

DIARIO DE SESIONES

Nº 8

**LEGISLATURA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**



**50º PERIODO LEGISLATIVO
17 de diciembre de 2021**

REUNIÓN VIII – SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA: Del Vicegobernador Cdor. Alejandro Palmieri.

SECRETARÍA LEGISLATIVA: Dr. Ezequiel Cortés.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: Lic. Rodrigo Emmanuel Tobares Altamiranda.

NÓMINA DE LEGISLADORES

Presentes:

ABRAHAM, Gabriela Fernanda
ALBRIEU, Luis Horacio
ANDALORO, Nancy Elisabet
ÁVILA, Marcela Alejandra
BARRENO, Pablo Víctor
BELLOSO, Daniel Rubén
BERROS, José Luis
CALDIERO, Sebastian
CASAMIQUELA, Ignacio
CHIOCCONI, Antonio Ramón
CIDES, Juan Elbi
CONTRERAS, Claudia Elizabeth
DEL AGUA, Adriana Laura
FERNÁNDEZ, Julia Elena
FERNÁNDEZ, Roxana Celia
GATTONI, Nayhibe
GEMIGNANI, María Liliana
GRANDOSO, María Inés
HERRERO, Helena María
IBAÑEZ HUAYQUIAN, Carmelo Darío
JERÉZ, Elban Macelino.
JOHNSTON, Carlos Alberto
LÓPEZ, Facundo Manuel
MANGO, Héctor Marcelo

MARINAO, Humberto Alejandro
MARTÍN, Juan Carlos
MARTINI, María Eugenia
MÁS, María Alejandra
MONTECINO ODARDA, Juan Facundo
MORALES, Silvia Beatriz
MUENA, Juan Pablo
NOALE, Luis Angel
PICA, Lucas Romeo
RAMOS MEJÍA, Alejandro
RIVAS, José Francisco
ROCHAS, Nicolás
SALZOTTO, Daniela Silvina
SILVA, Mónica Esther
SOSA, Fabio Rubén
SZCZYGOL, Marcelo Fabián
TORRES, Nélida Norma
VALDEBENITO, Graciela Mirian
VIVANCO, Graciela Noemí
VOGEL, María Elena
YAUHAR, Soraya Elisandra

Ausentes:

BLANES, Norberto Gerardo

SUMARIO

1. APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 9
2. IZAMIENTO DE LA BANDERA. Corresponde izar la bandera argentina y de Río Negro. Pág. 9
3. LICENCIAS. Para el señor legislador Norberto Blanes. Se aprueba y concede con goce de dieta. Pág. 9
4. CONSIDERACIÓN. De la versión taquigráfica correspondiente al día 26 de noviembre de 2021. Pág. 9
5. CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 10
6. ASUNTOS ENTRADOS. **(Ver textos en Anexo I, Presentación de Proyectos)**. Pág. 10
 - I- COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 10
 - II- DESPACHOS DE COMISIÓN. Pág. 11
 - III- ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 14
 - IV- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 15
7. ARTÍCULO 119 inciso 1 del Reglamento Interno. HOMENAJES. Pág. 21
8. MOCIÓN. Cuestión de Privilegio. Se vota y aprueba. Pág. 23
9. ARTÍCULO 119 inciso 2 del Reglamento Interno. Mociones de Pronto Despacho, Preferencia y Sobre Tablas. Rechazados. Pág. 28
10. ARTÍCULO 119 inciso 3 del Reglamento Interno. Consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario. **(Ver textos en Anexo II, Proyectos con Trámite Reglamentario)**. Pág. 28
 - 1193/2020 APROBADO Declaración N° 379/2021
 - 338/2021 APROBADO Comunicación N° 174/2021
 - 346/2021 APROBADO Comunicación N° 175/2021
 - 347/2021 APROBADO Comunicación N° 176/2021
 - 408/2021 APROBADO Comunicación N° 177/2021
 - 411/2021 APROBADO Comunicación N° 178/2021
 - 429/2021 APROBADO Declaración N° 380/2021
 - 459/2021 APROBADO Declaración N° 381/2021
 - 474/2021 APROBADO Declaración N° 382/2021
 - 505/2021 APROBADO Declaración N° 383/2021
 - 699/2021 APROBADO Comunicación N° 179/2021
 - 746/2021 APROBADO Declaración N° 384/2021
 - 851/2021 APROBADO Declaración N° 385/2021
 - 856/2021 APROBADO Comunicación N° 180/2021
 - 874/2021 APROBADO Comunicación N° 181/2021
 - 888/2021 APROBADO Declaración N° 386/2021
 - 890/2021 APROBADO Comunicación N° 182/2021
 - 897/2021 APROBADO Declaración N° 387/2021
 - 898/2021 APROBADO Declaración N° 388/2021
 - 899/2021 APROBADO Declaración N° 389/2021

902/2021	APROBADO Declaración N° 390/2021
906/2021	APROBADO Declaración N° 391/2021
907/2021	APROBADO Declaración N° 392/2021
909/2021	APROBADO Comunicación N° 183/2021
913/2021	APROBADO Declaración N° 393/2021
916/2021	APROBADO Declaración N° 394/2021
920/2021	APROBADO Declaración N° 395/2021
922/2021	APROBADO Declaración N° 396/2021
923/2021	APROBADO Declaración N° 397/2021
924/2021	APROBADO Declaración N° 398/2021
925/2021	APROBADO Comunicación N° 184/2021
929/2021	APROBADO Declaración N° 399/2021
931/2021	APROBADO Declaración N° 400/2021
936/2021	APROBADO Comunicación N° 185/2021
939/2021	APROBADO Declaración N° 401/2021
940/2021	APROBADO Comunicación N° 186/2021
941/2021	APROBADO Comunicación N° 187/2021
943/2021	APROBADO Declaración N° 402/2021
944/2021	APROBADO Declaración N° 403/2021
945/2021	APROBADO Declaración N° 404/2021
946/2021	APROBADO Declaración N° 405/2021
947/2021	APROBADO Declaración N° 406/2021
955/2021	APROBADO Declaración N° 407/2021
956/2021	APROBADO Declaración N° 408/2021
958/2021	APROBADO Declaración N° 409/2021
965/2021	APROBADO Comunicación N° 188/2021
966/2021	APROBADO Declaración N° 410/2021
967/2021	APROBADO Declaración N° 411/2021
969/2021	APROBADO Declaración N° 412/2021
971/2021	APROBADO Declaración N° 413/2021
972/2021	APROBADO Declaración N° 414/2021
973/2021	APROBADO Declaración N° 415/2021
974/2021	APROBADO Declaración N° 416/2021
975/2021	APROBADO Declaración N° 417/2021
976/2021	APROBADO Declaración N° 418/2021
977/2021	APROBADO Declaración N° 419/2021
978/2021	APROBADO Declaración N° 420/2021
979/2021	APROBADO Declaración N° 421/2021
980/2021	APROBADO Declaración N° 422/2021
982/2021	APROBADO Comunicación N° 189/2021
988/2021	APROBADO Declaración N° 423/2021
990/2021	APROBADO Declaración N° 424/2021
991/2021	APROBADO Declaración N° 425/2021
992/2021	APROBADO Declaración N° 426/2021
993/2021	APROBADO Declaración N° 427/2021
994/2021	APROBADO Comunicación N° 190/2021
995/2021	APROBADO Declaración N° 428/2021
996/2021	APROBADO Comunicación N° 191/2021

997/2021	APROBADO Comunicación N° 192/2021
998/2021	APROBADO Comunicación N° 193/2021
999/2021	APROBADO Comunicación N° 194/2021
1000/2021	APROBADO Declaración N° 429/2021
1001/2021	APROBADO Comunicación N° 195/2021
1005/2021	APROBADO Declaración N° 430/2021
1006/2021	APROBADO Declaración N° 431/2021
1010/2021	APROBADO Declaración N° 432/2021
1011/2021	APROBADO Declaración N° 433/2021
1012/2021	APROBADO Declaración N° 434/2021
1013/2021	APROBADO Declaración N° 435/2021
1020/2021	APROBADO Declaración N° 436/2021
1021/2021	APROBADO Declaración N° 437/2021
1022/2021	APROBADO Declaración N° 438/2021
1023/2021	APROBADO Comunicación N° 196/2021
1024/2021	APROBADO Comunicación N° 197/2021
1026/2021	APROBADO Comunicación N° 198/2021
1027/2021	APROBADO Declaración N° 439/2021
1028/2021	APROBADO Declaración N° 440/2021
1031/2021	APROBADO Declaración N° 441/2021
1036/2021	APROBADO Declaración N° 442/2021
1037/2021	APROBADO Declaración N° 443/2021
1038/2021	APROBADO Declaración N° 444/2021
1039/2021	APROBADO Comunicación N° 199/2021
1040/2021	APROBADO Comunicación N° 200/2021
1041/2021	APROBADO Comunicación N° 201/2021
1042/2021	APROBADO Declaración N° 445/2021
1047/2021	APROBADO Comunicación N° 202/2021
1048/2021	APROBADO Declaración N° 446/2021
1049/2021	APROBADO Declaración N° 447/2021
1054/2021	APROBADO Declaración N° 448/2021
1055/2021	APROBADO Declaración N° 449/2021
1056/2021	APROBADO Comunicación N° 203/2021
1058/2021	APROBADO Declaración N° 450/2021
1059/2021	APROBADO Declaración N° 451/2021
1061/2021	APROBADO Declaración N° 452/2021
1063/2021	APROBADO Declaración N° 453/2021
1064/2021	APROBADO Declaración N° 454/2021
1065/2021	APROBADO Declaración N° 455/2021
1066/2021	APROBADO Declaración N° 456/2021
1067/2021	APROBADO Declaración N° 457/2021
1068/2021	APROBADO Declaración N° 458/2021
1069/2021	APROBADO Declaración N° 459/2021
1070/2021	APROBADO Declaración N° 460/2021
1071/2021	APROBADO Declaración N° 461/2021
1074/2021	APROBADO Declaración N° 462/2021
1075/2021	APROBADO Declaración N° 463/2021
1076/2021	APROBADO Declaración N° 464/2021

1077/2021	APROBADO Declaración N° 465/2021
1085/2021	APROBADO Declaración N° 466/2021
1086/2021	APROBADO Comunicación N° 204/2021
1094/2021	APROBADO Declaración N° 467/2021
1095/2021	APROBADO Declaración N° 468/2021
1099/2021	APROBADO Declaración N° 469/2021
1101/2021	APROBADO Declaración N° 470/2021
1106/2021	APROBADO Declaración N° 471/2021
1112/2021	APROBADO Declaración N° 472/2021
1115/2021	APROBADO Declaración N° 473/2021
1116/2021	APROBADO Declaración N° 474/2021
1117/2021	APROBADO Declaración N° 475/2021
1118/2021	APROBADO Declaración N° 476/2021
1119/2021	APROBADO Declaración N° 477/2021
1121/2021	APROBADO Declaración N° 478/2021
1123/2021	APROBADO Declaración N° 479/2021
1128/2021	APROBADO Declaración N° 480/2021
1131/2021	APROBADO Comunicación N° 205/2021
1132/2021	APROBADO Declaración N° 481/2021
1133/2021	APROBADO Declaración N° 482/2021

11. **ARTÍCULO 75** del Reglamento Interno. Establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 38
12. **MOCIÓN**. De constituir la Cámara en Comisión a efectos que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Se aprueba. Pág. 38
13. **CONSIDERACIÓN**. Proyecto de declaración número 1140/2021: De interés social y deportivo la 1º edición de la carrera Desafío Memorial Malvinas, homenaje a los Veteranos de Guerra de la provincia al cumplirse los 40 años de la Gesta de Malvinas, a realizarse el 9 de abril de 2022 en la ciudad de Viedma. Aprobado Declaración número 483/2021. Pág. 38
14. **CONSIDERACIÓN**. Proyecto de declaración número 1145/2021: De interés cultural, sanitario y comunitario el libro "Desmanicomialización con participación comunitaria. La experiencia del Centro Cultural Camino Abierto", de la Doctora Mirta S. Elvira. . Aprobado Declaración número 484/2021. Pág. 39
15. **CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA**. Se votan y aprueban. Pág. 39
16. **ORDEN DEL DÍA**. **ARTÍCULO 120** del Reglamento Interno. Proyectos de doble vuelta para ser considerados. Pág. 40
17. **CONSIDERACIÓN**. Proyecto de ley número 41/2021. Establece el día 11 de febrero de cada año como Día Provincial de la Mujer y la Niña en la Ciencia, en adhesión a la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) en reconocimiento al papel que desempeña el género femenino en la comunidad científica y tecnológica. Sancionado. Pág. 40
18. **CONSIDERACIÓN**. Proyecto de ley número 229/2021. Se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación en los términos de la ley A n° 1015, las parcelas localizadas en el Municipio de Viedma, con la finalidad de ser incorporadas al Distrito Vecinal Sur creado por ordenanza municipal n° 8524 del Concejo Deliberante de Viedma. Sancionado. Pág. 40
19. **CONSIDERACIÓN**. Proyecto de ley número 233/2021. Declara "Monumento Histórico Provincial", en los términos de la Ley F n° 3656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro, el Mapa de la Nación Argentina con sus veinticuatro (24) provincias, generado desde el proyecto institucional Manos Unidas a un Trozo de Cielo perteneciente a la Escuela de Jornada Completa n° 143 de la localidad de Valle Azul, en el año 2016. Sancionado. Pág. 41

20. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 263/2021. Se sustituyen incisos y artículos de la ley n° 4986, Programa Provincial de Información, Concientización y Prevención del Grooming. (texto subrogado por la ley n° 5230). Sancionado. Pág. 42
21. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 648/2021. Instituye el 30 de julio como "Día del Escritor Rionegrino", que se celebrará cada año en conmemoración del fallecimiento del escritor Elías Chucair, oriundo de la localidad de Ingeniero Jacobacci. Sancionado. Pág. 43
22. **ARTÍCULO 86 del Reglamento Interno.** Establece el tratamiento de los proyectos de ley con urgente tratamiento. Pág. 44
23. **MOCIÓN.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Se aprueba. Pág. 44
24. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de ley número 1146/2021. Se desafecta de su condición de bienes de dominio público a parte de las calles y ochavas ubicadas entre las Manzanas 503, 504 y 505 del Paraje Aguada Cecilio; y desafecta de su condición de espacio verde a la parcela cuya designación catastral es Departamento Catastral 16, Circunscripción 3, Sección B, Manzana 504, Parcela 01, ubicada en el ejido urbano del paraje. Sancionado. Pág. 44
25. **CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se votan y aprueban. Pág. 45
26. **ARTÍCULO 99 del Reglamento Interno.** Proyectos de ley con trámite reglamentario. Pág. 46
27. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto número 1103/2021: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, Ejercicio Fiscal año 2022. Sancionado. Pág. 46
28. **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 87
29. **CONTINÚA LA SESIÓN.** Pág. 87
30. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto número 1104/2021: Se modifican las leyes base del Código Fiscal -ley I n° 2686-, Impuesto a los Automotores -ley I n° 1284- y Tasas Retributivas de Servicios -ley I n° 2716-. Sancionado. Pág. 87
31. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto número 1105/2021: Se modifica la Ley Impositiva Anual incluyendo en un mismo cuerpo legal montos imponibles y alícuotas que estarán vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2022 para los Impuestos Inmobiliario, Ingresos Brutos, Sellos, Loterías, Rifas, Automotores, Tasas Retributivas de Servicios, Incentivos y Bonificaciones, Estabilidad Fiscal, Beneficios Impuesto a los Automotores e Inmobiliario Línea Sur, Impuesto a los Automotores - denuncia de venta registral-. Sancionado. Pág. 90
32. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto número 1127/2021: Adhiere a la ley nacional n° 26363 que crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Sancionado. Pág. 190
33. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto número 1139/2021: Se ratifica en todos sus términos el convenio suscripto entre la Provincia de Río Negro y el Poder Ejecutivo Nacional -CONVENIO DE ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 24331 DE CREACION DE ZONAS FRANCAS-. Sancionado. Pág. 192
34. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto número 903/2021: Declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles cuya designación catastral es DC02, C2, Sección J, Quinta 041, Parcelas 13, 14 y 15, y DC02, C2, Sección J, Quinta 045, Parcelas 1, 2 y 3, destinados a la subdivisión de lotes para la construcción de viviendas familiares, la apertura de calles y la generación de espacios de uso público en la localidad de Contralmirante Cordero. Aprobado. Boletín Informativo número 39/2021. Pág. 197
35. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto número 970/2021: Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado catastralmente como Departamento 02, Circunscripción A, Manzana 005, Parcela 01, Partida 18837, inscripto en la Matrícula n° 02-6525, antecedente dominal: Tomo 185, Folio 197, Finca 22692, designación anterior Lote 56,

Plano Pro nº 27/124, para ser destinado a generar lotes sociales en el ejido municipal de Campo Grande. Aprobado. Boletín Informativo número 40/2021. Pág. 198

36. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto número 1215/2020: Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a la municipalidad de Cinco Saltos los inmuebles designados catastralmente bajo las nomenclaturas 02- 1-D-004-15-0 y 02-1-D-008-12, respectivamente. Aprobado. Boletín Informativo número 41/2021. Pág. 201
37. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto número 1129/2021: Consolidación normativa del Digesto Jurídico desde la ley nº 4821 a la nº 5535 y normas de igual jerarquía, sancionadas y emitidas entre abril de 2013 y noviembre de 2021. Aprobado. Boletín Informativo número 42/2021. Pág. 203
38. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto número 1033/2021: Instituye el día 4 de enero de cada año como "Día Provincial del Braille", en adhesión a lo establecido por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Aprobado. Boletín Informativo número 43/2021. Pág. 206
39. **ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Pág. 209
40. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto número 380/2020: Regula el ejercicio de la profesión del Instrumentador/a Quirúrgico/a en la Provincia de Río Negro, en forma autónoma o en relación de dependencia. Aprobado. Boletín Informativo número 45/2021. Pág. 209
41. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto número 139/2020: Se crea en la Cuarta Circunscripción Judicial un Juzgado de Primera Instancia, con competencia en materia de Familia con asiento de funciones en la localidad de Catriel. Modifica los artículos 53 y 54 de la ley nº 5190 -Orgánica del Poder Judicial-. Aprobado. Boletín Informativo número 44/2021. Pág. 225
42. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto número 570/2020. Sustituye el artículo 7º de la ley nº 5183, que crea la Productora Farmacéutica Rionegrina S.E. Aprobado. Boletín Informativo número 46/2021. Pág. 227
43. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto número 964/2020: Declara Personalidad Destacada a Enriqueta Estela Barnes de Carlotto, Presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, en los términos establecidos en el artículo 7º de la ley A nº 4508, por su incansable lucha en favor de la plena vigencia de los derechos humanos y compromiso con las políticas de memoria, verdad y la justicia. Aprobado. Boletín Informativo número 47/2021. Pág. 230
44. **CONSIDERACIÓN.** Proyecto número 1225/2020. Establece como Capital Provincial de Escalada Deportiva a la ciudad de San Carlos de Bariloche y zonas aledañas. Aprobado. Boletín Informativo número 48/2021. Pág. 234
45. **PLANILLAS ASISTENCIA A COMISIONES.** Correspondientes al mes de diciembre de 2021. Pág. 237
46. **APENDICE.** Sanciones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro. Pág. 241
 - COMUNICACIONES. Pág. 241
 - DECLARACIONES. Pág. 256
 - LEYES APROBADAS. Pág. 306
 - LEYES SANCIONADAS. Pág. 319

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 17 días del mes de diciembre del año 2021, siendo las 10 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Antes de dar inicio formalmente a la sesión ordinaria del día de la fecha, del día 17 de diciembre, en el cuarto intermedio personal de Protocolo de la Legislatura les dejó una bolsita, muchos de ustedes ya abrieron. Como es -de no mediar nada extraordinario- la última sesión del año, queríamos hacerles llegar a todos los legisladores y legisladoras un recuerdo, que pueda ser de utilidad, que lo usen o no, si lo quieren en el saco o las damas en sus prendas.

Se trata de un escudo de la provincia de Río Negro, hecho sobre plata y labrado por un orfebre, un artesano de Regina; lo conocí hace un par de años en una fiesta de la Vendimia, en la que me regaló después del acto oficial, un escudo como el que tienen ustedes de plata, de la Provincia de Río Negro. Y después de tener contacto con él, se me ocurrió que estaría bueno que cada de ustedes tenga un escudo de plata de la Provincia de Río Negro, hecho por manos de un artista rionegrino.

El autor de estos prendedores, es Martín Chavarri, de Villa Regina, comenzó a trabajar en platería en el año 2006 y aun hoy permanece al frente de su taller de joyería; y desde marzo del 2008, da clases de platería en la Escuela Municipal de Artes y Oficios de la ciudad.

Así que, ojalá cada uno lo pueda llevar en cada una de las sesiones. (Aplausos).

Fue adquirido por la Legislatura al Mercado Artesanal, así que además de llevar orgullosamente una hermosa obra rionegrina, estamos colaborando con un artista de nuestra provincia, más precisamente de Villa Regina, yo no pude abrir la bolsita, así que no me lo pude poner.

Se ve que gustó el escudito, así que, además de los legisladores vamos a encargarle a Martín cuatro o cinco más para las autoridades también de los bloques, para los secretarios de los bloques, él contento porque trabaja y desde la Legislatura colaboramos también con el Mercado Artesanal, para la sesión que viene vamos a encargarle cinco o seis pines más.

Ahora sí, vamos a dar comienzo a la sesión del día 17 de diciembre de 2021.

Por secretaría se registrará la asistencia.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Con la presencia de 45 señores legisladores y legisladoras, queda abierta la sesión del día de la fecha.

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el izamiento de las banderas nacional y de Río Negro, para lo cual se invita a la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila y al señor legislador Pablo Víctor Barreno a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador López

SR. LÓPEZ – Para solicitar la licencia del señor legislador Blanes por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - En consideración el pedido de licencia solicitada.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia la licencia se concede con goce de dieta.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria realizada el día 26 de noviembre de 2021.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 398/2021 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Cortés) – Viedma, 15 de diciembre de 2021. *El Presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, resuelve: Artículo 1º.- Citar a los/as señores/as Legisladores/as para realizar sesión el día 17 de diciembre de 2021 a las 9 y 30 horas, a los efectos de considerar el temario correspondiente.*

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firman: Contador Alejandro Palmieri, Presiente; Doctor Ezequiel Cortés, Secretario Legislativo.

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Esta también a disposición de los señores legisladores y legisladoras, el Boletín de Asuntos de Entrados número 06/2021, presentación que ya fuera distribuida vía *email* ante de esta Sesión y obra en las bancas de los presidentes y presidentas de cada Bloque.

No habiendo observaciones, se da por aprobado.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

1) SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido a las inspecciones que han realizado, desde la entrada en vigencia de la ley n° 5436 que declara la Emergencia Sanitaria en distintas oficinas del Poder Judicial en la provincia. (Expte. n° 1493/2021 Oficial)
A SUS ANTECEDENTES (Agr. al Expte. n° 645/2021)

2) SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, en relación a la existencia de un programa y/o convenio para pastores evangélicos que tendría como objetivo acceder a la obra social IProSS. (Expte. n° 1494/2021 Oficial)
A SUS ANTECEDENTES (Agr. al Expte. n° 959/2021)

3) DEFENSORA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, eleva el Informe Anual de la Defensoría del Pueblo correspondiente al período 2020-2021, de acuerdo a lo previsto en el artículo 33 de la ley K n° 2756. (Expte. n° 1495/2021 Oficial)
LABOR PARLAMENTARIA

4) LEGISLADOR JOSE MARIA APUD, remite nota por la cual presenta su renuncia a la banca de legislador provincial a partir del 1 de diciembre de 2021. (Expte. n° 1496/2021 Oficial)
LABOR PARLAMENTARIA

5) SECRETARIA DE CAMARA Y PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, remiten copia autenticada de la declaración n° 3179 que considera de interés la 9ª edición de la Maratón de Comunicación Política que se realiza el 2 y 3 de diciembre de 2021 en la ciudad de Cipolletti. (Expte. n° 1497/2021 Oficial)
A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

6) SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes en relación a la ley l n° 3396 -Régimen de Regularización Dominial- que adhiere a la ley nacional n° 24374 conocida como Ley Pierry y su implementación en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Expte. n° 1499/2021 Oficial)
A SUS ANTECEDENTES (Agr. al Expte. n° 999/2020)

7) SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido al precario funcionamiento de la planta de tratamientos de líquidos cloacales ubicada al noroeste del barrio Alta Barda de la ciudad de General Roca. (Expte. n° 1500/2021 Oficial)
A SUS ANTECEDENTES (Agr. al Expte. n° 1129/2020)

8) SECRETARIO LEGAL Y TECNICO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido a la normativa actualizada y vigente que regule la realización de sorteos destinados a determinar los adjudicatarios de viviendas. (Expte. n° 1501/2021 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES (Agr. al Expte. n° 1124/2020)

9) PRESIDENTE Y SECRETARIA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE CINCO SALTOS, remiten copia de la comunicación n° 17/21, por la que ese Consejo solicita al Departamento Provincial de Aguas (DPA) que impulse las acciones necesarias para resolver la situación en la prestación de servicios de agua y cloacas de la ciudad de Cinco Saltos. (Expte. n° 1502/2021 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

10) PRESIDENTE DEL PARLAMENTO PATAGÓNICO, remite copia de declaraciones y recomendaciones aprobadas en la 3° sesión ordinaria del Parlamento Patagónico, realizada los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2021 en la ciudad de Neuquén. (Expte. n° 1503/2021 Oficial)

ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO

11) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los/as señores/as legisladore/as para el día 17 de diciembre de 2021 a las 8,30 horas a efecto de recibir a la señora Defensora del Pueblo, Lic. Adriana Santagati, para que brinde su informe anual in voce correspondiente al período 2020-2021. (Expte. n° 1506/2021 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

(Resolución de Presidencia n° 397/2021)

12) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los/as señores/as legisladores/as para realizar sesión el día 17 de diciembre de 2021 a las 09,30 horas, a los efectos de considerar el temario correspondiente. (Expte. n° 1507/2021 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

(Resolución de Presidencia n° 398/2021)

13) COMISION DE PODERES, eleva acta de Comisión de Poderes informando a la Presidencia y al Cuerpo Legislativo la renuncia presentada por el Legislador José María Apud a la banca y la conformidad por parte del señor Elban Marcelino Jerez a ocupar la banca de Legisladora Suplente por representación poblacional por la Alianza Juntos Somos Río Negro. (Expte. n° 1508/2021 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

II - DESPACHOS DE COMISION

1) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expte n° 1200/2021 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 16, Fondo Fiduciario Específico Programa de Obra Escolar en cada Escuela Siempre - Edificio a crear para J.M. n° 21 Viedma - ley Q n° 4818 (julio, agosto y septiembre de 2019), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

2) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expte n° 1271/2021 -Oficial- PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, eleva Informe Memoria Anual del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, en vinculo de acceso electrónico <http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/gobierno-abierto/informes/documentacion/memorias2020/index.html> comprendido entre el período 01/02/2020 y el 31/01/2021, de conformidad a lo establecido en el inciso 5 del artículo 206 de la Constitución Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

3) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expte n° 1415/2021 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión n° 74, 75, 76, 77, 78 y 79 Fondo Fiduciario de Apoyo a Políticas Activas de Desarrollo Económico (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020 y enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2021), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

4) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expte n° 1416/2021 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 39 y 40, Fondo Fiduciario de Desarrollo Económico Rionegrino (FOFDER) (octubre, noviembre y diciembre de 2020 y enero, febrero y marzo de 2021), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

5) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expte n° 1417/2021 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión n° 44, 45, 46, 47 y 48 Fondo Fiduciario Específico de Administración Río Negro - Empresa Públicas (abril, mayo, junio julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020 y enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2021), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

6) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expte n° 1418/2021 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión n° 19, 20 y 21 Fondo Fiduciario Específico Programa de Obras Escolar en cada Escuela Siempre - Ampliación y Refacción EP n° 315 de San Carlos de Bariloche - ley Q n° 4818 (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

7) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expte n° 1419/2021 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión n° 54, 55 y 56, Fondo Fiduciario Río Negro - Servidumbre (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

8) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expte n° 1420/2021 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión n° 24 y 25, Fideicomiso en Garantía ALTEC S.E. -Teco Acción S.A. y Río Negro Fiduciaria S.A.- (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

9) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expte n° 1421/2021 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión n° 5 y 6, Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinaria destinada a la producción de forraje para ganado, Consejo Federal de Inversiones - Río Negro S.A. 4º etapa (abril a septiembre de 2020), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

10) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expte n° 1422/2021 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión n° 43, 44 y 45, Fondo Fiduciario Específico de Administración SIGEPRO (enero a septiembre de 2020), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

11) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expte n° 1423/2021 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión n° 49 y 50, Fondo Fiduciario Programa de Agroinsumos P.A.R. Decreto n° 1043/07 (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

12) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expte n° 1424/2021 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión n° 1 y 2, Fondo Fiduciario de Infraestructura y Desarrollo Turístico (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

13) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expte n° 1425/2021 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión n° 43, 44 y 45, Fondo Fiduciario Específico de Activos y Pasivos (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

14) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expte n° 1426/2021 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión n° 1 y 2, Fondo Fiduciario para el Financiamiento de la Vivienda Digna de los Trabajadores del Poder Ejecutivo Provincial afiliados a la Asociación de Trabajadores del estado (A.T.E.) (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2021), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

15) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expte n° 1427/2021 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión n° 1 y 2, Fondo Fiduciario para la Construcción de la Terminal de Omnibus de la ciudad de San Carlos de Bariloche (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2021), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

16) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expte n° 1428/2021 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión n° 1 y 2, Fondo Fiduciario de Asistencia Crediticia para Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Río Negro (FO.F.CyM) (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2021), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

17) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expte n° 1429/2021 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA, S.A., eleva informe de gestión n° 21, Fondo Fiduciario Específico Recambio de cañería de hierro de PEAD en zona centro de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro (octubre, noviembre y diciembre de 2020), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

18) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expte n° 1430/2021 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 24, Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinaria destinada a la producción de forraje para ganado vacuno. Consejo Federal de Inversiones - Río Negro Fiduciario S.A. 2º Etapa (julio, agosto y septiembre de 2020), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

19) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expte n° 1431/2021 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 26, Fondo Fiduciario Específico de la Actividad Frutícola Provincial (enero, febrero y marzo de 2020), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

20) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expte n° 1432/2021 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 23, Fondo Fiduciario Específico Impermeabilización del Canal Principal de Riego en Cinco Saltos (octubre, noviembre y diciembre de 2020), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

21) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expte n° 1439/2021 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 40, Contrato de Fideicomiso de Administración para la Provisión de Maquinaria Agrícola para Productores Frutícolas -CFI- R.N.F.S.A. 5º Etapa (enero, febrero y marzo de 2021), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

22) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expte n° 1447/2021 -Oficial- PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite copia de la Acordada n° 38/2021 mediante la cual se aprueba el proyecto de presupuesto del Poder Judicial para el año 2022 y copia de la Resolución n° 213/2021/PG que fija el Programa de Gastos del Ministerio Público para el ejercicio 2022, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

23) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expte n° 1459/2021 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 46, Fondo Fiduciario Específico de Administración SIGEPRO (octubre, noviembre y diciembre de 2020), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

24) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expte n° 1460/2021 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión n° 51 y 52, Fondo Fiduciario Ambiental de la Provincia de Río Negro (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

25) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expte n° 1461/2021 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión n° 1 y 2, Fondo Fiduciario de Infraestructura y Desarrollo Turístico (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

26) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expte n° 1462/2021 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión n° 25, 26 y 27 Fondo Fiduciario Específico de la Actividad Tomatera y Hortícola Provincial (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre noviembre y diciembre de 2020), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

27) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expte n° 1463/2021 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión n° 44, 45 y 46, Fondo Fiduciario Específico de Administración de Proyectos (abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

28) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expte n° 1464/2021 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión n° 12, 13 y 14 del Fondo Fiduciario de Cancelación de Obligaciones Financieras (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2020), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

29) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expte n° 1465/2021 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIO S.A., eleva informes de gestión n° 42, 43, 44 y 45, Fondo Fiduciario Específico para la Administración y Funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente y sus Delegaciones (enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

30) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expte n° 1470/2021 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión n° 59 y 60, Fondo Fiduciario de Financiamiento de Desarrollo de Tierras Fiscales (julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

31) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expte n° 1471/2021 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 73, Fondo Fiduciario de la Cartera Residual General. Ley E n° 3380 (julio, agosto y septiembre de 2020), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

32) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expte n° 1472/2021 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 31, Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal ((F.F.D.F.) (julio, agosto y septiembre de 2020), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

33) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expte n° 1473/2021 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 18, Fondo Fiduciario Específico Construcción Hospital Allen (julio, agosto y septiembre de 2020), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

34) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expte n° 1474/2021 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 20, Fondo Fiduciario Específico Continuación Obra construcción puente sobre Isla Jordán accesos vinculación ruta nacional n° 22 - ruta provincial n° 7 - Cipolletti - Las Perlas (octubre, noviembre y diciembre de 2020), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

35) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expte n° 1475/2021 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 17, Fondo Fiduciario de la Actividad Vitivinícola Provincial (julio, agosto y septiembre de 2020), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

36) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expte n° 1476/2021 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión n° 39, Fondo Fiduciario Asistencia y Desarrollo de la Actividad Minera en la Provincia de Río Negro (octubre, noviembre y diciembre de 2020), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION

III - ASUNTOS PARTICULARES

1) PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA CAMARA DE COMERCIO, TURISMO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE VIEDMA, remiten nota informando la conformación de la nueva Comisión Directiva de esa entidad, renovada el día 18 de noviembre de 2021. (Expte. n° 1498/2021 Particular)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

2) DIRECTOR FUNDACIÓN FARO PATAGONIA, remite nota en relación a la presentación del Informe Anual de la Defensoría del Pueblo de Río Negro correspondiente al período 2020-2021. (Expte. n° 1504/2021 Particular)

LABOR PARLAMENTARIA (Agr. al Expte. n° 1495/2021)

3) CONFEDERACION ARGENTINA DE PADRES, MADRES Y TUTORES, FEDERACION RIO NEGRO, remite nota solicitando se informe sobre el trabajo técnico "Detección de Grafeno en Vacunas COVID-19 por Espectroscopía Micro-Raman". (Expte. n° 1505/2021 Particular)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS

1083/2021 De las señoras legisladoras María Eugenia MARTINI, Gabriela Fernanda ABRAHAM, María Inés GRANDOSO, María Alejandra MAS, Daniela Silvina SALZOTTO - Proyecto de Declaración - De interés comunitario, social y educativo el proceso participativo y federal para una reforma integral de la ley nacional n° 26485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

ESPECIAL ESTUDIO DE LAS PROBLEMÁTICAS DE GÉNERO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1084/2021 De las señoras legisladoras María Eugenia MARTINI, Gabriela Fernanda ABRAHAM, María Inés GRANDOSO, María Alejandra MAS, Daniela Silvina SALZOTTO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y a las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación, su beneplácito por la convocatoria a un proceso participativo y federal para una reforma integral de la ley nacional n° 26485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

ESPECIAL ESTUDIO DE LAS PROBLEMÁTICAS DE GÉNERO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1085/2021 Del señor legislador Marcelo Fabián SZCZYGOL - Proyecto de Declaración - De interés turístico, cultural y gastronómico la distinción a la Fundación Cocina Patagónica, recibida por la Federación de Fundaciones Argentinas (FEDEFA) en la 4° Edición de los "Premios FEDEFA a la Solidaridad 2021, Edición Perla Garavelli".

AL ORDEN DEL DIA

1086/2021 De la señora legisladora Adriana Laura DEL AGUA y otros - Proyecto de Comunicación - A la Presidencia del Comité Ejecutivo de la Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina (FEHGRA), a cargo de Graciela Fresno, su reconocimiento a la labor desplegada por la entidad al servicio del desarrollo de la actividad turística nacional.

AL ORDEN DEL DIA

1090/2021 De los señores legisladores José María APUD, Fabio Rubén SOSA, Mónica Esther SILVA - Proyecto de Declaración - De interés educativo, cultural, social y comunitario la Jornada de Derechos Humanos "Respetando Nuestros Derechos", a realizarse en la localidad de Chimpay el día 10 de diciembre de 2021.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1091/2021 De la señora legisladora María Eugenia MARTINI - Proyecto de Declaración - De interés artístico y comunitario el disco "Seis Cuerdas al Sur" del artista Juan Pablo Fulgueiras.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1092/2021 De la señora legisladora María Eugenia MARTINI - Proyecto de Declaración - De interés artístico y comunitario la trayectoria musical de la banda instrumental barilocheño "Pelusa en el Pupo".

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1093/2021 Del señor legislador Pablo Víctor BARRENO y otros - Proyecto de Declaración - De interés educativo, técnico y científico la creación del dispositivo de medición de dióxido de carbono en el ambiente, desarrollado por los estudiantes Regina Sesma e Ignacio Sanz Del Ministro del CET n° 6 de la ciudad de Viedma.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1094/2021 De la señora legisladora Julia Elena FERNANDEZ y otros - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, social y turístico la realización del Latam Skate Summer Tour 2021 Final Internacional y la Copa Argentina, a realizarse los días 27 y 28 de noviembre de 2021 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

AL ORDEN DEL DIA

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

1095/2021 *Del señor legislador Sebastián CALDIERO - Proyecto de Declaración - De interés social y sanitario el proyecto "Pautas de cultivo y elaboración de productos derivados de cannabis para un acceso terapéutico seguro", elaborado por la ONG Cannabis Medicinal Río Negro (Ca.Me.R.N.) y la Asociación Civil Cultivo Mi Medicina.*

AL ORDEN DEL DIA

1096/2021 *De los señores legisladores Antonio Ramón CHIOCCONI, Daniela Silvina SALZOTTO, Pablo Víctor BARRENO, Ignacio CASAMIQUELA, José Luis BERROS, Héctor Marcelo MANGO, María Eugenia MARTINI, María Alejandra MAS, Juan Facundo MONTECINO ODARDA, Luis Angel NOALE, Gabriela Fernanda ABRAHAM, María Inés GRANDOSO, Daniel Rubén BELLOSO - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), referido a los avances en la implementación y reglamentación de la ley n° 5064 que crea en la Provincia de Río Negro la figura del Abogado de Niñas, Niños y Adolescentes.*

SE GIRO

1097/2021 *Del señor legislador Juan Facundo MONTECINO ODARDA - Proyecto de Resolución - Convocar para que comparezcan a la Sala de Sesiones, al Ministro de Gobierno y Comunidad, señor Rodrigo Buteler, a la Ministra de Educación y Derechos Humanos, señora Mercedes Jara Traccia y a la Secretaria de Estado de Seguridad y Justicia, señora Betiana Minor, con el propósito de atender al Pedido de Interpelación de conformidad a los artículos 139, inciso 4 de la Constitución Provincial y 143 del Reglamento Interno de la Cámara.*

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

1098/2021 *Del señor legislador Juan Facundo MONTECINO ODARDA - Proyecto de Ley - Establece el uso obligatorio del bordado de las "Islas Malvinas" en guardapolvos y uniformes de la educación inicial, primaria y secundaria del ámbito público y/o privado de la Provincia de Río Negro.*

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

1099/2021 *De los señores legisladores Luis Angel NOALE, Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, social y comunitario el logro y participación de la arquera sanantoniense Martina Noale en el Torneo Homologatorio - Rankeable 3D de Tiro con Arco.*

AL ORDEN DEL DIA

1100/2021 *De la señora legisladora Gabriela Fernanda ABRAHAM - Proyecto de Ley - Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a la Municipalidad de Cervantes, el inmueble designado como: Departamento Catastral 05, Circunscripción 2, Sección G, Quinta 011, Parcela 02.*

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

1101/2021 *Del señor legislador Marcelo Fabián SZCZYGOL - Proyecto de Declaración - De interés educativo, cultural y ambiental el primer libro de educación ambiental "Piedra Libre para el Monte", creado por la Municipalidad de Viedma en un trabajo de articulación entre la Subsecretaría de Cultura, la Editorial Municipal, la Secretaría de Espacios Públicos y Ambiente y el Centro Municipal de Valoración del Monte Rionegrino "Senderos del Monte" y el Proyecto Loro Barranquero.*

AL ORDEN DEL DIA

1102/2021 *De los señores legisladores Mónica Esther SILVA, José María APUD - Proyecto de Declaración - De interés artístico, cultural y social el mural desarrollado por el reconocido dibujante, muralista y escritor rionegrino Chelo Candía, que reseña la historia de Luis Beltrán con motivo de la celebración de su 110° Aniversario el 30 de noviembre de 2021.*

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA

1103/2021 *Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, Ejercicio Fiscal año 2022.*

AL ORDEN DEL DIA

1104/2021 *Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Se modifican las leyes base del Código Fiscal -ley I n° 2686-, Fondo de Equipamiento para la Agencia de Recaudación Tributaria -ley H n° 3096-, Agencia de Recaudación Tributaria -ley I n° 4667-, Impuesto a los Automotores -ley I n° 1284- y Tasas Retributivas de Servicios -ley I n° 2716-.*

AL ORDEN DEL DIA

1105/2021 *Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Se modifica la Ley Impositiva Anual incluyendo en un mismo cuerpo legal montos imponibles y alícuotas que estarán vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2022 para los Impuestos Inmobiliario, Ingresos Brutos, Sellos, Loterías, Rifas, Automotores, Tasas Retributivas de Servicios, Incentivos y Bonificaciones, Estabilidad Fiscal, Beneficios Impuesto a los Automotores e Inmobiliario Línea Sur, Impuesto a los Automotores -denuncia de venta registral-.*

AL ORDEN DEL DIA

1106/2021 *Del señor legislador Luis Angel NOALE - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, social y turístico el torneo nocturno de pesca deportiva "Las 4 horas de Las Conchillas", organizado por el Club de Pescadores Punta Verde de San Antonio Oeste.*

AL ORDEN DEL DIA

1107/2021 *De los señores legisladores María Eugenia MARTINI, Humberto Alejandro MARINAO, Antonio Ramón CHIOCCONI, Daniel Rubén BELLOSO, Daniela Silvina SALZOTTO, Gabriela Fernanda ABRAHAM, José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, Pablo Víctor BARRENO, María Inés GRANDOSO, María Alejandra MAS, Héctor Marcelo MANGO, Luis Angel NOALE - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia, referido al accionar de esa Secretaría en la zona de conflicto del paraje Cuesta del Ternero, en la localidad de El Bolsón.*

SE GIRO

1108/2021 *De los señores legisladores José María APUD, Soraya Elisandra Iris YAUHAR, Carlos Alberto JOHNSTON - Proyecto de Ley - Establece el marco regulatorio y de fomento para microempendedoras y microempendedores a través de la asistencia económica para la puesta en marcha y el fortalecimiento de microempendimientos en el territorio de la Provincia de Río Negro. Se abrogan las leyes D n° 4035, D n° 4653 y n° 5316.*

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

1109/2021 *Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Declaración - De interés social, histórico, educativo y ambiental el libro "Noemí Labruno y la lucha por los derechos humanos. De lo individual a lo colectivo", Editorial EDUCO, de autoría múltiple (escrito por 37 autoras y autores), editado por Juan Pablo Bohoslavsky, con prólogo de Nora Cortiñas, Madre de Plaza de Mayo Línea Fundadora y contratapa de la Presidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Antonia Urrejola Noguera.*

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

1110/2021 *De los señores legisladores Lucas Romeo PICA, Facundo Manuel LOPEZ - Proyecto de Ley - Código Contravencional de la Provincia de Río Negro. Abroga las leyes S n° 532, S n° 4269 y n° 5289.*

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

1111/2021 *De los señores legisladores María Eugenia MARTINI, Humberto Alejandro MARINAO, María Alejandra MAS, Daniela Silvina SALZOTTO, José Luis BERROS, Gabriela Fernanda ABRAHAM, Daniel Rubén BELLOSO, Pablo Víctor BARRENO, Ignacio CASAMIQUELA, Antonio Ramón CHIOCCONI, Luis Angel NOALE, Héctor Marcelo MANGO - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción y Agroindustria, referido a los programas que se están llevando adelante o que se han planificado en materia de prevención y combate de incendios, en relación a la próxima temporada estival 2021-2022.*

SE GIRO

1112/2021 *De los señores legisladores José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA - Proyecto de Declaración - De interés social y deportivo la 30° edición del tradicional Seven del Reencuentro, que contempla las disciplinas de Rugby y Hockey, a desarrollarse en las instalaciones del Roca Rugby Club del barrio Stefanelli de la ciudad de General Roca.*

AL ORDEN DEL DIA

1113/2021 *De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés educativo y social el taller "La Huerta en Casa", dictado por la Escuela Agraria Alto Valle Este.*

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

1114/2021 *De los señores legisladores Fabio Rubén SOSA, Mónica Esther SILVA, Nancy Elisabet ANDALORO - Proyecto de Declaración - De interés musical, educativo, social, cultural e histórico la canción 7 de Marzo del autor y compositor José Luis Ramaciotti, interpretada por el cantor viedmense Daniel Cantos y con arreglos del músico Rodrigo Flores.*

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

1115/2021 *Del señor legislador Marcelo Fabián SZCZYGOL - Proyecto de Declaración - De interés cultural, social y turístico la 11° Edición de la Feria del Libro "Todas las Hojas son del Monte", que se realizó desde el 19 al 21 de noviembre de 2021 en la ciudad de Viedma.*

AL ORDEN DEL DIA

1116/2021 De la señora legisladora Claudia Elizabeth CONTRERAS y otros - Proyecto de Declaración - De interés provincial y educativo la "Feria Virtual de Innovación 2021", realizada por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro.

AL ORDEN DEL DIA

1117/2021 Del señor legislador Juan Pablo MUENA y otros - Proyecto de Declaración - De interés deportivo y social la designación de Celeste García Ventureyra como presidenta de la Comisión Directiva de la Federación de Box de Río Negro.

AL ORDEN DEL DIA

1118/2021 Del señor legislador Juan Pablo MUENA y otros - Proyecto de Declaración - De interés social y deportivo la Séptima Edición del Ronin Fight Championship, que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 11 de diciembre de 2021.

AL ORDEN DEL DIA

1119/2021 De la señora legisladora Claudia Elizabeth CONTRERAS y otros - Proyecto de Declaración - De interés provincial, cultural y económico el Convenio Marco para la creación del "Corredor Audiovisual de los Andes", firmado entre las Provincias de Jujuy, Salta, La Rioja, Catamarca, San Juan, Mendoza, Neuquén, Chubut y Río Negro.

AL ORDEN DEL DIA

1120/2021 De la señora legisladora Adriana Laura DEL AGUA y otros - Proyecto de Declaración - De interés provincial la utilización de la aplicación digital para la detección temprana de incendios forestales y rurales "Satellites On Fire", creada por alumnos del nivel secundario de la Escuela ORT de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, e implementada por la Federación de Asociaciones Civiles de Bomberos Voluntarios de Río Negro.

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

1121/2021 Del señor legislador Juan Pablo MUENA y otros - Proyecto de Declaración - De interés social, comunitario y cultural el programa de radio "Cosas de Negros" conducido por Norberto "Beto" Leone, que se transmite por FM Huemul y Radio C de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

AL ORDEN DEL DIA

1122/2021 De las señoras legisladoras Graciela Noemí VIVANCO, Nayibe Antonella GATTONI y otros - Proyecto de Declaración - De interés social y ecológico el proyecto "Eco Vuelto", llevado a cabo por los estudiantes de séptimo grado de la Escuela n° 227 "Adolfo Alaniz" de la localidad de Valcheta.

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

1123/2021 De las señoras legisladoras María Elena VOGEL, Nélide Norma TORRES - Proyecto de Declaración - Su beneplácito por la trayectoria y el desempeño alcanzado por el atleta Ignacio Heffner, oriundo de la ciudad de Cinco Saltos.

AL ORDEN DEL DIA

1124/2021 Del señor legislador Fabio Rubén SOSA - Proyecto de Ley - Se establece como fecha de fundación del paraje Pichi Mauida el día 22 de octubre del año 1898, fecha en la que se asentaron en el lugar los primeros pobladores estables.

**ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES
CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

1125/2021 De los señores legisladores Julia Elena FERNANDEZ, Juan Carlos MARTIN - Proyecto de Ley - Se designa con el nombre de Ingeniero Napoleón Jorge Beveraggi a la ruta provincial n° 79, en reconocimiento y conmemoración de la destacada trayectoria profesional.

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

1126/2021 Del señor legislador Marcelo Fabián SZCZYGOL - Proyecto de Ley - Modifica artículos de la ley n° 5425 que otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Río", que se lleva a cabo en la ciudad de Viedma.

**CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

1127/2021 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Adhiere a la ley nacional n° 26363 que crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

AL ORDEN DEL DIA

1128/2021 Del señor legislador Juan Pablo MUENA y otros - Proyecto de Declaración - De interés educativo, social, comunitario y tecnológico el "Proyecto educativo institucional de escuela de nivel inicial, primario y medio", que lleva adelante la Fundación Cooperar en la ciudad de El Bolsón y zona de influencia, para el año 2022.

AL ORDEN DEL DIA

1129/2021 De la Comisión de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL - Proyecto de Ley - Consolidación normativa del Digesto Jurídico desde la ley n° 4821 a la n° 5535 y normas de igual jerarquía, sancionadas y emitidas entre abril de 2013 y noviembre de 2021.

AL ORDEN DEL DIA

1130/2021 De los señores legisladores Juan Facundo MONTECINO ODARDA, Pablo Víctor BARRENO, José Luis BERROS, María Inés GRANDOSO, Daniela Silvina SALZOTTO, Ignacio CASAMIQUELA, Humberto Alejandro MARINAO - Proyecto de Comunicación - A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que vería con agrado el urgente tratamiento y posterior aprobación del proyecto de ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de Envases y Reciclado Inclusivo, expediente n° 0011-PE-2021.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1131/2021 De la señora legisladora Marcela Alejandra AVILA - Proyecto de Comunicación - A la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, la imperiosa necesidad que la Tabla de Valuación de los Automotores y Motovehículos se encuentre publicada con la debida antelación, en virtud que la misma es adoptada por las jurisdicciones provinciales como base imponible para determinar el impuesto al automotor.

AL ORDEN DEL DIA

1132/2021 De la señora legisladora Marcela Alejandra AVILA - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y artístico la muestra colectiva realizada por mujeres de distintas ramas artísticas de Río Negro, denominada "El Valle es Mujer", que se realiza desde el mes de septiembre de 2021.

AL ORDEN DEL DIA

1133/2021 De la señora legisladora Marcela Alejandra AVILA - Proyecto de Declaración - De interés cultural, social y religioso el 6° Congreso "Yo Decido" destinado a las/los jóvenes y adolescentes, organizado por el Centro Cristiano los días 17 y 18 de diciembre de 2021, en el anfiteatro Cono Randazzo de la localidad de Villa Regina.

AL ORDEN DEL DIA

1134/2021 De los señores legisladores María Liliana GEMIGNANI, Fabio Rubén SOSA, Soraya Elisandra Iris YAUHAR, Graciela Noemí VIVANCO, Nélica Norma TORRES, Silvia Beatriz MORALES, Nayibe Antonella GATTONI, Marcela Alejandra AVILA - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, la necesidad de terminar de reglamentar a la ley nacional n° 27611 denominada "Plan de los 1000 días".

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1135/2021 Del señor legislador Marcelo Fabián SZCZYGOL - Proyecto de Ley - Establece la obligatoriedad de instalación de cartelería y la distribución de folletería y mapas hápticos en código de lectoescritura Sistema Braille, en sitios turísticos e históricos provinciales.

ASUNTOS SOCIALES
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1136/2021 Del señor legislador Juan Elbi CIDES - Proyecto de Ley - Declara "Monumento Histórico Provincial", en los términos de la ley F n° 3656 de "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro", al conjunto edilicio de la Estación Ferroviaria de General Fernández Oro.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1137/2021 De los señores legisladores Lucas Romeo PICA, Juan Elbi CIDES, Sebastián CALDIERO - Proyecto de Ley - Declara Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro, en el marco de lo establecido por el artículo 6° de la ley A n° 4508, al señor Julio Rodolfo Salto, por su trayectoria en forma sobresaliente cumplida en el campo de la política, de la cultura y en defensa de los derechos sostenidos por nuestra Constitución Provincial.

COMISION ESPECIAL DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES
CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

1138/2021 De las señoras legisladoras Nancy Elisabet ANDALORO, Graciela Noemí VIVANCO - Proyecto de Ley - Establece la obligatoriedad de instalación de cartelería con leyendas explicativas o descriptivas en código de lectoescritura Sistema Braille y/o dispositivos sonoros, en las barandas de los miradores turísticos de la provincia.

ASUNTOS SOCIALES
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1139/2021 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Se ratifica en todos sus términos el convenio suscripto entre la Provincia de Río Negro y el Poder Ejecutivo Nacional -CONVENIO DE ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 24331 DE CREACION DE ZONAS FRANCAS-.

AL ORDEN DEL DIA

1140/2021 De los señores legisladores BLOQUE JUNTOS SOMOS RIO NEGRO, BLOQUE FRENTE DE TODOS, BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO, BLOQUE FRENTE RENOVADOR - Proyecto de Declaración - De interés social y deportivo la 1° edición de la Carrera Desafío Memorial Malvinas, Homenaje a los Veteranos de Guerra de nuestra provincia al cumplirse los 40 años de la Gesta de Malvinas, a realizarse el 9 de abril de 2022 en la ciudad de Viedma.

AL ORDEN DEL DIA

1141/2021 Del señor legislador Juan Facundo MONTECINO ODARDA - Proyecto de Ley - Se incorpora la Lengua de Señas en la curricula de los establecimientos educativos públicos de gestión estatal y privada de la Provincia de Río Negro y establece la capacidad obligatoria de la Lengua de Señas para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado provincial.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1142/2021 De los señores legisladores María Eugenia MARTINI, Humberto Alejandro MARINAO, Antonio Ramón CHIOCCONI, Gabriela Fernanda ABRAHAM, Daniel Rubén BELLOSO, Daniela Silvina SALZOTTO, Luis Angel NOALE, Pablo Víctor BARRENO, Juan Facundo MONTECINO ODARDA, María Alejandra MAS, María Inés GRANDOSO, Héctor Marcelo MANGO, José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA - Proyecto de Ley - Declara en la Provincia de Río Negro el año 2022 como "40 años por la Soberanía de Las Malvinas Argentinas". Dispone que toda la papelería oficial a utilizar en los organismos de los Poderes Ejecutivo y Legislativo Provincial y en los medios digitales oficiales deben llevar la leyenda "2022 - 40 años por la Soberanía de Las Malvinas Argentinas".

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1143/2021 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Ley - Se reconoce, en el marco de lo establecido en el artículo 9° de la ley A n° 4508, la trayectoria del señor Artemio Godoy, oriundo de Cona Niyeu, militante y luchador incansable de los derechos de las trabajadoras y trabajadores de la educación.

COMISION ESPECIAL DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES
CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1144/2021 Del señor legislador Héctor Marcelo MANGO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, la imperiosa necesidad de incluir en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración Pública Provincial, Ejercicio 2022, los fondos específicos para culminar la obra de construcción de la ESRN n° 124, dotar a Rincón Las Perlas de personal policial, equipamiento y movilidad, y proporcionar el alumbrado público necesario. Al Poder Ejecutivo Municipal de Cipolletti, la imperiosa necesidad de atender los reclamos de los vecinos de Rincón Las Perlas.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1145/2021 De las señoras legisladoras María Eugenia MARTINI, María Inés GRANDOSO - Proyecto de Declaración - De interés cultural, sanitario y comunitario el libro "DESMANICOMIALIZACION CON PARTICIPACION COMUNITARIA. LA EXPERIENCIA DEL CENTRO CULTURAL CAMINO ABIERTO", de la Doctora Mirta S. Elvira.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1146/2021 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Se desafecta de su condición de bienes de dominio público a parte de las calles y ochavas ubicadas entre las Manzanas 503, 504 y 505 del paraje Aguada Cecilio; y

desafecta de su condición de espacio verde a la parcela cuya designación catastral es Departamento Catastral 16, Circunscripción 3, Sección B, Manzana 504, Parcela 01, ubicada en el ejido urbano del paraje.

AL ORDEN DEL DIA

1147/2021 Del señor legislador Pablo Víctor BARRENO y otros - Proyecto de Ley - Modifica el inciso b) del artículo 3º e incorpora los artículos 15 bis y 15 ter a la ley E nº 4618 -Régimen General de Promoción Económica-

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1148/2021 Del señor legislador Pablo Víctor BARRENO y otros - Proyecto de Comunicación - Su repudio a la violación de la libertad de expresión, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, mediante la Acordada nº 45/2021 firmada por el Superior Tribunal de Justicia, que tipifica como faltas disciplinarias pasibles de sanciones las manifestaciones por cualquier medio, incluidas las redes sociales, que comporten afectación a la imagen del Poder Judicial.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1149/2021 Del señor legislador Pablo Víctor BARRENO y otros - Proyecto de Comunicación - Al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, se abstenga de crear normativa que vulnere el sistema de división de poderes, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, la Constitución Nacional, la Constitución de Río Negro y los principios republicanos.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1150/2021 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA - Proyecto de Resolución - Ratificar en todos sus términos la Resolución nº 369/2021 de la Presidencia de la Legislatura de Río Negro, mediante la cual se aceptó ad-referéndum de la Legislatura la renuncia a la banca del Legislador José María Apud.

AL ORDEN DEL DIA

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1 que establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos"**.

Le voy a pedir que soliciten a esta Presidencia, al secretario legislativo los homenajes ha realizar para después dar el uso de la palabra.

Legisladora Abraham, Mortecino Odarda, Szczygol, Juan Martín, Silva, Marinao. Seis legisladores y legisladoras pidieron el uso de la palabra para homenajes, tratemos de respetar los 30 minutos, si las cuentas no me fallan son 5 minutos para cada legislador.

Tiene la palabra el señor legisladora Gabriela Abraham.

SRA. ABRAHAM – Buen día, buenos días a los legisladores y legisladoras presentes, buen día señor presidente.

Mi homenaje es una pequeña mención a los 38 años de la recuperación de la Democracia. 38 años se cumplieron hace poquito, hace una semana de aquel histórico día en que un presidente elegido por el voto popular asumió frente al del Gobierno Nacional tras siete años y medio de oscuridad, de muertes, de silencio; siete años y medio de Dictadura.

Desde entonces, los argentinos hemos sufrido muchos avatares en el plano económico, en el plano social, en el plano institucional, momentos complejos, difíciles y con vaivenes políticos que pusieron en jaque muchas veces la gobernabilidad y continuidad de este sistema.

Pero a pesar de ello, siempre como sociedad elegimos preservar el Estado de Derecho y continuar el camino de la constitucionalidad, porque aunque sean innumerables las asignaturas pendientes, los argentinos y argentinas aprendimos que la democracia se mejora con más democracia y que es la única forma de vida posible.

Que el respeto de los derechos humanos es una consigna irrenunciable y que no hay futuro sin libertad y no hay contrato social sin apego a la Constitución.

Por esto, en este homenaje queremos recordar a quienes fueron actores principales en el sostenimiento democrático, a cada uno de los dirigentes que ocuparon cargos de transcendencia en el Estado durante estos 38 años y que con su tarea pudieron consolidar el sistema aún con contradicciones, obstáculos o con falencias.

También no podemos no reconocer el trabajo de las organizaciones civiles, las agrupaciones, los gremios y entidades que con su labor cotidiana permitieron a los ciudadanos asociarse para defender los derechos colectivos y los intereses colectivos.

Hoy justamente, en el día que se tratará el proyecto de ley de mis compañeros donde se destacará a Estela de Carlotto como personaje destacado, como presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, no quiero dejar de dedicarle estas líneas especiales a las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo que son un ejemplo de lucha y de dignidad, que en todos estos años marcaron el rumbo en la búsqueda de justicia y no como herramienta de venganza sino como herramienta de reparación a tanto daño sufrido.

Finalmente, quiero reconocer el rol fundamental de la sociedad en su conjunto, de cada uno de los trabajadores y trabajadoras, estudiantes, que diariamente llevan adelante sus ocupaciones, participan el vida social, en el seno de las instituciones, y con su esfuerzo y dedicación mantienen vigente el sistema que hoy nos cobija.

Con su voto, con su integración, el debate público, con sus intervenciones en la vida en sociedad, construyen las redes necesarias para para que la democracia se fortalezca.

Hoy ya no hay dudas, las nuevas generaciones no conocemos otra forma de vivir en sociedad, esta democracia se ha logrado con sangre, sudor y lágrimas, por eso no nos queda más que celebrar estos 38 años de continuidad de este sistema.

Por esto, nos comprometemos a que cada día el sistema pueda dar mayores respuestas a todos y a todas y garantizar que los argentinos y las argentinas tengamos lo que nos merecemos. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Montecino Odarda.

SR. MONTECINO ODARDA – Buen día, señor presidente, señores legisladores, señoras legisladoras, a todos los trabajadores y trabajadoras de esta Casa.

En principio voy a adherir al homenaje de mi compañera de bancada, pero también quiero homenajear, señor presidente, a todo el pueblo chubutense, a todos nuestros amigos y amigas chubutenses, a nuestros vecinos y vecinas chubutenses que por estos días están sufriendo una brutal represión por parte del Gobierno de la Provincia de Chubut.

Como ustedes saben el día miércoles quedará marcado para la historia como uno de los días negros en democracia al aprobarse la modificación de la Ley 5001 que prohibía la megaminería metalífera a cielo abierto en la Provincia, dándole entrada así al extrativismo contaminante y saqueador que promueve la extracción de oro y de metales preciosos con uso de cianuro y uso de sustancias altamente tóxicas; peligrosas para la salud, peligrosas para el medio ambiente

Que también esta actividad extrativista promueve la degradación del tejido social, la corrupción política y lo peor de todo rompe totalmente el tejido social y la paz social imperante.

Señor presidente, creo que hay que seguir con atención con lo que está sucediendo en la provincia hermana.

Acabo de leer declaraciones del Secretario de Minería de la Provincia, un señor de apellido Oro, diciendo que acuerdan con la nueva ley de Chubut, pero que mientras estas leyes no tenga licencia social en la Provincia de Río Negro no se va a avanzar.

Bueno, yo quisiera decirle al secretario que vayamos ganando tiempo, que la megaminería de oro con uso de sustancias tóxicas, por sobre todas las cosas, toneladas y millones de toneladas de agua, no va a tener licencia social, no la tuvo nunca, no la tiene hoy y no la va a tener en el día de mañana porque la gente no es tonta, porque la gente sabe diferenciar entre energías renovables y energías no renovables...

-Ante una interrupción de varios legisladores, dice el

SR. MONTECINO ODARDA – ...estoy haciendo un homenaje a los vecinos y a las vecinas de Chubut que están resistiendo una brutal represión.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Continúe y redondeé.

SR. MONTECINO ODARDA – Gracias.

En el día de la fecha se acaba de presentar una nueva ley, un nuevo proyecto para volver a restituir la Ley Anticianuro en la Provincia de Río Negro y esperamos que el debate lo podamos dar en esta Casa, que es la Casa de los debates, que lo podamos dar en forma democrática y, por sobre todas las cosas, preservar a la paz social, señor presidente, que es lo más importante que tenemos. Lo digo a modo de consejo, no lo digo a modo de extorsión ni de nada.

-Ante una interrupción de varios legisladores, dice el

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Recordemos el tenor y el sentido de los homenajes...

SR. MONTECINO ODARDA – ...estoy homenajear a vecinos nuestros que están siendo brutalmente reprimidos...

MOCIÓN

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Consideración

-Ante una solicitud de cuestión de privilegio, dice el

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Rochás.

SR. ROCHÁS – Solicito una cuestión de privilegio, si es aceptada, señor presidente.

En este sentido, bajo el tenor supuestamente de un homenaje, se hizo alusión a circunstancias muy dolorosas que está atravesando una provincia hermana, en donde hemos visto por los medios que se ha incendiado la Casa de Gobierno, de un Gobernador elegido democráticamente en una situación seguramente muy dolorosa, que el pueblo hermano está resolviendo a través de las vías y los canales institucionales.

Aquí estamos en una Cámara dando cuenta institucionalmente de posiciones institucionales, tenemos que tener -lo digo con respeto, lo digo con humildad- conciencia de la envergadura del lugar que ocupamos y las palabras que decimos. Esta es la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Esto no lo digo para retar a nadie -insisto-, mi posición es con humildad y con respeto, el mismo respeto que nos debemos nosotros, el mismo respeto que yo estaría pidiendo si acaso alguien ofendería a la Provincia de Río Negro, que es el mismo respeto que creo desde aquí tenemos que dar al resto de las provincias hermanas y fundamentalmente al resto de las autoridades democráticamente elegidas.

Sabrán los hermanos chubutenses resolver sus diferencias, ojalá que lo hagan en paz a través de las vías institucionales.

Y vuelvo, insisto con esto, creo que hemos escuchado parte de la alocución del legislador preopinante que se iba del debido decoro, del debido respeto y de los canales institucionales por los cuales uno puede expresarse.

Creo que esta Cámara no se merece caer a ese barro y por tal razón mociono la cuestión de privilegio para que en todo caso estas palabras, con la versión taquigráfica de lo que acabamos de escuchar, sea valorado debidamente en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General si así lo considera el resto de los integrantes de este recinto. Gracias, presidente. *(Aplausos en las bancas)*

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien, legislador.

Se planteó una moción de privilegio que está establecida en el artículo 83 del Reglamento Interno de la Cámara. Entiendo que se desvirtuó, como ha ocurrido en muchas oportunidades, el tenor de los homenajes, no es la primera vez, ni es el único de los legisladores o legisladoras que bajo la excusa de un homenaje toma otro rumbo, también es cierto, y esto es una opinión personal como presidente de la Cámara, que lo que se mencionó como *un día negro para la democracia*, fue una decisión tomada por la Legislatura democrática de una provincia vecina, es como si alguna Cámara repudiara una de las leyes que nosotros, ustedes, sancionan en esta Legislatura.

El legislador Rochás planteó una moción de privilegio, hay una moción que debe ser puesta a consideración y votada.

Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ – Nosotros la acompañamos y votamos la moción de cuestión de privilegio planteada por el legislador Rochás.

Es una contradicción, recién acaba la legisladora Abraham de hacer un homenaje, que todos compartimos, por los 38 años de la recuperación de la democracia y la vida institucional, y después viene el repudio porque una Legislatura de una provincia conforme el procedimiento que establece la Legislatura, se sanciona una ley, que nos puede gustar o no gustar, lo que hay que hacer siempre en las leyes es cambiarlas a través de la única forma que la democracia permite que es en el recinto, constituyendo o logrando consensos de mayoría para poder modificar.

La Provincia de Río Negro tuvo una ley anticianuro y luego fue modificada y tuvo una ley que permite la extracción mediante la utilización de cianuro y se respetaron las dos posturas, se lograron las mayorías.

Entonces, me parece que para que la democracia tenga sustento y siga siendo vigente y el homenaje que hizo la legisladora Abraham tenga el sentido con el que la legisladora lo expresó, es esto, es a través del respeto de las mayorías.

Si las leyes se quieren modificar, se modifican con un resultado electoral, con los votos de la Legislatura y cuando perdemos las acatamos y cuando nos gustan también; o sea, que no es que cuando no nos gustan vamos y prendemos fuego la casa de algún gobernador.

Entonces, me parece que la cuestión de privilegio planteada por el legislador Rochás corresponde que sea acompañada y aprobada.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Interpretando que la voz, opinión y voto del legislador Facundo López representa a los 27 legisladores hoy presentes del bloque de Juntos Somos Río Negro, y el legislador Rochás como presidente de su bloque, tiene la mayoría necesaria, con la versión taquigráfica incluida, pasará a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General como marca el Reglamento Interno.

Continuando con el pedido del uso de la palabra, y solicitando una vez más que el tenor de los homenajes sea de homenajes a fechas, eventos, acontecimientos, a cuestiones que ustedes consideren y que no se utilicen los homenajes para otras cuestiones que no están planteadas en el Reglamento Interno.

Tiene la palabra el señor legislador Marcelo Mango.

SR. MANGO – Solicito se proceda a la votación para dejar sentado mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Disculpe, contemplé que la mayoría alcanzaba pero no le pedí la votación al bloque del Frente de Todos....

-Ante un comentario de la señora legisladora María Eugenia Martini, dice el

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Tiene razón, hagamos la votación a mano alzada...

-Ante una interrupción del señor legislador Pablo Barreno, dice el

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – No, primero vamos a votar y después le damos la palabra, legislador...

-Ante una nueva interrupción del señor legislador Pablo Barreno, dice el

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – No, no, le damos la palabra después de la votación.

Se va a votar a mano alzada.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa para la moción de privilegio planteada por el señor legislador Rochás y acompañada por el señor legislador Facundo López, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – La moción de privilegio ha sido aprobada con 31 votos positivos.

Tiene la palabra el señor legislador Barreno.

SR. BARRENO – Gracias, señor presidente.

Luego del planteo y el homenaje respecto de la democracia, hay situaciones en términos institucionales que son graves, claramente que son graves, y eso para nada quiere decir que nosotros avalemos la violencia ni mucho menos.

Nosotros repudiamos cada acto de violencia y sí respetamos la institucionalidad, y es por eso que pido que se respete, pido encarecidamente que se respete la institucionalidad de esta Legislatura.

Y es por eso que a su vez también he presentado dos proyectos de ley, porque no sólo lo hago cuando nos conviene o cuando no nos conviene, sino particularmente lo hago cuando está en defensa la Constitución de esta Provincia, particularmente cuando están en defensa la libertad de expresión, y no voy a permitir que se me juzgue, y a ningún compañero nuestro tampoco...

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Señor legislador, por favor. Inhabiliten el micrófono al señor legislador Barrenos.

-Habla fuera de micrófono, el señor legislador Barreno.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Legislador, plantéeme un homenaje a qué quiere realizar y lo incluimos en el orden de la palabra.

Los proyectos de ley nos son para recordarlos en los homenajes, los homenajes no son para recordar cada proyecto de ley que uno presentó.

Tiene la palabra el señor legislador Szczygol.

SR. SZCZYGOL – Gracias, señor presidente.

Buenos días a los legisladores y legisladoras.

En esta oportunidad quiero rendir un homenaje a los casi 300 ciudadanos rionegrinos que estuvieron del 5 al 10 de diciembre en la vecina provincia de La Pampa defendiendo los colores de nuestra Provincia.

Tuvimos equipos en los juegos Epade y también tuvimos equipos en los juegos ParaEpade y no solamente eso sino también quiero rendirle un homenaje a todos aquellos jóvenes y niños de Río Negro que participaron en los procesos de clasificación a un juego Patagónico, porque fue mucho el esfuerzo de sus padres, fue mucho el esfuerzo de las Federaciones, fue mucho el esfuerzo de los niños, niños que no solamente entrenaron sino que también extrañaron a su familia, extrañaron a sus amigos que quedaron fuera de los equipos; y que sobrellevaron todo tipo de dificultades propias del deporte que lo que hacen es formarlos como futuros ciudadanos íntegros.

Se pudieron sobre poner a días de entrenamiento, a lesiones, a demoras y después a la suerte de lo que es participar de una contienda Patagónica, siendo Río Negro la provincia que a lo largo de de las 15 ediciones, más había ganado con la presión que eso genera, después de un año y medio de no poder juntarse, de sobrellevar la pandemia.

Y más que nada lo quiero hacer porque sé lo que sienten esos chicos, sé lo que sienten sus padres y sé de la responsabilidad que es tener a cargo a más de 300 chicos en diferentes ciudades.

En el caso de La Pampa se compitió en General Acha, en Castex, Ataliva Roca, Toay, General Pico, también en Macachín y en Santa Rosa; y cuando uno tiene que representar a una provincia y saben que sus compañeros están algunos a mucha distancia, el compromiso es muy grande y también el compromiso para todos aquellos que fueron responsables de las delegaciones de Río Negro, que otra vez dejaron en lo más alto al deporte en la Provincia.

Y como soy consciente que en esta Cámara siempre se ha respetado al deporte porque lo he vivido y he compartido con ustedes muchos logros, es que quiero hacer este homenaje a todos los chicos que fueron a competir del 5 al 10 de diciembre en la Provincia de La Pampa y que no solamente ganaron los juegos Epade sino que también pudieron ganar los juegos ParaEpade que es para los atletas con discapacidad que pudieron competir en natación, en atletismo, en bochas y básquet adaptado.

Muchas gracias, señor presidente, por este espacio.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Marinao.

SR. MARINAO – Gracias, presidente.

Bien, este miércoles 15 de diciembre se cumplieron 16 años desde que el ex-presidente Néstor Kirchner anunció el pago total de la deuda con el Fondo Monetario Internacional.

Este hito histórico ocurrido el 15 de diciembre del 2005, merece que todos los sectores comprometidos con la política pública de un país, en primera instancia reflexionemos; otro espacio como el nuestro realicemos su homenaje y reconocimiento, llamamiento a la memoria y a dimensionar entre todos lo que significa la independencia económica.

El pago de 9.810 millones de dólares significó terminar, entre otras cosas, con las intromisiones y exigencias del Organismo Internacional en la política económica de nuestro país.

Esta política de no endeudamiento se mantuvo hasta que otro presidente constitucional, el ex-presidente Mauricio Macri asumiera el gobierno y por intereses, entre otros corporativos, el pueblo argentino se ve sumido en una deuda de 44 mil millones de dólares, cortó con la independencia económica de todos y cada uno de los argentinos.

Néstor Kirchner pagó la deuda sin hacer pasar hambre al pueblo, levantando las banderas no sólo de la justicia social, sino reafirmando la independencia económica y fundamentalmente la unidad Latinoamericana; hoy nuevamente el peronismo en el gobierno de la Nación es el que lleva adelante en esta etapa de gobierno una segunda reestructuración de una deuda para priorizar solo un interés, el del pueblo argentino, como decía Néstor Kirchner: *“primero se crece y después de paga”*, en los meses previos a esta intensa, ardua y comprometida negociación con el FMI.

Por eso, quiero terminar este humilde, sentido, respetuoso, pero intenso homenaje, en las palabras del por entonces presidente de la Nación, siendo quien habla un intendente elegido aquí, en una localidad rionegrina como es Sierra Colorada: *“Nos quieren hacer creer que lo nuestro no vale nada, que no tenemos la capacidad o la constancia para valernos como país. Sabemos que estamos recuperando la esperanza y que debemos adueñarnos de las herramientas para construir nuestra propia autonomía, creando las condiciones para una estrategia de desarrollo a largo plazo, por mandato popular, -decía el entonces ex-presidente- por comprensión histórica y por decisión política sabemos que esta es la oportunidad del cambio, de la transformación profunda. Hemos tomado las decisiones institucionales que nos permitirán destinar nuestra Reservas de Libre Disponibilidad al pago de la deuda total con el Fondo Monetario Internacional”*.

Vaya mi homenaje. Muchas gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Mónica Silva.

SRA. SILVA – Buenos días, señor presidente, buenos días a cada legisladora, a cada legislador de esta Cámara, agradezco mucho los presentes de fin de año, vamos a usar la agenda.

Quiero hacer un homenaje a mi pueblo, a Luis Beltrán.

El 30 de noviembre Luis Beltrán cumplió 110 años desde que un decreto presidencial lo estableció como una de las localidades del entonces Territorio Nacional del Río Negro.

En realidad Luis Beltrán tiene una vida anterior a aquel decreto de 1911, que también quiero rescatar en este homenaje.

Luis Beltrán que es una localidad fundada, creada, construida en el interior de la Isla Grande de Choele Choel nace -un poco- con la presencia de las personas que se quedaron en la isla cuando de manera trashumante iban eligiéndola como un refugio, como un lugar de resguardo para engordar el ganado que después pasaban a Chile, y ahí se fueron quedando muchos pobladores. Y luego a estos pobladores que se quedaron allí a finales del Siglo XIX y a principio del Siglo XX, se le sumó una acción específicamente colonizadora que es la acción de familias galesas provenientes de la Provincia de Chubut, estos galeses provenientes de Gaiman, de Trelew, de Puerto Madryn, se juntaron para conseguir -con el apoyo del entonces gobernador Eugenio Tello- establecerse en la Isla Grande Choele Choel y eligieron como un sector el sector actual de la Planta Urbana de Luis Beltrán.

Allí se establecieron y le llamaron a este pueblo Tir Pentre o Tierra de Aldea o Reserva, Reserva quiere decir también Tir Pentre, Reserva de Territorio; o también le dijeron Villa Galense y parece como una deformación del gentilicio porque a los galeses les decían galenses o galensos y entonces Luis Beltrán por mucho tiempo fue Villa Galense, pero por mucho tiempo. El decreto de fundación es de 1911 pero en los papeles oficiales, en los papeles de los clubes, en las cartas, en toda la correspondencia postal el pueblo seguía llamándose para sus habitantes Galense o Villa Galense.

Entonces, este 30 de noviembre cuando festejamos los 110 años, festejamos que Beltrán es una localidad con fuertes rasgos identitarios que pasan por la educación, por la cultura y por el deporte.

Lo festejamos de una manera muy particular, proponiéndole al artista plástico de nuestra provincia, *Chelo* Candia, la realización de un mural conmemorativo de los 110 años, en este mural se cuenta en imágenes la historia de nuestro pueblo Luis Beltrán. Y está muy bueno que se cuente la historia en imágenes porque está disponible para todas las personas que transiten por esa calle céntrica y que quieran aportar desde su conocimiento, desde lo que la memoria colectiva nos plantea un diálogo entre lo que el artista dejó plasmado allí y lo que cada uno y cada una de quienes habitan Luis Beltrán recuerdan, rememoran, consideran como la historia actual también.

Para finalizar, quiero decir que esta profunda huella de identidad de Luis Beltrán, se extiende a toda la isla de Choele Choel y creo que también va permeando la identidad del Valle Medio y el intendente Robin del Río lo supo poner de manifiesto con esta obra del mural y con todos los actos conmemorativos de este 110 aniversario.

Así que, quiero festejar este aniversario aquí en este recinto, rindiendo este homenaje. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien legisladora, para concluir con los pedidos de uso de la palabra de los turnos de homenaje, tiene la palabra el señor legislador Juan Martín.

SR. MARTÍN – Ahí le estaba pidiendo la palabra el legislador Mango, también.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Vamos a refrescar entonces quiénes piden la palabra para concluir con los homenajes, legislador Juan Martín, legislador Mango y concluimos con los homenajes.

Tiene la palabra el señor legislador Marín.

SR. MARTÍN – Muchas gracias, señor presidente, muchas gracias por la agenda, por el regalo del Mercado Artesanal, un verdadero acto de arrojo, lo agradecemos mucho.

No pude participar de la última sesión así que espero que no me hayan extrañado y procuraré sembrar un poco de paz frente a esta tensión que se ha dado de un lado y de otro.

Quiero adherir a algunos de los homenajes que se hicieron aquí, por caso el de mérito deportivo que mencionaba el legislador Szczygol; también el homenaje a Luis Beltrán, por supuesto, y también compartir el homenaje del 10 de diciembre que hizo la legisladora Abraham y también ése es mi homenaje.

El pasado 10 de diciembre se recordó la recuperación de la democracia en nuestro país, allá por 1983, con el Presidente Alfonsín, ese Presidente que tanto le gusta al legislador López poner en valor cada vez que puede, y lo bien que hace porque fue un momento muy caro para la historia nacional así que me parece absolutamente justo cada una de las palabras que oportunamente se mencionan en referencia de la figura de lo que significó Raúl Alfonsín en el retorno de la democracia.

Estos 38 años de gobierno, de gobiernos democráticos ininterrumpidos, es el segundo periodo mas largo de nuestra historia. El primero fue desde la sanción de la Constitución del '53, el golpe militar de 1930.

Y lo cierto es que la institucionalidad democrática no es un hecho meramente formal. Abunda la evidencia que demuestra que las sociedades abiertas, republicanas con participación ciudadana son las que tienen mejor calidad de vida. La democracia nos abraza y nos da mejor calidad de vida a todos los ciudadanos.

Por eso, en rigor de verdad y para poner y seguir manifestando la importancia de las instituciones en nuestro país, junto a este homenaje quiero llamar la atención sobre un hecho claramente contradictorio en este espíritu democrático que tanto nos costó a los argentinos y tanto nos costo la recuperación.

Y fue el secuestro que hicieron, que hizo el Gobierno Nacional en el acto del 10 de diciembre con un festival obsceno, imparcial que realizaron en la Plaza de Mayo, donde, bueno, se durmió Mujica en un momento, pero salvo ese momento el resto fue un momento poco decoroso digamos ¿no? Una vez más el kirchnerismo se robó algo que es de todos y todas, y nos sometió a un relato delirante.

No puedo de llamar la atención...

-Ante manifestaciones de varios legisladores, dice el

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Retomemos al carril del homenaje legislador.

SR MARTIN – Es un homenaje a la democracia, y no puedo dejar de llamar la atención frente a la democracia que ha hecho el kirchnerismo una vez más.

Pero que este homenaje sirva para celebrar la democracia y para tranquilidad de aquellos que me han precedido en el uso de la palabra argumentando “ah, pero Macri” antes de que termine el ciclo de sesiones ordinarias.

Pero que también sirva para no relajarnos en la defensa de la democracia porque hoy las fuerzas armadas no tienen hoy el poder que tuvieron en su momento, pero que existen otras amenazas, otros peligros, como los gobiernos que vacían de sentido las instituciones por ejemplo. O las tendencias autoritarias, o los grupos violentos que buscan imponer su voluntad al margen de la ley.

Estas cosas pasan en Argentina y por eso también hay que mencionarlas y el homenaje a la democracia tiene que ser compartido por todos nosotros porque la verdad que, mire, presidente, las crisis que tenemos o las crisis que nos dejan son los consensos que nos faltan.

Así que, vaya mi sentido homenaje a este 10 de diciembre pasado. Gracias

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Bien legislador. Tiene la palabra el legislador Mango.

SR. MANGO – Gracias presidente, buenos días a las legisladoras y legisladores.

Yo también quiero hacer un homenaje al 10 de diciembre, completando el que ya hizo la legisladora de mi bloque, pero también por dos fechas del 10 de diciembre. Hoy se cumplen también 10 años de la asunción del gobierno de Carlos Soria como gobernador y Alberto Weretilnek como vicegobernador(Aplausos).. con usted presidente, nos tocó integrar ese gabinete, y por eso digo, eso también es celebración de la democracia.

La democracia también puede ser continuidad o alternancia, y eso en definitiva siempre tiene que ser decisión del pueblo. Y esa fecha significó una alternancia después de la recuperación de la democracia que había sido sólo un signo político el que había gobernado la Provincia.

Y yo no celebro ni las continuidades ni las alternancias en sí, si no que celebro sí la posibilidad y la oportunidad que decía nuestro pueblo siempre con el voto democrático, la democracia y las alternancias.

En el voto en las Legislaturas, sancionando las leyes a través de sus representantes y también en las calles y en las plazas y en otros mecanismos de participación, porque creo que todos hemos visto en todos estos años de democracia que para fortalecer y profundizar nuestra democracia también hay que profundizar los mecanismos de participación, de diálogos, de acuerdos y en la toma de decisiones.

Yo quiero celebrar esos diez años, sé que tengo una diferencia, creo que con la inmensa mayoría de los legisladores de los distintos bloques, para mí el Gobierno del Frente para la Victoria, que se inició ese 10 de diciembre, hace diez años, no duró hasta, que también en breve vamos a cumplir el aniversario de la muerte y del fallecimiento de nuestro Gobernador, Carlos Soria.

Pero también disiento con aquellos que creen que el oficialismo actual comenzó el primero de enero, para mí, el Gobierno del Frente para la Victoria, que votó el pueblo hace diez años, duró hasta agosto del 2014, donde sí hubo un cambio de decisión política en ese gobierno. Porque en definitiva, creo que la democracia es eso, es la posibilidad de confrontar y de proponerle a nuestra sociedad distintos proyectos políticos sobre la base del respeto.

Hoy, entonces, quiero celebrar esos diez años de ese aniversario y también los 38 años de vigencia de democracia y derechos humanos, que creo que son dos conceptos que en nuestro país van de la mano.

En eso quiero celebrar también, como lo ha dicho la legisladora preopinante, la lucha de los organismos de derechos humanos, Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, pero también de las organizaciones sociales y políticas que resistieron y confrontaron para poder recuperar la democracia, las organizaciones de trabajadores, las organizaciones también políticas.

Y creo que también el año que viene vamos a tener los 40 años de la Guerra de las Malvinas, que fue otro hecho de mucho dolor, pero que también fue este conjunto de situaciones que nos permitieron a las argentinas y a los argentinos, la recuperación de la democracia.

Pertenezco a una generación, a la primera generación que siempre votó en democracia, a las 18 años, en el año 1983 pude emitir mi voto y siempre tuve continuidad de voto y eso que tuve el privilegio de hacerlo, quiero para todas las generaciones de mi país.

Y la última reflexión también como homenaje, creo que en política todos sabemos que los espacios se ocupan y a nosotros nos gusta ocupar el espacio de la Plaza de Mayo, y todo nuestro pueblo tiene derecho a ocupar las plazas, nosotros celebramos la democracia, no nos ni creemos ni los dueños de la democracia, ni los dueños de los derechos humanos. Pero si nosotros estamos en la plaza reivindicando la democracia y los derechos humanos, invitamos a todas las fuerzas políticas a hacerlo con la misma contundencia y con la misma convicción.

Así que, ese homenaje a los diez años del gobierno del Gobernador Carlos Soria y el vicegobernador Alberto Weretilneck, del Frente para la Victoria y a los 30 años de vigencia de la democracia y los derechos humanos en la República Argentina. Gracias, presidente.

**INCISO 2, ARTÍCULO 119 DEL REGLAMENTO INTERNO
MOCIONES DE PRONTO DESPACHO, PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Se comienza con el tratamiento del inciso 2 del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: **“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”**.

Tiene la palabra el señor legislador Pablo Barreno.

SR. BARRENO – Para solicitar sobre tablas dos expedientes, dos proyectos de comunicación, el **1148/21**, eleva su repudio a la violación de la libertad de expresión, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Río Negro, mediante la Acordada n° 45/2021, firmada por el Superior Tribunal de Justicia, que tipifica como faltas disciplinarias pasibles de las sanciones previstas en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial: las manifestaciones por cualquier medio incluidas las redes sociales que comporten afectación a la imagen del Poder Judicial. Y el otro expediente, **1149/2021**, al Superior Tribunal de Justicia, que se abstenga de crear normativa, sistema de división de poderes, los Tratados de Derechos Humanos, la Constitución Nacional, la Constitución de Río Negro y los principios republicanos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien, hay una moción y un pedido de 2 proyectos de comunicación para tratamiento sobre tablas, deben ser puestos en consideración, quienes estén de acuerdo vamos a votar y si reúnen los dos tercios, se tratará.

Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LOPEZ – Gracias, presidente.

Esos proyectos ya la presidenta del Bloque los llevó a Labor Parlamentaria y le dijimos que no, son plantados otra vez en este lugar y decimos que no.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – La moción debe estar puesta en consideración, entiendo que los 27 votos de Juntos Somos Río Negro, no están, no reúne la mayoría requerida que es de dos tercios, ni el proyecto de comunicación 1148/2021 ni el proyecto de comunicación 1149/2021, por lo tanto el planteo de que puedan formar parte del Orden del Día no tuvo la mayoría necesaria.

**INCISO 3, ARTÍCULO 119 DEL REGLAMENTO INTERNO
PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, DECLARACIÓN Y COMUNICACIÓN**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3 del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

SR. SECRETARIO (Cortés) - Los proyectos en consideración cuyos textos se incluyen en Anexo, son los siguientes (**Ver texto de proyectos en Anexo II**): **1193/2020, proyecto de declaración**: De interés educativo, cultural, turístico y medioambiental el Museo de la Tierra y el Mar, ubicado en la localidad de Las Grutas. (María Liliana GEMIGNANI).

338/2021, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, su satisfacción por la firma del convenio entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y la Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén, que proveerá de frutas, verduras, frutos secos y miel a estudiantes de escuelas rionegrinas. (Nayibe Antonella GATTONI).

346/2021, proyecto de comunicación: Al Gobierno de la Nación Argentina y al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, su beneplácito por la creación de la línea de crédito "Casa Propia". (Alejandro RAMOS MEJIA; Luis Horacio ALBRIEU; Nicolás ROCHAS).

347/2021, proyecto de comunicación: Al Gobierno de la Nación Argentina y al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, su beneplácito por llevar adelante el Programa "Reconstruir". (Luis Horacio ALBRIEU; Alejandro RAMOS MEJIA; Nicolás ROCHAS).

408/2021, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación, la satisfacción por la puesta en marcha del Plan Federal "Juana Manso" que brindará 633 mil netbooks a estudiantes de escuelas secundarias de todo el país. (BLOQUE FRENTE DE TODOS).

411/2021, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, su satisfacción y beneplácito por el lanzamiento del "Programa Reconstruir", poniendo el valor el derecho a la vivienda de todos los y las argentinas. (BLOQUE FRENTE DE TODOS).

429/2021, proyecto de comunicación: De interés ambiental, educativo y turístico la puesta en marcha del "Programa de Turismo Educativo", dependiente de la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Villa Regina, destinado a instituciones educativas de los niveles inicial, primario y secundario. (Silvia Beatriz MORALES).

459/2021, proyecto de declaración: Su adhesión expresa a la solicitud elaborada en la Organización Mundial de Comercio (OMC) por las Repúblicas de Sudáfrica y de la India y acompañada por más de 100 países, entre los que se encuentra la República Argentina, para permitir la exención de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) para la prevención, la contención y el tratamiento del COVID-19. (Claudia Elizabeth CONTRERAS y Otros).

474/2021, proyecto de declaración: De interés social y comunitario la primera edición Giros Gastronomía Nómada, que se realizó en el predio Eventos en la Chacra de la ciudad de Villa Regina, el 9 de mayo de 2021. (Silvia Beatriz MORALES).

505/2021, proyecto de declaración: De interés social, comunitario y económico el Programa "Casa Activa", impulsado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y por el PAMI, que tiene como objetivo la financiación de construcción de viviendas para personas mayores de 60 años. (María Inés GRANDOSO).

699/2021, proyecto de comunicación: Al Gobierno de la Nación Argentina y a la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, su beneplácito por la realización de la primera capacitación para la fiscalización de la Ley de Góndolas. (Luis Horacio ALBRIEU; Alejandro RAMOS MEJIA; Nicolás ROCHAS).

746/2021, proyecto de declaración: Su satisfacción por el premio obtenido por Mutech Microsystems, emprendimiento barilocheño de Lucas Neñer y Martín Sirena, que otorgó la Cámara de Comercio Argentino Israelí (CCAI), la Embajada de Israel en la República Argentina y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación (MinCyT). (Julia Elena FERNANDEZ y Otros).

851/2021, proyecto de declaración: De interés educativo, ambiental y turístico el "Proyecto Educativo, Ambiental y Turístico: Ecoturismo, Sustentabilidad y Aprovechamiento Económico", realizado por la Supervisión de Educación Secundaria Zona II, Valle Inferior. (Marcelo Fabián SZCZYGOL).

856/2021, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Educación y Derechos Humanos y a la empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), su satisfacción por la implementación y puesta en funcionamiento de 50 nuevos puntos de conexión inalámbrica de dispositivos electrónicos WiFi totalmente gratuitos, destinados a estudiantes y docentes de toda la provincia. (Soraya Elisandra Iris YAUHAR; Helena María HERRERO; Nayibe Antonella GATTONI; Graciela Noemí VIVANCO; Carmelo Darío Ceferino IBAÑEZ HUAYQUIAN).

874/2021, proyecto de comunicación: Al Gobierno de la Nación Argentina, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la Administración de Parques Nacionales, su beneplácito por la creación del Programa de Viveros y Centros Botánicos de Parques Nacionales. (Alejandro RAMOS MEJIA; Nicolás ROCHAS; Luis Horacio ALBRIEU).

888/2021, proyecto de declaración: Su satisfacción por la puesta en marcha del Sistema GeoSaludRN, método de información geográfica formado por una APP móvil, y la entrega de sesenta y seis tablets destinadas a los Centros de Atención Primaria de la Salud a fin de implementar el sistema. (Soraya Elisandra Iris YAUHAR; Helena María HERRERO; Nayibe Antonella GATTONI; Carmelo Darío Ceferino IBAÑEZ HUAYQUIAN).

890/2021, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional y al Ministerio de Salud de la Nación, su beneplácito por los resultados obtenidos por la implementación del Plan Nacional de Vacunación. (Héctor Marcelo MANGO).

897/2021, proyecto de declaración: De interés deportivo, social y comunitario la convocatoria del jugador del Viedma Voley Club, Gerónimo Llanqueleo, como uno de los representantes de la Provincia de Río Negro en la base patagónica de una futura selección nacional de voley (Juan Pablo MUENA y Otros).

898/2021, proyecto de declaración: De interés educativo, cultural, comunitario y sanitario el "Centro de Equinoterapia Surgente," que realiza actividades y terapias asistidas con caballos en la localidad de Ingeniero Jacobacci. (Helena María HERRERO).

899/2021, proyecto de declaración: De interés educativo, social y tecnológico la fabricación de sensores portátiles de dióxido de carbono, entregados por la Secretaría de Extensión y Cultura Científica del Instituto Balseiro a diferentes escuelas técnicas de la provincia. (Juan Pablo MUENA y Otros)

902/2021, proyecto de declaración: De interés científico, educativo y social el Día Mundial del Hábitat, bajo el lema "Acelerar la acción urbana para un mundo libre de carbono", a conmemorarse el 4 de octubre de 2021. (Soraya Elisandra Iris YAUHAR).

906/2021, proyecto de declaración: De interés social y cultural las actividades realizadas en el marco de la Fiesta Provincial del Inmigrante los días 18 y 19 de septiembre de 2021 en la ciudad de Villa Regina. (Silvia Beatriz MORALES).

907/2021, proyecto de declaración: De interés sociocomunitario, deportivo y cultural el evento "Sierra Colorada Corre", que se llevará a cabo el 4 de diciembre de 2021 en la localidad de Sierra Colorada. (Helena María HERRERO).

909/2021, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de Integración Socio-Urbana, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Mi Pieza, destinado a mujeres que vivan en barrios populares y necesiten ampliar o mejorar sus viviendas. (BLOQUE FRENTE DE TODOS).

913/2021, proyecto de declaración: De interés deportivo el logro del palista viedmense Julián Algañaras, quien obtuvo el primer puesto en la categoría K1 Master A en el ICF Canoe Marathon Masters World Championships, Rumania 2021, el día 27 de septiembre de 2021. (Marcelo Fabián SZCZYGOL).

916/2021, proyecto de declaración: De interés deportivo y social la realización en la ciudad de Viedma del Seminario "Aikido en Viedma: 20 años", durante los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2021. (Pablo Víctor BARRENO).

920/2021, proyecto de declaración: De interés deportivo, social y turístico el Primer Abierto de Damas del Golf Club Arelauquen, que se llevó a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2021. (Marcelo Fabián SZCZYGOL).

922/2021, proyecto de declaración: De interés deportivo, social, cultural y turístico los encuentros deportivos "Campeonato Regional de Patinaje Artístico sobre ruedas zona SUR (Patagonia)" y "Campeonato Provincial de Patín Artístico Tercera Fecha", que se llevarán a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2021. (Juan Pablo MUENA y Otros).

923/2021, proyecto de declaración: De interés comunitario y deportivo la realización de la segunda fecha de la Liga Rionegrina de Squash de la Asociación Rionegrina de Squash Raquet, que se llevaron a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre el 17 y 19 de septiembre de 2021. (Julia Elena FERNANDEZ y Otros).

924/2021, proyecto de declaración: De interés deportivo la trayectoria de la Doctora Carina Rua, médica deportiva radicada en la ciudad de San Carlos de Bariloche y miembro permanente del Comité Médico Científico del Comité Olímpico Argentino, y Oficial de control antidoping (WADA). (Juan Pablo MUENA y Otros).

925/2021, proyecto de comunicación: A los Ministerios de las Mujeres, Géneros y Diversidad, y de Trabajo de la Nación, al Banco de la Nación Argentina y a la Administración Federal de Ingresos Públicos, su satisfacción por la creación en conjunto del Programa "REGISTRADAS". (Ignacio CASAMIQUELA; José Luis BERROS; María Eugenia MARTINI; Daniela Silvina SALZOTTO; María Inés GRANDOSO; María Alejandra MAS; Gabriela Fernanda ABRAHAM).

929/2021, proyecto de declaración: Su beneplácito por las medallas de oro obtenidas por la palista Cecilia Collueque y el palista Julián Algañaras en el Campeonato del Mundo de Canotaje Maratón, realizado en la ciudad de Bascov, Rumania. (Pablo Víctor BARRENO).

931/2021, proyecto de declaración: De interés social, comunitario y económico el Programa REGISTRADAS, que tiene por objeto recuperar empleos perdidos durante la pandemia producida por el COVID-19. (María Eugenia MARTINI; Daniela Silvina SALZOTTO; María Alejandra MAS; María Inés GRANDOSO; Gabriela Fernanda ABRAHAM).

936/2021, proyecto de comunicación: Al Congreso de la Nación, que vería con agrado el tratamiento del proyecto de ley n° S-860/2021 que crea el Sistema de Créditos Contributivos para fomentar la participación de deportistas argentinas y argentinos. (Pablo Víctor BARRENO).

939/2021, proyecto de declaración: De interés social, educativo y sanitario los programas educativos dictados mediante plataformas virtuales, en el marco de la pandemia COVID-19 durante los años 2020 y 2021, por la Asociación Civil Viedmense Amigos del Diabético AVIADI. (Marcelo Fabián SZCZYGOL).

940/2021, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), su beneplácito por el nuevo sistema de jubilación anticipada para personas con más de 30 años de aportes registrados que estén a cinco (5) años o menos de la fecha de jubilación y hayan estado desocupados hasta junio de 2021. (BLOQUE FRENTE DE TODOS).

941/2021, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, que a través del Ministerio de Seguridad de la Nación, capaciten a las fuerzas de seguridad y establezcan protocolos de actuación sobre

los supuestos alcanzados por la ley nº 27350 de Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus derivados, y su decreto reglamentario 883/2020. (Juan Facundo MONTECINO ODARDA).

943/2021, proyecto de declaración: De interés deportivo y turístico la competencia "Tunquelén-Running 25 k", realizado el día 9 de octubre de 2021 en la localidad de Ministro Ramos Mexía. (Soraya Elisandra Iris YAUHAR).

944/2021, proyecto de declaración: Su beneplácito por la realización de la capacitación llevada a cabo por el Departamento de Capacitación y Desarrollo de la Legislatura de Río Negro, denominada "Aproximación a la Lengua de Señas Argentina", destinada a los agentes legislativos que se desempeñan en las áreas de atención al público. (Nélida Norma TORRES).

945/2021, proyecto de declaración: De interés social y cultural el primer Festival Regina Audiovisual (FRAV), llevado a cabo desde el 17 al 20 de noviembre de 2021, en la localidad de Villa Regina. (Marcela Alejandra AVILA).

946/2021, proyecto de declaración: De interés social y deportivo la participación del fútbol rionegrino en la Liga Nacional de Clubes Senior de la Organizadora Nacional de Eventos Deportivos Sociedad Anónima (ONED S.A.). (Marcelo Fabián SZCZYGOL).

947/2021, proyecto de declaración: De interés ambiental, social y productivo la iniciativa de Construcción de Viviendas Sustentables a partir de pinos invasores en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Adriana Laura DEL AGUA y Otros).

955/2021, proyecto de declaración: De interés social, turístico, económico y productivo la Segunda Edición del Oktoberfest, que se llevó a cabo los días 8, 9, 10 y 11 de octubre de 2021 en el Parque Intendente Jorge Ferreira de la ciudad de Viedma. (Marcelo Fabián SZCZYGOL).

956/2021, proyecto de declaración: De interés deportivo, social y comunitario la 9º Edición de Mujeres en Carrera, realizado el día 16 de octubre de 2021 en la ciudad de Viedma. (Marcelo Fabián SZCZYGOL).

958/2021, proyecto de declaración: De interés deportivo, cultural y social la performance y el desempeño de los palistas vallemedienses Martín García y Julián Daniel Salinas en el Campeonato Mundial de Canotaje, realizado en Rumania 2021. (José María APUD; Fabio Rubén SOSA; Mónica Esther SILVA; Marcelo Fabián SZCZYGOL).

965/2021, proyecto de comunicación: Al Ministerio de Cultura de la Nación, su beneplácito por la creación e implementación del Programa "Más Cultura Joven", que busca potenciar el consumo de actividades y bienes culturales por parte de jóvenes de entre 18 y 24 años de bajos recursos socioeconómicos. (José Luis BERROS; Ignacio CASAMIQUELA).

966/2021, proyecto de declaración: De interés artístico y comunitario la participación musical de la banda "Los Fabulosos Rancheros de Bariloche" en el Primer Festival de Cumbia Internacional Coahuila, México. (María Eugenia MARTINI).

967/2021, proyecto de declaración: De interés social, educativo y cultural el libro "Aisha ¿Quién como tú ?" de la escritora rionegrina Ester Faride Matar. (María Liliana GEMIGNANI; Marcelo Fabián SZCZYGOL).

969/2021, proyecto de declaración: De interés deportivo, turístico, económico y social la 1ª Carrera de Ciclismo "Desafío al Pie de Somuncura", realizada en la localidad de Valcheta el día 28 de noviembre de 2021. (Nayibe Antonella GATTONI).

971/2021, proyecto de declaración: Su beneplácito por la trayectoria deportiva del atleta Agustín Rodríguez en la disciplina canotaje y, en particular, por la medalla de plata obtenida en el Campeonato Mundial de Canotaje Maratón 2021 disputado en Vascob, Rumania. (Nélida Norma TORRES; Marcelo Fabián SZCZYGOL).

972/2021, proyecto de declaración: De interés cultural, social y artístico el largometraje documental "Dejó las luces prendidas" dirigido por Clara Waidelich, en homenaje a la artista barilocheña Ruth Viegner. (Julia Elena FERNANDEZ y Otros).

973/2021, proyecto de declaración: De interés, económico, social y productivo el Emprender Río Negro 2021, realizado en la localidad de Catriel el día 26 de noviembre de 2021. (José María APUD; Carlos Alberto JOHNSTON).

974/2021, proyecto de declaración: Su beneplácito por la puesta en funcionamiento del Sistema Integral de Atención Rionegrina de Medicina de Emergencia (SIARME), que fue inaugurado el 12 de octubre de 2021 y abarcará a las ciudades de Viedma, San Carlos de Bariloche, General Roca y Cipolletti. (Graciela Noemí VIVANCO).

975/2021, proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Rural, clave para un mundo sin hambre ni pobreza, que se conmemoró el día 15 de octubre de 2021. (Soraya Elisandra Iris YAUHAR).

976/2021, proyecto de declaración: De interés deportivo, cultural, educativo y social la trayectoria y continuo aporte a la Educación Física en el Valle Medio de la provincia, de los profesores y profesoras Beatriz Selva Marchisio, Juan Carlos Tassara, Juan Carlos Bustos, Jorge Porras, Mario Bacigaluppe, María

Inés Cuadrillero, Marta Carnino, Abel Ricardo González, Víctor Hugo Peralta, Juan Carlos Uriarte, Mónica Moratelli y José Luis Haag. (José María APUD; Fabio Rubén SOSA; Mónica Esther SILVA).

977/2021, proyecto de declaración: De interés cultural, social, turístico y económico el 1º ENBHIGA Río Colorado, que se llevó a cabo los días 29 y 30 de octubre de 2021. (Mónica Esther SILVA; José María APUD; Fabio Rubén SOSA).

978/2021, proyecto de declaración: De interés comunitario e institucional el Proyecto de Construcción del Complejo Judicial de El Bolsón. (Adriana Laura DEL AGUA y Otros).

979/2021, proyecto de declaración: Su enérgico repudio a la defensa del líder de la banda terrorista denominada Resistencia Ancestral Mapuche, Facundo Jones Huala, ejercida por el Embajador Argentino en la República de Chile, Rafael Bielsa, en nombre del Gobierno Nacional. (Juan Carlos MARTIN).

980/2021, proyecto de declaración: De interés científico, educativo y ecológico el 1º Encuentro del Nodo de la Comarca Viedma-Carmen de Patagones del Proyecto Conservar Tiburones en Argentina. (Juan Facundo MONTECINO ODARDA).

982/2021, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, su preocupación y repudio hacia la participación del Embajador Argentino en la República de Chile, Rafael Bielsa, en la audiencia ante la Comisión de Libertades Condicionales de la Corte de Apelaciones de Temuco, por la petición de libertad condicional de Facundo Jones Huala, lo que pone en evidencia un posicionamiento político favorable hacia grupos que utilizan la violencia como medio de acción. (BLOQUE JUNTOS SOMOS RIO NEGRO).

988/2021, proyecto de declaración: Su más enérgico repudio al ataque perpetrado a las instalaciones del Club Andino Piltriquitrón el día 20 de octubre de 2021. (Nicolás ROCHAS; Luis Horacio ALBRIEU; Alejandro RAMOS MEJIA).

990/2021, proyecto de declaración: De interés científico, turístico y económico la realización del Segundo Workshop Internacional de Levaduras Cerveceras (IWOBY), a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 20 y 21 de noviembre de 2021. (Julia Elena FERNANDEZ y Otros)

991/2021, proyecto de declaración: De interés turístico, social y económico la realización de las XXI Jornadas Patagónicas de Oftalmología y Jornadas Regionales CAO, que se llevó a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2021. (Julia Elena FERNANDEZ y Otros).

992/2021, proyecto de declaración: De interés educativo la selección del docente rionegrino Carlos Natalini, que se desempeña en la ESRN n° 103 de la localidad de Valle Azul, quien fue elegido semifinalista del Premio Clarín - Zurich "Docentes que inspiran", Fundación Varkey. (Silvia Beatriz MORALES).

993/2021, proyecto de declaración: De interés social y deportivo la participación de equipos de las ciudades de Cipolletti, General Roca, Villa Regina y Viedma en el XVI Campeonato Argentino de Fútbol para Veteranos de la Federación Argentina de Fútbol para Veteranos (FAFUV), que se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata desde el 19 al 22 de noviembre de 2021. (Marcelo Fabián SZCZYGOL; Facundo Manuel LOPEZ).

994/2021, proyecto de comunicación: A la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), su satisfacción por la decisión de instalar una nueva oficina de ese organismo en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Viedma. (Nancy Elisabet ANDALORO).

995/2021, proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la 4º Fiesta de la Inclusión, realizada el día 26 de noviembre de 2021 en la localidad de Villa Regina. (Marcela Alejandra AVILA).

996/2021, proyecto de comunicación: A la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados -Programa de Atención Médica Integral- (PAMI), la urgente necesidad de regularizar la prestación de servicios para los beneficiarios de la entidad en la ciudad rionegrina de El Bolsón. (Adriana Laura DEL AGUA y Otros).

997/2021, proyecto de comunicación: A los profesionales sanitarios Doctor Guillermo Montiel y Licenciada Catalina Siroti, colaboradores del Hospital Area Programa de El Bolsón, su satisfacción por el proceso de capacitación continua y de donación de recursos materiales para las prácticas médicas. (Adriana Laura DEL AGUA y Otros).

998/2021, proyecto de comunicación: A la Licenciada Andrea Isabel Marín y al señor Julio Isidro Pérez, integrantes de SKAL Club Internacional, su satisfacción por el reconocimiento otorgado por esa entidad al programa televisivo Café Turístico que se emite por Canal 10 Radio y Televisión Río Negro S.E. (Adriana Laura DEL AGUA y Otros).

999/2021, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional y a los Ministerios de Desarrollo Social y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, su beneplácito por la firma del decreto n° 711/2021 que convierte los planes sociales en empleo genuino en el sector privado. (BLOQUE FRENTE DE TODOS).

1000/2021, proyecto de declaración: Su más enérgico repudio hacia el atentado perpetrado en contra del edificio del Club Andino Piltriquitrón de El Bolsón, y el más ferviente apoyo y acompañamiento hacia la Gobernadora Arabela Carreras y a las autoridades municipales de El Bolsón en la defensa de los derechos de la ciudadanía y de la institucionalidad de nuestra provincia. (BLOQUE JUNTOS SOMOS RIO NEGRO).

1001/2021, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, la profunda preocupación por los constantes atentados en la Zona Andina de la provincia, lo cual pone en evidencia la urgente necesidad que desde el Poder Ejecutivo Nacional se tomen medidas de seguridad urgentes y concretas a efectos de respaldar la institucionalidad provincial que se ve amenazada ante los grupos violentos que ponen en peligro la integridad de los ciudadanos. (BLOQUE JUNTOS SOMOS RIO NEGRO).

1005/2021, proyecto de declaración: De interés cultural, social y deportivo la carrera "Los Menucos Corre", realizada el día 4 de diciembre de 2021. (Soraya Elisandra Iris YAUHAR; Carmelo Darío Ceferino IBAÑEZ HUAYQUIAN).

1006/2021, proyecto de declaración: De interés sanitario, social y comunitario el Centro Argentino de Protonterapia, dedicado al tratamiento de pacientes oncológicos. (Julia Elena FERNANDEZ y Otros).

1010/2021, proyecto de declaración: De interés cultural y educativo el libro "Migraciones en la Patagonia. Subjetividades, diversidad y territorialización", publicado por la Universidad Nacional de Río Negro. (Silvia Beatriz MORALES).

1011/2021, proyecto de declaración: De interés cultural, social y comunitario la Vigésima Séptima Edición del Festival Guitarras del Mundo 2021, realizado el 29 de octubre de 2021 en el Centro Municipal de Cultura de Viedma. (Nancy Elisabet ANDALORO).

1012/2021, proyecto de declaración: De interés social, deportivo, turístico y ambiental la "Escuela Municipal de Canotaje Brazo Sur del Río Negro" de la localidad de Luis Beltrán. (Mónica Esther SILVA; Facundo Manuel LOPEZ; José María APUD; Marcelo Fabián SZCZYGOL).

1013/2021, proyecto de declaración: De interés cultural, social, económico, turístico y artístico la realización del Segundo Festival Internacional de Música Bariloche (FIMBA), llevado a cabo del 27 al 31 de octubre de 2021 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Julia Elena FERNANDEZ y Otros).

1020/2021, proyecto de declaración: De interés social y deportivo la participación del copiloto Héctor Luis Peroni en la competencia Rally del Sur, llevada a cabo en Viedma durante los días 23 y 24 de octubre de 2021, siendo la primera persona no vidente en competir en rally como navegante en Argentina. (Marcelo Fabián SZCZYGOL).

1021/2021, proyecto de declaración: De interés sanitario, oftalmológico, educativo y social la labor comunitaria del Doctor Santiago González Virgili de la ciudad de San Carlos de Bariloche, creador de Ceguera Cero un programa de la Fundación 100 Caminos, y su nominación al Premio Abanderados de la Argentina Solidaria 2021. (Graciela Noemí VIVANCO).

1022/2021, proyecto de declaración: Su repudio a los dichos expresados por el Obispo Luis Urbanc de la Provincia de Catamarca, quien emitió un comunicado por el Día de la Madre en el cuál criticó la resolución nº 322 del Ministerio de Educación de esa provincia, que propone pautas para la efectiva implementación de la Educación Sexual Integral. (Julia Elena FERNANDEZ; Lucas Romeo PICA; Mónica Esther SILVA; Graciela Mirian VALDEBENITO).

1023/2021, proyecto de comunicación: A la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) -Programa de Atención Médica Integral- (PAMI), la urgente necesidad de que brinde información respecto de nuevas designaciones y creación o no de cargos en los Centros de Atención Personalizada de la Unión de Gestión Local, ubicados en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Julia Elena FERNANDEZ; Juan Pablo MUENA; Claudia Elizabeth CONTRERAS).

1024/2021, proyecto de comunicación: A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, su satisfacción por la media sanción del proyecto de ley que establece el marco normativo para la creación del Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer. (Graciela Mirian VALDEBENITO; Roxana Celia FERNANDEZ; Julia Elena FERNANDEZ; Lucas Romeo PICA; Facundo Manuel LOPEZ).

1026/2021, proyecto de comunicación: Al Congreso de la Nación, su satisfacción por la sanción del proyecto de ley que establece el "Régimen para la Promoción, Desarrollo y Consolidación de la Ganadería Ovina y de Llamas". (Graciela Mirian VALDEBENITO; Soraya Elisandra Iris YAUHAR; Carmelo Darío Ceferino IBAÑEZ HUAYQUIAN; Graciela Noemí VIVANCO; Facundo Manuel LOPEZ).

1027/2021, proyecto de declaración: De interés cultural y social el certamen "Brisa Literaria", que convoca a escritores independientes y adultos mayores, cuya entrega de premios y menciones tuvo lugar el día 24 de octubre de 2021 en la E.S.R.N. nº 11 de la ciudad de Villa Regina. (Silvia Beatriz MORALES).

1028/2021, proyecto de declaración: De interés cultural, social y musical la placa discográfica "Azulejo" y la canción "Caminante" del grupo Zungún Curá. (Nayibe Antonella GATTONI).

1031/2021, proyecto de declaración: De interés turístico la "Semana del Bienestar" y el festival "El Bolsón Bienestar", que tuvieron lugar desde el 13 al 20 de noviembre de 2021 en la ciudad de El Bolsón. (Adriana Laura DEL AGUA y Otros).

1036/2021, proyecto de declaración: Su beneplácito por el anuncio de la Gobernadora Arabela Carreras de la construcción de una planta productora de Hidrógeno Verde, que incluye la creación de un parque eólico y la construcción de un nuevo puerto en la zona de Punta Colorada, Sierra Grande. (Roxana Celia FERNANDEZ; Facundo Manuel LOPEZ).

1037/2021, proyecto de declaración: De interés turístico, social y económico la inauguración de la Estación Ojos de Agua de La Trochita en la Región Sur rionegrina. (Adriana Laura DEL AGUA; Helena María HERRERO y Otros).

1038/2021, proyecto de declaración: De interés productivo, social, económico, cultural y turístico el 97º Aniversario de la ciudad de Villa Regina, que se conmemoró el día 07 de noviembre de 2021. (Silvia Beatriz MORALES).

1039/2021, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Obras Públicas de la Nación y a Vialidad Nacional, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a fin de realizar las obras de mantenimiento de la ruta nacional nº 23 en el tramo comprendido entre las localidades de Ingeniero Jacobacci y Dina Huapi. (Graciela Noemí VIVANCO; Helena María HERRERO).

1040/2021, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, su satisfacción por el anuncio de la inversión directa por parte de la empresa energética australiana Fortescue Future Industries para producir Hidrógeno Verde en la Provincia de Río Negro, con un desembolso de ocho mil cuatrocientos millones de dólares. (BLOQUE FRENTE DE TODOS).

1041/2021, proyecto de comunicación: Al Congreso de la Nación, su beneplácito por la sanción del proyecto ley de "Alivio Fiscal para fortalecer la salida económica y social a la pandemia generada por el COVID-19", que condona deudas a cooperativas, bomberos voluntarios, bibliotecas, clubes de barrios, organizaciones de pueblos originarios y demás entidades sin fines de lucros, microempresas, pequeños contribuyentes y monotributistas, líquidas y exigibles vencidas hasta el 31 de agosto de 2021. (BLOQUE FRENTE DE TODOS).

1042/2021, proyecto de declaración: De interés cultural, social y deportivo la 21ª Edición de la Maratón Stilo, realizada en Viedma el día 7 de noviembre de 2021. (Nancy Elisabet ANDALORO; Marcelo Fabián SZCZYGOL).

1047/2021, proyecto de comunicación: Al Congreso de la Nación, su satisfacción por la sanción de la ley nº 27642 que establece el marco regulatorio para el etiquetado frontal de alimentos procesados y ultra procesados. (Silvia Beatriz MORALES).

1048/2021, proyecto de declaración: De interés deportivo, turístico y social la Primera Edición del Tour Patagónico Beach Vóley Temporada 2021/2022, que fue programada para los días 19, 20, 21 y 22 de noviembre de 2021 en el Balneario Las Grutas. (Juan Pablo MUENA y Otros).

1049/2021, proyecto de declaración: De interés social, cultural, educativo y económico la trayectoria y continuo aporte al crecimiento de las economías locales, de mujeres emprendedoras rionegrinas. (Juan Carlos MARTIN).

1054/2021, proyecto de declaración: De interés social, cultural y solidario la 27ª edición del Pan Dulce Solidario, bajo el lema "El que da siempre tendrá y el que ama no morirá falto de amor", que se realiza desde el mes de noviembre de cada año en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Juan Pablo MUENA, Graciela Noemí VIVANCO y Otros).

1055/2021, proyecto de declaración: De interés deportivo, cultural y social el 9º Encuentro Patagónico de Rugby en Desarrollo e Inclusión Social denominado Walter "Buda" Cabrera, realizado los días 20 y 21 de noviembre de 2021 en la localidad de Río Colorado. (José María APUD; Fabio Rubén SOSA; Mónica Esther SILVA).

1056/2021, proyecto de comunicación: A la Universidad Nacional de Río Negro, su satisfacción por el premio obtenido por el grupo de investigadores integrado por Martín Dadé, Martín Daniele y Daniel Barrio, en el Segundo Congreso Argentino Cannamericano de Cannabis 2021, con la presentación del trabajo de investigación denominado "Extracto acetónico de Cannabis sativa L. var Deep Mandarin". (Silvia Beatriz MORALES).

1058/2021, proyecto de declaración: De interés social, comunitario y sanitario la donación de digitalizadores de imágenes radiográficas de última generación, destinados al Hospital Area Programa Comallo "Dra. Nelly B. Crobato" y al Hospital Area Programa Pilcaniyeu, realizada por el Rotary Club Nahuel Huapi el día 2 de noviembre de 2021. (Graciela Noemí VIVANCO y Otros).

1059/2021, proyecto de declaración: De interés gastronómico, turístico y social las actividades llevadas a cabo en la Feria Municipal de la ciudad de Viedma, por la Fundación Cocina Patagónica y la Comunidad Boliviana, el pasado 6 de noviembre de 2021. (Marcelo Fabián SZCZYGOL).

1061/2021, proyecto de declaración: De interés cultural, social, educativo, turístico y medioambiental el proyecto del "Primer Museo de Esculturas Subacuático del Océano Atlántico" en la localidad de Las Grutas. (Luis Angel NOALE).

1063/2021, proyecto de declaración: De interés social, cultural, turístico y comunitario los actos correspondientes al 35º Aniversario de la localidad de Dina Huapi, realizados desde el día 20 al 30 de noviembre de 2021. (Juan Pablo MUENA y Otros).

1064/2021, proyecto de declaración: De interés educativo y social el curso "Lengua de Señas Argentina", propuesto por el Departamento de Educación Continua (Sede Alto Valle-Valle Medio) de la Universidad Nacional de Río Negro, que tuvo lugar de octubre a noviembre de 2021. (Silvia Beatriz MORALES).

1065/2021, proyecto de declaración: De interés deportivo y social la participación del Equipo de Voley del Club Circulo Italiano de la ciudad de Villa Regina, en la Copa Patagónica de dicha especialidad, organizada por el Club Gigantes de la ciudad de Dina Huapi. (Silvia Beatriz MORALES)

1066/2021, proyecto de declaración: De interés deportivo y social la participación de los jóvenes atletas pertenecientes a la ciudad de Villa Regina, en los Juegos de la Araucanía 2021, que tuvieron lugar del 1 al 7 de noviembre de 2021 en la patagonia. (Silvia Beatriz MORALES)

1067/2021, proyecto de declaración: De interés turístico, social, educativo e histórico las actividades organizadas por la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de Río Negro y demás instituciones y organizaciones tanto públicas como privadas, con motivo de los festejos por los 50° Aniversario del Área Natural Protegida "Punta Bermeja". (Marcelo Fabián SZCZYGOL)

1068/2021, proyecto de declaración: De interés sanitario, social y educativo el programa "Pausas Activas Saudables", realizado por la Dirección de Actividad Física Saludable de la Secretaría de Deporte del Ministerio de Turismo y Deporte, en articulación con el área de enfermedades no transmisibles del Ministerio de Salud de Río Negro. (Marcelo Fabián SZCZYGOL)

1069/2021, proyecto de declaración: De interés provincial, deportivo e informativo la creación de la plataforma BarilocheMTB.com, un sitio web gratuito creado por los ciclistas Martín Raffo y Christian López Jové, que brinda información sobre los circuitos de ciclismo de montaña localizados en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Claudia Elizabeth CONTRERAS y Otros)

1070/2021, proyecto de declaración: De interés cultural, social y musical la trayectoria musical alcanzada, por más de veinte años consecutivos, del Grupo Musical Siete Remedios de la ciudad de Villa Regina. (Marcela Alejandra AVILA)

1071/2021, proyecto de declaración: De interés cultural, social y deportivo el 95° Aniversario de la Asociación Civil Circulo Italiano, siendo la primer institución fundada en la localidad de Villa Regina. (Marcela Alejandra AVILA)

1074/2021, proyecto de declaración: De interés deportivo y social la octava edición de la Correcaminata por la Vida, organizada por la "Fundación Cerca Tuyo" en el marco del Día Internacional del Cáncer, a realizarse el próximo 6 de febrero de 2022 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Julia Elena FERNANDEZ y Otros)

1075/2021, proyecto de declaración: De interés social y deportivo la creación del Equipo de Básquet Adaptado Fundación Paradeportes -GoGol- ADAM, en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Marcelo Fabián SZCZYGOL)

1076/2021, proyecto de declaración: De interés social, comunitario y cultural la "Fiesta del Peón Rural" realizada el 10 de diciembre de 2021 en la localidad de General Conesa. (Nancy Elisabet ANDALORO)

1077/2021, proyecto de declaración: De interés deportivo y social la final del Campeonato de Motos Mx Patagónico Sur de la República, llevada a cabo los días 4 y 5 de diciembre de 2021 en la ciudad de San Carlos de Bariloche en el circuito "La Cascada". (Juan Pablo MUENA y Otros)

1085/2021, proyecto de declaración: De interés turístico, cultural y gastronómico la distinción a la Fundación Cocina Patagónica, recibida por la Federación de Fundaciones Argentinas (FEDEFA) en la 4ª Edición de los "Premios FEDEFA a la Solidaridad 2021, Edición Perla Garavelli". (Marcelo Fabián SZCZYGOL)

1086/2021, proyecto de comunicación: A la Presidencia del Comité Ejecutivo de la Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina (FEHGRA), a cargo de Graciela Fresno, su reconocimiento a la labor desplegada por la entidad al servicio del desarrollo de la actividad turística nacional. (Adriana Laura DEL AGUA y Otros)

1094/2021, proyecto de declaración: De interés deportivo, social y turístico la realización del Latam Skate Summer Tour 2021 Final Internacional y la Copa Argentina, realizada los días 27 y 28 de noviembre de 2021 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Julia Elena FERNANDEZ y Otros)

1095/2021, proyecto de declaración: De interés social y sanitario el proyecto "Pautas de cultivo y elaboración de productos derivados de cannabis para un acceso terapéutico seguro", elaborado por la ONG Cannabis Medicinal Río Negro (Ca.Me.R.N.) y la Asociación Civil Cultivo Mi Medicina. (Sebastián CALDIERO)

1099/2021, proyecto de declaración: De interés deportivo, social y comunitario el logro y participación de la arquera sanantoniense Martina Noale en el Torneo Homologatorio - Rankeable 3D de Tiro con Arco. (Luis Angel NOALE; Humberto Alejandro MARINAO)

1101/2021, proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y ambiental el primer libro de educación ambiental "Piedra Libre para el Monte", creado por la Municipalidad de Viedma en un trabajo de articulación entre la Subsecretaría de Cultura, la Editorial Municipal, la Secretaría de Espacios Públicos y Ambiente y el Centro Municipal de Valoración del Monte Rionegrino "Senderos del Monte" y el Proyecto Loro Barranquero. (Marcelo Fabián SZCZYGOL)

1106/2021, proyecto de declaración: De interés deportivo, social y turístico el torneo nocturno de pesca deportiva "Las 4 horas de Las Conchillas", organizado por el Club de Pescadores Punta Verde de San Antonio Oeste. (Luis Angel NOALE)

1112/2021, proyecto de declaración: De interés social y deportivo la 30° edición del tradicional Seven del Reencuentro, que contempla las disciplinas de Rugby y Hockey, a desarrollarse en las instalaciones del Roca Rugby Club del barrio Stefanelli de la ciudad de General Roca. (José Luis BERROS; Ignacio CASAMIQUELA)

1115/2021, proyecto de declaración: De interés cultural, social y turístico la 11° Edición de la Feria del Libro "Todas las Hojas son del Monte", que se realizó desde el 19 al 21 de noviembre de 2021 en la ciudad de Viedma. (Marcelo Fabián SZCZYGOL)

1116/2021, proyecto de declaración: De interés provincial y educativo la "Feria Virtual de Innovación 2021", realizada por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro. (Claudia Elizabeth CONTRERAS y Otros)

1117/2021, proyecto de declaración: De interés deportivo y social la designación de Celeste García Ventureyra como presidenta de la Comisión Directiva de la Federación de Box de Río Negro. (Juan Pablo MUENA y Otros)

1118/2021, proyecto de declaración: De interés social y deportivo la Séptima Edición del Ronin Fight Championship, que se llevó a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 11 de diciembre de 2021. (Juan Pablo MUENA y Otros)

1119/2021, proyecto de declaración: De interés provincial, cultural y económico el Convenio Marco para la creación del "Corredor Audiovisual de los Andes", firmado entre las Provincias de Jujuy, Salta, La Rioja, Catamarca, San Juan, Mendoza, Neuquén, Chubut y Río Negro. (Claudia Elizabeth CONTRERAS y Otros)

1121/2021, proyecto de declaración: De interés social, comunitario y cultural el programa de radio "Cosas de Negros" conducido por Norberto "Beto" Leone, que se transmite por FM Huemul y Radio C de la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Juan Pablo MUENA y Otros)

1123/2021, proyecto de declaración: Su beneplácito por la trayectoria y el desempeño alcanzado por el atleta Ignacio Heffner, oriundo de la ciudad de Cinco Saltos. (María Elena VOGEL; Nélida Norma TORRES)

1128/2021, proyecto de declaración: De interés educativo, social, comunitario y tecnológico el "Proyecto educativo institucional de escuela de nivel inicial, primario y medio", que lleva adelante la Fundación Cooperar en la ciudad de El Bolsón y zona de influencia, para el año 2022. (Juan Pablo MUENA y Otros)

1131/2021, proyecto de comunicación: A la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, la imperiosa necesidad que la Tabla de Valuación de los Automotores y Motovehículos se encuentre publicada con la debida antelación, en virtud que la misma es adoptada por las jurisdicciones provinciales como base imponible para determinar el impuesto al automotor. (Marcela Alejandra AVILA)

1132/2021, proyecto de declaración: De interés social, cultural y artístico la muestra colectiva realizada por mujeres de distintas ramas artísticas de Río Negro, denominada "El Valle es Mujer", que se realiza desde el mes de septiembre de 2021. (Marcela Alejandra AVILA)

1133/2021, proyecto de declaración: De interés cultural, social y religioso el 6° Congreso "Yo Decido" destinado a las/los jóvenes y adolescentes, organizado por el Centro Cristiano los días 17 y 18 de diciembre de 2021, en el anfiteatro Cono Randazzo de la localidad de Villa Regina. (Marcela Alejandra AVILA)

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Antes de poner en consideración y pasar a votar, como hacemos en cada una de las sesiones, le voy a solicitar a los presidentes de bloque que indiquen si de todo este lote de proyectos de declaración, comunicación y resolución quieren proponer la votación por separado de algunos para agruparlos.

Tiene la palabra el señor legislador Juan Martín.

SR. MARTÍN – Gracias, señor presidente.

Voy a votar de manera negativa los siguientes proyectos de comunicación: 346/21, 347/21, 408/21, 411/21, 699/21, 890/21, 909/21, 925/21, 940/21 941/21, 965/21, 999/21, 1040/21 y 1041/21. Y los proyectos de declaración: 931/21 y 1022/21.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Rochás.

SR. ROCHÁS – Señor presidente: Vamos a solicitar votar de forma separada los proyectos números 979/21, 982/21, 1000/21 y 1001/21.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Martini.

SRA. MARTINI – Vamos a pedir separar los proyectos: 979/21, 982/21, 1000/21, 1001/21, 1023/21, 1039/21 y el 1131/21.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador López.

SR. LÓPEZ – Para informar que la legisladora Gemignani no va a acompañar el 1022/21.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Entonces, yendo de menor a mayor vamos a proceder a votar el **proyecto de declaración 1022/21** en forma individual.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.
Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Avila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jérez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Ramos Mejia, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Martín, Geminiani.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

Pasamos ahora a votar los proyectos **979/21, 982/21, 1000/21 y 1001/21**.

Se van a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Andaloro, Avila, Caldiero, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Geminiani, Herrero, Ibañez Huayquian, Jérez, Johnston, López, Martín, Morales, Muena, Pica, Rivas, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Albrieu, Ramos Mejia, Rochas, Chioconni, Martini, Belloso, Marinao, Berros, Abraham, Barreno, Noale, Más, Grandoso, Casamiquela, Montecino Odarda, Mango, Salzotto.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Han sido aprobados por mayoría, en consecuencia los proyectos han sido sancionados y oportunamente se les dará el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Vamos a proceder a votar el bloque de tres proyectos, **expedientes número 1023/21, 1039/21 y 1131/21**.

Se van a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Andaloro, Avila, Caldiero, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Geminiani, Herrero, Ibañez Huayquian, Jérez, Johnston, López, Martín, Morales, Muena, Pica, Ramos Mejia, Rivas, Rochas, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Abraham, Barreno, Belloso, Berros, Casamiquela, Chioconni, Grandoso, Mango, Más, Marinao, Martini, Montecino Odarda, Noale, Salzotto,

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Han sido aprobados por mayoría, en consecuencia los proyectos han sido sancionados y oportunamente se les dará el trámite correspondiente.

Continuamos.

Se van a votar en general y en particular los proyectos números **346/21, 347/21, 408/21, 411/21, 699/21, 890/21, 909/21, 925/21, 931/21, 940/21, 941/21, 965/21, 999/21, 1040/21, 1041/21**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Geminiani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Ramos Mejia, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

-Vota por la negativa el señor legislador: Martín.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Los proyectos han sido aprobados por mayoría, en consecuencia los proyectos han sido sancionados y se les dará el trámite correspondiente.

Pasamos ahora a votar el resto de los proyectos, números **1193/2020; y 338, 429, 459, 474, 505, 746, 851, 856, 874, 888, 897, 898, 899, 902, 906, 907, 913, 916, 920, 922, 923, 924, 929, 936, 939, 943, 944, 945, 946, 947, 955, 956, 958, 965, 966, 967, 969, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 980, 988, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 1005, 1006, 1010, 1011, 1012, 1013, 1020, 1021, 1024, 1026, 1027, 1028, 1031, 1036, 1037, 1038, 1042, 1047, 1048, 1049, 1054, 1055, 1056, 1058, 1059, 1061, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1074, 1075, 1076, 1077, 1085, 1086, 1094, 1095, 1099, 1101, 1106, 1112, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1121, 1123, 1128, 1132, 1133 del año 2021.**

Se van a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Ramos Mejía, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Los proyectos han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia los proyectos han sido sancionados y se les dará el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

CARRERA DESAFÍO MEMORIAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1140/2021, proyecto de declaración:** De interés social y deportivo la 1º edición de la carrera Desafío Memorial Malvinas, homenaje a los Veteranos de Guerra de la provincia al cumplirse los 40 años de la Gesta de Malvinas, a realizarse el 9 de abril de 2022 en la ciudad de Viedma. BLOQUE JUNTOS SOMOS RIO NEGRO; BLOQUE FRENTE DE TODOS; BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO; BLOQUE FRENTE RENOVADOR.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: **Artículo 1º.- De interés social y deportivo la 1º edición de la Carrera Desafío Memorial Malvinas, Homenaje a los Veteranos de Guerra de nuestra Provincia al cumplirse los 40 años de la Gesta de Malvinas, a realizarse el 9 de abril de 2022 en la ciudad de Viedma.**

Artículo 2º.- De forma.

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Mirian Valdebenito por la Comisión de Asuntos Sociales.

SRA. VALDEBENITO – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

**Libro DESMANICOMIALIZACIÓN CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.
LA EXPERIENCIA DEL CENTRO CULTURAL CAMINO ABIERTO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1145/2021, proyecto de declaración:** De interés cultural, sanitario y comunitario el libro "DESMANICOMIALIZACION CON PARTICIPACION COMUNITARIA. LA EXPERIENCIA DEL CENTRO CULTURAL CAMINO ABIERTO", de la Doctora Mirta S. Elvira. María Eugenia MARTINI.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: **Artículo 1°.- De interés cultural, sanitario y comunitario el libro "Desmanicomialización con participación comunitaria. La experiencia del Centro Cultural Camino Abierto."** de la Doctora Mirta S. Elvira.*

Artículo 2°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Mónica Esther Silva por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. SILVA – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación.

CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

En consideración.

Se van a votar en general y en particular los **expediente número 1140/2021 y expediente número 1145/2021.**

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Avila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muen, Noale, Pica, Ramos Mejía, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia los proyectos han sido sancionados y oportunamente se les dará el trámite correspondiente.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día**.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno**.

DÍA PROVINCIAL DE LA MUJER Y LA NIÑA EN LA CIENCIA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Se va a tratar el **expediente número 41/2021, proyecto de ley**: Establece el día 11 de febrero de cada año como Día Provincial de la Mujer y la Niña en la Ciencia, en adhesión a la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) en reconocimiento al papel que desempeña el género femenino en la comunidad científica y tecnológica. Humberto Alejandro MARINAO.

Aprobado el 26/11/2021 – Boletín Informativo número 34/2021

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:*
Artículo 1º.- Objeto. *Se establece el día 11 de febrero de cada año como el Día Provincial de la Mujer y la Niña en la Ciencia en adhesión a la Resolución de la Asamblea de las Naciones Unidas-ONU-, en reconocimiento al papel que desempeñan el género femenino en la comunidad científico y tecnológica.*

Artículo 2º.- Autoridad de aplicación. *El Poder Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Innovación Productiva y Economía del Conocimiento y la Secretaría de Igualdad de Género son la autoridad de aplicación.*

Artículo 3º.- Difusión y concientización. *La autoridad de aplicación de la presente debe realizar actividades de difusión, sensibilización y concientización con el fin de promover la participación plena y equitativa de las mujeres y las niñas en el campo de la ciencia y la tecnología.*

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albriue, Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muen, Noale, Pica, Ramos Mejía, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN PARCELAS DEL MUNICIPIO DE VIEDMA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 229/2021, proyecto de ley**: Se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación en los términos de la ley A n° 1015, las parcelas localizadas en el Municipio de Viedma, con la finalidad de ser incorporadas al Distrito Vecinal Sur creado por ordenanza municipal n° 8524 del Concejo Deliberante de Viedma. (Graciela Mirian VALDEBENITO; Nancy Elisabet ANDALORO; Marcelo Fabián SZCZYGOL)

Aprobado el 26/11/2021 – Boletín Informativo número 35/2021

Agregado expediente número 1037/2021 Asunto.Oficial; 1490/2021 Asunto Oficial

Sin Observaciones

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:*
Artículo 1º.- Objeto. *Se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación en los términos de la ley A n° 1015, a las parcelas localizadas en el Municipio de Viedma, identificadas catastralmente en el Anexo I de la presente, con la finalidad de ser incorporadas al Distrito Vecinal Sur, creado por Ordenanza Municipal n° 8524 del Concejo Deliberante de Viedma, de conformidad al destino y demás pautas que aquí se establecen.*

Artículo 2º.- Sujeto Expropiante. Es sujeto expropiante la Municipalidad de Viedma, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 3º.- Destino. Los bienes expropiados serán destinados exclusivamente a la conformación del Distrito Vecinal Sur de Viedma, con el objeto de desarrollar loteos que permitan el acceso a la tierra, vivienda y servicios urbanos para la comunidad.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconci, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muenza, Noale, Pica, Ramos Mejía, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

MONUMENTO HISTÓRICO PROVINCIAL AL MAPA DE LA NACIÓN ARGENTINA DE VALLE AZUL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del expediente número 233/2021, proyecto de ley: Declara "Monumento Histórico Provincial", en los términos de la Ley F n° 3656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro, el Mapa de la Nación Argentina con sus veinticuatro (24) provincias, generado desde el proyecto institucional Manos Unidas a un Trozo de Cielo perteneciente a la Escuela de Jornada Completa n° 143 de la localidad de Valle Azul, en el año 2016. (Silvia Beatriz MORALES)

Aprobado el 26/11/2021 – Boletín Informativo número 36/2021

Sin Observaciones

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Declarar "Monumento Histórico Provincial", en los términos de la ley F n° 3656 de "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro", el Mapa de la Nación Argentina con sus veinticuatro (24) provincias, pintado con los colores celeste y blanco, generado desde el proyecto institucional "Manos Unidas a un Trozo de Cielo", perteneciente a la Escuela Primaria de Jornada Completa n° 143 de la localidad de Valle Azul en el año 2016, el cual se ubica en la Plaza Bicentenario, sobre las calles Julián Romero y 31 de Marzo, que revaloriza los legados históricos y culturales que forjaron los cimientos de nuestra patria.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconci, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muenza, Noale, Pica, Ramos Mejía, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

PROGRAMA PROVINCIAL DE INFORMATIZACIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN DEL GROOMING **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del expediente número 263/2021, proyecto de ley: Se sustituyen incisos y artículos de la ley n° 4986, Programa Provincial de Información, Concientización y Prevención del Grooming. (texto subrogado por la ley n° 5230). (Soraya Elisandra Iris YAUHAR; Lucas Romeo PICA; Marcelo Fabián SZCZYGOL)

Aprobado el 26/11/2021 – Boletín Informativo número 37/2021

Sin Observaciones

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1°.- Sustitución.** Se sustituye el inciso 2° del artículo 2° de la ley n° 4986 (texto subrogado por la ley n° 5230) por el siguiente:

“Inciso 2°.- A los fines de la presente se entiende por grooming o ciberacoso a la acción en la que una persona por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contacte a una persona menor de edad con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma”

Artículo 2°.- Sustitución. Se sustituyen los incisos b y c del artículo 3° de la ley n° 4986 (texto subrogado por la ley n° 5230) por los siguientes:

“Inciso b) Garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes frente al grooming o ciberacoso”.

“Inciso c) Generar conciencia sobre el uso responsable de las Tecnologías de la información y Comunicación”.

Artículo 3°.- Sustitución.- Se sustituyen los Incisos c, e, g, h e i del artículo 4° de la ley n° 4986 (texto subrogado por la ley n° 5230) por los siguientes:

“Inciso c: Organizar espacios de reflexión y debate en establecimientos educativos de gestión pública y privada y cualquier otro ámbito que reúna niñas, niños y adolescentes y a sus padres, madres y/o tutores/as con el objeto de capacitarlos mediante talleres, seminarios y clases especiales orientadas a la concientización y conocimiento del uso responsable de las Tecnologías de la información y la Comunicación y de la prevención y cuidado frente al grooming o ciberacoso”.

“Inciso e): Crear una página web con información referida al grooming o ciberacoso y al uso responsable de las Tecnologías de la información y la Comunicación, destinadas a la población en general y a la comunidad educativa en particular, con el fin de que obtengan material de información, prevención y capacitación”.

“Inciso g: Capacitar a la comunidad educativa en el nivel inicial, primario y secundario de gestión pública y privada a los fines de concientizar sobre la problemática del grooming o ciberacoso”.

“Inciso h: Diseñar y desarrollar campañas de difusión a través de los medios masivos de comunicación a los fines de cumplir con los objetivos del presente Programa”.

“Inciso i: Brindar información acerca de como denunciar este tipo de delitos en la justicia”.

Artículo 4°.- Sustitución. Se sustituye el artículo 5° de la ley n° 4986 (texto subrogado por la ley n° 5230) por el siguiente:

“Artículo 5°.- Difusión e Información. El Estado Provincial tiene el deber de difundir e informar sobre el uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el cuidado frente al delito de ciberacoso o grooming.

Los tres Poderes del Estado Provincial deben crear un link de acceso en su página web oficial, a través del cual se difundirá material, información y recursos institucionales relacionados con el delito de ciberacoso o grooming.

El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Medios, debe articular con los medios de comunicación el desarrollo de campañas de difusión e información sobre el ciberacoso o grooming y propiciar la inclusión en la programación de los contenidos que contribuyan a su prevención y erradicación.

Para el cumplimiento de estos fines debe coordinar un equipo interdisciplinario integrado por profesionales especialistas en la materia, que elabore planes de acción sobre prevención y concientización.”

Artículo 5°.- Sustitución.- Se sustituye el artículo 8° de la ley n° 4986 (texto subrogado por la ley n° 5230 por el siguiente:

“Artículo 8°.- Asesoramiento y cooperación técnica. A fin de contribuir a alcanzar los objetivos previstos en la presente, la autoridad de aplicación puede convocar a especialistas y expertos en la materia para celebrar convenios de asesoramiento y cooperación técnicas con organismos estatales y no estatales.”

Artículo 6°.- Sustitución.- Se sustituye el artículo 10 de la ley n° 4986 (texto subrogado por la ley n° 5230 por el siguiente:

“Artículo 10.- Autoridad de Aplicación. Funciones: La autoridad de aplicación de esta ley corresponde a las áreas gubernamentales de salud, educación, seguridad y desarrollo social en el ámbito de sus incumbencias específicas, en atención que las políticas, acciones y objetivos definidos en esta ley constituyen una responsabilidad del Estado Provincial debiendo abordar la problemática en forma interministerial e integral.

Asimismo debe Fiscalizar y verificar el cumplimiento de las disposiciones de la presente, disponiendo la aplicación de las sanciones que correspondan en caso de infracción a la misma.”

Artículo 7°.- Adhesión. Se invita a los municipios a adherir a la presente, en la medida de sus competencias.

Artículo 8°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Barreno, Beloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconci, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muená, Noale, Pica, Ramos Mejía, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

DÍA DEL ESCRITOR RIONEGRINO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del expediente número 648/2021, proyecto de ley: Instituye el 30 de julio como "Día del Escritor Rionegrino", que se celebrará cada año en conmemoración del fallecimiento del escritor Elías Chucair, oriundo de la localidad de Ingeniero Jacobacci. (Helena María HERRERO)

Aprobado el 26/11/2021 – Boletín Informativo número 38/2021

Sin Observaciones

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1°.- Se instituye el 30 de julio como “Día del Escritor Rionegrino”, que se celebrará cada año en conmemoración al día del fallecimiento del escritor Elías Chucair, oriundo de la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2°.- La Secretaría de Estado de Cultura como autoridad de aplicación es el responsable de convocar y organizar los eventos que se realizan el mencionado día.

Artículo 3°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Ramos Mejia, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Torres, Vivanco, Vogel, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: López, Szczygol, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - De acuerdo a lo establecido en el **artículo 86 del Reglamento Interno** se comienza con el tratamiento de los **expedientes solicitados sobre tablas**.

En la reunión de Labor Parlamentaria -en forma excepcional a lo que usualmente se realiza- se solicitó y se aprobó por unanimidad la incorporación al Orden del Día el proyecto de ley 1146/2021.

CAMARA EN COMISIÓN

Moción

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

DESAFECTA BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL PARAJE AGUADA CECILIO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1146/2021, proyecto de ley**: Se desafecta de su condición de bienes de dominio público a parte de las calles y ochavas ubicadas entre las Manzanas 503, 504 y 505 del Paraje Aguada Cecilio; y desafecta de su condición de espacio verde a la parcela cuya designación catastral es Departamento Catastral 16, Circunscripción 3, Sección B, Manzana 504, Parcela 01, ubicada en el ejido urbano del paraje. (PODER EJECUTIVO)(UNICA VUELTA)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:*
Artículo 1°.- Se desafecta de su condición de bienes de dominio público a parte de las calles y ochavas ubicadas entre las Manzanas 503, 504 y 505 del Paraje Aguada Cecilio, con una superficie de 2330,33 metros cuadrados, conforme al plano de mensura registrado en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria bajo el n° 256/2021, de fecha 27 de Mayo de 2021.

Artículo 2°.- Se desafecta de su condición de espacio verde a la parcela cuya designación catastral es Departamento Catastral 16, Circunscripción 3, Sección B, Manzana 504, Parcela 01, con una Superficie de 3.283,01 metros cuadrados conforme al duplicado de mensura n° 696 del año 1974, ubicada en el ejido urbano del Paraje Aguada Cecilio.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Sebastián Caldiero por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. CALDIERO – Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Marcela Alejandra Ávila por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. ÁVILA – Por su aprobación, señor presidente.

CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

En consideración en general el **expediente número 1146/2021**.

Tiene la palabra la señora legisladora Nayibe Gattoni.

SRA. GATTONI – Buenos días, señor presidente, buenos días a las legisladoras y los legisladores presentes aquí en este recinto.

El siguiente proyecto de ley nos lo fue acercado por el Poder Ejecutivo y le voy a solicitar permiso para hacer mención porque tengo cifras que leer.

Corresponde para la readecuación de la urbanización del Paraje Aguada Cecilio, comprende las calles y ochavas ubicadas en las manzanas 503, 504 y 505 con la superficie de 2.330 metros cuadrados conforme al plano de mensura registrado en la gerencia de Catastro número 256/21; como también la desafectación de su espacio verde a la parcela cuya designación catastral es el departamento catastral 16 circunscripción 3, sección B, Manzana 504, Parcela 1 con una superficie de 3.283 metros cuadrados conforme al duplicado de mensura número 696 que en el año 1974, la Legislatura de Río Negro, mediante el duplicado de mensura donde determina el diseño de las manzanas del ejido urbano de la localidad de Aguada Cecilio.

Actualmente las edificaciones que se han llevado adelante en el paraje son, a través de las costumbres que allí el paraje tiene.

El propósito es readecuar y reurbanizar el paraje pero, además, como todos ustedes saben, la ley del Plan Castello, avanza desde el paraje Aguada Cecilio hasta la localidad de Maquinchao comprendiendo 365 km. ¿Por qué hago alusión a esto, señor presidente?, porque después no quiero, lo aclaro, no quiero que después piensen que estoy interrumpiendo el Reglamento, pero lo que necesitamos y por eso hoy lo expreso aquí es que este proyecto se convierta en ley para que podamos readecuar y así poder con estas parcelas y manzanas, poder realizar y culminar la conexión de la red de gas natural a las familias beneficiarias.

Estas familias son 36 incluyendo también instituciones y esta obra hoy se encuentra en un 90 por ciento de ejecución ya en su etapa final, y se avanza paralelamente entre obra civil y entre la obra de gas que de hecho esta obra demandó en mano de obra sólo 37.439.110 pesos. Esta obra también estuvo a cargo de la empresa Chimen Aike y comprende la totalidad de 2.500 metros de cañería.

También recordar en esta oportunidad que esta obra también fue acompañada con un decreto con la firma de la Gobernadora, la licenciada Arabela Carreras, otorgando un monto no reintegrable a través también del Ministerio de Desarrollo Social en conjunto, de 6.992.248 pesos para la compra de artefactos y también para la mano de obra para las conexiones domiciliarias.

De esta manera, por esta razón, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos es que solicita el acompañamiento; y también con el debido respeto le solicito a cada legislador aquí presente que nos puedan acompañar para así culminar y terminar de realizar la conexión de gas natural en este paraje.

Todos quienes estamos aquí presentes sabemos que es un servicio de gran utilidad y es un servicio también que nos cambia la vida al poder contar con él.

Las familias de Aguada Cecilio están esperando esto por eso mismo, con la humildad que se merecen y el respeto que se merecen cada uno de ustedes es que pido su acompañamiento. Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Noale

SR. NOALE – Muchas gracias, señor presidente.

Nuestro bloque va acompañar de forma positiva este proyecto de ley, el 1146/21, la verdad que estuvimos ayer en contacto durante todo el día con su comisionada, con Carina Pil, que en un primer momento no estaba enterada de la decisión que hoy estamos tomando en esta Legislatura; y a las nueve de la noche, después de terminar una reunión con el Director de Comisiones de Fomento, la verdad que

bueno estuvimos hablando un poquito sobre el proyecto y me manifestó que vería con agrado que nuestro bloque vote en forma positiva. Así que adelanto el voto positivo del Bloque del Frente de Todos para que estas 36 familias de Aguada Cecilio puedan acceder a un recurso, a un servicio, perdón, tan importante como es el gas. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Ramos Mejía, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Torres, Vivanco, Vogel, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Andaloro, Grandoso, López, Szczygol, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS. EJERCICIO FISCAL 2022 Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde tratar el **expediente número 1103/2021, proyecto de ley:** Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, Ejercicio Fiscal año 2022. PODER EJECUTIVO - UNICA VUELTA.

Agregado expediente 1509/2021, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Artículo 1°.- Se fija en la suma de pesos doscientos veinticinco mil trescientos ochenta y cinco millones cuatrocientos cinco mil setecientos treinta y nueve (\$225.385.405.739) el total de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Poderes del Estado, Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo) para el Ejercicio Fiscal 2022 conforme las Planillas Anexas N° 1 a N° 8, que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- Se estima en la suma de pesos doscientos veinticinco mil trescientos ochenta y cinco millones cuatrocientos cinco mil setecientos treinta y nueve (\$225.385.405.739) el cálculo del total de Recursos Corrientes, de Capital y Fuentes Financieras destinado a atender los gastos a los que se refiere el artículo 1°, de acuerdo a las Planillas Anexas N° 9 a N° 12, que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 3°.- Se fija en la suma de pesos setenta y dos mil ochocientos noventa y seis millones ciento veinte mil doscientos cuarenta (\$72.896.120.240) el importe correspondiente a los Gastos Figurativos para erogaciones corrientes, de capital y aplicaciones financieras de la Administración Pública Provincial, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la

Administración Pública Provincial en la misma suma, según el detalle que se incluye en la Planilla Anexa N° 13, que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3°, el Resultado Financiero deficitario queda estimado en la suma de pesos tres mil doscientos veintiún millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos quince (\$3.221.542.615); y el Resultado Financiero Primario superavitario en la suma de pesos tres mil ochocientos veintidós millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro (\$3.822.834.774), de acuerdo al esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento detallado en la Planilla Anexa N° 14, que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 5°.- Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Lotería para Obras de Acción Social para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme las Planillas Anexas N° 15 y N° 16, que forman parte integrante de la presente Ley, fijándose en cincuenta y tres (53) el número de cargos de la planta de personal permanente, en nueve (9) el número de cargos de la planta superior, en ciento tres (103) el número de cargos de personal temporario, y en ocho (8) el número de categorías retenidas, según la Planilla Anexa N° 26.

Artículo 6°.- Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Autárquico Provincial del Seguro para el Ejercicio Fiscal 2022 conforme las Planillas Anexas N° 17 y N° 18, que forman parte integrante de la presente Ley, fijándose en tres (3) el número de cargos de la planta de personal permanente, según la Planilla Anexa N° 26.

Artículo 7°.- Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo para el Ejercicio Fiscal 2022 conforme las Planillas Anexas N° 19 y N° 20, que forman parte integrante de la presente Ley, fijándose en uno (1) el número de cargos de la planta superior y en dos (2) el número de cargos de personal temporario, según la Planilla Anexa N° 26.

Artículo 8°.- Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Universitario Patagónico de las Artes para el Ejercicio Fiscal 2022 conforme las Planillas Anexas N° 21 y N° 22, que forman parte integrante de la presente Ley, fijándose en doscientos treinta y cinco (235) el número de cargos de la planta de personal permanente, en quince (15) el número de cargos de la planta superior, en seiscientos uno (601) la planta temporaria y en dieciséis mil ciento veinte (16.120) la cantidad de horas cátedra, según la Planilla Anexa N° 26.

Artículo 9°.- Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Provincial del Seguro de Salud para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme las Planillas Anexas N° 23 y N° 24, que forman parte integrante de la presente Ley, fijándose en cuatrocientos setenta y uno (471) el número de cargos de la planta de personal permanente, en veinticuatro (24) el número de cargos de la planta superior, en ciento setenta y dos (172) el número de cargos de personal temporario, y en veintisiete (27) el número de categorías retenidas, según la Planilla Anexa N° 26.

Artículo 10.- Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de los Fondos Fiduciarios, de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa N° 29, que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 11.- Se estima el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Consolidado del Sector Público Provincial No Financiero de acuerdo al detalle de la Planilla Anexa N° 25, que forma parte de la presente Ley.

Artículo 12.- Se fija en cuatrocientos cuarenta y ocho (448) el número de cargos de la planta de personal permanente, en sesenta y dos (62) el número de cargos de la planta superior, en quinientos cincuenta (550) el número de cargos de personal temporario equivalente a treinta y dos mil puntos (32.000) y en doce (12) el número de categorías retenidas del Poder Legislativo, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, según la Planilla Anexa N° 28.

Artículo 13.- Se fija en ciento siete (107) el número de cargos de la planta de personal permanente, en treinta y seis (36) el número de cargos de la planta superior, en trece (13) el número de cargos de personal temporario y en dieciséis (16) el número de categorías retenidas del Tribunal de Cuentas, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, según la Planilla Anexa N° 28.

Artículo 14.- Se fija en diecisiete (17) el número de cargos de la planta de personal permanente, en cinco (5) el número de cargos de la planta superior, en treinta y cuatro (34) el número de cargos de personal temporario de la Defensoría del Pueblo, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, según la Planilla Anexa N° 28.

Artículo 15.- Se fija en cuarenta y uno (41) el número de cargos de la planta de personal permanente, en doce (12) el número de cargos de la planta superior, y en nueve (9) el número de cargos de personal temporario y en dos (2) el número de categorías retenidas de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, según la Planilla Anexa N° 28.

Artículo 16.- Se fija en dos mil setecientos trece (2.713) el número de cargos de la planta de personal permanente, en setecientos cuatro (704), el número de cargos personal superior y en cincuenta y cuatro (54) el número de cargos de personal temporario del Poder Judicial, facultándose al Superior Tribunal de Justicia, quien podrá delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial a distribuirlos analíticamente, según la Planilla Anexa N° 28.

Artículo 17.- Se fija en sesenta y un mil ciento cuarenta y siete (61.147) el número de cargos de la planta de personal permanente, en seiscientos cincuenta y nueve (659) el número de cargos de autoridades superiores, en catorce mil seiscientos sesenta y dos (14.662) el número de cargos de personal temporario, en tres mil quinientos sesenta y seis (3.566) el número de categorías retenidas y en doscientos treinta y siete mil quinientos sesenta (237.560) la cantidad de horas cátedra del Poder Ejecutivo Provincial. Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar la distribución analítica de los cargos por sus jurisdicciones y/o entidades y, además por programas presupuestarios, según la Planilla Anexa N° 27.

Artículo 18.- No se podrán aprobar incrementos en los cargos de la Administración Pública Provincial y horas cátedra que excedan los totales determinados por la presente Ley.

Se exceptúa de lo anterior a las transferencias de cargos entre Jurisdicciones y/o Entidades de la Administración Pública Provincial, a los cargos correspondientes a las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo y a la modificación de cargos que derive de la aplicación de sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictados favorablemente.

Las excepciones previstas en el presente artículo serán aprobadas por Decreto del Poder Ejecutivo.

Artículo 19.- Las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de sanción de la presente Ley, ni los que se produzcan con posterioridad a la misma; salvo decisión fundada del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

DE LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS

Artículo 20.- Se faculta al Poder Ejecutivo a disponer dentro de una misma Jurisdicción y/o Entidad, transferencias de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, inclusive dentro de diferentes programas presupuestarios, siempre que no se alteren los créditos asignados por la presente Ley.

Artículo 21.- Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias entre Jurisdicciones y/o Entidades, en los siguientes casos:

- a) Cuando una Jurisdicción y/o Entidad sea creada o eliminada por decisión del Poder Ejecutivo.
- b) Cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente Ley.
- c) Cuando una Jurisdicción y/o Entidad preste servicios a otra y/o la ejecución de una obra se realice por un organismo en calidad de regulador, coordinador o asesor, a efectos de que pueda asumir los costos que esto signifique.
- d) En caso de que el Poder Ejecutivo disponga ajustes en el crédito de la Partida de Personal.
- e) Cuando a solicitud, debidamente fundamentada, de una Jurisdicción y/o Entidad sea necesario transferir créditos para el cumplimiento de los objetivos de la misma.

Artículo 22.- Se faculta al Poder Ejecutivo a reglamentar la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, en concordancia con lo normado en los artículos 20° y 21° de la presente Ley.

Artículo 23.- Se establece que los fondos con destinos específicos, fijados por Leyes provinciales y recursos propios, recaudados en cualquier concepto por cada Jurisdicción o Entidad, se utilizarán para solventar todos los gastos de la Jurisdicción o Entidad respectiva, estando facultada su autoridad máxima a disponer de los mismos, con independencia de las normas de creación de los mencionados fondos.

Artículo 24.- El Ministerio de Economía fijará los cupos financieros de fondos con destinos específicos establecidos por Leyes provinciales y de los recursos propios que por cualquier concepto recaude cada Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos.

Artículo 25.- Los titulares de los Ministerios y de las Secretarías de Estado, serán autoridad de aplicación de todos los fondos específicos que estén a cargo de los organismos que se encuentren en la órbita de sus respectivas carteras, independientemente de la titularidad establecida por la norma de creación, pudiendo disponer, como tal, la administración, afectación y manejo de los recursos de los fondos que las mencionadas normas crean o regulan, siempre que se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 23° y 24° de la presente norma.

Artículo 26.- Los gastos financiados con recursos específicos no se podrán comprometer hasta tanto se efectuó el ingreso de fondos en la cuenta bancaria correspondiente, salvo excepción expresa del Ministerio de Economía. A tal fin, el organismo solicitante de la excepción deberá elaborar con carácter de declaración jurada y, debidamente fundamentada, la proyección de los recursos a percibir dentro del ejercicio, remitiendo las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia quien, conforme al crédito aprobado, certificará dicha suma.

Se exceptúa de esta disposición a las erogaciones financiadas con fondos de origen nacional e internacional asignados a Unidades Ejecutoras de Programas Nacionales y a las provenientes de la operatoria de la Ley N° 5.201. Las Unidades Ejecutoras podrán comprometer gastos hasta las sumas incorporadas para cada caso en el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2022, previa certificación de dichos montos por parte de las respectivas Unidades Ejecutoras Centrales. Las Jurisdicciones o Entidades que tengan a su cargo la operatoria de la Ley N° 5.201 podrán ordenar los gastos hasta las sumas certificadas por el Ministerio de Economía.

Artículo 27.- Los créditos asignados a la Partida Principal Personal no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento. Se exceptúa de lo anterior a los ahorros que pudiesen surgir como consecuencia de medidas de racionalización administrativa vigentes o que se dicten durante el Ejercicio Fiscal 2022. En tales supuestos, los créditos excedentes como resultado de estas acciones se transferirán a las Partidas Subparciales de la Partida Parcial 990, en el Programa y Actividad que se cree a tales efectos en la Jurisdicción 38 - Obligaciones a cargo del Tesoro.

Artículo 28.- Los créditos asignados a la Partida Principal Bienes de Uso y a la Partida Parcial Servicios Básicos, no podrán transferirse a ningún otro destino cualquiera fuese su fuente de financiamiento, salvo solicitud fundada de la Jurisdicción o Entidad requirente y con la excepción expresa del Ministerio de Economía.

Artículo 29.- Se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía; a la Secretaría Administrativa del Poder Legislativo; al Superior Tribunal de Justicia y a la Procuración General, quienes podrán delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial; a disponer de los créditos excedentes al 12 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2022 de las distintas Jurisdicciones y Entidades que componen la Administración Pública Provincial, a fin de garantizar una correcta imputación de las erogaciones efectuadas en el marco de la presente Ley. En tal circunstancia, no regirá lo dispuesto en los artículos 27° y 28° de esta norma.

Artículo 30.- El Presidente de la Legislatura de la Provincia, podrá disponer las modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Legislativo, exceptuándose lo dispuesto en el artículo 27° de la presente Ley, con comunicación al Ministerio de Economía.

Artículo 31.- El Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General podrán disponer o delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial las modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Judicial, con comunicación al Ministerio de Economía. Para la modificación del presupuesto aprobado para el Ministerio Público deberá contarse con el consentimiento expreso del Procurador General de conformidad a lo establecido en el artículo 64° tercer párrafo de la Ley K N° 4.199.

Artículo 32.- No podrá designarse personal de planta ni jornalizados en funciones administrativas con imputación a los créditos de la Partida Parcial de Construcciones.

Artículo 33.- La facultad de designar personal de obra debe realizarse por resolución del titular de cada Jurisdicción o Entidad y no será delegable en los directores de obra.

Artículo 34.- En la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, las designaciones de las autoridades superiores y del personal en general, y la transferencia de personal entre Jurisdicciones y Entidades, se efectuarán por Decreto del Poder Ejecutivo, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía. Las reubicaciones establecidas por Ley o por cambio de agrupamiento y las promociones automáticas y ascensos se efectuarán por resolución del titular de la respectiva Jurisdicción o Entidad, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, de la Secretaría de la Función Pública y de la Fiscalía de Estado. En los Poderes Legislativo y Judicial, serán de aplicación las normas vigentes en dichas Jurisdicciones.

Artículo 35.- Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 34°, con sujeción a lo establecido en los regímenes especiales, al personal de seguridad, al personal docente hasta el cargo de Secretario Técnico inclusive, al perteneciente al escalafón de la Ley L N° 1.844 afectado a establecimientos educativos y hospitalarios y al personal comprendido en el escalafón de la Ley L N° 1.904 afectado a establecimientos hospitalarios, quienes serán designados por Resolución del titular de la respectiva Jurisdicción o Entidad, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía.

Artículo 36.- Se faculta al Ministerio de Economía a disponer la afectación de los créditos presupuestarios asignados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos por los siguientes conceptos: retenciones de Ley, seguros, compras centralizadas de bienes y atención de los servicios de la deuda pública.

Artículo 37.- Se faculta al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a requerir los créditos presupuestarios asignados en concepto de Servicios Tarifados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos con el objeto de afectar los mismos al pago centralizado de dichos servicios.

CAPITULO III

DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS

Artículo 38.- Se faculta al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General del Ejercicio Fiscal 2022, incorporando o incrementando los créditos presupuestarios, en los siguientes casos:

- a) Cuando se deban realizar erogaciones originadas en la adhesión a Leyes, decretos y convenios extrajurisdiccionales, con vigencia en el ámbito provincial.
- b) En la medida en que se verifique una mayor ejecución de recursos o cuando existan elementos objetivos que permitan su reestimación fehaciente.
- c) Como consecuencia de compensaciones de créditos y deudas con el Estado Nacional y/o los Municipios de la Provincia.
- d) Cuando se produzca un incremento de las fuentes de financiamiento originado en préstamos de Organismos Financieros Nacionales o Internacionales.

Artículo 39.- Las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo transferirán a Rentas Generales, Jurisdicción 38 - Obligaciones a cargo del Tesoro, los recursos remanentes acumulados que se verifiquen al último día hábil del Ejercicio Fiscal 2021.

A criterio y hasta el monto máximo fijado por el Ministerio de Economía, quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo precedente, los recursos remanentes en los casos que normativamente mantengan su afectación y no sea conveniente su transferencia a Rentas Generales. El Ministerio de Economía tendrá competencia para dictar las normas reglamentarias relacionadas a lo indicado en el presente artículo.

Artículo 40.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a disminuir la asignación de recursos del Tesoro Provincial para la atención de gastos en los casos en que las Jurisdicciones y Entidades obtengan mayores recursos propios por sobre los previstos en la presente Ley y/o para hacer frente a obligaciones básicas indelegables del Estado Provincial.

Artículo 41.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que considere necesarias, en el caso de no cumplirse las previsiones presupuestarias correspondientes a los ingresos nacionales, disponiendo total o parcialmente de los recursos afectados, cualquiera sea su origen y destino, con el objeto de dar continuidad a las obligaciones básicas indelegables del Estado Provincial establecidas en la Constitución Provincial.

Artículo 42.- Se dispone para el Ejercicio Fiscal 2022, se destine el 50% de lo efectivamente ingresado en el Recurso 12327 - Canon Permisos de Exploración para financiar las actividades propias de la Secretaría de Energía.

CAPITULO IV

DE LA CANCELACIÓN DE DEUDAS

Artículo 43.- Las deudas contraídas por la Administración Central con Organismos Descentralizados podrán ser compensadas con los aportes que, a través de Rentas Generales, se les hayan realizado a dichos organismos durante el Ejercicio Fiscal 2021 y los que se hubiesen previsto en este Presupuesto.

Artículo 44.- Los Organismos Descentralizados no podrán contraer deudas, ni afectar bienes, sin la expresa autorización del Ministerio de Economía, quien procederá a la afectación preventiva de los créditos presupuestarios de dichos organismos.

Artículo 45.- Se establece en la suma de pesos ciento cuarenta y nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil noventa (\$149.545.090), cualquiera sea la fuente de su financiamiento, el importe máximo a abonar en concepto de pago de Sentencias Judiciales Firmes durante el Ejercicio Fiscal 2022. Asimismo, esta suma se abonará de acuerdo a lo establecido en el artículo 23° de la Ley N° 5.106.

CAPITULO V

DE LAS OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO

Artículo 46.- Se faculta al Poder Ejecutivo a solicitar al Gobierno Nacional adelantos financieros a descontarse de los ingresos que perciba la Provincia en concepto de Coparticipación Federal, para hacer frente a gastos básicos indelegables del Estado Provincial, debiendo realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 47.- Se autoriza al Ministerio de Economía a librar cheques de pago diferido durante el Ejercicio Fiscal 2022, por hasta la suma de pesos un mil millones (\$1.000.000.000), cualquiera sea su fuente de financiamiento, conforme lo establece el artículo 65° de la Ley H N° 3.186. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el máximo de stock de cheques diferidos en circulación.

Artículo 48.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir préstamos con el "Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional" (FFFIR), o aquél que en el futuro lo sustituyere, para el financiamiento de la repavimentación de las Rutas Provinciales N° 6 y 8 por la suma de dólares estadounidenses veintiocho millones (U\$S 28.000.000); además de las obras que integran el Proyecto de Interconexión Eléctrica ALIPIBA II por la suma de dólares estadounidenses cincuenta y tres millones (U\$S 53.000.000). Los

préstamos incluyen las obras y sus correspondientes inspecciones, en el marco de los programas de financiamiento externo multilateral que disponga el Gobierno Nacional por un monto total de hasta dólares estadounidenses ochenta y un millones (U\$S 81.000.000) o su equivalente en moneda local.

Artículo 49.- *Se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de instrumentos de deuda por hasta la suma de pesos cinco mil millones (\$5.000.000.000) para ser aplicados al pago de obligaciones del Sector Público Provincial.*

Artículo 50.- *Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito con el Gobierno Nacional y/u Organismos Internacionales de Crédito Público y/o entidades financieras y/o instrumentos de deuda por hasta la suma de pesos seis mil ochocientos millones (\$6.800.000.000) o su equivalente en otras monedas, para financiar desequilibrios financieros y/o proyectos de infraestructura y/o proyectos de desarrollo económico.*

El Poder Ejecutivo podrá efectuar las modificaciones pertinentes en la planilla mencionada, a efectos de adecuarla a las posibilidades de financiamiento que se obtengan durante el Ejercicio.

Artículo 51.- *Se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir préstamos con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), o aquél que en el futuro lo sustituyere, para el financiamiento de la Obra de Agua Barrio El Trébol en San Carlos de Bariloche por hasta la suma de pesos setenta y cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y tres (\$74.365.533) y Equipamiento por hasta la suma de pesos ciento cuarenta y siete millones seiscientos veintiocho mil trescientos treinta y dos (\$147.628.332).*

Artículo 52.- *Se autoriza al Poder Ejecutivo a ejercer la opción del BONO DE CONVERSIÓN establecida en el artículo 8° de la Ley Nacional N° 27.574 por hasta la suma de pesos un mil ochocientos sesenta millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro (\$1.860.555.974) de acuerdo a los términos y condiciones fijados en el artículo 4° del Decreto N° 458/21. La colocación se llevará a cabo en la fecha de vencimiento de los Acuerdos de Refinanciación firmados en virtud del artículo 8° de la Ley Nacional N° 27.574 y de los contratos de préstamos conferidos, acorde a los Acuerdos ratificados por los artículos 24° y 25° de la Ley Nacional N° 27.260 entre La ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), en su carácter de administradora del FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (FGS) y la Provincia de Río Negro.*

Artículo 53.- *Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar todos los actos necesarios para ejercer la opción del BONO DE CONVERSION y refinanciar los pasivos con el "Fondo de Garantía de Sustentabilidad" (FGS) en los términos de la Ley Nacional N° 27574. A tal fin, se faculta al Poder Ejecutivo a afectar los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por Ley Nacional N° 25.570 o el régimen que lo sustituya.*

Artículo 54.- *Se faculta al Poder Ejecutivo, a efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en el presente Capítulo, a afectar los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre la Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por Ley Nacional N° 25.570 o el régimen que lo sustituya, en la medida de la autorización prevista en la Ley N° 5.523, las Regalías Petrolíferas y adicionalmente otros recursos Provinciales, en la medida de la utilización de la autorización para el uso del crédito contenida en este Presupuesto y/o para garantizar operaciones de crédito con organismos internacionales autorizadas en la presente ley y/o para refinanciar deudas contraídas por la Provincia, con el Estado Nacional y/o instituciones financieras en las que esté prevista la afectación y por un importe total igual a las cuotas de amortización e intereses que venzan en el Ejercicio Fiscal 2022 o por el total de estas deudas, aun cuando sus vencimientos operen en ejercicios futuros.*

Artículo 55.- *Se exime de todo impuesto y tasa provincial creada o a crearse a las operaciones de crédito público y emisiones de Letras de Tesorería que se realicen en virtud de la autorización otorgada por la presente Ley.*

Artículo 56.- *Se autoriza al Ministerio de Economía a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento a los artículos del Capítulo V de la presente Ley para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago del endeudamiento, así como de*

las emisiones de Letras de Tesorería autorizadas en esta Ley y en la Ley N° 5.523, como así también a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

TITULO II

**DETALLE DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO
ORGANISMOS NO CONSOLIDADOS DENTRO DE LA LEY DE PRESUPUESTO**

Artículo 57.- Se detalla en las Planillas Anexas N° 1, 2, 5, 6, 9, 10, 13, 14 y 25, los importes determinados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente Ley que corresponden a la Administración Pública Provincial.

Artículo 58.- Se detalla en las Planillas Anexas N° 3, 7 y 11, los importes determinados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente Ley que corresponden a la Administración Central y Poderes del Estado.

Artículo 59.- Se detallan en las Planillas Anexas N° 4, 8 y 12, los importes determinados en los artículos 1°, 2°, y 3° de la presente Ley que corresponden a Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo.

Artículo 60.- Se detallan en las Planillas Anexas N° 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 los importes determinados en los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la presente Ley que corresponden a organismos que no consolidan dentro de la Ley de Presupuesto.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 61.- El titular del Poder Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente Ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes, pudiendo delegar en el Ministerio de Economía las facultades referidas en el presente artículo.

Artículo 62.- Las Jurisdicciones y Entidades del Estado Provincial deberán reflejar presupuestaria y contablemente toda la actividad a su cargo que demande la contratación de obras, y/o de bienes y servicios, financiada a través de fondos fiduciarios existentes, o aquellos que puedan crearse en el futuro, integrados con recursos del Estado Provincial.

Los procedimientos de selección y contratación de obras o de bienes y servicios realizados por las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial, en los cuales intervenga un fondo fiduciario público como sujeto pagador de las obligaciones, deberán cumplir con las normas y principios rectores establecidos por la Ley H N° 3.186 y su decreto reglamentario y/o la normativa aplicable según el tipo de contratación, en cuanto al registro presupuestario y la selección de contratistas del Estado. El fiduciario será responsable del efectivo pago de las obligaciones emergentes.

La Contaduría General y el Ministerio de Economía, tendrán competencia para dictar las normas reglamentarias relacionadas a lo indicado en el presente artículo.

Artículo 63.- La Ley de Presupuesto prevalece sobre toda otra Ley que disponga o autorice gastos. Toda nueva Ley que disponga o autorice gastos no será aplicada hasta tanto no sea modificada la Ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, para incluir en ella, sin efecto retroactivo, los créditos necesarios para su atención.

En todo proyecto de Ley o decreto que, directa o indirectamente, modifique la composición o el contenido del Presupuesto General, deberá tener intervención previa del Ministerio de Economía, caso contrario será considerado nulo.

Artículo 64.- Se faculta al Ministerio de Economía para requerir a las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial, toda la información que considere necesaria para el cumplimiento de los objetivos presupuestarios plasmados en la presente Ley.

Artículo 65.- Se faculta al Ministerio de Economía a reglamentar la presente Ley y realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para su cumplimiento, con comunicación a la Legislatura de la Provincia.

Artículo 66.- Se prorroga por un (1) año los plazos previstos en el artículo 18° inciso h) de la Ley E N° 2.564 y en el artículo 19 inciso h) de la Ley E N° 2.583.

Artículo 67.- Los cargos y organismos contemplados en los artículos 43° al 54° inclusive de la Ley N° 4.199 que a la fecha de entrada en vigencia de la presente no se encuentren cubiertos o funcionando, sólo podrán cubrirse o ponerse en funciones en tanto ello no implique superar los límites de gastos establecidos en la presente para el Poder Judicial.

Artículo 68.- Se suspende para el Ejercicio Fiscal 2022, la vigencia del último párrafo del artículo 10° de la Ley H N° 3.186.

Artículo 69.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2022.

Artículo 70.- Comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.

Expediente número 1103/2021. Proyecto de Ley. AUTOR: PODER EJECUTIVO. EXTRACTO: Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para la Administración Pública Provincial, Ejercicio Fiscal año 2022.

Señor presidente:

Las Comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y PRESUPUESTO Y HACIENDA han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su SANCION, con las modificaciones de las planillas anexas N° 27 que se adjuntan y forman parte del presente dictamen y de los Artículos 17° y 56ª, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 17°.- Se fija en cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y tres (47.493) el número de cargos de la planta de personal permanente, en quinientos noventa y nueve (599) el número de cargos de autoridades superiores, en catorce mil doscientos setenta y nueve (14.279) el número de cargos de personal temporario, en tres mil quinientos sesenta y seis (3.566) el número de categorías retenidas y en doscientos treinta y siete mil quinientos sesenta (237.560) la cantidad de horas cátedra del Poder Ejecutivo Provincial. Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar la distribución analítica de los cargos por sus jurisdicciones y/o entidades y, además por programas presupuestarios, según la Planilla Anexa N° 27”.

“Artículo 56°.- Se autoriza al Ministerio de Economía a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento al Capítulo V de la presente Ley para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago del endeudamiento, así como de las emisiones de Letras de Tesorería autorizadas, como también a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes”.

SALA DE COMISIONES: Pica, Contreras, Cides, Ramos Mejía, Ávila, Fernández R., Szczygol, Johnston, Martín.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 15 de diciembre de 2021.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Ávila.

SRA. ÁVILA - Muchas gracias, señor presidente.

Voy en primer lugar a saludarlo porque hoy es el Día del Contador Público, así que aprovecho a saludar también a todos los colegas, (aplausos), y el auto saludo, ya que nadie nos saludó antes.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Gracias e igualmente.

SRA. ÁVILA – Gracias.

-Ante una interrupción, dice la

SRA. ÁVILA – Varios, a todos, claro, varias, contador y contadoras.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Y futuros colegas también, ¿no?

SRA. ÁVILA – Muy bien, lo esperamos como futuro colega.

Bueno, el Presupuesto General de Gastos y Recursos para el año 2022, que presentó el Poder Ejecutivo Provincial, ha sido trabajado, analizado, en la Comisión Plenaria de Asuntos Constitucionales, y de Presupuesto y Hacienda, donde contamos con la presencia del Ministro de Economía, el contador Luis Vaisberg y parte de su equipo económico; quines además de realizar una sólida y pormenorizada exposición de cada una de las previsiones que contiene este Presupuesto, dieron respuesta a cada una de las consultas e inquietudes que plantearon los colegas legisladores y legisladoras que estuvieron presentes en dicha comisión.

Este Presupuesto para el año 2022, se preparó teniendo en consideración el Marco Macro Fiscal definido por el Gobierno Nacional para el Presupuesto que ha presentado en la Cámara de diputados y que se está debatiendo por estos días. Ese Marco Macro Fiscal, es fundamental para delinear las premisas necesarias a los efectos de poder realizar las previsiones y son los datos, además, con los que cuenta nuestra provincia para poder prepararlo y que subyace siempre a cada Presupuesto.

Esos datos, indican que el crecimiento del Producto Bruto Interno esperado para el próximo año, rondaría el 4 por ciento; que la Variación Interanual del Índice de Precios del Consumidor, sería de un 33 por ciento y el Tipo Nominal del Cambio en Dólar, de 131,10 pesos, hacia diciembre del 2022.

El Presupuesto Total presentado por el Poder Ejecutivo asciende a unos 225.385 millones de pesos, es un Presupuesto superior en un 61,10 por ciento del Presupuesto que aprobó esta Legislatura, allá por diciembre del 2020, para el presente año 2021, el cual alcanzaba la suma de 140 mil millones de pesos, aproximadamente. Y es un 40 por ciento más del Presupuesto o del ejecutado que se espera para el presente año 2021, de acuerdo a las estimaciones que ha realizado el Ministerio de Economía.

Una cuestión importante a destacar en el Presupuesto que hemos recibido, es la modalidad de presentación, porque vino acompañado de un análisis económico que realmente facilita la interpretación y que para aquel que no tiene un conocimiento avezado en lo que es materia presupuestaria y fiscal, facilita mucho la lectura del mismo, así que ese análisis está a disposición de la población también, para quien tenga interés en conocer un poco más.

Además, se adjuntó como anexo del Presupuesto, un presupuesto con perspectiva de género y esto es novedoso para nuestra provincia, es la primera vez que recibimos y tenemos un Presupuesto con perspectiva de género, incorporado como información adicional.

Y para poder presentar esta información, el Ministerio de Economía tuvo que brindar herramientas concretas a las distintas entidades y jurisdicciones de la Administración Pública Provincial, para que puedan identificar y etiquetar en cada partida en su programación presupuestaria, las estructuras programáticas que contribuyen a las políticas públicas de igualdad de género.

Este es un trabajo muy importante que orienta nuestro sistema presupuestario provincial hacia una orientación de búsqueda de resultados por objetivos y que además tener identificadas estas partidas no solamente sirve como un diagnóstico para conocer las herramientas que tenemos en perspectiva de género en nuestra provincia y que están y que son transversales a los distintos organismos sino que además luego van a permitir el monitoreo y el seguimiento del cumplimiento de esos presupuestos.

17.800 millones de pesos, es lo que son las acciones que están previstas y presupuestadas para el año 2022, que están orientadas al cumplimiento de políticas públicas en perspectiva de género.

Lo destaco porque esto es de avanzada para nuestra provincia, ya hay algunas provincias también que en el presente año 2021 y en vista del Presupuesto del 2022 han hecho presentaciones similares, pero en nuestra provincia lo tenemos por primera vez.

En cuanto a los recursos previstos para nuestra Provincia, en el Presupuesto que estamos tratando, los Ingresos Totales ascenderían a unos 196 mil millones de pesos, de darse las previsiones contenidas en el Presupuesto. Estos ingresos totales están conformados en un 96 por ciento por Ingresos Corrientes y en un 4 por ciento por Ingresos de Capital.

Los Ingresos Corrientes que tiene nuestra provincia, la principal fuente generadora de esos ingresos son los recursos tributarios nacionales, es lo que recibe nuestra provincia por coparticipación federal de impuestos y por las transferencias automáticas que recibimos y que representa un 65 por ciento aproximadamente de esos Ingresos Corrientes totales. Aproximadamente la suma es de 122 mil millones pesos esperados para el año siguiente.

El segundo recurso importante que tiene nuestra provincia y que está presupuestado tiene que ver con los ingresos tributarios provinciales, los impuestos provinciales que aportarán un 23 por ciento y que se estima un crecimiento del 45 por ciento respecto de los impuestos provinciales que van a percibirse en el presente año al cierre de este ejercicio estimado por el Ministerio de Economía.

Este incremento del 45 por ciento se explica fundamentalmente en el crecimiento esperado en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, que es un impuesto directamente vinculado con el crecimiento del nivel de la actividad económica, si hay mayor actividad económica habrá mayor recaudación impositiva sobre el impuesto de los Ingresos Brutos. Qué quiero decir con esto?, que este porcentaje de incremento no está atado a una mayor presión fiscal ni a aumento de alícuotas como después vamos a verlo cuando haya un debate respecto del paquete impositivo.

Todos estos indicadores, estos incrementos esperados están vinculados con la recuperación de la actividad económica que tiene prevista el Gobierno nacional para el próximo año y que por supuesto deseamos que esas previsiones se concreten y que eso ocurra por el bien de nuestro país.

Los ingresos no tributarios que son las regalías básicamente y que representan el 10 por ciento de esos Ingresos Totales crecerán de acuerdo a las previsiones del Presupuesto 2022 en unos 4 mil millones de pesos nominalmente, esto es un 31 por ciento más; en tanto que los Ingresos de Capital ascenderían a 9 mil millones de pesos, tendrían un incremento del 70 por ciento respecto de los Ingresos de Capital para el presente año, explicado fundamentalmente por un crecimiento de unos 226 por ciento de los Ingresos por Transferencia de Capital que prevé tener la Provincia de Río Negro.

Respecto de los gastos estipulados en el Presupuesto, los Gastos Totales están estipulados es 199 mil millones de pesos, el 90 por ciento de esos gastos serán Gastos Corrientes y el 10 por ciento serán de Gastos de Capital.

Respecto de los Gastos Corrientes que son unos 179 mil millones de pesos, en tanto que los de Capital alcanzarían la suma de 20 mil millones de pesos, se contempla un crecimiento de esos Gastos Corrientes en el orden del 36 por ciento respecto de los Gastos Corrientes efectivamente ejecutados en el presente Ejercicio estimados al cierre.

La participación más importante en esos Gastos Corrientes la tiene la Partida de Personal que representa el 60 por ciento de los Gastos Corrientes de nuestra Provincia y que ascendería a 107 mil millones de pesos, tendría un crecimiento del 33 por ciento respecto del Ejecutado de esa Partida de Personal en el presente año.

El resto de los Gastos Corrientes están compuestos por Bienes y Servicios que representan un 10, 13 por ciento del Presupuesto, las Transferencias y también las Rentas de Capital.

Voy a detenerme con respecto a los Gastos de Capital que se prevé, como dije un incremento del 66 por ciento de esos Gastos que ascenderían a unos 20 mil millones de pesos.

El Ejecutado para el presente año son 12 mil millones de pesos y comprenden 465 obras que nuestra Provincia ha culminado algunas de ellas y tiene en ejecución otras tantas.

Por mencionar algunas, tenemos 148 obras en Educación, 29 obras en Salud, 66 obras de urbanización, 25 obras de gas. Esto en el presente año, y se espera, esta tendencia y consolidación de este Plan de Obras de Infraestructura que viene llevando adelante nuestra gestión en estos últimos 10 años, que es un plan de obras sin precedentes en nuestra Provincia y que va a continuar y esto está plasmado en el Presupuesto del año 2022.

Con las sumas invertidas -como muy bien el Ministro de Economía lo manifestaba cuando estuvo en la comisión- esta Partida más que Gasto de Capital debería definirse como inversión porque son obras, muchas de ellas, de enorme envergadura que van a permanecer y brindar calidad de vida y servicio a los rionegrinos por muchos, muchos años.

Este Plan de Obras para el presente año contempla, por ejemplo: 20 obras para Salud Pública, entre las que están la construcción del Hospital de Ramos Mejía, la construcción del Hospital de Fernández Oro, la ampliación del Hospital de Maquinchao; hay unas 60 obras en Educación que tenemos en las planillas anexas 8 y 10 -que todos los legisladores hemos tenido a disposición-; 10 obras viales, la Ruta Provincial 6, la Ruta Provincial 8, la refuncionalización de la Ruta Provincial 65, el acceso para San Javier, escuchábamos recién unas bocinas que son los vecinos de San Javier que vienen a pedirle a esta Legislatura el respaldo a este proyecto de ley porque allí también está prevista una obra que ellos han solicitado durante tanto tiempo; 18 obras de gas, 50 obras de agua y saneamiento, obras de energía, de turismo; contempla la refacción de 30 edificios públicos, además de algunas obras para seguridad y también obras importantísimas de conectividad.

149 por ciento es lo que ha aumentado en los últimos 4 años la Partida de Gastos de Capital y todos sabemos los beneficios que tiene la obra pública en el territorio. El multiplicador del empleo que genera y además, por supuesto, la mejora sustancial en la calidad de vida en infraestructura y el acompañamiento a los sectores productivos con obras que son necesarias y emblemáticas.

La Deuda Pública de nuestra Provincia en cuanto al pago de los intereses y los gastos de esta Deuda Pública, representa un 4 por ciento de los Gastos Totales, y aquí es importante destacar que el stock de deuda pública que tiene nuestra Provincia, si es comparado con el nivel de los Ingresos Corrientes neteados de la Coparticipación a municipios, es decir, si evaluamos el stock de deuda cuánto nos conlleva de Ingresos Corrientes poder afrontarla. En el año 2020, el 67 por ciento de los Ingresos Corrientes es lo que necesitábamos, en este presente año 2021 será el 45 por ciento y el previsto para el año 2022 es del 37 por ciento. Esto marca claramente una tendencia a decrecer del stock de la deuda de la Provincia de Río Negro y esto está también especificado en el Presupuesto que estamos analizando.

El resultado previsto en el Presupuesto 2022, que podemos tener tres resultados a analizar de un presupuesto, el Económico, el Financiero y el Primario. Respecto del Resultado Económico que es la comparación de los Ingresos Corrientes con los Gastos Corrientes, el Presupuesto 2022 prevé un Resultado Económico de ahorro económico por 7.614 millones de pesos. El presente año, el 2021, también

finalizará de acuerdo a las estimaciones del Ministerio de Economía con un ahorro económico del orden de los 2 mil millones de pesos. En tanto, que en el año 2020 se finalizó con un desahorro, es decir, en negativo, por 2.400 millones de pesos.

El Resultado Financiero, que es la comparación de los Ingresos Totales con los Gastos Totales previstos, arroja para el Ejercicio 2022, está en el Presupuesto 2022, un resultado deficitario de 3.222 millones de pesos. En tanto, que para el presente año, ese déficit financiero rondará los 4.400 millones de pesos. Y en el 2020 fue de casi 6 mil millones de pesos.

Estos fríos números tenemos que contrastarlos con las situaciones vivenciadas por nuestro país y por nuestras provincias con la doble crisis de la que tanto se habló estos días en el debate nacional, la crisis económica y la crisis sanitaria que conllevó a que en el año 2020 tuviéramos una estrepitosa merma de la recaudación con una necesidad de un enorme gasto para afrontar y fortalecer los sistemas sanitarios, pero sobre todo, también, para acompañar a los distintos sectores económicos afectados por el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio. Este déficit financiero en el año 2020 va a costar, va a llevar tiempo recuperarse, pero lo que es importante destacar es que año a año va reduciéndose ese déficit financiero y también tiene una tendencia decreciente porque tampoco sería saludable, luego de un déficit financiero tan importante, lograr al año siguiente el equilibrio fiscal porque eso se lograría únicamente o con ajustes o con un impuesto, y nuestro Gobierno no es un gobierno ni de ajuste ni de impuestos, así que seguimos una línea o una tendencia sostenida de mejora de este déficit fiscal para lograr en algunos años el equilibrio fiscal deseado.

Para ir concluyendo, señor presidente, quiero manifestar que este es un presupuesto posible, que es un presupuesto que se ha diseñado en base a la transparencia que caracteriza a nuestra gestión de gobierno para administrar los recursos públicos que son los recursos de todos los rionegrinos, que prioriza y optimiza esos recursos públicos para que se transformen en políticas públicas de bienestar, con salud, educación, seguridad, obras, que ante los recursos limitados y las necesidades ilimitadas que existen en una provincia, este presupuesto prioriza el gasto para lograr la integración provincial, el federalismo, para brindar igualdad de oportunidades y para tener en cuenta a cada comisión, a cada municipio, a cada paraje.

Sin presupuesto no hay gestión, señor presidente, por eso es tan importante que esta Legislatura acompañe el presupuesto porque tenemos la enorme responsabilidad de sancionar esta Ley de Leyes y brindarle al Gobierno Provincial el instrumento necesario de política social, económica y planificación. Necesitamos esta herramienta, este instrumento, para la gestión y todos sabemos que la gestión se traduce siempre en bienestar y en mejor calidad de vida para los rionegrinos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Ignacio Casamiquela.

SR. CASAMIQUELA – Gracias, señor presidente.

Buenos días a todos y a todas las legisladoras.

La verdad que tenemos una disidencia con la miembro informante del bloque de Juntos Somos Río Negro en cuanto a la mirada del Presupuesto.

Nosotros también hemos participado de la comisión plenaria de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda y hemos tenido la oportunidad, al igual que el bloque de Juntos Somos Río Negro y que todos los integrantes de la comisión, de poder escuchar muy atentamente al Ministro Vaisberg y a todos sus asesores.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Alejandro Palmieri y ocupa el sitial de la presidencia la Vicepresidenta 1º, legisladora Julia Fernández.

SR. CASAMIQUELA - ...La verdad es que luego de escuchar la presentación muy atentamente, nos dimos cuenta que nos siguen quedando más dudas que certezas con respecto al análisis del Presupuesto, sobre todo cuando llevamos adelante algunas formulaciones de preguntas que tienen que ver, por ejemplo, una de ellas con los Gastos Públicos y si en el Gasto Corriente, en el concepto de Personal estaba incluido todo el concepto del pago de sueldo del personal, el Ministro Vaisberg, nos dijo que sí; pero la verdad que se olvidó de aclararnos que dentro del concepto de Transferencias había un porcentaje de Becas y Horas Cátedras.

La verdad es que en mi caso pregunté qué porcentaje de esos 40 mil millones de pesos tenían que ver con las Becas y Horas Cátedras, no nos supo responder, lamentablemente nos iba a dar esa información y hoy estamos tratando un Presupuesto sin la información que nos iban a brindar del Ministerio.

Por otro lado otro de los legisladores del bloque del Frente de Todos, a raíz de un comentario que hizo el Ministro con respecto a que si llegaba haber una situación de imprevisto en la Provincia de Río Negro o en el país, como sea la pandemia o si tendría que endeudarse, dijo explícitamente: *que él lo iba hacer*, por lo cual un compañero de bancada preguntó: ¿a qué costo iba a tomar esa deuda para poder afrontar los compromisos? Por suerte escuchamos las palabras del Ministro diciendo que la deuda que se

iba a tomar iba a ser en pesos y con jurisdicción nacional, cosa que nos agrada y cosa que también nos prometió que mientras él esté en la Cartera del Ministerio de Economía, no va a tomar deudas en dólares y mucho menos con jurisdicción internacional como lo ha hecho el Ministro anterior con el famoso Plan Castello que después vamos a abordar algunas cuestiones.

También formuló que dentro de la deuda o del déficit del que hablaba recién la miembro informante, ese déficit financiero que tiene la Provincia de Río Negro, existía la posibilidad de no sólo pagarlo con deuda como lo venimos haciendo con deuda como lo venimos haciendo año tras año los rionegrinos y sobre todo el Gobierno de Juntos Somos Río Negro que son los responsables de la deuda, sino que existía también la posibilidad de que en vez de tomar deuda se pudiera sacar fondos de Rentas Generales para poder afrontar ese déficit. La verdad que si ello llega a ocurrir, significa que va a haber muchísima menos obra pública para las ciudades y para toda la provincia.

Una de las preguntas que también formuló otro compañero de bancada, después de escuchar el Presupuesto el análisis del mismo, fue que volvieron a cometer el mismo error que el Presupuesto del año pasado, omitieron nuevamente a la ciudad de Lamarque en un tema presupuestario de obra pública. No sólo eso, se animaron a mucho más y también dejaron afuera a la ciudad de Mainqué, dos ciudades de dos gobiernos distintos, uno del Frente de Todos y el otro de Juntos Somos Río Negro, sin presupuesto para la obra pública; cuando se formula la pregunta y se le pide al Ministro que nos aclare cuál es la razón o por qué se omitió eso, hubo un legislador que nos contestó que fue por una decisión netamente política de este Gobierno.

La verdad que tomar decisiones políticas de esa manera o sacándole la posibilidad a los vecinos de Lamarque, a los vecinos y vecinas de Mainqué de poder tener obra pública, es una decisión totalmente errada para nuestro concepto y nuestra mirada de política y por sobre todo de la obra pública.

Pero sirvió ese reclamo, señor presidente, para que el 15 de diciembre de este año, el Ministro Carlos Valeri al cual Vaisberg asumió que era el albañil de Zgaib, presentó una nota donde manifiesta que Lamarque con una dependencia del IPPV, con un tipo de obra del Plan Habitar Río Negro, iba a obtener 10 viviendas para Lamarque por un monto de 10 millones y medio de pesos; y Mainqué en el mismo concepto, pero sólo con 6 viviendas, el mismo monto de obra, 10 millones de pesos.

La verdad, que claramente otra vez diferenciado y tendencioso cómo castigan a los intendentes del Frente de Todos, porque si analizamos y no hay que ser contador, en el día de los contadores, 10 viviendas para Lamarque 10 millones de pesos y 6 viviendas para Mainqué son 10 millones de pesos, la verdad que las viviendas en Lamarque evidentemente salen muchísimo menos, deber ser que la mano de obra será más barata o no sé qué análisis habrá hecho el albañil de Obras Públicas.

Pero no sólo eso, sino que todas estas cosas que vamos viendo y analizando, como dije antes, nos siguen generando más certezas que dudas en la forma de pensar que tenemos nosotros.

Y cuando miramos y escuchamos también, a lo largo del año, no sólo en esta exposición que hizo el Ministro, escuchamos o vemos las comunicaciones a través de la cartelería de la Obra Pública de la Provincia, todos carteles verdes como si la Obra Pública en su cien por ciento la hicieran con fondos propios; la verdad es que haciendo un análisis de lo que está presupuestado para el 2022, encontramos que en Obra Pública el 51 por ciento lo aporta Nación; el 34 por ciento lo aporta Río Negro; el 0,28 es crédito interno; y el 14,42 es el Plan Castello.

La verdad que de ese cien por ciento aportan mucho menos que la mitad y después vemos por toda la provincia los carteles pintados de verde, sin hacer siquiera un agradecimiento al gobierno nacional, sobre todo un gobierno que es federal y que ha acompañado a Río Negro en Obra Pública durante estos últimos 2 años y que no sólo dice ser un gobierno federal sino que lo aplica y lo lleva adelante, no como el gobierno de Juntos Somos Río Negro que dice que es un gobierno provincialista y federal para Río Negro y la verdad que, tan solo con el ejemplo de olvidarse a Lamarque y Mainqué, la verdad muy federal, muy participativo no ha sido; sobre todo teniendo en cuenta que el armado el Presupuesto en materia de Obra Pública no ha sido ni siquiera participativo para con los intendentes, intendentas del Frente de Todos ni ha sido consultado qué obras hacían falta, los intendentes, la verdad, que son la primer trinchera y son los que escuchan a los vecinos y a las necesidades.

Pero no sólo eso, cuando se ordenan las localidades por monto de inversión de Obra Pública vemos la gran diferencia que hay de gobernar para Juntos Somos Río Negro o de gobernar para otro partido político, como el Frente de Todos. Y ¿Por qué digo esto? porque Viedma, por ejemplo, si hacemos un análisis o Cipolletti son dos localidades que están en el famoso top tres para la Gobernadora en cuanto a Partida Presupuestaria en Obras Públicas, Viedma con más de 3 mil millones, Cipolletti con más de 1.500 millones y Roca comparativamente, demográficamente o geográficamente por la cercanía que tenemos con Cipolletti solo 434 millones, la verdad que hay una diferencia con Cipolletti de más de mil millones y con Viedma muchísimo más.

Si seguimos analizando esto nos encontramos con que otras localidades gobernadas por el Frente de Todos reciben, le verdad, que migajas, estoy viendo acá Sierra Colorada, por ejemplo, 3 millones, me

parece bastante amarrete por parte del Ministro de Obras Públicas no tener en cuenta las ciudades que gobiernan los intendentes del Frente de Todos.

Pero también, haciendo un análisis y siguiendo el camino de la Obra Pública vemos que muchas de las obras proyectadas, por ejemplo, en lo que fue el Presupuesto para este año, para el que estamos en transcurso, ha sido como un Presupuesto mentiroso, la verdad que bastante inflado y que ha sido subejecutado se podría decir, porque en el caso de la ciudad de General Roca, señora presidenta, había destinado para refacción, mantenimiento y reparación del hospital Francisco López Lima por 81 millones de pesos.

La verdad, señora presidenta es que no han hecho ni reparación, ni mantenimiento, no han llevado adelante ninguna obra, excepto una que están haciendo, que debe ir a la altura del encadenado a esta altura del partido, cuando era un obra que lo pedían a gritos los médicos de la guardia de General Roca; y también lamento informarle pero en esta cuestión colaborativa y entendiendo que el municipio tiene que ayudar al Hospital de General Roca en el concepto de mantenimiento y de reparación, el Municipio de Roca ha estado presente con el hospital, no solo limpiando -hasta los yuyos que tienen en el techo- sino también aportando limpieza y, a través de la solidaridad de los vecinos y, peor aún, el hospital de Roca ha recibido fondos de un banco, pero no fue el Banco Patagonia que opera con Juntos Somos Río Negro, fue el Banco de la Provincia de Neuquén, han juntado 120 mil pesos para poder hacer solidaridad con el hospital de General Roca, la verdad, que hacer solidaridad y no poder gastar los 81 millones deja mucho que hablar.

Sobre todo cuando para este año, para el año 2022 mejor dicho, vuelve a aparecer el mismo items pero con 46 millones, o sea, 127 millones de pesos para el Hospital Francisco López Lima y no han hecho absolutamente nada.

La verdad es que en materia de obra pública que, como arquitecto lo analizo y lo veo, me llama la atención, me deja mucho que desear cómo llevan adelante la obra pública. Lamento también que en este año estaba presupuestado, por ejemplo, la conducción de los afluentes de líquidos cloacales de la Planta de Gómez, de mi ciudad, y la verdad que la única conducción que tienen esos afluentes es en las calles de mis vecinos. Semana tras semana desbordes constantes, llenos de líquidos cloacales las calles de Alta Barda, quejas constantes de los vecinos, el municipio de Roca ha llevado adelante miles de actas de infracción en cuestiones ambientales, nosotros con el legislador Berros hemos llevado adelante denuncias y presentaciones de notas para que, por favor, se haga esta obra de una vez por todas, presupuestada para este año, quedan solo 20 días, dudo que lo vayan a ejecutar.

-Ocupa el sitial de la presidencia el señor presidente de la Cámara, Alejandro Palmieri, y se retira la Vicepresidenta 1º legisladora Julia Fernández.

SR. CASAMIQUELA - Y así podríamos seguir, señor presidente, con un análisis de todo el presupuesto, la verdad que es un análisis, cuando lo charlamos con los compañeros de bancada del bloque, nos damos cuenta que son más dudas que certezas las que nos generan este presupuesto, un presupuesto inflado en obra pública, un presupuesto que claramente deja demostrado que el Gobierno nacional aporta más de la mitad de ese presupuesto que claramente en la confianza que le tienen los rionegrinos con la obra pública para llevar adelante, hay una subejecución importante no sólo en General Roca sino en otros municipios también de la obra pública.

Pero lo peor de todo, señor presidente, es el famoso Plan Castello, que yo voy a reivindicar como arquitecto y como dirigente político una sola obra que creo que va a cambiarle la vida a los rionegrinos que es el gasoducto en la Línea Sur; todo el resto de las obras no han sido del todo ejecutadas, otras no han sido ejecutadas y pueden nombrar y mencionar la cantidad de obras que quieran pero nosotros vemos y recorremos la provincia y esas obras no son significativas en muchos de los casos.

No sólo eso, sino que cuando se tomo deuda allá por el 2017 para este famoso plan por 300 millones de dólares se han ido avanzando año tras año en el compromiso de pago de intereses del Plan Castello pero, lamentablemente hoy Río Negro no sólo debe de origen los 300 millones, no sólo que Río Negro ha pagado y afrontado los compromisos de pago de intereses sino que hoy los rionegrinos debemos 320 millones de dólares, 20 millones de dólares más de los que se tomaron en el 2017 y habiendo pagado muchos compromisos año tras año en capital de interés.

La verdad, señor presidente, que con esto y con otros análisis que hemos hecho en el bloque vemos que este es un presupuesto mezquino, poco participativo, abultado en algunos conceptos y mezquinos en otros.

Y la verdad que así como el legislador que mencionó que fue una decisión política la de no darle obras a Lamarque y Mainqué, nosotros como bloque vamos a tomar la decisión política de rechazar el Presupuesto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Bien legislador.

Tiene la palabra la legisladora Salzotto.

SR. SALZOTTO – Bien. Buenos días señor presidente, buenos días a todos los legisladores y legisladoras presentes y personal de esta Legislatura.

Creo que el miembro preopinante de nuestro bloque ha sido lo suficientemente claro en relación a los diferentes análisis que hemos hecho en cuanto al Presupuesto presentado para este 2022, y en lo que respecta a mí voy a abordar específicamente lo que tiene relación con la política pública que se evidencia en este Presupuesto, que como bien lo dijeron y la miembro preopinante del otro bloque lo refirió, el Presupuesto es precisamente esa herramienta y requiere de una importante responsabilidad por parte de todos nosotros, en este contexto de democracia, de poder pensar en todas y cada una de las políticas públicas que hacen a nuestra sociedad, a la defensa de los derechos de los rionegrinos y rionegrinas.

Precisamente desde ese concepto de responsabilidad es que voy a tratar de analizar lo que han planteado y lo que plantean en materia de las niñeces o la niñez y la adolescencia en función de lo ejecutado al momento en que se nos presentó el Presupuesto 2021, en comparación con lo que se piensa o se prevé planificar para el año 2022.

Pero antes quiero un poquito contextualizar con algunas cifras importantes. Este contexto de pandemia que cuando parecía que se iba lamentablemente redobla y nos hace reflotar la aparición de nuevos casos para los cuales también vamos a tener que estar preparados, y pido explícitamente que se tenga muy en cuenta lo hoy expresado, y cada una de nuestras propuestas que podamos acercar para poder contener y realmente llegar a cada una de las políticas públicas en una defensa de derechos.

Cifras alarmantes de Argentina que hablan de que el 16 por ciento de los chicos y chicas de entre 0 y 17 años son indigentes; el 54,9 por ciento son pobres, datos arrojados por el INDEC. Río Negro tiene una población que no está apartada de estos datos y que responde que el 45 por ciento son niños, niñas y adolescentes.

Mirando el Presupuesto observé particularmente un importante subejecución en lo que fue el desarrollo del 2021, sobre todo que yo creo también ya lo manifesté en sesiones anteriores en lo que respecta al organismo rector, digo el organismo rector planteado como Secretaría de Estado, SENAF, que también este Presupuesto debe plantear aún más una transversalidad. Precisamente porque la ley nacional, el marco jurídico que poseemos desde hace 16 años, la Convención que ya lleva casi 30 años de su declaración, nuestra ley provincial 4109 nos marcan permanentemente el trabajo, la llevada de políticas públicas desde la transversalidad, no desde la centralización.

Y esto es algo que denotamos permanentemente en cada una de las acciones y en cada una de las propuestas que lleva adelante el Gobierno de Juntos Somos Río Negro en materia de niñez y adolescencia de la Provincia.

Pero datos que me llamaron la atención y que compartí con mis compañeros de bloque, tienen que ver con que en el Ejercicio presupuestado del 2022, la SENAF, específicamente, apunta a un 0,93 por ciento del Presupuesto General, mientras que en el 2021, era de 1,01 por ciento.

Entiendo también y puedo leer que existen programas, que están en los otros organismos, si, conozco de ellos, ¿pero qué sucede en la práctica?, en la práctica se funciona como compartimientos estancos, cuesta mucho permanentemente el poder llevar adelante una política de articulación, existen programas que muchas veces se superponen y eso no permite el abordaje real de una política pública de derecho.

Entre los programas que se plantean para el presente año, en este Presupuesto 2022, la clave tiene que ser y estar puesta en los derechos y en el sistema de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Rescato las palabras que tuvo hoy la Defensora del Pueblo, es una de las pocas veces que escucho un discurso en donde el eje, en donde ella planteó todas y cada una de sus exposiciones refería a la importancia de la promoción de la garantía de derechos, pero también, hizo un apartado especial a lo que respecta a sistema de protección de niñez y adolescencia; y lo rescato ¿por qué?, porque vamos a tener que pensar que este Presupuesto pueda tener aun más presupuesto para los programas preventivos promocionales, para los chicos que se encuentran, lamentablemente aquellos que han tenido que padecer o atravesar medidas excepcionales, se encuentran en instituciones o bajo el cuidado del Estado, porque no poseen un cuidado parental. Brindarle en esas ocasiones, las condiciones suficientes y necesarias, tanto edilicias, alimentarias, de contención.

En el presente año, no voy a hacer alusión expresa a ciertas circunstancias por respeto, resguardo de información y porque está en clara investigación, pero se sucedieron diferentes acontecimientos en toda la provincia, que tuve oportunidad de receptor en mi cargo de presidenta del CONIAR, y que también fue tratado en sesión del CONIAR, que hablan de distintas situaciones posibles de vulnerabilidad de derechos.

Este Presupuesto pensado para el 2022, es un Presupuesto que se ha reducido, entonces, ¿cómo podemos pensar la política pública en materia de niñez y adolescencia si le quitamos presupuesto?

Y si no es así, pido por favor que remitan, remitan las constancias de dónde van a hacer la aplicabilidad en los diferentes programas, pero lo más importante, más allá de que estén los otros

organismos, vuelvo a decirlo, es construir participativamente y articular. Y para articular necesitamos contar y munirnos de cifras, de estadísticas reales.

Voy a tomar un ejemplo, de lo sucedido con uno de los programas muy, muy interesante, que es para valorar, que es por ejemplo la Línea 102, una propuesta del Gobierno nacional, se había puesto en anuncios desde el año 2018, si yo mal no recuerdo, se logró poner en marcha en el último año, algo muy importante para destacar, pero qué pasa, en el Presupuesto vigente sabemos que en un contexto de agudización, de situaciones de vulnerabilidad y de problemáticas sociales, esta línea funciona hasta las 14 horas.

Muchas de las guardias en las diferentes localidades que lleva adelante la SENAF, se han visto rescindidas por falta de personal, por el motivo que ustedes quieran expresar, pero tenemos que buscar una propuesta, una alternativa y tenemos que seguir ejecutando y apostando a nuestras niñeces y a nuestras adolescencias.

En lo que respecta a los programas preventivos promocionales, muy bien veníamos aprobando en esta Legislatura, en el día de hoy finalmente quedó aprobado el programa que habla de lo que tiene que ver con la prevención de *Grooming*.

En los presupuestos anteriores, sobretodo en el 2021, prácticamente no tuvo ejecución dicho programa; lo mismo que el programa preventivo de asistencia al suicidio, programas de formación para la inclusión laboral de adolescentes en conflicto con la ley, se le redujo en el Presupuesto la cuarta parte de lo asignado originariamente.

Entonces, señor presidente, no sólo se trata de discutir más o menos recursos, sino que debemos poder avanzar en la ejecución presupuestaria real, basada en el interés superior del niño que es tal cual como nos manda nuestro marco normativo; y hablar del interés superior del niño, unas de las premisas fundamentales, es hablar de que el niño es un sujeto de derecho, que se debe respetar y que se debe tener principalmente además de fortalecer la familia, las comunidades, las instituciones tanto públicas y privadas, se debe fundamentalmente escuchar su opinión.

Dejemos de lado la mirada adulto centrista, dejemos de lado la minimización quizás de esta materia, porque los niños, niñas y adolescentes no son el futuro, son el presente y en el presente las cifras denotan una acentuación de niveles de pobreza, de diferentes situaciones cada vez más excesivas de abusos en nuestra infancias y en nuestras adolescencias.

Es por eso que los programas preventivos promocionales deben ocupar el mayor porcentaje, además del acompañamiento en la asistencia en políticas públicas de niñez y adolescencia.

Para poder ir terminando y no ser tan extensa, yo les puedo decir, un ejemplo concreto que nos tocó vivir en el presente año en el CONIAR. El CONIAR es un Consejo que -anterior a mi presidencia- estuvo a cargo de la licenciada Méndez, quién perteneciente a la SENAF, evidentemente tenía otra dinámica de funcionamiento. Poder poner en funcionamiento ese Consejo que estaba prácticamente desmantelado de recursos administrativos, en donde se plantea en la ley una supuesta autarquía que no existe, porque todo genera dependencia con la SENAF, desde pedir burocráticamente como decía la Defensora en un expediente, nosotros debemos solicitar todo por nota, esperar la autorización para que llegue la provisión de lo que se solicita.

Entonces, cuando hablamos de política pública, hablamos de lo mínimo y de lo máximo, hablamos de todo; hablamos que se realizaron sólo 2 transferencias de fondos a dispositivos locales que son más de 7 que tenemos en la provincia, uno de ellos de la localidad de General Roca, al cual en el mes de noviembre logramos que se le transfiriese finalmente fondos, en donde se le transfirió 180 mil pesos, que lo quiero referir, cuando en el año 2015 y 2017 se le había transferido 224 mil pesos.

Los únicos 2 municipios que recibieron transferencias de fondos en el presente año fueron: Sierra Colorada, 80 mil pesos y General Roca 180 mil pesos, aún habiendo sido aprobado en sesión del CONIAR la transferencia, pero aún habiéndose solicitado un mayor presupuesto, llegó en noviembre. En buena hora y con la buena predisposición -lo quiero rescatar- de la persona encargada del área administrativa del SENAF, pero cuando ya los chicos entran en un período de cese de actividades.

Así que para ir finalizando, quiero solamente traer a colación desde mi convicción y tomando las premisas de nuestra abanderada Eva, en donde refería que en la nueva Argentina *los únicos privilegiados son los niños*. El General Perón decía que *no existen niños que sean privilegiados sino se acompaña con obras, con garantías, con buenas condiciones y con presupuesto*. Muchas gracias y nada más por ahora.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Grandoso.

SRA. GRANDOSO – Buenas tardes a todos y a todas los integrantes de esta bancada y al personal de la Legislatura.

Yo comparto las expresiones de los compañeros que opinaron de mi bancada en relación al Presupuesto, que tuvimos oportunidad de escuchar de parte del Ministro y de analizar en nuestro bloque, me voy a referir específicamente a un tema que fue referenciado por nuestra Gobernadora en la presentación del Presupuesto y también por la señora Ávila cuando presentó el Presupuesto en esta comisión, y es la temática de Género que en general ha tomado relevancia en todas las agendas públicas

porque resulta muy importante institucionalizarlas para que podamos incorporar políticas y presupuestos, incluyendo esta perspectiva, para tratar de promover sociedades más igualitarias, para impulsar transparencia, el control democrático y también la innovación en la gestión pública en este tema.

En el Presupuesto provincial 2022 se incluye por primera vez el etiquetado de los programas con las letras PPG, Presupuesto con Perspectiva de Género. Esto tiene que ver con etiquetar políticas, acciones y programas transversalmente en las distintas áreas de gobierno, todo lo que tiene incidencia en la reducción de las brechas de género para poder identificar también la magnitud de la inversión que el Estado propone para la lucha de las desigualdades y para facilitar el seguimiento de la ejecución presupuestaria.

En el Presupuesto 2021, la información se presentó a través de ejes transversales de gestión, eso provocó cierta dificultad al momento de poder evaluar concretamente los programas y las acciones en relación al efecto que habían producido en la población en los sectores vulnerables.

Tomando en cuenta el Presupuesto 2021 y comparándolo con el 2022, vemos que si bien ha habido una asignación -como dijera la legisladora Ávila- que implica un incremento del 44 por ciento, pasa de 11 mil millones a 17 mil millones, si consideramos que la inflación acumulada de enero a octubre es del 41,8, podemos ver que este 44 por ciento no es tan significativo.

Además el Presupuesto 2021 representa el 8,53 por ciento del total del Gasto Público y en cambio, en el 2022, representa menos, representa el 7,63 por ciento del Gasto Público. Ese es el porcentaje asignado a las políticas de género. Comparándolo con el presupuesto nacional, por ejemplo, en el 2021, las políticas de género representaron el 15,34 por ciento del total del Gasto Público, o sea, que se le dio un porcentaje bastante más alto de lo que se le está asignando acá en la Provincia.

Otro aspecto relevante en relación al Presupuesto 2021 tiene que ver con la identificación de organismos, programas, políticas, actividades para la transversalización de la perspectiva de género. El tema es que como no se definen específicamente programas, metas, acciones, políticas que visibilicen la incidencia en las brechas de géneros no hay un nivel de detalle en ese presupuesto, en el que estamos cursando, que posibilite comprender qué se buscaba en términos de impacto, por ejemplo en los entes de desarrollo, en las acciones de la narcocriminalidad, en atención a municipios o comisiones de fomento, eso tendría que haber estado más desagregado, porque no se trata sólo de incluir un listado de organismos, programas nucleados en un eje determinado o etiquetados, sino de definir en cada organismo políticas concretas, medibles para que se pueda realizar un diagnóstico, un seguimiento y una evaluación en cada caso.

Sí podemos mencionar que en la proyección del 2022, de este presupuesto, la transversalización de las políticas de género han mejorado en dos aspectos: Uno, que se incrementaron los organismos etiquetados y el número de programas y actividades, lo que significa un crecimiento respecto de las incluidas en el 2021, hay más programas comprometidos con la perspectiva de género. Y el otro aspecto a considerar como positivo es que se describen, incluyen lineamientos vinculados a la perspectiva de género que son específicos para las políticas presupuestarias de los organismos. De los 32 organismos etiquetados, 20 incluyen específicamente lineamientos generales de perspectiva de género y diversidad en sus políticas. Ahora, tomando en cuenta los 3 programas que constituyen el núcleo de acciones fundamentales, que son la planificación de políticas estatales desde una perspectiva de género, la asistencia, protección y prevención de las violencias y también el servicio de seguridad ciudadana, si bien tienen una importante variación presupuestaria respecto del 2021, sobre todo dos de ellos, que inclusive superan el índice inflacionario, por ejemplo, la coordinación de políticas públicas con perspectiva de género tiene un incremento del 247 por ciento; la asistencia y prevención para la igualdad de géneros tiene un incremento del 146 por ciento; el servicio de seguridad ciudadana un 24 por ciento. Yo tomé estos 3 porque son claves para la reducción de la brecha. Los 3 programas suman un monto de 499 mil millones de pesos, lo que representa sólo un 0,22 por ciento del total de Gasto Público, o sea, que si bien han tenido un mayor presupuesto, representan muy poco en relación a todo el Gasto Público. Es una cifra escasa en relación a la totalidad de las políticas. Y el monto de estos 3 programas, que son centrales, representan un 2,90 por ciento del presupuesto global otorgado a políticas de género en este presupuesto, un 2,90, y son los programas centrales.

Bueno, después no podemos dejar de mirar la subejecuciones del 2021, o sea así como reconocemos que ha habido un cambio cualitativo en el etiquetado, creemos que sí hubo fallas importantes en la ejecución del Presupuesto del 2021 como, por ejemplo, en la Coordinación de Políticas Públicas con Perspectiva de Género que depende del Ministerio de Gobierno y Seguridad, tiene un 90,70 por ciento de subejecución, es el organismo que define la política de género, nos llamó la atención semejante subejecución.

En cuanto a la Asistencia y Prevención para la Igualdad de Género que depende del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, vemos que en atención integral a las víctimas de violencia de género hay un 32 subejecutado; algo que nos llamó la atención fue el mantenimiento de los Hogares de Tránsito, por ejemplo, tiene un 100 por ciento de subejecución, nos preguntamos adónde van las mujeres

que atraviesan situaciones de violencia, que tienen que dejar su hogar, si estos hogares no están siendo contemplados en cuanto al Presupuesto.

En el Servicio de Seguridad Ciudadana también nos llamó la atención, por ejemplo, que la Atención a la Emergencia tiene una subejecución del 63 por ciento, el Monitoreo y Alerta Anti-pánico a Víctimas de Género tiene una subejecución del 71 por ciento; y la evaluación y seguimiento de estos temas desde el Servicio de Seguridad Ciudadana, la Evaluación de Seguimiento tiene una subejecución del 94 por ciento, de modo que si no hacemos un seguimiento de estas cuestiones, mal podemos hacer un diagnóstico y poder revertir algunas de las políticas que se aplican.

De modo que lo que se necesita para poder evaluar en general este Presupuesto en relación a la perspectiva de género, es más información desagregada, objetivos específicos medibles para cada una de las acciones que se llevan adelante porque sino, no podemos identificar las planillas que corresponden al gasto a nivel Programa para poder evaluar.

Lo mismo pasa en Salud Pública, por ejemplo, en este Presupuesto, en el Consejo Provincial de Salud Pública se mencionan, por ejemplo, Coordinación de la Salud Materno Infantil, Coordinación de la Salud Reproductiva, Coordinación de Acciones Preventivas ante la Violencia Familiar, Coordinación de Enfermedades transmisibles, la Ley 27.610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo, pero deberían estar especificados los montos del global que está afectado a ese Consejo de Salud Pública.

Y terminando mi alocución, sugerimos que de ahora en adelante este Presupuesto contemple que sea un presupuesto participativo donde esté la voz de las organizaciones de mujeres y diversidad en el diseño de las políticas públicas, para que así la sociedad civil pueda realizar un seguimiento detallado de las partidas presupuestarias asignadas a tal fin y puedan tener voz en las políticas que a estos sectores afectan, atañen en su vida cotidiana. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Mas.

SRA. MAS – Gracias, señor presidente.

En relación al tratamiento que estamos haciendo, al proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos remitido por el Poder Ejecutivo Provincial, y teniendo en cuenta todo lo que ya han manifestado mis compañeros de bancada en relación a que desde el Frente de Todos no vamos a estar acompañando en esta oportunidad la sanción de este proyecto de ley, quiero también manifestar la sensación, el hecho concreto, cuando hemos analizado las distintas Partidas presupuestarias que no estamos frente a una federalización en la Provincia de Río Negro en la distribución de la Obra Pública.

Y en este sentido quiero detenerme concretamente en el caso en el caso particular de mi localidad, la localidad de General Conesa, analizando las planillas que fueron acompañadas con el Presupuesto del año 2021, el Presupuesto que está en ejecución en este momento, en este periodo Fiscal, es posible observar que hay obras asignadas a la localidad de General Conesa que no han sido ejecutadas y que se vuelven a reiterar en las planillas que acompañan el Presupuesto para el año 2022.

Es una metodología habitual por parte del gobierno de Juntos Somos Río Negro, la de reiterar, la de colocar, la de dibujar obras en municipios que son gobernados por intendentes y por intendentas del Frente de Todos que no se ejecutan; es decir, que estamos ante un dibujo, ante un Presupuesto que pretende tener y contemplar a todos y a cada uno de los municipios que forman parte de la Provincia de Río Negro, pero que en la práctica esto no se da.

Y puedo mencionar algunas de las obras que ya han sido puestas en el Presupuesto de este año y que han tenido cero ejecución en mi localidad, como es el caso de tres viviendas que iban a ser construidas por parte del IPPV, por un jardín de infantes que quedó a medio construir y que formó parte en su momento de los tan anunciado 3 mil jardines que iba a construir el gobierno de Mauricio Macri, que el año pasado, en el Presupuesto que tratamos el año pasado para este 2021 se le asignaba una Partida Presupuestaria de 20 millones de pesos y ahora tenemos a esa misma obra con una Partida Presupuestaria de 21 millones de pesos para el año 2022.

Y también, la subejecución constante y recurrente que se da con el Ente de Desarrollo de Conesa, que a pesar, de tener un presidente que forma parte del partido gobernante, de Juntos Somos Río Negro, el cual llegó a ese cargo luego que por mayoría en esta Legislatura se modificara, se reformara la ley de origen del Ente, la 2564, no ha logrado los recursos necesarios para poner en funcionamiento una obra importantísima, una obra millonaria que se dio por parte del Gobierno nacional con una inversión de 3 millones 700 mil dólares, que fue y que es el Centro de Prestación de Servicios Forestales, un centro que pretende brindar a quienes trabajan con la madera de álamo, a quienes forman parte de esa actividad productiva, no solamente en el Valle de Conesa sino en toda la región, un salto de calidad, poder tener una industria que genere trabajo, que genere empleo genuino y que le permita a tantos productores que están trabajando en la temática del álamo, poder tener ese salto de calidad que necesitamos para constituir empresas sustentables y que puedan también aportar al crecimiento y al desarrollo de nuestro valle, de nuestro Valle de General Conesa.

Parece que no ha sido suficiente colocar al frente del Ente a un presidente que responde a la gobernadora, sigue funcionando esa política de desidia, esa política de abandono que por parte del

gobierno de la provincia se ha demostrado hacia el Ente de Desarrollo de General Conesa y también hacia los vecinos y vecinas de mi localidad.

Es por este motivo, que también quiero dejar en claro que me parece que es un proyecto de Presupuesto que no ha contado con los consensos mínimos y que no ha tenido la consulta, no ha tenido la propuesta, no ha tenido la posibilidad de establecer acuerdos y consensos con ninguno de los intendentes que conforman nuestro espacio político.

Y ese es uno de los motivos por los cuales no lo vamos a estar acompañando, por más que digan que es una excusa, por más que digan que seguimos buscando artilugios para no acompañar, pero creo que hemos dado muestras cabales de que somos una oposición responsable pero también es cierto que necesitamos y nos merecemos ser escuchados y ser tenidos en cuenta porque así se construye la democracia, con el conjunto de las mayorías y de las minorías; y como minoría, como primera minoría en esta Cámara y en representación de nuestros intendentes y de nuestras intendentas nos merecemos ese respeto y nos merecemos esa consulta. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Pica.

SR. PICA – Gracias, señor presidente.

Estoy preocupado, señor presidente. Estamos asistiendo a un escenario trágico, uno ve las imágenes del Congreso de la Nación Argentina y se pregunta que el primero de enero del año que viene nuestro país no tenga Presupuesto ¿es responsabilidad del oficialismo? Sí, lo es, ¿es responsabilidad de la oposición?, también lo es.

Pero en el medio, nuestros representantes en Nación, han hecho esfuerzos extremos, mayúsculos para que de una vez por todas la grieta se deje de llevar puesto a nuestro país. De hecho, nuestro legislador nacional, Luis Di Giácomo, pedía casi a los gritos que el Presupuesto vuelva a las comisiones para seguir trabajando sobre los consensos, que es de la única manera que salimos adelante en nuestro país.

Y uno aquí -en nuestra provincia- vuelve a tener un *déjà vu* porque el año pasado también la bancada opositora votó en contra, pero en el medio pasaron cosas, señor presidente.

En el medio hubo elecciones, hubo ratificaciones de rumbo y hubo pedido de otros rumbos, pero cuando uno es dirigente y se enoja porque pierde una elección, pero cuando uno es dirigente y no toma nota de lo que está pasando en las comunidades a quienes representamos, vuelve a caer en el error.

Lo dijimos cuando fueron las elecciones de las PASO que, indefectiblemente, cuando uno sigue una estrategia y tiene un resultado, si no la cambia a la estrategia va a volver a tener el mismo resultado; se lo dijimos entre las PASO y las generales que abandonen el verbo duro, que abandonen el palo en la rueda, que abandonen la zancadilla institucional, bueno perdieron y otra vez vuelven a hacer lo mismo.

Miremos lo que está pasando en el Congreso de la Nación, que por lo menos el espanto los haga reaccionar, tenemos tiempo, faltan unos minutos más para la votación, les pido que vuelvan a la senda de la responsabilidad política.

Nosotros en Nación pedimos obras, pedimos mejora en los presupuestos para acompañar; les pedimos responsabilidad política, les pedimos que hagan una lectura de la hora tan crítica que está viviendo nuestro país.

El instrumento por antonomasia del que gobierna es el Presupuesto y la gente eligió y ratificó quiénes gobernamos y quiénes son oposición.

Recién, escuchando a quienes me antecieron en la palabra, se habló de presupuestos mentirosos, inflados, de dibujos. Recién Marcela Ávila hablaba de que tenemos en ejecución más menos 500 obras en nuestra provincia.

Tuve la oportunidad y el privilegio de recorrer toda mi provincia, pude prácticamente junto con Marcela junto con Agustín y Mechi 5 meses recorriendo palmo a palmo nuestro territorio, los invito, los invito a recorrerlo, hay obras diseminadas con criterio federal a lo largo y a lo ancho de nuestra provincia y solamente...

-Ante una interrupción del legislador Barreno, el legislador dice:

SR. PICA - Le pido que no me interrumpa seguramente lo voy a estar escuchando con la responsabilidad y el respeto que siempre los escucho a ustedes.

Y destacaron una sola obra, es un emblema para nosotros el Gasoducto de la Línea Sur, porque tenemos criterio federal, porque en Nación a la hora de distribuir las obras miran el padrón electoral, miran la cantidad de votantes que tiene ese padrón electoral, nosotros no, por eso el Gasoducto de la Línea Sur.

Pero también, aquellos que se quejan, tiene que entender que en la política hay dos maneras de hacer política, la política del consenso, de la construcción, del trabajo en cooperación con los estamentos provinciales, nacionales y municipales y la política de la insularidad, la insula, la isla, el aislacionismo, el brexit.

Aquellos dirigentes que militaron muchos votos de esta Legislatura para que algunos no acompañaran el Plan Castello, que militaron fuertemente para que obras como las 231 viviendas no estén en los presupuestos y hoy no están en esas ciudades, bueno nos parece que son cuestiones que hay que tomar nota; por suerte en aquellas ciudades hay vientos de cambio, se aproximan vientos de cambio.

Entonces, nos parece que la hora de los tiempos nos exige responsabilidad política, nos exige responsabilidad como dirigentes.

Hay 500 obras diseminadas a lo largo y ancho de nuestra provincia están a la vista, los invito a recorrer nuestra provincia, abandonar la política del twitter o de las redes sociales, a caminar nuestras ciudades, nuestros pueblos, nuestros parajes. Allí está Juntos Somos Río Negro, allí está nuestro gobierno con obras y con respuestas para nuestros vecinos.

Están a tiempo, estamos viviendo momentos difíciles, que no nos pase lo que nos pasó en el Congreso de la Nación, la grieta se está llevando puesto a nuestro país; por eso y por suerte aquí en nuestra provincia, cuando ofrecimos al rionegrino saltar la tranquera de la grieta el rionegrino nos acompañó y ratificó este rumbo.

Me parece que ya no hay más lugar para la politiquería, para la mezquindad porque la dirigencia no embroma a la dirigencia contraria, embroma a la gente de sus comunidades. Por eso, debe este lugar y con el debido respeto, le pido reflexión a la oposición y que acompañe este presupuesto. Muchas gracias, señor presidente,

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Barreno.

Antes de iniciar legislador a todos y todas respetemos cuando el legislador o legisladora está en el uso de la palabra, el hablar por lo bajo, en el silencio de cada uno, me parece que no aporta y lo mejor que podemos hacer cuando está hablando un compañero, compañera legisladora es escucharlo, pedir el turno y expresarse con el mismo silencio y respeto cuando le toca a cada uno hablar.

Legislador Barreno tiene la palabra.

SR. BARRENO – Gracias, señor presidente.

Bueno, escuché recién del legislador preopinante -me saco el barbijo, le voy hacer caso a Pica, me pidió que me saque el barbijo-, la palabra trágico y si me permite, señor presidente, voy a leer un proyecto de ley para lo que es su jefe político Alberto Weretilneck qué es trágico; para el señor Alberto Weretilneck, es un proyecto de ley S285/2020, *trágico es mega endeudarnos en dólares bajo jurisdicción extranjera*. No se enojen conmigo se pueden enojar con su jefe político.

El proyecto, si me permite leerlo: *“el proyecto legalidad y sustentabilidad de la deuda tiene como objetivo poner el límite a las facultades del Poder Ejecutivo Nacional para comprometer el patrimonio del Estado Nacional el presente y el futuro de nuestro país, nuestra soberanía nacional y la sustentabilidad del Estado.”*, eso es trágico

Y sigue: *“el altísimo nivel de endeudamiento no ha redundado en ningún beneficio para nuestra sociedad”*, no lo escribió Miriam Breiman, ni Máximo Kirchner, lo escribió Alberto Weretilneck. Y continúa, *“de toda la deuda contraída, de toda la deuda contraída la más gravosa para nuestro país es la contraída en moneda extranjera y de esta deuda de moneda extranjera, la contraída bajo una jurisdicción extraña a la nacional”* -repito- *“de toda la deuda contraída, la más gravosa para nuestro país es aquella contraída en moneda extranjera y de esta deuda de moneda extranjera la sometida a una jurisdicción extraña a la nacional”*.

Y nos piden a nosotros responsabilidad?, y nos piden a nosotros? Me parece que la reflexión también debería ir puertas adentro ¿y por qué lo digo?, porque en el momento puntualmente en el momento de comisiones, lo escuché al señor Ministro de Economía Luis Vaisberg, que habló de tres puntos centrales: el financiamiento por un lado, la valoración de la deuda y el déficit, en términos generales.

Y la verdad que de manera temeraria, en un momento dijo en relación al financiamiento: *“voy a salir a buscar lo que sea, lo que sea necesario”*, y es por eso que pregunté y es por eso que pregunté, señor presidente, si esa deuda o si ese financiamiento que iban a buscar, iba a ser en moneda extranjera bajo jurisdicción extranjera.

Y la verdad, que como dijo mi compañero de bancada, Ignacio Casamiquela, no me sorprendió porque creo que fue sincero el señor Ministro, él dijo, *“yo me endeudo en pesos, en pesos”*; respuesta culposa, claramente que es una respuesta culposa, respuesta culposa si las hay y ¿por qué?, porque es hora de que se hagan cargo, señores legisladores, de lo gravosa que es esta deuda como lo dice su jefe político, Alberto Weretilneck, ni más ni menos, no lo decimos nosotros, enójense con su jefe político.

Y en ese sentido, claramente existe una contradicción, porque en Buenos Aires se plantea ni más ni menos que la soberanía y se habla de deuda soberana y acá en Río Negro nos megaendeuda en dólares.

Y estos son los que nos dicen que vienen a defender a Río Negro.

Entonces, en ese sentido, me parece que si hablamos de situaciones críticas, cada uno tendrá su cuota de responsabilidad y fundamentalmente quienes nos megaendeudaron en dólares con las contradicciones propias que tiene el partido del gobierno, deberá hacerse cargo de lo que le corresponde.

Y llegará su hora, como lo dijo el legislador que me antecedió en el uso de la palabra, ¿por qué lo digo?, porque luego de eso, pobre ministro, se ve que le empezaron a llegar los whatsapp, a ver si acomodas un poco acá porque nos estás dejando un poco en órsay.

Y parafraseando, porque hizo bastante alegoría a las cuestiones boxísticas, en un momento pensé que le decía, bueno, algún mensaje seguro le decía *salí de ahí Maravilla*, porque la verdad, después quiso explicar sobre la valoración de la deuda, sobre si la deuda era poca o era mucha, que él no podía determinar cuándo era poco o cuándo era mucho una deuda.

La verdad que de manera insólita, yo quizá tengo un criterio un poco más rudimentario, un poco más simple, la deuda es clara, es poco o mucha en relación a si se puede pagar o no; y como la única verdad es la realidad, ni los intereses pudieran pagar mucho menos el capital, y ahí está a las claras, claramente está a las claras cuál es la valoración de la deuda real.

Y en ese sentido, sí me parece importante, porque lo vimos todos, saber cómo crece la deuda y por qué digo que es importante saber cómo crece la deuda, una deuda en dólares que inclusive su propio jefe político condena.

Por supuesto, que lo digo desde lo ideológico, porque creo en la independencia económica para la soberanía política y porque creo que este tipo de definiciones claramente en relación al último punto que hizo mención el señor ministro, tenía que ver con el déficit porque cuando le preguntaron cómo iba a cubrir el déficit, lo va a cubrir con más deuda, con ciclos de endeudamiento corto no sólo para gastos corrientes sino con deuda para seguir pagando más deuda. Y eso obviamente que es nocivo para cada rionegrino, porque no solamente se termina un presupuesto más, señor presidente, con un resultado económico negativo sino que es un presupuesto de ajuste. No sólo es un presupuesto de ajuste sino fundamentalmente un salvavidas de plomo que no sólo nos deja a merced de los fondos buitres, porque eso también hay que decirlo, sino que fundamentalmente nos deja una deuda de más de 72 mil pesos para cada rionegrina y rionegrino. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Tiene la palabra el señor legislador Humberto Marinao, antes del cierre.

SR. MARINAO – Gracias, presidente.

Una mirada más, legislador López, una mirada más.

Mire presidente, nuestra bancada ya definió políticamente el posicionamiento del Bloque, lo dio nuestro miembro informante y en lo que a mi respecta voy a esbozar una mirada perteneciendo a la Comisión de Asuntos Sociales en el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, en eso me voy a detener un poquito más, pero no quiero dejar pasar algunas cositas que también escuché del legislador Pica en particular, que fue el que instaló el tema de la situación y la necesidad del Presupuesto en el Congreso Nacional para el gobierno del Frente de Todos para el período 2022.

Y lo trágico y el volumen de lo trágico y el contenido de lo trágico lo voy a circunscribir a lo institucional; aquí en Río Negro hoy no hay nada trágico porque el oficialismo tiene el respaldo de los votos necesarios, porque si hubiese estado en una situación desventajosa en los números como lo está nuestro gobierno nacional se hubiese sentado a conversar con la representación política que constituye la primera minoría en esta Cámara, una alternativa que da la vida democrática e institucional de cualquier país, de cualquier provincia o de cualquier municipio.

Entonces, zanjado esto, yo no lo enfocaré en lo trágico, lo enfocaré en el juego de las mayorías y de las minorías y en la necesidad de construir o no los consensos, los diálogos, la relación institucional de discusión sana, y es lo que pretendo de esta humilde intervención, presidente.

Hoy la República Argentina una vez más se queda sin la sanción del Presupuesto, de la ley de leyes, por el órgano por excelencia que lo determina, como es el Congreso de la Nación; pero la Constitución, el Poder Constituyente marca cómo zanjar cuando no se consiguen los números necesarios para sancionar la ley de leyes, tal cual lo hizo la actual vicepresidenta en su función de presidenta de la Nación allá por el 2010, cuando el mismo espacio político que hoy obstaculizó la posibilidad de que Argentina no tenga un Presupuesto sancionado por la Cámara de representantes y la Constitución en eso le da la posibilidad de prorrogar el vigente y hacer las actualizaciones necesarias.

Esto usted, como integrante del campo de las ciencias económicas, conoce también muy bien.

Reivindico que siempre hay elecciones y las urnas mandan, lo que dijo claramente el legislador Pica, exactamente marcan las voluntades de los pueblos para 4 años, esta banca termina en el 2023, los electos en el Parlamento Nacional hoy, van a terminar en el 2025.

En las democracias sucede lo mismo, nos pasó en el gobierno nacional en el 2013, en el 2009, después en el 2015 los resultados fueron otros, en el 2017 los resultados fueron otros, en el 2019 los resultados fueron otros, en el 2021 los resultados fueron otros.

En esta Provincia también sucedió lo mismo, señor presidente, en el 2017 la representación institucional de un espacio político de gobierno se corrió de la cancha, está bien, son las reglas que da la democracia y la voluntad de las urnas siempre se respetan.

Pero después no endilguen cuestiones catastróficas, zancadillas institucionales, verbos rudos, cuando la vida de convivencia democrática da el espacio de dialogar, de consensuar y de intervenir con

espacios políticos que tienen representación parlamentaria -como en este caso- la bancada del bloque del Frente de Todos, que también tiene correlato territorial con nuestros 10 municipios. Nuestros 10 municipios puede ser, de acuerdo a una mirada mezquina, pocos, para otros muchos, para otros relativos, pero siempre la democracia da las posibilidades de que si no colmaron esos gobiernos -como las provinciales o como las nacionales-, no colmaron las expectativas del electorado, se elige otra alternativa.

Dicho esto...

-Ante comentarios de otros legisladores, dice el

SR. MARINAO - ...No, me faltó, porque sabe qué, se pone lindo, es lo que tenemos que hacer, hablar, mirar las diferencias y los matices.

No mirar el padrón de votantes, dicen que desde Buenos Aires miran el padrón de votantes, lo pongo en términos numéricos, no miran el padrón de votantes. Han ido intendentes de todos los signos y de todos los espacios políticos y siempre se han entregado las necesidades de obras que cada pueblo tiene, inclusive han descentralizado programas y no de acuerdo a la cantidad de habitantes, porque si no Sierra Colorada no hubiese tenido el financiamiento en obra pública que tuvo que es un indicador per cápita interesante el volumen de obra pública en relación a la población. En ese sentido totalmente desmiento; y en la distribución geográfica Río Negro está en el décimo lugar de las asignaciones de 24 distritos.

Así que hay generosidad y hay entendimiento cuando se necesita, desde ya que en este marco había una negociación y hay que transparentarle también al pueblo rionegrino, a los medios de prensa que puedan llegar a tomar alguna relevancia de lo que se diga acá, hay que transparentar que había claramente una negociación de buscar consensos y seguramente en la negociación política se dan las opciones de decir estamos necesitando para el distrito Río Negro algunas obras emblemáticas que se habían acordado, como la repavimentación en un tramo de la Ruta 6.

Seguramente en la voluntad va a seguir la gestión nacional, los representantes de los distintos partidos políticos en el Congreso, planteándole al Ministro Katopodis esa necesidad claramente de financiamiento del Estado Nacional en pesos para avanzar en esta repavimentación formal, por dar un ítem de las 33 o 34 obras que se estaban conversando en el Congreso Nacional.

Dicho esto, presidente, quiero detenerme sintéticamente en lo que es la mirada del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, para también por lo menos tambalear dos ítems que dio la miembro informante, la legisladora que ocupa la presidencia de la última comisión, por la que pasa cada proyecto legislativo, de Presupuesto y Hacienda. Dice *no es un presupuesto de ajuste*, bien, si a esto no lo llamo ajuste le tenemos que buscar un nombre porque mire, presidente, este Ministerio, el de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, tenía o tiene un presupuesto vigente de 3.950 millones, sabe cuánto está presupuestado para el Ejercicio que se está discutiendo, para el 2022, 3.632 millones, hay una baja, una contracción, un ajuste del 8,06 por ciento.

El Ministerio de lo que lleva ejecutado este año, en el vigente, a lo que se proyectó, por qué le digo esto, porque la otra premisa que desglosó la miembro informante fue que en relación a lo ejecutado en el 2021 el presupuesto que se discute actualmente tiene un aumento del 40 por ciento, general sí, pero en las miradas y en los matices de los ministerios que tienen que atender cuestiones de derechos, como en este caso la soberanía alimentaria, la necesidad alimentaria, la protección de las personas mayores, todo lo que hace en las funciones en la Ley de Ministerios, este organismo del Estado marca esa diferencia. Y uno de los ejes, así como el Gobierno Nacional fija algunos ejes temáticos en su presupuesto, en los pilares del presupuesto del 2022 que fue rechazado ahora en Nación, marca las políticas alimentarias, el potenciar trabajo, acciones de empleo, reconocimiento para aporte de tarea; aquí en Río Negro hay un eje, que me detengo también a puntualizar para desmitificar algunas cuestiones y una mirada más particular, en esto también sirve porque es después cómo tiene pensado en el plan de gobierno el andar de los programas, de las acciones, de las medidas.

Y en el eje nutrición de las infancias y la soberanía alimentaria, que está muy bien fundado en el mensaje de elevación del presupuesto, sucede algo que me llamó poderosamente la atención. Mire, presidente, por eso hablo de este eje, asistencia a población con vulneración alimentaria, el vigente, el Presupuesto 2021, tiene un presupuesto de 9.699.936, redondeo las otras cifras restantes, para el 2022, sabe qué, presidente, y esa es la preocupación que a veces también debemos realzar en esta mirada de matices, de interpretaciones, tiene 329.192.000 pesos, sabe cuál es la baja de un presupuesto a otro, del que está vigente a la proyección que miran para el 2022, 66 por ciento, presidente.

Entonces, son preocupaciones también que debemos llevarla porque de ahí se atienden el programa pequeños ganaderos que tuvo en este año una reducción del 88 por ciento de la partida, y las metas de ese programa están fijadas con decreto específico del año 2016, bajo la Gobernación del actual senador, y ese es el decrecimiento que ha mostrado un programa que tiene la facultad de asistencia a la población rural de la Línea Sur fundamentalmente.

Voy a hablar de la diferencia en ejecución de la Asistencia Financiera para Mejoramiento de Hogares, la Integración Socio Recreativa para Grupos Vulnerables que hay realmente partidas subejecutadas por debajo del 30 por ciento, hay otras que sí se han ejecutado, si se quiere, acorde a lo que debemos gastar o invertir, depende la mirada, para esta altura del año.

Pero por qué ataqué o por lo menos planteé la necesidad de necesidad de mirar esto, es porque el Instituto de Investigación Social Economía y Política Ciudadana, hizo una observación de indagación en barrios populares de 20 provincias. ¿Y sabe qué nos dio en Río Negro?, en Río Negro nos dio un 55,2 por ciento de mal nutrición, esto es el concepto de bajo peso o sobre peso, y las compensaciones para atacar esos porcentuales tienen que ver directamente con ejes o con acciones que están en este eje, por eso mi advertencia o por lo menos mi mirada.

Y para terminar, una premisa que me gustó, que desglosó también la miembro informante y que seguramente va a tener correlato en las intervenciones de sucesivos legisladores y legisladoras, con buen tino ella tiene formación de Contadora Pública, dijo: *si hay crecimiento, va a haber mayor recaudación*. Y ahí sí quiero marcar también ya en otra dirección, decirle, presidente, que estamos en Argentina creciendo, se está creciendo, y realmente eso marca indicadores favorables, más allá de los pronósticos, los agoreros del fracaso nos marcaban que íbamos a crecer en términos del Producto Bruto Interno un 3 por ciento, post pandemia, 4 por ciento; esa estadística hoy es el 10 por ciento y hay indicadores en distintas áreas de la economía nacional.

La construcción, presidente, que da mano de obra, motoriza la compra de cemento, ladrillos, aberturas, la construcción tiene un crecimiento sostenido en estos últimos 13 meses del Gobierno del Frente de Todos, porque en gobiernos de la era amarilla, hubieron indicadores negativos permanentemente, presidente, las pymes cayeron, el trabajo registrado cayó, acá nomás cerquita, ¡eh!, cerraron varios locales en la calle Saavedra, un emblemático de Viedma, calle Buenos Aires, Gallardo, en la Colón, y ahora si miramos esos locales de capitales nacionales y seguramente de otros capitales, están reabriendo sus puertas. Musimundo, por ejemplo, había cerrado varias sucursales en el país, empezó a abrirlas, eso indica que hay confianza a pesar de lo que podemos llegar a escuchar después, hay confianza y si hay confianza hay inversión.

Tenía algunos datos que con mucha ímpetu y avocación me los preparó el legislador mandato cumplido Elvin Williams, y hay que reconocerlo, tenemos asesores que nos ayudan mucho, presidente, para poder luego hilvanar una exposición que por lo menos sea considerada.

Las expectativas empresariales en cuanto a la contratación de personal en la República Argentina, también son positivas y le digo más, en relación a las provincias que más empleos registrados consiguieron en estos últimos meses, ¿sabe quién está el ranking? Catamarca, presidente, donde había cerrado en el 2018 una empresa como Alpargatas; Catamarca el crecimiento del empleo registrado tuvo 8,3; en San Juan 6,7, eso habla de las inversiones también del sector privado en las provincias; Formosa 6,1; Tierra del Fuego 6 por ciento; Neuquén 5,7; Salta 4,8; Santiago del Estero 4,2; nosotros también estamos con un indicador casi de dos dígitos, debemos atender, seguramente eso también tiene que ver con las Políticas Impositivas, que siga creciendo el empleo privado también, creo que el turismo acá después de la pospandemia, ahora nuevamente la ola del Covid-19 nos vuelve a interpelar, presidente, espero que nuestros destinos turísticos, nuestros destinos turísticos puedan reacomodar algunos indicadores que le fueron realmente decrecientes en época de pandemia, de la pandemia sanitaria, porque en la otra pandemia también sintieron el cimbronazo, presidente.

Desde ya nuestra posición quedó fijada, le agradezco la atención, presidente, hasta acá ha sido esta humilde intervención.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Mango

SR. MANGO – Gracias, presidente.

Bueno, creo que todos los legisladores de nuestra bancada expresaron con mucha claridad, las objeciones, las miradas, los faltantes, los límites de este Presupuesto.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca, el señor legislador Pica.

SR. MANGO – Y ahí agradezco que esté volviendo el legislador que hizo una propuesta.

Yo lo primero que quiero saber, porque claro que creo en los acuerdos, creo en el diálogo, creo en la democracia y eso requiere acuerdos, y los Presupuestos son una instancia de definición política de acuerdos.

Entonces, lo primero que querría saber es si la propuesta de buscar un acuerdo para tener un Presupuesto que pueda votar por unanimidad toda la Legislatura fue para el discurso o fue para la realidad, porque si es así -bueno, lo decía el legislador Marinao recién- por supuesto que nosotros creemos en un país que crezca, que se desarrolle y que permita que se desendeude, que no nos mega endeuden y que

nos permita a todas las provincias del país tener una perspectiva de Presupuesto con obras, con crecimiento, con desarrollo, de hecho creo que el gobierno nacional ha colaborado y mucho, en muchos Presupuestos y muchas obras, pero además en una gran obra o en una gran inversión de miles de millones de dólares en nuestra provincia.

Entonces, creo que es momento de construir acuerdos, por supuesto.

Ahora, si me parece injusto lo que planteó el legislador del oficialismo, porque ¿en serio dicen que no colaboramos?, se olvidan que este mandato de gobierno comenzó con la votación de una ley propuesta por la gobernadora de declaración de Emergencia Económica que todos acompañamos.

¿Se olvidan el tema de la reestructuración de la deuda? o ¿quién planteo la iniciativa de la reestructuración de la deuda, más allá de todas críticas que hicimos al Plan Castello?, que hoy el legislador como miembro informante del bloque reconoció que hubo una obra que sí fue y yo le voy hacer otro reconocimiento más, uno puede criticar y lo hemos hecho, mantengo la coherencia hasta el día de hoy, sobre ese endeudamiento en el marco de una política de endeudamiento en dólares del país y del regreso a la dependencia al Fondo Monetario Internacional, que eso creo que es lo que no está., ni en este ni en el nacional y es lo que tenemos hoy sobre la cabeza de nuestros presupuestos.

Pero les debo reconocer -si bien son obras carísimas que como se dijo también debemos más de lo que pedimos- pero que esos 300 millones de dólares o esas obras del Plan Castello, uno las puede ver las obras, y fueron a obras, hay otros que nos endeudaron en 100 mil millones de dólares y ni un centavo de dólar está en un tornillito en ningún lado y del Presupuesto Nacional ni un jardincito de infantes nos terminaron en la provincia, entonces esa diferencia sí se la reconozco en función de algún acuerdo.

Ahora, ¿se olvidaron de la reestructuración de la deuda?, porque sino el gobernador o la gobernadora en la que ustedes pueden estar pensando -no sé en cuál de los dos- tenía que pagar el 10 de diciembre del 2023, el mismo día que asumía, los *morlacos* del endeudamiento; y hoy lo tiene reestructurado; que ¿para mi sigue siendo insustentable? también, pero fue un avance, no tenemos las mismas condiciones de deuda.

Esperamos también que los que nos endeudaron en 100 mil millones de deuda nos digan cómo hacemos esa reestructuración o por lo menos se hicieran cargo porque hoy ni siquiera votan el Presupuesto que el mayor condicionamiento que tiene, ni más ni menos, que 100 mil millones de dólares de deuda de los cuales cuarenta y pico mil todavía nos falta resolver, porque nos toca a nosotros siempre resolver las deudas de otros, que otros nos dejan.

¿Se olvidan también del crédito de Nación?, que también colaboramos en apoyar y ahí sí construimos un acuerdo.

Por eso, legislador preopinante, me gustaría que me escuche, yo lo escuché, digo: ¿va en serio o va de discurso?, ¿sí? bueno, me alegra, me alegra porque entonces ni usted ni yo somos presidente de bloque, usted sabe que yo me mantengo a lo que diga mi bloque, pero si podemos aportar al diálogo y al acuerdo bendita sea la democracia, ¿no?

Pero bueno, en síntesis creo que el legislador del oficialismo dijo *acuerdos vendo para mi no tengo*, porque nosotros en esa propuesta también que acordamos acá, también acordamos una contraprestación para los municipios, no para los del Frente para la Victoria ¡eh!, para los de todos los municipios, los del Frente para la Victoria nos lo agradecieron, pero el 10 por ciento del crédito de Nación que fue para todos los municipios, fue para todos los intendentes y todas las municipalidades; y fue un avance importante este acuerdo porque el acuerdo es eso, es no hacer lo que uno quiere solamente o rechazar todo lo que el otro quiere, si uno quiere acuerdo, quiere acuerdo y hay cosas que se ceden, hay cosas que no nos gustan y hay cosas que aceptamos, a nosotros no nos gusta aceptar este Presupuesto, pero por supuesto, que estamos en democracia todos estamos dispuestos a buscar acuerdo.

Entonces, ahora hay algo que sí es imposible de votar, si un presupuesto desconoce a los municipios y a la representación electa democráticamente por el pueblo que lo sentó en ese lugar del municipio para gestionar y la provincia, en eso se diferencia mucho de Nación, y no acompaña igualmente y federalmente, y si abandonaron el municipalismo, antes eran municipalistas ahora parece que no, ahora parece que es para algunos municipio y para otros no. Y a mi me alegra el monto que en eso, perdóneme somos de ciudades distintas, me alegra que el monto de Cipolletti haya crecido, hay que ejecutarlo después porque ponerlo en el Presupuesto y después no -la grieta que en Cipolletti la tienen otros, y no me gusta el camino del centro nunca, no estoy en el medio de esa grieta, estoy a otro costado-.

Pero digo, y eso es lo que me parece y lo quiero reconocer acá porque eso de lo que estaba hablando antes, claro, y hoy lo menciona el presidente del bloque del oficialismo, claro que lo dialogué con el Ministro de Economía.

Y hoy aunque no dialogamos nada, veo que en la otra ley hay un incremento de los ingresos brutos a los bancos. Y no es lo que uno querría. Uno querría por lo menos el promedio de lo que le cobran las provincias del país, no lo que cobra la máxima, pero hay un avance, y ese avance hay que reconocerlo.

Si algo nos bajó en este año, cuando toda la recaudación fue importante, incluso en algunas áreas en la Provincia por encima de la inflación, fue en Ingresos Brutos. Porque a diferencia de lo que hizo el

Gobierno nacional que le cobramos un impuesto extraordinario a las grandes riquezas y gracias a eso, por ejemplo, ya estamos inscribiendo para becas Progresar a chicos de 16 y 17 años y ahí esta la plata, que no la endeudamos en dólares con dependencia al FMI, si no que se la sacamos a las grandes riquezas de nuestro país para dársela a los pibes de 16 17 años que no están adentro, no están terminando la escuela secundaria.

Ahora, yo reconozco que hay una voluntad política en el incremento, aunque sea parcial, a los Ingresos Brutos.

Ahora, muchos municipios acá están desconsiderados en este Presupuesto, por eso mi pregunta es ¿hay voluntad de en serio de construir algún acuerdo? ¿de mejorar las propuestas que hicieron desde nuestro bloque desde las distintas áreas? ¿de mejorar los aportes y que sean equitativos y justos a todos los municipios? Porque si así fuera, señor presidente, por supuesto que va a depender del bloque, pero si así lo hicieran yo no tendría ningún inconveniente en hacer la misma moción que hizo el legislador Di Giacomo. Volvamos a Comisión si están dispuestos, si se animan, si tienen la misma, porque el oficialismo nuestro a nivel nacional lo iba a votar, iba a acompañar la propuesta de Di Giacomo, porque no tenían los votos ¿sí? Claro que lo votó. ¡Como que no, si se perdió 128 a 123 creo!.

-Ante una interrupción, dice el

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - No dialoguen.

SR MANGO – El me dialogó, yo estoy hablando, el me interrumpió, sea objetivo, presidente. Me interrumpen y usted tiene que cuidar que no me interrumpan a mi que estoy en el uso de la palabra. No estoy dialogando, ni lo nombré al legislador.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Lo escuchamos atentamente, legislador.

SR MANGO – Estamos buscando acuerdo en democracia, porque no le tenemos miedo al debate presidente ¿sabe por qué? Porque algunos lo criticaron, yo leí editoriales criticando.

En qué país del mundo se animan un presidente y una vicepresidenta, delante de cientos de miles de personas, de decirles al pueblo en la plaza de qué se trata.

Porque desde la Revolución de Mayo que nuestro pueblo reclama saber de qué se trata, y nuestro presidente y nuestra vicepresidenta se ponen en la Plaza de Mayo, arriba de un escenario frente a cientos y miles de personas y públicamente le dicen cuál es problema de la Argentina, y el endeudamiento que nos dejaron, y cómo nos destruyeron nuevamente América Latina. Y lo dicen con dos ex presidentes, uno de los cuales esperemos también que sea nuevamente presidente de Brasil, y nos permita otra gea política regional que nos permita superar muchas de estas limitaciones que hoy nos impusieron por los 4 años en los que nos destruyeron el país y nos lo endeudaron y destruyeron la producción y hasta quisieron meter preso a los propios empresarios para condicionarlos.

Entonces, de eso estamos discutiendo.

¿Quieren acuerdo? No me compete a mi, pero digan si es verdad, vamos a comisión, que aparezcan el dinero para los municipios, que aparezcan para todos por igual, que aparezcan para las áreas que acá se reclamaron, no todo, alguna cosita y podemos dialogar y por supuesto que estamos dispuestos al acuerdo.

Y después, quédense tranquilos, que la Argentina va a crecer y va a crecer más, que el gobierno va a seguir siendo federal...

-Ante murmullos en la Sala, dice él

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Silencio, por favor.

SR. MANGO – ...Así que, mes a mes, año a año vamos a tener mejores condiciones para discutir mejores presupuestos que vayan para arriba, para tener más obras, más desarrollo, más crecimiento, más trabajo y por supuesto, más distribución de la riqueza y más justicia social. Gracias, señor presidente. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien, legislador, ahora si iniciamos con el cierre de cada uno de los bloques.

Tiene la palabra el señor legislador Juan Martín.

SR. MARTÍN – Bueno, muchas gracias, señor presidente.

Breve introducción, dijo el compañero Marinao y me hizo acordar a Petricio, en el aniversario del pueblo, pero bueno...

Bueno, por dónde empezar, porque uno en estos espacios decisionales, se estructura en sus cabeza algunas palabras, alguna línea argumental, de hecho voy a procurar fundar mi voto, aprovechando lo rico de nuestro idioma castellano, y no apelar a esos pseudo lenguajes que por ahí se ponen de moda y sin entrar en la insularidad, a veces aprendo cosas del legislador Pica, entonces, me gusta usarlas.

Pero bueno, voy a hacerle caso al legislador López y voy a refutar algunos datos que se dieron a conocer hoy aquí, hace instantes nada más, porque los tenía por las dudas, digamos. Los tengo anotaditos acá, son datos oficiales, no son ni deseos ni anhelos, a veces escucho algunas alocuciones y pienso en mi hijo Bernardo, que tiene 12 años y quiere jugar en la NBA, pero claro, imaginense, su papá mide 1,74, con un poco de suerte, tiene pocas chances, pero bueno, él tiene una ilusión, no, como la ilusión que algunos legisladores tiene sobre la recuperación económica, sobre los procesos de desendeudamiento y cuenta otra cosa que se dice acá, desde un verbo rudo, otra cosa que aprendí del compañero Marinao.

-Ante murmullos en la Sala, dice él

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – No dialoguen, se encuentran después.

SR. MARTÍN – Pero finalmente, frente a los verbos rudos o a los legisladores rudos o a los argumentos cuasi fantasiosos, hay datos reales, concretos y que están publicados, por ejemplo, en el sitio oficial del Ministerio de Economía de la Nación, en la Secretaría de Finanzas bajo el título Presentación Gráfica, -después voy a hacer un paréntesis sobre esto de la cuestión gráfica porque a veces, también se habló aquí de dibujos del Presupuesto y demás, pero los voy a reservar para dentro de algunos minutos-, esta información que publica el Ministerio de Economía de la Nación, en la Secretaría de Finanzas bajo el título Presentación Gráfica de la deuda al segundo trimestre del 2021, dice lo siguiente: "En el año 2005, la deuda era de 154.200 millones de dólares; al año 2015, creció a 241.665 millones de dólares; al año 2019, 323 mil millones de dólares y el 30 de junio del 2021 -Perafán me puso 22 acá porque a veces tiene así como, mira para adelante-, 343.524 millones de dólares.

Es decir, entre el 2005 y el 2015, la deuda pública se incrementó en 86.395 millones de dólares, lo que significó un 56 por ciento de aumento del endeudamiento público durante lo que ellos mismos, en esa autopercepción que tienen, denominaron la década ganada.

Ahora, a junio del '21, el reporte de la Secretaría de Financiamiento de la Nación informa que la deuda pública escaló a los 343.524 millones de dólares; es decir, en los 18 meses de la gestión de Fernández, no sé si es Alberto o Cristina, en todo caso vamos a decir los Fernández, para que nadie se sienta excluido en ese gobierno bifronte que existe hoy en la Argentina y que será recordado, como lo digo siempre, como el peor gobierno de la historia argentina.

En resumen desde el 2005 hasta el primer semestre de este año, el gobierno de Néstor, de Cristina y de Alberto aumentaron la deuda pública nacional en 106.854 millones de pesos de dólares, datos publicados en la web del Ministerio de Economía, acá no hay relatos, no hay aspiración para ir a jugar a la NBA, nada de eso. Entonces, me pareció importante conocer esta cifra sobre la deuda y lo que dejó cada uno para para que uno después pueda hacer sus conclusiones y demás, pero son datos reales. No hemos torturado ningún dato como dice un legislador por allí.

Bueno ahora me voy a concentrar en fundar mi voto del Presupuesto y lo haré desde una ética de la responsabilidad, que es la actitud -como decía Max Weber- de una persona que en sus acciones considera el conjunto de consecuencias. Como dice el compañero Pichetto uno en política puede evitar muchas cosas, menos las consecuencias.

Primero lo haré expresando una profunda solidaridad con el Ministro Vaisberg y todo su equipo que en la Comisión de Presupuesto, fue ahí a poner la cara y de algunos de los legisladores que hablaron aquí no estuvieron presentes, pero no quiero entrar en eso tampoco.

Claro, el ministro Vaisberg empieza a diseñar su propio Presupuesto y tiene que tomar, el PBI va a crecer un 4 por ciento, que la inflación será del 33 por ciento, el dólar estará a 131 pesos, es el dólar Martini como se dice comúnmente en el trabajo de comisión; y entonces frente a ese dibujo, ante ese verdadero dibujo nacional, llegamos al dibujito, de vuelta la solidaridad con el ministro –se lo pude decir en la comisión- pero...

-Ante interrupciones del señor legislador Marinao, dice él.

SR. MARTIN - Mire Marinao, yo lo escuché preocupado por los bares que cerraban y no le dije nada. Usted habló de los bares, habló de la cadena de los electrodomésticos, pero me quedo el tema de los bares por eso digo, escúcheme un ratito que yo lo escuché con mucha atención.

El Presupuesto, dijo la miembro liformante, además venía con un material didáctico para que cualquier avezado pudiera entenderlo, no voy hablar de la fórmula cuadrática inentendible para el más avezado y el menos avezado y los mortales, digamos. Pero bueno, el Presupuesto es la ley más importante como se dijo aquí, el legislador Pica también a veces me enseña algunas palabras nuevas, así que hablo de instrumento para antonomasia y es así, también se dijo la ley de leyes, es una ley sin dudas muy importante.

Y una vez más esta ley de Presupuesto que éste legislador de Juntos por el Cambio, Cambiemos, Pro, todo ese ecosistema republicano en el que milito hace algún tiempo, acompañé al año pasado; en aquella oportunidad y también en esta, se deja muy en claro cuál es el proyecto político que tiene el gobierno de Río Negro, qué piensa hacer con la plata de los rionegrinos; por eso, muchos legisladores del Frente de Todos ocuparon su tiempo en hablar de las obras e incluso hasta de los carteles que esconden para no facturar las obras del gobierno nacional.

Una situación que me tocó vivir también en el gobierno de Macri, financiamos 82 cuadras en General Roca y el intendente se ocupó de esconder los carteles o inauguramos el Instituto de Formación Docente en General Roca y en el video de presentación ni figuraba el gobierno del Presidente Macri, una situación que la ministra Silva en aquella oportunidad tuvo que pedir disculpas porque la gente que había hecho el video se había olvidado de aquella situación, frente ante el ministro Finocchiaro que estaba al lado suyo.

Bueno, son cosas que pasan, uno no quiere tampoco centrarse en esto, sino más bien en cómo son los manejos de los recursos y cómo proponen a la ciudadanía llevar adelante a la provincia, por supuesto tampoco sin desconocer los resultados electorales que de alguna medida son los que le dicen a la política es por allá o es por acá, claramente ahora no es por acá -digamos-, pero es lo que pasa y es habitual y uno tiene aceptarlo.

Miren, durante estos 10 años de la administración de Juntos Somos Río Negro, en la Provincia ha crecido el déficit fiscal de Rentas Generales, la cantidad de empleados públicos, la masa salarial y el endeudamiento. Todo eso se hizo relegando a la inversión, a la ejecución de los recursos específicos, porque lo hablamos en la comisión, hay recursos específicos que finalmente después se utilizan para el dibujo. Más adelante lo voy a explicar.

No puedo dejar de mencionar lo que sucede en el sector privado en nuestra Provincia que no ha logrado crear puestos de trabajo ni indemnizar la inversión, cada vez son menos los que aportan y más los que viven de ellos.

Voy a exponer datos oficiales que lo demuestran -de vuelta, datos oficiales, sin la aspiración de jugar en la NBA o algún relato fantástico-. En el año 2012, el déficit fiscal no para de crecer, año 2012 el déficit fue de 402 millones de pesos, en el 2015 fue de 757 millones de pesos, en el 2019 fue de 5.192 millones de pesos, para llegar al 2020 a 7.136 millones de pesos y en el 2021 de 10.246 millones de pesos. Así hoy tenemos un déficit fiscal 13 veces mayor al del 2015.

Estas cifras representan el déficit de las Rentas Generales de la Provincia, el déficit que realmente importa porque podemos encontrar argumentos que digan lo contrario, pero sabemos, cada vez tenemos más claro es una forma de contabilidad creativa -digamos-, hoy que es el día de los contadores, por ahí viene bien que uno sepa.

Mire, señor presidente, usted entiende bien de estas cuestiones y va a coincidir conmigo ¿Por qué el Poder Ejecutivo no nos envía un proyecto de ley estableciendo que todos los recursos provinciales netos de coparticipación dejan de tener afectación específica y se sincera esta práctica? Porque si no se mete a todo en una misma bolsa y pareciera incluso que no hay déficit. Creo, es más, le estaríamos dando mayor seguridad jurídica al Ministro de Economía.

Como también se habló aquí de la Deuda Pública, el Stock de Deuda y demás, también quiero recurrir a cifras oficiales, ya les dije que el déficit fue 13 veces más; y respecto de la Stock de Deuda del 2012 en adelante, en el año 2012 existió un Stock de Deuda de 4.672 millones de pesos; en el 2015, 5.352 millones de pesos; en el 2019, 33.043 millones de pesos; para llegar finalmente al 2021 con 55.022 millones de pesos.

Hoy los rionegrinos debemos 10 veces más que en el 2015, 13 veces más de déficit, 10 veces más de deuda.

También es bueno mencionarlo, la planta de empleados públicos no ha parado de crecer, en el 2012 teníamos 51 mil y pico de empleados públicos; para tener en el 2019, 59.323 y para tener hoy, en el 2021, 62.407 empleados públicos.

Tenemos 11.400 empleados públicos más que en el 2012, que representa un 22 por ciento de aumento acumulado en la planta de personal.

Cuando voy al 2012 y me acuerdo de algunos discursos del 2012 pienso muchas cosas, algunas no las puedo decir.

Desde el año 2012 la masa salarial no para de crecer, la masa salarial del 2012 era de 4.805 millones de pesos, en el 2015, 13 mil millones de pesos, finalmente hoy, en el 2021, hablamos de 81.261 millones de pesos. En los últimos dos años, la masa salarial se duplicó, Estado presente dirían algunos colegas.

Y desde el año 2012 la inversión real directa que se ejecuta, no supera el equivalente a dos masas salariales.

Estamos hablando del 2012 de una inversión de 418 millones de pesos; en el 2015, 1.200 millones de pesos; en el 2019, 5.814 millones de pesos, para llegar al 2021 en 9.375 millones de pesos. La masa salarial de octubre de este año cerró en algo así como 7 mil millones de pesos, y como dije la Inversión Real Directa cerrará el año en unos 9.400 millones de pesos, y me pregunto cuál será el futuro de la obra pública cuando se termine el financiamiento del Plan Castello. Yo siempre hablo bien del Plan Castello, no creo que solamente haya que rescatar una sola obra sino más bien muchas de ellas e incluso no está mal poner en valor que muchas de las obras que se hicieron fueron coordinadas con organismos nacionales como el ENOHSA, y allí se planificaron y se diseñaron plantas de tratamiento, Cinco Saltos por ejemplo, Choele Choel, Villa Regina, San Antonio Oeste, es decir, muchas de esas obras han sido muy, pero muy importantes y han impactado en la vida de cada rionegrino.

Este año el pago de salarios y los intereses de la deuda se llevan el 90 por ciento de los Ingresos Corrientes, esa afectación desde mi punto de vista es muy alta y deja un escaso margen para los demás gastos de funcionamiento del Estado.

Mientras este *Estado presente* no para de crecer, es inevitable pensar qué le pasa al sector privado, a ese esfuerzo contribuyente que financia las políticas públicas, las obras públicas y el empleo público. La evolución de la cantidad de asalariados registrados en el sector privado es un fiel indicador de una economía provincial que no crece y que por lo tanto no crea oportunidades de trabajo. Y de vuelta quiero ser riguroso con las cifras, así que voy a seguir aburriéndolos con las cifras pero estas cifras que digo también fueron obtenidas desde la Subsecretaría de Planificación, Estudios y Estadísticas del Ministerio de Trabajo. En el año 2012 los asalariados privados eran 100 mil, los asalariados privados cada mil habitantes eran 152. En el 2021 los asalariados privados decrecieron a 99 mil, mientras que los asalariados cada mil habitantes son 131. Como se podrán dar cuenta mientras la cantidad de los empleados públicos no para de crecer en la Provincia, en el sector privado rionegrino no sólo no crecen los puestos de trabajo, sino que se reducen. De 2012 con 152 asalariados privados cada mil habitantes hemos caído a 131, representando una contracción del 14 por ciento.

No quiero tener...cómo era...*verbo rudo*, pero claramente transitamos una década estancada que me hace recordar a esa frase de la *década ganada*, me hace asimilarla.

Y como dije antes, me he limitado a presentar cifras oficiales, a exponer desde nuestra perspectiva la realidad de las cuentas públicas de la Provincia sin torturar ningún número.

Este cuadro de situación que de alguna manera he intentado exponer se combina con la fragilidad financiera que atraviesa el Tesoro Provincial, la que viene expuesta por una fenomenal emisión de cheques diferidos, que entre enero y septiembre de este año se ubicó en los 882 millones de pesos, a lo que debemos agregar el descubierto del FUCO, el famoso FUCO que también fue parte de la discusión en la comisión, y que al mes de noviembre se le habían pagado al Banco Patagonia unos 187 millones de pesos en concepto de los intereses por sobregiros de las cuentas bancarias. *Los intereses del FUCO* diría Martini.

Recuerdo que en la sesión del 6 de octubre pasado, con los votos del oficialismo, se aprobó un incremento del 40 por ciento del descubierto bancario para el 2022, para llevarlo de 5 mil a 7 mil millones de pesos, esperemos, señor presidente, no tener que estar pagando el año que viene más de 300 millones al Banco Patagonia, no es sano.

Me viene a la memoria también, que en aquella sesión de octubre pasado, en esa misma sesión que dije recién, por mayoría se aprobó una nueva autorización para emitir 5 mil millones de pesos en Letras de Tesorería y ahora en este Presupuesto a través del artículo 49, se autoriza al Poder ejecutivo a disponer la emisión de deuda por 5 mil millones de pesos a través de la colocación de bonos, que el ministro Vaisberg en un esfuerzo de sinceridad me lo pudo confirmar en la Comisión de Presupuesto.

Y siguiendo con la impronta de buscar herramientas que ayuden al Tesoro Provincial a sobrellevar este estado de estrechez financiera, se nos propone en esta ley la aprobación de los artículos 23, 25, 39 y

41, que haciendo una interpretación general de estos artículos, básicamente faculta a las Jurisdicciones y en particular al Ministerio de Economía a darle a los recursos afectados un destino distinto al que fijó la norma. Es decir, fijamos una norma para darle destino específico a un recurso y después por estos artículos pasamos la escoba, borramos todo y pareciera que no pasó nada.

En la práctica significa que el Tesoro Provincial dispondrá de todos los recursos provinciales sin importar su afectación y norma de creación, esto en mi barrio se llama Súperpoderes.

Y en la línea de ayudar al Tesoro a través del artículo 38 se le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de incrementar el presupuesto 2022, sin pasar por la aprobación de la Legislatura; esto, como sucedió este año también, en caso de que lo recaudado supere la recaudación presupuestada que todos intuimos esto será así porque este año está siendo así.

Este año se terminará incrementando el Presupuesto en unos 17 mil millones de pesos, claramente la cifra es significativa, pero nosotros no hemos podido hablar de la distribución de esos 17 mil millones de pesos por ejemplo, eso no ha venido a la Legislatura para nuestra consideración, eso es una práctica habitual que hacen allá y que copian los de acá, es una práctica habitual kirchnerista, allá y acá.

-Ante una interrupción del señor legislador López, dice el

SR. MARTÍN - -Bueno, ustedes lo siguen haciendo López, por favor, no me interrumpa-

En un raptó de optimismo recordé lo que dijo un colega respeto a que la Gobernadora es buena, y pensé que con estas amplias facultades presupuestarias se empezarían a solucionar algunos problemas reales de los rionegrinos, entonces me puse a mirar en detalle el proyecto.

En materia de Educación parece que estamos muy bien y que ningún chico dejó de ir a la escuela por la cuarentena porque no hay presupuesto para construir nuevos establecimientos, tampoco se garantiza la conectividad ya que en ninguna parte del informe se menciona la posibilidad total tanto de conexión, internet, telefonía como elementos tecnológicos.

Por favor, comprene una computadora a la Ministro así me puede contestar los pedido de informe que hago que no son pedidos de informes, son notas que tengo que elevar porque para hacer un pedido de informes el Reglamento injusto de esta Casa, dice que tengo que juntar seis o siete firmas, siete firmas, bueno. Entonces, si a la Ministro le compran una computadora, por ahí, me puede contestar cuántos chicos dejaron la escuela, cómo piensa recuperar los días perdidos y, en definitiva, los legisladores de la oposición podemos saber qué pasa en materia educativa con el detalle lógico que necesitamos frente a un tema tan importante como la educación. Cuántos chicos salieron del sistema.

En tema de seguridad también parece que estamos fantásticos y que en la cordillera no pasa nada, por ejemplo; o que en General Roca no asaltan los comercios cada dos días que a veces parece una verdadera zona liberada y tenemos un problema enorme con los comerciantes que sufren los asaltos.

Pero claro, desde la sesión pasada, yo justo no vine, pero en la sesión pasada ahora tenemos Ministerio y además se está haciendo un edificio, que probablemente como la Ministro es mujer, crean que es un edificio con perspectiva de género. La verdad que me acuerdo mucho de Ginés Gonzalez García bailando en el escenario y diciendo Salud es Ministerio y después finalmente las políticas de salud, bueno, ya sabemos.

-Ante murmullos dice el

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Silencio por favor.

SR. MARTÍN - Así el Presupuesto no contempla para Seguridad, equipamientos para programas de Seguridad y Capacitación y formación del personal, por el contrario en último año tenemos recorriendo las calles y en acción unos 116 policías menos, pero ¿saben qué?, hay 160 policías más ¿en dónde? en las oficinas, pero Seguridad es Ministerio.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Alejandro Palmieri y ocupa el sitial de la presidencia la Vicepresidenta 1º, legisladora Julia Fernández.

SR. MARTÍN - En Salud, no se prevé el inicio de obras nuevas de hospitales y centros de salud, sino simplemente la continuidad de lo que ya se ha iniciado en obras postergadas por la pandemia. O sea, pese a que el Sistema estuvo al borde del colapso en algún momento y nos generó una angustia tremenda a todos, no se prevé fortalecerlo con obras.

Y aquí, diría, la perspectiva final de como uno puede mirar también el Presupuesto, donde se sobrealbundó en detalles, no quiero aburrirlos más, pero no puedo dejar de mencionar la distribución de obras.

Vemos que en este Presupuesto se asigna en el rubro Construcciones unos 14.400 millones de pesos; de los cuales 5.400 millones se financian con Rentas Generales; es decir, que más del 60 por ciento del financiamiento de dichas obras pasan por recursos específicos, esos que se solicita autorización para usarlos en otra cosa.

Lo que también vemos es que parece haber rionegrinos de primera y rionegrinos de segunda, porque el reparto no es equitativo; Viedma, por ejemplo, me acuerdo de un ex-gobernador que siempre dice que Viedma le da la posibilidad a la política de ser una herramienta cercana porque te encontrás a Ministros en la rotisería, al legislador caminando en la costanera, algún otro legislador en un bar, y entonces eso genera un ida y vuelta entre los vecinos, que pareciera que Viedma sale como privilegiada cuando se piensa en las políticas para una u otra localidad. Bueno aquí pasa eso, Viedma lidera el ranking de los elegidos, con un Presupuesto de obras nuevo de 2.500 millones de pesos, cuando en el Presupuesto del año pasado se le asignaron 380 millones de pesos, no quiero pensar que lo quieren dejar a Pesatti 4 años más ¿no?, no quiero ser malo, pero bueno.

También tenemos a Bariloche con 2.600 millones de pesos; en cambio Cipolletti -bajo la atenta mirada del compañero Pica- va a recibir 1.444 millones, unos mil millones menos que Viedma y después pierden; ni le digo mi ciudad y la suya, señor presidente, mi ciudad y la suya, ojalá -ya es casi un viedmense más usted- pero probablemente usted tenga la valentía de ir a su ciudad y yo lo voy a acompañar seguramente a recorrer las calles, ¿sabe cuánto le toca a su ciudad y la mía, la de Berros, Casamiquela y algunos otros que pueden estar por acá, que se me escapa el nombre?, 434 millones de pesos, no quiero creer que esto es porque la gobernadora se lleva mal con la intendenta, debería haber mínimamente una solidaridad hasta de género, que está tan de moda este tema, pero bueno.

Pero a los que peor les va, a los que peor les va, son a los vecinos de Lamarque o a ese intendente locuaz del Alto Valle Miguel Petricio, que en el mejor de los casos -por una nota que circuló ayer, hoy, en estos días- el gobierno provincial, si cumple su palabra, van a disponer 10 millones para cada municipio; es un cálculo raro porque en un caso 10 millones para diez vivienda y en otro caso son 10 millones para 6 viviendas, es un tema matemático como la fórmula cuántica, medio indescifrable.

Pero bueno, así podría seguir enumerando ítems por ítems del Presupuesto para mostrar que este gobierno no usa el dinero de los rionegrinos con la equidad necesaria y la responsabilidad para solucionar los verdaderos problemas.

Dicho esto, como dije al inicio, la ética de la responsabilidad me obliga a tomar decisiones y fundar el voto en virtud de ser consecuente con lo que ya he sido, y la convicción que tengo de que el Presupuesto es una herramienta fundamental en el diseño de la política pública, aún cuando esa política pública no coincida con lo que impulsamos desde nuestro espacio político y a sabiendas de que en algún punto el gobierno provincial es rehén de las prácticas del látigo y la chequera que implementan allá, desde Buenos Aires, y eso genera dificultades acá; y todos acá sabemos que el PBI no va a crecer el 4 por ciento y todos acá sabemos que el dólar, solamente *Maru Martini* lo conseguirá 131 pesos, y que la inflación no va a ser del 33 por ciento, y ojalá me equivoque con esto de que la recuperación económica en Argentina no va a ser muy importante, yo deseo que la recuperación económica sea importante.

Pero bueno, la confianza es un elemento muy importante en la política, por eso también se dijo aquí *si hay confianza hay inversión*.

Yo me siento, de alguna manera, atravesado por esta ética de la responsabilidad y que el gobierno provincial finalmente pueda corregir el rumbo y que además tenga la humildad de no creer que porque tuvieron un resultado electoral bueno e importante, la ciudadanía no les ha dado un cheque en blanco y es bueno que a nosotros no nos pase el papelón que acaba de ocurrir en el Congreso Nacional que tiene un culpable que se llama Máximo Kirchner, después pueden buscarlo por los medios porque no se han enterado por aquí, probablemente piensen que es un problema de Juntos por el Cambio, esto no es un problema de halcones, de palomas, no hay ninguna pavada de esas, es un problema que es bastante más profundo.

Así que yo adelanto mi voto por la afirmativa en general, pero hay artículos que de ninguna manera puedo convalidar pero claramente no somos una oposición destructiva o destituyente como sí ocurre en otros casos.

Así que después, presidente, presidenta, presidente de vuelta, voy a detallar cuáles son los artículos que en particular voy a votar por la negativa. Así que, dicho esto, muchas gracias, señor presidente.

-Se retira del sitio de la presidencia la Vicepresidenta 1º, legisladora Julia Fernández y lo ocupa nuevamente el señor presidente de la Cámara, Alejandro Palmieri.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Rochás.

SR. ROCHÁS – Bueno, gracias, presidente.

Diecisiete de diciembre estamos ya, una semana más y el fin de semana que viene seguramente vamos a estar con el pan dulce, la sidra, los familiares quienes puedan; y esas fiestas que nos retrotraen a circunstancias que se viven año a año y que se transforman en una tradición; y en esta Casa, en este recinto hay también una tradición que se repite año a año por estas fechas, que es precisamente esto, la legendaria discusión del debate del Presupuesto de esta ley que -de alguna manera- lo que va a dar es una herramienta fundamental, esencial al Poder Ejecutivo para poder empezar a recaudar y poder definir cuáles son los recursos con los cuáles se va a contar y lo más importante poder gastar esos recursos, poder gastar cumpliendo con cada uno de los extremos legales que la Constitución le impone.

Y hacía alusión a la fiesta y hacía alusión a la tradición porque como toda tradición se conforma por una serie de ritos, el pan dulce, algunos nombraban alguna bebida espirituosa seguramente y aquí en la tradición de tratar el Presupuesto hay parte de esos ritos que se repiten, algunos son esas alusiones a la ley de leyes, alusiones que una y otra vez se realizan sobre lo que es, la Ley de Presupuesto y entre ellas las alusiones críticas, las alusiones tales como que este es un Presupuesto de ajuste, la copia de la copia de un mal recuerdo que se viene trayendo de un año a otro.

O por otro lado, otras alocuciones que dicen que este es un Presupuesto que dilapida los recursos, Presupuesto irresponsable que fomenta el déficit, que genera empleomanía, básicamente, no quiero ser redundante pero es lo que hemos venido escuchando y que uno toma nota de esto que genera cierto aire tradicional de cuestión que tiene que estar, de cierto rito que debería cumplirse.

Y sería todo muy igual a otros años, a otros antecedentes si acaso no contempláramos una situación que es absolutamente normal, que es totalmente extraordinaria y que creo que no puede quedar afuera del debate ni puede quedar afuera en ninguno de los posicionamientos que aquí adoptemos, y tiene que ver con que nuestro mandato, el que hoy estamos ejerciendo, toda esta bancada, el mandato que ejerce la Gobernadora y que ejerce nuestro Presidente de la Nación no es cualquier mandato.

Nosotros seremos los legisladores de la pandemia, Arabela Carreras será la gobernadora de la pandemia y Alberto Fernandez es el Presidente argentino que le tocó gobernar con la pandemia. Y no es cualquier cosa y cuando lo recordemos en el tiempo hablaremos de esta época como la época de la pandemia. Dejar afuera del análisis, dejar afuera de la total centralidad que tiene que tener esto parecería que nos privaría de ver la gran base sobre la cual estamos parados si hoy tenemos que describir nuestra realidad. Una realidad que nos fuerza a ver, aunque no queramos, aunque queramos olvidar rápidamente esta etapa, aunque queramos salir para el futuro, pero no podemos olvidar que nuestra economía estuvo parada y cuando digo nuestra economía no hablo ni como provincia, ni como país, hablo como especie humana.

Si somos conscientes que durante un año el mundo entero se paralizó, el tráfico dejó de existir, parte de la naturaleza volvió a invadir las ciudades y todo eso tuvo incidencia, por supuesto que la tuvo, en algunos más en otros menos, nosotros somos privilegiados tuvimos sueldo todos los meses, a la parte privada hay gente que la pasó y la pasa muy mal. Y eso tiene incidencia, porque en ese contexto, en estos mandatos que nos tocan pero fundamentalmente a quienes tienen la enorme responsabilidad de conducir el Poder Ejecutivo, gobernar en pandemia no es algo que se puede estudiar o se puede planificar.

Gobernar en pandemia es tirar de arriba del escritorio cualquier otra prioridad y cualquier otra urgencia que hubiera en las agendas políticas para poner a la salud, para poder sostenimiento de la vida, para poner los valores esenciales del ser humano y dejar atrás la economía, dejar atrás tantas otras prioridades también relevantes pero que generaron una mutación total de las prioridades a las cuales debía asignar un gobierno.

Digo esto porque no quiero ponerme dramático, no quiero ser trágico pero sí quiero ser honesto. Nuestro enfoque como bloque, nuestro enfoque como legisladores no es ni nuevo ni tampoco podríamos decir que espontáneo porque se condice con una conducta que ya vinimos y reflejamos acá en el mismo momento en que el Poder Ejecutivo solicitó el acompañamiento para contar con instrumentos de deuda que le permiten eventualmente paliar la situación el año que viene y poder contar con la debida anticipación de que trámites administrativos no turben la eficacia de esos instrumentos.

Y allí decíamos parte de esto que ahora estoy relatando, la incidencia que necesariamente la pandemia tuvo.

Yo no tengo la presunción, le diría que tengo la certeza que este presupuesto no le gusta a nadie, la certeza que este presupuesto no le gusta ni a la oposición en ninguna de las tres facetas que exponemos acá, no nos gusta, creo que tampoco le gusta al oficialismo, creo que no le gusta al Ministro Vaisberg, creo que no le gusta a la Gobernadora. Este es un presupuesto que no deseamos ninguno de nosotros, es el presupuesto que nos toca en función de la realidad que vivimos.

Una realidad donde otra vez se impone ese certero apotegma que dice que *“lo ideal es enemigo de lo posible”* y hoy estamos ante números posibles, números posibles que cuando quizás desde nuestra humilde posición como interbloque del Frente Renovador, a mi me hacía acordar si me permiten, a un pequeño chiste, *zozzo que hay tres economistas tirando con fecha y arco, tres encuestadores tirando con fecha y arco; tira el primero y le erra 10 centímetros a la derecha y tira el segundo encuestador y le erra del*

centro, 10 centímetro a la izquierda; entonces el tercero agarra deja el arco, la flecha y dice listo ya le pegué”.

Y creo que en buena medida, cuando uno escucha acá las alocuciones, y las críticas vienen de algún lado por un ajuste irrestricto y del otro lado, las críticas vienen porque es un despilfarro de dinero que fomenta la empleomanía y fomenta la irresponsabilidad en el uso de... la verdad que nosotros miramos y decimos y quizá que la pegaron. Por eso me hacía acordar, perdonen la digresión.

¿Qué estamos votando acá?, estamos votando un presupuesto, estamos votando una herramienta que es, fundamentalmente, una previsión que el constituyente tuvo, de que cada Poder del Ejecutivo le tenga que decir anticipadamente a la sociedad, cuánto piensa recaudar y a dónde pretende gastarlo, eso es lo que se vota acá.

Esa herramienta, que es una herramienta de gobierno, una herramienta de gobierno vital para la democracia, es en esencia el cumplimiento de un mandato, no cualquiera, es el mandato que dieron las urnas, son las urnas las que le dieron al Poder Ejecutivo la facultad de ofrecer esta herramienta, de publicitar esos recursos, de definir esos Gastos, dándonos a nosotros como legisladores la oportunidad de manifestarnos sobre los mismos. Y esa manifestación, cuando tiene mayorías, se convierte en una facultad para ejecutar esos Gastos y cuando no tiene esa mayoría, como trágicamente ocurre hoy en Nación, el Poder Ejecutivo no se queda sin herramientas pero si se ve limitado en el ejercicio de ese mandato popular que le dieron las urnas.

Hoy, con esto voy a ir terminando, un legislador al momento de preopinar, decía que en definitiva, a diferencia de lo que ocurre en Nación, acá no está en riesgo la eficacia de la norma, porque la norma va a salir aprobado, porque el oficialismo como tal tiene los números suficientes, esto lo sabemos todos, es una cuestión matemática; y eso de alguna manera, convierte nuestra posición en testimonial, que por eso no sería trágico, porque la ley va a salir, yo no se si la palabra es trágico, concretamente, pero que sea testimonial no significa que no tenga importancia. Porque lo trágico, en todo caso, no va a estar en que el resultado no se de, lo trágico, en todo caso, estará en qué tipo de testimonio estamos dando a la sociedad, qué tipo de testimonio estamos dando a la sociedad en el marco de un contexto tan extraordinario, tan especial, tan excepcional como el de pandemia.

Pues bien, acá venimos a dar testimonio, por lo menos desde el Frente Renovador, venimos a dar testimonio de lo que consideramos es un posicionamiento político. Esto es, que la misma comprensión que solicitamos se tenga para el Gobierno Nacional, venimos a ofrecería en este recinto; queremos dar testimonio de coherencia, de que si las verdaderas causas de padecimiento, como lo sentimos, son la pandemia y sus efectos, eso también se traslade en el posicionamiento político que demos hoy acá, testimonio de humildad y de respeto, por el veredicto de las urnas, que es para nosotros la única voz soberana que existe en la democracia.

Y por último, testimonio de comprensión y de buenos augurios, porque el éxito que tenga este gobierno, como el Gobierno Nacional, no es el éxito de un partido, será el éxito de la gente.

Así que, bueno, con estas humildes reflexiones, presidente, le adelanto el voto en general y en particular al proyecto de Presupuesto que estamos tratando. Gracias. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora María Martini.

SRA. MARTINI – Gracias, presidente.

Nosotros venimos a dar justamente, señor presidente, testimonio de un Presupuesto que hemos analizado y hemos conversado, inclusive con el presidente de la bancada del oficialismo, porque creo que en cada Presupuesto también hay un montón de oportunidades porque refleja de alguna manera lo que el gobierno viene a defender y viene a plantear para el transcurso del año que viene.

Y la verdad que cuando iniciamos la discusión estaba toda la buena voluntad y la buena disposición de esta bancada que me toca presidir, de justamente evaluarlo de una manera -digamos- optimista o positiva en función de como bien han planteado varios de los legisladores en función del resultado electoral que nos ha planteado el 14 de noviembre

Y cuando uno analiza y analiza las partidas presupuestarias y analiza la ejecución y también viene a dar testimonio de para qué a uno lo han votado y para dónde uno esta plantado porque hemos sido elegidos como oposición y poder agudizar la mirada crítica y poder mirar en un contexto, como lo decía el legislador preopinante, en un contexto de pandemia, cómo se está planteando para el año que viene los objetivos o las metas del Ejecutivo provincial.

Y es ahí lamentablemente, señor presidente, donde uno no puede y esto lo hemos venido planteando no es que lo venimos a plantear ahora, bien lo decía el legislador Mango, hemos dado testimonio de apoyar situaciones adversas que ha tenido la provincia y acompañarlas y también hemos venido a plantear que las diferentes herramientas que tiene el Ejecutivo, la oportunidad de plantear una provincia, metas y objetivos dónde la prioridad se ponga en el desarrollo productivo, en el desarrollo integral de la provincia.

Y esto es lo que no vemos, señor presidente, en este Presupuesto; no vemos un plan integral de desarrollo productivo y cuando uno ese plan y esa oportunidad que tiene el Ejecutivo de plantearlo lo

traduce en las partidas presupuestarias no solamente ve la subejecución de lo que ha sucedido sino que además ve la disminución de las partidas justamente de esos ejes productivos que son tan importantes en este contexto dónde vamos saliendo de la pandemia y donde podemos proyectar una provincia con oportunidades, con desarrollo, proyectos e inversiones en desarrollo.

No lo vemos y vemos sí, una provincia con una deuda que se acrecienta; vemos sí, como decían varios de mis compañeros, un criterio interesante escuchar al Ministro Vaisberg plantear que el endeudamiento debe ser en pesos; y vemos sí un Presupuesto nuevamente deficitario, señor presidente, que aquí se ha tratado de buscar de diferentes, porque depende de cómo veamos y cómo analicemos los cuadros, será menos malo o menos bueno.

Recuerdo en el último Presupuesto deficitario, Río Negro emitió hace muy poquito 1.200 millones de Letras para afrontar el pago de aguinaldos, hay dificultades entonces para cubrir los Gastos Corrientes.

Pero también vemos -y lo planteaba el legislador Marinao- vemos que hay ajustes en partidas, no solamente planteaba yo las de desarrollo productivo y en las de inversión que son tan importantes porque tiene que ver con el empleo, con la generación de trabajo que tanta falta nos hace, no solamente a los rionegrinos si no en el resto del país, porque hoy repasaba los números y en el último gobierno de Mauricio Macri se perdieron 10 mil puestos de trabajo formal en Río Negro. Y en esto es tan importante señalar, cuando hablábamos de las pandemias, estas dos pandemias y cómo ahora podemos proyectar y pensar a Río Negro como una oportunidad de generar otro tipo de inversiones, otro tipo de líneas productivas.

En cambio vemos que la política, la definición política del gobierno de Arabela Carreras, es justamente ajustar en muchas de las partidas que hemos estado analizando -que por aquí tengo-, Agencia de Inversiones tiene unas partidas que tienen menos del 72 por ciento; o la Secretaría de Energía que es tan importante porque va acompañado del desarrollo productivo, menos 31; o la Secretaría de Planificación que también es fundamental para la Provincia, tiene un ajuste del 30 por ciento.

También vemos por otro lado, este yugo o esta condena, de alguna manera, esto que nos aprisiona que tiene que ver con la deuda, una deuda que si uno la contextualiza en los años, entre el año 2022 y el año 2025 los pagos a los que deberá enfrentar la Provincia de Río Negro, son los más significativos y de mayor impacto, representando 222.200 millones de dólares, señor presidente.

Esto es lo que deberá afrontar el gobierno de Arabela Carreras y quien suceda el gobierno de Arabela Carreras...

-Ante una interrupción fuera de micrófono, dice la

SRA. MARTINI – Sí, 222 millones...

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Es una corrección de un número, 222 mil millones de dólares...

SRA. MARTINI – No, no, entendí perfectamente y corrijo...

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Se entendió igual.

SRA. MARTINI – No me di cuenta que había dicho mil, son 222 millones. Me van a seguir gastando ahora con el número.

También quiero plantear porque en varios medios ha salido que el superávit, de golpe tenemos superávit de 6 mil millones de pesos, 4 mil millones en el semestre -no recuerdo ahora exactamente la cifra- y este supuesto superávit es lo que justamente se ajusta o se achica en las partidas presupuestarias en la ejecución de los programas.

En los tres primeros artículos de esta ley, señor presidente, el resultado financiero deficitario será inferior el próximo año que el estimado para este Presupuesto vigente, pero hay en ese resultado directo dos respuestas y tienen que ver, por un lado con la reestructuración de la deuda y por el otro lado, con el ajuste de determinadas partidas o determinados programas.

Quiero citar algunos ejemplos -no voy a ser extensa porque lo han hecho y muy bien mis compañeros y mis compañeras-, por ejemplo lo atinente a políticas de género que tenemos una ejecución del 10 por ciento o en varios programas de salud el cero por ciento.

Del mismo modo en algunas obras, sobre todo el mantenimiento de obras escolares.

Al mismo tiempo tenemos un incremento nominal, permítame leer, señor presidente, en los Ingresos Corrientes, los Tributarios de origen nacional y los ingresos por coparticipación y regalías en el período interanual 2019 y 2020. La variación interanual para el mismo período de Gastos Corrientes sólo fue del 26,0 por ciento, es decir que a pesar del incremento de estos ingresos del 32 por ciento y la pandemia, es notable ver que no existió real correspondencia entre esos ingresos crecientes y la tensión de las demandas coyunturales, que es lo que estábamos planteando.

Dar también 3 ó 4 datos que me parecen importantes que uno puede analizar y los planteó el Ministro, por ejemplo, Consejo Provincial de Salud Pública representa sólo el 11,88 por ciento del Presupuesto total del 2021; el Consejo Provincial de Educación 22,83; la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia representa el 1,01, todos estos sin duda, señor presidente, servicios fundamentales del Estado de la Provincia.

Ahora bien, cuánto representa la deuda y la disminución de otros activos en este esquema que planteábamos, el 11,23 por ciento, por eso claramente como bloque no compartimos este perfil de provincia que nos plantea el Gobierno Provincial y que nos plantea Juntos Somos Río Negro, y por eso nos parece importante fundamentar y dar testimonio de lo que nosotros creemos que no es el perfil de Provincia que nosotros deseamos o queremos, pero a la vez creemos que este presupuesto sí puede ser, como lo decía el legislador Mango, una oportunidad para presentar otras cuestiones importantes que debemos plantear. Y también decir que uno siente que todo esto que se plantea es un rediseño financiero que implica alivio por un lado, porque hubo una reestructuración de la deuda pero esa reestructuración de la deuda, que podría ser una oportunidad para alivianar esos intereses, no lo sigue traduciendo en lo que significa un desarrollo de la Provincia. Y ahí voy a citar algunos ejemplos, señor presidente, por ejemplo *Río Negro Invierte* que pareció o parecía una idea, la creación de una agencia provincial de inversiones que así lo planteó el Gobierno de la Provincia, para fomentar las políticas públicas para el desarrollo de estas actividades, bueno, como lo decía anteriormente, una disminución de esa partida de la Agencia *Invierte* del 72 por ciento; lo mismo hablaba de un promedio del 30 por ciento de la Secretaría de Planificación y de Energía.

Por otro lado, seguimos, y en esta línea que planteábamos del diálogo y de poder tener miradas diferentes pero a la vez de poder contar con información precisa, no hemos logrado como bloque, con gran frustración lo digo, porque se han hablado aquí de obras, lo decía nuestro compañero Ignacio Casamiquela, no hemos logrado que durante este período podamos encontrarnos en la comisión de seguimiento del Plan Castello, señor presidente, sigue sin convocarse la comisión, para saber cuál es el avance de las obras del Plan Castello, cuáles terminaron, cuáles están realizándose, todavía no hemos tenido ni contamos con ninguna información respecto de eso. O cuánto salió, por ejemplo, cuánto tenemos que estar pagando los rionegrinos cada una de esas obras, cuánto sale el hormigón de esas obras, no podemos tener, no se reunió, ni entiendo que hay voluntad política de reunir a la comisión de seguimiento del Plan Castello por un lado. La comisión de la renegociación de la deuda tampoco se ha convocado, recuerdo que el año pasado a fin, por esta altura, hubo una reunión, en esta oportunidad, transcurrido todo este año, no tenemos la convocatoria a la comisión de reestructuración de la deuda.

Claramente hay una intencionalidad de no convocar a estas comisiones que son tan importantes para tener la información, para saber cómo va el avance, no solamente de la obras sino el tema de la reestructuración.

Y en este ahorro que había planteado el Gobierno provincial de 4 mil millones de pesos para el primer semestre, hablaba de un ahorro de 4 mil millones, yo creo que no hay ningún ahorro de 4 mil millones si no de carencias de obras como las que estuvimos planteando.

Hoy veía con mucho agrado, lo conversaba con una de las legisladoras del oficialismo, la inclusión en este Presupuesto, lamentablemente frustrado, el Presupuesto Nacional, los que hablan de la ética de la responsabilidad le tendrían que decir a su jefe político, Aníbal Tortorielo, dónde está la ética y la responsabilidad. Bueno, en ese Presupuesto Nacional, en ese Presupuesto Nacional, estaban obras muy importantes para San Carlos de Bariloche, la consiguieron con muchos esfuerzos varios de los...

-Ante una interrupción del señor legislador Martín, dice el

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Legislador, a usted se lo escuchó con mucho respeto.

Continúe, señora legisladora.

SRA. MARTINI - ...Obras importantes no solamente para mi ciudad, señor presidente, sino miraba, creo que eran alrededor de 8 mil millones de pesos en obras en distintos puntos de cada una de las localidades.

Quiero también plantear un tema que me parece importante y que lo hemos visto en mi ciudad y en algunas recorridas que tienen que ver con la salud, con la reestructuración que hubo que hacer en relación a la salud en relación al contexto de la pandemia, pero también decir que en la salida de la pandemia, en la proyección, tener un plan integral de salud es muy importante, un plan integral de salud que también pueda analizar y pueda, de alguna manera reflejar en este Presupuesto lo que se ha modificado en relación a la salud y en relación a la toma de medidas en cada una de las localidades.

Por ejemplo, en mi ciudad la falta, muchas veces, de equipamiento y mejora de los centros de salud que son fundamentales porque se ha acrecentado muchísimo la demanda en cada uno de esos centros de salud, los centros de salud hoy están y han quedado absolutamente chicos, absolutamente con falta de infraestructura y de tecnología; ni hablar de todo lo que tiene que ver con la salud mental que es fundamental y que es importante que ese Presupuesto lo refleje y acá no lo vemos reflejado en cada una de las Partidas.

Se habló y la Gobernadora planteó el eje de la perspectiva de género y de Presupuesto con perspectiva de género, etiquetar Partidas no es suficiente para tener un Presupuesto con perspectiva de género. Lamentablemente las Partidas de Presupuesto de Género este año tienen un punto menos que el año pasado y creemos que es importante que además de seguir además de ir etiquetando Partidas en

cada uno de los Ministerios y de los Programas, tener mayor inversión y si uno comparara el Presupuesto de la Provincia de Río Negro en relación a la temática de género, hoy bajó al 7.63 y si lo compara con el Ejecutivo Nacional, lo definió en un presupuesto de un 15,34 por ciento.

También quiero visibilizar un tema que planteó mi compañera, presidenta de la CONIAR, lo que tiene que ver con los programas de la niñez adolescencia y familia, son programas importantísimos y como bien ella detalló, yo no quiero dejar de mencionarlo porque es un tema importante y también mi compañero Alejandro Marinao dio cifras y estadísticas que nos duelen, que tienen que ver con la niñez no solamente con la provincia sino con el país; y estas deudas pendientes que tenemos en relación a un Presupuesto que no da respuesta y que fundamentalmente en uno de los ejes del discurso de la gobernadora fue puesto la tarjeta NUTRE y la nutrición de las infancias, nos encontramos -como bien lo decía el compañero Alejandro Marinao- con un recorte del 66 por ciento, lo quiero volver a mencionar porque fue justamente la gobernadora quién planteó el tema de la nutrición y de las infancias, sabemos lo que eso significa en los primeros años de los niños y de las niñas tener una buena nutrición.

Hay un recorte en Desarrollo Humano del 8 por ciento, hay una política anunciada también de inclusión laboral con cooperativas sociales, pero tiene un Presupuesto vigente igual a cero.

También lo decía mi compañera, María Inés Grandoso, la política de Asistencia Financiera para el Mejoramiento de Hogares, que presenta una ejecución del 17,20 por ciento.

Alguien seguramente dirá que la frazada es corta, pero creemos desde esta bancada que es fundamental que los sectores vulnerables, los sectores que más padecen sean los más priorizados por este Presupuesto y no lo encontramos.

Vivimos en pandemia y hoy con índices crecientes en la provincia de casos de Covid-19, vivimos en Río Negro donde el 55,2 por ciento de los niños de nuestros barrios populares presentan signos de mal nutrición, señor presidente.

Bueno, sólo algunos de los ejemplos que quería mencionar, ya creo que hemos sido claros y hemos dado vastos ejemplos, pero tampoco quiero dejar de mencionar lo que ha presentado y ha desarrollado el legislador Casamiquela, y también la legisladora Alejandra Más en relación a Obra Pública; en relación a esta Obra Pública que es tan importante, porque además de resolver seguramente problemas en donde se haga, también son generador de trabajo en cada una de nuestras localidades. Y la Obra Pública sin duda y hemos de agradecer a todo el equipo de la Secretaría Legislativa, y todo el equipo que trabaja y analiza algunos datos importantes, nos han también transmitido los datos del Presupuesto nacional y de cuánto significa para Río Negro el Presupuesto nacional ¿no?, ubicado en un 10 en la tabla en un monto asignado en la provincia, no tengo aquí el número del Presupuesto que seguramente ya se modificó y bueno, esperemos que sea aprobado.

Y no podemos dejar de mencionar algo que para nosotros es muy importante, que tiene que ver con una respuesta que dio el presidente del bloque del oficialismo, esto es político y esto es una definición política, yo espero y ojalá que no sea así, que esto no sea política partidaria, no política pública; porque los vecinos de cada una de las localidades como bien lo mencionaban merecen respuestas y merecen de un gobierno provincial presente y no de un gobierno que hoy le da del Presupuesto, estoy buscando aquí el porcentaje total asignado a los municipios gobernados por el Frente de Todos, no alcanza al 7 por ciento de los recursos.

Tal vez hay que decirlo en números para que esto tenga por ahí la dimensión de lo que decimos cuando estamos pidiendo nada más ni nada menos, yo pregunté y vuelvo a preguntar, ¿existe la voluntad política del bloque del oficialismo de que este bloque apoye y acompañe el Presupuesto cuando no hubo un ida y vuelta con nuestros intendentes e intendentas, cuando no hay una vocación con nuestros intendentes del Frente de Todos de poder consensuar algunas obras?, no que entren por la ventana como entraron varios.

El año pasado me decía el intendente de Lamarque, nos metieron las obras después de que lo planteamos y ninguna de esas obras se llevó adelante.

Nosotros somos parte de este espacio y la voz en el territorio son la de nuestros intendentes e intendentas, las que están todos los días luchando e intentando todos los días resolver los problemas de los vecinos y las vecinas.

Entonces, yo vuelvo a preguntar y lo digo desde la buena voluntad, desde la responsabilidad, ¿hay verdadera voluntad cuando no hay un diálogo sincero y un ida y vuelta con aquellos que tienen la responsabilidad de gobernar? o hay un permanente buscar muchas veces como hechos que hemos... lamentablemente hemos visto de buscar alguna zancadilla o algún obstáculo para que esos intendentes no puedan continuar, no puedan seguir siendo esas comunidades gobernadas por el Frente de Todos.

Hay otro dato que no es menor, que no se planteó, que tiene que ver con la modificación o creo que alguien lo planteó la modificación del artículo 21 del capítulo 2 de este proyecto, señor presidente, en el que se dispone que el Poder Ejecutivo ya no deberá comunicar a la Legislatura cuando realice modificaciones presupuestarias entre jurisdicciones y/o entidades. Puede parecer un detalle pero también

es más de lo mismo, más de cerrar y no de abrir, y no de interactuar y no poder discutir y poder mostrar las miradas diversas que tenemos.

Que incluso con el resultado electoral, señor presidente, que obtuvo el partido de gobierno, más de la mitad de los rionegrinos y las rionegrinas votaron otras alternativas y de esas alternativas nos gusten más o menos merecen ser discutidas en este contexto permanente y amplio que ofrece la Cámara, porque continuamos con crisis económicas, financiera y sanitaria, digo por si alguno o alguna se hubiera distraído y esto atañe a todos y a cada uno de los habitantes de Río Negro.

Por eso digo, que sentimos, para finalizar, presidente, una profunda frustración que este Presupuesto es hijo de una nueva oportunidad perdida, así lo sentimos o así lo percibimos, señor presidente.

Río Negro, creemos que no puede seguir eternamente condenada a depender de la buena voluntad o las intenciones políticas de los gobiernos nacionales o de turno, ni de las financistas privados argentinos o extranjeros, ni de la suerte última que implica la cotización del dólar como ha sucedido para saber si podrá o no afrontar sus obligaciones financieras, sus obras públicas, sus inversiones o la atención primaria de de su población.

Como decía un escritor y pensador don Arturo Jauretche, *no se trata de cambiar de collar, sino de dejar de ser perro*. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ – Gracias presidente.

Mire, si la hiciera corta yo agarraría esto, que fue lo que dije en el presupuesto anterior y estarían todas las respuestas de lo planteado. Con algún condimento un poquito mas un poquito menos, pero todo. Con lo cual me hacia de algunas referencias a lo anterior. Si, totalmente, totalmente. y tiene, no sólo eso presidente, esto es un déjà vu total.

La verdad que recién por acá había anotado, tengo tantos papeles y tantas cosas que a veces me divierto, no si se estamos hablando de en serio. Había anotado un título ahí que mi hijo sabe mirar en los dibujitos, se llama *El maravilloso mundo de Gumball*. Acá, según a cual escuchemos es el maravilloso mundo de Macri, o el maravilloso mundo Del Frente de Todos. Por suerte, por suerte, en Río Negro existe la realidad, que está Juntos Somos Río Negro; y por suerte, los rionegrinos son inteligentes; y por suerte, la voluntad y los consensos nosotros no hacemos con la superestructura si no que lo hacemos con la población. Porque pareciera que muchos podían poner la excusa de la pandemia que se quedaban en su casa pero ya se puede circular. Pareciera que no circular.

Y la verdad que entonces ahora si me voy a poner y la voy a defender a Ana Marks, cuando la vi que andaba solita y que circuló. Claro, si no la acompañaron por la provincia, no se enteraron de las obras.

Entonces ¿qué pueden hablar? Eso si, presidente, si tuviera que cambiar ahora acá, por lo menos, por lo menos esta vuelta al Plan Castello le reconocieron una obra. Hasta el año pasado al Plan Castello no se lo reconocía.

Sin embargo el Plan Castello es el proyecto de gobierno mas importante de los últimos tiempos, me animaría a decir, no tanto como dice a veces Pedro, que dice *después del gobernador Castello esto es lo más importante*, pero sí al Plan Castello hoy lo reconocieron. Pero dijeron el Plan Castello no tiene obras ejecutadas, y si tengo que reconocer una es sólo la del gas, el gasoducto de la Linea Sur.

Mire presidente, que hubo semejante preocupación por Lamarque y por Mainqué. Ahora terrible desconocimiento del Plan Castello; obra: en todos lados; inversión: en todos lados; trabajo: para los rionegrinos. Pero el problema era Mainqué y Lamarque.

Ahora, el problema que tienen es que Mainqué es de Juntos Somos Río Negro, gobernada por un intendente perteneciente al espacio de Juntos Somos Río Negro y Lamarque, que tuvo la posibilidad de evaluar hace un mes y 3 días, el 14 de noviembre, no está tan disconforme en cómo Juntos Somos Río Negro está gobernando la provincia y cuáles son los beneficios que Lamarque ha tenido respecto de la provincia. ¿Por qué? Porque nos ve serio. ¿Por qué? Porque Lamarque obtuvimos un resultado electoral favorable a pesar de que no escuché a ningún legislador sorprenderse, ruborizarse, por un video de su intendente que le decía si me trae la bofetita del que me votó le doy los 500 pesos. Linda forma de administrar. Qué le vamos a dar obras delegada si no sabemos donde la va a gastar ni cómo. No la escuché esa queja, la verdad que no la vi. Los lamarquenses nos dieron un voto de confianza y estoy seguro que en el 2023 vamos a tener un intendente en Lamarque, porque están cansados de esa forma de gobernar, en la cual se cree que la población es esclava, que la población tiene beneficio si viene y le hace reverencias al intendente, que para que lo acompañe le tiene que pagar. No es más esto, esto no es más si.

Por suerte del '83 a la fecha la democracia evolucionó muchísimo; y cada vez estamos mejor, y cada vez la gente es mas inteligente.

Pero como la pandemia no permitió circular por la provincia, a algunos, era una no circulación selectiva, a otros como Marcela o Lucas, junto con Agustín y con Mercedes, que lo vimos en todas las localidades, me toca hacer dos o tres referencias.

Mire, presidente, no es que la gente de Lamarque es tonta, la gente de Lamarque se cansa de la mentira, la gente de Lamarque se cansa de ser tratada como empleados en negro.

Lamarque, durante el año pasado: obra de la Terminal de Ómnibus, ampliación del Hospital, extensión red de gas; construcción de 111 viviendas: 11 por Habitar Río Negro, 80 por el Plan Federal, 20 por el Plan Federal.

Mainqué: nuevo acueducto principal, plan director de cloacas con el Castello, pavimentación del acceso a Mainqué, extensión de la red de gas, remodelación del polideportivo, ampliación del centro de salud.

Entonces ¿qué es lo que me dicen?, tienen que hablar con la gente de Mainqué y tienen que hablar con la gente de Lamarque. Por eso la gente de Mainqué y la gente de Lamarque, luego cuando se tiene que expresar de manera voluntaria, libre, lo hace en el cuarto oscuro y respaldan a Juntos Somos Río Negro.

El Plan Castello, que tanto los preocupa, tanto y no lo ven, por suerte ahora visualizamos el gasoducto, Plan Castello, presidente, que eran 26 obras, Plan Castello que ahora después le voy a leer acá, para que vea que de verdad es un déjà vu, Plan Castello que de las 26 obras, tiene finalizadas 14, tiene 12 en ejecución de las cuales en su gran mayoría están en el 80 por ciento de ejecución, es decir, que le queda el 20 por ciento para finalizar. La que viene un poquito más demorada, es el edificio del Ipross, que estamos en el 38 por ciento de ejecución.

Yo después, si quiere, porque esto es tan fácil que si lo tengo yo, lo puede tener cualquiera de los legisladores, lo que pasa que es o meterse en Internet y buscar, porque la verdad que -hablaba con el Ministro Vaisberg ayer-, seguimos siendo una de las provincias que tiene mayor transparencia en cuanto a cómo ejecuta sus números, en cuanto a cómo lo difunde y en cuanto a cómo los publicita. Sin embargo, Roca es Roca, la Roca discriminada, que también lo digo porque acá también lo tengo, hoy no me dijeron Roca es Roca, por lo menos le metieron un poquito más de prudencia, todavía no logramos saber ni siquiera a quién se contrata ni cómo, porque no se los publica.

Entonces, presidente, la verdad que del Plan Castello, aquel Plan Castello en el cual tuvimos la suerte de que hubieran seis valientes legisladores, que de los cuáles cuatro habían sido intendentes, por eso sabían de lo que se estaba tratando...

-Ante una interrupción, dice él

SR. LÓPEZ – Cinco?, Rivero; Lud, Marinao, María Maldonado, Raúl ¿no?, cinco de los seis, cinco eran intendentes. Ahora, sabe qué, casi ninguno hoy pertenece, porque alguna sanción o algún castigo o algún reto se ligaron por haber pensado primero en sus conciudadanos, primero en los rionegrinos y después en los intereses del partido.

Esos seis legisladores que acompañaron el Plan Castello, permitieron que hoy no sólo hubiera trabajo para Uocra, sino que permitieron que hoy los que vamos a tener esta temporada enorme, maravillosa como vamos a tener de turismo en Las Grutas o en Playas Doradas, puedan ir por la Ruta 2 ya concluida, que puedan ir a Playas Doradas y tengan cloacas y tengan gas natural, el ingreso a Playas Doradas; que puedan ir a Las Grutas y tengan cloacas; que puedan ir a Bariloche y el Pitba este generando vendiéndose los lotes y esté generando ingresos y radicación de nuevas empresas.

Que lo que todos reclaman y todos dicen cuando plantean el tema de la no contaminación al río, tengamos ya Plan Director de Cloacas con vuelvo cero en Playas Doradas, Las Grutas, en Río Colorado, Beltrán, Cinco Saltos, en Pilcaniyeu, en Mainqué, en Viedma y en Regina. No volcamos más efluentes cloacales al río.

-Ante la interrupción de un legislador, dice el...

SR. LOPEZ – Estamos en construcción en Regina, pudo haber algún problema con la empresa, no está parada hace mucho tiempo.

Agua potable, defensa aluvional de Cipolletti, proyecto de riego en Campo Grande, para poner más hectáreas bajo riego, Ruta 2, Mallín Ahogado, la ruta que va a permitir que Mallín Ahogado, asfalto de los caminos productivos, la estación transformadora Pomona-El Solito El Solito-General Conesa, el edificio del IPROSS. Con lo cual hay muchísimas obras del Plan Castello que se siguen realizando y que siguen trabajando.

El Nudo de carga de Los Menucos que me dice Soraya, si me olvido de la República de Los Menucos, estos de la Línea Sur son así, ellos lo tienen loteados y son la República de Los Menucos, la República de la Dinastía, ahí nadie se puede meter.

Mire presidente, celebro que tengamos mirabas diferentes del Presupuesto, porque eso nos hace diferentes, eso nos permite que no somos todo lo mismo. Si uno mira el Presupuesto se va a dar cuenta que este gobierno obviamente que me hago cargo de lo que dije en la comisión de Plenaria, obviamente que es una definición política.

Todas las acciones del gobierno son definiciones políticas y la sociedad nos evalúa cada 4 años si las definiciones políticas que tomamos como gobierno estuvieron bien o estuvieron mal.

Mire presidente, plan de obra por localidad, creo que no me falta ninguna, hay en todos lados, plan de obra ordenada de mayor a menor: Viedma, Bariloche, Cipolletti, Departamento de General Roca, Catriel, Bariloche y General Roca está en el octavo lugar con obras. Y acá voy hacer -voy mezclando-, hoy vine desordenado, tengánme paciencia.

Mire presidente, la Gobernadora Carreras gestionó ante Nación la pronta licitación de obras de agua en Roca, Viedma y Catriel. Y acá venimos a la historia repetida, Plan Cloacal financiado por el BID, intendente el hoy Ministro de Justicia de la Nación, mandó 2 veces a votar que no se aprobara, requeríamos el acompañamiento de la Legislatura para poder tener el financiamiento del BID.

Plan Castello, lo acabo de decir recién, el principal militante para que el Plan Castello no se pudiera llevar a la práctica, es decir que no se aprobara la autorización para poder ir a buscar los recursos, fue el intendente de Roca, que cómo estábamos en un proceso previo a la elección a gobernador tenía miedo que pasara lo que pasó, que el Plan Castello saliera, que fuera una realidad y que los rionegrinos nos acompañaran como nos acompañaron.

Techo Digno, trillado discurso, ya lo debo haber dicho, a veces me da hasta vergüenza volver a decir lo que ya dijimos una, dos y tres veces, pero hay 231 familias en Roca que todavía están esperando su casa cuando todas las demás localidades tienen las viviendas inauguradas o haciéndose. Techo digno ¿Por qué no se hizo? Porque Martín Soria no quiso que la Provincia interviniera.

Plan Director de Agua -éste-, cambiamos de representante en el Ejecutivo municipal, cambiamos de género, pero mantuvimos el apellido y mantuvimos el modus operandi. Llamó la intendenta al Enohsa a decirle: *Señores, a través de la Provincia no queremos hacer nada, la vamos a hacer nosotros*. Conclusión 1.200 millones que hoy estarían acá en los 434 -que bien mencionaron -, 434 más 1.200, 1.300 -no tengo el número exacto, pero si 1.300 es Viedma, seguramente Roca sea más- 1.500 más 400...

-Ante una interrupción, dice el

SR. LÓPEZ - ...Ve que tengo interrupciones pero a mí no me molestan y yo cuando puedo las contesto.

Son con fondos nacionales porque fue un convenio con el Enohsa y una gestión de la Gobernadora, gestión que la Gobernadora hace bien y muy bien. gestión que los intendentes de Río Negro no hacen porque no vienen a ver a la Gobernadora a decir y plantear cuáles son las necesidades de su localidad. Me dicen de buena voluntad ¿Qué quieren que hagamos? ¿Que le vayamos a tocar el timbre y decirle: *Señor intendente qué está necesitando, a ver?* ¡No!, vengan, vengan a hablar con la Gobernadora, no se les va a caer nada. Tienen que dejar de lado un poco el orgullo, tienen que pensar en los habitantes.

Antes la excusa era no acompañó el Presupuesto porque me lo presentaron el lunes y el jueves lo tratamos, 15 días, mi teléfono no sonó, el del Ministro de Economía no sonó, el de la Gobernadora no sonó, el de nadie sonó planteando la buena voluntad. Hay que hacerse cargo y si no queremos votar hay que decir no lo votamos porque no queremos, porque no coincidimos con el proyecto político de ustedes y porque nosotros somos oposición.

Entonces, lo que a ustedes no les gusta que Cambiemos o Juntos o quien sea se los hace en Nación, lo hacen acá. Hay que hacerse cargo, todas las decisiones en la vida uno las toma y se hace cargo de las consecuencias, pero no se da tanta vuelta, no, que siempre la culpa es nuestra. Ahora la culpa es nuestra, los tontos son los rionegrinos, los vivos son el resto, pero el resultado electoral siempre arriba del 50 por ciento de los votos es de Juntos Somos Río Negro.

Entonces, si esos 1.500 millones de pesos -que no están acá, por eso y a eso voy- ¿son de fondos nacionales?, sí, ¿los gestionó la Gobernadora?, sí ¿Por qué Viedma tiene 3.650? Porque tiene incluido 1.300 de fondos nacionales, si a esos 3.650 le sacamos los 1.300, quedaría mucho menos. Entonces tampoco estaría tan lejos, pero a su vez tiene el Plan Director de Cloacas que es del Plan Castello, entonces si le sacamos el Castello, si lo empezamos a pelar todo lo que los demás no aceptaron ¿qué culpa tenemos nosotros?.

Hablen con el intendente de Roca, hablen con quien dirige Roca y déjense de joder. Porque vienen acá, zapatean que no hay obra para Roca, si cuando se le consigue la obra a Roca dicen: *¡Ah no!, yo no la quiero porque la van a hacer ustedes*.

No la vamos a hacer nosotros, pero le privamos a 231 familias tener una vivienda, le privamos a los roquenses tener el Plan Director de Agua. Después se quejan porque siguen todavía teniendo los caños de asbesto cemento, que fueron puestos en el año no sé cuánto. Y sí, las obras esas se hacen con inversión, las obras esas no son deudas, muchachos, ustedes se confunden deuda con desarrollo. Deuda es cuando se toma para hacer frente a los Gastos Corrientes, deuda es esa que ustedes se pelean si son los 40 mil millones -no me acuerdo cuánto es-, deuda es cuando se utiliza para nada, para ni un tornillito -como lo escuché decir a algún legislador-, la nuestra es dinero solicitado para generar desarrollo e infraestructura en la provincia.

Y Weretilneck no es incoherente con el planteo, lo que hay que decir es la verdad, Weretilneck lo que planteó en la Cámara de Senadores es que para que no vuelva a pasar lo que pasó, que se vuelva a ir a buscar deuda al mercado internacional, con dólares en contra de la ... -cómo es que les gusta decir, uy se me fue el nombre- ... de la soberanía nacional, planteó que cada vez que se tenga que hacer esto pase por el Congreso. Nada diferente a lo que hicimos nosotros en el Plan Castello, tomamos crédito para obra, para desarrollo, pero primero le pedimos autorización a la Legislatura, y no sólo le tuvimos que pedir autorización a la Legislatura, porque ahí el constituyente fue inteligente, que hoy no nos permitiría a nosotros con 28 votos tomar deuda, requiere los dos tercios, y por eso logramos el apoyo de los dos tercios. En Nación no. Entonces qué me dice que el Gobernador dice una cosa acá diferente a la que dice allá, el Gobernador pide que allá se haga lo que hacemos acá, porque el gobernador Weretilneck lo que siempre hizo fue cuidar los recursos de los rionegrinos, por eso cuando usted, presidente, asumió que era Ministro de Economía, la deuda era del 100 por 100, o más, para el año que viene es el 45 y si comparo, porque vio, presidente, esto me lo enseñó usted, acá son re vivos, comparan la que gastan pero no comparan la que entra, ahora si vamos a hablar, hablamos en porcentaje, ahora si vamos a hablar de manera nominal digamos todo, no es lo mismo 6 mil cuando ingresan 10 mil, que 6 mil cuando ingresa un millón. Entonces, hoy estamos en el 37, para el 2022 el 37,23, en la comparación de Ingresos Netos con Stock de Deuda. Entonces, sabe cuál es la incoherencia de Weretilneck, de querer poner los mismos límites que tenemos en la Provincia en Nación, entonces, podemos tomar recursos para generar obras, que para nosotros no son deuda, son inversiones...

-Ante una interrupción del señor legislador Pablo Barreno, dice el

SR. LÓPEZ - ... recursos para generar deudas.

Por ahí escuché decir o preocuparse por cómo la vamos a cancelar, quédense tranquilos, los intereses los pagamos, 16 millones de dólares, quien no pagó los intereses fue el *Niño Axel*, el *Niño Axel* que no pagó los intereses que nos llevó casi al default, que nos tuvo a todos en vilo, menos mal que *Luisito*, el *gordito bueno*, hizo los deberes y nos sacó de ahí y refinanciamos de mejor manera, y sin la maquinista, con la nuestra. Y ahora nos vamos a hacer cargo de las obras que el Plan Castello, porque las hicimos, porque las inauguramos, porque las terminamos, porque las pagamos, van llegando a su fin, entonces tenemos que nuevamente arrancar con más obras, 70 por ciento más de obra en el presupuesto con Rentas Generales.

Por ahí estaba buscando, no me lo quiero olvidar, presidente, pero creo que me lo pasó usted, vio cuando el Gobierno Nacional, al igual que el Gobierno Provincial, a veces tiene algún recurso de manera discrecional, dicen algunos arbitraria, distribuir, sabe cuánto de ese dinero que tiene para distribuir de manera libre la Nación le dio al *Niño Axel*, el 22 por ciento; sabe cuánto le tocó a Río Negro, el 1,4; sabe cuánto es el déficit en porcentaje que tiene Río Negro proyectado para el 2022, el 1,4; sabe cuánto es el déficit de Nación de este año, el 20 por ciento. Estoy hablando de porcentajes, si me voy a los números ... lo anoté en porcentaje porque usted me lo mandó en números, y la verdad que me iba a pasar como a la legisladora Martini, iba a decir mal, porque me puso tantos números ahí, que yo no sé si son billones, si son miles de miles de millones, entonces me quedé mucho más tranquilo diciendo el 20 por ciento contra el 1,4 por ciento.

Entonces, la deuda, ¿cuál es el miedo, con qué quieren que nos financiemus?, *no, dijo el Ministro que va a tomar deuda si es necesario*; y obvio, ¿qué va a hacer?, va a cerrar las persianas y nos vamos, no podemos, somos el Estado, tenemos que seguir brindando los servicios. *Dijo el Ministro que va a tener Letras*, y sí, tiene Letras y *dijo el Ministro que tiene 5 mil de Letras y 5 mil de bonos*, los mismos números nominal que el año pasado, la gastamos toda, ¡no!, no la gastamos toda, pero tenemos las herramientas, se cansó de decirlo tres ócuatros veces, *déjenme las herramientas para que yo pueda utilizarlas, porque si no, cuando se abra la ventanita de la posibilidad, mientras ustedes dan vueltas, esa ventanita se fue o ya no es la que teníamos*.

Decían, por qué vine al porcentaje, porque por allá lo escuché decir al defensor de... perdón, no es el defensor, es el detractor de la -como le gusta decir a él- la empleomanía, que la empleomanía sería empleomanía versus ajuste; y nosotros si eso es los dos extremos, empleomanía contra ajuste, nos va a encontrar del lado de la empleomanía.

Pero sabe por qué hay empleomanía en Río Negro, porque hay más hospitales en la Provincia, al de Allen y al de Catriel, inauguramos Las Grutas, licitamos el de Maquinchao, estamos construyendo el de Ramos Mexía, Chimpay, Oro, ¿me ayudan?, los tenía acá anotados, Cinco Saltos, la verdad, Graciela me había puesto la computadora, tenemos en todos lados.

La pandemia la afrontamos por dos cuestiones principales, uno por el compromiso y la principal, por el compromiso y el esfuerzo de todos los empleados del Sistema Público de Salud, que le pusieron el pecho los 365 días del año arriesgando todo; y el otro por la previsión que tuvo el Gobierno de Juntos Somos Río Negro invirtiendo en infraestructura edilicia y de equipamiento con anterioridad, por eso nos permitió llegar como llegamos, sin desconocer, antes que salten los ruidos de la línea, sin desconocer el acompañamiento del Gobierno Nacional que es lo que le corresponde como a nosotros como Gobierno provincial nos corresponde lo nuestro.

Entonces, por allá también escuché decir que la queja era porque el cartel son de color verde, y si, más vale, y más vale que son de color verde, si lo hacemos nosotros, lo gestionamos nosotros, lo que nos quisieron decir era que el cartel verde...igual el cartel verde, la gente pasa. Yo a veces me divierto porque nadie se pregunta de qué color es el cartel, la gente lo que quiere es que la obra esté hecha, el problema es que cuando la obra tiene el cartel verde la gente cuando pasa dice: ¡Ah, mirá!, acá seguramente esta obra el año que viene cuando pase está terminada; ahora si tiene el cartel amarillo, si son jardines, no hay, si era ruta, no hay, si era vivienda, no hay; si tiene el cartel azul, no sólo no hay sino que se pagó. Entonces, cómo no van a estar contentos de tener el cartel verde, si el cartel verde le garantiza obra, ejecución, buen precio y cancelación.

¡Claro que ponemos el cartel verde!, y con mucho orgullo ponemos el cartel verde, y ojalá podamos seguir poniendo muchos carteles verdes, pero lo que es mentira es que haya 55 y pico por ciento de aporte nacional; mire, distribución: Obra por Origen de los Fondos, fondos provinciales 80,5; fondos nacionales 19,03; mixtos, es decir un cachito y un cachito, 0,2.

El terrible miedo al Plan Castello 2019, 3.400 millones; 2022, 2.900 millones.

Ahora ojo, presidente, que mamá y papá que nos dijeron el año pasado, no eran tan buenos como creíamos, porque mamá y papá, no sólo me canso de decir este chiste, porque termino referenciando al pobre *Turco* Asís cuando habla de los *crochantes*, de mamá y papá con la maquinita, no sólo nos pide que le demos para pagar la tinta y el papel, sino que nos pide para pagar las vacaciones, para comprar el auto nuevo, porque nos da la platita esa que imprimen, no nos la regalan ¡eh!, porque acá pareciera que Nación es papa Noel que agarra la bolsa y sale por las provincias a repartirla, no, no nos regalan nada.

Había un legislador que defendió, decía *que bueno que es el gobierno que nos va a dar al CER más algún puntito*, ¡mamita! generosidad; el CER es inflación, inflación al Capital y después que impusieron el CER en el Capital nos cobran los intereses, fijese en la planilla que hizo el Ministro de Economía, -acá la tengo en blanco y negro porque no tengo una impresora a color como la que tiene usted, mire, y no miento, esto me lo dio el presidente, me lo imprimió en la oficina de él y yo imprimí así, no importa la próxima, en la próxima me da una a color, ahora me dio una agenda, me hace reír presidente, y no se ponga colorado porque después perdemos seriedad-, pero mamá y papá arrancamos el 2019 con 4.670 y en el 2022 tenemos 17.170, ahí está el problema, no está el problema en el mega endeudamiento en dólares de los yanquis, que fuera yanquis de Argentina, que viene el demonio y se nos queda con todo, ¡no!, está más cerquita, está más cerquita, no con las condiciones leoninas.

No decimos que no, nos ayudó, seguimos.

Entonces, presidente, no quiero seguir porque tiene razón Rochás, hay mucho de fantasía, el Presupuesto -lo tengo para el 2023-2027 yo sé que lo tengo, lo tengo, vio que uno piensa y se contradice-; y voy a decir otra cosa que lo dije en los medios y lo voy a decir acá, de nuevo, porque a mí no me da vergüenza, cuando hoy me preguntaron algo en los medios yo dije *Que del Frente de Todos había extrañado a Marcelo Mango en las comisiones*, ¿y sabe por qué?, porque el legislador Mango, yo sé que él plantea cuando dice la buena voluntad, el legislador Mango cuando lo dice, lo dice de verdad porque lo hizo, porque muchas decisiones que hemos tomado y muchas leyes que hemos sancionado acá, la hemos hecho a instancia o ha pedido del legislador, pero la Comisión tuvimos el otro día y no hubo nada, no hubo ni siquiera una propuesta, un planteo o un decir ¿podemos esto o aquello? La pregunta siempre fue la misma ¿cuánto intereses le pagan al Banco Patagonia?, siempre la misma, otra vez sopa, el Banco Patagonia que por ahí escuché decir el Banco del Gobierno, es el Banco que ganó la licitación, que la votamos en esta Cámara y que todos saben cuáles son las condiciones.

Entonces, el Presupuesto es el que hay, el Presupuesto del proyecto de gobierno, el Presupuesto es un Presupuesto equilibrado, es un Presupuesto que viene a reducir déficit, es un Presupuesto que viene a reducir deuda, es un Presupuesto que viene a generar empleo, es un Presupuesto que viene a generar mayor cantidad de obras, reemplazar las que se caen por el Plan Castello por haber sido concluidas por nuevas obras. Por ahí escuché decir este es un dibujo, ¡huy digo!, vino Milei a Río Negro, lo que Milei dice en Nación es lo que el Frente de Todos dicen en Río Negro, es de locos, la verdad, es de locos.

Lo que sí, presidente, y con esto termino, es que estoy seguro que nuestro Presupuesto no es un ajuste, nunca, nunca, nunca, Juntos Somos Río Negro hizo política en base al ajuste.

Ahora, si ajuste significa aumentar recursos para obra pública, si ajuste significa seguir atendiendo la salud de los rionegrinos, si ajuste significa seguir realizando hospitales en la provincia, si ajuste significa seguir realizando escuelas en la provincia, si ajuste significa seguir acompañando a todas las entidades deportivas para que nuestros rionegrinos y rionegrinas obtengan los resultados que acabamos de obtener, que Marcelo hizo mención, como lo venimos haciendo desde hace varios años siendo campeones de la Araucanía, siendo campeones de los Epade, siendo campeones de los ParaEpade, acompañando a cada uno de los deportistas que en Río Negro se destacan y tienen que ir al exterior, acompañando a los clubes amateur que con el acompañamiento del Estado pueden participar; si eso significa ajuste lo vamos a seguir haciendo.

Si ajuste significa pagar salario al día, pagar aguinaldo al día, no tener conflicto social porque cada uno de todos los sectores siempre han sido atendidos por el Estado porque cuando estaba la pandemia acompañábamos con el Crear, con crédito a tasa cero, con prórroga o corrimiento de los vencimientos de los impuestos, si eso es ajuste lo vamos a seguir haciendo.

Si significa ajuste que haya mayor desarrollo en turismo, que haya mayor acompañamiento al sector privado, sabe qué, presidente, acá el problema no lo tenemos nosotros, el problema lo tiene el resto, o revisan qué es el verdadero significado de ajuste o van a seguir obteniendo los mismos resultados que vienen obteniendo hasta ahora.

Así que, presidente, este bloque de Juntos Somos Río Negro, obviamente que va a votar este Presupuesto porque sabemos que es el mejor Presupuesto posible para todos los rionegrinos y que no va a haber ningún tipo de duda ni de problema para que todos los compromisos que hemos asumido los cumplamos. Gracias, presidente. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien Legislador vamos a proceder a votar el proyecto de **ley 1103/21** Presupuesto General. Legislador Juan Martín, usted había pedido separar algunos artículos.

Se va a votar en general, el texto del articulado del proyecto 1103/21 Presupuesto General de Gastos y después le voy a pedir legislador que establezca cuáles son los artículos que pide votar por separado.

Se va a votar en general el proyecto de Presupuesto, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Andaloro, Ávila, Caldiero, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Martín, Morales, Muena, Pica, Ramos Mejía, Rivas, Rochas, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Abraham, Barreno, Belloso, Berros, Casamiquela, Chioconni, Grandoso, Mango, Marinao, Martini, Más, Montecino Odarda, Noale, Salzotto.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado en general por mayoría.

Corresponde pasar a la votación en particular.

Tiene la palabra el legislador Juan Martín

SR. MARTIN - Yo voy a votar de manera negativa los siguientes artículos: 23, 25, 38, 39, 41 y 49. Gracias, presidente

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Se van a votar los **artículos 23, 25, 38, 39, 41 y 49 del proyecto 1103/21**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Andaloro, Ávila, Caldiero, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Morales, Muena, Pica, Ramos Mejía, Rivas, Rochas, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Abraham, Barreno, Belloso, Berros, Casamiquela, Chioconni, Grandoso, Mango, Marinao, Martín, Martini, Más, Montecino Odarda, Noale, Salzotto.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Los artículos han sido aprobados por mayoría.

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Corresponde votar los **artículos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 del proyecto 1103/21.**

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Andaloro, Ávila, Caldiero, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Martín, Morales, Muena, Pica, Ramos Mejía, Rivas, Rochas, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Abraham, Barreno, Belloso, Casamiquela, Chioconni, Grandoso, Mango, Marinao, Martini, Más, Noale, Salzotto.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Berros, Montecino Odarda.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El proyecto en general y en particular ha sido aprobado por mayoría, ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación. (Aplausos)

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Si les parece invito a la Cámara a pasar a un breve cuarto intermedio y continuamos con el resto de las leyes.

-Eran las 15 y 15 horas.

CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 15 y 43 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Continúa la sesión.

Retomamos con los siguientes proyectos del orden del día, correspondería ahora tratar el proyecto de ley 1104/2021, conforme lo habíamos conversado en Labor Parlamentaria y como es costumbre al momento de tratar el Presupuesto y las Leyes Fiscales en este Parlamento, tanto las modificaciones a la Ley Base del Código Fiscal como la Ley Impositiva, igual ahora lo voy a someter a consideración y a votación, se argumentan en forma conjunta, se defienden, se debaten y después la votación debe realizarse en forma separada.

Los señores legisladores que estén de acuerdo por el tratamiento en forma conjunta, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Ha sido aprobado por unanimidad.

CÓDIGO FISCAL, IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES Y TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1104/2021, proyecto de ley**: Se modifican las leyes base del Código Fiscal -ley I n° 2686-, Impuesto a los Automotores -ley I n° 1284- y Tasas Retributivas de Servicios -ley I n° 2716-. PODER EJECUTIVO - UNICA VUELTA.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: Artículo 1°.- Se modifica el artículo 11 de la ley I n° 2686, el que queda redactado de la siguiente manera:*

“ Artículo 11.- Se crea el Fondo de Estímulo para los agentes que prestan servicios en la Agencia de Recaudación Tributaria, el cual está integrado por el diez por mil (10%) del importe total de la recaudación que, por todo concepto, perciba esta repartición previo a la distribución dispuesta por la Ley Provincial N N° 1946, quedando facultada la Dirección Ejecutiva para excluir aquellos conceptos en los cuales dicha detracción pueda interferir con el objetivo de los mismos.

Integran asimismo dicho fondo, el ciento por ciento (100%) del producido de las tasas retributivas de servicios prestados por la Gerencia de Catastro dependiente de la Agencia y los importes que ésta recaude en concepto de multas, indemnizaciones, peritajes y otros servicios técnicos afines cuyas tasas fija la reglamentación y por la venta de publicaciones técnicas, cartografía general o temática o cualquier otro servicio técnico afín que realiza. Se establece como condición "sine qua non" para integrar dicho fondo, que la recaudación total del organismo alcance la meta fijada por el Ministerio de Economía. De no producirse esta condición, pasa a integrar la cuenta de Gastos Generales de la Agencia.

La distribución del fondo procede conforme a lo establecido en la reglamentación, debiendo considerar entre otras condiciones su asignación en concepto de productividad, de acuerdo a las horas/hombre efectivamente trabajadas, sin excepción, por los agentes de las áreas centralizadas y descentralizadas de la Agencia de Recaudación Tributaria."

Artículo 2º.- Se incorpora el artículo 104 ter a continuación del artículo 104 bis de la ley I n° 2686, el que queda redactado de la siguiente manera:

" Artículo 104 Ter: La Agencia de Recaudación Tributaria podrá, a pedido de los contribuyentes o responsables, acreditar las sumas que resultan a favor de éstos por pagos no debidos o excesivos, a deudas o saldos deudores de terceros interesados, según el procedimiento que dicho organismo establezca.

La acreditación tendrá lugar siempre que exista consentimiento de las partes, se haya verificado la existencia del saldo a favor y se indique el gravamen, el hecho u objeto y los periodos por parte del deudor."

TITULO II

Artículo 3º.- Se modifica el artículo 2º de la ley H n° 3096, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- El Fondo creado por el artículo anterior se integra con el uno por ciento (1%) del total de la recaudación que, por todo concepto, perciba la Agencia de Recaudación Tributaria luego de la distribución dispuesta por la Ley Provincial N° 1946, quedando facultada la Dirección Ejecutiva para excluir aquellos conceptos en los cuales dicha detracción pueda interferir con el objetivo de los mismos."

TITULO III

Artículo 4º.- Se modifica el artículo 11 de la ley I n° 4667, el que queda redactado de la siguiente manera:

" Artículo 11.- La Agencia de Recaudación Tributaria cuenta, para el cumplimiento de sus misiones y funciones, con recursos financieros que son incluidos en el presupuesto de la provincia y que están conformados por:

- a) *El tres por ciento (3%) de la recaudación bruta que, por todo concepto, este a cargo de la Agencia de Recaudación Tributaria, recursos que se transferirán en forma automática conforme se produzca el ingreso de la recaudación. La Dirección Ejecutiva se encuentra facultada para excluir de dicha integración a aquellos ingresos cuando considere que la deducción puede interferir con el cumplimiento de los objetivos para el que fueron creados.*
- b) *Ingresos provenientes de las prestaciones a terceros relacionados con la finalidad de la Agencia de Recaudación Tributaria.*
- c) *Recursos establecidos por otras leyes vigentes.*
- d) *Recursos adicionales establecidos en el presupuesto provincial.*
- e) *Venta de publicaciones, formularios y otros bienes y servicios conforme el ordenamiento vigente.*
- f) *Cualquier otro ingreso recibido por legado, donación o asignado por otra norma."*

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

Artículo 5º.- Se incorpora el apartado 4) al inciso g) del Artículo 16 de la ley I nº 1284, el que queda redactado de la siguiente manera:

- “ 4) Toda persona jubilada, pensionada, retirada o mayor de sesenta y cinco (65) años de edad, cuyos ingresos mensuales totales no superen el monto que establezca la ley impositiva anual, respecto del vehículo que sea utilizado por el propio beneficiario.

Para acceder al presente beneficio, la valuación fiscal del vehículo no podrá superar el monto que a tal efecto establezca la mencionada ley.

A los fines de la determinación de los ingresos se computan todos los rubros que perciban el titular del bien con carácter habitual y permanente. Sólo son deducibles los importes correspondientes a prestaciones de seguridad social (asignaciones por esposa/o, hijo/s, escolaridad, etcétera).

Para poder acceder a la exención, el solicitante debe ser titular de un (1) solo vehículo.

Este beneficio se extiende al cónyuge supérstite del beneficiario.”

TASAS RETRIBUTIVAS Y/O DE SERVICIOS

Artículo 6º.- Se modifica el inciso f) del artículo 33 de la ley I nº 2716, el que queda redactado de la siguiente manera:

“f) Las actuaciones y presentaciones relativas al ejercicio de la patria potestad, la tenencia de hijos y alimentos, como también las relativas a tutela, curatela, procesos de capacidad y sistemas de apoyo;”

Artículo 7º.- Se modifica el inciso c) del artículo 35 de la ley I nº 2716, el que queda redactado de la siguiente manera:

“c) Las acciones de reconocimiento de filiación e impugnación de paternidad; de pérdida de la patria potestad; sobre tenencia de hijos, régimen de visitas; alimentos y litisexpensas; relativas a discernimiento de la tutela y curatela; de rendición de cuentas de tutor y curador, la de remoción de tutor y curador, procesos de capacidad y sistemas de apoyo.”

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 8º.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2022.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Expediente número 1104/2021. Proyecto de ley. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Se modifican las leyes base del Código Fiscal -ley I nº 2686-, Fondo de Equipamiento para la Agencia de Recaudación Tributaria -ley H nº 3096-, Agencia de Recaudación Tributaria -ley I nº 4667-, Impuesto a los Automotores -ley I nº 1284- y Tasas Retributivas de Servicios -ley I nº 2716-.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Pica, yauhar, Cides, Contreras, Fernández J., Fernández R., Johnston, López, Sosa, Szczygol.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 15 de diciembre de 2021.

LEY IMPOSITIVA ANUAL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del expediente número 1105/2021, proyecto de ley : Se modifica la Ley Impositiva Anual incluyendo en un mismo cuerpo legal montos impositivos y alícuotas que estarán vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2022 para los Impuestos Inmobiliario, Ingresos Brutos, Sellos, Loterías, Rifas, Automotores, Tasas Retributivas de Servicios, Incentivos y Bonificaciones, Estabilidad Fiscal, Beneficios Impuesto a los Automotores e Inmobiliario Línea Sur, Impuesto a los Automotores -denuncia de venta registral-. PODER EJECUTIVO - UNICA VUELTA.

Agregado expediente 1510/2021, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:

TITULO I

IMPUESTO INMOBILIARIO

Artículo 1º.- A los efectos del pago del Impuesto Inmobiliario establecido por la ley l nº 1622, fíjense las siguientes alícuotas y mínimos de acuerdo al siguiente modelo matemático:

Para cada uno de los tipos impositivos: Urbano Baldío, Urbano Edificado, Suburbano, Subrural y Rural, se establecen, según intervalos predefinidos, ecuaciones que responderán a la forma:

$$I=A.V^2+B.V+C$$

Dónde:

V : Valor Fiscal del Inmueble

I : Total Impuesto Base

A,B,C: parámetros de la ecuación respectiva

El impuesto determinado para el período fiscal 2022 resulta de la aplicación de la fórmula indicada, teniendo en cuenta que la valuación fiscal asignada para cada tipo de inmueble de acuerdo a las siguientes escalas:

a) Inmuebles urbanos con mejoras:

Desde	Hasta	A	B	C
1,00	1.140.100,00	0,00	0,00	3.709,00
1.140.100,01	4.000.000,00	5,54E-10	0,003227	-690,208813
4.000.000,01	8.950.000,00	2,458194E-10	0,00559381	-5.226,5604387
8.950.000,01	20.100.000,00	7,3476E-11	0,008326493	-15.878,9325685
más de 20.100.000,01		2,72227E-14	0,010952389	-38.985,402024

b) Inmuebles baldíos urbanos:

Desde	Hasta	A	B	C
1,00	343.991,00	0,00	0,00	4.323,50
343.991,01	1.233.000,00	2,436E-09	0,006608	1.762,152498
1.233.000,01	5.325.000,00	5,19952E-10	0,012604516	-2.718,041
Más de 5.325.000,01		7,13917E-15	0,016874236	-10.711,503573

c) Inmuebles suburbanos:

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Desde	Hasta	A	B	C
1,00	1.144.750,00	0,00	0,00	3.706,70
1.144.750,01	4.800.000,00	5,123E-10	0,00341031	-868,59686548
4.800.000,01	9.600.000,00	2,5464074E-10	0,005442773	-4.687,95179679
9.600.000,01	24.000.000,00	6,5463271E-11	0,008405363	-15.694,21721336
Más de 24.000.000,01		-2,3305654E-13	0,0111710206	-44.228,91502485

d) Inmuebles subrurales:

Desde	Hasta	A	B	C
1,00	1.279.100,00	0,00	0,00	3.692,25
1.279.100,01	2.050.000,00	9,8291697E-11	0,003954564	-1.526,847545
2.050.000,01	7.800.000,00	2,1908E-10	0,00321612	-520,65029557
7.800.000,01	14.500.000,00	1,2184643E-10	0,0044280772	-4.058,2263859
14.500.000,01	19.300.000,00	2,11624389E-11	0,006646407	-15.055,1956625
Más de 19.300.000,01		-2,6887968E-15	0,0084393817	-41.775,8151487

e) Inmuebles rurales:

Desde	Hasta	A	B	C
1,00	1.120.010,00	0,00	0,00	3.783,50
1.120.010,01	1.567.500,00	2,008545697E-10	0,003749057	-667,43668319
1.567.500,01	22.080.000,00	6,5877E-11	0,00393362	-625,09136139
22.080.000,01	42.100.000,00	2,602858567E-11	0,0048322153	-1.038,92193697
Más de 42.100.000,01		-3,876289771E-13	0,0084823099	-107.887,54200491

2) MINIMOS

- a) Inmuebles urbanos con mejoras \$3.709,00.
- b) Inmuebles baldíos urbanos \$4.323,50.
- c) Inmuebles suburbanos \$ 3.706,70.
- d) Inmuebles subrurales \$ 3.692,25.
- e) Inmuebles rurales \$ 3.783,50.

La determinación de la base imponible para el cálculo del Impuesto Inmobiliario, se efectuará sobre la base de la valuación catastral determinada por los valores unitarios básicos, vigentes para el ejercicio fiscal 2022.

Artículo 2º.- Cuando los objetos alcanzados por el impuesto tengan como destino prestar servicios alojativos en sus diferentes modalidades y categorías según la clasificación establecida por el Registro Único Provincial de Actividades Turísticas (RUPAT) en todo el territorio provincial, se aplicará un coeficiente del cero coma ocho (0,8) sobre el monto de la obligación resultante de aplicar la escala correspondiente del artículo 1º, siempre que el contribuyente que realiza la explotación se encuentre libre

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

de deuda al ejercicio fiscal inmediato anterior en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario del inmueble por el cual se solicita el beneficio.

Artículo 3º.- Se fija en cincuenta por ciento (50%) el recargo por ausentismo a que se refiere el artículo 5º de la ley I n° 1622.

Artículo 4º.- Se fija en la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos (\$ 154.752) el monto a que se refiere el artículo 15 inciso 6) de la ley I n° 1622.

Artículo 5º.- Se fija en el importe equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas, el monto a que se refiere el artículo 15 incisos 7) y 8) de la ley I n° 1622.

A tales efectos, se tomará para cada ejercicio fiscal el importe de jubilación mínima vigente.

TITULO II

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Artículo 6º.- Se fija conforme a lo establecido en la ley I n° 1301 y lo que establezca la reglamentación de la presente, las alícuotas que para cada actividad se establecen a continuación, excepto para los casos en que se prevea otra alícuota.

Código de Activ.	Descripción	2022 (%)
011111/0	Cultivo de arroz	0
011112/0	Cultivo de trigo	0
011119/0	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero	0
011121/0	Cultivo de maíz	0
011129/0	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	0
011130/0	Cultivo de pastos de uso forrajero	0
011211/0	Cultivo de soja	0
011291/0	Cultivo de girasol	0
011299/0	Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol	0
011310/0	Cultivo de papa, batata y mandioca	0
011321/0	Cultivo de tomate	0
011329/0	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.	0
011331/0	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	0
011341/0	Cultivo de legumbres frescas	0
011342/0	Cultivo de legumbres secas	0
011400/0	Cultivo de tabaco	0
011501/0	Cultivo de algodón	0
011509/0	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.	0
011911/0	Cultivo de flores	0
011912/0	Cultivo de plantas ornamentales	0
011990/0	Cultivos temporales n.c.p.	0
012110/0	Cultivo de vid para vinificar	0
012121/0	Cultivo de uva de mesa	0
012200/0	Cultivo de frutas cítricas	0

17 diciembre 2021**Sesión Ordinaria****LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

012311/0	Cultivo de manzana y pera	0
012319/0	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.	0
012320/0	Cultivo de frutas de carozo	0
012410/0	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	0
012420/0	Cultivo de frutas secas	0
012490/0	Cultivo de frutas n.c.p.	0
012510/0	Cultivo de caña de azúcar	0
012591/0	Cultivo de steviarebaudiana	0
012599/0	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.	0
012601/0	Cultivo de jatropha	0
012609/0	Cultivo de frutos oleaginosos excepto jatropha	0
012701/0	Cultivo de yerba mate	0
012709/0	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones	0
012800/0	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	0
012900/0	Cultivos perennes n.c.p.	0
013011/0	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	0
013012/0	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas y forrajeras	0
013013/0	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	0
013019/0	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	0
013020/0	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	0
014113/0	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche	0
014114/0	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)	0
014115/0	Engorde en corrales (Feed-Lot)	0
014121/0	Cría de ganado bovino realizada en cabañas	0
014211/0	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras	0
014221/0	Cría de ganado equino realizada en haras	0
014300/0	Cría de camélidos	0
014410/0	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-	0
014420/0	Cría de ganado ovino realizada en cabañas	0
014430/0	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-	0

17 diciembre 2021**Sesión Ordinaria****LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

014440/0	Cría de ganado caprino realizada en cabañas	0
014510/0	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	0
014520/0	Cría de ganado porcino realizada en cabañas	0
014610/0	Producción de leche bovina	0
014620/0	Producción de leche de oveja y de cabra	0
014710/0	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	0
014720/0	Producción de pelos de ganado n.c.p.	0
014810/0	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	0
014820/0	Producción de huevos	0
014910/0	Apicultura	0
014920/0	Cunicultura	0
014930/0	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas	0
014990/0	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	0
016111/0	Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales	0
016112/0	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	0
016113/0	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	0
016119/0	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	0
016120/0	Servicios de cosecha mecánica	0
016130/0	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	0
016141/0	Servicios de frío y refrigerado	0
016149/0	Otros servicios de post cosecha	0
016150/0	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	0
016190/0	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p.	0
016210/0	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	0
016220/0	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	0
016230/0	Servicios de esquila de animales	0
016291/0	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	0
016292/0	Albergue y cuidado de animales de terceros	0
016299/0	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	0

17 diciembre 2021**Sesión Ordinaria****LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

017010/0	Caza y repoblación de animales de caza	0
017020/0	Servicios de apoyo para la caza	0
021010/0	Plantación de bosques	0
021020/0	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	0
021030/0	Explotación de viveros forestales	0
022010/0	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	0
022020/0	Extracción de productos forestales de bosques nativos	0
024010/0	Servicios forestales para la extracción de madera	0
024020/0	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera	0
031110/0	Pesca de organismos marinos, excepto cuando es realizada en buques procesadores	0
031110/1	Pesca de organismos marinos, excepto cuando es realizada en buques procesadores	0
031120/0	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores	0
031130/0	Recolección de organismos marinos, excepto peces, crustáceos y moluscos	0
031200/0	Pesca continental: fluvial y lacustre	0
031200/1	Pesca continental: fluvial y lacustre	0
031300/0	Servicios de apoyo para la pesca	0
032000/0	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	0
051000/0	Extracción y aglomeración de carbón	0
052000/0	Extracción y aglomeración de lignito	0
061000/0	Extracción de petróleo crudo	3
062000/0	Extracción de gas natural	3
071000/0	Extracción de minerales de hierro	0
072100/0	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	0
072910/0	Extracción de metales preciosos	0
072990/0	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio	0
081100/0	Extracción de rocas ornamentales	0
081200/0	Extracción de piedra caliza y yeso	0
081300/0	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	0
081400/0	Extracción de arcilla y caolín	0

17 diciembre 2021**Sesión Ordinaria****LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

089110/0	Extracción de minerales para la fabricación de abonos, excepto turba	0
089120/0	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	0
089200/0	Extracción y aglomeración de turba	0
089300/0	Extracción de sal	0
089900/0	Explotación de minas y canteras n.c.p.	0
091001/0	Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos	3
091002/0	Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos	3
091003/0	Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos	3
091009/0	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte	3
099000/0	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	0
101011/0	Matanza de ganado bovino	1
101012/0	Procesamiento de carne de ganado bovino	1
101013/0	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	1
101020/0	Producción y procesamiento de carne de aves	1
101030/0	Elaboración de fiambres y embutidos	1
101040/0	Matanza de ganado, excepto el bovino y procesamiento de su carne	1
101091/0	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	1
101099/0	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cármicos n.c.p.	1
102001/0	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos	1
102002/0	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres	1
102003/0	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados	1
103011/0	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	1
103011/1	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	0
103012/0	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	1

17 diciembre 2021**Sesión Ordinaria****LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

103020/0	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	1
103030/0	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	1
103091/0	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres	1
103099/0	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas	1
104011/0	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar	1
104012/0	Elaboración de aceite de oliva	1
104013/0	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados	1
104020/0	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	1
105010/0	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	1
105020/0	Elaboración de quesos	1
105030/0	Elaboración industrial de helados	1
105090/0	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	1
106110/0	Molienda de trigo	1
106120/0	Preparación de arroz	1
106131/0	Elaboración de alimentos a base de cereales	1
106139/0	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz	1
106200/0	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz	1
107110/0	Elaboración de galletitas y bizcochos	1
107121/0	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos	1
107129/0	Elaboración de productos de panadería n.c.p.	1
107200/0	Elaboración de azúcar	1
107301/0	Elaboración de cacao y chocolate	1
107309/0	Elaboración de productos de confitería n.c.p.	1
107410/0	Elaboración de pastas alimentarias frescas	1
107420/0	Elaboración de pastas alimentarias secas	1
107500/0	Elaboración de comidas preparadas para reventa	1
107911/0	Tostado, torrado y molienda de café	1

17 diciembre 2021**Sesión Ordinaria****LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

107912/0	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	1
107920/0	Preparación de hojas de té	1
107931/0	Molienda de yerba mate	1
107939/0	Elaboración de yerba mate	1
107991/0	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	1
107992/0	Elaboración de vinagres	1
107999/0	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	1
108000/0	Elaboración de alimentos preparados para animales	1
109000/0	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	1
110100/0	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	1
110211/0	Elaboración de mosto	1
110212/0	Elaboración de vinos	1
110290/0	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas	1
110300/0	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	1
110411/0	Embotellado de aguas naturales y minerales	1
110412/0	Fabricación de sodas	1
110420/0	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas	1
110491/0	Elaboración de hielo	1
110492/0	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.	1
120010/0	Preparación de hojas de tabaco	1
120091/0	Elaboración de cigarrillos	1
120099/0	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.	1
131110/0	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón	1
131120/0	Preparación de fibras animales de uso textil	1
131131/0	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas	1
131132/0	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas	1
131139/0	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón	1
131201/0	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	1

131202/0	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	1
131209/0	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas	1
131300/0	Acabado de productos textiles	1
139100/0	Fabricación de tejidos de punto	1
139201/0	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	1
139202/0	Fabricación de ropa de cama y mantelería	1
139203/0	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	1
139204/0	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	1
139209/0	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	1
139300/0	Fabricación de tapices y alfombras	1
139400/0	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	1
139900/0	Fabricación de productos textiles n.c.p.	1
141110/0	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	1
141120/0	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	1
141130/0	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	1
141140/0	Confección de prendas deportivas	1
141191/0	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero	1
141199/0	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto	1
141201/0	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	1
141202/0	Confección de prendas de vestir de cuero	1
142000/0	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	1
143010/0	Fabricación de medias	1
143020/0	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	1
149000/0	Servicios industriales para la industria confeccionista	4,5
151100/0	Curtido y terminación de cueros	1

17 diciembre 2021**Sesión Ordinaria****LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

151200/0	<i>Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.</i>	1
152011/0	<i>Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico</i>	1
152021/0	<i>Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico</i>	1
152031/0	<i>Fabricación de calzado deportivo</i>	1
152040/0	<i>Fabricación de partes de calzado</i>	1
161001/0	<i>Aserrado y cepillado de madera nativa</i>	1
161002/0	<i>Aserrado y cepillado de madera implantada</i>	1
162100/0	<i>Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.</i>	1
162201/0	<i>Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción</i>	1
162202/0	<i>Fabricación de viviendas prefabricadas de madera</i>	1
162300/0	<i>Fabricación de recipientes de madera</i>	1
162901/0	<i>Fabricación de ataúdes</i>	1
162902/0	<i>Fabricación de artículos de madera en tornerías</i>	1
162903/0	<i>Fabricación de productos de corcho</i>	1
162909/0	<i>Fabricación de productos de madera n.c.p; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables</i>	1
170101/0	<i>Fabricación de pasta de madera</i>	1
170102/0	<i>Fabricación de papel y cartón, excepto envases</i>	1
170201/0	<i>Fabricación de papel ondulado y envases de papel</i>	1
170202/0	<i>Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón</i>	1
170910/0	<i>Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario</i>	1
170990/0	<i>Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.</i>	1
181101/0	<i>Impresión de diarios y revistas</i>	1
181109/0	<i>Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas</i>	1
181200/0	<i>Servicios relacionados con la impresión</i>	4,5
182000/0	<i>Reproducción de grabaciones</i>	4,5
191000/0	<i>Fabricación de productos de hornos de coque</i>	1,8
192001/0	<i>Fabricación de productos de la refinación del petróleo</i>	1
192002/0	<i>Refinación del petróleo -ley nacional n° 23966-</i>	1,8

17 diciembre 2021**Sesión Ordinaria****LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

201110/0	<i>Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados</i>	1,8
201110/3	<i>Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados</i>	3
201120/0	<i>Fabricación de curtientes naturales y sintéticos</i>	1
201130/0	<i>Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados</i>	1
201140/0	<i>Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos</i>	1
201180/0	<i>Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.</i>	1
201191/0	<i>Producción e industrialización de metanol</i>	1
201199/0	<i>Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.</i>	1
201210/0	<i>Fabricación de alcohol</i>	1
201220/0	<i>Fabricación de biocombustibles excepto alcohol</i>	1
201300/0	<i>Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno</i>	1
201401/0	<i>Fabricación de resinas y cauchos sintéticos</i>	1
201409/0	<i>Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.</i>	1
202101/0	<i>Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario</i>	1
202200/0	<i>Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas</i>	1
202311/0	<i>Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento</i>	1
202312/0	<i>Fabricación de jabones y detergentes</i>	1
202320/0	<i>Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador</i>	1
202906/0	<i>Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia</i>	1
202907/0	<i>Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos, excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales</i>	1
202908/0	<i>Fabricación de productos químicos n.c.p.</i>	1
203000/0	<i>Fabricación de fibras manufacturadas</i>	1
204000/0	<i>Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos</i>	1

210010/0	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	1
210020/0	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	1
210030/0	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos	1
210090/0	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.	1
221110/0	Fabricación de cubiertas y cámaras	1
221120/0	Recauchutado y renovación de cubiertas	1
221901/0	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas	1
221909/0	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	1
222010/0	Fabricación de envases plásticos	1
222090/0	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles	1
231010/0	Fabricación de envases de vidrio	1
231020/0	Fabricación y elaboración de vidrio plano	1
231090/0	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	1
239100/0	Fabricación de productos de cerámica refractaria	1
239201/0	Fabricación de ladrillos	1
239201/3	Fabricación de ladrillos	1
239202/0	Fabricación de revestimientos cerámicos	1
239209/0	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.	1
239310/0	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	1
239391/0	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico, excepto artefactos sanitarios	1
239399/0	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	1
239410/0	Elaboración de cemento	1
239421/0	Elaboración de yeso	1
239422/0	Elaboración de cal	1
239510/0	Fabricación de mosaicos	1
239591/0	Elaboración de hormigón	1
239592/0	Fabricación de premoldeadas para la construcción	1
239593/0	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso, excepto hormigón y mosaicos	1
239600/0	Corte, tallado y acabado de la piedra	1

239900/0	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	1
241001/0	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes	1
241009/0	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	1
242010/0	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	1
242090/0	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	1
243100/0	Fundición de hierro y acero	1
243200/0	Fundición de metales no ferrosos	1
251101/0	Fabricación de carpintería metálica	1
251102/0	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	1
251200/0	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	1
251300/0	Fabricación de generadores de vapor	1
252000/0	Fabricación de armas y municiones	1
259100/0	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	1
259200/0	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general	1
259301/0	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	1
259302/0	Fabricación de artículos de cuchillería y utensillos de mesa y de cocina	1
259309/0	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.	1
259910/0	Fabricación de envases metálicos	1
259991/0	Fabricación de tejidos de alambre	1
259992/0	Fabricación de cajas de seguridad	1
259993/0	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	1
259999/0	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	1
261000/0	Fabricación de componentes electrónicos	1
262000/0	Fabricación de equipos y productos informáticos	1
263000/0	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	1

264000/0	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	1
265101/0	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	1
265102/0	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	1
265200/0	Fabricación de relojes	1
266010/0	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos	1
266090/0	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.	1
267001/0	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios	1
267002/0	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles	1
268000/0	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	1
271010/0	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	1
271010/1	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	0
271020/0	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	1
271020/1	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	0
272000/0	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	1
273110/0	Fabricación de cables de fibra óptica	1
273190/0	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.	1
274000/0	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	1
275010/0	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	1
275020/0	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	1
275091/0	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares	1

17 diciembre 2021**Sesión Ordinaria****LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

275092/0	<i>Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor</i>	1
275099/0	<i>Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.</i>	1
279000/0	<i>Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.</i>	1
281100/0	<i>Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas</i>	1
281201/0	<i>Fabricación de bombas</i>	1
281301/0	<i>Fabricación de compresores, grifos y válvulas</i>	1
281400/0	<i>Fabricación de cojinetes, engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión</i>	1
281500/0	<i>Fabricación de hornos, hogares y quemadores</i>	1
281600/0	<i>Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación</i>	1
281700/0	<i>Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático</i>	1
281900/0	<i>Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.</i>	1
282110/0	<i>Fabricación de tractores</i>	1
282120/0	<i>Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal</i>	1
282120/1	<i>Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal</i>	0
282130/0	<i>Fabricación de implementos de uso agropecuario</i>	1
282200/0	<i>Fabricación de máquinas herramienta</i>	1
282300/0	<i>Fabricación de maquinaria metalúrgica</i>	1
282300/1	<i>Fabricación de maquinaria metalúrgica</i>	0
282400/0	<i>Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción</i>	1
282400/1	<i>Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción</i>	0
282500/0	<i>Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco</i>	1
282500/1	<i>Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco</i>	0
282600/0	<i>Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros</i>	1
282600/1	<i>Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros</i>	0

17 diciembre 2021**Sesión Ordinaria****LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

282901/0	<i>Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas</i>	1
282901/1	<i>Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas</i>	0
282909/0	<i>Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.</i>	1
282909/1	<i>Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.</i>	0
291000/0	<i>Fabricación de vehículos automotores</i>	1
291000/3	<i>Fabricación de vehículos automotores</i>	5
292000/0	<i>Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques</i>	1
293011/0	<i>Rectificación de motores</i>	1
293090/0	<i>Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.</i>	1
301100/0	<i>Construcción y reparación de buques</i>	1
301200/0	<i>Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte</i>	1
302000/0	<i>Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario</i>	1
303000/0	<i>Fabricación y reparación de aeronaves</i>	1
303000/1	<i>Fabricación y reparación de aeronaves</i>	0
309100/0	<i>Fabricación de motocicletas</i>	1
309200/0	<i>Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos</i>	1
309900/0	<i>Fabricación de equipo de transporte n.c.p.</i>	1
310010/0	<i>Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera</i>	1
310020/0	<i>Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)</i>	1
310030/0	<i>Fabricación de somieres y colchones</i>	1
321011/0	<i>Fabricación de joyas finas y artículos conexos</i>	1
321012/0	<i>Fabricación de objetos de platería</i>	1
321020/0	<i>Fabricación de bijouterie</i>	1
322001/0	<i>Fabricación de instrumentos de música</i>	1
323001/0	<i>Fabricación de artículos de deporte</i>	1
324000/0	<i>Fabricación de juegos y juguetes</i>	1

17 diciembre 2021**Sesión Ordinaria****LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

329010/0	<i>Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas</i>	1
329020/0	<i>Fabricación de escobas, cepillos y pinceles</i>	1
329030/0	<i>Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-</i>	1
329040/0	<i>Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado</i>	1
329091/0	<i>Elaboración de sustrato</i>	1
329099/0	<i>Industrias manufactureras n.c.p.</i>	1
329099/1	<i>Industrias manufactureras n.c.p.</i>	0
331101/0	<i>Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo</i>	5
331210/0	<i>Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general</i>	5
331220/0	<i>Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal</i>	5
331220/1	<i>Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal</i>	0
331290/0	<i>Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.</i>	5
331301/0	<i>Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico</i>	5
331400/0	<i>Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos</i>	5
331900/0	<i>Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.</i>	5
332000/0	<i>Instalación de maquinaria y equipos industriales</i>	5
351110/0	<i>Generación de energía térmica convencional</i>	1,5
351120/0	<i>Generación de energía térmica nuclear</i>	1,5
351130/0	<i>Generación de energía hidráulica</i>	1,5
351191/0	<i>Generación de energías a partir de biomasa</i>	1,5
351199/0	<i>Generación de energías n.c.p.</i>	1,5
351201/0	<i>Transporte de energía eléctrica</i>	2,5
351310/0	<i>Comercio mayorista de energía eléctrica</i>	2,5
351320/0	<i>Distribución de energía eléctrica</i>	2,5
352010/0	<i>Fabricación de gas y procesamiento de gas natural</i>	3
352021/0	<i>Distribución de combustibles gaseosos por tuberías</i>	2,5

17 diciembre 2021**Sesión Ordinaria****LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

352022/0	Distribución de gas natural -ley nacional n° 23966-	2,5
353001/0	Suministro de vapor y aire acondicionado	4,5
360010/0	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	2
360020/0	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	2
370000/0	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	4,5
381100/0	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	4,5
381200/0	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	5
382010/0	Recuperación de materiales y desechos metálicos	5
382020/0	Recuperación de materiales y desechos no metálicos	5
390000/0	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	5
410011/0	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	2
410021/0	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales	2
421000/0	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte	2
422100/0	Perforación de pozos de agua	2
422200/0	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	2
429010/0	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	2
429090/0	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.	2
431100/0	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	2
431210/0	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras	2
431220/0	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo	2
432110/0	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	2
432190/0	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.	2

17 diciembre 2021**Sesión Ordinaria****LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

432200/0	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	2
432910/0	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	2
432920/0	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	2
432990/0	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	2
433010/0	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	2
433020/0	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	2
433030/0	Colocación de cristales en obra	2
433040/0	Pintura y trabajos de decoración	2
433090/0	Terminación de edificios n.c.p.	2
439100/0	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	2
439910/0	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	2
439990/0	Actividades especializadas de construcción n.c.p.	2
451111/0	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos, excepto en comisión	5
451112/3	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos	10
451191/0	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.	5
451192/0	Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.	4
451211/0	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión	5
451212/0	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados	4
451291/0	Venta de vehículos automotores usados n.c.p. excepto en comisión	5
451292/0	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.	4
452101/0	Lavado automático y manual de vehículos automotores	5
452210/0	Reparación de cámaras y cubiertas	5
452220/0	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	5
452300/0	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	5

17 diciembre 2021**Sesión Ordinaria****LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

452401/0	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	5
452500/0	Tapizado y retapizado de automotores	5
452600/0	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	5
452700/0	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	5
452800/0	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	5
452910/0	Instalación y reparación de equipos de GNC	5
452990/0	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	5
453100/0	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	5
453210/0	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	5
453220/0	Venta al por menor de baterías	5
453291/0	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	5
453292/0	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	5
454011/0	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	5
454012/0	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	5
454020/0	Mantenimiento y reparación de motocicletas	5
461011/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas	5
461012/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	5
461013/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas	5
461014/0	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas	5
461019/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	5
461021/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie	5
461022/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie, excepto bovino	5
461029/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	5

17 diciembre 2021**Sesión Ordinaria****LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

461031/0	Operaciones de intermediación de carne -consignatario directo-	5
461032/0	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo	5
461039/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.	5
461040/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles	5
461091/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado, excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.	5
461092/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	5
461093/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	5
461094/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves	5
461095/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	5
461099/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	5
462111/0	Acopio de algodón	5
462112/0	Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales	5
462120/0	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	5
462131/0	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas	5
462132/0	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes	5
462190/0	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.	5
462201/0	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	5
462209/0	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos	5
463111/0	Venta al por mayor de productos lácteos	5
463112/0	Venta al por mayor de fiambres y quesos	5
463121/0	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados	5

463129/0	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.	5
463130/0	Venta al por mayor de pescado	5
463140/0	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	1
463151/0	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	5
463152/0	Venta al por mayor de azúcar	5
463153/0	Venta al por mayor de aceites y grasas	5
463154/0	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	5
463159/0	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	5
463160/0	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	5
463170/0	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	5
463180/0	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	5
463191/0	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	5
463199/0	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	5
463211/0	Venta al por mayor de vino	5
463212/0	Venta al por mayor de bebidas espirituosas	5
463219/0	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	5
463220/0	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	5
463300/0	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	5
464111/0	Venta al por mayor de tejidos (telas)	5
464112/0	Venta al por mayor de artículos de mercería	5
464113/0	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	5
464114/0	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	5
464119/0	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	5
464121/0	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero	5
464122/0	Venta al por mayor de medias y prendas de punto	5

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

464129/0	<i>Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo</i>	5
464130/0	<i>Venta al por mayor de calzado, excepto el ortopédico</i>	5
464141/0	<i>Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados</i>	5
464142/0	<i>Venta al por mayor de suelas y afines</i>	5
464149/0	<i>Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.</i>	5
464150/0	<i>Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo</i>	5
464211/1	<i>Venta al por mayor de libros y publicaciones</i>	0
464212/1	<i>Venta al por mayor de diarios y revistas</i>	0
464221/0	<i>Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón, excepto envases</i>	5
464221/1	<i>Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón, excepto envases</i>	0
464222/0	<i>Venta al por mayor de envases de papel y cartón</i>	5
464222/1	<i>Venta al por mayor de envases de papel y cartón</i>	0
464223/0	<i>Venta al por mayor de artículos de librería y papelería</i>	5
464310/0	<i>Venta al por mayor de productos farmacéuticos</i>	5
464320/0	<i>Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería</i>	5
464330/0	<i>Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos</i>	5
464340/0	<i>Venta al por mayor de productos veterinarios</i>	5
464410/0	<i>Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía</i>	5
464420/0	<i>Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías</i>	5
464501/0	<i>Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar, excepto equipos de audio y video</i>	5
464502/0	<i>Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión</i>	5
464610/0	<i>Venta al por mayor de muebles, excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres</i>	5

17 diciembre 2021**Sesión Ordinaria****LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

464620/0	<i>Venta al por mayor de artículos de iluminación</i>	5
464631/0	<i>Venta al por mayor de artículos de vidrio</i>	5
464632/0	<i>Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje, excepto de vidrio</i>	5
464910/0	<i>Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados</i>	5
464920/0	<i>Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza</i>	5
464930/0	<i>Venta al por mayor de juguetes</i>	5
464940/0	<i>Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares</i>	5
464950/0	<i>Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes</i>	5
464991/0	<i>Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales</i>	5
464999/0	<i>Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p</i>	5
465100/0	<i>Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos</i>	5
465210/0	<i>Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones</i>	5
465220/0	<i>Venta al por mayor de componentes electrónicos</i>	5
465310/0	<i>Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza</i>	5
465320/0	<i>Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco</i>	5
465330/0	<i>Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería</i>	5
465340/0	<i>Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas</i>	5
465350/0	<i>Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico</i>	5
465360/0	<i>Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho</i>	5
465390/0	<i>Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.</i>	5

465400/0	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	5
465500/0	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	5
465610/0	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	5
465690/0	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	5
465910/0	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad	5
465920/0	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	5
465930/0	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.	5
465990/0	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	5
466111/0	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la ley n° 23966 para automotores	2
466112/0	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la ley n° 23966 para automotores	2
466119/0	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores	2
466121/0	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	3
466122/0	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la ley n° 23966, excepto para automotores	2
466123/0	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la ley n° 23966, excepto para automotores	2
466129/0	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	2
466200/0	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	5
466310/0	Venta al por mayor de aberturas	5
466320/0	Venta al por mayor de productos de madera, excepto muebles	5

17 diciembre 2021**Sesión Ordinaria****LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

466330/0	<i>Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos</i>	5
466340/0	<i>Venta al por mayor de pinturas y productos conexos</i>	5
466350/0	<i>Venta al por mayor de cristales y espejos</i>	5
466360/0	<i>Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción</i>	5
466370/0	<i>Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración</i>	5
466391/0	<i>Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción</i>	5
466399/0	<i>Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.</i>	5
466910/0	<i>Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles</i>	5
466920/0	<i>Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón</i>	5
466931/0	<i>Venta al por mayor de artículos de plástico</i>	2,5
466932/0	<i>Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas</i>	2,5
466932/1	<i>Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas</i>	0
466939/0	<i>Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.</i>	5
466940/0	<i>Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos</i>	5
466990/0	<i>Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.</i>	5
469010/0	<i>Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos</i>	5
469090/0	<i>Venta al por mayor de mercancías n.c.p.</i>	5
471110/0	<i>Venta al por menor en hipermercados</i>	5
471110/3	<i>Venta al por menor en hipermercados</i>	5
471120/0	<i>Venta al por menor en supermercados</i>	5
471120/3	<i>Venta al por menor en supermercados</i>	5
471130/0	<i>Venta al por menor en minimercados</i>	5
471191/0	<i>Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarros y cigarrillos</i>	5

17 diciembre 2021**Sesión Ordinaria****LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

471192/0	<i>Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.</i>	5
471900/0	<i>Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas</i>	5
472111/0	<i>Venta al por menor de productos lácteos</i>	5
472112/0	<i>Venta al por menor de fiambres y embutidos</i>	5
472120/0	<i>Venta al por menor de productos de almacén y dietética</i>	5
472130/0	<i>Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos</i>	5
472140/0	<i>Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza</i>	5
472150/0	<i>Venta al por menor de pescados y productos de la pesca</i>	5
472160/0	<i>Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas</i>	5
472171/0	<i>Venta al por menor de pan y productos de panadería</i>	5
472172/0	<i>Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería</i>	5
472172/3	<i>Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería</i>	2
472190/0	<i>Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados</i>	5
472200/0	<i>Venta al por menor de bebidas en comercios especializados</i>	5
472300/0	<i>Venta al por menor de tabaco en comercios especializados</i>	5
473001/0	<i>Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión</i>	5
473002/0	<i>Venta al por menor de combustibles de producción propia comprendidos en la ley n° 23966 para vehículos automotores y motocicletas realizada por refinerías</i>	2
473003/0	<i>Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la ley n° 23966 para vehículos automotores y motocicletas excepto la realizada por refinerías</i>	2
473009/0	<i>Venta en comisión al por menor de combustibles para vehículos automotores y motocicletas</i>	5
474010/0	<i>Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos</i>	5
474020/0	<i>Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación</i>	5
475110/0	<i>Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería</i>	5

475120/0	Venta al por menor de confecciones para el hogar	5
475190/0	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	5
475210/0	Venta al por menor de aberturas	5
475220/0	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	5
475230/0	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	5
475240/0	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	5
475250/0	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	5
475260/0	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	5
475270/0	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	5
475290/0	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	5
475300/0	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	5
475410/0	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	5
475420/0	Venta al por menor de colchones y somieres	5
475430/0	Venta al por menor de artículos de iluminación	5
475440/0	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	5
475490/0	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	5
476111/1	Venta al por menor de libros	0
476112/1	Venta al por menor de libros con material condicionado	0
476121/0	Venta al por menor de diarios y revistas	5
476122/0	Venta al por menor de diarios y revistas con material condicionado	5
476130/0	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	5
476200/0	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados	5
476310/0	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	5
476320/0	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	5

17 diciembre 2021**Sesión Ordinaria****LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

476400/0	<i>Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa</i>	5
477110/0	<i>Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa</i>	5
477120/0	<i>Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos</i>	5
477130/0	<i>Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños</i>	5
477140/0	<i>Venta al por menor de indumentaria deportiva</i>	5
477150/0	<i>Venta al por menor de prendas de cuero</i>	5
477190/0	<i>Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.</i>	5
477210/0	<i>Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales</i>	5
477220/0	<i>Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo</i>	5
477230/0	<i>Venta al por menor de calzado deportivo</i>	5
477290/0	<i>Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.</i>	5
477311/0	<i>Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería</i>	5
477311/1	<i>Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería</i>	0
477312/0	<i>Venta al por menor de medicamentos de uso humano</i>	5
477312/1	<i>Venta al por menor de medicamentos de uso humano</i>	0
477320/0	<i>Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería</i>	5
477330/0	<i>Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos</i>	5
477410/0	<i>Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía</i>	5
477420/0	<i>Venta al por menor de artículos de relojería y joyería</i>	5
477430/0	<i>Venta al por menor de bijouterie y fantasía</i>	5
477440/0	<i>Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero</i>	5
477450/0	<i>Venta al por menor de materiales y productos de limpieza</i>	5
477461/0	<i>Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley n° 23966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas</i>	2

17 diciembre 2021**Sesión Ordinaria****LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

477462/0	<i>Venta al por menor de combustibles de producción propia comprendidos en la ley n° 23966, excepto para vehículos automotores y motocicletas</i>	2
477469/0	<i>Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña</i>	3
477469/1	<i>Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña</i>	0
477470/0	<i>Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas</i>	5
477480/0	<i>Venta al por menor de obras de arte</i>	5
477490/0	<i>Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.</i>	5
477490/3	<i>Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.</i>	5
477810/0	<i>Venta al por menor de muebles usados</i>	5
477820/0	<i>Venta al por menor de libros, revistas y similares usados</i>	5
477830/0	<i>Venta al por menor de antigüedades</i>	5
477840/0	<i>Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares</i>	5
477890/0	<i>Venta al por menor de artículos usados n.c.p., excepto automotores y motocicletas</i>	5
478010/0	<i>Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados</i>	5
478090/0	<i>Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados</i>	5
479101/0	<i>Venta al por menor por internet</i>	5
479109/0	<i>Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.</i>	5
479900/0	<i>Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.</i>	5
491110/0	<i>Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros</i>	1
491120/0	<i>Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros</i>	1
491201/0	<i>Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas</i>	3
491209/0	<i>Servicio de transporte ferroviario de cargas</i>	1
492110/0	<i>Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros</i>	1
492120/0	<i>Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer</i>	1
492130/0	<i>Servicio de transporte escolar</i>	1

17 diciembre 2021**Sesión Ordinaria****LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

492140/0	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar	1
492150/0	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional	1
492160/0	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros	1
492170/0	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros	1
492180/0	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	1
492190/0	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	1
492210/0	Servicios de mudanza	1
492221/0	Servicio de transporte automotor de cereales	1
492229/0	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	1
492230/0	Servicio de transporte automotor de animales	1
492240/0	Servicio de transporte por camión cisterna	1
492250/0	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas	1
492280/0	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.	1
492291/0	Servicio de transporte automotor de petróleo y gas	3
492299/0	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	1
493110/0	Servicio de transporte por oleoductos	3
493120/0	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos	3
493200/0	Servicio de transporte por gasoductos	3
501100/0	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	1
501201/0	Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas	3
501209/0	Servicio de transporte marítimo de carga	1
502101/0	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	1
502200/0	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	1
511000/0	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	1
512000/0	Servicio de transporte aéreo de cargas	1

521010/0	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	1
521020/0	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario	1
521030/0	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo	1
522010/0	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	0
522020/0	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	0
522091/0	Servicios de usuarios directos de zona franca	5
522092/0	Servicios de gestión de depósitos fiscales	5
522099/0	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	5
523011/0	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	5
523019/0	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	5
523020/0	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	5
523031/0	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero, excepto agencias marítimas	5
523032/0	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	5
523039/0	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	5
523090/0	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.	5
524110/0	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos	5
524120/0	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	5
524130/0	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias	5
524190/0	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	5
524210/0	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto	5
524220/0	Servicios de guarderías náuticas	5
524230/0	Servicios para la navegación	5
524290/0	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.	5
524310/0	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto	5

17 diciembre 2021**Sesión Ordinaria****LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

524320/0	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	5
524330/0	Servicios para la aeronavegación	5
524390/0	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	5
530010/0	Servicio de correo postal	5
530090/0	Servicios de mensajerías	5
551010/0	Servicios de alojamiento por hora	5
551021/0	Servicios de alojamiento en pensiones	4
551022/0	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	4
551023/0	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	4
551090/0	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	4
552000/0	Servicios de alojamiento en campings	4
561011/0	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	4
561012/0	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	4
561013/0	Servicios de "fastfood" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	4
561014/0	Servicios de expendio de bebidas en bares	4
561019/0	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	4
561020/0	Servicios de preparación de comidas para llevar	4
561030/0	Servicio de expendio de helados	4
561040/0	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes	4
562010/0	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	4
562091/0	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos	4
562099/0	Servicios de comidas n.c.p.	4
581100/1	Edición de libros, folletos y otras publicaciones	0
581200/1	Edición de directorios y listas de correos	0
581300/0	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	1
581300/1	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	0
581900/0	Edición n.c.p.	1
591110/0	Producción de filmes y videocintas	5

17 diciembre 2021**Sesión Ordinaria****LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

591120/0	Postproducción de filmes y videocintas	5
591200/0	Distribución de filmes y videocintas	5
591300/0	Exhibición de filmes y videocintas	5
592000/0	Servicios de grabación de sonido y edición de música	5
601000/1	Emisión y retransmisión de radio	0
602100/1	Emisión y retransmisión de televisión abierta	0
602200/0	Operadores de televisión por suscripción	5
602310/0	Emisión de señales de televisión por suscripción	5
602320/0	Producción de programas de televisión	5
602320/3	Producción de programas de televisión	2
602900/0	Servicios de televisión n.c.p	5
611010/0	Servicios de locutorios	5
611090/0	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	3
612000/0	Servicios de telefonía móvil	6
613000/0	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	3
614010/0	Servicios de proveedores de acceso a internet	3
614090/0	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.	3
619000/0	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	3
620101/0	Desarrollo y puesta a punto de productos de software	3
620102/0	Desarrollo de productos de software específicos	3
620103/0	Desarrollo de software elaborado para procesadores	3
620104/0	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	3
620200/0	Servicios de consultores en equipo de informática	3
620300/0	Servicios de consultores en tecnología de la información	3
620900/0	Servicios de informática n.c.p.	3
631110/0	Procesamiento de datos	3
631120/0	Hospedaje de datos	3
631190/0	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	3
631201/0	Portales web por suscripción	5
631202/0	Portales web	5
639100/0	Agencias de noticias	5
639900/0	Servicios de información n.c.p.	5
641100/0	Servicios de la banca central	7

17 diciembre 2021**Sesión Ordinaria****LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

641910/0	Servicios de la banca mayorista	7
641920/0	Servicios de la banca de inversión	7
641930/0	Servicios de la banca minorista	7
641941/0	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras	7
641942/0	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	7
641943/0	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	7
642000/0	Servicios de sociedades de cartera	7
643001/0	Servicios de fideicomisos	7
643009/0	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.	7
649100/0	Arrendamiento financiero, leasing	7
649210/0	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	7
649220/0	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	7
649290/0	Servicios de crédito n.c.p.	7
649910/0	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	7
649991/0	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según ley 19550 - S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999	7
649999/0	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	7
649999/1	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	0
651110/0	Servicios de seguros de salud	4,5
651120/0	Servicios de seguros de vida	4,5
651130/0	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida	4,5
651210/0	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	4,5
651220/0	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	5
651310/0	Obras Sociales	4,5
651320/0	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales	4,5
652000/0	Reaseguros	4,5
653000/0	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	4,5
661111/0	Servicios de mercados y cajas de valores	6
661121/0	Servicios de mercados a término	6

661131/0	Servicios de bolsas de comercio	6
661910/0	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	6
661920/0	Servicios de casas y agencias de cambio	6
661930/0	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros	5
661991/0	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior	6
661992/0	Servicios de administradoras de vales y tickets	6
661999/0	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.	5
662010/0	Servicios de evaluación de riesgos y daños	5
662020/0	Servicios de productores y asesores de seguros	5
662090/0	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	5
663000/0	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata	5
681010/0	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	4
681020/0	Servicios de alquiler de consultorios médicos	4
681098/0	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	4
681098/1	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	0
681099/0	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	4
682010/0	Servicios de administración de consorcios de edificios	5
682091/0	Servicios prestados por inmobiliarias	4
682099/0	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	4
691001/0	Servicios jurídicos	5
691002/0	Servicios notariales	5
692000/0	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	5
702010/0	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico	5
702091/0	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas	5
702092/0	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades, excepto las anónimas	5

17 diciembre 2021**Sesión Ordinaria****LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

702099/0	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	5
711001/0	Servicios relacionados con la construcción.	2
711002/0	Servicios geológicos y de prospección	5
711003/0	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	3
711009/0	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	5
712000/0	Ensayos y análisis técnicos	5
721010/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	0
721020/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	0
721030/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	0
721090/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	0
722010/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	0
722020/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	0
731001/0	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	5
731009/0	Servicios de publicidad n.c.p.	5
731009/1	Servicios de publicidad n.c.p.	0
732000/0	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	5
741000/0	Servicios de diseño especializado	5
742000/0	Servicios de fotografía	5
749001/0	Servicios de traducción e interpretación	5
749002/0	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	5
749003/0	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	5
749009/0	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	5
750000/0	Servicios veterinarios	5
771110/0	Alquiler de automóviles sin conductor	5
771190/0	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios	5
771210/0	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	5
771220/0	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	5

17 diciembre 2021**Sesión Ordinaria****LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

771290/0	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	5
772010/0	Alquiler de videos y video juegos	5
772091/0	Alquiler de prendas de vestir	5
772099/0	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	5
773010/0	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	5
773020/0	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	5
773030/0	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	5
773040/0	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	5
773090/0	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	5
774000/0	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	5
780001/0	Empresas de servicios eventuales según ley n° 24013 (arts. 75 a 80)	5
780009/0	Obtención y dotación de personal	5
791101/0	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión	2
791102/0	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión	2
791201/0	Servicios mayoristas de agencias de viajes, excepto en comisión	2
791202/0	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión	2
791901/0	Servicios de turismo aventura	4
791909/0	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	4
791909/1	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	0
801010/0	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	1
801020/0	Servicios de sistemas de seguridad	5
801090/0	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	5
811000/0	Servicio combinado de apoyo a edificios	5
812010/0	Servicios de limpieza general de edificios	5
812020/0	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	5
812091/0	Servicios de limpieza de medios de transporte, excepto automóviles	5
812099/0	Servicios de limpieza n.c.p.	5

17 diciembre 2021**Sesión Ordinaria****LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

813000/0	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	5
821100/0	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	5
821900/0	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	5
822001/0	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios	5
822009/0	Servicios de call center n.c.p.	5
823000/0	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	5
829100/0	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	5
829200/0	Servicios de envase y empaque	0
829200/1	Servicios de envase y empaque	0
829901/0	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios	5
829909/0	Servicios empresariales n.c.p.	4
829909/1	Servicios empresariales n.c.p.	0
841100/1	Servicios generales de la Administración Pública	0
841200/0	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria	4,5
841300/0	Servicios para la regulación de la actividad económica	5
841900/0	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública	5
842100/1	Servicios de asuntos exteriores	0
842200/1	Servicios de defensa	0
842300/1	Servicios para el orden público y la seguridad	0
842400/1	Servicios de justicia	0
842500/1	Servicios de protección civil	0
843000/0	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales	4,5
851010/0	Guarderías y jardines maternos	4
851020/0	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria	4
852100/0	Enseñanza secundaria de formación general	4
852200/0	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	4
853100/0	Enseñanza terciaria	4
853201/0	Enseñanza universitaria, excepto formación de posgrado	4
853300/0	Formación de posgrado	4
854910/0	Enseñanza de idiomas	4
854920/0	Enseñanza de cursos relacionados con informática	4
854930/0	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados	4
854940/0	Enseñanza especial y para discapacitados	4

17 diciembre 2021**Sesión Ordinaria****LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

854950/0	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas	4
854960/0	Enseñanza artística	4
854990/0	Servicios de enseñanza n.c.p.	4
855000/0	Servicios de apoyo a la educación	4
861010/0	Servicios de internación, excepto instituciones relacionadas con la salud mental	4,5
861020/0	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental	4,5
862110/0	Servicios de consulta médica	4,5
862120/0	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria	4,5
862130/0	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud	4,5
862200/0	Servicios odontológicos	4,5
863110/0	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios	4,5
863120/0	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes	4,5
863190/0	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.	4,5
863200/0	Servicios de tratamiento	4,5
863300/0	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	4,5
864000/0	Servicios de emergencias y traslados	4,5
869010/0	Servicios de rehabilitación física	4,5
869090/0	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	4,5
870100/0	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	4,5
870210/0	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	4,5
870220/0	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	4,5
870910/0	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	4,5
870920/0	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	4,5
870990/0	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	4,5
880000/0	Servicios sociales sin alojamiento	4,5
900011/0	Producción de espectáculos teatrales y musicales	5
900021/0	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	5
900030/0	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	5
900040/0	Servicios de agencias de ventas de entradas	5
900091/0	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	5

17 diciembre 2021**Sesión Ordinaria****LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

910100/0	<i>Servicios de bibliotecas y archivos</i>	5
910200/0	<i>Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos</i>	5
910300/0	<i>Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales</i>	5
910900/0	<i>Servicios culturales n.c.p.</i>	5
920001/0	<i>Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares</i>	5
920009/0	<i>Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.</i>	5
931010/0	<i>Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes</i>	5
931010/1	<i>Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes</i>	0
931020/0	<i>Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes</i>	5
931030/0	<i>Promoción y producción de espectáculos deportivos</i>	5
931041/0	<i>Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas</i>	5
931042/0	<i>Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas</i>	5
931050/0	<i>Servicios de acondicionamiento físico</i>	5
931090/0	<i>Servicios para la práctica deportiva n.c.p.</i>	5
939010/0	<i>Servicios de parques de diversiones y parques temáticos</i>	5
939020/0	<i>Servicios de salones de juegos</i>	5
939030/0	<i>Servicios de salones de baile, discotecas y similares</i>	5
939090/0	<i>Servicios de entretenimiento n.c.p.</i>	5
941100/0	<i>Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores</i>	5
941200/0	<i>Servicios de organizaciones profesionales</i>	5
942000/0	<i>Servicios de sindicatos</i>	5
942000/1	<i>Servicios de sindicatos</i>	0
949100/1	<i>Servicios de organizaciones religiosas</i>	0
949200/0	<i>Servicios de organizaciones políticas</i>	5
949910/0	<i>Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras</i>	5
949910/1	<i>Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras</i>	0
949920/0	<i>Servicios de consorcios de edificios</i>	5
949930/1	<i>Servicios de Asociaciones relacionadas con la salud excepto mutuales</i>	0

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

94990/1	Servicios de asociaciones n.c.p.	0
951100/0	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	5
951200/0	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación	5
952100/0	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	5
952200/0	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	5
952300/0	Reparación de tapizados y muebles	5
952910/0	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	5
952920/0	Reparación de relojes y joyas. Relojerías	5
952990/0	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	5
960101/0	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	5
960102/0	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	5
960201/0	Servicios de peluquería	5
960202/0	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	5
960300/0	Pompas fúnebres y servicios conexos	5
960910/0	Servicios de centros de estética, spa y similares	5
960990/0	Servicios personales n.c.p.	5
970000/0	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	5
990000/0	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	5

Artículo 7°.- Se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar exenciones y/o desgravaciones, cuando lo justifiquen razones de promoción para áreas inhóspitas o de desarrollo económico.

Artículo 8°.- Se establece en la suma de pesos veinticinco mil doscientos (\$ 25.200,00) el importe mensual al que hace referencia el punto 5 del inciso c) del artículo 2° de la ley I n° 1301.

Artículo 9°.- Se faculta al Poder Ejecutivo a modificar las alícuotas establecidas en la presente ley hasta en un treinta por ciento (30%).

Artículo 10.- Se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a crear nuevos códigos de actividad y a modificar los existentes, dentro de los parámetros establecidos en el presente Título.

TITULO III

IMPUESTO DE SELLOS

Artículo 11.- Se fijan las alícuotas y montos de los Impuestos de Sellos, de Loterías y de Rifas, establecidos en el Código Fiscal y leyes fiscales especiales.

Capítulo I

ACTOS SOBRE INMUEBLES

Artículo 12.- Están sujetos a las alícuotas que para cada caso se especifican, en oportunidad del otorgamiento de las escrituras públicas o previo a la inscripción de oficios judiciales, los actos que se mencionan a continuación:

- a) La adquisición de dominio como consecuencia de juicios posesorios, quince por mil (15%).
- b) Las transferencias de dominio de inmuebles por:
 - I. Compraventa o de cualquier otro contrato por el que se transfiera el dominio de inmuebles, excepto los que tengan previsto un trámite especial.
 - II. Aportes de capital a sociedades.
 - III. Transferencias de establecimientos llave en mano, transferencias de fondo de comercio.
 - IV. Disolución de sociedades y adjudicación a los socios.
 - V. Transferencia de dominio fiduciario,

Tributarán el Impuesto de Sellos correspondiente conforme la siguiente escala:

Valuación Fiscal	ALICUOTA
De \$1 a \$ 1.140.100,00	CINCO POR MIL (5%)
De \$1.140.100,01 a \$ 4.000.000,00	DIEZ POR MIL (10%)
De \$4.000.000,01 en adelante	QUINCE POR MIL (15%)

- c) La constitución, ampliación o prórroga de hipotecas y de preanotaciones hipotecarias, cinco por mil (5%).
- d) La constitución, transmisión o modificación de otros derechos reales sobre inmuebles (usufructo, uso y habitación, servidumbres activas y anticresis), siete coma cinco por mil (7,5%).

Capítulo II**ACTOS EN GENERAL**

Artículo 13.- Los actos, contratos y operaciones que se detallan a continuación, están sujetos a la alícuota del siete coma cinco por mil (7,5%) a partir del 1 de enero de 2022:

- a) Los pagos con subrogación convencional conforme el artículo 916 del Código Civil y Comercial.
- b) Los boletos, comprobantes de bienes usados a consumidor final y los contratos de compraventa de cosas muebles, semovientes, títulos, acciones, debentures y valores fiduciarios en general formalizados por instrumento público o privado.
- c) Los boletos, promesas de compraventa y permutas de bienes inmuebles.

- d) *Las cesiones o transferencias de boletos de compraventa de bienes inmuebles, muebles y semovientes.*
- e) *Los contratos de permuta que no versen sobre inmuebles.*
- f) *Las cesiones de derechos y acciones.*
- g) *Los contratos de emisión de debentures sin garantía o con garantía, flotante o especial.*
- h) *Las transacciones extrajudiciales, sobre el monto acordado.*
- i) *Los actos que tengan por objeto la transmisión de propiedad de embarcaciones y aeronaves y la constitución de gravámenes sobre los mismos. Este impuesto se aplicará sobre la documentación de cualquier naturaleza que se presente como título justificativo de la transmisión de la propiedad, a los efectos de obtener la matriculación respectiva o la inscripción de la transmisión del dominio o para constituir el gravamen, en este caso el tributo abonado cubre el que pueda corresponder por la instrumentación del acto.*
- j) *Los contratos de transferencia de fondos de comercio.*
- k) *Los contratos destinados a la explotación y exploración de hidrocarburos, encuadrados en la ley nacional n° 21778.*
- l) *Los contratos de concesión, sus cesiones o transferencias y sus prórrogas.*
- m) *Los contratos de rentas y seguros de retiro.*
- n) *Los contratos de mutuo en los que se haya efectuado la tradición de la cosa, los préstamos en dinero y los reconocimientos expresos de deuda.*
- ñ) *Las inhibiciones voluntarias, fianzas, avales, constitución de fideicomiso en garantía u otras obligaciones accesorias.*
- o) *Los contratos de prenda.*
- p) *Los actos de constitución de rentas vitalicias.*
- q) *Los derechos reales de usufructo, uso y habitación, servidumbre y anticresis, formalizados en instrumento privado.*
- r) *Las divisiones de condominio que no versen sobre inmuebles.*
- s) *Los contratos de novación.*
- t) *Los certificados de depósito y warrant, instituidos por ley nacional n° 928 y sus transferencias.*
- u) *Los pagarés, vales y letras de cambio acordados entre particulares.*
- v) *Los contratos de locación y/o sublocación de cosas, de derechos, de servicios y de obras. Los contratos que constituyan modalidades o incluyan elementos de las locaciones o sublocaciones de cosas, derechos, servicios y obras, tales como leasing, garaje, cajas de seguridad, expedición, agencia, espectáculo, publicidad, etcétera.*
- w) *Los contratos que se caracterizan por ser de ejecución sucesiva.*
- x) *La constitución de sociedades (regulares e irregulares), sus aumentos de capital y prórrogas de duración.*
- y) *La transformación y regularización de sociedades.*
- z) *Los contratos de disolución de sociedad.*

- a') *La constitución de sociedades por suscripción pública. El contrato se considerará perfeccionado al momento de labrarse el acta constitutiva.*
- b') *La constitución, ampliación de capital y prórrogas de duración de las agrupaciones de colaboración empresaria y uniones transitorias de empresas. La base imponible estará dada por los aportes que se efectúen al fondo común operativo.*
- c') *La cesión de cuotas de capital y participaciones sociales.*
- d') *Seguros y reaseguros:*
 - d'.1) *Los contratos de seguros de cualquier naturaleza, sus prórrogas y renovaciones, excepto los de vida.*
 - d'.2) *Los endosos de contratos de seguros cuando se transfiera la propiedad.*
 - d'.3) *Los endosos de contratos de seguros por la cesión de hipoteca o prenda.*
 - d'.4) *Las pólizas de fletamento.*
- e') *Todo acto por el cual se contraiga una obligación de dar sumas de dinero o por el que se comprometa una prestación onerosa cuando no esté especialmente gravada por este impuesto.*
- f') *Las obligaciones negociables.*
- g') *Los actos por los que se acuerden o reconozcan derechos de capitalización o de ahorro de cualquier clase, con o sin derecho a beneficios obtenidos por medio de sorteos y los contratos celebrados con suscriptores para la formación de un capital como consecuencia de operaciones de ahorro, destinados a la adquisición de bienes muebles, acumulación de fondos y otros de características similares.*

Artículo 14.- *Están sujetos a la alícuota que para cada caso se especifica, los actos que se mencionan a continuación:*

- a) *Los actos de emisión de bonos, realizados por sociedades que efectúen operaciones de ahorro o depósito con participación en sus beneficios, que reconocieran derecho de préstamos con o sin garantía hipotecaria, que deban ser integrados en su totalidad aun cuando no medien sorteos o beneficios adicionales. Sobre sus respectivos valores nominales, dos por mil (2‰).*
- b) *Los seguros de vida que no sean obligatorios, uno por mil (1‰).*
- c) *Las ventas de semovientes en remate-feria realizado en la provincia, a través de agentes de recaudación designados por la Agencia, abonarán el impuesto con la alícuota del cinco por mil (5‰).*
- d) *Las transferencias postales o telegráficas y los giros vendidos por instituciones regidas por la Ley de Entidades Financieras, pagaderos a su presentación o hasta cinco (5) días vista, el uno por mil (1‰).*
- e) *Los contratos de prenda celebrados con motivo de la compraventa de vehículos 0 kilómetro, tributarán el doce por mil (12‰), quedando satisfechas con dicho pago todas las restantes causas de tributación que concurran a la celebración de la prenda, excepto la compraventa que origina dicha prenda.*
- f) *En las locaciones de inmuebles que se destinen exclusivamente a vivienda, se aplicará únicamente la alícuota del siete coma cinco por mil (7,5‰) sobre el valor del contrato*

calculado conforme lo establecido en dicho párrafo, no tributando por las garantías personales que se acuerden en los mismos.

No se encuentran comprendidas en esta disposición la instrumentación de derechos accesorios como prendas e hipotecas, ni la constitución de fideicomisos en garantía, ni la entrega de dinero en efectivo como depósito.

- g) Los contratos de prenda celebrados con motivo de la compraventa de vehículos usados tributarán el doce por mil (12‰), quedando satisfechas con dicho pago todas las restantes causas de tributación que concurren a la celebración de la prenda, excepto la compraventa que origina dicha prenda.
- h) La rescisión de cualquier contrato, tributará el dos coma cinco por mil (2,5‰) sobre el valor acordado; en caso que en el instrumento de rescisión no se establezca el valor de la misma, el impuesto se calculará sobre el valor que prevea el contrato original, con los siguientes impuestos mínimos:
- 1) Locación de inmuebles, pesos mil seiscientos seis (\$ 1.606).
 - 2) Locación de obras y servicios, pesos tres mil doscientos doce (\$3.212).
 - 3) Boletos de compraventa de inmuebles, pesos cinco mil cuatrocientos veintidós (\$ 5.422).
- i) Vehículos automotores:
- 1) La compraventa de vehículos nuevos (0 km) c, tributará el veinte por mil (20‰).
 - 2) La compraventa de vehículos nuevos (0 km) incluidos en los grupos "B-1" a los identificados bajo el código 41 (camiones) y 47 (semirremolques); "B-2" (transporte de pasajeros); "B-3" (acoplados) y para los vehículos del grupo "A-1" utilizados para el transporte de pasajeros, identificados bajo el código 12 (utilitarios) y 4 (rural) del artículo 5º de la ley I n° 1284 de Impuesto a los Automotores, tributarán en todos los casos el quince por mil (15‰), siempre que los compradores se encuentren inscriptos como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Río Negro.
 - 3) La compraventa de vehículos usados tributará el veinte por mil (20‰).
- j) En las compraventas de inmuebles que se destinen exclusivamente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, y no se encuadren en la exención prevista en el inciso 7 del artículo 55 de la ley I n° 2407, se aplicará únicamente la alícuota que corresponda conforme la escala establecida en el artículo 14, inciso b) para las transferencias de dominio, no tributando por todas las restantes causas de tributación que concurren a la celebración del acto (mutuo, preanotaciones hipotecarias, hipotecas derivadas de la adquisición de dominio).
- k) En los créditos hipotecarios otorgados para construcción, ampliación, refacción o terminación de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, que no se encuadren en la exención prevista en el inciso 7 del artículo 55 de la ley I n° 2407, se aplicará únicamente la alícuota correspondiente a la constitución de hipotecas, quedando satisfechas con dicho pago todas las restantes causas de tributación que concurren a la celebración del acto.

Capítulo III

OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS

Artículo 15.- Están sujetos a la alícuota que para cada caso se especifica, los actos que se mencionan a continuación:

- a) *Transferencias entre instituciones bancarias que devenguen interés, el uno por mil (1‰), siempre que no supere la suma de pesos cien mil (\$100.000,00). Superando dicho monto se cobrará un importe fijo de pesos novecientos sesenta y cinco (\$ 965).*
- b) *Letras de cambio, doce por mil (12‰).*

Artículo 16.- Se fija la alícuota del treinta por mil (30‰) anual, que se aplicará sobre la base imponible establecida por el artículo 53 de la ley I n° 2407, para las siguientes operaciones:

- a) *La utilización de crédito en descubierto documentado o no.*
- b) *Todo crédito o débito en cuenta no documentado originado en una entrega o recepción de dinero que devengue interés.*
- c) *Las acreditaciones en cuenta como consecuencia de la negociación de cheques de otras plazas cuando devenguen interés.*

Capítulo IV

ACTOS Y/O INSTRUMENTOS SUJETOS A IMPUESTO FIJO

Artículo 17.- Se establecen importes fijos para los siguientes actos:

- a) *Los contratos de sociedades cuando en ellos no se fije el monto del capital social y no sea posible efectuar la estimación a que se refiere el artículo 36 de la ley I n° 2407, pesos ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco (\$8.445).*
- b) *Los contradocumentos referentes a bienes muebles e inmuebles, sobre actos no gravados, pesos setecientos setenta (\$770).*
- c) *La instrumentación pública o privada de actos gravados con un impuesto proporcional, cuando su valor sea indeterminable y no sea posible efectuar la estimación dispuesta por el artículo 36 de la ley I n° 2407, pesos tres mil ochocientos veinticinco (\$3.825).*
- d) *Las opciones que se conceden para la adquisición o venta de bienes o derechos de cualquier naturaleza, o para la realización ulterior de cualquier contrato, sin perjuicio del impuesto que corresponda al instrumento en que se formalice el acto o al que se refiere la opción, pesos setecientos setenta (\$770).*
- e) *Los mandatos o poderes, sus renovaciones, sustituciones o revocatorias, pesos setecientos setenta (\$770).*
- f) *Las divisiones de condominio de inmuebles, pesos quinientos setenta y seis (\$576).*
- g) *Los reglamentos de propiedad horizontal y sus modificaciones, abonarán pesos trescientos ochenta y cinco (\$ 385) por cada unidad funcional.*
- h) *Los actos de unificación, subdivisión y redistribución predial, pesos trescientos ochenta y cinco (\$ 385).*
- i) *Las escrituras de prehorizontalidad, ley nacional n° 19724, pesos cuatrocientos ochenta (\$480).*
- j) *Los actos de aclaratoria, confirmación o ratificación y los de simple modificación parcial de las cláusulas pactadas en actos o contratos preexistentes, pesos setecientos setenta (\$770) cuando:*
 - 1) *No se aumente su valor, no se cambie su naturaleza o las partes intervinientes.*
 - 2) *No se modifique la situación de terceros.*

- 3) No se prorrogue o amplíe el plazo convenido.

Cuando la modificación consista exclusivamente en un aumento o ampliación del valor establecido en los actos o contratos preexistentes, cumpliéndose las demás condiciones de los apartados 1, 2 y 3 precedentes, se abonará el impuesto sobre el monto del aumento o ampliación del valor únicamente.

- k) Los contratos de tarjetas de crédito y sus renovaciones, por cada una, pesos ciento noventa y cinco (\$ 195).
- l) Las escrituras de protesto, pesos trescientos ochenta y cinco (\$ 385).
- m) Los instrumentos formalizados con anterioridad al 1 de abril de 1991, pesos setecientos setenta (\$770).

Capítulo V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 18.- Se fija en pesos tres mil (\$3.000,00) el monto imponible a que se refiere el artículo 55 inciso 2) de la ley l n° 2407 y en pesos quinientos (\$500,00) el monto imponible a que se refiere el artículo 55 inciso 3) de la ley l n° 2407.

Artículo 19.- Se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00) el monto al que aluden los artículos 55 inciso 7) de la ley l n° 2407 y 33 inciso c') de la ley l n° 2716.

Artículo 20.- Se fija en el importe equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas el monto al que alude el artículo 54 inciso 9), apartado b) de la ley l n° 2407.

A tales efectos, se tomará el importe de la jubilación mínima vigente a la fecha de instrumentación de la locación del inmueble.

Artículo 21.- Se establece el coeficiente de uno coma veinticinco (1,25) sobre las valuaciones catastrales resultantes de la aplicación de los Valores Unitarios Básicos (V.U.B.) vigentes para el ejercicio 2022 a los efectos de establecer la Valuación Fiscal Especial a aplicar para la determinación del Impuesto de Sellos correspondiente a los actos, contratos y operaciones relacionados con bienes inmuebles.

TITULO IV

IMPUESTO A LAS LOTERIAS

Artículo 22.- El gravamen de los billetes de loterías fijados por el Título Tercero del Libro Segundo del Código Fiscal, será de:

- a) Cuarenta por ciento (40%) para los billetes emitidos por loterías extranjeras.
- b) Treinta por ciento (30%) para los billetes emitidos por loterías provinciales.
- c) Veinte por ciento (20%) para los cartones y entradas vendidos por las entidades que realicen o auspicien el juego conocido como "lotería familiar" o "bingo", siempre que el monto total recaudado supere los pesos dieciocho mil quinientos treinta (\$18.530,00).

TITULO V

IMPUESTO A LAS RIFAS

Artículo 23.- El aporte de las entidades comprendidas en la legislación vigente, será de:

- a) Quince por ciento (15%) para los billetes de rifas emitidos por entidades con sede fuera de la provincia.

b) Cinco por ciento (5%) para los billetes de rifas emitidos por entidades con sede en la provincia.

TITULO VI

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

Artículo 24.- El Impuesto a los Automotores se pagará de acuerdo a las siguientes escalas, conforme lo establecido por el artículo 5° de la ley 1 n° 1284:

Grupo "A-1" AUTOMOVILES – SEDAN – CASILLAS AUTOPORTANTES que tengan asignado MTM o FMM y otros vehículos de transporte de personas -en pesos-.

El tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5° de la ley 1 n° 1284. El impuesto así determinado no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del impuesto calculado para el período fiscal 2021, considerando la bonificación especial extraordinaria COVID-19 establecida por el Decreto Provincial N° 1/2021.

GRUPO "A-2" VEHICULOS ARMADOS Y REARMADOS FUERA DE FABRICA -en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en Kgs.).

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
Hasta 600 Kgs.	De 601 Kgs. A 900 Kgs.	Mas de 901 Kgs.
\$2.300	\$4.300	\$5.800

GRUPO "B-1" CAMIONES - FURGONES - PICK UPS – RANCHERAS y otros vehículos de transporte de carga -en pesos-.

El tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5° de la ley 1 n° 1284. Corresponderá la alícuota del dos coma cinco por ciento (2,5%) sobre la valuación fiscal para aquellos vehículos que no registren deuda en el presente impuesto al 31/12/2021 y cuyos responsables se encuentren inscriptos como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Río Negro en las actividades productivas que se establezca mediante la reglamentación.

El impuesto así determinado no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del impuesto calculado para el período fiscal 2021, considerando la bonificación especial extraordinaria COVID-19 establecida por el Decreto Provincial N° 1/2021.

GRUPO "B-2" VEHICULOS DE TRANSPORTE COLECTIVOS – OMNIBUS – MICROOMNIBUS DE PASAJEROS DE MAS DE VEINTIUN (21) ASIENTOS -en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en kilogramos incluida su carga máxima transportable).

AÑO	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
	Hasta 6000 Kgs.	De 6001 Kgs. a 10000 Kgs.	Más de 10001 Kgs.
2022	337.061	465.966	679.421
2021	280.884	388.305	566.184
2020	198.960	275.049	401.047
2019	165.800	229.208	334.206
2018	138.166	191.007	278.505
2017	115.138	159.173	232.089
2016	95.948	132.643	193.407
2015	87.955	121.589	177.281
2014	69.124	95.561	139.334
2013	62.835	86.876	126.660
2012	52.345	72.401	105.564
2011	43.633	60.327	87.939
2010	36.355	50.281	73.279
2009	33.051	45.709	66.623
2008	27.551	38.095	55.530
2007	22.986	31.918	46.293
2006	20.895	29.015	42.203
2005	18.997	26.372	38.470
2004	16.137	22.406	32.680
2003	13.713	19.055	27.802

GRUPO "B-3" ACOPLADOS - SEMIACOPLADOS - TRAILERS - TRAILERS AUTOTRANSPORTABLE -en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en kilogramos incluida su carga máxima transportable).

AÑO	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA	SEXTA
-----	---------	---------	---------	--------	--------	-------

	Hasta 6000 Kgs.	De 6001 Kgs. A 10000 Kgs.	De 10001 Kgs. A 20000 Kgs.	De 20001 Kgs. A 30000 Kgs.	De 30001 Kgs. A 35000 Kgs.	Mas de 35001 Kgs.
2022	33.011	56.471	161.369	231.842	253.274	279.251
2021	27.509	47.059	134.474	193.202	211.062	232.710
2020	16.238	27.778	79.377	114.043	124.585	137.363
2019	13.532	23.148	66.148	95.036	103.821	114.469
2018	11.275	19.291	55.120	79.196	86.517	95.391
2017	9.396	16.075	45.937	65.997	72.096	79.494
2016	8.615	14.722	42.110	60.497	66.090	72.873
2015	6.768	11.580	33.093	47.549	51.936	57.269
2014	6.149	10.525	30.094	43.224	47.568	51.970
2013	5.129	8.762	25.069	36.004	39.660	43.320
2012	4.267	7.297	20.914	30.001	33.043	36.089
2011	3.556	6.088	17.420	25.023	27.527	30.071
2010	3.235	5.535	15.835	22.739	25.027	27.338
2009	2.682	4.599	13.196	18.955	20.856	22.781
2008	2.246	3.838	11.012	15.808	17.401	18.997
2007	2.037	3.486	10.003	14.363	15.816	17.273
2006	1.851	3.169	9.095	13.053	14.378	15.696
2005	1.569	2.682	7.734	11.093	12.214	13.327
2004	1.330	2.288	6.571	9.431	10.389	11.333
2003	1.020	1.774	5.086	7.313	8.036	8.785

GRUPO "B-4" CASILLAS RODANTES S/MOTOR, remolcadas por automotores de uso particular inscritas en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor: tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5° de la ley l n° 1284.

El impuesto así determinado no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del impuesto calculado para el período fiscal 2021, considerando la bonificación especial extraordinaria COVID-19 establecida por el Decreto Provincial N° 1/2021.

GRUPO "B-5" CASILLAS AUTOPORTANTES y cuando el vehículo carezca de MTM o FMM –en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en kilogramos incluida su carga máxima transportable).

AÑO	PRIMERA	SEGUNDA
	Hasta 5000 Kgs.	Más de 5001 Kgs.
2022	249.578	324.379
2021	207.982	270.316

2020	122.767	159.561
2019	102.306	132.968
2018	85.257	110.809
2017	71.049	92.342
2016	65.131	84.642
2015	51.182	66.534
2014	46.528	60.481
2013	38.779	50.386
2012	32.324	42.006
2011	26.924	35.003
2010	24.478	31.818
2009	20.408	26.515
2008	17.018	22.112
2007	15.476	20.099
2006	14.069	18.274
2005	11.963	15.534
2004	10.158	13.196
2003	7.869	10.227

GRUPO "B-6" VEHICULOS DE CARGA ARMADOS FUERA DE FABRICA -en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en kilogramos).

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA
Hasta 5000 Kgs.	De 5001 Kgs. A 13000 Kgs.	De 13001 Kgs. A 20000 Kgs.	Mas de 20001 Kgs.
\$2.600	\$3.800	\$6.500	\$10.300

GRUPO "C-1" MOTOVEHICULOS y similares de ciento once (111) centímetros cúbicos o más cilindradas –en pesos-:

Modelo-año 2000 y posteriores, el tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5° de la ley l n° 1284.

El impuesto así determinado no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del impuesto calculado para el período fiscal 2021, considerando la bonificación especial extraordinaria COVID-19 establecida por el Decreto Provincial N° 1/2021.

GRUPO "D" EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y/O DE RECREACION: el tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre el valor o la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5° de la ley I n° 1284.

Artículo 25.- La Agencia de Recaudación Tributaria utilizará los valores que surjan de consultas a organismos oficiales o a fuentes de información sobre los valores del mercado que resulten disponibles al momento de fijar la valuación fiscal y el impuesto anual.

La determinación de la fuente utilizada para establecer la base imponible de los valores de los bienes sujetos a impuesto, deberá quedar establecida por vía de la reglamentación.

Artículo 26.- Los vehículos importados tendrán tratamiento, a todos sus efectos, como producto nacional.

Artículo 27.- Se fija en el año 2002 la fecha a que se refiere el artículo 16 inciso j) de la ley I n° 1284.

Artículo 27 bis.- Establecer que los vehículos de movilidad sostenible radicados en la provincia de Río Negro, conforme lo establecido en la reglamentación que fije la Agencia de Recaudación Tributaria, quedarán exentos del pago del impuesto a los automotores durante el periodo fiscal 2022.

Artículo 27 ter.- Fijar en el importe equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas, el monto a que se refiere el artículo 16 inciso g) apartado 4) de la ley I n° 1284.

A tales efectos, se tomará para cada ejercicio fiscal el importe de jubilación mínima vigente.

TITULO VII

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Capítulo I

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 28.- Por la prestación de los servicios que se enumeran a continuación, deberán pagarse las tasas que en cada caso se establecen:

- A. MINISTERIO DE PRODUCCION Y AGROINDUSTRIA - DIRECCION DE GANADERIA
- A.a) Inscripción o reinscripción en el Registro General de Acopiadores, credencial habilitante y rubricación del libro, pesos dos mil doscientos sesenta y cinco (\$ 2.265,00).
 - A.b) Inscripción, reinscripción o transferencia de marca para ganado mayor, pesos dos mil sesenta (\$2.060,00).
 - A.c) Inscripción, reinscripción o transferencia de señal para ganado menor, pesos mil treinta (\$1.030,00).
 - A.d) Duplicados o rectificaciones de títulos de marca o señal, pesos setecientos cincuenta y cinco(\$755,00)
 - A.e) Por inspección veterinaria en mataderos o frigoríficos, se cobrará mensualmente, por cabeza faenada, un porcentaje sobre el precio del kilo vivo:

- A.e.a) *Bovinos: Sobre el precio del kilo vivo o su promedio correspondiente a la categoría novillo regular, de la última semana del mes, en el Mercado Concentrador de Hacienda de Liniers, el doscientos por ciento (200%). Tasa mínima: el valor que resulte equivalente a diez (10) bovinos.*
- A.e.b) *Ovinos y caprinos: El equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor establecido para el bovino. Tasa mínima: el valor que resulte equivalente a veinte (20) ovinos.*
- A.e.c) *Porcinos: Sobre el precio del kilo vivo de capón bueno o su promedio según fuente de la Dirección de Mercados Ganaderos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, el doscientos por ciento (200%). Tasa mínima: el valor que resulte equivalente a diez (10) porcinos.*
- A.e.d) *Equinos: La Dirección de Ganadería determinará, mediante disposición, el valor de la tasa de inspección, cuando se reglamente su habilitación.*
- A.e.e) *Especies silvestres: La Dirección de Ganadería determinará, por disposición, el valor de la tasa de inspección cuando se reglamente su habilitación. Si alguna persona no realiza movimiento de faena en un mes calendario, no abonará ese mes la tasa mínima.*
- A.e.f) *Por inspección veterinaria en establecimientos de faena de aves, se cobrará mensualmente una tasa de acuerdo a la siguiente escala:*
- A.e.f.a) *Establecimientos que faenen hasta mil (1.000) aves por mes, pesos mil treinta (\$1.030,00).*
- A.e.f.b) *Establecimientos que faenen hasta dos mil quinientas (2.500) aves por mes, pesos dos mil doscientos noventa (\$2.290,00).*
- A.e.f.c) *Establecimientos que faenen más de dos mil quinientas (2.500) aves por mes, pesos dos mil doscientos noventa (\$2.290,00).*
- A.e.g) *Por inspección veterinaria en establecimientos de fileteado o trozado de pescados frescos, se cobrará mensualmente pesos mil treinta (\$1.030,00).*
- A.e.h) *Por inspección veterinaria en establecimientos elaboradores de semiconservas de pescados, preparación y acondicionamiento en fresco o semiconserva de crustáceos y mariscos, se cobrará mensualmente pesos mil treinta (\$1.030,00).*
- A.e.i) *Por inspección veterinaria en establecimientos elaboradores de chacinados y afines, se cobrará mensualmente de acuerdo a su categoría, correspondiendo la siguiente escala de valores:*
- A.e.i.a) *Artesanal, pesos mil treinta (\$1.030,00).*
- A.e.i.b) *Industrial:*
- A.e.i.b.1) *Establecimientos que elaboren desde dos mil (2.000) y hasta cinco mil (5.000) kilogramos por mes, pesos mil treinta (\$1.030,00).*
- A.e.i.b.2) *Establecimientos que elaboren hasta diez mil (10.000) kilogramos por mes,*

pesos mil quinientos veinticinco (\$1.525,00).

A.e.i.b.3)

Establecimientos que elaboren más de diez mil (10.000) kilogramos por mes, se les cobrará un importe fijo de pesos dos mil sesenta (\$2.060,00).

A.e.j)

Por inspección de productos cárneos o derivados, en cámaras frigoríficas de distribución y habilitadas a tal efecto, se cobrará mensualmente una tasa de derecho de inspección en cámara, cuyo importe será igual a pesos mil quinientos veinticinco (\$1.525,00).

El Departamento de Inspección de Productos Animales dependiente de la Dirección de Ganadería, será el organismo de elaboración y determinación del valor de las tasas referidas en los apartados g), h), i) y j). Los valores de las tasas correspondientes al punto e) serán actualizados semestralmente de acuerdo a las fuentes de referencia.

B. SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA – SECRETARIA DE MINERIA:

- 1) Solicitudes de exploración o cateo de primera categoría, pesos veintiocho mil quinientos noventa (\$28.590,00).
- 2) Solicitudes de exploración o cateo de segunda categoría, pesos once mil seiscientos ochenta (\$11.680,00).
- 3) Manifestaciones de descubrimiento de mina primera categoría, pesos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta (\$64.240,00).
- 4) Manifestaciones de descubrimiento de mina segunda categoría, pesos veintiún mil seiscientos cinco (\$21.605,00).
- 5) Mina vacante de primera categoría, pesos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta (\$64.240,00).
- 6) Mina vacante de segunda categoría, pesos veintitrés mil novecientos cuarenta (\$23.940,00).
- 7) Solicitud de concesión de cantera, pesos dos mil trescientos noventa (\$2.390,00).
- 8) Solicitud de ampliación, pesos setecientos cincuenta y cinco (\$755,00).
- 9) Solicitud de demasía, dos mil ochocientos cincuenta (\$2.850,00).
- 10) Certificación de documento, certificación de firma, pesos cuatrocientos noventa y cinco (\$495,00).
- 11) Certificación de derecho minero, pesos cuatrocientos noventa y cinco (\$495,00) y pesos ciento veinticinco (\$125,00) por cada derecho que se solicite que se incluya en el mismo.
- 12) Inscripción o reinscripción en el Registro de Productores Mineros, pesos trescientos ochenta (\$380,00).
- 13) Otorgamiento de concesión minera y título de propiedad, pesos mil ochocientos noventa y cinco (\$1.895,00).
- 14) Solicitud de constitución de servidumbre, pesos dos mil ochocientos cincuenta (\$2.850,00).
- 15) Cesión y transferencia de derechos mineros, minerales de primera categoría, por cada yacimiento, pesos diez mil cuatrocientos veinte (\$10.420,00).
- 16) Cesión y transferencia de derechos mineros, minerales de segunda categoría, por cada yacimiento, pesos cuatro mil doscientos noventa y cinco (\$4.295,00).

- 17) Cesión y transferencia de derechos mineros, minerales de tercera categoría, por cada yacimiento, pesos dos mil trescientos noventa (\$2.390,00).
- 18) Ejercicio del derecho de opción por parte del propietario superficiario, pesos seis mil quinientos noventa (\$6.590,00).
- 19) La constitución de grupo minero, por cada pertenencia que lo integra, pesos novecientos sesenta (\$960,00).
- 20) Por presentación de mensura de concesiones mineras, pesos novecientos sesenta (\$960,00).
- 21) La solicitud de pertenencias para mensuras, pesos ochocientos veinte(\$820,00).
- 22) La presentación de recursos contra decisiones de la autoridad minera, pesos mil cuatrocientos cincuenta y cinco (\$1.455,00).
- 23) La presentación de oposiciones, pesos mil cuatrocientos cincuenta y cinco (\$1.455,00).
- 24) Inscripción de constitución, ampliación o prórroga, reconocimiento, cesión o modificación y cancelación de hipotecas sobre cada yacimiento, pesos dos mil trescientos noventa (\$2.390,00).
- 25) Inscripción de embargos, inhibiciones voluntarias o forzosas, medidas de no innovar y sus cancelaciones, por cada yacimiento, pesos dos mil trescientos noventa (\$2.390,00).
- 26) Presentación de oficios, pesos cuatrocientos noventa y cinco (\$495,00).
- 27) Inscripción en el Registro de Agrimensores, pesos cuatrocientos noventa y cinco (\$495,00).
- 28) Inscripción en el Registro de Plantas de Procesamiento de Mineral, pesos novecientos sesenta (\$960,00).
- 29) Provisión de plano digital de los derechos de la provincia, pesos novecientos sesenta (\$960,00).
- 30) Información Digital del Catastro Minero Provincial, pesos mil ciento sesenta y cinco (\$1.165,00).
- 31) Provisión de base de datos alfa numérica del Registro Catastral Provincial, pesos ochocientos cuarenta y cinco (\$845,00).
- 32) Servicio de suscripción anual del plano digital de derechos mineros, pesos treinta y dos mil noventa (\$32.090,00).
- 33) Inscripción en el Registro Provincial de Ladrilleros Artesanales, pesos trescientos cincuenta (\$350,00).
- 34) Inscripción en el Registro de Acopio, pesos ochocientos veinticinco (\$825,00).

**C. MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y ARTICULACION SOLIDARIA
- DIRECCION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES:**

1) Entrega de documentación.

- 1.1 Acta Constitutiva tipo, según resoluciones n° 254/77 INAC y 255/88 SAC, pesos doscientos veinte (\$220,00).
- 1.2 Anexo Acta Constitutiva tipo, sus instructorios, acta n° 1 del Consejo de Administración, nota de presentación, cada unidad pesos setenta y cinco (\$75,00).
- 1.3 Material normativo:

-
- 1.3.1 Cada unidad hasta diez (10) páginas, pesos ciento veinticinco (\$125,00).
- 1.3.2 Cada unidad hasta veinte (20) páginas, pesos ciento sesenta y cinco (\$165,00).
- 1.3.3 Cada unidad más de veinte (20) páginas, pesos doscientos veinte (\$220,00).
- 1.4 *Material sobre educación cooperativa mutual:*
- 1.4.1 Cada unidad hasta diez (10) páginas, pesos noventa y cinco (\$95,00).
- 1.4.2 Cada unidad hasta veinte (20) páginas, pesos ciento veinticinco (\$125,00).
- 1.4.3 Cada unidad más de veinte (20) páginas, pesos ciento sesenta y cinco (\$165,00).
- 1.5 *Material sobre estadísticas:*
- 1.5.1 Cada unidad hasta diez (10) páginas, pesos ciento veinticinco (\$125,00).
- 1.5.2 Cada unidad hasta veinte (20) páginas, pesos ciento sesenta y cinco (\$165,00).
- 1.5.3 Cada unidad más de veinte (20) páginas, pesos doscientos quince (\$215,00).
- 2) *Ingreso de documentación.*
- 2.1 *Oficios y consultas escritas, excepto los que sean emitidos por funcionarios de entes públicos nacionales, provinciales, entes descentralizados, empresas públicas o municipales, pesos doscientos ochenta (\$280,00).*
- 2.2 *Trámites de constitución de cooperativas, inscripción de reglamentos, inscripción de reformas de estatutos y reglamentos, inscripción de actos de integración cooperativa. Emisión de segundos o ulteriores testimonios de estatutos y reglamentos.*
- 2.2.1 *Constitución de cooperativas (excepto de trabajo), pesos quinientos ochenta y cinco (\$585,00).*
- 2.2.2 *Inscripción de reformas de Estatuto, pesos novecientos sesenta (\$960,00).*
- 2.2.3 *Inscripción de Reglamentos, pesos novecientos sesenta (\$960,00).*
- 2.2.4 *Inscripción de reformas de Reglamento, pesos novecientos sesenta (\$960,00).*
- 2.2.5 *Inscripción de actos de integración cooperativa, pesos trescientos ochenta (\$380,00).*
- 2.2.6 *Emisión de segundos o ulteriores testimonios, pesos setecientos cincuenta y cinco (\$755,00).*
- 3) *Rúbrica de libros.*

- 3.1 *Hasta trescientos (300) folios útiles, pesos trescientos ochenta (\$380,00).*
- 3.2 *Hasta quinientos (500) folios útiles, pesos cuatrocientos noventa y cinco (\$495,00).*
- 3.3 *Más de quinientos (500) folios útiles, pesos novecientos sesenta (\$960,00).*

4) Certificación e informes.

- 4.1 *Ratificación de firmas, pesos doscientos veinte (\$220,00).*
- 4.2 *Informes a terceros, pesos doscientos veinte (\$220,00).*
- 4.3 *Autenticación de piezas documentadas, cada foja, pesos ciento veinticinco (\$125,00).*
- 4.4 *Certificación de trámites, excepto los de autorización para funcionar, pesos doscientos veinte (\$220,00).*

5) Veedurías de asambleas solicitadas por los interesados.

- 5.1 *En el radio de la capital de la provincia por veedor y por jornada, pesos doscientos veinte (\$220,00).*
- 5.2 *Fuera de la capital de la provincia hasta cincuenta kilómetros (50 Km) por veedor y por jornada, pesos trescientos (\$300,00).*
- 5.3 *Más de cincuenta kilómetros (50 Km) de la capital de la provincia por veedor y por jornada, pesos setecientos cincuenta y cinco (\$755,00).*

MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD

Artículo 29.- *Por los servicios prestados por el Ministerio de Gobierno y Comunidad o reparticiones que de él dependan, se pagarán las siguientes tasas:*

- 1) *Toda concesión de escribanía de registros nuevos o vacantes que acuerde el Poder Ejecutivo a favor de adscriptos, pesos mil ochocientos noventa y cinco (\$1.895,00).*
- 2) *Toda concesión de escribanía de registros nuevos o vacantes que acuerde el Poder Ejecutivo a favor de titulares, pesos tres mil setecientos noventa (\$3.790,00).*
- 3) *La tramitación de solicitudes de licencia comercial, para el expendio de bebidas alcohólicas, realizadas por las Comisiones de Fomento, abonar una tasa de pesos cuatrocientos noventa y cinco (\$495,00).*
- 4) *Solicitudes de baja de licencias para el expendio de bebidas alcohólicas, presentadas por el recurrente o por el organismo a requerimiento de él, se fija una tasa de pesos ciento veinticinco (\$125,00).*

A. INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS.

1. SOCIEDADES COMERCIALES.

- 1.1 *Conformación del acto constitutivo de las sociedades por acciones, no incluidas en el artículo 299 de la ley nº 19550, pesos mil novecientos treinta (\$1.930,00).*
- 1.2 *Conformación del acto constitutivo de las sociedades por acciones incluidas en el artículo 299 de la ley nº 19550, pesos dos mil ciento setenta y cinco (\$2.175,00).*

- 1.3 Cada inscripción o reinscripción de actos, contratos u operaciones de sociedades nacionales o extranjeras, el diez por mil (10‰), con una tasa mínima de pesos dos mil ciento setenta y cinco (\$2.175,00) y una máxima de pesos cuarenta y ocho mil ciento ochenta (\$48.180,00).
- 1.4 La inscripción o reinscripción de actos, contratos y operaciones que no tengan capital asignado pesos mil novecientos treinta (\$1.930,00).
- 1.5 Por cada inscripción o reinscripción sin valor económico, pesos mil novecientos treinta (\$1.930,00).
- 1.6 Por cada inscripción de contratos de sociedades de otra jurisdicción, pesos mil novecientos treinta (\$1.930,00).
- 1.7 La revisión de proyectos de actas, textos ordenados, estatutos y/o contratos, pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00).
- 1.8 Por cada rúbrica de libro encuadernado u hojas móviles hasta 1.000 fojas, pesos mil sesenta y cinco (\$1.065,00).
- 1.8.1 En caso de superar las 1.000 fojas, sufrirá un incremento de pesos doscientos noventa (\$290,00), por cada 100 fojas excedentes.
- 1.8.2 Para el desarchivo de un trámite de rúbrica, pesos mil sesenta y cinco (\$1.065,00).
- 1.8.3 Por cada rúbrica solicitada enmarcada en la excepción prevista en el artículo 61 de la ley nº 19550, pesos mil sesenta y cinco (\$1.065,00).
- 1.8.4. Por cada rúbrica de libro no obligatorio, encuadernado y hojas móviles hasta 1.000 fojas solicitada por la Ley General de Sociedades, pesos mil novecientos treinta (\$1.930,00). En caso de superar las 1.000 fojas, sufrirá un incremento de pesos doscientos noventa (\$290,00) sobre el monto de la tasa expresada precedentemente, por cada 100 fojas excedentes.
- 1.9 Por aumento de capital por encima del quintuplo, de las sociedades comprendidas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, pesos dos mil ciento setenta y cinco (\$2.175,00).
- 1.9.1 Aumentos dentro del quintuplo, pesos mil seiscientos noventa (\$1.690,00).
- 1.10 Control de legalidad del aumento de capital por encima del quintuplo, de las sociedades no comprendidas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, pesos mil novecientos treinta (\$1.930,00).
- 1.10.1 Aumentos de capital dentro del quintuplo, pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00).
- 1.11 Pedido de prórroga de término de duración de las sociedades, pesos mil novecientos treinta (\$1.930,00).
- 1.12 Transformación, fusión y escisión de sociedades comprendidas en la Ley General de Sociedades, pesos mil novecientos treinta (\$1.930,00).
- 1.13 Conformación de las modificaciones de contrato social de sociedades comprendidas en el artículo 299 de la ley nº 19550, pesos mil novecientos treinta (\$1.930,00).

-
- 1.13.1 *Conformación de las modificaciones de contrato social de las sociedades no comprendidas en el artículo 299 de la ley n° 19550, pesos mil doscientos diez (\$1.210,00).*
- 1.14 *Por asamblea en término de sociedades anónimas, para celebrar el último estado contable, pesos ochocientos setenta (\$870,00).*
- 1.14.1 *Cada estado contable tratado fuera de término sufrirá una sobretasa de pesos mil sesenta y cinco (\$1.065,00) por cada uno de ellos sobre el valor del inciso anterior.*
- 1.15 *Inspección anual y control de legalidad de actos societarios de toda sociedad por acciones, incluidas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, pesos dos mil trescientos quince (\$2.315,00).*
- 1.15.1 *Para sociedades no incluidas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, pesos mil seiscientos noventa (\$1.690,00).*
- 1.16 *Segundo testimonio expedido de sociedades, pesos mil novecientos treinta (\$1.930,00).*
- 1.17 *Pedido de extracción de expedientes archivados, pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00).*
- 1.18 *Por cada certificación de fotocopia firmada por el Inspector General de Personas Jurídicas, pesos setenta (\$70,00).*
- 1.19 *Certificación de firmas que realice el Inspector General de Personas Jurídicas, por cada persona y cada ejemplar pesos cuatrocientos ochenta (\$480,00).*
- 1.20 *Por cada certificación que realice el Inspector General de Personas Jurídicas. Ejemplo: inicio de trámite, pesos novecientos sesenta y cinco (\$965,00).*
- 1.21 *Solicitud de veedor para asambleas de sociedades, pesos mil doscientos diez (\$1.210,00).*
- 1.22 *Control de legalidad de disolución de sociedades, pesos mil seiscientos noventa (\$1.690,00).*
- 1.23 *Inscripción de declaratoria de herederos, pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00).*
- 1.24 *Inscripción según el artículo 60 de la ley n° 19550, pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00).*
- 1.25 *Reducciones de capital, pesos mil novecientos treinta (\$1.930,00).*
- 1.26 *Reserva de denominación, pesos setecientos veinticinco (\$725,00).*
- 1.27 *Cambios de jurisdicción de sociedades anónimas, pesos mil novecientos treinta (\$1.930,00).*
- 1.28 *Reconducción y subsanación de sociedades, pesos mil novecientos treinta (\$1.930,00).*
- 1.29 *Por cada presentación de documental asamblearia o de reunión de socios fuera de los plazos previstos por la normativa vigente, deberá abonarse una sobretasa de pesos setecientos veinticinco (\$725,00) por cada año de atraso.*
- 1.30 *Por cada fotocopia simple que se expida, a pedido de parte interesada, por hoja pesos veinticinco (\$25,00).*
-

1. SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.
 - 1.a *Conformación del acto constitutivo de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) veinticinco por ciento (25%) de la suma de dos (2) salarios mínimo vital y móvil.*
2. ASOCIACIONES CIVILES.
 - 2.1 *Pedido de reconocimiento de Persona Jurídica y expedición de testimonio, pesos mil doscientos diez (\$1.210,00).*
 - 2.2 *Segundo testimonio, pesos novecientos sesenta y cinco (\$965,00).*
 - 2.3 *Fusión, pesos novecientos sesenta y cinco (\$965,00).*
 - 2.4 *Modificación de estatutos, pesos novecientos sesenta y cinco (\$965,00).*
 - 2.5 *Extracción de expedientes archivados, pesos novecientos sesenta y cinco (\$965,00).*
 - 2.6 *Por Asamblea Ordinaria fuera de término, para consideración de balance, pesos cuatrocientos ochenta (\$480,00).*
 - 2.6.1 *Por cada balance tratado fuera de término, sufrirá una sobretasa de pesos doscientos cuarenta y cinco (\$245,00) por cada uno de ellos, sobre el valor del inciso anterior.*
 - 2.7 *Inspección anual y control de legalidad de asambleas, pesos cuatrocientos ochenta (\$480,00).*
 - 2.8 *Por cada rúbrica de libro encuadernado u hojas móviles hasta 1.000 fojas, pesos doscientos cuarenta y cinco (\$245,00).*
 - 2.8.1 *En caso de superar las 100 fojas, sufrirá un incremento de pesos ciento cuarenta y cinco (\$145,00) por cada 100 fojas excedentes.*
 - 2.8.2 *Desarchivo de un trámite de rúbrica, pesos trescientos cuarenta (\$340,00) por cada libro.*
 - 2.9 *Por cada certificación de vigencia que realice el Inspector, pesos trescientos ochenta y cinco (\$385,00).*
 - 2.9.1 *Por cada certificación de inicio de trámite que realice el Inspector, pesos cuatrocientos ochenta (\$480,00).*
 - 2.10 *Por copia legalizada de estatuto, pesos cuatrocientos ochenta (\$480,00).*
 - 2.11 *Por la solicitud de veedor o inspector para asistir a asamblea, pesos cuatrocientos ochenta (\$480,00).*
 - 2.12 *Por la revisión de proyectos de estatuto, reglamento o acta, texto ordenado pesos cuatrocientos ochenta (\$480,00).*
 - 2.13 *Por cada certificación de fotocopia que realice el Inspector, pesos veinticinco (\$25,00) por hoja.*
 - 2.14 *Por la presentación de documental asamblearia fuera de término, deberá abonarse una sobretasa de pesos trescientos ochenta y cinco (\$385,00) por cada año de atraso.*

2.15 *Por reconocimiento de Comisión Normalizadora, pesos seiscientos treinta (\$630,00).*

2.16 *Por cada fotocopia simple que se expida, a pedido de parte interesada, pesos veinte (\$20,00) por hoja.*

3. **FUNDACIONES.**

3.1 *Pedido de reconocimiento de Persona Jurídica y expedición de testimonio, pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00).*

3.2 *Segundo testimonio, pesos mil doscientos diez (\$1.210,00).*

3.3 *Fusión, pesos mil doscientos diez (\$1.210,00).*

3.4 *Modificación de estatutos, pesos mil doscientos diez (\$1.210,00).*

3.5 *Extracción de expedientes archivados, pesos mil doscientos diez (\$1.210,00).*

3.6 *Por celebración de reunión de Consejo de Administración en término, para consideración de balance, pesos setecientos veinticinco (\$725,00).*

3.6.1 *Por cada balance tratado fuera de término sufrirá una sobretasa de pesos setecientos veinticinco (\$725,00), por cada uno de ellos, sobre el valor del inciso anterior.*

3.7 *Inspección anual y control de legalidad de reuniones de Consejo de Administración, pesos cuatrocientos ochenta (\$480,00).*

3.8 *Por cada rúbrica de libro encuadernado u hojas móviles hasta 1.000 fojas, pesos trescientos ochenta y cinco (\$385,00).*

3.8.1 *En caso de superar las 1.000 fojas, sufrirá un incremento de pesos doscientos cuarenta (\$240,00) sobre el monto de la tasa expresada precedentemente por cada 100 fojas excedentes.*

3.8.2 *Desarchivo de un trámite de rúbrica, pesos trescientos ochenta y cinco (\$385,00) por cada libro.*

3.9 *Por cada certificación de vigencia que realice el Inspector, pesos cuatrocientos ochenta (\$480,00).*

3.9.1 *Por cada certificación de inicio de trámite que realice el Inspector, pesos cuatrocientos ochenta (\$480,00).*

3.10 *Por copia legalizada de estatuto, pesos cuatrocientos ochenta (\$480,00).*

3.11 *Por la solicitud de veedor o inspector para asistir a asamblea, pesos cuatrocientos ochenta (\$480,00).*

3.12 *Por la revisión de proyectos de estatuto, reglamento, texto ordenado, pesos seiscientos treinta (\$630,00).*

3.13 *Por cada certificación de fotocopia que realice el Inspector, pesos cuarenta y cinco (\$45,00) por hoja.*

3.14 *Por la presentación de documental de reunión de Consejo de Administración, fuera de los plazos previstos por la normativa vigente, deberá abonarse sobretasa: pesos trescientos ochenta y cinco (\$385,00) por cada año atrasado.*

3.15 *Por cada fotocopia simple que se expida, a pedido de parte interesada, pesos veinticinco (\$25,00) por hoja.*

4. **COMERCIANTES.**
 - 4.1 *Inscripción de comerciantes, pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00).*
 - 4.2 *Por cada rúbrica de libro, encuadernado u hojas móviles hasta 1.000 fojas, pesos mil sesenta y cinco (\$1.065,00).*
 - 4.2.1 *En caso de superar las 1.000 fojas, sufrirá un incremento de pesos doscientos cuarenta (\$240,00) sobre el monto de la tasa expresada precedentemente, por cada 100 fojas excedentes.*
 - 4.2.2 *Desarchivo de un trámite de rúbrica, pesos mil doscientos diez (\$1.210,00) por cada libro.*
 - 4.3 *Por cada certificación, pesos setecientos veinticinco (\$725,00).*
 - 4.4 *Modificación de matrícula, pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00).*
 - 4.5 *Baja de comerciante, pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00).*
 - 4.6 *Segundo testimonio, pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00).*
 - 4.7 *Designación de gerente, factor o dependiente, pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00).*
5. **MARTILLEROS Y CORREDORES.**
 - 5.1 *Por la inscripción de martilleros y corredores, pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00).*
 - 5.2 *Por cada rúbrica de libro, encuadernado u hojas móviles hasta 1.000 fojas, pesos mil sesenta y cinco (\$1.065,00).*
 - 5.2.1 *En caso de superar las 1.000 fojas, sufrirá un incremento de pesos doscientos cuarenta (\$240,00) sobre el monto de la tasa expresada precedentemente, por cada 100 fojas excedentes.*
 - 5.2.2 *Desarchivo de un trámite de rúbrica, pesos mil doscientos diez (\$1.210,00) por cada libro.*
 - 5.2.3 *Por cada certificación, pesos setecientos veinticinco (\$725,00).*
6. *Autorizaciones para ejercer el comercio, pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00).*
7. *Transferencias de Fondo de Comercio, el diez por mil (10‰) sobre el monto de la transacción. En el caso de que la transferencia se realice sin valor económico, pesos mil novecientos treinta (\$1.930,00).*
8. *Uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, contratos de fideicomiso y consorcios de cooperación: el diez por mil (10‰) sobre el fondo común operativo para la inscripción o modificación del contrato con valor económico. En el caso de modificación del contrato sin valor económico, pesos mil novecientos treinta (\$1.930,00).*
9. *Despachantes de aduana: otorgamiento de matrícula, pesos mil trescientos cincuenta (\$1.350,00).*
10. *Emancipaciones: pesos novecientos mil trescientos cincuenta (\$1.350,00).*

11. *Expedición de testimonios de instrumentos inscriptos, por cada uno, pesos mil doscientos diez (\$1.210,00).*
12. *Trámites varios.*
 - 12.1 *Para sociedades, pesos mil quinientos cuarenta y cinco (\$1.545,00).*
 - 12.2 *Para asociaciones civiles y fundaciones, pesos quinientos ochenta (\$580,00).*
- B. *REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, FONDO LEY L N° 3925.*
 1. *Por cada expedición de partida o certificado, pesos cuatrocientos (\$400,00).*
 2. *Informaciones y declaraciones juradas, incluidas las de la ley D n° 3736, pesos cuatrocientos (\$400,00).*
 3. *Certificaciones de firmas sin contenido patrimonial, pesos cuatrocientos (\$400,00) por cada firma.*
 4. *Certificaciones de fotocopias, pesos ciento diez (\$110,00).*
 5. *Autorización de viajes para menores, pesos ochocientos (\$800,00).*
 6. *Consultas simples destinadas a la obtención de datos inherentes a la individualización e identificación de las personas, pesos quinientos (\$500,00).*
 7. *Adicional por solicitud en carácter de urgente para librar testimonios y/o copias certificadas de actas de los libros/registros, pesos cuatrocientos (\$400,00), debiendo ser entregadas en el momento de la solicitud.*
 8. *Adicional búsqueda de actas sin datos suficientes, pesos quinientos (\$500,00).*
 9. *Por cada certificado extraído del Registro de Deudores Alimentarios (REDAM), ley D n° 3475, pesos cuatrocientos cincuenta (\$450,00).*
 10. *Por cada testigo excedente de los previstos por ley, pesos setecientos (\$700,00).*
 11. *Por cada inscripción en la Libreta de Familia y por cada reposición de Libreta de Familia extraviada, pesos cuatrocientos (\$400,00).*
 12. *Por cada certificado negativo de inscripción de nacimiento, matrimonio o defunción, pesos quinientos (\$500,00).*
 13. *Por cada inscripción de sentencias judiciales, pesos mil cuatrocientos (\$1.400,00).*
 14. *Por cada modificación de datos ordenados por actuación administrativa y por cada acta que se modifique consecuentemente, pesos quinientos (\$500,00).*
 15. *Por cada adición de apellido solicitado después de la inscripción del nacimiento, pesos mil cien (\$1.100,00).*
 16. *Por cada transcripción en libros de extraña jurisdicción de documentos de estado civil labrados en otras provincias o países, pesos mil (\$1.000,00).*
 17. *Por cada expedición de licencia de inhumación, pesos cuatrocientos (\$400,00).*
 18. *Por derecho de copias de documentos archivados en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas o sus oficinas, obrantes en expedientes formando parte de prueba del mismo, pesos seiscientos (\$600,00).*

19. *Para gestionar los trámites precedentes respecto de inscripciones efectuadas en otras jurisdicciones, pesos mil (\$1.000,00).*
20. *Emisión de certificados bilingües, pesos novecientos (\$900,00).*
21. *Por cada solicitud de informe sobre inscripción de capacidad restringida o incapacidad, pesos seiscientos (\$600,00).*
22. *Por cada inscripción y cese en el Registro de Uniones Convivenciales, pesos quinientos cincuenta (\$550,00).*
23. *Por cada inscripción marginal del cambio de régimen patrimonial de los cónyuges, pesos mil cuatrocientos (\$1.400,00).*
24. *Por cada modificación de datos ordenados por actuación administrativa con carácter de solicitud urgente, pesos mil (\$1.000,00).*
25. *Incisos a), b) y c) del artículo 1° de la ley I n° 3558:*
 - a. *Celebración de matrimonio en oficina fija del Registro Civil, en día y/u horario inhábil: pesos tres mil (\$3.000,00).*
 - b. *Celebración de matrimonio en oficina móvil del Registro Civil, en día y horario hábil: pesos cinco mil (\$5.000,00).*
 - c. *Celebración de matrimonio en oficina móvil del Registro Civil, en día y horario inhábil: pesos ocho mil (\$8.000,00).*
26. *Artículo 2°, ley n° 5439 Servicio Extraordinario de Tramitación de Firma Digital en las Oficinas del Registro Civil, por cada expedición de firma digital en cualquiera de sus modalidades, pesos mil doscientos (\$1.200,00).*

C. ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO.

1. *Por cada escritura de compra o de venta de inmuebles en que la provincia tenga participación, municipalidades, o entes autárquicos y donaciones al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V), tomando al efecto el valor asignado en el instrumento o valuación fiscal, el que fuera mayor, el dos coma cinco por mil (2,5‰). Tasa mínima, pesos quinientos diez (\$510,00).*
2. *Por cada escritura de constitución de hipoteca que no fuere de tierras fiscales o dominio eminente, el tres por mil (3‰) sobre el monto imponible. Tasa mínima, pesos mil doscientos sesenta y cinco (\$1.265,00).*
3. *Por la confección de actas declarativas de plano de mensura, pesos setecientos cincuenta y cinco (\$755,00), por cada parcela resultante y/o utilidad funcional.*
4. *Por cada expedición de segundo testimonio, trámite común, pesos siete mil quinientos veinte (\$7.520,00); trámite urgente, pesos doce mil quinientos veinte (\$12.520,00); por cada folio elaborado, pesos novecientos cinco (\$905,00).*
5. *Por cada certificación de firmas a terceros o entes autárquicos, pesos mil doscientos sesenta y cinco (\$1.265,00).*
6. *Por cada certificación de fotocopia simple, pesos trescientos ochenta y cinco (\$385,00) y por instrumento pesos mil quinientos diez (\$1.510,00).*
7. *Por la confección de actas de requerimiento y constatación a entes autárquicos, municipios y sociedades, pesos mil setecientos cincuenta y cinco (\$1.755,00).*

D. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.

1. *Inscripción o reinscripción de actos, contratos y operaciones relacionadas con inmuebles, tomando al efecto del cálculo de la tasa, el valor asignado en el instrumento o la valuación fiscal, el que fuera mayor, el dos coma cinco por mil (2,5%), tasa mínima, pesos seiscientos ochenta y dos (\$682,00).*
2. *Inscripción o reconocimiento, cesión, modificación de hipotecas y preanotaciones hipotecarias, excluida la constitución del derecho real que se encuentra gravada en el apartado 3, se tendrá en cuenta sobre el valor del acto, el tres por mil (3%), tasa mínima, pesos seiscientos ochenta y dos (\$682,00).*
3. *Inscripción o reinscripción de hipotecas o preanotaciones hipotecarias, tomando al efecto del cálculo de la tasa el valor asignado en el instrumento, el cuatro por mil (4%), tasa mínima, pesos seiscientos ochenta y dos (\$682,00).*
4. *Inscripción o reinscripción de medidas cautelares tomando al efecto del cálculo de la tasa el valor asignado en el instrumento, el cuatro por mil (4%), tasa mínima, pesos seiscientos ochenta y dos (\$682,00).*

Si la inscripción o reinscripción debe efectuarse sobre más de un inmueble, se abonará la tasa establecida en el párrafo anterior sobre el inmueble de mayor valor, debiendo abonarse una tasa adicional de pesos setecientos noventa (\$790,00) por cada uno de los restantes inmuebles afectados.

5. *Inscripción, reinscripción o levantamiento de inhibición, pesos setecientos noventa (\$790,00) por cada titular.*
6. *Los reglamentos de propiedad horizontal, el cuatro por mil (4%), tasa mínima, pesos seiscientos ochenta y dos (\$682,00). Para el cálculo de esta tasa, deberá tomarse en cuenta la valuación fiscal de cada unidad funcional.*
7. *Inscripción de actos o documentos que aclaren, rectifiquen, ratifiquen o confirmen otros, sin alterar su valor, término o naturaleza. Se tendrá en cuenta el valor del bien declarado o la valuación fiscal, el que fuere mayor, excepto en los actos relacionados con hipotecas y preanotaciones hipotecarias, en los cuales se tomará el valor asignado en el instrumento, el uno coma cinco por mil (1,5%), tasa mínima, pesos seiscientos ochenta y dos (\$682,00).*

En el caso de documentos judiciales que tengan por objeto la subsanación de observaciones efectuadas por el Registro de la Propiedad en los oficios presentados en primer término, no corresponderá abonar nuevamente la tasa por servicios administrativos cuando la misma haya sido abonada en el oficio observado objeto de la corrección.

8. *Certificado de dominio referido al otorgamiento de actos notariales, por cada inmueble, pesos quinientos veinticuatro (\$524,00).*
9. *Cancelación de inscripción de hipotecas, usufructos, medidas cautelares y fideicomisos en garantía, el dos por mil (2%) del valor del instrumento, tasa mínima, pesos seiscientos ochenta y dos (\$682,00).*
10. *Informe de dominio, asientos vigentes y titularidades, por cada inmueble, pesos quinientos veinticuatro (\$524,00).*
11. *Informe sobre disposición testamentaria, pesos setecientos noventa (\$790,00) por cada causante requerido.*
12. *Anotaciones de segundos y ulteriores testimonios de las inscripciones de los actos, pesos novecientos noventa y ocho (\$998,00).*

Inscripción de escrituras de afectación que contempla el Régimen de Prehorizontalidad establecido por el artículo 2070 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, el tres por mil (3%), tasa mínima, pesos seiscientos ochenta y dos (\$682,00). Para el cálculo de esta tasa, deberá tomarse en cuenta la valuación fiscal de cada unidad funcional.

13. Consultas simples: asesoramiento letrado verbal o copia de documentación registral sin firma certificada, pesos ciento treinta (\$130,00). Consultas certificadas: copia de documentación registral con firma certificada, pesos quinientos veinticuatro (\$524,00).
14. Despachos urgentes para solicitudes relacionadas a inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción, aplicables a las siguientes tramitaciones, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas:
- Certificados e informes, por cada inmueble o por cada titular, pesos mil ciento ochenta y nueve (\$1.189,00).
 - Inscripciones por cada acto y por cada inmueble, pesos mil seiscientos cincuenta y cuatro (\$1.654,00).
 - Inscripciones de declarativas de inmuebles, conjuntos inmobiliarios, afectaciones a los regímenes de prehorizontalidad y propiedad horizontal, con un tope de cincuenta (50) inmuebles, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, tasa adicional única sumado al detallado en el punto b) de pesos dos mil novecientos setenta y cinco (\$2.975,00).
15. Inscripciones de escrituras de afectación preventiva de inmuebles conforme al artículo 38 de la ley nacional n° 19550, pesos seiscientos ochenta y dos (\$682,00).
16. La inscripción de actos o sentencias ejecutorias que reconocieran la adquisición de derechos reales por herencia o prescripción veinteañal, abonará una tasa del cuatro por mil (4‰), sobre el valor fiscal del inmueble, tasa mínima, pesos seiscientos ochenta y dos (\$682,00).
17. Inscripción de donaciones de inmuebles, tomando para el cálculo de la tasa, la valuación fiscal el cuatro por mil (4‰), tasa mínima, pesos seiscientos ochenta y dos (\$682,00).
18. Inscripción de testamentos, pesos novecientos cuarenta y ocho (\$948,00).
19. Inscripción de restricciones sobre inmuebles, tomando al efecto del cálculo de la tasa el valor asignado en el instrumento o la valuación fiscal, el que fuere mayor, el tres por mil (3‰), tasa mínima, pesos seiscientos ochenta y dos (\$682,00).
20. Certificado de inhibiciones, solicitado para los actos de transmisión o constitución de derechos reales, pesos quinientos veinticuatro (\$524,00) por cada titular.
21. Para las Cédulas Hipotecarias Rurales emitidas por la Nación Argentina, no registrá lo previsto en el apartado 3) del presente inciso y la tasa aplicable será la siguiente:

Pesos		Alícuota
1,00 a	30.000,00	0‰
30.001,00 a	50.000,00	1‰
50.001,00 a	100.000,00	2‰
100.001,00 en adelante		3‰

22. Inscripción de reservas de usufructo, el uno coma cinco por mil (1,5‰), tasa mínima, pesos seiscientos ochenta y dos (\$682,00).

23. *Afectación y desafectación de loteos conforme ley nacional n° 14005, abonará una tasa del tres por mil (3‰) sobre el valor fiscal del inmueble.*
24. *Inscripción de cláusulas de inembargabilidad y su desafectación, abonará una tasa del cuatro por mil (4‰) con una tasa mínima de pesos seiscientos ochenta y dos (\$682,00).*
25. *Los conjuntos inmobiliarios, el cuatro por mil (4‰), tasa mínima pesos seiscientos ochenta y dos (\$682,00). Para el cálculo de esta tasa, deberá tomarse en cuenta la valuación fiscal de cada unidad.*
26. *Afectación o desafectación de inmuebles al derecho de superficie, conforme al artículo 2114 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, el valor asignado en el instrumento o la valuación fiscal, el que fuera mayor, el dos coma cinco por mil (2,5‰), tasa mínima, pesos seiscientos ochenta y dos (\$682,00).*
27. *Afectación o desafectación a tiempo compartido, conforme al artículo 2087 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, el uno coma cinco por mil (1,5‰), tasa mínima, pesos seiscientos ochenta y dos (\$682,00).*
28. *Los cementerios privados, el cuatro por mil (4‰), tasa mínima, pesos seiscientos ochenta y dos (\$682,00). Para el cálculo de esta tasa, deberá tomarse en cuenta la valuación fiscal de cada unidad.*

E. *POLICIA DE RIO NEGRO.*

1. *Expedición de certificado de antecedentes, pesos trescientos cuarenta y cinco (\$345,00).*
2. *Expedición de cédula de identidad, pesos trescientos cuarenta y cinco (\$345,00).*
3. *Solicitud de certificación de firma, pesos trescientos cuarenta y cinco (\$345,00).*
4. *Exposiciones policiales, pesos trescientos cuarenta y cinco (\$345,00).*
5. *Por extender duplicados de exposiciones, pesos trescientos cuarenta y cinco (\$345,00).*
6. *Por extender certificación de domicilios, pesos trescientos cuarenta y cinco (\$345,00).*
7. *Por certificar el lugar de guarda de vehículo, pesos mil trescientos setenta (\$1.370,00).*
8. *Por realización de revenidos químicos metalográficos en motores, chasis y/o carrocería dentro de la planta de verificación, cuando dicha pericia se trate de un trámite registral, excepto los dispuestos en causas penales, pesos dos mil cincuenta (\$2.050,00).*
9. *Por realización de revenidos químicos metalográficos en motores, chasis y/o carrocería fuera de la planta de verificación, cuando dicha pericia se trate de un trámite registral, excepto los dispuestos en causas penales, pesos dos mil setecientos cincuenta (\$2.750,00).*
10. *Verificación de automotores, realizada en la planta de verificaciones, pesos novecientos (\$900,00).*
11. *Verificación de automotores, realizada fuera de la planta de verificaciones, pesos mil trescientos setenta (\$1.370,00)*

12. Verificación de motocicletas, realizada en la planta de verificaciones, pesos cuatrocientos cincuenta (\$450,00).
13. Verificación de motocicletas, realizada fuera de la planta de verificaciones, pesos seiscientos noventa (\$690,00).
14. Por grabado de Código de Identificación RPA en motores, chasis y/o carrocerías autorizado por el organismo oficial, realizado en la planta de verificaciones, pesos dos mil cincuenta (\$2.050,00).
15. Por gravado de Código de Identificación (RPA) en motores, chasis y/o carrocerías autorizado por el organismo oficial, realizado fuera de la planta de verificaciones, pesos dos mil setecientos cuarenta (\$2.740,00).
16. Aprobación proyecto sistema contra incendios, pesos tres mil ciento setenta (\$3.170,00).
17. Expedición certificado de incendios, pesos trescientos cuarenta y cinco (\$345,00).
18. Certificación de copias o fotocopias, pesos trescientos cuarenta y cinco (\$345,00).
19. Certificación de cédula de identidad, pesos trescientos cuarenta y cinco (\$345,00).
20. Tasa genérica de actuaciones no previstas, pesos setecientos ochenta (\$780,00).
21. Inspección y habilitación comercial, pesos mil quinientos veinte (\$1.520,00).

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO

Artículo 30.- Por los servicios que preste la Secretaría de Estado de Trabajo se pagarán las tasas que en cada caso se indican:

1. Rúbrica de documentación laboral:

- a) Empadronamiento de empleadores, los administradores que realicen actividad con personal a cargo por temporada, realizarán este trámite al inicio de cada temporada. Cualquier cambio y/o modificación en el último empadronamiento acreditado, obliga al empleador a realizar un nuevo empadronamiento y actualización de datos (Ej.: Cambio de domicilio, cambio de titulares, otras). La vigencia del empadronamiento cuando no mediasen cambios en la información brindada inicialmente y cuando el personal sea de tipo permanente será de cinco años. El arancel establecido es de pesos seiscientos (\$ 600,00) por temporada / cada 5 años / por actualización de datos según corresponda.
- b) Planilla horaria artículo 6º, ley nacional nº 11.544, pesos mil doscientos (\$1.200,00) con vigencia anual de no existir cambios de personal, modificación de la jornada de trabajo, de descanso y turnos. Solicitud express plazo de tres (3) días hábiles, pesos un mil ochocientos cincuenta (\$1.850,00). Una planilla con su correspondiente tasa por sucursal, obra u otro.
- c) Registro de horas suplementarias artículo 6º, inciso c) ley nacional nº 11.544, pesos mil doscientos (\$1.200,00). Una planilla con su correspondiente tasa por sucursal, obra u otro
- d) La rúbrica y habilitación del Libro Especial de Sueldos y Jornales artículo 52, ley nacional nº 20.744, pesos mil novecientos cincuenta (\$1.950,00) con vigencia semestral. Solicitud express plazo de tres (3) días hábiles, pesos dos mil seiscientos (\$2.600,00).
- e) La rúbrica y habilitación en hojas móviles en reemplazo del Libro Especial de Sueldos y Jornales se realizará de acuerdo a la cantidad de trabajadores (contra presentación de Formulario AFIP 931 que certifique la cantidad de trabajadores en los últimos seis (6)

meses a la presentación del mismo), y tendrán validez semestral. Resultando de ello el arancel que se detalla a continuación:

- *Empresa que posee entre uno (1) y hasta cinco (5) trabajadores inclusive, pesos mil seiscientos (\$1.600,00);*
- *Por cada cincuenta (50) hojas móviles, pesos tres mil cien (\$3.100,00);*
- *Por cada cien (100) hojas móviles, pesos seis mil doscientos (\$6.200,00);*
- *Mensual entre uno (1) y cinco (5) trabajadores inclusive, pesos doscientos setenta (\$270,00);*
- *Mensual hasta cincuenta (50) hojas, pesos quinientos veinte (\$520,00);*
- *Mensual hasta cien (100) hojas, pesos un mil cien (\$1.100,00).*

Solicitud de rúbricas fuera de término:

f) *En aquellos casos que sea solicitada la rúbrica de hojas móviles fuera de término, las mismas podrán ser rubricadas por ante la autoridad competente (se entiende que las hojas móviles fuera de término deben presentarse con las respectivas liquidaciones volcadas en las mismas), debiendo abonar un arancel que será computado en forma mensual.*

- *Empresa que posee entre uno (1) y hasta cinco (5) trabajadores, pesos novecientos (\$900,00) mensual.*
- *Empresa que posee entre seis (6) y hasta quince (15) trabajadores, pesos mil ochocientos (\$1.800,00).*
- *Empresa que posee entre dieciséis (16) y hasta veinte (20) trabajadores, pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360,00) mensual.*
- *Por cada cien (100) hojas móviles completas acreditadas fuera de término, pesos seis mil ochocientos (\$6.800,00) mensual.*

g) *En aquellos casos que sea solicitada la rúbrica del Libro Especial de Sueldos y Jornales fuera de término, el mismo podrá ser rubricado por ante la autoridad competente, debiendo abonar un arancel que será computado en forma semestral, resultando de ello el arancel que se detalla a continuación:*

- *Libro Especial de Sueldos y Jornales, pesos dos mil quinientos cincuenta (\$2.550,00) por semestre.*

h) *Apertura y cierre de temporada, las empresas que contraten trabajadores por temporada, deberán abonar un arancel por inicio de actividad de temporada y uno por cierre de la misma al término de temporada.*

Por apertura de temporada corresponde el siguiente arancel:

- *Empresa que posee entre uno (1) y hasta cinco (5) trabajadores, pesos mil seiscientos (\$1.600,00).*
- *Por cada cincuenta (50) hojas móviles, pesos tres mil cien (\$3.100,00);*
- *Por cada cien (100) hojas móviles, pesos seis mil doscientos (\$6.200,00);*

Por cierre de temporada corresponde el siguiente arancel (tasa compensada):

- *Empresa que posee entre uno (1) y hasta cinco (5) trabajadores, pesos ochocientos (\$800,00).*
- *Por cada cincuenta (50) hojas móviles, pesos mil quinientos cincuenta (\$1.550,00);*
- *Por cada cien (100) hojas móviles, pesos tres mil cien (\$3.100,00);*
- i) *Libro de Sueldos Digital, podrá ser solicitada su rúbrica por ante la autoridad competente que será computado de forma mensual, para lo cual deberá abonar un arancel en razón de:*
 - *Empresa que posee entre uno (1) y hasta cinco (5) trabajadores, pesos sesenta (\$60,00) por trabajador .*
 - *Empresa que posee entre seis (6) y hasta quince (15) trabajadores, pesos cuarenta (\$40,00) por trabajador.*
 - *Empresa que posee entre dieciséis (16) y hasta veinticinco (25) trabajadores, pesos treinta y dos (\$32,00) por trabajador.*
 - *Empresa que posee más de veintiséis (26) trabajadores, pesos veinte (\$20,00) por trabajador.*
- j) *PYMES: Registro Único de Personal –artículos 84 y 85 ley 24467– en concepto de rúbrica y habilitación se deberá abonar un arancel a razón de pesos dos mil cien pesos (\$ 2.100,00), contra presentación de certificado otorgado por la AFIP avalando situación con Formulario n° 1272 PYMES (cada nueva renovación deberá acreditar certificación de AFIP que acredite que mantiene categoría PYME) con vigencia anual. Con cada formulario acreditado y los datos correspondientes a los trabajadores declarados, se efectúa una única rúbrica por grupo. En caso de ingreso de nuevos trabajadores deberá solicitar una nueva rúbrica.*
- k) *Solicitud de certificado de extravío o siniestro de Planilla horaria/ Libro Especial de Sueldos y Jornales u hojas móviles sustitutivas , pesos un dos mil cien (\$2.100,00). La solicitud no podrá ser efectuada en otra Delegación que no sea la habitual, contra presentación de denuncia y/o exposición ante autoridad policial.*
- l) *Habilitación del libro especial de seguridad e Higiene y/o Libro de Contaminantes, pesos dos mil quinientos (\$2.500,00) validez anual. Solicitud express plazo de tres (3) días hábiles, pesos tres mil (\$3.000,00).
Baja de servicio: cuando el profesional se desvincula de la empresa y ésta sigue funcionando, se debe solicitar la baja de servicio vigente y acreditación del nuevo servicio en un lapso de treinta (30) días. Superado ese periodo deberá abonar una nueva rúbrica.
Rúbrica fuera de término: libro de seguridad e higiene y/o contaminantes, deberá abonar un arancel que será computado en forma semestral, pesos tres mil novecientos (\$3.900,00) por semestre.*
- ll) *Libro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, pesos mil ochocientos (\$1.800,00).*
- m) *Registro Único provincial para profesionales en seguridad e higiene, pesos setecientos cincuenta (750,00) con vigencia anual.*
- n) *Libretas de Trabajo para Transporte Automotor de Pasajeros, su vigencia será de un año contado a partir de la fecha de su otorgamiento. Se deberá efectuar su “renovación” por plazo vencido y/o por cambio de empleador. El costo por libreta será de pesos un mil quinientos cincuenta (\$1.550,00). Solicitud express plazo cuarenta y ocho (48) horas, pesos dos mil cien (\$2.100,00). Se podrá solicitar el concepto “duplicado” por los siguientes motivos: extravío, robo o deterioro para lo cual deberá acompañar denuncia ante autoridad policial, el costo del “duplicado” será equivalente al costo por libreta.*

- o) *Inscripción en el Registro de Empleados de Transporte de Carga Automotor (Decreto N° 8/97 y Resolución N° 92/99) pesos mil doscientos (\$1.200,00). Esta inscripción es obligatoria para toda Empresa de Carga Automotor.*
- p) *Planilla de Kilometraje, deberá acompañar la cantidad necesaria para doce meses, pesos mil doscientos (\$1.200,00) con vigencia anual por chofer.*
- q) *Visado de Examen Médico Pre ocupacional, pesos setecientos (\$700,00).*
- r) *Rubrica de Libro de Órdenes para personal de Propiedades Horizontales y que estén dentro del Convenio Colectivo de Trabajo del SUTERH, pesos tres mil cien (\$3.100,00). Solicitud express plazo de tres (3) días hábiles, pesos cuatro mil (\$4.000,00) con validez anual.*
2. *Centralización de documentación laboral, pesos dos mil novecientos (\$2.900,00) con vigencia anual. Todo administrado que su domicilio legal y fiscal se encuentre fuera del territorio de la Provincia de Río Negro y solicite la rúbrica de Libros de Sueldos y/o hojas móviles sustitutivas del libro (ley nacional n° 20744); será este trámite obligatorio en cumplimiento de la resolución 168/2002 de la Mesa Ejecutiva del Consejo Federal del Trabajo Anexo I artículos 4° y 5°.*
3. *Certificación de copias o fotocopias, pesos doscientos cincuenta (\$250,00) por foja ambas caras.*
4. *Certificación de firmas, pesos trescientos (\$300,00).*
5. *Sector reclamos:*
- *Homologaciones de acuerdos conciliatorios en conflictos individuales, plurindividuales o colectivos, sobre los totales homologados, se deberá abonar una tasa equivalente al dos coma cinco por ciento (2,5%) sobre el total acordado, en concepto de gastos administrativos.*
- Cuando se solicitara la intervención en conflictos individuales, plurindividuales o colectivos, sin acuerdo y/o sin homologación se deberá abonar una tasa de pesos siete mil quinientos (\$7.500,00) en concepto de gastos administrativos.*
- *Las asociaciones sin fines de lucro abonarán el cincuenta por ciento (50%) del arancel correspondiente.*
 - *Los trabajadores gozan del beneficio de gratuidad de todas las actuaciones administrativas y judiciales, por lo que el pago de los aranceles será efectuado por el empleador.*
 - *Cuando el pago del presente arancel por el monto previsto en el punto 3 párrafo primero (2,5%), ponga en riesgo un beneficio para los trabajadores y previa solicitud fundad del gremio, dicha suma podrá ser reducida por vía excepción hasta un setenta por ciento (70%) del importe resultante.*
- En todos aquellos supuestos en que por vía de excepción se homologuen acuerdos a solicitud de la parte trabajadora o sus presentantes sin que haya abonado el sellado correspondiente, la Secretaría de Estado de Trabajo podrá exigir su pago por la vía judicial correspondiente.*
- *Planes de pago y/o acuerdos de pago, como gasto administrativo se deberá abonar un arancel del uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre el total acordado.*
6. *Cuando se realice transferencia de personal entre empresas, se deberá abonar una tasa de pesos setecientos (\$700,00) por trabajador.*

7. *Certificación de padres autorizando a hijo menor a trabajar desde los dieciséis (16) años y menores de dieciocho (18) años, pesos setecientos (\$700,00). En caso que la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia solicite excepción, se podrá disponer en consecuencia.*

8. *Licitaciones y concursos, certificación libre de deuda, pesos mil cuatrocientos (\$1.400,00).*
9. *Empresas Pesqueras, constancia de libre deuda Ley Q N° 1960 (Resolución N° 448/2020 y/o la que en el futuro la modifique y/o complemente y/o reemplace), pesos quince mil trescientos ochenta (\$15.380,00), valor equivalente a 200 Unidades Pesca (UP) Ley Nacional N° 27564.*
10. *Levantamiento de clausuras y/o suspensiones preventivas dispuestas en los artículos 17 inciso h) y 31 de la Ley Provincial N° 5255, se deberá abonar una tasa de acuerdo a la cantidad de trabajadores.*
 - *Entre uno (1) y hasta cinco (5) trabajadores, pesos once mil ochocientos treinta (\$11.830,00).*
 - *Entre seis (6) y hasta quince (15) trabajadores, pesos diecisiete mil setecientos cuarenta y cinco (\$17.745,00)*
 - *Más de dieciséis (16) trabajadores, pesos veintitrés mil seiscientos sesenta (\$23.660,00);*

Las Obras deberán abonar una tasa de acuerdo a la cantidad de trabajadores:

- *Entre uno (1) y hasta cinco (5) trabajadores, pesos veintitrés mil seiscientos sesenta (\$23.660,00).*
 - *Entre seis (6) y hasta quince (15) trabajadores, pesos veintinueve mil quinientos setenta y cinco (\$29.575,00)*
 - *Más de dieciséis (16) trabajadores, pesos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa (\$35.490,00);*
11. *Planilla de Personal "Zafra Lanera", pesos tres mil cien (\$3.100,00).*
 12. *Libro de Control del Registro de Control de Admisión y Permanencia (RECAP), pesos dos mil quinientos (\$2.500,00). Solicitud express plazo de tres (3) días hábiles, pesos tres mil (\$3.000,00) vigencia anual.*
 13. *Habilitación de Credenciales para los Controladores del Registro de Control de Admisión y Permanencia (RECAP), pesos un mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00) por trabajador. Solicitud Express plazo de cuarenta y ocho (48) horas, pesos dos mil cien (\$2.100,00) vigencia anual.*
 14. *Por toda aquella solicitud que no se encuentre especificada en los conceptos citados precedentemente se deberá pagar una tasa fija de pesos mil quinientos (\$1.500,00).*
 15. *Programas provinciales generadores de empleo, en los casos de empleadores/as beneficiarios de programas provinciales orientados a promover y generar empleo, podrá aplicarse descuento desde el 50% sobre los aranceles de rúbricas aquí descriptos. Deberá presentarse la correspondiente certificación que acredite estar comprendido en los mentados programas.*

AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

GERENCIA DE CATASTRO

Artículo 31.- *Por los servicios que preste la Agencia de Recaudación Tributaria se abonarán las tasas que en cada caso se indican:*

A) TASAS CATASTRALES.

1. *Calificación de aptitud registral.*

- a) Parcelas urbanas y suburbanas: por cada solicitud de calificación de aptitud registral de planos de mensura correspondiente a parcelas urbanas o suburbanas, se abonará una tasa de pesos tres mil setecientos veinte (\$3.720,00) más pesos setecientos diez (\$710,00) por cada parcela y/o subparcela resultante.
- b) Parcelas subrurales y rurales: por cada solicitud de calificación de aptitud registral de planos de mensura correspondiente a parcelas subrurales y rurales, se abonará una tasa de pesos tres mil setecientos veinte (\$3.720,00) más pesos mil ochocientos cuarenta (\$1.840,00) por cada parcela y/o subparcela resultante.
- c) Propiedad horizontal: por cada solicitud de calificación de aptitud registral de planos de mensura para afectación o modificación del Régimen de Propiedad Horizontal y/o de planos de mensura para someter al régimen del artículo 2º inciso c) de la ley K n° 810, además de la tasa que corresponda por la aplicación de los incisos a) o b), se abonará por cada unidad funcional y/o complementaria los valores que surgen de la siguiente escala que se aplicará en forma acumulativa:
- d)
- De dos (2) a cinco (5) unidades: pesos ochocientos ochenta (\$880,00).
 - De seis (6) a veinte (20) unidades: pesos setecientos quince (\$715,00).
 - Más de veinte (20) unidades: pesos quinientos noventa (\$590,00).
- b)
- d) Régimen de conjuntos inmobiliarios: por cada solicitud de calificación de aptitud registral de planos de mensura para afectar el Régimen de Conjuntos Inmobiliarios, se abonará una tasa de pesos tres mil setecientos veinte (\$3.720,00) más pesos setecientos diez (\$710,00) por cada parcela y/o subparcela resultante.
- e) Deslinde minero: por cada solicitud de visado y registro se abonará una tasa de pesos tres mil setecientos veinte (\$3.720,00) más pesos mil ochocientos noventa y cinco (\$1.895,00) por cada superficie indicada o polígono individualizado en forma independiente que se declare bajo la leyenda Plano según Mensura.
- f) Por cada solicitud de anotación de Certificados de Subsistencia de Estado Parcelario se abonará una tasa de pesos tres mil setecientos veinte (\$3.720,00).
- g) Por cada solicitud de anotación de Certificados de Constatación de Estado Constructivo se abonará una tasa de pesos mil ochocientos quince (\$1.815,00) por cada unidad declarada.
- h) Anulación de planos inscriptos: por cada solicitud de anulación de planos inscriptos, se abonará una tasa única de pesos seis mil ochocientos ochenta (\$6.880,00).
- i) Corrección de planos: por cada solicitud de corrección de planos inscriptos, si correspondiere, se abonará una tasa única de pesos seis mil ochocientos ochenta (\$6.880,00).
- j) Por cada solicitud de calificación de aptitud registral de planos de mensura con autorización a presentación definitiva ya emitida y vigente en los términos del artículo 20 del Anexo I del decreto E n° 1220/02, se abonará una tasa de pesos tres mil setecientos veinte (\$3.720,00).

2. Certificaciones y servicios catastrales varios.

- a) Por solicitudes de Certificación Catastral de parcelas con estado parcelario vigente en el Registro Parcelario, de parcelas dadas de baja lógica por ser origen de planos con inscripción definitiva y de parcelas origen y/o resultantes de planos inscriptos provisorios, se abonará una tasa de pesos mil quinientos diez (\$1.510,00) por parcela certificada.

- b) *Por anulación de Certificado Catastral se abonará una tasa fija de pesos mil quinientos diez (\$1.510,00).*
- c) *Por la re-impresión de Certificación Catastral emitida, se abonará una tasa equivalente al 50% del valor establecido en el inciso a).*
- d) *Por la Certificación de Valuación Catastral de parcelas o unidades funcionales o complementarias incorporadas al Registro Parcelario con carácter definitivo, se abonará una tasa de pesos doscientos treinta y cinco (\$235,00) por cada unidad.*
- e) *Por la Certificación de Valuación Catastral solicitada para la confección de Reglamento de Copropiedad y Administración bajo el Régimen de Propiedad Horizontal y el régimen del artículo 2º inciso c) de la ley K n° 810, por la solicitada para concretar redistribuciones prediales y, por solicitudes de Certificados de Valuación Catastral de planos para afectar al Régimen de Conjuntos Inmobiliarios, se abonará una tasa de pesos setecientos setenta (\$770,00) por cada plano, más pesos doscientos treinta y cinco (\$235,00) por cada unidad funcional y/o complementaria, o por cada parcela definitiva y por cada parcela concurrente, según corresponda.*
- f) *Por la provisión de listados especiales y/o consultas a medida del Registro Parcelario Digital, se abonará una tasa de pesos cien (\$100,00) por parcela.*
- g) *Por la Certificación de Información Catastral sobre Pertenencias Mineras, se abonará una tasas de pesos mil treinta (\$1.030,00) más pesos setecientos quince (\$715,00) por cada parcela afectada.*

3. Solicitud de apelaciones y reclamos.

- a) *Por cada reclamo de valuación catastral se abonará una tasa de pesos mil cinco (\$1.005,00) por parcela.*
- b) *Por cada apelación ante la Junta de Valuaciones según lo establecido en la ley E n° 3483, se abonará una tasa de pesos mil quinientos ochenta (\$1.580,00).*

4. Informes.

Por reportes parcelarios individuales emitidos con constancia de firma, se abonará una tasa de pesos doscientos diez (\$210,00) por parcela.

5. Reproducciones y/o impresos.

- a) *Por copias de folios parcelarios, planchetas catastrales y/o documentación contenida en expedientes de mensura, emitidos con constancia de firma, se abonará una tasa de pesos doscientos diez (\$210,00) por cada foja tamaño oficio o inferior.*

Quedan exceptuados del pago de esta tasa los profesionales de la agrimensura en ejercicio de sus funciones específicas, hasta un máximo de cinco (5) copias por cada solicitud de consulta, debiendo abonar el excedente de acuerdo a la escala anterior aplicada desde su inicio.

- b) *Para el ploteado de planos de mensura y cartografía en general se abonará una tasa de pesos setecientos setenta (\$770,00) por cada copia simple. Pesos mil trescientos setenta y cinco (\$1.375,00) por cada copia certificada.*

- c) *Por certificación de copia fiel solicitada en relación a documentación y/o impresos en general que no corresponden a la publicidad catastral, por cada foja tamaño oficio o inferior se abonará una tasa de acuerdo a la siguiente escala que se aplicará en forma acumulativa:*

- De una (1) a cinco (5) fojas: pesos seiscientos veinte (\$620,00).
- De seis (6) a diez (10) fojas: pesos ochocientos noventa y cinco (\$895,00).
- Más de diez (10) fojas: pesos ciento veinticinco (\$125,00) por cada foja.

6. Solicitud de trámites no previstos.

Toda solicitud que no se encuadre en los conceptos especificados precedentemente, abonará una tasa única de pesos mil ciento cincuenta y cinco (\$1.155,00).

7. Servicios a través de Internet.

Por la prestación de los servicios contemplados en los incisos precedentes mediante tecnología digital a través de Internet, se abonará la tasa pertinente establecida para cada uno.

Se faculta a la Gerencia de Catastro a establecer las modalidades de percepción de las tasas retributivas para la provisión de servicios a través de Internet, pudiendo incluir entre tales modalidades la de pago anticipado.

B) TASAS TRIBUTARIAS.

De Aplicación General:

- 1) *Servicio de recaudación: se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a fijar una tasa equivalente hasta el monto o porcentaje que deba abonar por boleta al agente recaudador.*
- 2) *Solicitudes de facilidades de pago presenciales, pesos quinientos (\$500,00).*
- 3) *Solicitudes de facilidades de pago judiciales y prejudiciales presenciales, pesos mil (\$1.000,00).*
- 4) *Registro de comodatos: de inmuebles destinados al ejercicio de actividades comerciales, industriales y/o de servicios, pesos ocho mil doscientos cuarenta (\$8.240,00). Otros comodatos, pesos dos mil setecientos cuarenta y cinco (\$2.745,00).*
- 5) *Certificado de cumplimiento fiscal para contratar (ley I n° 4798), sin cargo.*
- 6) *Verificación técnica de básculas, pesos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta (\$51.480,00) por báscula.*
- 7) *Verificación técnica de surtidores de combustibles, pesos dos mil sesenta (\$2.060,00) por surtidor.*

MINISTERIO DE SALUD

Artículo 32.- *Por los servicios que preste el Ministerio de Salud se abonarán las siguientes tasas:*

- 1) *Se fija el importe del Módulo de Habilitación "MH", en la cantidad de pesos cuatrocientos sesenta y dos (\$462,00).*
- 2) *Servicios a habilitar por el Ministerio de Salud:*

Centro de Vacunación:

Autónomo 5MH.

De Farmacia 2MH.

Internación domiciliaria 10MH + 1MH por profesional.

Servicios de Diálisis 30MH + 5MH por profesional.

Laboratorio de Análisis Clínicos 20MH + 1MH por profesional.

Laboratorio de Anatomía Patológica 30MH + 1MH por profesional.

Laboratorio de Prótesis Dentales 5MH + 1MH por profesional.

Consultorio 10MH + 1MH por profesional.

Consultorio de Odontología 10MH + 5MH por equipo de Radiodiagnóstico + 1MH por profesional.

Diagnóstico por imágenes 5MH por infraestructura edilicia + 5MH por equipo + 1MH por profesional.

Servicios de Rehabilitación 10MH por consultorio + 1MH por profesional.

Gabinete de Enfermería 5MH.

Servicios de Emergencia o Traslado:

Base 1MH.

Por Móvil de Alta Complejidad 1MH.

Por Móvil de Baja Complejidad 1MH.

Por Móvil Sanitario 1MH.

Local de Tatuajes 10MH.

Consultorios de Ortopedia y Prótesis 10MH + 1MH por profesional.

Hospital de Día 30MH + 1MH por profesional.

Geriátricos y Hogares de Ancianos:

De 10 plazas 10MH de Habilitación/Rehabilitación.

De 11 a 20 plazas 20MH de Habilitación/Rehabilitación.

Más de 20 plazas 1MH, cada una (1) plaza adicional Habilitación/Rehabilitación.

Establecimientos de Salud con Internación 120MH mínimos hasta 1000 metros cuadrados de superficie total cubierta construida + 10MH por cada 200 metros cuadrados excedentes.

Por incorporación de Servicios 10MH.

Por incorporación de Profesional 1MH.

Por equipo de diagnóstico por imágenes incorporado 5MH.

3. *Por los servicios prestados por el Departamento de Bromatología, se cobrará la tasa que en cada caso se indica:*

Solicitud de inscripción/reinscripción de establecimientos, pesos trescientos setenta y uno (\$371,00).

Solicitud de duplicado y/o triplicado de certificado de productos alimenticios o de establecimientos, pesos trescientos setenta y uno(\$371,00).

Solicitud de transferencia de establecimientos, productos alimenticios, cambios de razón social, cesión temporal de marca, pesos trescientos setenta y uno (\$371,00).

Solicitud de inscripción o reinscripción de productos alimenticios en el R.N.P.A., pesos trescientos setenta y uno (\$371,00).

Solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Transporte de Alimentos, pesos trescientos setenta y uno (\$371,00).

4. Por los Servicios prestados por el Departamentode Farmacia, se cobrará:

Inscripción y/o reinscripción de plantas industriales, pesos dos mil setecientos cincuenta y ocho (\$2.758,00).

Dstrucción de drogas a solicitud de interesados, pesos seiscientos treinta (\$630,00).

Vales de comercialización de estupefacientes y psicotrópicos, pesos cuatrocientos cincuenta y cinco (\$455,00).

Contralor de drogas en establecimientos habilitados, pesos seiscientos treinta (\$630,00).

Habilitación de libros de contralor de estupefacientes y psicotrópicos, pesos setecientos setenta (\$770,00).

Habilitación, rehabilitación y traslado de farmacias, droguerías, herboristerías y ópticas, pesos dos mil setecientos cincuenta y uno (\$2.751,00).

Habilitación y rehabilitación de Botiquines de Farmacias, pesos mil quinientos cuarenta y siete (\$1.547,00).

Solicitud de cambios de dirección técnica y propiedad de farmacias, droguerías, herboristerías y ópticas, pesos setecientos setenta (\$770,00).

Talonarios oficiales de enajenación y prescripción de estupefacientes y psicotrópicos, pesos seiscientos treinta (\$630,00).

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Artículo 33.- Por los servicios que preste el Ministerio de Obras y Servicios Públicos o sus dependencias se abonarán las siguientes tasas:

1. *Inscripción/actualización/renovación de inscripción, pesos ocho mil (\$8.000,00).*
2. *Solicitud de aumento de capacidad técnico-financiera, pesos diez mil (\$10.000,00).*
3. *Certificados de licitación, pesos mil (\$1.000,00).*

TASAS GENERALES

Artículo 34.- Serán de aplicación general a las siguientes actuaciones:

Todos los reclamos administrativos de contenido patrimonial abonarán una tasa del uno por ciento (1%) sobre el monto reclamado. Si se hiciese lugar al reclamo intentado, le será restituído el importe abonado en concepto de tasa.

El pago de esta tasa deberá efectivizarse al ser iniciado el trámite respectivo o al momento de presentarse el escrito del reclamo.

En los reclamos de origen laboral y/o previsional no será exigible el pago previo, pero si el reclamo fuera rechazado y quedara firme la resolución que así lo disponga, el pago de la tasa será exigible, pudiéndose descontar su monto de los importes de los que el reclamante, bajo cualquier concepto, sea acreedor.

En los expedientes que se encuentran en trámite se intimará su pago dentro del plazo de treinta (30) días de la entrada en vigencia de la presente ley.

La falta de pago en el término enunciado precedentemente implicará el desistimiento del recurso intentado.

Artículo 35.- Los proveedores de la provincia abonarán las siguientes tasas:

- a) Concursos de precios, pesos quinientos (\$500).
- b) Licitaciones privadas, pesos mil quinientos (\$1.500,00).
- c) Licitaciones públicas, pesos dos mil quinientos (\$2.500,00).
- d) Inscripción en el Registro de Proveedores de la provincia, pesos seiscientos (\$600).

El sellado de a), b) y c) incluye la tasa de las demás actuaciones que se produzcan como consecuencia de los mismos.

Artículo 36.- Se establece el coeficiente de uno coma veinticinco (1,25) para la aplicación de las valuaciones catastrales resultantes de la aplicación de los Valores Unitarios Básicos (V.U.B.) en materia de tasas retributivas de servicios administrativos y judiciales durante el período fiscal 2022.

Capítulo II

ACTUACIONES JUDICIALES Y TASAS DE JUSTICIA

Artículo 37.- El sellado de actuación referido en el Capítulo III de la ley I n° 2716, tendrá el siguiente tratamiento:

- a) *En caso de actuaciones que se inicien ante el Superior Tribunal de Justicia o ante la Justicia Letrada, será del veinticinco por ciento (25%) de la Tasa de Justicia que se establece en el artículo 38 de la presente, debiéndose abonar un mínimo de pesos doscientos noventa y dos (\$292,00) y un máximo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00). Este pago será único hasta la terminación de las actuaciones respectivas, pero cuando se produzca ampliación de acciones o reconvención que aumenten el valor cuestionado, se incrementará el impuesto en la medida que corresponda, abonando la totalidad o la diferencia de la misma en su caso.*
- b) *En los juicios sucesorios se pagará un mínimo inicial de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00), efectuándose el reajuste que corresponda al momento de liquidarse el impuesto previsto en el artículo 38, puntos l) y m) de esta ley.*

Artículo 38.- Toda tramitación ante la Justicia deberá abonar, además del Sellado de Actuación que se determina en el artículo anterior, la Tasa de Justicia que se detalla a continuación:

- a) *Juicios de desalojo de inmuebles sobre un importe igual a un (1) año de alquiler, el veinticinco por mil (25‰) con un importe mínimo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).*
- b) *Juicios de desalojo de inmuebles en los que no exista como base un contrato de locación y su monto sea indeterminable, de acuerdo al artículo 36 de la ley I n° 2407 (T.C.V.), abonará un importe fijo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).*

- c) *Juicios ordinarios y sumarísimos por sumas de dinero o derechos susceptibles de apreciación pecuniaria, reivindicaciones posesorias e informativas de posesión, el veinticinco por mil (25%) del monto del reclamo o valuación del bien o derecho, con un importe mínimo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).*
- d) *Petición de herencia sobre el valor solicitado, el veinticinco por mil (25%) con un importe mínimo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).*
- e) *En los procesos de concursos preventivos o quiebra, el veinticinco por mil (25%) a determinar en la forma y en la etapa oportuna del proceso.*
Cuando las actuaciones sean promovidas por el deudor, se abonará un importe mínimo inicial de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).
Cuando fueren promovidas por un acreedor, el veinticinco por mil (25%), sobre el monto del crédito esgrimido con un importe mínimo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).
- f) *En los juicios de quiebra o concurso preventivo, cuando se realicen los bienes, el veinticinco por mil (25%) del valor de los mismos.*
- g) *En las solicitudes de rehabilitación de fallidos, se abonará una suma fija de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).*
- h) *Procedimiento de preparación de la vía ejecutiva, un importe fijo de pesos novecientos setenta (\$970,00). Para juicios ejecutivos, apremios, ejecuciones especiales, el veinticinco por mil (25%), con un importe mínimo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).*
- i) *En los juicios de mensura, deslinde y amojonamiento, el veinticinco por mil (25%), con un importe mínimo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).*
- j) *Juicios de división de bienes comunes, el veinticinco por mil (25%), con un importe mínimo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).*
- k) *Juicios de rendición de cuentas que no sean incidentales, el veinticinco por mil (25%), con un importe mínimo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).*
- l) *En los juicios sucesorios, testamentarios o voluntarios, en los de simple ausencia y/o ausencia con presunción de fallecimiento, el veinticinco por mil (25%), con un importe mínimo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).*
- m) *Para la protocolización o inscripción de declaratoria de herederos, hijuelas o testamentos requeridos por oficio, se aplicará la norma y alícuota del veinticinco por mil (25%), prevista en el inciso l), sobre el valor de los bienes situados en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.*
- n) *Juicios contencioso-administrativos y demandas por inconstitucionalidad, el veinticinco por mil (25%), con un importe mínimo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00). Si el monto fuera indeterminado, se abonará una suma fija de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).*
- ñ) *En los juicios que se tramitan en cualquier instancia cuyo monto sea indeterminado, importe fijo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).*
- o) *Juicios de divorcio, importe fijo pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).*
En caso de existir separación de bienes se abonará un impuesto del veinticinco por mil (25%) sobre el monto de los mismos, con un importe mínimo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).
En la conversión de sentencia de separación personal en divorcio vincular, se abonará importe fijo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).
- p) *Oficios provenientes de extraña jurisdicción:*
Intimación de pago y/o embargo, el veinticinco por mil (25%) del monto denunciado en el instrumento con un importe mínimo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).

Secuestro o subasta de bienes ubicados en esta jurisdicción, el veinticinco por mil (25%) del monto denunciado con un importe mínimo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).

Cuando no hubiere monto denunciado, la alícuota se aplicará sobre la tasación fiscal especial de los bienes, si la tuvieran. El importe inicial mínimo será de dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).

- q) *En los demás casos se abonará un importe fijo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).*
- r) *Pedido de extracción de expedientes que se encuentren en el Archivo Judicial de la provincia, se abonará un importe fijo de pesos ochocientos (\$800,00).*
- s) *Por cada certificación de copias o fotocopias, pesos cincuenta (\$50,00), por cada hoja en copia o fotocopia.*
- t) *Los procesos de protocolización, excepto de testamentos, expedición de testimonio y reposición de escrituras públicas, se abonará un importe fijo de pesos mil trescientos cuarenta (\$1.340,00).*
- u) *Embargos y/o cualquier otra medida cautelar, el doce coma cinco por mil (12,5%), sobre el monto peticionado en las mismas, con un importe mínimo de pesos mil cuatrocientos noventa (\$1.490,00). En los casos de monto indeterminado, se abonará una suma fija de pesos mil ochocientos noventa (\$1.890,00).*
- v) *Petición de diligencias preliminares a que hace referencia el Código Procesal, Civil y Comercial, pesos tres mil setecientos ochenta (\$3.780,00). En los casos que así corresponda, dicho importe será deducido de la tasa de justicia a liquidar en el proceso principal de que se trate.*
- w) *Certificación de firmas de actos de contenido patrimonial superior a pesos veinticinco mil setecientos (\$25.700,00), el quince por mil (15%) del valor pecuniario que surja de tales piezas con un máximo de pesos dos mil cuatrocientos cincuenta (\$2.450,00). Si no obstante el contenido patrimonial, el monto fuere indeterminado o indeterminable, o fuera inferior a pesos veinticinco mil setecientos (\$25.700,00), se aplicará una suma fija de pesos ochocientos setenta (\$870,00). Corresponderá sólo si en la localidad no existen registros notariales.*
- x) *Información sumaria, se abonará un importe fijo de pesos mil cuatrocientos noventa (\$1.490,00).*
- y) *Certificación de domicilio, se abonará un importe fijo de pesos mil cuatrocientos noventa (\$1.490,00).*
- z) *Pedido de desparalización de expedientes que se encuentren paralizados, se abonará un importe fijo de pesos quinientos treinta (\$530,00).*
 - a') *Inscripción de peritos y otros auxiliares de la Justicia, se abonará un importe fijo de pesos mil cuatrocientos noventa (\$1.490,00).*
 - b') *Reinscripción de hipotecas y prendas doce coma cinco por mil (12,5%) con un importe mínimo de pesos mil cuatrocientos noventa (\$1.490,00).*
 - c') *Tercerías veinticinco por mil (25%) con un importe mínimo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).*
 - d') *Juicios arbitrales o de amigables componedores se abonará un importe fijo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).*
 - e') *Homologación de convenios con monto determinado, el doce coma cinco por mil (12,5%) con un importe mínimo de pesos mil cuatrocientos noventa (\$1.490,00). Si el importe fuera indeterminado, se establece un importe fijo de pesos mil cuatrocientos noventa (\$1.490,00)).*
 - f') *Cédulas provenientes de extraña jurisdicción (ley n° 22172 y/o de jurisdicción federal) se abonará un importe fijo de pesos dos mil cincuenta (\$2.050,00).*

- g') *En caso de actuaciones que deban concurrir a mediación obligatoria, el cuarenta por ciento (40%) del tributo que corresponda conforme a lo dispuesto por el presente artículo, será abonado al iniciar la mediación en concepto de tasa retributiva del servicio de mediación prejudicial integrante del Fondo de Financiamiento de la Mediación y el sesenta por ciento (60%) restante se integrará al iniciar el proceso judicial. En aquellos casos que se opte por la mediación privada sólo deberá abonarse el sesenta por ciento (60%) al iniciar el proceso judicial.*
- h') *Honorarios regulados al Cuerpo de Investigación Forense.*
- i') *Certificación de firmas de autoridad jurisdiccional en actos sin contenido patrimonial, se abonará un importe fijo de pesos seiscientos sesenta (\$660,00).*

Artículo 39.- *Quedan exceptuados de las tasas establecidas en la presente ley, la certificación de firmas y todo trámite necesario para los casos de consulta, iniciativa popular, referéndum, revocatoria y demás mecanismos de democracia semidirecta, contemplados en la Constitución de la Provincia de Río Negro, que requieran realizar trámites ante Juez de Paz o autoridad policial.*

Artículo 40.- *Con excepción de los casos expresamente previstos en el texto de la ley, el pago de la Tasa de Justicia y el Sellado de Actuación deberá efectivizarse al ser iniciado el trámite respectivo o al momento de presentarse los escritos. El incumplimiento de esta obligación impedirá la iniciación o continuación de las actuaciones relacionadas.*

Se faculta al Poder Ejecutivo provincial, cuando medien circunstancias excepcionales y previo informe de la Agencia de Recaudación Tributaria, a diferir el pago de la Tasa de Justicia y el Sellado de Actuación hasta la finalización del juicio y antes del archivo de las actuaciones.

TITULO VIII

INCENTIVOS Y BONIFICACIONES

Capítulo I

INCENTIVO POR CUMPLIMIENTO. BONIFICACION DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Artículo 41.- *Se fija un incentivo por cumplimiento fiscal a partir del 1º de enero de 2022, para aquellos contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen directo o de Convenio Multilateral que se encuadren como MiPyMEs de acuerdo a lo establecido en la ley 25300 y su reglamentación, y lo que al respecto establezca la Agencia de Recaudación Tributaria mediante la reglamentación de la presente ley.*

Artículo 42.- *Los sujetos mencionados en el artículo anterior que posean completos y actualizados los datos identificatorios y/o referenciales y todo otro dato que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro establezca mediante la reglamentación para gozar del incentivo por cumplimiento fiscal, que tengan pagada y presentada en tiempo y forma la DDJJ del anticipo inmediato anterior al que se pretende bonificar y que todas las posiciones y/o anticipos correspondientes a los últimos cinco (5) años calendario y las del año en curso se encuentren presentadas y pagadas o regularizadas a la fecha de vencimiento del anticipo al que se pretende bonificar, gozarán de la siguiente bonificación sobre el impuesto determinado por cada anticipo mensual:*

1. *Del treinta por ciento (30%), para las actividades alcanzadas con una alícuota mayor al cuatro por ciento (4%), en el periodo fiscal en curso.*
2. *Del veinte por ciento (20%), para las actividades alcanzadas con una alícuota mayor al tres por ciento (3%) y menor o igual al cuatro por ciento (4%), en el periodo fiscal en curso.*

3. *Del diez por ciento (10%), para las actividades alcanzadas con una alícuota menor o igual al tres por ciento (3%), en el período fiscal en curso.*
4. *Del diez por ciento (10%) adicional para todas las actividades desarrolladas en los Parques Industriales de la Provincia de Río Negro. En el caso de empresas de transportes corresponderá el mismo si posee la guarda de los vehículos en los mencionados parques.*

Las bonificaciones establecidas en el presente artículo, se mantendrán por anticipo pagado y presentado en tiempo y forma.

Se entiende como pagado y presentado en tiempo y forma, cuando el pago y la presentación de la declaración jurada correspondiente de cada anticipo se efectúe hasta el día de su vencimiento, inclusive, mediante los mecanismos habilitados para tal fin por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, cumplimentados en todo su contenido sin excepciones.

Artículo 43.- *Cuando se detectare que el contribuyente y/o responsable hubiere omitido impuesto y/o base imponible, deberá pagar o regularizar la correspondiente diferencia de impuesto sin bonificación alguna, con más los accesorios establecidos por el artículo 122 del Código Fiscal ley I n° 2686 y modificatorias, en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación, sin perjuicio de las sanciones que correspondan. Transcurrido dicho plazo sin que se verifique el pago o la regularización del importe adeudado, se producirá la caducidad del total de la bonificación correspondiente al anticipo a que correspondiera la diferencia detectada.*

Cuando en los procesos de fiscalización en curso, llevados a cabo por la Agencia de Recaudación Tributaria, deban caducarse los beneficios de bonificación previstos para los ejercicios fiscales 2003 a 2021 como consecuencia de la falta de pago o regularización de las diferencias detectadas en el impuesto o en la base imponible declarada por el contribuyente, dicha caducidad sólo afectará al total de la bonificación correspondiente al anticipo a que correspondiera la diferencia detectada.

La aplicación del beneficio otorgado en el párrafo anterior no dará derecho, en ningún caso, a repetición ni a reclamo alguno, por las sumas que se hubieren ingresado en concepto de bonificaciones caducas.

En los supuestos que el contribuyente y/o responsable hubiere realizado una errónea aplicación de las bonificaciones, o descontado del impuesto determinados conceptos o importes improcedentes, aquél podrá ajustar las posiciones mensuales en cada uno de los anticipos y pagar y/o regularizar las diferencias detectadas sin bonificación alguna, con más los accesorios establecidos por el artículo 122 del Código Fiscal ley I n° 2686 y modificatorias en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación. De cancelarse y/o regularizarse las diferencias en el plazo fijado, mantendrá la bonificación por los montos pagados en término.

Los beneficios citados en los párrafos anteriores también serán aplicables cuando el contribuyente regularice la deuda antes de su notificación.

En caso de producirse la pérdida del beneficio, los importes pagados con anterioridad serán tomados como pagos a cuenta de la nueva obligación determinada.

Capítulo II

ESTABILIDAD FISCAL

Artículo 44.- *Las bonificaciones establecidas en el capítulo precedente se mantendrán para los períodos fiscales 2022, siempre que se cumpla con las condiciones establecidas para las mismas.*

Capítulo III

INCENTIVOS Y BONIFICACIONES DEL IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

E INMOBILIARIO

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

Artículo 45.- Se establece a partir del 1º de enero de 2022 para aquellos vehículos comprendidos en el Grupo B-2, Grupo B-3 y Grupo B-1 identificados bajo el código 41 (Camiones) y 47 (Semirremolques), utilizados para el transporte de pasajeros y/o de carga y para los vehículos del Grupo A-1 utilizados para el transporte de pasajeros, identificados bajo el código 12 (Utilitario) y 4 (Rural) y dentro de dicho grupo, los que desarrollen la actividad de servicio de taxis y/o remises, la bonificación por cumplimiento fiscal será del cuarenta por ciento (40%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos vehículos que tengan pagadas o regularizadas las obligaciones de los períodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma.

Será condición para acceder a la bonificación mencionada en el párrafo anterior que los titulares registrales se encuentren inscriptos como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Río Negro en alguna de las actividades de transporte de pasajeros y/o de carga que se establezcan mediante la reglamentación, la cual debe encontrarse declarada como principal y que no registren deuda exigible. Para acceder a la bonificación a que hace mención el párrafo anterior respecto de los vehículos del Grupo A-1, los titulares deberán cumplimentar con los requisitos que establezca la reglamentación.

Quedan excluidos del presente beneficio aquellos objetos que posean deuda en gestión judicial regularizada.

Artículo 46.- Se establece a partir del 1º de enero de 2022 para los vehículos automotores, no encuadrados en el artículo anterior, una bonificación por cumplimiento fiscal del veinticinco por ciento (25%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos vehículos que tengan pagadas o regularizadas las obligaciones de los períodos fiscales no prescriptos, hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma, excepto aquéllos cuya valuación supere el importe que a tal efecto establezca la Agencia de Recaudación Tributaria, los cuales tendrán una bonificación del diez por ciento (10%).

Los vehículos 0 Km. obtendrán la bonificación que en cada caso corresponda, desde la primera cuota.

Quedan excluidos del presente beneficio aquellos objetos que posean deuda en gestión judicial regularizada.

Capítulo IV

IMPUESTO INMOBILIARIO

Artículo 47.- Se establece a partir del 1º de enero de 2022 para los inmuebles que a continuación se detallan, la siguiente bonificación por cumplimiento fiscal:

1. Del veinticinco por ciento (25%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos inmuebles que tengan pagadas o regularizadas las obligaciones de los períodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma y el contribuyente que realiza la explotación se encuentre libre de deuda en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos al ejercicio fiscal inmediato anterior.
2. Del cuarenta por ciento (40%) sobre las obligaciones fiscales corrientes para aquellos inmuebles en los que se desarrolle actividad comercial, industrial y/o servicios, localizados en los parques industriales de la Provincia de Río Negro, que tengan pagadas o regularizadas las cuotas correspondientes a todos los períodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma.
3. Del cuarenta por ciento (40%) para aquellos inmuebles rurales en los que se desarrollen exclusivamente actividades agropecuarias, siempre que se encuentren abonadas o regularizadas las obligaciones del Impuesto Inmobiliario de los períodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma, y el contribuyente que realiza la explotación se encuentre inscripto y libre de deuda en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos hasta el ejercicio fiscal inmediato anterior.

4. *Las nuevas parcelas, obtendrán la bonificación que en cada caso corresponda, desde la primera cuota.*
5. *Quedan excluidos del porcentaje de bonificación a que hace referencia el presente artículo, los inmuebles baldíos.*
6. *Quedan excluidos del presente beneficio aquellos objetos que posean deuda en gestión judicial regularizada.*

Capítulo V

DISPOSICIONES COMUNES

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES E INMOBILIARIO

Artículo 48.- *Aquellos contribuyentes que hagan efectivo el pago por medio de débito automático en cuenta de cualquier entidad bancaria, obtendrán una bonificación del cinco por ciento (5%), la cual no es excluyente de las bonificaciones establecidas en los artículos 45, 46 y 47 de la presente, salvo el Régimen Simplificado de Ingresos Brutos que goza de un beneficio especial.*

Artículo 49.- *Se establece una bonificación para aquellos contribuyentes del Impuesto Automotor o Inmobiliario que optaren por el pago total anticipado del impuesto anual de acuerdo a las siguientes condiciones:*

- *Del 40% (cuarenta por ciento) para aquellos automotores/inmuebles que no posean deuda al 31/12/2021 o la misma se encuentre regularizada conforme los plazos, formas y condiciones que establezca la reglamentación.*

- *Del 20% (veinte por ciento) para aquellos automotores/inmuebles que registren deuda al 31/12/2021.*

- *Del 55% (cincuenta y cinco por ciento) para los inmuebles incluidos en el artículo 47 incisos 2, 3 y 4 que no posean deuda al 31/12/2021 o la misma se encuentre regularizada conforme los plazos, formas y condiciones que establezca la reglamentación.*

- *Del 55% (cincuenta y cinco por ciento) para los vehículos incluidos en el artículo 45 que no posean deuda al 31/12/2021 o la misma se encuentre regularizada conforme los plazos, formas y condiciones que establezca la reglamentación.*

La Agencia de Recaudación Tributaria establecerá mediante la reglamentación el plazo, las formas y condiciones para la cancelación del impuesto total anticipado.

La presente bonificación, es excluyente de las establecidas en los artículos 45, 46 y 47.

Artículo 50.- *Para acceder a los beneficios establecidos en los Capítulos III, IV y V del presente Título los propietarios, poseedores y/o responsables de los vehículos y/o inmuebles sobre los cuales se pretende bonificar, deberán tener completos los datos identificatorios y/o referenciales que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro establezca mediante reglamentación.*

Capítulo VI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 51.- *El presente Título deberá ser reglamentado por la Agencia de Recaudación Tributaria.*

Artículo 52.- Los incentivos y bonificaciones dispuestos en el presente corresponderán a partir del anticipo/cuota 1/2022.

Artículo 53.- A aquellos contribuyentes que se presentasen espontáneamente a rectificar sus declaraciones juradas una vez operado su vencimiento y de las cuales surja diferencia de impuesto a ingresar, se les mantendrá la bonificación por la parte del impuesto abonado en término, siempre que cancelen dicha diferencia dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación. De cumplirse con las exigencias no se aplicarán las sanciones previstas en los artículos 51 y 52 del Código Fiscal ley I n° 2686 y modificatorias. Finalizado ese término, y no habiendo pagado el importe adeudado, el contribuyente perderá el total de la bonificación correspondiente al o los anticipos presentados.

El pago fuera de término de un (1) anticipo, implicará únicamente y de manera indefectible la pérdida de la bonificación de ese anticipo, como también del anticipo siguiente. Si el contribuyente cancelase la diferencia generada por la pérdida de la bonificación, la misma no afectará los anticipos subsiguientes pagados en tiempo y forma.

Cuando un contribuyente se considere cumplidor, según lo que establezca la reglamentación, y presente y/o abone fuera de término un anticipo dentro del período fiscal, la Agencia de Recaudación Tributaria podrá autorizar el cómputo de las bonificaciones en dicho anticipo y en el siguiente.

Artículo 54.- Los contribuyentes y/o responsables que regularicen la deuda mediante el pago al contado, podrán beneficiarse con los incentivos y bonificaciones establecidos para los contribuyentes cumplidores, a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el primer párrafo del artículo 42 o el artículo 50 de la presente ley, según corresponda.

Los requisitos enumerados precedentemente deberán cumplirse al momento de efectuar el pago del anticipo o cuota que se pretende bonificar. El cumplimiento posterior de los requisitos no dará derecho al contribuyente a reclamar la bonificación en forma retroactiva.

Artículo 55.- Todas aquellas situaciones que se produzcan y no se encuentren expresamente previstas, serán resueltas por la Agencia de Recaudación Tributaria, de conformidad a lo establecido por el Código Fiscal ley I n° 2686 y modificatorias.

TITULO IX

BENEFICIOS IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES E INMOBILIARIO

LINEA SUR 2022

Artículo 56.- Se disminuye desde el 1° de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en un veinte por ciento (20%) los Impuestos a los Automotores y en un treinta y cinco por ciento (35%) el Impuesto Inmobiliario que se establezca para el Ejercicio 2022 en la respectiva ley impositiva.

El beneficio alcanzará a todos aquellos contribuyentes y/o responsables del Impuesto a los Automotores que al 30 de noviembre de 2021, tuvieran radicado el vehículo en alguna de las siguientes localidades: Comallo, Pilcaniyeu, Ingeniero Jacobacci, Los Menucos, Sierra Colorada, Maquinchao, Ministro Ramos Mexía, Valcheta y Ñorquinco.

Respecto del Impuesto Inmobiliario, dicho beneficio alcanzará a los inmuebles rurales ubicados en los departamentos de Valcheta, 25 de Mayo, 9 de Julio, El Cuy, Ñorquinco y Pilcaniyeu.

Quedan exceptuados del beneficio establecido en la presente, los vehículos automotores cuya valuación fiscal supere el importe que a tal efecto establezca la Agencia de Recaudación Tributaria.

Artículo 57.- Se establece como condición para acceder a la disminución dispuesta en el artículo 56 de la presente ley, la cancelación o regularización de las obligaciones fiscales adeudadas al 31 de diciembre de 2021.

Se fija el 31 de marzo de 2022 como fecha límite para dar cumplimiento a la condición establecida precedentemente. Hasta dicha fecha la Agencia de Recaudación Tributaria liquidará los Impuestos a los Automotores e Inmobiliario con los porcentajes establecidos en el artículo 56 y en caso que el

contribuyente no dé cumplimiento a la condición establecida, procederá a reliquidar el impuesto sin el beneficio de la disminución.

Artículo 58.- *Se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a dictar las normas reglamentarias que fueren necesarias para la aplicación del presente régimen y a prorrogar el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 por un lapso de hasta tres (3) meses.*

Artículo 59.- *La disminución del impuesto establecida en el artículo 56 de la presente, no es excluyente de los beneficios establecidos en los Capítulos III, IV y V del Título VIII ni de otros beneficios impositivos que se establezcan por leyes especiales.*

TITULO X

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES - DENUNCIA DE VENTA REGISTRAL

REGIMEN ESPECIAL

Artículo 60.- *Los contribuyentes del Impuesto Automotor podrán solicitar a la Agencia de Recaudación Tributaria, la sustitución del sujeto obligado al tributo desde la solicitud, siempre y cuando el contribuyente haya realizado la denuncia de venta registral ante el RNPA antes del 31 de diciembre de 2021, a una persona física o jurídica debidamente identificada. En caso de oposición por parte del denunciado, se dejará sin efecto la solicitud, quedando el denunciante como único responsable de pago.*

Además el contribuyente que denuncia la venta no debe registrar deuda en los términos de la ley I n° 4798.

TITULO XI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 61.- *Se fija en pesos tres millones cuatrocientos mil (\$3.400.000,00) el monto a que se refieren el artículo 46 inciso 11) de la ley I n° 2686, el artículo 55 punto 42 inciso j), punto 43 inciso g) de la ley I n° 2407 y el artículo 16 inciso g) apartado 4) de la Ley I n° 1.284. La Agencia de Recaudación Tributaria podrá incrementar dicho valor hasta un cuarenta por ciento (40%).*

Artículo 62.- *Se fijan los valores mínimos y máximos de la multa prevista en el artículo 51 de la ley I n° 2686 en la suma de pesos mil (\$1.000) y pesos quinientos mil(\$500.000,00) respectivamente.*

Artículo 63.- *Se fijan los valores mínimos y máximos de la multa prevista en el artículo 53 de la ley I n° 2686 en la suma de pesos doscientos (\$200) y pesos quinientos mil (\$500.000,00) respectivamente.*

Artículo 64.- *Se autoriza a la Agencia de Recaudación Tributaria a remitir, cuando corresponda, las diferencias a favor del Fisco de hasta pesos cien (\$100) por período fiscal, de la Cuenta Corriente Tributaria de cada objeto/hecho correspondientes a los impuestos administrados y autodeclarados que administra.*

Artículo 65.- *La presente ley entrará en vigencia el día 1° de enero de 2022.*

Artículo 66.- *Se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a dictar las reglamentaciones que resulten necesarias para la aplicación de las disposiciones de la presente ley.*

Artículo 67.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.*

Expediente número 1105/2021. Proyecto de ley. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Se modifica la Ley Impositiva Anual incluyendo en un mismo cuerpo legal montos impositivos y alícuotas que estarán vigentes durante el Ejercicio Fiscal 2022 para los Impuestos Inmobiliario, Ingresos Brutos, Sellos, Loterías, Rifas, Automotores, Tasas Retributivas de Servicios, Incentivos y Bonificaciones, Estabilidad Fiscal, Beneficios Impuesto a los Automotores e Inmobiliario Línea Sur, Impuesto a los Automotores -denuncia de venta registral-.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Ávila, Pica, Abraham, Cides, Contreras, Fernández R., Johnston, Martín, Sosa, Szczygol, Muena.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 15 de diciembre de 2021.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración en general los proyectos 1104/2021 y 1105/2021.

Tiene la palabra el señor legislador Caldiero.

SR. CALDIERO – Muy buenas tardes para todos los legisladores y todas las legisladoras.

Como bien decía, señor presidente, vamos a argumentar en conjunto los proyectos 1104 y 1105 del año 2021, que básicamente se los conoce como la Ley Impositiva Anual y es la determinación de las alícuotas y las Bases Imponibles de los tributos provinciales para el año 2022.

Para ponerlo en contexto y tomando las pautas del Presupuesto provincial lo que vamos a tratar aquí desde nuestra masa de recursos que está compuesta por la Coparticipación nacional principalmente, los impuestos provinciales y los recursos no tributarios, principalmente las regalías.

Aquí nos vamos a ocupar en el segundo los ítems que son los impuestos provinciales que representan en nuestra estimación de recursos el 23 por ciento para el año 2022, compuesto esencialmente por el Impuesto de los Ingresos Brutos, estimado en un 72 por ciento de la recaudación, el Impuesto del Automotor en el 11 por ciento, el Inmobiliario en el 6 por ciento y el Impuesto de Sellos también en el 6.6 por ciento de nuestra recaudación.

Básicamente lo que se prevé para el año 2022 en este proyecto de ley, es el mantenimiento de las alícuotas en lo que se refiere a Ingresos Brutos e Impuesto Automotor, modificando respecto a los Ingresos Brutos, exclusivamente la alícuota de la actividad financiera que como bien había anticipado el legislador Marcelo Mango se la eleva al 7 por ciento y es la única modificación que tenemos en las alícuotas de los Ingresos Brutos, ¿que quiere decir esto?, que se mantienen todas las exenciones que ya tiene por costumbre nuestra ley impositiva anual a las actividades primarias, principalmente como es nuestra fruticultura, la ganadería, la pesca y la agricultura en todas sus actividades ya sea de cultivo, de producción, de cría e incluso de los servicios asociados.

Del mismo modo en lo que respecta a los Ingresos Brutos, es decisión del Poder Ejecutivo provincial mantener la bonificación por pago en término y la flexibilización para acceder al mismo para aquellos contribuyentes cumplidores más allá que se haga alguna presentación o se abone algún anticipo fuera de término que es algún inconveniente que ha sucedido recurrentemente y por eso se toma la determinación o se sostiene la posibilidad de mantener al buen cumplidor con la posibilidad de acceder a los beneficios de buen contribuyente más allá de algún atraso o de algún problema de algún anticipo.

Del mismo modo, es decisión en este proyecto de ley anual mantener las bonificaciones en el pago de los Ingresos Brutos, estas son del 30 por ciento para aquellas actividades que tengan alícuotas mayores al 4 por ciento; una bonificación del 20 por ciento para aquellas actividades que tributan una alícuota entre el 3 y 4 por ciento; y para las alícuotas menores del 3 por ciento, la bonificación será del 10 por ciento. A esto hay que adicionarle una bonificación especial del 10 por ciento para todos aquellos que tengan sus actividades registradas en un Parque Industrial dentro de la provincia y encuadrados como PYMES.

En lo que respecta a los Impuestos de Sellos se va a seguir aplicando la alícuota del 0,75 por ciento para los actos en general y en lo que se hace a la valuación especial se hace una corrección del índice para determinarlo que se reduce del 1,5 al 1,25, lógicamente esto tiene que ver con la actualización que se hace de las valuaciones fiscales de los inmuebles que vamos a ver a continuación.

En lo que respecta al Impuesto de los Automotores, se mantienen las alícuotas previstas desde hace años en nuestra legislación que es básicamente del 3,5 por ciento, sobre las valuaciones fiscales y con el beneficio de reducirlo al 2,5 para aquellos transportes ubicados en la categoría ya sea de transportes de pasajeros o de cargas que registren un buen cumplimiento del contribuyente.

También como novedad en esta propuesta legislativa, se incorpora la exención del impuesto a los automotores a los vehículos de movilidad sostenible radicados en nuestra provincia.

Esto en consonancia con la ley reciente que sancionamos en esta Legislatura, la 5145 en cuyo artículo 10 preveía la disposición de incentivos fiscales, precisamente para la radicación de vehículos considerados de movilidad sostenible en nuestra provincia.

Del mismo modo se prevé una actualización del monto a considerar para la exención del Impuesto de Sellos de los vehículos afectados a la producción primaria, el mismo estaba establecido en 2 millones 400 mil pesos y para el año 2022 estamos solicitando fijarlo en 3 millones 400 mil pesos que sería una actualización del 41 por ciento.

Lógicamente y como dependemos, en definitiva, de las valuaciones fiscales que determine la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor, vamos a reservar en cabeza de la Agencia de Recaudación Tributaria la posibilidad de actualizar ese monto que es fijo en pesos, para lograr mantener proporcionalmente la exención de los vehículos destinados a la actividad primaria.

Por otro lado, se mantiene el régimen especial de regularización de denuncia de venta -como se explicó en la Comisión Plenaria- y la bonificación especial y adicional del 20 por ciento para los vehículos radicados en las localidades que componen nuestra Línea Sur.

Como novedad en esta ley, para lo que se refiere a Impuestos a los Automotores se establece un tope del 40 por ciento de incremento del impuesto considerando el impuesto determinado para el año 2021, incluyendo por supuesto la Bonificación Especial COVID que hubiera dispuesto la Gobernadora mediante Decreto 1 del 2021 que había sido en su momento del 36 por ciento, considerando el 2020. Es decir que el impuesto del mismo objeto, del mismo automóvil interanual del 2021 al 2022 no podrá superar el 40 por ciento del valor base.

Por otra parte, se incorpora como novedad una exención nueva, especial para jubilados, pensionados, retirados o personas directamente mayores de 65 años, se prevé la exención en los automotores de su propiedad, cumpliendo con los requisitos formales, pero teniendo en consideración básicamente que el ingreso no supere las dos jubilaciones mínimas vitales.

El otro de los impuestos provinciales principales que tenemos en nuestra recaudación es el Impuesto Inmobiliario, aquí es donde se registran las mayores novedades en cuanto a nuestra legislación.

Luego de un arduo trabajo de la Agencia de Recaudación Tributaria principalmente, bajo la tutela obviamente del Ministerio de Economía, se logró establecer una nueva metodología y forma de cálculo del Impuesto Inmobiliario y es lo que se está proponiendo para el 2022. Esta nueva metodología parte de reconocer una distorsión que existe -que no es propio o exclusivo de nuestra jurisdicción-, que es la diferencia entre los valores reales o de mercado respecto de las valuaciones fiscales que tienen los inmuebles.

Considerando que las valuaciones fiscales tienen una incidencia en una multiplicidad de actos jurídicos en nuestra provincia y no sólo en la determinación del impuesto se ha tomado la decisión de diferenciar por un lado el ajuste o la actualización de las valuaciones fiscales y por el otro la determinación del quantum impositivo. Esto es que no necesariamente la actualización del valor fiscal se traslade en igual porcentaje a la determinación del impuesto inmobiliario.

Para llegar al resultado que estamos proponiendo se parte de un cambio de paradigma de considerar o de distribuir la carga tributaria, no ya en función de la cantidad de parcelas sino a partir de las valuaciones fiscales acumuladas.

Esto obviamente a partir de un sistema continuo y progresivo y sobre todo de verificación continua que es el que aplica al Agencia de Recaudación. Y en esto, que fue un tema que generó un constructivo debate en la comisión plenaria de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda principalmente, quiero destacar el trabajo profesional de la Agencia de Recaudación Tributaria en cabeza de los contadores, tanto de Martín Kelly como de Ivana Fontana, y también del encargado o el Director de Catastro Provincial, el agrimensor Nicolás Ruiz, quienes dieron muestra del profesionalismo en el tratamiento de una cuestión tan sensible como es la determinación de los impuestos que le tocan a todos los ciudadanos, en este caso, el Impuesto Inmobiliario.

Somos todos conscientes de la alta repercusión y el impacto que tuvo la determinación del Impuesto Inmobiliario en el año 2021 que ameritó una revisión, no sólo una revisión, sino una corrección por parte del Poder Ejecutivo Provincial y este impacto no sólo lo notamos con el Impuesto Inmobiliario sino principalmente con el Impuesto Automotor, que sabido es por todos nosotros estamos atados a la valuación fiscal de los vehículos que determina la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor, valuación fiscal que al día de hoy no ha sido publicada la tabla de valuación fiscal prevista para el año 2022, todavía no ha sido publicada, entonces nos encontramos, todas las jurisdicciones locales, sin

conocer cuál va a ser el valor fiscal a partir del 1° de enero de 2022. Y obviamente eso nos genera, en cualquier fórmula de determinación de un impuesto, una variable incierta y que sólo podemos estimar a través de otras variables macroeconómicas, principalmente con la inflación o la variación del tipo de cambio en nuestro país. A raíz de eso, y recogiendo la experiencia del año que estamos terminando, el Poder Ejecutivo Provincial ha definido fijar un tope en los incrementos del Impuesto Automotor para el próximo año 2022 del 40 por ciento como máximo comparado con el impuesto determinado para el año 2021.

Obviamente, para llegar a esta definición como les decía hubo un trabajo técnico y muy profesional por parte de la Agencia de Recaudación que más allá de los comentarios o de las interpretaciones que nosotros podemos hacer de lo que es la fórmula cuadrática que prevé la legislación y las distintas escalas del impuesto, hay un trabajo muy profesional que a partir de técnicas estadísticas y técnicas matemáticas prevé una fórmula que integra el texto de nuestra ley a partir de la cual se va a determinar el impuesto que cada contribuyente debe abonar por el Impuesto Inmobiliario.

A ese impuesto, y que como decíamos o hacía referencia el Secretario Legislativo, se ha agregado un expediente nuevo que es el 1510, una nota oficial de la Agencia de Recaudación Tributaria que básicamente propone una modificación al artículo 1° del proyecto incorporando un párrafo final, como también la sustitución del texto del artículo 24. Estas propuestas en particular, las paso a leer, señor presidente, en lo que aquí importa el Impuesto Inmobiliario, dice así: ***“El Impuesto Inmobiliario determinado para el período fiscal 2022 no podrá superar en más de un treinta y cinco por ciento (35%) el impuesto determinado para el año 2021, excepto en aquellos casos en que se verifiquen modificaciones en las valuaciones fiscales de los inmuebles, tales como incorporación de mejoras y/o cambios en el tipo de inmueble”.***

En cuanto al Impuesto a los Automotores, la modificación es al artículo 24, párrafo que se repite en todas las categorías de vehículos pero que dice concretamente que: ***El Impuesto así determinado, no podrá superar en más de un 40 por ciento (40%) el Impuesto calculado para el Período Fiscal 2021, considerando la bonificación especial extraordinaria Covid 19 establecida por el decreto Provincial 1/2021.***

La determinación de estos impuestos, entendemos que se encuentra en consonancia con la situación actual de nuestra provincia, y como lo dijo algún colega legislador en las comisiones, si lo comparamos o lo ponemos en un contexto de la variación interanual que puede haber tenido o que está registrando el índice de precios al consumidor que está superando el 52 por ciento o el de la Cámara de la Construcción Argentina que está superando el 72 por ciento interanual o incluso los índices de variación salarial tanto de la actividad registrada o como la actividad no registrada, las propuestas impositivas de la provincia se encuadran en ese contexto y están, como decíamos, por debajo de cualquiera de los índices que podamos utilizar para comparar o merituar los ajustes interanuales.

Determinados los impuestos se mantienen las bonificaciones para todas las actividades, ya sea para el Impuesto Automotor o Inmobiliario y también las que decíamos al principio respecto de los Ingresos Brutos discriminando las distintas alícuotas manteniendo en todo el sistema impositivo provincial la característica que sea un sistema equitativo y, sobre todo, progresivo.

Por el pago anual o pago anticipado, se va a fijar una bonificación tanto en el Impuesto Automotor como el Inmobiliario del 40 por ciento para todos aquellos contribuyentes que no registren deuda al 31 de diciembre del corriente año o bien que la misma se encuentre regularizada; es decir, que todos aquellos contribuyentes que decidan voluntariamente u optativamente acceder al pago anual, van a tener una bonificación del 40 por ciento.

Para aquellos contribuyentes que registren alguna deuda al 31 de diciembre del 2021, la bonificación que se les ofrece opcionalmente por el pago anual, va a ser del 20 por ciento y estas bonificaciones son incrementadas o son mejoradas para aquellas actividades relacionadas con el alojamiento, con los inmuebles de parques industriales o rurales de la actividad primaria, estas actividades o estos objetos, tanto automotores como inmuebles, se les ofrece una bonificación por el pago anual del 55 por ciento, en consonancia, como decíamos, con el apoyo a las actividades primarias que se ve reflejado ya sostenidamente en nuestra legislación en materia de Ingresos Brutos.

Del mismo modo se ofrece una bonificación del 55 por ciento para el Impuesto Automotor de aquellos vehículos destinados al transporte ya sea de pasajeros o de carga que no registren deudas al 31 de diciembre del 2021.

Dicho eso, señor presidente, sólo me resta solicitar a todos los legisladores de este Cuerpo un acompañamiento a este proyecto, considerando especialmente que cuando el Poder Ejecutivo eleva un proyecto de Presupuesto, lógicamente tiene en consideración no solamente los gastos o las inversiones, las obras que debe afrontar, sino también los recursos que necesita para poder afrontarlos. Como decimos aquellos que no somos profesionales, esta calzado nuestro Presupuesto tanto los recursos como los gastos, entonces necesariamente necesitamos contar con esta herramienta impositiva como Gobierno para afrontar el año 2022.

No es menor que nuestra Recaudación Provincial viene creciendo sostenidamente y puede representar en el año 2022 un 22 por ciento de nuestros Ingresos Corrientes, y que nuestra recaudación provincial crezca sostenidamente y que me encuentre con el desafío personal de defender una ley Impositiva de la Provincia de Río Negro no siendo un ámbito de mi especialidad, tiene que ver con una forma de trabajo de un gobierno, que trabaja de manera seria, profesional y sobre todo transparente; que es cómo se llega a un resultado, que es determinar un impuesto que va a afectar absolutamente a todos los ciudadanos rionegrinos, ya sea por una titularidad de un inmueble o cualquier actividad de Ingresos Brutos o una propiedad automotor, lo asumo como parte de este gobierno con la máxima responsabilidad. Y nosotros estamos convencidos que es el impuesto que corresponde aplicar y que necesitamos como gobierno para afrontar todos los servicios que como Estado tenemos que dar a nuestra comunidad.

Humildemente creo que lo estamos haciendo bien, pero siempre tenemos que mejorar, entonces, con todas las variables, con todas -como bien planteaba el legislador Rochás- que estamos transitando una pandemia, que las necesidades -como decía Marcela- son infinitas y los recursos finitos, creemos que la ley Impositiva que estamos proponiendo, con las limitaciones o con los topes para que no afecte en demasía ningún bolsillo, es la justa y la que corresponde.

Así que, solicito el acompañamiento de todos los legisladores de esta Cámara. Nada más, gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Noale.

SR. NOALE – Bueno, en principio las modificaciones de las leyes bases incorporaron tres aspectos que nos preocuparon notablemente.

En las modificaciones propuestas, invocando que sólo se buscaba una redacción más amplia del texto legal, se modificaban los articulados donde se encuentran los fondos de estímulos de los agentes de la Agencia de Recaudación Tributaria, de infraestructura y equipamiento, y de funcionamiento de la propia Agencia, autorizando al Director Ejecutivo a detraer recursos cuando puedan interferir con el objeto de los mismos.

La verdad, que cuando empezamos a ver con los legisladores estas modificaciones, para nosotros en un primer momento suponía la suerte de superpoderes otorgados, en este caso al Director de la Agencia de Recaudación Tributaria, por suerte el Director Ejecutivo de Rentas se dio cuenta a tiempo de la gravedad de estas modificaciones y presentó una nota pidiendo la supresión de estas modificaciones.

Por otra parte se incorpora el artículo 104 *ter* al Código Fiscal, en donde se introduce una nueva posibilidad de tratamiento en las sumas positivas, en este caso que tengan los contribuyentes; es decir, que aquel contribuyente que tenga sumas positivas, a la posibilidad que antes tenía de pedir la devolución, la repetición o las compensaciones, ahora se le agrega una opción más que es trasladar esos saldos positivos a otros contribuyentes que tengan obviamente saldos deudores, aquí en esta parte obviamente que no tenemos objeciones porque es una herramienta más que tiene el contribuyente de Río Negro para disponer de dichas sumas.

También nos parece correcto agregar la exención Impositiva para personas jubiladas, para pensionados, para retirados o para mayores de 65 años de edad en el Impuesto Automotor con las limitaciones en valor y a un solo vehículo.

Por ello y teniendo en cuenta estas modificaciones propuestas que son en algunos casos beneficiosas para los contribuyentes de Río Negro, es que nuestro bloque, adelanto el voto, va a acompañar -en este caso en el proyecto 1104- en forma positiva este proyecto de ley.

Después, metiéndonos con los tributos o con los impuestos y particularmente -como dijo el miembro informante- en aquel donde la discusión, la verdad, las discusiones o las dudas se pusieron de manifiesto, se centran pura y exclusivamente en lo que es el impuesto inmobiliario en donde el Poder Ejecutivo ha impuesto un cambio de criterio en la forma del cálculo del tributo; y la verdad que se estableció una fórmula cuadrática que a poco de analizar, advertimos que no es clara, por lo menos para los que estuvimos en la plenaria, la verdad que si yo muestro la fórmula esta, pensé que cuando salíamos de la plenaria era el único que venía complicado pero al momento que fui hablando con los demás legisladores...

- Ante interrupción de algunos legisladores, dice el

SR. NOALE – No, no, no, no lo entendió porque hoy hizo alusión justamente a esta fórmula cuadrática, entonces, justamente la verdad que era de difícil comprensión para los que salimos de la plenaria e incluso cuando la explicaron los funcionarios, la verdad que tampoco... costó en ese momento entender en este caso el nuevo criterio que se había adoptado para calcular -en este caso- el impuesto inmobiliario.

Es más, yo creo que si hoy agarramos y tiramos todos los legisladores así a la rebatiña -como se decía antes- y agarramos uno, agarramos otro, les va a costar explicar esto o por lo menos comprenderlo.

En la reunión parlamentaria le preguntamos al Ministro de Economía y a los funcionarios de la Agencia de Recaudación Tributaria para que nos expliquen la razón del cambio de modalidad y cómo estaba calculada técnicamente, la verdad que no recibimos respuestas satisfactorias o por lo menos explicativas suficientes.

Y acá pongo yo un ejemplo, nosotros como legisladores tenemos la posibilidad de preguntar a asesores, a contadores; en una plenaria tuvimos la posibilidad de tener al Ministro de Economía y a los máximos funcionarios de la Agencia de Recaudación Tributaria explicando el por qué el uso de esta fórmula cuadrática para calcular el impuesto inmobiliario y la verdad que no nos quedó claro tampoco. Entonces me imagino a mi vecina, ahí a Emiliana Crespo que tiene 82 años, yendo a la oficina de Rentas de San Antonio Oeste a preguntarle al jefe de Rentas de San Antonio Oeste por qué le aumentaron el impuesto inmobiliario, a ver si le pueden explicar. Y yo me imagino sacando esta fórmula, y la verdad que se va a complicar el tema.

Y en materia de derechos tributarios, nuestro orden es claro y preciso. La legalidad tributaria exige impuestos progresivos, claros y basados en la igualdad.

Y acá si me permite, señor presidente, leer un artículo de la Constitución de la provincia de Río Negro, el artículo 94 que dice: *La igualdad, proporcionalidad, no confiscatoriedad y progresividad constituye la base del impuesto y de las cargas públicas. Se establecen inspirados en propósitos de justicia y necesidad social. Se puede eximir el patrimonio y la renta mínima individual y familiar, y demás casos previstos en esta Constitución. Se grava preferentemente la renta, los artículos suntuarios y el mayor valor de suelo libre de mejoras, el ausentismo y las ganancias especulativas. Se procura desgravar los artículos de primera necesidad, las actividades socialmente útiles, las culturales y las nuevas industrias; estas últimas por períodos determinados en la forma que establece la ley.*

Entonces, como le decía recién, es claro y preciso. Es claro y preciso nuestro orden normativo. El tributo tiene que tener, tienen que ser impuestos progresivos, claros y basados en la igualdad.

La verdad que nosotros con esta fórmula lo que perdimos es justamente la claridad. No observamos claridad en la fórmula que permita que las y los contribuyentes sepan qué están pagando y en base a qué parámetros fiscales. La transparencia hace a una sociedad democrática, justa e igualitaria y debe resultar en una política tributaria que también sea clara y transparente.

Y, para ir terminando, recordamos lo que pasó el año pasado con los errores de cálculo de la Agencia de Recaudación Tributaria y el Poder Ejecutivo que llevaron a que se dispararan los montos en el impuesto automotor y que la señora Gobernadora tuvo que hacer un decreto de naturaleza legislativa, aquel decreto de bonificación especial Covid-19.

La modificación introducida al proyecto del día de ayer que agrega a un tope del 35 por ciento al impuesto inmobiliario refleja que no estamos cerrados en el razonamiento que venimos haciendo, así que para el caso del proyecto 1105, señor presidente, adelantamos el voto negativo de nuestro bloque.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Legislador, para tomar nota ¿adelanta el voto negativo del 1105?

SR. NOALE - 1105

SR. PRESIDENTE (Palmieri) Bien.

Tiene la palabra el señor legislador Juan Martín.

SR. MARTÍN – No, no, yo le había pedido para que me explique, por que me juntaron dos proyectos y como mi poca experiencia legislativa, por ahora, no entendía cómo era el mecanismo de fundar los dos proyectos cuando yo voto a favor de uno y en contra del otro. Pero me reservo para el momento que hagamos el cierre.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien.

Tiene la palabra el señor legislador Caldiero.

SR. CALDIERO – Una aclaración, porque por ahí no fui claro en mi exposición.

Yo entiendo perfectamente lo que es una fórmula cuadrática, que tiene cuatro variables solamente y una de ellas está elevada al cuadrado. O sea, me asesoro, hablo con la gente profesional que la elaboró; entiendo, tengo el informe del Departamento de Catastro de la Provincia que llegó a la conclusión de establecer las tablas que figuran en la ley.

Por eso no quise entrar en detalles técnicos, porque obviamente no los manejo, pero confío ciegamente en el trabajo profesional que se hizo para llegar a este resultado, considerando la sensibilidad del tema y la experiencia adquirida.

La fórmula que está prevista allí, que está descripta -digamos- qué implica cada variable, uno la puede interpretar o no. Lo que uno -digamos- personalmente no entiendo cómo funciona la famosa tablita de Machina y sin embargo el Gobierno Nacional la viene aplicando anualmente sin modificaciones.

Puedo entender lo que implica un mínimo no imponible y sin embargo tiene que la oposición de un gobierno nacional establecer su ajuste con la inflación para que no entre cada vez más gente, se vea alcanzada por un mínimo no imponible.

Pero lo que quería aclarar y resalto que era el concepto, la fórmula cuadrática lo que establece es una forma profesional técnica de determinar un impuesto. Y vaya si no es transparente que todo el que aplique la fórmula puede saber cuál es el impuesto que le corresponde.

No subestimo que aplicar una fórmula cuadrática como la que está prevista allí, con cuatro variables, que hay que simplemente dar vuelta una página para recurrir, para detectar cuáles son las variables, la a, la b ó la c, y la evaluación fiscal ya está predeterminada.

Soy consiente que al ciudadano común le puede costar entender cómo se calcula, perfectamente; ahora, con un respaldo técnico y profesional cualquier persona puede saber con certeza qué es lo que se le está cobrando; y esa es la clave, la transparencia es que la fórmula forma parte integrante de la ley.

Entonces, nosotros por nuestra responsabilidad legislativa y coincido con el legislador Noale que las leyes, no sólo las tributarias sino todas deben ser claras, decidimos como Cámara o estamos proponiendo como Cámara, que se establezca un tope escrito para que no haya dudas de lo que los técnicos consideran que la fórmula va a dar como resultado, nosotros lo garantizamos con un tope.

Me parece, que esa es la función, que nosotros como legisladores, como representantes del pueblo le podemos agregar a un trabajo profesional y sobre todo serio, eso es simplemente lo que quería aclarar, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Muy bien, legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Noale, ya que fue mencionado.

SR. NOALE – Hola, bueno, no la verdad que lo felicito por la capacidad de comprensión y análisis al legislador, pero el mismo Ministro de Economía dijo que le había costado analizar un poco las fórmulas, si lo dijo el Ministro de Economía, palabra más que autorizada, justamente para hablar de este tema.

Entonces, sigo diciendo, no es una cosa mía, está en la Constitución de la Provincia de Río Negro, el artículo 94: *“En materia de derecho tributario, nuestro orden normativo es claro y preciso, la legalidad tributaria exige impuestos progresivos, claros y basados en la igualdad”*.

Así que, la verdad que se nos ha complicado, no sólo a mi, creo que absolutamente a todos los legisladores, por lo menos de nuestro bloque y a algunos profesionales obviamente también; entonces, me imagino al contribuyente que no tiene la posibilidad de que se la explique, a esta fórmula cuadrática, un Ministro de Economía o los máximos funcionarios de la Agencia de recaudación Tributaria. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien.

Tiene la palabra el señor legislador Mango.

SR. MANGO – Si, presidente.

En el mismo sentido de lo que -creo que ya lo dijo claramente el legislador Noale- pero creo que no hay que enojarse ni estar tan seguro de que es tan clara una forma de cálculo y sobre todo lo digo esto porque a veces cuando uno se quema con leche, después ve la vaca y llora.

Y tuvimos el antecedente del año pasado y lo dijimos en esta Legislatura, lo advertimos, advertimos el incremento impositivo del año pasado, incluso recuerdo que pedimos un cuarto intermedio en la Legislatura, y se nos dio, para aclarar estas cosas y no se lo tuvo en cuenta.

Y creo que, me puedo equivocar, pero posterior a eso creo que fue la reacción social más grande que tuvo esta gestión de gobierno hasta la fecha, el tema tarifario.

Y eso fue corregido por la Gobernadora por un decreto, como bien se dijo acá y eso creo que nos deja mal parados a la Legislatura, más allá de que nosotros no lo hayamos votado, fue una Ley Impositiva, que sancionó nuestra Legislatura, que tuvo una reacción social, que fue corregida por un decreto de la Gobernadora y no volvió a esta Legislatura. Y creo que no queremos volver a quemarnos con leche, no queremos volver a cometer errores y creo que ahí tiene que ver que esto sea claro.

Lo de progresivo creo que ya lo dijo también el legislador, justamente, la reacción social fue porque no fue progresivo además, lo del año pasado y es lo que hay acá un avance, pero creamos que puede ser mayor.

Y el otro tema es volver a -nobleza obliga- reconocer, pero tiene que ver con la otra ley que sí vamos a apoyar que hay un incremento de los Ingresos Brutos al 7 por ciento, como bien lo dijo el legislador informante del oficialismo, que creemos que reconoce antecedentes de propuestas que nosotros hemos hecho y que están tomadas; y creo que sí eso lo hace más progresivo y que aquellos sectores con mayor capacidad contributiva aporten más para que no sea -cómo lo habíamos dicho el año pasado- el que tiene una casita o un autito es el que más pague y el que tiene grandes extensiones inmobiliarias o gran poder de capacidad contributiva porque además ganó en épocas de crisis, ganó en épocas de pandemia, y siempre gana, que hagan un aporten porque creo que ya se dijo muchas veces la situación social en la que está la mayoría de los argentinos. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Bien, legislador.

Sino hay más pedido en el uso de la palabra, retomamos con el cierre de cada uno de los Bloques.

Tiene la palabra el señor legislador Juan Martín.

SR. MARTIN - Muchas gracias, señor presidente.

Voy a fundar mi voto sobre el proyecto 1105, lo primero que deseo destacar es la predisposición del equipo técnico de la Agencia de Recaudación Tributaria para explicar y defender la iniciativa, también por supuesto en esa sinceridad con la que nos explicaron cuáles eran las medidas a adoptar, el Ministro dijo que esta fórmula tampoco no la entendía, no es un dato menor, cada vez que hablamos de cuestiones de claridad y demás, así que voy a coincidir con el compañero Noale.

Defender esa iniciativa de la manera que se hizo, es un acto de apertura y una invitación a reflexionar, por eso lo quiero destacar porque a partir de ese intercambio y de esas reflexiones que pudimos hacer nos llevaron el apunte o nos dieron la razón en algunas de las modificaciones que queremos hacer; así que eso lo queremos celebrar por que no es común, porque cómo dije hoy en la alocución pasada, necesito que por ejemplo la Ministra de Educación que le compren una computadora para que me conteste las notas, o en otros casos me ha costado cartas documentos para que algún funcionario del Ejecutivo me conteste algún pedido de información, lógico de cualquier legislador de la oposición debería ser un ejercicio natural.

Ayer vimos a través de una comunicación formal de la Agencia la modificación del texto del artículo 1º, que trata el Impuesto Inmobiliario; nosotros hicimos un pedido formal, concreto y pudimos constatar que en el texto se fija un tope para el incremento del Impuesto determinado para el Período Fiscal 2022. En efecto lo que se hace es, se asegura que el Impuesto Inmobiliario para el período 2022 no podrá superar en un más de un 35 por ciento del impuesto de lo que fue el 2021. Excepto por supuesto, en aquellos casos de que se trate de incorporación de mejoras o cambios en el inmueble.

Respecto del Impuesto del Automotor, a diferencia del período fiscal 2021 en el que se aplicó por decreto esta bonificación que se mencionó aquí, creo que se llamó bonificación COVID 19 y y coincido con el legislador preopinante que habla mal de la Legislatura cuando la Gobernadora tiene que sacar un decreto para corregir esa medida tan antipática para la población.

Allí se fijó un límite del 36 por ciento en el automotor, ahora se dispone un tope del 40 por ciento y la verdad que nos parece que se podría haber repetido el tope del año pasado o incluso también podría haberse puesto el tope de la inflación, de la famosa inflación proyectada por el Gobierno nacional, sobre todo porque tuvimos ese bochorno en la Cámara de Diputados, pero todo parece indicar o lo menos así lo adelantaron los diputados de Juntos Somos Río negro que ellos iban acompañar el Presupuesto y ese 33 por ciento que acompañaban allá también lo podrían haber sostenido acá como tope para que los contribuyentes no siguieran sufriendo las consecuencias de los aumentos.

Yo veo una intención y por eso no vamos acompañar este proyecto de seguir exprimiendo de alguna manera los bolsillos de los rionegrinos por que lo único -como dije antes- que crece en la provincia el déficit, es la deuda, el empleo público y el porcentaje de los ingresos que se destinan para masas salariales.

De todas maneras, cuando hablamos de impuestos -escuché con atención al legislador Caldiero- está claro que el impuesto de mayor impacto no es el automotor o el inmobiliario, sino más bien el impuesto que cariñosamente lo voy a mencionar como el impuesto Domingo, es el que en el Consenso Fiscal del 2017 se proponía una disminución paulatina de todos los impuestos, de los Ingresos Brutos para abajo -digamos en descenso- y realmente la Provincia de Río Negro los aumentó. En aquel momento el Ministro de Economía era Domingo, así que digo el impuesto Domingo es hoy el que mayor impacto tiene para los contribuyentes.

El 72 por ciento de la recaudación viene de ese impuesto, es el que pagan todos los que realizan actividades productivas o transaccionales. Es decir, 7 de cada 10 pesos que recauda la Agencia provienen de ese esfuerzo contribuyente al que permanentemente hago referencia. Sectores del comercio, del turismo, sectores tan relegados por la cuarentena eterna y cavernícola que nos ha sometido el Gobierno nacional, hoy no encuentran en esta ley impositiva señales de alivio. Ni hablar de las persianas bajas o de los policías persiguiendo gente para que no abrieran los negocios.

Estos rionegrinos que todavía siguen pagando los costos de esa mala gestión de la pandemia o de la cuarentena, necesitan gestos, gestos que no están incluidos en este proyecto por eso vamos a votar en contra.

El Ministro nos confirmó en la reunión plenaria que está en conversaciones con la Nación sobre posibles reducciones a algunas alícuotas, cronogramas y sectores, pero descartó que lo vaya a hacer en el Ejercicio 2022. Tenemos puesta la atención y la expectativa que en esta preparación de ventana, porque él lo explicó algo así como que había que preparar la ventana para que cuando calcen algunos endeudamientos, algunas medidas en coordinación o en sinergia con el Gobierno nacional, pueda estar esa ventana abierta y allí colar algún alivio o alguna medida que ayude a los rionegrinos.

Sigo pensando que no tiene gestos empáticos este proyecto, incluso se va a aumentar en algunos casos como el de las entidades financieras, que van a empezar a tributar una alícuota del 7 por ciento. Yo sé que algunos creen que con esto están combatiendo al capital, pero es una anteojera ideológica porque la verdad es que eso se va a trasladar directamente a quienes necesiten créditos. Ese chacarero que quiera renovar o cambiar el tractor, ese panadero que quiere mejorar el horno o comprarse alguna tecnología que lo ayude a mejorar su actividad, ese aumento a las entidades se va a trasladar en que el crédito va a ser más caro y va a estar muy alejado de esto de combatir al capital.

Claramente para nosotros, me encanta decir nosotros porque estoy solo, pero suena como más importante, el tema de la autoestima acá, yo vi en algunas alocuciones a Caldiero enojado con Noale, pensé que era un problema de autoestima, eso es para el psicólogo, no para el recinto. Para mí, para

nosotros, este proyecto es un nuevo golpe a los bolsillos de los castigados contribuyentes rionegrinos, en una provincia donde cada vez son menos los que aportan y más los que viven de esos aportes.

Esperemos que no quieran matar a la gallina de los huevos de oro. Ya llegará el día en que el Estado deje de ponerle el pie encima de los que producen, a los que trabajan, mientras tanto, yo, nosotros, vamos a votar en contra de este proyecto. Muchas gracias, presidente.

Ah, y tengo que fundamentar el otro....

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Me preguntó por Whatsapp, le expliqué y no lo entendió. Puede fundamentar juntos, y votar por separado.

Fundamente de la manera que a usted le parezca, la votación va a ser el proyecto número 1104 por un lado, y el 1105 por el otro.

Está en el uso de la palabra, si quiere...

SR. MARTÍN – Mire, el 1104 se lo voy a dar escrito acá mi discurso para que lo incorpore ahí por Secretaría, porque sino se me mezclan las cosas y ya estoy grande, y de esa manera...

Igual, adelanto que este lo voto a favor y el otro en contra.

Inserción Solicitada por el señor legislador Juan Martín

Proyecto de ley 1104/2021

Modifica Bases del Código Fiscal

Este proyecto plantea algunas cosas interesantes, pero también tengo algunas observaciones para formular. En su artículo 1º propone premiar la productividad de los agentes. Celebro que, de alguna manera, se empiece a hablar de meritocracia en la función pública luego del festival de pases a planta casi indiscriminados que vivimos hace poco con un sentido netamente electoral. Sin embargo, quiero plantear cierta desconfianza que me produce cuando se incluye a las multas en este rubro de productividad. NO vaya a ser que esto aliente a los agentes de recaudación a una caza de brujas contra los contribuyentes, como sucede en muchos lugares de nuestro país con las fotomultas de tránsito.

También me parece positivo y sensato que se reduzca del 4 al 3 por ciento el porcentaje de la participación presupuestaria de la Agencia en la recaudación.

Si bien el cambio propuesto en el artículo 11 es algo confuso, es una buena señal que el Estado Provincial predique con el ejemplo de optimizar sus recursos, más aún teniendo en cuenta que es la sociedad civil quien los aporta, el esfuerzo contribuyente.

Es muy difícil seguir exigiendo a los vecinos y a todo el arco productivo que siga haciendo esfuerzos si quien lo exige hace todo lo contrario.

Otro punto que veo acertado es la exención del Impuesto Automotor para las personas de edad avanzada. Teniendo en cuenta la extensión territorial de nuestra Provincia, los climas extremos y las grandes limitaciones en el transporte público, tener un vehículo es casi una necesidad en muchos casos.

Por todos estos motivos, voy a acompañar con mi voto esta iniciativa, pero sin dejar pasar esos puntos que me generan reparos.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Nicolás Rochás.

SR. ROCHÁS – No se equivoca el legislador preopinante cuando dice *nosotros*, porque cada uno de nosotros no es una voz independiente ni autónoma, sino que representa a una buena parte de la población, y una buena parte de la población y por ende también la responsabilidad de cada una de las cosas y que decimos aquí, así que, lejos de corregirlo, me parece que es un acierto el hablar en primera persona del plural, porque no estamos hablando por nosotros, estamos hablando por la gente. Y el voto que damos acá es también en representación de ese electorado.

Esto lo digo porque estamos ahora tratando las leyes más feas que nos toca a todos, no hay nada más feo, y en esto vamos a coincidir todos los que estamos acá, que aprobar impuestos, o sea, mucho más lindo es aprobar un pase a planta, mucho más es aprobar tantas medidas interesantes que verdaderamente celebramos y aplaudimos. La verdad que aprecio el esfuerzo del legislador Caldiero que ser miembro informante de estas leyes que son verdaderamente antipáticas, porque a todos nos gusta un Estado presente, a todos nos gusta un Estado resolviendo problemas, a todos nos gusta que haya obras, a todos nos gustan un montón de cosas, a todos nos gusta cobrar los sueldos, pero bueno alguien tiene que contribuir, mejor dicho, todos tenemos que contribuir, y la forma de contribuir en democracia es a través de leyes que tomen parte de la exteriorización de riqueza de cada ciudadano, y que en función de esa exteriorización de riqueza se contribuya. Esos son básicamente los principios, los principios que están en la Constitución, que viene bien que el compañero Noale hoy los recuerde y los lea, porque estamos hablando de estas leyes ingratas pero que son absolutamente necesarias, son absolutamente imprescindibles, por lo menos para los que creemos en la democracia y todavía aún más los que creemos y queremos un Estado presente resolviendo cosas. Y es allí donde debemos actuar con responsabilidad y debemos actuar poniendo la cara a los ciudadanos, a esos *nosotros*, porque hay que explicar que buena parte de los objetivos que se ponen, por ejemplo en un proyecto de presupuesto como el que hubo recién, hay que cumplirlos con algo, y ese algo es lo que surge de la aplicación y la actualización de estas leyes.

La verdad que mucho se habló de la fórmula, y la verdad que las matemáticas no son lo mío, la contabilidad no fue una carrera que haya elegido para mí, pero sí la abogacía, entonces sí puedo

comprender con cierto grado de experticia podría decirse, y pido disculpas si parece un acto de vanidad, pero mi título de abogado me pone en esa situación, que cuando la Constitución habla de no confiscatoriedad precisamente habla de cuál es el impacto que va a llegar a tener en el bolsillo de la gente, porque hay algo que es cierto, a nosotros nos costó imaginar esta fórmula, mucho más le va a costar a los rionegrinos, pero yo no sé si los rionegrinos van a estar mirando una fórmula a la hora de pagar, lo que van a estar mirando es el importe, y después de mirar el importe van a mirar el bolsillo para ver si les alcanza o no. Y ahí es donde la confiscatoriedad, la no confiscatoriedad se entiende clara. Cuando se habla de claridad, la ley lo dice como antítesis de la oscuridad, es decir, cuando la fórmula de determinación, la forma de determinar un tributo se vuelve inexplicable, pero inexplicable no significa complejo de explicar, significa que no tiene explicación alguna, y que al momento de aplicarlo no haya quién pueda develar esa oscuridad.

Claridad es cuando algo que puede tener mayor o menos complejidad, es claramente deducible y que cuya aplicación se da en términos igualitarios para todos, hay una fórmula que se aplica con independencia de cada uno de los patrimonios y podrá costar un poco más, un poco menos, pero que se explica en cada caso en particular, claramente se cumple con esa premisa que la Constitución impone.

Pero hay algo que va más allá todavía y como le decía, quizá el ciudadano común, el hombre de a pie, el vecino, la vecina, lo que va a mirar es el importe y luego se le alcanza o no le alcanza; y lo primero que va a mirar de forma más inmediata es la experiencia más reciente que vivimos en esta provincia.

El año pasado no hubo un error de cálculo con el Impuesto Automotor, se aplicó lo que se aprobó acá, lo que hubo fue un fuerte impacto producto de estos desórdenes económicos que produjo la pandemia, porque la fórmula, corrijanme, pero me parece que tenía que ver con el valor de los vehículos y de cómo estos impactaban. Esto lo digo sin ningún tipo de culpa porque además lo voté en contra a ese Paquete Fiscal, lo voté o lo votamos, en el sentido y fundándonos que buena parte de ese Paquete Impositivo no tomaba en cuenta obtener recursos de lo que nosotros consideramos que son esterilizaciones de riquezas tales como las que hoy sí se verifican en Ingresos Brutos en las operaciones financieras. Ese fue el objeto, uno podría pararse sobre ese voto negativo y decir, para ser sinceros, cuál fue el motivo; y ahí la breve experiencia, lo que decía, en esto de qué es la confiscatoriedad, la claridad y que más allá de que jurídicamente se cumpla acabadamente con cada uno de los requisitos de la Constitución, lo cierto, lo concreto, lo genuino y lo real, es que al ciudadano lo que le importa es saber si le va a alcanzar o no le va a alcanzar para pagar los impuestos.

Y ahí la reciente experiencia en esta provincia lo que nos indica es que frente a esa situación, hubo una escucha atenta y una revisión y hubo, si no me equivoco, hasta cambios dentro del Poder Ejecutivo en orden a ese impacto que tuvo la medida.

Yo siempre fui de la idea y lo dije en otras oportunidades cuando me tocó ser miembro informante, que los impuestos, todas las leyes impositivas, tienen el control más directo de la ciudadanía, porque le llega a cada ciudadano y esa revisión absolutamente democrática que tiene que ver con si me alcanza o no me alcanza para pagar, es la primera que se expresa; y casi que no hay ley más responsablemente revisada por el Poder Ejecutivo a la hora de presentarla acá, que las Leyes Impositivas, ¿por qué?, por algo muy simple, porque si llegaran a cobrar muy caro van a tener la crítica directa de la ciudadanía como ya ha pasado y si son leyes muy laxas, muy flexibles, muy livianas en cuanto a lo que importa para recaudar, claramente la recaudación caería y los objetivos y las metas del Estado se verían fuertemente afectadas.

Es así que en base a esto y siendo coherente con la posición anterior y para no repetir acá todo lo que tiene que ver con nuestro posicionamiento como bloque del Frente Renovador en este especial contexto que estamos viviendo, vamos a acompañar favorablemente en general y en particular ambos proyectos con la esperanza que estas leyes que siempre son ingratas, sean y hagan posible la realidad de un próspero año para todos los rionegrinos que es lo que todos necesitamos. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Avila, para cerrar.

SRA. AVILA – Gracias, señor presidente.

Tomando algunas de las palabras del legislador preopinante y de la antipatía que implica el pago de impuestos, tiene hoy tanta vigencia como en el Siglo XVIII una frase célebre en materia de impuestos, es que en el mundo hay dos cosas seguras de las que nadie se salva, de la muerte y de pagar impuestos, por eso es que este pago de impuestos...

-Ante una interrupción de un legislador, dice la

SRA. AVILA – ... (risas) ...no es para los mal pensados.

Porque como sabemos los impuestos son coercitivos y producto de una ley y que es de ineludible obligación, pero que también tiene el otro aspecto que es la obligación y la responsabilidad que tenemos todos como ciudadanos de contribuir al sostenimiento de los gastos del Estado, el Estado que por eso es un Estado de todos y de todas ¿no?

Aquí se habló del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto Domingo, que cuando Domingo estuvo al frente de la Agencia de Recaudación Tributaria -nuestro presidente, de aquí de la Legislatura, era el Ministro de Economía- y lo que hicimos en esa gestión, yo también formando parte del Cuerpo de la Agencia de Recaudación Tributaria, fue respecto de los Ingresos Brutos una política sostenida de disminución de alícuotas y de exenciones a las actividades principales de la Provincia de Río Negro; así quedaron exentas las actividades primarias, como la fruticultura, las actividades de la poda, de la cosecha, la actividad ganadera, la pesca; alícuota de Ingresos Brutos diferenciales para el turismo.

Y también en el presente año en el 2021 más de 60 mil contribuyentes vieron disminuidas su alícuota de Ingresos Brutos, porque se redujeron alícuotas en el transporte para que los rionegrinos y rionegrinas paguen un poco menos de los productos que consumen o por lo menos no cargarle Impuesto provincial al transporte de esos productos.

También una baja en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos a la Energía que ocurrió en el presente año con el firme objetivo también de que impacte el impuesto provincial lo menos posible en el gasto energético de los ciudadanos rionegrinos; como también una disminución de alícuotas a la construcción.

Todos estos son enormes esfuerzos fiscales que hace el Gobierno de la provincia de Río Negro, porque claramente tiene un costo tributario y si mis colegas legisladores y legisladoras observaron el informe que venía acompañado al Presupuesto allí estaba determinado ese costo, que para el próximo año está previsto en 8.700 millones de pesos; esos son 8.700 millones de pesos que los rionegrinos y rionegrinas no tienen que pagarle al gobierno de la Provincia por las exenciones o los esquemas de bonificaciones que la Provincia otorga, que somos una de las pocas provincias que otorga un esquema de bonificaciones con tantos porcentajes por el cumplimiento de pago voluntario.

También, la decisión tomada por la provincia de Río Negro, allí por el año 2019, donde se puso en práctica un monotributo unificado que implicó para 45 mil contribuyentes monotributistas de nuestra provincia tener una simplicidad a la hora de formular el pago y hacer un solo pago para el componente tanto nacional, como provincial, también implicó que esos monotributistas no tuvieran más retenciones ni percepciones y esto lógicamente genera un beneficio para estos pequeños contribuyentes.

Por lo tanto, nada más alejado para este gobierno provincial que ponerle encima el pie al trabajador o a los trabajadores, como recién escuchaba aquí; todo lo contrario, en estos 10 años hemos ido disminuyendo la presión impositiva por los impuestos provinciales en materia de impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Respecto del impuesto inmobiliario, la verdad que me quede preocupada por el profesor o profesora de matemáticas del legislador que opinó del Frente de Todos, porque es una función que se estudia en 3º o 4º año de secundaria, así que espero que el profesor o profesora de matemáticas no haya estado escuchando esta sesión sino seguramente va a tener una enorme decepción.

Claramente es una fórmula, una tabla que tenemos en el articulado del proyecto de ley que para facilitar el entendimiento a quienes tengan que tributar el impuesto inmobiliario, los funcionarios de la Agencia de Recaudación Tributaria, manifestaron en la comisión plenaria que mantuvimos, que iban a colocar en la página web del organismo una fórmula de cálculo, para que, ingresando la valuación fiscal de mejoras el contribuyente pueda obtener el valor del impuesto y ver cómo se aplica la fórmula, así que esto va a quedar muy claro para cada contribuyente que lo quiera verificar cuando esta ley sea sancionada y promulgada.

Pero además, respecto al incremento que sufrió el Impuesto Inmobiliario en el presente año fueron 912 los reclamos que el organismo de la provincia de Río Negro tuvo por el exceso en el impuesto inmobiliario y cada uno de ellos tuvo la respuesta y en el caso que hubo que redeterminar, se redeterminó y se reliquidó el impuesto.

-Ante murmullos en la Sala, dice la

SRA. ÁVILA – Señor presidente, ¿puedo pedir por favor, silencio, porque me distraen?

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Escuchemos las argumentaciones de los legisladores, por favor.

SRA. ÁVILA – Con respecto al Impuesto Automotor lo que nos ocurrió este año, a principio de año, fue que esta Legislatura, adoptó en el artículo 25 para la ley vigente en este período, las valuaciones fiscales que por consenso fiscal las provincias habían acordado con el presidente Alberto Fernández, en ese Consenso Fiscal, las provincias que suscribieron el Consenso acordaron que las valuaciones fiscales para determinar el impuesto automotor debían obtenerse de una tabla de valuación de los vehículos y de los motovehículos que publica la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor.

Esta Legislatura y el equipo de la Agencia de Recaudación Tributaria cuando preparó el Paquete Fiscal respetó esa valuación fiscal y se mantuvo la misma alícuota que hemos mantenido durante ya varios años, que es la del 3,5 por ciento y 2,5 por ciento en algunos casos. ¿Qué es lo que ocurrió, señor presidente? cuando nosotros ya habíamos aprobado el Paquete Fiscal, el Registro Nacional de Propiedad

Automotor, que utiliza como procedimiento para poder realizar las valuaciones, la consulta a ACARA que es la Asociación de Concesionarias Oficiales de la República Argentina, publica casi el último día hábil del año 2020 la tabla de valuación y esa tabla de valuación venía con más del 100 por ciento de incremento de los valores en los vehículos.

Al organismo recaudador de nuestra provincia no le quedaba otra alternativa que tomar esa valuación fiscal y aplicarle la alícuota, de allí surgieron incrementos en el impuesto de automotor de más del 100 por ciento, pero esto no le pasó solamente a la Provincia de Río Negro, le pasó a todas las provincias que suscribieron el Pacto Fiscal, de hecho si revisamos las noticias de aquel momento vamos a ver cómo el reclamo que tuvimos en la Provincia de Río Negro se replicó en las distintas provincias del país.

Pero aquí en Río Negro hubo una diferencia: que la gobernadora Arabela Carreras emitió el Decreto número 1 y rápidamente corrigió esa situación y, en ese decreto estableció que el impuesto automotor no podía incrementarse más allá de un 36 por ciento, esto no ocurrió en el resto de las jurisdicciones, en el resto de las jurisdicciones dejaron el Impuesto Automotor con más del 100 por ciento de incremento.

En aquel momento que se nos acusó injustamente de ser un gobierno de impuestazo cuando eso no ocurrió, ningún legislador de la oposición alzó la voz pidiéndole a la Dirección Nacional del Registro Automotor que rectificara las valuaciones fiscales, ninguno, señor presidente.

Todos utilizaron esa situación únicamente para decirnos a nosotros que eramos el gobierno del impuestazo, incluso después de que nosotros habíamos disminuido el Impuesto Automotor liquidado o reliquidado ese Impuesto Automotor con esa bonificación extraordinaria que otorgó la gobernadora Arabela Carreras.

Pero la situación es peor todavía porque presentamos un proyecto de comunicación el 1131 donde le pedimos a la Dirección Nacional de Registro Automotor que publique esa tabla con mayor anticipación para que esta Legislatura no se vea obligada a poner topes, porque este tope del 40 por ciento que tenemos en el Impuesto Automotor saben ¿por qué es?, porque todavía no conocemos las valuaciones que vamos a tener para el próximo año.

Cuando nosotros presentamos el proyecto de comunicación 1131, lo acabamos de votar aquí en esta Sesión pidiéndole que tenga a bien la Dirección Nacional de Registro Propiedad Automotor, publicar la tabla de valuaciones que va regir para el siguiente año con mayor anticipación y no que espere al último día del año. ¿Sabe qué, señor presidente?, los legisladores del Frente de Todos no lo acompañaron, lo rechazaron, agradezco a los otros dos bloques que sí acompañaron este pedido, que además sería importante aunar esfuerzos de todas las provincias para que estas legislaturas no tengan que estar discutiendo un Paquete Fiscal sin tener unos de los datos importantísimos como es la Base Imponible al que estamos obligados por Consenso Fiscal a respetar.

Para ir cerrando, quiero manifestar que estas dos leyes que estamos aprobando de carácter impositivo establecen reglas clara, es transparente, respetan el principio de igualdad y de equidad y además trabajamos y hemos trabajado siempre por un Sistema Tributario progresivo donde haya siempre una seguridad jurídica para el contribuyente y tenemos la humildad que cuando hay algún error lo corregimos siempre respetando la capacidad contributiva de los ciudadanos de la provincia. Gracias, señor presidente. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien . Se argumentaron ambos proyectos de ley el 1104 y el 1105, ahora vamos a proceder a votar los proyectos de ley.

Tiene la palabra el señor legislador Mango. No para hablar del proyecto.

SR. MANGO – Si, señor presidente,.

Hoy se hizo una moción de privilegio cuando alguien cuestionó algo que pasó en otra legislatura, acá en el mismo sentido se cuestiona a todas las legislaturas, yo entiendo que cuesta explicar haber fundamentado una ley que después tuvo reacción social y tuvo que ser modificada por la Gobernadora, pero sí creo que tampoco corresponden, no voy hacer moción de privilegio, pero no corresponde hacer discriminaciones, ni por la formación, ni por las maestras, ni por los profesores. Lo que somos muchos de nosotros y nosotras se lo debemos a las buenas maestras y profesoras que hemos tenido. Gracias. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – ¿Se refiere a la explicación de qué la formula cuadrática se da en tercer año?

SR. MANGO - Me refiero a las dos cuestiones, al tema de que a parte no es verdad, si quiere se lo puedo desarrollar, cuando dijo que cuando muchas provincias no modificaron, las provincias no tuvieron la reacción social porque no tuvieron el impuestazo que le habían aplicado acá. Y los segundo es lo de hacer mención a que algún legislador tuvo determinada formación o no y hacer responsables a las maestras, al sistema de educación público de la provincia de Río Negro, me parecen cuestiones que no corresponden.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Ahí iba legislador, ¿es una moción de privilegio?

SR. MANGO – No, no. Dije que no voy hacer porque no actúo de la misma manera que otros.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Consta en la versión taquigráfica su alocución.

Entonces dicho esto, vamos a proceder a votar primero el proyecto de ley 1104/21.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 1104/2021, proyecto de ley**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Barreno, Beloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chiocconi, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Mueña, Noale, Pica, Ramos Mejía, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 1105/2021 proyecto de ley**, con las modificaciones incorporadas en el expediente oficial 1510/2021, como consta en el extracto del proyecto, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Andaloro, Ávila, Caldiero, Cides, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Morales, Mueña, Pica, Ramos Mejía, Rivas, Rochas, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Abraham, Barreno, Beloso, Berros, Casamiquela, Chiocconi, Grandoso, Mango, Marinao, Más, Martín, Martini, Montecino Odarda, Noale, Salzotto.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por mayoría, con 30 votos positivos y 15 negativos, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Antes de pasar al siguiente proyecto del orden del día, el 1127/2021, quería hacer mención a algo que vi que ocurrió mientras estaban haciendo uso de la palabra.

Mientras estábamos en la sesión, personal del Municipio de Viedma, nos acercó un libro, el primer libro que editó el Fondo Editorial Municipal de Viedma, que fuera declarado de interés por esta Legislatura hace un tiempo, se llama "Piedra Libre para el Monte".

Me escribió el intendente que se lo hagamos llegar a cada uno de los legisladores y legisladoras, versa y busca buscar conciencia ambiental, en pos de la conservación de la biodiversidad y de la valoración del monte rionegrino.

Sé, porque lo estaban repartiendo, que cada uno ya lo tiene en su banca, dicho esto... (Aplausos)... mi hijo lo va a pintar, porque está en blanco, está ideal ¿no?, ¿es para pintar?, ¿es la idea? Es la idea, es la idea.

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1127/2021, proyecto de ley**: Adhiere a la ley nacional n° 26363 que crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial. PODER EJECUTIVO - UNICA VUELTA.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1°.-** Se adhiere a la Ley Nacional n° 26363 y a sus normas reglamentarias, en todo lo que no se oponga a la normativa provincial vigente.

Artículo 2°.- La presente adhesión se efectúa bajo expresa reserva de lo establecido en el artículo 3° de la ley n° 5263 - texto según ley n° 5379.

Artículo 3°.- Es Autoridad de Aplicación la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Artículo 4°.- Se invita a los Municipios a adherir a la presente.

Artículo 5°.- Comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.

Expediente número 1127/2021. Proyecto de ley. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Adhiere a la ley nacional n° 26363 que crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Ávila, Caldiero, Pica, Del Agua, Yauhar, Albrieu, Rochás, Abraham, Berros, Casamiquela, Chioconci, Cides, Contreras, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Grandoso, Johnston, Martini, Más, Noale, Rivas, Sosa, Szczygol, Valdebenito, Mueña, Barreno, Herrero.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 15 de diciembre de 2021.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración, en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Contreras.

SRA. CONTRERAS – Buenas tardes, señor presidente, buenas tardes a cada una y cada uno de los legisladores presentes.

Bueno, tal como lo dijo nuestro secretario legislativo me toca fundamentar un proyecto de ley que ha presentado el Ejecutivo Provincial, que es el proyecto 1127/2021, que básicamente tiene el objetivo de adherir a la Ley Nacional 26.363, por la cual hacen dos cuestiones importantes.

La primera medida, modifica la Ley Nacional 24.449, pero además crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

En este sentido, nuestra provincia ha adherido a la ley nacional 24.449, a través de la ley provincial 5263, donde en unos de sus artículos derogó esa adhesión que habíamos hecho en su momento de esta ley nacional que hoy estamos adhiriendo nuevamente.

En ese sentido, esta ley lo que prevé como misión fundamental y más relevante es poder bajar la tasa de siniestralidad vial en todo el territorio nacional a través, obviamente, de la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas públicas en materia de tránsito.

Pero, además de eso, tiene la misión de coordinar el Plan de Seguridad Vial, contemplado en el Convenio Federal que han firmado todas las provincias, inclusive la nuestra, inclusive la nuestra digo en el sentido de poder trabajar básicamente en llevar adelante todas las acciones para mitigar, todo lo que tiene que ver con las graves secuelas que resultan de estos accidentes de tránsito.

En ese consenso se establecieron ciertos acuerdos que tienen que ver con cómo sacar las licencias de conducir, lo que tiene que ver con el control de alcoholemia, las velocidades y el tránsito en general. Y ahí hay un trabajo mancomunado que hace nuestra Agencia Provincial de Seguridad Vial a través de quien dirige la Agencia, Marcelino Di Gregorio, que este año por ejemplo para nombrar ciertos programas que se han trabajado, se han instalado más controles de velocidad móviles y fijos en diferentes lugares de la provincia, se actualizó y se instaló el sistema de labrado de infracciones digitales y además se ha potenciado lo que tiene que ver con el desarrollo del Observatorio Vial que es fundamental para poder seguir implementando las políticas públicas que necesita nuestra provincia para poder evitar más accidentes y más muertes en este sentido.

Además de la capacitación que se le está dando a los diferentes organismos del Estado, a la policía, a cada agente, que tiene que transitar nuestras rutas y nuestras calles para que cada uno de los rionegrinos y rionegrinas pueda estar más seguro.

Como dije, a pesar de este trabajo que estamos haciendo desde la Agencia de Seguridad provincial, conjuntamente con lo que es la Agencia nacional, se evidenció obviamente la necesidad de volver a adherir, digo volver porque la habíamos derogado en una ley que es la 5263 que dije y que mencioné hace unos instantes y en ese sentido, el Director de la Agencia de Nación le solicita a través de nota en este año a nuestra Agencia provincial, en realidad a nuestra Ministra de Seguridad y Justicia, que nos recomienda como provincia volver a adherir a esta ley. Atento a ello, obviamente la provincia acuerda en este sentido no sólo por el trabajo que se viene haciendo sino por todos los nuevos convenios y programas que se pueden implementar a partir de hacer esta formalidad.

En este sentido, como he dicho es básico lo que se quiere plasmar en este proyecto de ley y en el artículo 1° se deja así una aclaración sumamente específica, es que la provincia se reserva la expresa jurisdicción que emitió en el artículo 3° de la ley 5263.

Creo que es sumamente importante poder trabajar en estas cosas, puesto que estamos ante promedios demasiados alertantes en cuanto a las muertes y a las personas que perdemos diariamente en nuestra país y también así en nuestra provincia.

Por ejemplo, en el primer semestre de este año 2021 han fallecido 1.675 personas, eso da un promedio, más o menos, de unas 10 personas por día y eso nos implica y nos debe conmovir a cada una y a cada uno de nosotros porque está en cada uno, más allá de cada ley que podamos tener cada provincia y Nación y el Estado, estar detrás de lo que tiene que ver con la seguridad vial, depende de cada uno y cada uno de nosotros, que seamos conscientes a la hora de conducir; de poder no sólo de cumplir con la normativas sino también entender que cuando manejamos si lo hacemos imprudentemente estamos frente a un arma que no sólo puede destruir una vida, que podemos matar, sino que también perjudicamos esas personas.

En Bariloche tenemos muchos casos de personas con controles de alcoholemia positivos que han matado a la persona y no sólo destruyen a una familia, que pierden a un ser querido sino que destruyen a sí mismos y las familias también.

Así que me parece que es sumamente importante trabajar en estas cosas, agradezco el trabajo que viene haciendo nuestra Agencia Provincial de Seguridad Vial y entiendo que por el análisis que se ha dado en las comisiones que tratamos el proyecto ya tiene el acompañamiento de cada uno de los bloques. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien, legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Chioconci.

SR. CHIOCCONI – Gracias, presidente.

Buenas tardes todos, todas, trabajadores, compañeros legisladores y legisladoras.

Voy a complementar un poco lo que fue bien explicado recién por Claudia y tiene que ver con 2 puntos nomás.

El primero creo que es muy importante, es que este tipo de leyes armonicen los que creemos en las funciones del Estado presente como administrador, también como controlado, queremos un Estado eficiente y creo que este tipo de leyes van en ese sentido.

Segundo, ir al fondo de la cuestión, y quizá me permito alguna pequeña corrección, en Argentina tenemos, tomando los últimos diez años un promedio de casi 7 mil fallecidos por día -con los fallecidos estamos con los números más o menos, 7 mil estamos como los 200 mil millones, es un problema del bloque-, 7 mil por año que son 20 por día. Esto está aceptado socialmente, si nosotros sacamos una cuenta, eso sería aproximadamente que se caiga un avión por semana, si eso pasara durante tres semanas seguidas, los aviones dejarían de volar y nos obligaríamos a una revisión para que eso no siga ocurriendo. Sin embargo, con el tránsito eso no pasa -digo-, socialmente lo estamos aceptando y entonces necesitamos políticas fuertes que generen conciencia porque en esto tenemos que trabajar en la prevención.

El costo anual de los accidentes de tránsito para toda la sociedad argentina ronda los 10 mil millones de dólares, si no me equivoco en esta cifra.

Entonces, esto es grave y me parece que necesitamos de todos, recién bien lo dijo Claudia, necesitamos de las conciencias individuales, pero a veces las conciencias individuales no asumen los problemas por sí y para eso está el Estado que debe colaborar y generar a través de controles, pero también de distintos tipos de campañas que se lleven adelante.

Lo digo con un ejemplo, desde que comenzó esta sesión hasta ahora aproximadamente han muerto entre 6 y 7 personas en accidentes de tránsito, lo normalizamos y eso no debe seguir pasando.

Así que desde ya, por esto que acabo de decir, adelante el voto positivo de nuestro bloque y ojalá que a partir de leyes como esta, empecemos todos como sociedad a tomar conciencia y que no sean noticias los fallecimientos o los heridos.

Digo una cosita más porque es importante, el 54 por ciento de estos fallecidos es gente joven, menores de 35 años y, según la Sociedad Argentina de Pediatría, estos accidentes de tránsito son la principal causa de muerte de niños y jóvenes. Ojalá esto empiece a disminuir.

Como dije, adelantamos el voto positivo del bloque. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Se va a votar en general y en particular el **proyecto 1127/21**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Chioconci, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Marinao, Martín, Martini, Más, Montecino Odarda, Morales, Muena, Pica, Ramos Mejía, Rivas, Rochas, Salzotto. Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

-Se encuentran fuera del recinto los señores legisladores: Barreno, Cides, Noale.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

CREACIÓN DE ZONAS FRANCAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde tratar el **1139/2021, PROYECTO DE LEY**: Se ratifica en todos sus términos el convenio suscripto entre la Provincia de Río Negro y el Poder Ejecutivo Nacional -CONVENIO DE ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 24331 DE CREACION DE ZONAS FRANCAS-. Autor: PODER EJECUTIVO. UNICA VUELTA.

Por secretaría se dará lectura.

**CONVENIO DE ADHESION A LA LEY NACIONAL N°
24.331 DE CREACION DE ZONAS FRANCAS**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de diciembre de 2021, entre el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en adelante La Nación, representado en este acto por el señor Presidente de la Nación, Doctor Alberto Ángel FERNÁNDEZ, y la Provincia de RÍO NEGRO, en adelante La Provincia, representada en este acto por la señora Gobernadora, Licenciada Arabela Marisa CARRERAS. CONVIENEN:

PRIMERO: La Provincia adhiere mediante el presente a las previsiones de la Ley Nacional N° 24.331 en todos sus términos.

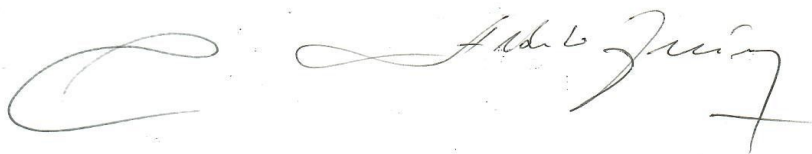
SEGUNDO: La Nación se compromete a crear UNA (1) Zona Franca en Punta Colorada, Sierra Grande, Departamento de San Antonio, Provincia de RÍO NEGRO.

TERCERO: La Provincia se compromete, en los términos del Artículo 31 de la Ley Nacional N° 24.331, a no disponer la exención de los impuestos provinciales, salvo las tasas retributivas de servicios efectivamente prestados, sin perjuicio de una eventual adhesión a la exención nacional de los tributos que graven los servicios básicos a los que alude el Artículo 26 de la referida Ley, y de las exenciones que existieran para operaciones de exportación.

Asimismo, la Provincia se compromete a acordar con los municipios igual comportamiento para los usuarios y las actividades de la zona franca.

El presente convenio de adhesión será de aplicación a partir de su ratificación por parte de la H. Legislatura de la Provincia de RÍO NEGRO, en los términos del Artículo 3° de la Ley Nacional N° 24.331.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut supra".



Artículo 1°.- Objeto. Se ratifica en todos sus términos el convenio suscripto entre la Provincia de Río Negro y el Poder Ejecutivo Nacional, en la ciudad de Buenos Aires, el 6 de noviembre de 2021, que como anexo forma parte de la presente.

Artículo 2°.- De forma.

Expediente número 1139/2021. Proyecto de ley. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Se ratifica en todos sus términos el convenio suscripto entre la Provincia de Río Negro y el Poder Ejecutivo Nacional -CONVENIO DE ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 24331 DE CREACION DE ZONAS FRANCAS-.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Caldiero, Pica, Yauhar, Albrieu, Rochás, Abraham, Berros, Casamiquela, Chiocconi, Cides, Fernández J., Gattoni, Grandoso, Johnston, Martini, Martín, Más, Noale, Rivas, Sosa, Szczygol, Valdebenito.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 15 de diciembre de 2021.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ – Gracias, señor presidente.

Buenas tardes a todas y a todos los presentes, buenas tardes también a quienes están siguiendo esta transmisión porque es un tema que sin dudas representa algo muy significativo para mi ciudad.

Debo reconocer, señor presidente, que particularmente no tengo dificultades a la hora de expresarme públicamente, pero este tema en particular me genera una cierta movilización interna que tiene más que ver con la historia misma de la ciudad de Sierra Grande. Yo vivo en la ciudad de Sierra Grande hace 43 años por lo tanto he asistido a toda su historia más profusa, más fuerte, más conocida por todos, de la década del '70 con el gran auge a partir de la radicación de Hipasam y el desarrollo de la empresa minera de hierro y todo lo que significó para Sierra Grande que era un pueblo, una colonia pastoril como así lo nombrábamos y lo conocemos en la historia, a ser una ciudad que rápidamente comenzó a crecer en todo sentido, en empleo, en edificaciones, en cantidad de habitantes. Y luego, bueno, la historia también es conocida por todos y todas, en el '92 asistimos a ese momento crucial del ocaso a partir del cierre. Y todo lo que fue sucediendo después y que también entiendo es de público conocimiento, pero que lo traigo aquí porque de alguna manera tiene que ver con este proyecto que, como le decía, me genera esta cierta, esta movilización interna, a partir de estar definiendo una decisión, una decisión política, un acuerdo establecido en un trabajo conjunto y sostenido de parte del Gobierno Provincial, encabezado por la gobernadora Arabela Carreras y el Estado Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Productivo, y que culminó con un convenio que hoy estamos proponiendo concretamente en esta Legislatura, el proyecto de ley que propone la ratificación en todos sus términos del convenio suscripto entre la Provincia de Río Negro y el Poder Ejecutivo Nacional en el ciudad de Buenos Aires el 6 de diciembre del 2021, que como anexo forma parte de la presente, tenemos aquí el convenio que se firmó. Y que también, bueno, me parece importante aquí mencionar, tuve la posibilidad, gracias a la generosidad de la gobernadora Arabela, de poder ser parte y estar en esa mesa en la que suscribieron ambos este convenio, así como también, el intendente de mi ciudad. Ese día, cuando se llegó a la firma del convenio, fue y es el resultado, o si se quiere, el final de una gestión que comenzó hace dos años, de manera silenciosa, de manera tranquila, de manera muy responsable y muy seria, a partir de una decisión de querer reflotar el proyecto de zona franca, la reactivación de la zona franca en Sierra Grande, porque en honor a la historia también, debemos recordar que a partir de la ley número 23.331, que crea y establece la creación de una zona franca para las diferentes provincias, se determinó en aquel momento también una zona franca para Sierra Grande que luego quedó trunco porque caducó a partir de que no se llevaron a cabo las obras de infraestructura. Hoy estamos ante una situación absolutamente diferente, el escenario es otro, las posibilidades son otras, y el trabajo llevado adelante de parte de la Gobernadora y el equipo que integra la Agencia de Inversiones por un lado, y la Secretaría de Planificación por otro, Daniel Sanguinetti, Gonzalo Medina y todo el equipo, dan cuenta de un trabajo a partir de pensar, y esto recordaba, o traigo a colación, lo que uno de los legisladores hoy -lo voy a nombrar porque no está- sé que a Nicolás Rochás no le va a molestar que haga alusión...

-Ante una interrupción, dice la

SRA. FERNÁNDEZ - ...porque él traía el contexto de la pandemia, lo que significa e hizo un análisis a partir del análisis del Presupuesto y de las decisiones que se tienen que tomar, habló del contexto de la pandemia y de lo que esto significa y representó para quienes están a cargo de los Ejecutivos, quienes tenemos la responsabilidad, pero, fundamentalmente, los Ejecutivos de gobernar, un tema que nos atravesó a los rionegrinos, a todas las provincias de nuestro país, a nuestro presidente y a todos los países del mundo, hizo que básicamente el enfoque y la gestión, estuviera puesta en contener esa situación, en tomar las decisiones sanitarias, las mejores decisiones sanitarias, en tratar de evitar que esta pandemia nos afecte más de los que nos afectó.

Pero en el medio de esta situación o paralelo a esta situación de tener que atender la coyuntura, la situación crítica de la pandemia, el Gobierno provincial, a partir del trabajo de estos organismo y de todo el Gobierno en su conjunto, estuvo abocado también a pensar en estas cuestiones que hacen al desarrollo productivo, al desarrollo económico, al desarrollo integral de la provincia, a encontrar esas alternativas que por un lado nos la dan las leyes, los marcos legales vigentes como lo es esta ley que yo mencionaba que fue sancionada en el año '94, y a partir de allí trabajar en reflotar la posibilidad de volver a generar o a tener la Zona Franca en Sierra Grande.

¿Por qué en Sierra Grande?, porque así como se determinó en aquel momento que era y es el lugar que reúne las condiciones, por supuesto, la situación no ha cambiado y la mirada puesta en una zona estratégicamente ubicada con disponibilidad de tierras que fueron puestas, en este caso tierras pertenecientes a la empresa HIPARSA en liquidación, que fueron puestas a disposición del proyecto de Zona Franca, de la restitución de la Zona Franca, sabiendo que cuenta con los servicios, sabiendo que tiene la cercanía al mar que eso le da este perfil que justamente se propuso para la Zona Franca, es que se planteó esta gestión en un Gobierno nacional, que debo reconocerlo porque aquí creo que se plasma esto de las palabras puestas en hechos que es cuando hay una gestión, hay una iniciativa de parte, en este caso, de una Provincia, un Gobierno provincial convencido de la necesidad de trabajar en el desarrollo de su Región y hay una recepción favorable en este caso de un Gobierno nacional que es quien tiene que tomar la decisión política de firmar este Convenio, es que se llegó a este momento.

Por eso decía inicialmente que la firma del Convenio del día 6 de diciembre fue el final de un proceso, de una gestión que también me parece importante hacer un paréntesis en estas cuestiones porque mismo en mi ciudad, sorprendió de alguna manera cuando se produjo el anuncio de un proyecto de instalación de una planta productora de Hidrógeno Verde con fondos o inversiones internacionales de una empresa australiana, me estoy refiriendo a la empresa Fortescue, que fue anunciado justamente por el presidente de la nacional en el marco de la Cumbre del Clima en Glasgow, y digo sorprendió porque en general era un trabajo que se venía trabajando como decía, de manera conjunta, articulada pero bastante de bajo perfil, creo yo y estoy convencida y celebro que haya sido así, porque tiene que ver con primero la seriedad, la responsabilidad, pero también un poco para tener en cuenta y reconocer, valorar la historia propia de Sierra Grande, que ha tenido diferentes momentos de proyectos e iniciativas que no han prosperado y, bueno, creo que respetando esa historia y a la ciudadanía, a los vecinos y vecinas, está bien que haya sido así.

¿Por qué traigo a colación este proyecto de producción de Hidrógeno Verde?, porque justamente este proyecto es –digamos- una de las propuestas que van a estar dentro de lo que es la Zona Franca que estamos ratificando hoy o proponiendo la ratificación.

Ese anuncio fue dado en un momento justo de campaña electoral, estábamos a muy pocos días de la elección para diputado nacional, eso género, hoy ya lo podemos decir de manera más distendida, seguramente bueno, recordamos situaciones, pero eso generó bastante ruido y cuestiones de tironeo de quién era el dueño, el papá del proyecto, pero en realidad lo cierto es que -vuelvo a decir lo que dije hace un rato- podemos dar fe, y eso nos obligó, señor presidente, de alguna manera a tener que, como parte de Juntos Somos Río Negro y en pleno proceso de campaña, de tener que explicar y decirle a los vecinos de Sierra Grande y a todo aquel que se interesaba por el tema, que esto era un proyecto que estaba más allá de la campaña en este caso, que venía anteriormente, que se venía trabajando, que para eso la gobernadora, si uno revisa y puede ir a ver el Diario de Sesiones de Apertura de este año, que ya mencionó el tema de trabajar en las energías, en este cambio energético y trabajar en el tema de la posibilidad de mejorar el tema del cambio climático, y para ello se generaron diferentes decisiones y acciones políticas en las áreas de gobierno, como lo son el Plan Estratégico de Hidrógeno Verde, la Mesa de Hidrógeno Verde, el ciclo académico y de información de los jueves de Hidrógeno, que eso hizo y hace que podamos tener ese acercamiento a este proceso de gestión que mencionaba hace un rato y que culminó en este acto tan importante como fue la firma del convenio.

Digo esto porque eso fue necesario en la campaña, Sierra Grande nos acompañó con sus votos, así como lo hizo la gran mayoría de los pueblos y ciudades de Río Negro y creo que tiene que ver también con estas iniciativas o estas acciones que van más allá de pensar el presente, la coyuntura y la situación puntual, sino que también apunta a mejorar la situación, a trabajar en el desarrollo.

Cuando hablamos de Zona Franca, hablamos de crear una zona delimitada, específica, de promoción y reducción de carga impositiva, especialmente de tipo aduanera para la radicación de industrias que puedan tener con esos beneficios la posibilidad de, en este caso, industrializar y exportar. Porque una de las cosas que hubo que definir, que se trabajó mucho para poder definirlo y encuadrarlo puntualmente, es el objeto y el perfil de la Zona Franca que vamos a establecer; el objeto es un objeto industrial de valor agregado y el perfil es un perfil exportador, que no solamente apunta a la radicación de industrias específicamente para ese objeto, sino que también va a mejorar la posibilidad de exportación e importación de las actividades que la provincia de Río Negro desarrolla en el resto del territorio.

Para ir sintetizando, señor presidente, lo que hoy estamos proponiendo es ratificar el convenio, que luego hay que continuar, hay que trabajar en lo que se denomina el proceso licitatorio para que a través de una licitación local, nacional e internacional podamos adjudicar el administrador de la Zona Franca, el reglamento específico del funcionamiento, las comisiones de seguimiento y evaluación que deben ser creadas que están establecidas en la propia ley y todo lo que viene a continuación que hace que bueno, estemos muy expectantes pero también estemos muy comprometidos y muy pensando en todo lo que tenemos que generar, no solamente para la situación y esto es importante también marcarlo, si bien la situación de Sierra Grande porque un desarrollo de una Zona Franca, radicación de una industria o de una empresa tan importante como la que estaba mencionando va a mejorar porque estamos hablando de una inversión de mucha plata, de mucho dinero pero también estamos hablando fundamentalmente de mejorar una situación que es una crisis que venimos trayendo desde hace muchos años que es el tema laboral puntualmente; y con esto vamos a generar y vamos a propiciar la generación de mano de obra directa e indirecta que, por supuesto celebramos, que tanto necesitamos y que creo también merecemos en este lugar de la provincia.

Pero esa situación que nos va a beneficiar de manera o que proyectamos que nos beneficie de manera tan directa, también beneficia, sin dudas, a toda la región y a toda la provincia porque el desarrollo de esto no va a ser solamente y específicamente en la provincia.

-Ante murmullos en la Sala, dice el

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Silencio, por favor.

SRA. FERNÁNDEZ – Para ir finalizando, señor presidente, simplemente decirles, también a la comunidad de Sierra Grande que sé que son muchos los que están siguiendo en este momento la transmisión; porque deberán comprender que una situación.

Una acción o una noticia de esta naturaleza genera una gran expectativa pero a la vez que genera una gran expectativa sabemos que genera una gran responsabilidad, sabemos del compromiso del gobierno provincial porque la gobernadora Arabela Carreras es alguien que permanentemente ha manifestado su preocupación y su convicción respecto del tema de los proyectos que tienen que ver con el mejoramiento del ambiente, sabemos del compromiso del gobierno nacional, y lo que sabemos también es que desde la comunidad de Sierra Grande hay un alto compromiso de muchos vecinos y vecinas que se suman, que tienen la experiencia, que conocen del tema y que seguramente van a poder ser parte.

Nos queda a nosotros, los representantes del gobierno estar a la altura, a mi gobierno, al gobierno provincial continuar con este proyecto de la misma manera, de la manera responsable, sería como lo hizo hasta ahora; al gobierno nacional en el acompañamiento y, por supuesto, la ratificación de los procesos que son de resorte del gobierno provincial y por supuesto también al gobierno municipal de estar a la altura de las circunstancias para poder hacer que este que es un proyecto que hoy estamos tratando sea una realidad que nos cambie, que nos cambie la matriz productiva, que nos cambie la realidad laboral, que nos cambie la situación de cada uno y de cada una de los sierragrandenses y de los rionegrinos en particular. Y también vamos a contribuir al desarrollo de nuestro país y agradezco a algunos vecinos de Sierra Grande que hoy se han llegado hasta acá para acompañarnos.

Gracias, señor presidente. Descuento el acompañamiento porque hemos tenido dictamen favorable, pero bueno, muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Berros.

SR. BERROS – Hola. Gracias presidente.

Bueno, la verdad que cuando uno ve plasmado en hechos concretos y reales la creación de una Zona Franca y sobre todo en una región que ha sufrido mucho los avatares económicos de nuestro país y de nuestra provincia, creo que la creación de esta Zona Franca es una herramienta fundamental para el desarrollo económico, el desarrollo productivo. Y sobre todo cuando tenemos en la mira este proyecto que logró traer nuestro Gobierno nacional ¿no? 8.400 millones de dólares de inversión en una zona de nuestra provincia.

La verdad que con esta, obviamente que el Frente de Todos va acompañar la ratificación del convenio entre el Estado Nacional y provincial porque creemos que precisamente el gobierno de Alberto y de Cristina tienen una mirada federal, que tiene una mirada de la generación de desarrollo productivo, de desarrollo regional, de fomentar las economías regionales, y qué mejor que impulsar el comercio y la actividad industrial exportadora ¿no? con lo que conlleva económicamente para nuestra región.

Creo que esto que vamos seguramente a aprobar y por unanimidad en la Legislatura, es promover este tipo de políticas, desde aquí ¿no? desde la mirada, coincido con la legisladora preopinante, con una mirada regional, con una mirada puesta en el interior de nuestro país.

Por eso, sin dejar de reconocer que nos llevó 30 años, casi 30 años poder llevar adelante y porque hubo una decisión política de un Gobierno nacional que así lo estableció ¿no? Por eso, señor presidente, señores legisladores y legisladoras, el Frente de Todos va a acompañar la ratificación del convenio entre el Gobierno nacional y el Gobierno provincial.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Noale

SR. NOALE – Gracias, señor presidente.

Bueno, antes que nada el beneplácito por este convenio que se ha firmado entre la Nación Argentina, la provincia de Río Negro.

La verdad que ha explicado muy bien tanto la miembro informante de Juntos Somos Río Negro, el compañero de bancada José Berros también, y la verdad que bueno, reconocer también la buena fe. Cuando se reconocen, más allá que sean distintas las banderas políticas, los gobiernos municipales, al Gobierno provincial, al Gobierno nacional, este tipo de inversiones, este tipo de leyes la verdad que atraviesan cualquier color político. Entonces la verdad que es bueno para la zona.

Creo que si por lo menos se trabaja seriamente, va a ser una de las zonas más pujantes de la provincia de Río Negro, la zona atlántica y obviamente que hay que estar preparados para cuando llegue esta cuestión para que se empiece a trabajar con este tipo de inversiones.

Cuando el otro día el funcionario explicaba el tema de la Zona Franca me parece que algo con lo que hay que trabajar y obviamente que desde este lugar nos ponemos a disposición a trabajar en conjunto, porque obviamente cuando vengán a afincarse empresas importantes en Sierra Grande, obviamente que se va a necesitar de una mayor y mejor infraestructura; fue una de las explicaciones que dio en ese momento el funcionario provincial.

Creo que es lo que hay que trabajar de acá al futuro, así que obviamente que desde nuestro bloque vamos a acompañar este proyecto de ley, este convenio que se ha firmado entre la Nación Argentina y la provincia de Río Negro. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Gracias legislador.

Vamos a proceder a votar el **proyecto 1139/2021**. Se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Ramos Mejia, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Chioconni, Cides, Grandoso

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación. (Aplausos prolongados)

-Ante la interrupción de un legislador, dice él

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Si, si.

Vamos a leer los dos proyectos de ley 903 y 970, se argumentarán en forma conjunta y los votamos separados.

DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA INMUEBLES EN CONTRALMIRANTE CORDERO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 903/2021, proyecto de ley**: Declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles cuya designación catastral es DC02, C2, Sección J, Quinta 041, Parcelas 13, 14 y 15, y DC02, C2, Sección J, Quinta 045, Parcelas 1, 2 y

3, destinados a la subdivisión de lotes para la construcción de viviendas familiares, la apertura de calles y la generación de espacios de uso público en la localidad de Contralmirante Cordero. Sebastián CALDIERO.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Objeto. Se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles cuya designación catastral es DC02, C2, Sección J, Quinta 041, Parcelas 13,14, 15 y DC02, C2, Sección J, Quinta 045, Parcelas 1, 2, 3.

Artículo 2º.- Destino. Los inmuebles objeto de la presente expropiación están destinados a la subdivisión de lotes para la construcción de viviendas familiares, la apertura de calles y la generación de espacios de uso público en la localidad de Contralmirante Cordero, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal n° 026/20.

Artículo 3º.- Sujeto Expropiante. El sujeto expropiante es la Municipalidad de Contralmirante Cordero, a cuyo cargo estarán todos los gastos de la presente.

Artículo 4º.- De forma.

Expediente número 903/2021. Proyecto de ley. Autor: CALDIERO, Sebastián. Extracto: Declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles cuya designación catastral es DC02, C2, Sección J, Quinta 041, Parcelas 13, 14 y 15, y DC02, C2, Sección J, Quinta 045, Parcelas 1, 2 y 3, destinados a la subdivisión de lotes para la construcción de viviendas familiares, la apertura de calles y la generación de espacios de uso público en la localidad de Contralmirante Cordero.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Rivas, Vivanco, Belloso, Del Agua, Johnston, Más, Rochás, Sosa.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones, Viedma, 13 de diciembre de 2021.

Expediente número 903/2021. Proyecto de ley. Autor: CALDIERO, Sebastián. Extracto: Declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles cuya designación catastral es DC02, C2, Sección J, Quinta 041, Parcelas 13, 14 y 15, y DC02, C2, Sección J, Quinta 045, Parcelas 1, 2 y 3, destinados a la subdivisión de lotes para la construcción de viviendas familiares, la apertura de calles y la generación de espacios de uso público en la localidad de Contralmirante Cordero.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Caldiero, Pica, Del Agua, Yauhar, Albrieu, Ramos Mejía, Rochás, Abraham, Berros, Csamiqela, Chioconni, Cides, Contreras, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Grandoso, Johnston, Martini, Más, Noale, Rivas, Sosa, Szczygol, Valdebenito, Muená, Herrero.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 15 de diciembre de 2021.

DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA INMUEBLES EN CAMPO GRANDE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del expediente número 970/2021, proyecto de ley: Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado catastralmente como Departamento 02, Circunscripción A, Manzana 005, Parcela 01, Partida 18837, inscripto en la Matrícula n°

02-6525, antecedente dominal: Tomo 185, Folio 197, Finca 22692, designación anterior Lote 56, Plano Pro nº 27/124, para ser destinado a generar lotes sociales en el ejido municipal de Campo Grande. Autor: Sebastián CALDIERO.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:*

Artículo 1º.- Objeto. *Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado catastralmente como Departamento: 02, Circunscripción 2: Sección:A, Manzana:005, Parcela 01, Partida 18837, inscripto en la Matrícula nº 02-6525, antecedente dominal: Tomo 185, Folio 197, Finca 22692, designación anterior Lote 56, Plano Pro nº 27/124.*

Artículo 2º.- Destino. *La presente expropiación tiene por objeto destinar el inmueble identificado en el artículo 1º, a generar loteos sociales en el ejido municipal de Campo Grande.*

Artículo 3º.- Sujeto Expropiante. *El sujeto expropiante es la Municipalidad de Campo Grande, a cuyo cargo estarán todos los gastos de la presente.*

Artículo 4º.- De forma.

Expediente número 970/2021. Proyecto de ley. Autor: CALDIERO, Sebastián. Extracto: Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado catastralmente como Departamento 02, Circunscripción A, Manzana 005, Parcela 01, Partida 18837, inscripto en la Matrícula nº 02-6525, antecedente dominal: Tomo 185, Folio 197, Finca 22692, designación anterior Lote 56, Plano Pro nº 27/124, para ser destinado a generar lotes sociales en el ejido municipal de Campo Grande.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Rivas, Vivanco, Belloso, Del Agua, Johnston, Más, Rochás, Sosa.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones, Viedma, 13 de diciembre de 2021.

Expediente número 903/2021. Proyecto de ley. Autor: CALDIERO, Sebastián. Extracto: Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado catastralmente como Departamento 02, Circunscripción A, Manzana 005, Parcela 01, Partida 18837, inscripto en la Matrícula nº 02-6525, antecedente dominal: Tomo 185, Folio 197, Finca 22692, designación anterior Lote 56, Plano Pro nº 27/124, para ser destinado a generar lotes sociales en el ejido municipal de Campo Grande.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Caldiero, Pica, Del Agua, Yauhar, Albrieu, Ramos Mejía, Rochás, Abraham, Berros, Csamiquela, Chioconni, Cides, Contreras, Fernández J., Fernández R., Grandoso, Johnston, Martini, Más, Noale, Rivas, Sosa, Szczygol, Valdebenito, Mueña, Herrero.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 15 de diciembre de 2021.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración, en general.

Tiene la palabra el señor legislador Rivas.

SR. RIVAS – Buenas tardes, señor presidente, buenas tardes a todas las legisladoras y todos los legisladores y a todo el personal que hace posible esta sesión.

Bueno, los proyectos en consideración, tanto el 903 como el 970, tienen como fin dotar de tierras aptas para la construcción, para loteos, para espacios públicos, espacios de recreación a parcelas aledañas a los municipios tanto de Campo Grande como de Contralmirante Cordero.

Estos proyectos, presentados por el legislador Caldiero fueron obviamente, primeramente, ratificados por ordenanzas municipales de los respectivos concejos deliberantes de los dos municipios mencionados y son ese tipo de leyes que, obviamente, no necesitan de interpretación de fórmulas ni de mucha terminología, son proyectos de sentido común y que tienen que ver ni más ni menos que con las necesidades de la gente.

Estos proyectos, como dije recién, surge su necesidad a través de ordenanzas, estas ordenanzas son realizadas por los concejales de cada localidad que, en definitiva, vienen a representar a las comunidades que los han elegido y a su intendente que viene a interpretar esta necesidad, a través del respectivo proyecto de ley.

Mediante estas ordenanzas han sido declarados de utilidad pública y sujetas a expropiación y creo que, como dije al principio, fue una cuestión práctica y para decirlo con palabras breves, pero no por breves menos elocuentes, como decía un profesor mío que era abogado.

Creo que, sin lugar a dudas nuestro bloque y creo que por unanimidad esta Legislatura va a dar el visto bueno a estos proyectos de ley y sin lugar a dudas se convertirán en leyes que permitirán el crecimiento de estos dos municipios de Río Negro que, como dijimos al principio, más allá de las diferencias, pertenencias políticas, creo que nosotros como legisladores individual y colectivamente representamos a la comunidad de Río Negro y debemos dotar a los intendentes y a las comunidades, de las herramientas para el crecimiento y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Por lo cual, este voto favorable de Juntos Somos Río Negro, espero sea compartido unánimemente por esta Legislatura. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Daniel Belloso.

SR. BELLOSO – Muchas gracias, presidente.

Muy brevemente, para expresar la voluntad de nuestro Bloque, en estos dos proyectos, el 903/21 y 970/21, lo ha expresado muy bien el legislador Rivas que a su vez es el presidente de la Comisión justamente de Asuntos Municipales y donde hemos trabajado ya estos proyectos, y como él dijo salieron con despacho por una unanimidad y de la misma manera pasaron por todas las comisiones.

Solamente adherir a todos los argumentos que dijo el legislador y agregar algo que no se dijo que esta en los fundamentos que es la finalidad que tiene estas expropiaciones, que estos intendentes, como bien decía recién José, van a tener la posibilidad en el caso de Contraalmirante Cordero de trabajar en la construcción de viviendas familiares, apertura de calles y generación de espacio de uso público y en el caso de Campo Grande van a estar destinados a loteos sociales.

Dicho esto y adhiriendo a todos los argumentos adelantamos que vamos acompañar estos dos proyectos. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien legislador.

Vamos a proceder a votar primero el proyecto de **ley 903/2021**, de Contraalmirante Cordero.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Ramos Mejía, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Chiocconi, Cides.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Con 43 votos positivos el proyecto, ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

Pasamos a votar ahora el **proyecto 970/2021** de utilidad pública y sujeto a expropiación en Campo Grande.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Ramos

Mejía, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Chioconni, Cides,

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

DONACIÓN DE INMUEBLE A LA MUNICIPALIDAD DE CINCO SALTOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1215/2020, proyecto de ley:** Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a la municipalidad de Cinco Saltos los inmuebles designados catastralmente bajo las nomenclaturas 02-1-D-004-15-0 y 02-1-D-008-12, respectivamente. (Héctor Marcelo MANGO)

Tiene agregado el expediente número 1226/2020.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:*

Artículo 1º.- Objeto. *Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a la Municipalidad de Cinco Saltos, los inmuebles designados catastralmente bajo las nomenclaturas 02- 1-D-004-15-0 y 02-1-D-008-12, respectivamente.*

Artículo 2º.- Cargo. *La donación autorizada en el artículo precedente se rige por las disposiciones de la ley A n° 3682 y tiene como cargo, la creación de un espacio para actividades comunitarias, culturales, deportivas y turísticas.*

Artículo 3º.- Plazo. *Se establece el plazo de cinco (5) años contados desde la entrada en vigencia de la presente, para el cumplimiento del cargo de la donación autorizada.*

Artículo 4º.- De forma.

Expediente número 1215/2020. Proyecto de ley. Autor: MANGO, Héctor Marcelo. Extracto: Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a la municipalidad de Cinco Saltos los inmuebles designados catastralmente bajo las nomenclaturas 02-1-D-004-15-0 y 02-1-D-008-12, respectivamente.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Valdebenito, Szczygol, Ávila, Andaloro, Barreno, Beloso, Fernández, Gemignani, Herrero, Salzotto.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones, Viedma, 14 de diciembre de 2021.

Expediente número 1215/2020. Proyecto de ley. Autor: MANGO, Héctor Marcelo. Extracto: Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a la municipalidad de Cinco Saltos los inmuebles designados catastralmente bajo las nomenclaturas 02-1-D-004-15-0 y 02-1-D-008-12, respectivamente.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Ávila, Caldiero, Pica, Yauhar, Albrieu, Rochás, Abraham, Berros, Casamiquela, Cides, Contreras, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Grandoso, Johnston, Martinia, Martín, Más, Noale, Rivas, Sosa, Szczygol, Valdebenito.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 15 de diciembre de 2021.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Vogel.

SRA VOGEL – Buenas tardes, para mis compañeros legisladores y legisladores de esta Legislatura provincial.

Vengo a pedirle el acompañamiento para el proyecto 1215/20 del cual soy autora junto con el legislador Marcelo Mango, al cual agradezco la oportunidad de poder plasmar a todos ustedes esta iniciativa que hemos pensado y que viene a dar respuesta al pedido del gobierno municipal de la localidad de Cinco Saltos que durante varios años viene solicitando al gobierno provincial la donación de estas tierras para el uso comunitario, recreativo, deportivo y cultural para los vecinos y vecinas de esa ciudad.

Esto tiene una aprobación del año 2018, del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cinco Saltos en consonancia con lo plasmado en el artículo 75 de nuestra Constitución provincial.

Los datos técnicos en cuanto a la nomenclatura catastral pueden plasmarse en el proyecto, pero lo más importante -como saltense- es poder dar respuesta a tantos vecinos que necesitan de este lugar que hace más de 18 años que se construyó el puente que une las localidades de Centenario en la vecina provincia de Neuquén y Cinco Saltos. Esto ha hecho que además de la conectividad, se haya podido proyectar un servicio de ruta y plasmar varias actividades.

En ese lugar, justamente, es donde la municipalidad tiene proyectado poder acompañar y darle a los vecinos y a las vecinas de Cinco Saltos un lugar para la recreación, para el desarrollo cultural y recreativo y así poder ver a todos nuestros deportistas que tenemos en la localidad, en las localidades vecinas y también en todo Río Negro, poder desarrollar las actividades sin necesidad de ir a localidades vecinas.

Así por eso es que solicito que los legisladores de todas las bancadas acompañen este proyecto que, además, pasó por todas las comisiones que así lo requerían y tuvo aprobación por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Me dice que secretario que primero había pedido la palabra el legislador Mango, le pedimos disculpas, como coautora se la dimos a la legisladora María Elena Vogel.

Tiene la palabra el señor legislador Mango.

SR. MANGO – Está muy bien, primero las damas.

Señor presidente, este proyecto en realidad lo habíamos presentado y había caído ya dos veces. Lo presentamos por pedido de los vecinos y las vecinas de Cinco Saltos pero también de la intendenta Liliana Alvarado, tiene -como ya se dijo- la aprobación anterior y el pedido del Concejo Deliberante por ordenanza y también quiero reconocer que fue un proyecto de ley previo del legislador Vidal en la Legislatura anterior.

Así que como ya dijo la legisladora Vogel, es un proyecto que busca incorporar espacio público y espacio de rivera del río Neuquén para actividades recreativas, deportivas, culturales, sociales de la Municipalidad de Cinco Saltos.

Dicho esto esperamos la aprobación del conjunto de las legisladoras y legisladores de todos los bloques. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Se va a votar en general y en particular **el proyecto número 1215/2020**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Ramos Mejía, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: Cides, Chioconni, Martín.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde tratar el expediente número 1129/2021, proyecto de ley: Consolidación normativa del Digesto Jurídico desde la ley número 4821 a la número 5535 y normas de igual jerarquía, sancionadas y emitidas entre abril de 2013 y noviembre de 2021. Autora: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Se consolidan las leyes n° 4821 a 5535 y normas de igual jerarquía, sancionadas y emitidas entre abril de 2013 y noviembre de 2021 y aquellas que se vean afectadas por éstas, conforme los Anexos que integran la presente.

Se incorpora al Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro la normativa resultante de la consolidación mencionada en el párrafo anterior, conforme los Anexos A y B de la presente.

Artículo 2º.- Caducidad: Se declara la caducidad por plazo vencido, objeto o condición cumplidos, de las leyes y normas de igual jerarquía, que surgen del listado del Anexo C que forma parte de la presente.

Artículo 3º.- Abrogación expresa: Se abrogan las leyes que se detallan en el listado Anexo D, por considerárselas implícitamente abrogadas por normas posteriores a su vigencia. Se aprueba el listado de normas abrogadas expresamente del Anexo E. Ambos Anexos integran la presente.

Artículo 4º.- Alcance particular: Se determinan como de alcance particular, vigentes, pero excluidas del Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro, las leyes y normas de igual jerarquía que se detallan en el Anexo F que integra la presente.

Artículo 5º.- Listado único: Se aprueba como Anexo G e integrante de la presente, el listado único correlativo de las leyes y normas de igual jerarquía que contiene el conjunto de las acciones que se determinan en los artículos 1º a 4º.

Artículo 6º.- Leyes no vigentes: Se conservan en un cuerpo histórico de consulta, las leyes y normas de igual jerarquía que han perdido vigencia por causales objetivas previas o como consecuencia de esta Ley de Consolidación Normativa.

Artículo 7º.- En función de lo establecido en los artículos 27, 28 y 29 de la ley K n° 5398, se interpreta que aquellas leyes que no fueron objeto de consolidación por la presente, han sido modificadas implícitamente en cuanto a la denominación y estructuras de los organismos que en ellas se mencionan.

Artículo 8º.- En función de la vigencia de la ley P n° 5020 Código Procesal Penal, y toda vez que excede el marco de la presente Consolidación, aquellas leyes que contengan referencia al sistema procesal penal anterior, deben ser interpretadas acorde a las nuevas disposiciones vigentes.

Artículo 9º.- En función de la vigencia del Código Civil y Comercial, y toda vez que excede el marco de la presente Consolidación, aquellas leyes que contengan referencia al Código Civil, deben ser interpretadas acorde a las nuevas disposiciones vigentes.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

- **Anexo A:** Leyes y Normas de igual jerarquía, Consolidadas desde la 4821 a 5522 y aquellas que se vean afectadas por éstas, y Normas de igual jerarquía publicadas en el Boletín Oficial entre abril de 2013 y noviembre de 2021 en el Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro.
- **Anexo B:** Cuerpo de Leyes vigentes que se incorporan al Digesto Jurídico de Río Negro.
- **Anexo C:** Leyes y Normas de igual jerarquía que se declaran caducas por plazo vencido, objeto o condición cumplidos.
- **Anexo D:** Leyes y Normas de igual jerarquía que se abrogan expresamente por considerárselas implícitamente abrogadas.

- **Anexo E:** Leyes y Normas de igual jerarquía que se encuentran expresamente abrogadas o nulificadas.
- **Anexo F:** Leyes y Normas de igual jerarquía vigentes de alcance particular que no integran el Digesto Jurídico.

Anexo G: Listado Único Correlativo de Leyes y Normas de igual jerarquía, con indicación de Estado.

Expediente número 1129/2021. Proyecto de ley. Autor: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL. Extracto: Consolidación normativa del Digesto Jurídico desde la ley nº 4821 a la nº 5535 y normas de igual jerarquía, sancionadas y emitidas entre abril de 2013 y noviembre de 2021.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Contreras, Barreno, Ramos Mejía, Berros, Ávila, Fernández R., Szczygol, Johnston, Martín, Albrieu, Belloso, Casamiquela, Noale, Sosa, Martini.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 15 de diciembre de 2021.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Lucas Pica.

SR. PICA – El proyecto de consolidación que estamos analizando, que estamos tratando es realmente un proyecto y un trabajo muy importante para esta Casa y para la comunidad en general, no solamente para los operadores jurídicos.

La consolidación no es ni más ni menos que un trabajo de abrogación de aquellas normas que han sido abrogadas expresamente y aquellas normas que han sido abrogadas implícitamente que nos llevan al texto actualizado.

Yo quiero reconocer la labor, no solamente del doctor Alejandro Agra, sino también de todo el equipo que integra el equipo de Digesto de esta Casa, de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

La consolidación hace al conocimiento del derecho vigente, hace a la certeza por sobre la incertidumbre, hace en definitiva a la república, estamos en el marco de un Estado democrático, en el marco de un Estado de derecho, y si no se conoce la ley de manera acabada, tenemos una complicación, señor presidente.

Estamos regidos por normas, estamos regido por normativa, muchos autores hablan de la inflación normativa por la gran cantidad de normas que proliferan, y es muy necesario que desde la técnica, desde un trabajo silencioso y profesionalizado como el que hace el equipo de Digesto de la Legislatura, se arribe en definitiva al derecho vigente, a la normativa vigente. Se habla de la contaminación normativa y es por eso que hay que trabajar fuertemente para eliminar los desechos de aquellas normas que ya no rigen, ya sea por una abrogación expresa, por una abrogación implícita o por el objeto cumplido.

Esta Casa, la Legislatura de la Provincia de Río Negro, hasta el año 2011 integraba la Comisión Interpoderes del Digesto, de hecho la primera norma de consolidación normativa, la Ley K número 4270, fue publicada en enero del año 2008 en el Boletín Oficial. Hoy ya esta Legislatura no conforma esa Comisión Interpoderes, sino que está en cabeza de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General la misión de presentar el proyecto de consolidación.

El proyecto que hoy estamos tratando, consolida el período que va del año 2013 al año 2021. Hoy estamos por la ley número 5535, esto es lo que dice este proyecto, y por el decreto-ley, o de naturaleza legislativa, número 215. La labor de consolidación del proyecto en análisis constituyó en analizar 908 leyes y también decretos de naturaleza legislativa.

Nos parece realmente que este desafío de mejorar el acceso a las normas, no solamente debe ser dirigida hacia los operadores jurídicos, sino, y por sobre todas las cosas, a la ciudadanía, para que efectivamente el ciudadano rionegrino pueda acceder a la normativa vigente.

Es una magna tarea, señor presidente, porque hay que trabajar desde la informática, desde la legislativa, desde lo lingüístico y desde lo epistemológico, y es por eso que quiero reconocer públicamente la labor de Alejandro Agra, de Silvina, de Romina, de Gastón, de Adriana, de Patricia, de Graciela, de

Paola, de Sandra, de Laura, de Daniel y de Luciana, que son quienes conforman el Digesto aquí en la Provincia de Río Negro.

Es impensable un orden absoluto, pero por sobre todas las cosas, es impensable un desorden total, y me parece que la labor del Digesto, me parece que la labor en la consolidación normativa hace a un Estado de derecho, hace a la república, hace a la certeza, hace a la seguridad jurídica, así que realmente creo que es un momento importante el que vamos a vivir ahora al momento de sancionar esta normativa.

Estoy convencido que esta consolidación no es un punto final sino, por sobre todas las cosas, es un punto de partida.

Así que les voy a pedir el acompañamiento a todos los bloques porque realmente es una labor muy profesional, muy en silencio que ha venido realizando el Departamento de Digesto de nuestra Legislatura, y me parece que, insisto, hoy es un día importante, no como punto final sino como punto de inicio. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Rochás.

SR. ROCHAS – Gracias, presidente.

Y voy arrancar corrigiéndolo al miembro preopinante, no es un punto de inicio, es una continuidad en un gran trabajo y en un gran logro que tiene esta Provincia; quizá ya lo naturalizamos y ahí cometemos un error que al naturalizar no valoramos del todo lo que tenemos, esto no depende de Juntos Somos, no es un mérito de Juntos Somos, esto se hizo y tengo que reconocerlo, en los gobiernos de la Unión Cívica Radical, creo que estaba Machado, corriame y también era acompañado por legisladores de la bancada del PJ; no quiero equivocarme pero creo que estaba Gustavo Constanzo, Silvina García Larraburu, sé que han sido algunos de los que han tenido que ver con esto e insisto con este concepto, no por naturalizarlo no significa que no tengamos que valorar.

Fue un enorme esfuerzo que requirió de muchos profesionales, de muchos docentes universitarios que tuvieron que acercarse acá para arrancar ese trabajo que verdaderamente era épico, o sea, compilar una enorme cantidad de leyes que lo que hacen es dejar de lado la polución normativa.

A todas las características que bien reseñó el legislador Pica, uno podría agregar, no porque las haya olvidado, sino porque quisiera poner mayor énfasis en ellas, dentro de las virtudes que arroja esta labor está, sin duda alguna la seguridad jurídica y también la transparencia y a eso le sumamos la publicidad de los principales actos jurídicos que son precisamente las leyes que aquí emanan.

Y otro dato que no es menor y, sobre todo, hoy en día que tiene que ver con la accesibilidad, toda esta obra monumental que es la enorme cantidad de leyes debidamente actualizadas y también con la base de datos del histórico, es decir, la cantidad de normas que sirvieron de base para las versiones consolidadas, todas tienen acceso absolutamente libre y gratuito para todos los ciudadanos, el hecho de tenerlo totalmente naturalizado quizá no nos lleva a valorar lo que eso significa, pero cuando, a veces en el trabajo legislativo salimos a buscar legislación comparada, ahí vemos realmente lo que es no poder contar con esto; y sería verdaderamente una picardía que lo que ahora estamos decidiendo que son años de consolidación, quizá pase como desapercibido, este es un proyecto enormemente importante.

Quería hacer uso de la palabra no para hablar de cuestiones jurídicas, sino para poder poner en la verdadera trascendencia que tiene la decisión que hoy estamos adoptando, en esto que me sumo a cada uno de los nombre que indicó que tuvo a bien de hacerlo, en eso le pido disculpas cada uno de los trabajadores y trabajadoras del Digesto, siempre nombramos a Alejandro Agra, pero olvidamos el enorme conjunto de técnicos que están también allí formando parte de esa enorme labor técnica.

Pero es una labor técnica que ha necesitado de un compromiso político por parte de la conducción de esta Legislatura y esto vaya el reconocimiento a usted, Presidente, y seguramente al Secretario Legislativo, que han puesto el énfasis suficiente como para que esta consolidación que de alguna manera la Legislatura venía adeudando, hoy pueda verse reflejada en este proyecto que estamos tratando.

Sin mucho más para agregar, pero volviendo a decir que lo que quería al momento de pedir la palabra, era dejar en la versión taquigráfica que quede la enorme entidad que tiene este tipo de logro que tuvo la Legislatura de Río Negro, que tiene la Provincia, que tiene institucionalidad y el enorme servicio que presta la Dirección de Digesto para la publicidad, para la accesibilidad de las leyes y, fundamentalmente para la seguridad jurídica de todos los rionegrinos. Gracias, presidente, cuenta con mi voto positivo del Frente Renovador.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Berros.

SR. BERROS – Gracias, presidente.

Simplemente para agradecer a los trabajadores y trabajadoras de la Dirección del Digesto, el gran trabajo que están haciendo y que hicieron.

¿Por qué digo esto?, porque me parece que esto forma parte de la democracia, porque muchas veces puede haber grandes leyes, pero si no las podemos encontrar, si no las podemos buscar, no sirve de nada.

Por eso creo que esto es también fortalecer a la democracia de nuestra provincia y destacar de nuevo el rol del trabajo de los trabajadores y trabajadoras de la Dirección, porque me parece que en estos

ámbitos políticos, es necesario reconocer el trabajo de quienes muchas veces levantamos el teléfono y preguntamos por determinada ley o antecedentes.

Así que, valga mi reconocimiento, y por supuesto, el Frente de Todos va a acompañar.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien legislador.

Antes que nada me voy a tomar una licencia; me voy a sumar, como presidente de este Cuerpo, al saludo, al reconocimiento y a las felicitaciones a todo el equipo del área del Digesto, un área de esta Casa que no tiene tanta visibilidad, no está en el día a día con ustedes en las comisiones, etcétera, etcétera; pero que hace un trabajo silencioso, como se ha destacado en este caso para consolidar muchísimo trabajo, 8 años de norma. Y que también ha sido tomado como referencia por otros Cuerpos legislativos, hemos firmado convenios con muchos Concejos Deliberantes Municipales y que están trabajando en conjunto con nuestra área de Digesto para consolidar y realizar digestos municipales, me voy a olvidar de algunos, pero sí me acuerdo de Viedma, Villa Regina, Catriel, San Antonio Oeste, etcétera. Así que, me sumo y valoro la unanimidad y el reconocimiento al trabajo del área de Digesto.

Ahora sí, se va a votar en general y en particular el **proyecto 1129/2021**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Ramos Mejía, Rivas, Rochas, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Chioconni, Martín, Cides, Salzotto.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

DÍA PROVINCIAL DEL BRAILLE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1033/2021, proyecto de ley**: Instituye el día 4 de enero de cada año como "Día Provincial del Braille", en adhesión a lo establecido por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). (Soraya Elisandra Iris YAUHAR)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1°.- Objeto. Se instituye el día 4 de enero como el Día Provincial del Braille, en adhesión a lo establecido por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que proclamó dicha fecha en conmemoración al nacimiento de su creador, Louis Braille.

Artículo 2°.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la provincia es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 3°.- Difusión y concientización. La autoridad de aplicación debe realizar actividades de difusión, sensibilización y concientización sobre la importancia del sistema Braille para las personas con ceguera o discapacidad visual, el cual les permite comunicarse y ejercer plenamente sus derechos.

Artículo 4°.- Adhesión. Se invita a los municipios y Comisiones de Fomento a dictar normas similares a la presente, en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 5°.- De forma.

Expediente número 1033/2021. Proyecto de ley. Autor: YAUHAR, Soraya Elisancra Iris. Extracto: Instituye el día 14 de enero de cada año como Día Provincial del Braille, en adhesión a lo establecido por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Señor presidente:

La Comisión Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Silva, Belloso, Más, Montecino Odarda, Muena, Salzotto, Sosa, Vivianco, Vogel, Szczygol, Andaloro.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones, Viedma, 13 de diciembre de 2021.

Expediente número 1033/2021. Proyecto de ley. Autor: YAUHAR, Soraya Elisancra Iris. Extracto: Instituye el día 14 de enero de cada año como Día Provincial del Braille, en adhesión a lo establecido por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Valdebenito, Szczygol, Ávila, Andaloro, Barreno, Beloso, Fernández, Gemignani, Herrero, Marinao, Salzotto.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones, Viedma, 14 de diciembre de 2021.

Expediente número 1033/2021. Proyecto de ley. Autor: YAUHAR, Soraya Elisancra Iris. Extracto: Instituye el día 14 de enero de cada año como Día Provincial del Braille, en adhesión a lo establecido por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Ávila, Pica, Yauhar, Albrieu, Ramos Mejía, Abraham, Berros, Casamiquela, Cides, Fernández J., Mango, Martini, Martín, Noale Szczygol.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 15 de diciembre de 2021.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración, en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Yauhar.

SRA. YAUHAR - Gracias, señor presidente. Buenas tardes a todos los legisladores y legisladoras.

Este proyecto de ley, quería empezar diciendo la importancia que ha tenido a lo largo de la historia y del tiempo, el Sistema Braille para aquellas personas que poseen algún tipo de discapacidad visual o son ciegos.

Es una representación táctil, de símbolos alfabéticos y también de símbolos numéricos, que utiliza 6 puntos para poder representar las letras y también los números; incluso símbolos musicales, símbolos matemáticos y también símbolos de las ciencias.

Decía que la utilizaban personas con alguna deficiencia visual o ciegos para poder leer, para poder integrarse, para poder incluirse dentro de este mundo donde cada vez cuesta más el reconocimiento y la inclusión de aquellos que son distintos, que son diferentes y donde cada uno de nosotros desde el lugar que ocupa tiene una responsabilidad inalienable de incluirlos y de hacerlos formar parte de este mundo.

Un sistema ideado -justamente- por un estudiante francés que era ciego, estudiante de pedagogía y también de música del Instituto de Jóvenes Ciego de París.

En el año 1827 logra publicar este código de lecto-escritura que después con el tiempo fue incluido también en otras culturas y en otros idiomas; un sistema que alcanzó la universalización y que, a través de la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura, la Unesco, esto se logró y

aún en este siglo podemos decir que es un sistema que incluye, es un sistema muy utilizado y quienes como en mi caso hemos tenido la oportunidad alguna vez de trabajar con alguna persona con este tipo de discapacidad como me toco aquí en esta ciudad de Viedma, cuando me desempeñaba como docente, la verdad que poder conocer a este tipo de personas y lo que significa para ellos el sistema braille produce una gran satisfacción a nivel personal poder acercarnos, poder encontrarnos de alguna manera con esas personas.

En el año 2019 se celebra por primera vez el Día Mundial del Braille y el 4 de enero es reconocido como ese día para su proclamación, justamente una fecha que coincide con el nacimiento del creador de este código, Luis Braille.

Según el informe mundial de la Salud hay más de dos mil millones de personas que padecen esta enfermedad, pero también hay más de mil millones que podrían haberse evitado si hubiesen sido tratados a tiempo.

Seguramente la discapacidad visual es un factor de exclusión y requiere de respuestas específicas para que podamos garantizar la igualdad de derechos y de oportunidades, y de eso justamente se trata.

La Provincia de Río Negro cuenta con varios antecedentes legislativos de avanzada en esta temática, el último de ellos fue la sanción de la ley 5382 de mi autoría, que establece -justamente- la obligatoriedad de instalar placas identificatorias en código de lecto-escritura del sistema Braille en cada uno de los ingresos en la Administración Pública Provincial correspondiente al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo de la Provincia de Río Negro.

Y quiero hacer un especial reconocimiento a la Biblioteca de este Parlamento, que desde el año 1997 cuenta con un área especial para personas con discapacidad visual.

También destacar que la Biblioteca Pública e Información Parlamentaria doctor Álvarez Guerrero ha realizado un curso de Grado Uno organizado por el Departamento de Capacitación y Desarrollo en conjunto con el Área Especial para Personas con Discapacidad Visual.

Y me pareció muy importante poder contar con un día específico, como es el 4 de enero que se propone en el proyecto de ley, para poder visibilizar, para poder sensibilizar de alguna manera a toda la comunidad con este sistema de lecto-escritura braille.

No solamente a la comunidad en general sino también a los medios de comunicación, porque considero necesario que es importante ampliar las políticas públicas hacia las personas que sufren este tipo de discapacidad.

Este proyecto, esta iniciativa de tratamiento tiene como autoridad de aplicación al Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, teniendo dentro de las funciones, de sus funciones la de realizar actividades que tengan que ver con la reflexión, con la sensibilización y con la concientización.

Y también se invita a los municipios y a las comisiones de fomento de nuestra provincia a dictar normas similares en sus respectivas jurisdicciones.

Así que le pido a los demás bloques que forman parte de este Parlamento que acompañen esta iniciativa. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien gracias legisladora. Tiene la palabra la señora legisladora Salzotto.

SRA. SALZOTTO – Bien muchas gracias, señor presidente.

Simplemente para agregar a lo que ya explicó la legisladora preopinante, que el Bloque Frente de Todos por supuesto que va apoyar esta iniciativa. Una iniciativa que ha tenido una repercusión internacional, nacional y que, bueno, hoy se trae aquí al recinto.

Cuando hablamos de un sistema alfabético táctil, en una definición objetiva detrás estamos pensando en una forma de comunicación distinta, una comunicación que habla de muchas personas de esta sociedad que necesitan día a día ser incluidas y que por ley, tanto una ley provincial como otras leyes nacionales, debemos velar por la promoción de sus derechos permanentemente.

Así que el Bloque Frente de Todos se hace eco, acompaña y por supuesto en esta y otras temáticas colaborará con la sensibilidad que nos caracteriza. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Se va a votar en general y en particular **el proyecto 1033/2021**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Ramos Mejia, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Ávila, Chioconi, Cides, Martín,

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Marinao

SR. MARINAO – Gracias presidente, quiero pedir la alteración del Orden del Día y traer en este momento para debatir el proyecto 380/2020, ya se lo planteamos al legislador López como presidente de bancada. Una de las autoras lo conversó con usted porque dado que en representación de los profesionales de la instrumentación quirúrgica de Río Negro, hay tres profesionales del Hospital Zatti y de guardia, así que necesitaríamos eso. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador López

SR. LOPEZ - Lo acompañamos no hay problema. Están los instrumentadores y tienen que volver a trabajar.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Si no hay objeciones, modificamos el Orden del Día.

-Asentimiento.

PROFESIÓN DEL INSTRUMENTADOR/A QUIRÚRGICO/A EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 380/2020, proyecto de ley**: Regula el ejercicio de la profesión del Instrumentador/a Quirúrgico/a en la Provincia de Río Negro, en forma autónoma o en relación de dependencia. Autores: Humberto Alejandro MARINAO; Luis Horacio ALBRIEU; Graciela Mirian VALDEBENITO.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:

Capítulo I

Objeto, Alcances y Ámbitos de Aplicación

Artículo 1º.- Objeto. El objeto de la presente es establecer el marco regulatorio para el ejercicio de la profesión del instrumentador/a quirúrgico/a en la provincia de Río Negro, en forma autónoma o en relación de dependencia.

Artículo 2º.- Ejercicio Profesional. El ejercicio profesional del instrumentador/a quirúrgico/a, comprende las funciones de:

- a) *Asistir, controlar, supervisar, evaluar y coordinar en lo atinente a su tarea específica, el proceso de atención del paciente desde su ingreso a las áreas de actividad quirúrgica hasta su egreso de la sala de recuperación post-anestésica, realizadas con autonomía técnica, dentro de los límites de competencia que deriva de las incumbencias del título habilitante.*
- b) *Realizar las tareas relacionadas con acciones sanitarias, comunitarias y de índole jurídico pericial en el marco de la garantía de calidad, ética y responsabilidad profesional.*
- c) *Ejercer la docencia, investigación y asesoramiento sobre los temas de su incumbencia y la organización, administración, dirección, supervisión y control de calidad y asesoramiento de los servicios de actividad quirúrgica.*
- d) *Integrar el equipo técnico y profesional que realiza la tarea en el centro quirúrgico según:*
 - *Normas en relación al paciente.*
 - *Normas en relación al acto quirúrgico.*

Artículo 3º.- Dependencia. Los profesionales de la instrumentación quirúrgica, por sus incumbencias técnicas, pertenecen al Departamento de Servicios Técnicos y Auxiliares de la salud de cada Centro de Salud provincial.

Artículo 4º.- Del Ejercicio Profesional. Por su formación, los profesionales de la instrumentación quirúrgica para ejercer, se clasifican en dos Categorías:

Categoría 1: Instrumentador/a Quirúrgico/a.

Categoría 2: Licenciado en Instrumentación Quirúrgica.

Artículo 5°.- De las Categorías.

Categoría 1: Instrumentador/a Quirúrgico/a está reservado a aquellas personas que posean:

- a) Título habilitante otorgado por Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas, reconocidas por Autoridad Competente.
- b) Título de Instrumentador/a Quirúrgico/a y/o Técnico/a en Instrumentación Quirúrgica y/o Técnico/a Superior en Instrumentación Quirúrgica y/o Técnico/a en Quirófano otorgado por centros de formación de nivel terciario no universitario, dependiente de organismos nacionales, provinciales o municipales e instituciones privadas reconocidas por la autoridad competente.
- c) Título, diploma o certificado equivalente expedido por países extranjeros, el que debe ser revalidado de conformidad con la legislación vigente en la materia o los respectivos convenios de reciprocidad y con la evaluación de Instrumentadores Quirúrgicos que designe el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro.

Categoría 2: Licenciados

- a) Título requerido para el de Instrumentador/a Quirúrgico/a Categoría 1, más:
- b) Título habilitante de grado de Licenciado/a en Instrumentación Quirúrgica y/o Licenciado/a en Administración y Organización de Quirófanos otorgado por universidades públicas o privadas, reconocidas oficialmente por la autoridad competente y ajustadas a la reglamentación vigente.
- c) Título equivalente expedido por países extranjeros, revalidado en el país de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 6°.- Alcances.

A) Categoría 1: 1.1 Instrumentador/a Quirúrgico/a Circulante y 1.2 Instrumentador/a Quirúrgico/a de Campo.

1.1. Instrumentador/a Quirúrgico/a Circulante.

- Verifica la lista de cirugías y realiza visita pre-quirúrgica para contención del paciente.
- Controla la asepsia y antisepsia del quirófano y dispone el mobiliario e instrumental necesario para el tipo de intervención que se llevará a cabo.
- Comprueba el funcionamiento satisfactorio de los equipos, aparatos e instrumentos a emplear en la intervención: lámparas scialíticas, equipamiento de aspiración, electro bisturí y todo lo necesario para la actividad quirúrgica a realizar, seleccionando las cajas de instrumental según procedimiento quirúrgico, el material de sutura, drenaje y todo elemento estéril y no estéril requerido.
- Recibe al paciente, corrobora su identidad al ingreso al área quirúrgica, de acuerdo a los datos personales registrados en su historia clínica y los estudios pre-quirúrgicos.
- Acompaña durante el traslado al paciente a la mesa de operaciones, ubicándolo en la posición necesaria teniendo en cuenta la anatomía y la posición requerida según la técnica quirúrgica a realizar; Considerando también seguridad y movimientos respiratorios, sujetándolo con medios adecuados.
- Efectúa (checklist), seguridad pre, intra y postquirúrgica (recomendada por la Organización Mundial de la Salud (OMS)).
- Observa la dinámica de la intervención para detectar fallas técnicas, control de materiales biomédicos, insumos y equipos de utilización.
- Asiste al equipo médico, y al Instrumentador de Campo.
- Recibe, etiqueta todas las muestras para estudios anatomopatológicos, biológicos y periciales, con la identificación del paciente, garantizando el medio de conservación adecuado.

- Finalizando con la documentación por escrito de la misma según normativa de la institución.
- Transcribe cualquier inconveniente pre-intra o postoperatorio en el (checklist), el cual debe ser firmado por el Instrumentador circulante y el Instrumentador de campo.

1.2. Instrumentador/a Quirúrgico/a de Campo.

- Realiza lavado quirúrgico y colocación de vestimenta y guantes estériles.
- Prepara la mesa de instrumentación equipándola con todo el material e instrumental necesario para el acto quirúrgico y efectúa su control.
- Colabora con el equipo quirúrgico en la preparación de la piel y el campo operatorio estéril.
- Participa anticipándose al procedimiento según técnica quirúrgica aplicada.
- Colabora con prácticas especiales de diagnóstico y tratamiento.
- Efectúa el recuento de compresas, gasas, instrumental y agujas antes que el cirujano proceda al cierre de la incisión, volcándolos en la lista de verificación en conjunto con la circulante.
- Realiza limpieza y oclusión de la herida quirúrgica una vez finalizada la intervención. Descarta los elementos corto-punzantes según técnica de seguridad, retira el material e instrumental utilizado descontaminándolo, para su posterior lavado, secado, control y acondicionamiento en Central de Esterilización.
- Colabora durante el traslado del paciente desde la mesa de operaciones a la camilla, cuidando que se encuentre sujeto a la misma.
- Crea el protocolo quirúrgico de instrumentación, el que debe ser agregado a la Historia Clínica del paciente, quedando una copia en el centro quirúrgico, con los siguientes datos: fecha, hora y lugar en que se desarrolla el acto quirúrgico, identificación de la institución de Salud correspondiente, datos identificatorios del/la paciente; de los integrantes médicos y de los/as Instrumentadores/as y técnicos/as intervinientes, descripción del recuento de gasas, agujas e instrumental y descripción de las circunstancias ocurridas durante el acto quirúrgico.
- Es responsable de llevar a cabo la aplicación, constatación del cumplimiento y la realización de la lista de verificación en cada cirugía que asista. Asimismo, corrobora y verifica que la misma se encuentre completa antes de la inducción anestésica, antes de la incisión cutánea y antes del egreso de cada paciente con su posterior firma por él/ella y el/la cirujano/a responsable del acto quirúrgico.
- Verifica que el quirófano se encuentre, de inmediato, en condiciones de higiene que permitan su uso posterior.

B) Categoría 2: Licenciados en Instrumentación Quirúrgica. Todas las correspondientes a la categoría 1 más:

- Planifica, organiza, administra y desarrolla actividades docentes destinadas a la formación, educación y perfeccionamiento en el campo de la Instrumentación Quirúrgica en sus diferentes niveles y modalidades educativas.
- Participa en la selección del personal que desempeñe tareas en todas las áreas con actividad quirúrgica.
- Organiza, administra, dirige, supervisa y efectúa el control de calidad y/o asesora a todos los servicios con actividad quirúrgica, obstétrica y/o de emergencia.
- Colabora en la elaboración de normas de requisitos de ingreso y de atención del paciente quirúrgico garantizando la calidad de atención.
- Controla el cumplimiento, por parte de los Instrumentadores, de las normas de seguridad del paciente quirúrgico.
- Planifica, organiza y distribuye el trabajo de los Instrumentadores Quirúrgicos.

- Establece turnos de acuerdo a la actividad quirúrgica programada y no programada junto con el jefe del área de Recursos Humanos (RRHH).
- Está capacitado para reemplazar a Instrumentadores Quirúrgicos por necesidades propias del servicio.
- Aprueba licencias y francos de acuerdo a las necesidades, en coordinación con el área de RRHH.
- Verifica el estado, disponibilidad, mantenimiento de los equipos e instrumental para su reemplazo o reparación.
- Establece controles administrativos de esterilización, instrumental, materiales e insumos en conjunto con el área de compras y farmacia.
- Realiza controles administrativos durante los procedimientos: parte quirúrgico, hoja de anestesia, hoja de prescripción de medicamentos, certificado de implantes, registro de patología y todo control que favorezca a la calidad de atención.
- Coordina con las áreas competentes los llamados a ocupar cargos de acuerdo a la real necesidad de cada Institución.
- Puede integrar el comité de infectología, calidad, docencia, suministros y/o similares.
- Puede participar y asesorar a organismos competentes, nacionales e internacionales, vinculados con la salud y la educación, respecto a la utilización y formación del recurso humano de Instrumentación Quirúrgica.
- Impulsa la capacitación en servicio y su evaluación, motivando al personal para lograr seguridad, satisfacción y bienestar del paciente y de los trabajadores.
- Desempeña funciones directivas y docentes en la formación de instrumentación quirúrgica.
- Puede realizar tareas de investigación en el campo de la administración de la instrumentación quirúrgica.
- Puede realizar acciones dirigidas a la promoción, organización y realización en el campo de la investigación, integrando equipos intra, inter o multidisciplinarios en los temas de su competencia.
- Brinda asesoramiento en el área de la instrumentación quirúrgica a equipos responsables de la formulación de políticas y programas de formación y/o ejercicio profesional, integra equipos interdisciplinarios, vinculados al área de la salud, para definir los principios, criterios, políticas y objetivos de las áreas con actividad quirúrgica, participando en la formulación de las normativas, integrando organismos competentes nacionales e internacionales.
- Ejerce con responsabilidad para el mejoramiento continuo de la organización, valorando los códigos de ética profesional, en todo momento con respecto al paciente y a los RRHH, gestionando con la misión de alcanzar la garantía de calidad de atención en todo procedimiento realizado en las áreas de instrumentación quirúrgica.
- Para aquellos casos de embarazo de las profesionales, debe ser reubicada fuera del área restringida, dado el carácter de profesión riesgosa, debido a la alta exposición a diferentes riesgos que puedan dañar al feto y/o incapacitar al profesional en forma constante a través del tiempo.

Artículo 7º.- De las Especializaciones. Para utilizar el título de especialista, los Instrumentadores Quirúrgicos deben acreditar capacitación especializada de conformidad con lo que determine la reglamentación.

Artículo 8º.- Ejercicio Transitorio. Los Instrumentadores Quirúrgicos de tránsito por el país contratados por instituciones públicas o privadas, con finalidades de investigación, asesoramiento o docencia, durante la vigencia de sus contratos están habilitados para el ejercicio de la profesión a tales fines, sin necesidad de realizar la inscripción a que se refiere el Artículo 13º de la presente.

Artículo 9º.- Prohibición. Queda prohibido a toda persona que no esté comprendida en la presente, a participar de actividades o realizar las acciones propias de la Instrumentación Quirúrgica. Los que actuaren fuera de lo prescripto en el Artículo 4º son pasibles de las sanciones previstas en esta ley, sin perjuicio de las que surgieren por aplicación de otras disposiciones legales vigentes.

Asimismo, las instituciones y los responsables de la dirección, administración o conducción de las mismas, que contrataren para realizar las tareas propias de la Instrumentación Quirúrgica a personas que no reúnan los requisitos exigidos por la presente, o que directamente o indirectamente realicen tareas fuera de las incumbencias, son pasibles de las sanciones que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa, que pudieran imputarse a las mencionadas instituciones y responsables.

Capítulo II

De los Derechos y Obligaciones

Artículo 10.- Derechos Profesionales. Los profesionales comprendidos en la presente tienen garantizados los siguientes derechos:

- a) *Ejercer su profesión o actividad de conformidad con lo establecido por la presente y su reglamentación.*
- b) *Negarse a realizar o colaborar en la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, en las condiciones que determine la reglamentación y siempre que de ello no resulte un daño inmediato o mediato en el paciente sometido a esa práctica. Siempre que ello no resulte un impedimento para resolver un caso de urgencia o emergencia.*
- c) *Contar, cuando ejerza su profesión bajo relación de dependencia laboral o bajo el régimen jurídico de la Administración Pública, con adecuadas garantías que aseguren y faciliten el cabal cumplimiento de la obligación de actualización permanente.*
- d) *Contar con recursos y plantas físicas que reúnan las condiciones y medio ambiente de trabajo de acuerdo a las leyes, reglamentaciones y otras normas vigentes en la materia y con el equipamiento y material de bioseguridad que promuevan la salud y la prevención de enfermedades laborales.*
- e) *Se les garantice las condiciones óptimas y normas de seguridad e higienes laborales.*
- f) *Recibir información veraz, completa y oportuna en lo que respecta al paciente.*

Artículo 11.- Obligaciones Profesionales. Los profesionales de la Instrumentación Quirúrgica y/o Licenciados en Instrumentación Quirúrgica y Licenciados en Organización y Asistencia de Quirófanos están obligados a:

- c) *Promover la calidad en la asistencia de la salud.*
- d) *Respetar, en todas sus acciones, la dignidad de la persona humana sin distinción de ninguna naturaleza.*
- e) *Prestar la colaboración que le sea requerida por las autoridades sanitarias en caso de epidemias, desastres u otras emergencias.*
- f) *Ejercer las actividades de la Instrumentación Quirúrgica dentro de los límites de competencia determinado por la presente y su reglamentación.*
- g) *Mantener el secreto profesional con sujeción a lo establecido por la legislación vigente en la materia.*
- h) *Asumir responsabilidad acorde con la capacitación recibida, en las condiciones que determine la reglamentación.*

Artículo 12.- Prohibiciones en el Ejercicio Profesional. Los profesionales de la Instrumentación Quirúrgica tienen prohibido realizar las siguientes conductas:

- a) *Someter a las personas a procedimientos o técnicas que se aparten de las prácticas autorizadas y que entrañen peligro para la salud.*
- b) *Realizar, propiciar, inducir o colaborar directa o indirectamente en prácticas que signifiquen menoscabo de la dignidad humana.*
- c) *Delegar en personal no habilitado facultades, funciones o atribuciones privativas de su profesión o actividad.*
- d) *Ejercer su profesión o actividad mientras padezcan enfermedades infecto-contagiosas o cualquier otra enfermedad inhabilitante de conformidad con la legislación vigente, situación que debe ser fehacientemente comprobada por la autoridad sanitaria.*
- e) *Publicar anuncios que induzcan a engaños del público.*

- f) Realizar tareas que sean competencia de otra profesión y/o que se encuentren explícitamente en otra ley vigente o vayan en contra de lo establecido en la presente.

Capítulo III

Del Registro y Matriculación

Artículo 13.- Registro de Profesionales. Para el ejercicio profesional de la Instrumentación Quirúrgica se deben inscribir previamente los títulos, diplomas o certificados habilitantes en el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro que, una vez cumplido con los recaudos legales y reglamentarios, autoriza el ejercicio de la respectiva actividad, otorgando la matrícula y extendiendo la correspondiente credencial.

Artículo 14.- Matriculación. La matriculación debe realizarse en el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro y es quien tiene el gobierno de la matrícula.

Artículo 15.- Suspensión de Matrícula. Son causas de la suspensión de la matrícula:

- a) Petición del interesado.
- b) Sanción del Ministerio de Salud de acuerdo a lo estipulado en el artículo 72 de la ley 3487 y/o por incumplimiento de lo prescripto en la presente.

Artículo 16.- Cancelación de la Matrícula. Son causas de la cancelación de la matrícula:

- d) Petición del interesado.
- e) Anulación del título, diploma o certificado habilitante.
- f) Sanción del Ministerio de Salud de acuerdo a lo estipulado en el artículo 73 de la ley n° 3487 y/o por incumplimiento de lo prescripto en la presente.
- g) Fallecimiento del matriculado.

Capítulo IV

De la Autoridad de Aplicación

Artículo 17.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 18.- Funciones de la Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación, entre otras funciones, debe:

- a) Llevar la matrícula de los profesionales comprendidos en la presente.
- b) Ejercer el poder disciplinario sobre los matriculados.
- c) Vigilar y controlar que las actividades profesionales de la Instrumentación Quirúrgica no sean ejercidas por personas que no se encuentren matriculadas.
- d) Ejercer todas las demás funciones y atribuciones que la presente ley le otorga.
- e) Controlar y hacer controlar que las currículas de las distintas instituciones habilitadas para la formación de nuevos profesionales, tengan concordancia en el nivel de capacitación.

Artículo 19.- Comisión de Asesoramiento. La autoridad de aplicación es asistida por una Comisión permanente de asesoramiento y colaboración sobre el ejercicio de la Instrumentación Quirúrgica, según las normativas vigentes y la aplicación de la presente, en los distintos Sistemas de Salud, Público, Privado y de Obra Social de la provincia de Río Negro. Es de carácter honorario y se integra con los matriculados que reúnan las condiciones fijadas en la presente ley, debido al conocimiento del área quirúrgica y las demás que se establezcan por vía reglamentaria.

Capítulo V

Régimen Disciplinario

Artículo 20.- Poder Disciplinario. La autoridad de aplicación ejerce el poder disciplinario hasta tanto se forme el Colegio de Instrumentadores Quirúrgicos y/o Licenciados en Instrumentación Quirúrgica, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pueda imputarse a los matriculados.

Artículo 21.- De las Sanciones. Las sanciones son:

- a) Llamado de atención.
- b) Apercibimiento.
- c) Suspensión de la matrícula.
- d) Cancelación de la matrícula.

Artículo 22.- Causales Disciplinarias. Los profesionales de la Instrumentación Quirúrgica quedan sujetos a las sanciones disciplinarias que correspondan por las siguientes causas:

- c) Condena judicial que comporte la inhabilitación profesional.
- d) Contravención a las disposiciones de la presente y su reglamentación.
- e) Negligencia frecuente o ineptitud manifiesta u omisiones graves en el cumplimiento de los deberes profesionales.

Artículo 23.- Eximición. En ningún caso es imputable al profesional que trabaje en relación de dependencia el daño o perjuicio que pudieren provocar los accidentes o prestaciones insuficientes que reconozcan como causa la falta de elementos indispensables para la atención del paciente o la falta de personal adecuado en cantidad y/o calidad o inadecuadas condiciones de los establecimientos.

El personal que en el desempeño de sus actividades reconozca alguna anomalía teniendo en cuenta lo prescripto en el párrafo anterior, debe llevar un registro con los informes correspondientes con el fin de deslindar responsabilidades en cuanto a su capacitación profesional.

Capítulo VI

Disposiciones Transitorias

Artículo 24.- Las personas que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente, estuvieren ejerciendo funciones propias de la Instrumentación Quirúrgica acreditando tal circunstancia conforme lo establezca la reglamentación de la presente, designadas en instituciones públicas o privadas sin poseer título, diploma o certificado habilitante, conforme a lo establecido en el artículo 4°, pueden continuar con el ejercicio de la función con sujeción a las siguientes disposiciones:

- a) Inscribirse, dentro de los ciento ochenta días de entrada en vigencia la presente, en un registro especial que a tal efecto creará el Ministerio de Salud.
- b) Tienen un plazo de hasta seis (6) años para obtener el título profesional habilitante. La reglamentación determina el régimen de licencias y franquicias horarias aplicable a aquellas personas que deban cursar estudios a fines de cumplir con la exigencia legal.
- c) Están sometidas a especial supervisión y control del Ministerio de Salud, el que está facultado para limitar y reglamentar su función, si fuere necesario, en resguardo de la salud del paciente.
- d) Están sujetas a las demás obligaciones y régimen disciplinario de la presente.
- e) Se respetan sus remuneraciones y situaciones de revista y escalafonarias aun cuando la autoridad de aplicación, les limite su función de conformidad a lo establecido en el inciso c).
- f) Están eximidas de la obligación de cumplir con lo exigido en el inciso b) del presente artículo, por única vez, aquellas personas mayores de cincuenta (50) años de edad que acrediten mediante la certificación de autoridad competente de establecimiento provincial o municipal, la práctica de la Instrumentación Quirúrgica, durante un mínimo de diez (10) años anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la presente.
- g) Los auxiliares técnicos cuyo título sea de técnico de nivel terciario es rematriculado como técnico con título habilitante de Instrumentador/a Quirúrgico/a.
- h) Se incorporan en la presente a los profesionales que trabajan para empresas externas a entidades sanitarias que requieren el servicio de los instrumentadores con técnicos del área, dichos profesionales no son mutualizados como empleados de comercio, ya que su atención es particularmente en ámbitos de la salud.

Artículo 25.- El Poder Ejecutivo reglamenta la presente dentro de los noventa (90) días de su sanción.

Artículo 26.- De forma.

Expediente número 380/2020. Proyecto de ley. Autor: MARINAO Humberto Alejandro, ALBRIEU Luis Horacio. Extracto: Regula el ejercicio de la profesión del Instrumentador/a Quirúrgico/a en la Provincia de Río Negro, en forma autónoma o en relación de dependencia.

Señor presidente:

La Comisión de **ASUNTOS SOCIALES** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su SANCION quedando redactado de la siguiente manera, incluyendo a la Legisladora Graciela Mirian Valdebenito como coautora.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y
Capítulo I
Objeto, Alcances y Ámbitos de Aplicación**

Artículo 1°.- Objeto. El objeto de la presente es establecer el marco regulatorio para el ejercicio de la profesión de instrumentación quirúrgica en la provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Ejercicio Profesional. El ejercicio profesional de la instrumentación quirúrgica, comprende las funciones de:

a) Asistir, controlar, supervisar, evaluar y coordinar en lo atinente a su tarea específica, el proceso de atención del paciente desde su ingreso a las áreas de actividad quirúrgica hasta su egreso de la sala de recuperación post-anestésica, realizadas con autonomía técnica, dentro de los límites de competencia que deriva de las incumbencias del título habilitante.

b) Realizar las tareas relacionadas con acciones sanitarias, comunitarias y de índole jurídico pericial en el marco de la garantía de calidad, ética y responsabilidad profesional.

c) Ejercer la docencia, investigación y asesoramiento sobre los temas de su incumbencia y la organización, administración, dirección, supervisión y control de calidad y asesoramiento de los servicios de actividad quirúrgica.

d) Integrar el equipo técnico y profesional que realiza la tarea en el centro quirúrgico según:

- Normas en relación al paciente.

- Normas en relación al acto quirúrgico.
- Normas en relación a la organización y funcionamiento del centro quirúrgico.

Artículo 3°.- De la habilitación para el ejercicio profesional. Quienes ejerzan la profesión de instrumentación quirúrgica en el ámbito provincial, deben cumplir con la matriculación establecida en la Ley G N° 3338.

Artículo 4°.- Del ejercicio profesional. El ejercicio de la profesión de instrumentación quirúrgica, comprende las siguientes categorías profesionales:

1.- Categoría 1: Instrumentador/a Quirúrgico/a, está reservado a aquellas personas que posean:

a) Título habilitante otorgado por universidades nacionales, provinciales o privadas, reconocidas por autoridad competente.

b) Título de Instrumentador/a Quirúrgico/a y/o Técnico/a en Instrumentación Quirúrgica y/o Técnico/a Superior en Instrumentación Quirúrgica y/o Técnico/a en Quirófano otorgado por centros de formación de nivel superior no universitario, dependiente de organismos nacionales, provinciales o municipales e instituciones privadas reconocidas por la autoridad competente.

c) Título, diploma o certificado equivalente expedido por países extranjeros, el que debe ser revalidado de conformidad con la legislación vigente en la materia o los respectivos convenios de reciprocidad y con la evaluación de Instrumentadores Quirúrgicos que designe el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro.

2.- Categoría 2: Licenciados:

a) Título requerido para el de Instrumentador/a Quirúrgico/a Categoría 1, más:

b) Título habilitante de grado de Licenciado/a en Instrumentación Quirúrgica y/o Licenciado/a en Administración y Organización de Quirófanos otorgado por universidades públicas o privadas, reconocidas oficialmente por la autoridad competente y ajustadas a la reglamentación vigente.

c) Título equivalente expedido por países extranjeros, revalidado en el país de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 5°.- Alcances.

A) Categoría 1: 1.1 Instrumentador/a Quirúrgico/a Circulante y 1.2 Instrumentador/a Quirúrgico/a de Campo.

1.1. Instrumentador/a Quirúrgico/a Circulante.

- **Verifica la lista de cirugías y realiza visita pre-quirúrgica para contención del paciente.**
- **Controla la asepsia y antisepsia del quirófano y dispone el mobiliario e instrumental necesario para el tipo de intervención que se llevará a cabo.**
- **Comprueba el funcionamiento satisfactorio de los equipos, aparatos e instrumentos a emplear en la intervención: lámparas scialíticas, equipamiento de aspiración, electro bisturí y todo lo necesario para la actividad quirúrgica a realizar, seleccionando las cajas de instrumental según procedimiento quirúrgico, el material de sutura, drenaje y todo elemento estéril y no estéril requerido.**
- **Recibe al paciente, corrobora su identidad al ingreso al área quirúrgica, de acuerdo a los datos personales registrados en su historia clínica y los estudios pre-quirúrgicos.**
- **Acompaña durante el traslado al paciente a la mesa de operaciones, ubicándolo en la posición necesaria teniendo en cuenta la anatomía y la posición requerida según la técnica quirúrgica a realizar; considerando también seguridad y movimientos respiratorios, sujetándolo con medios adecuados.**
- **Efectúa checklist, seguridad pre, intra y postquirúrgica recomendada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).**
- **Observa la dinámica de la intervención para detectar fallas técnicas, control de materiales biomédicos, insumos y equipos de utilización.**
- **Asiste al equipo médico, y al Instrumentador de Campo.**
- **Recibe, etiqueta todas las muestras para estudios anatomopatológicos, biológicos y periciales, con la identificación del paciente, garantizando el medio de conservación adecuado.**
- **Finalizando con la documentación por escrito de la misma según normativa de la institución.**
- **Transcribe cualquier inconveniente pre-intra o postoperatorio en el checklist, el cual debe ser firmado por el Instrumentador circulante y el Instrumentador de campo.**

1.2. Instrumentador/a Quirúrgico/a de Campo.

- **Realiza lavado quirúrgico y colocación de vestimenta y guantes estériles.**
- **Prepara la mesa de instrumentación equipándola con todo el material e instrumental necesario para el acto quirúrgico y efectúa su control.**
- **Colabora con el equipo quirúrgico en la preparación de la piel y el campo operatorio estéril.**
- **Participa anticipándose al procedimiento según técnica quirúrgica aplicada.**
- **Colabora con prácticas especiales de diagnóstico y tratamiento.**
- **Efectúa el recuento de compresas, gasas, instrumental y agujas antes que el cirujano proceda al cierre de la incisión, volcándolos en la lista de verificación en conjunto con la circulante.**
- **Realiza limpieza y oclusión de la herida quirúrgica una vez finalizada la intervención. Descarta los elementos corto-punzantes según técnica de seguridad, retira el material e instrumental utilizado**

descontaminándolo, para su posterior lavado, secado, control y acondicionamiento en Central de Esterilización.

- Colabora durante el traslado del paciente desde la mesa de operaciones a la camilla, cuidando que se encuentre sujeto a la misma.

- Crea el protocolo quirúrgico de instrumentación, el que debe ser agregado a la Historia Clínica del paciente, quedando una copia en el centro quirúrgico, con los siguientes datos: fecha, hora y lugar en que se desarrolla el acto quirúrgico, identificación de la institución de salud correspondiente, datos identificatorios del/la paciente; de los integrantes médicos y de los/as Instrumentadores/as y técnicos/as intervinientes, descripción del recuento de gasas, agujas e instrumental y descripción de las circunstancias ocurridas durante el acto quirúrgico.

- Es responsable de llevar a cabo la aplicación, constatación del cumplimiento y la realización de la lista de verificación en cada cirugía que asista. Asimismo, corrobora y verifica que la misma se encuentre completa antes de la inducción anestésica, antes de la incisión cutánea y antes del egreso de cada paciente con su posterior firma por él/ella y el/la cirujano/a responsable del acto quirúrgico.

- Verifica que el quirófano se encuentre, de inmediato, en condiciones de higiene que permitan su uso posterior.

B) Categoría 2: Licenciados en Instrumentación Quirúrgica.

Todas las correspondientes a la categoría 1 más:

- Planifica, organiza, administra y desarrolla actividades docentes destinadas a la formación, educación y perfeccionamiento en el campo de la Instrumentación Quirúrgica en sus diferentes niveles y modalidades educativas.

- Participa en la selección del personal que desempeñe tareas en todas las áreas con actividad quirúrgica.

- Organiza, administra, dirige, supervisa y efectúa el control de calidad y/o asesora a todos los servicios con actividad quirúrgica, obstétrica y/o de emergencia.

- Colabora en la elaboración de normas de requisitos de ingreso y de atención del paciente quirúrgico garantizando la calidad de atención.

- Controla el cumplimiento, por parte de los Instrumentadores, de las normas de seguridad del paciente quirúrgico.

- Planifica, organiza y distribuye el trabajo de los Instrumentadores Quirúrgicos.

- Establece turnos de acuerdo a la actividad quirúrgica programada y no programada.

- Está capacitado para reemplazar a Instrumentadores Quirúrgicos por necesidades propias del servicio.

- Aprueba licencias y francos de acuerdo a las necesidades, en coordinación con el área de RRHH.

- Verifica el estado, disponibilidad, mantenimiento de los equipos e instrumental para su reemplazo o reparación.

- Establece controles administrativos de esterilización, instrumental, materiales e insumos en conjunto con el área de compras y farmacia.

- Realiza controles administrativos durante los procedimientos: parte quirúrgico, hoja de anestesia, hoja de prescripción de medicamentos, certificado de implantes, registro de patología y todo control que favorezca a la calidad de atención.

- Coordina con las áreas competentes los llamados a ocupar cargos de acuerdo a la real necesidad de cada institución.

- Puede integrar el comité de infectología, calidad, docencia, suministros y/o similares.

- Puede participar y asesorar a organismos competentes, nacionales e internacionales, vinculados con la salud y la educación, respecto a la utilización y formación del recurso humano de Instrumentación Quirúrgica.

- Impulsa la capacitación en servicio y su evaluación, motivando al personal para lograr seguridad, satisfacción y bienestar del paciente y de los trabajadores.

- Desempeña funciones directivas y docentes en la formación de instrumentación quirúrgica.

- Puede realizar tareas de investigación en el campo de la administración de la instrumentación quirúrgica.

- Puede realizar acciones dirigidas a la promoción, organización y realización en el campo de la investigación, integrando equipos intra, inter o multidisciplinarios en los temas de su competencia.

- Brinda asesoramiento en el área de la instrumentación quirúrgica a equipos responsables de la formulación de políticas y programas de formación y/o ejercicio profesional, integra equipos interdisciplinarios, vinculados al área de la salud, para definir los principios, criterios, políticas y objetivos de las áreas con actividad quirúrgica, participando en la formulación de las normativas, integrando organismos competentes nacionales e internacionales.

- Ejerce con responsabilidad para el mejoramiento continuo de la organización, valorando los códigos de ética profesional, en todo momento con respecto al paciente y a los recursos humanos, gestionando con la misión de alcanzar la garantía de calidad de atención en todo procedimiento realizado en las áreas de instrumentación quirúrgica.

- Para aquellos casos de embarazo de las profesionales, debe ser reubicada fuera del área restringida, dado el carácter de profesión riesgosa, debido a la alta exposición a diferentes riesgos que puedan dañar al feto y/o incapacitar al profesional en forma constante a través del tiempo.

Artículo 6°.- De las Especialidades. El otorgamiento de especialidades se rige por lo dispuesto en la Ley G N° 4330.

De forma. Capítulo II

De los Derechos y Obligaciones

Artículo 7°.- Derechos Profesionales. Quienes ejerzan la profesión de instrumentación quirúrgica, tienen garantizados los siguientes derechos:

a) Ejercer su profesión o actividad de conformidad con lo establecido por la presente y su reglamentación.

b) Negarse a realizar o colaborar en la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, en las condiciones que determine la reglamentación y siempre que de ello no resulte un daño inmediato o mediato en el paciente sometido a esa práctica. Siempre que ello no resulte un impedimento para resolver un caso de urgencia o emergencia.

c. Contar, cuando ejerza su profesión bajo relación de dependencia laboral o bajo el régimen jurídico de la Administración Pública, con adecuadas garantías que aseguren y faciliten el cabal cumplimiento de la obligación de actualización permanente.

d. Contar con recursos y plantas físicas que reúnan las condiciones y medio ambiente de trabajo de acuerdo a las leyes, reglamentaciones y otras normas vigentes en la materia y con el equipamiento y material de bioseguridad que promuevan la salud y la prevención de enfermedades laborales.

e) Se les garantice las condiciones óptimas y normas de seguridad e higienes laborales.

f) Recibir información veraz, completa y oportuna en lo que respecta al paciente.

Artículo 8°.- Obligaciones Profesionales. Quienes ejerzan la profesión de instrumentación quirúrgica, están obligados a:

a) Promover la calidad en la asistencia de la salud.

b) Respetar, en todas sus acciones, la dignidad de la persona humana sin distinción de ninguna naturaleza.

c) Prestar la colaboración que le sea requerida por las autoridades sanitarias en caso de epidemias, desastres u otras emergencias.

d) Ejercer las actividades de la Instrumentación Quirúrgica dentro de los límites de competencia determinado por la presente y su reglamentación.

e) Mantener el secreto profesional con sujeción a lo establecido por la legislación vigente en la materia.

f) Asumir responsabilidad acorde con la capacitación recibida, en las condiciones que determine la reglamentación.

Artículo 9°.- Prohibiciones en el Ejercicio Profesional. Quienes ejerzan la profesión de instrumentación quirúrgica tienen prohibido realizar las siguientes conductas:

a) Someter a las personas a procedimientos o técnicas que se aparten de las prácticas autorizadas y que entrañen peligro para la salud.

b) Realizar, propiciar, inducir o colaborar directa o indirectamente de forma, en prácticas que signifiquen menoscabo de la dignidad humana.

c) Delegar en personal no habilitado facultades, funciones o atribuciones privativas de su profesión o actividad.

d) Ejercer su profesión o actividad mientras padezcan enfermedades infecto-contagiosas o cualquier otra enfermedad inhabilitante de conformidad con la legislación vigente, situación que debe ser fehacientemente comprobada por la autoridad sanitaria.

e) Publicar anuncios que induzcan a engaños del público.

f) Realizar tareas que sean competencia de otra profesión y/o que se encuentren explícitamente en otra ley vigente o vayan en contra de lo establecido en la presente.

Capítulo III

De la Autoridad de Aplicación

Artículo 10.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 11.- Funciones. La autoridad de aplicación, entre otras funciones, debe:

a) Vigilar y controlar que las actividades profesionales de la Instrumentación Quirúrgica no sean ejercidas por personas que no se encuentren matriculadas;

b) Ejercer todas las demás funciones y atribuciones que la presente ley le otorga.

Capítulo IV

Régimen Disciplinario

Artículo 12.- Régimen Disciplinario. Quienes ejerzan la profesión de instrumentación quirúrgica quedan sujetos al régimen disciplinario dispuesto en la Ley G N° 3338.

Quienes se desempeñen en relación de dependencia con el Estado, quedan asimismo, sujetos al régimen disciplinario del empleo público, según ley L N° 3487.

Capítulo VI

Reglamentación

Artículo 13.- El Poder Ejecutivo reglamenta la presente dentro de los noventa (90) días desde su sanción.

Artículo 14.- De forma.

SALA DE COMISIONES: Szczygol, Ávila, Andaloro, Beloso, Fernández, Gemignani, Herrero, Mariano, Salzotto.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones, Viedma, 14 de diciembre de 2021.

Expediente número 380/2020. Proyecto de ley. Autor: MARINAO Humberto Alejandro, ALBRIEU Luis Horacio. Extracto: Regula el ejercicio de la profesión del Instrumentador/a Quirúrgico/a en la Provincia de Río Negro, en forma autónoma o en relación de dependencia.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Ávila, Pica, Yauhar, Albrieu, Ramos Mejía, Abraham, Berros, Casamiquela, Cides, Fernández J., Mango, Martini, Martín, Noale, Szczygol.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 15 de diciembre de 2021.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración, en general.

Tiene la palabra el señor Alejandro Marinao.

SR. MARINAO – Gracias, presidente.

Vamos a hablar en este orden, ya previamente acordado entre los autores, luego el legislador Albrieu y cierra la legisladora Valdebenito.

Este proyecto tiene historia en el andar del trámite parlamentario, empezó allá a gestarse por el 2018, inicialmente empezamos a recibir y a escuchar a los instrumentadores con el legislador Albrieu y en el andar, del proceso para que llegue al recinto, fuimos conversando y aceptando los aportes, modificaciones y sugerencias de la presidente de la Comisión de Asuntos Sociales, la legisladora Graciela Valdebenito; y luego terminamos prácticamente a mediados de noviembre con un texto definitivo, ella también, previamente consultado al Poder Ejecutivo.

Así que, todo un proceso que el colectivo de profesionales de la instrumentación quirúrgica de Río Negro comenzaron, y se que también hay registros de inquietudes planteadas a lo largo del territorio provincial, a distintos legisladores de distintas bancadas y han sido respetuosas también de los registros que obran en el parlamento como archivo y eso también es destacable.

El proyecto viene a regular una actividad de colaboración con la medicina, que surge de la propia necesidad de delimitar funciones y regular el ejercicio profesional.

Pero, antes de ahondar en la estructura del proyecto, voy a registrar los antecedentes o por lo menos decir de qué se trata o cuál fue el proceso en la Argentina de la instrumentación quirúrgica.

No sin antes también recordar en la presencia de Gerardo, Belén y la otra profesional, también nos están siguiendo vía remota, profesionales de Villa Regina, como Maricel Rodríguez; de Allen, como Claudia Tripailao; de Cipolletti, como Pablo Maldonado; de Bariloche, como Teresa Vargas; de Adriana Bosolazco, de Jacobacci; de General Roca, Mariela Muks y Graciela Mora y seguramente en el tránsito de las intervenciones de nosotros, se van a sumar algunos más de los instrumentadores y de las instrumentadoras, así que, si vamos teniendo los contactos, seguramente vamos a ir mencionando también, porque es un resultado de todos, de la dirigencia política que escucha y de ellos que han planteado la necesidad de esta normativa.

En la historia argentina, se remonta la cuestión de la instrumentación quirúrgica en la primera mitad del Siglo XIX, cuando el doctor, médico cirujano, Guillermo Bosch Arana promueve la primer Escuela de Instrumentación Quirúrgica en el Hospital Argerich, creo que fue el promotor, el creador de esta disciplina de colaboración y asistencia inmediata en el quirófano

A finales de 1960, se crea la Comisión Argentina de Instrumentadoras, mire usted el género, de instrumentadoras y se inicia la actividad científica, ampliando la formación de los instrumentadores e instrumentadoras quirúrgicas. En los `70, se reconoce recién ahí la instrumentación quirúrgica como una actividad de colaboración de la medicina y se lo incluye en el artículo 42 del Decreto Ley 17.132 de 1967 y en 1974 empieza la matriculación en una de las primeras provincias argentina que regula la actividad.

En 1985 la Asociación Argentina de Instrumentadores como miembro fundador, junto con otras asociaciones y sociedades de América Latina, crea Federación Latinoamericana de Instrumentación Quirúrgica o de Instrumentadores Quirúrgicos donde participa la Argentina como socio fundador, Chile, Bolivia, Colombia, Brasil, Paraguay, Uruguay, dando una organicidad científica no con la promoción de estudios científicos, de una revista científica a todo el colectivo en América Latina.

En Río Negro, como lo anticipo, se ve la necesidad -porque también de lo que dije- de la delimitación y la regulación del ejercicio profesional surgieron dificultades entre el personal hospitalario y en algunas instancias llegaron hasta procesos judiciales.

Un dato no menor, en General Roca en el año 2000 recién se incorporan los primeros instrumentadores quirúrgicos al López Lima.

Y había otras provincias patagónicas que ya tenían regulada la actividad profesional, Neuquén y Chubut por ejemplo de la Patagonia, son estas 2 provincias que tienen una ley específica de ejercicio de la profesión.

Río Negro en este caso sería la tercera de la Patagonia, pero como ya lo dije en el '74, lo tenía la provincia de Buenos Aires, Misiones, Salta, se fueron sumando San Juan, Jujuy, Corrientes, Chaco, Mendoza y Entre Ríos, que son los distritos provinciales que hoy tienen una normativa de regulación del ejercicio profesional de la instrumentación quirúrgica.

Nosotros acá en Río Negro en la etapa del ministro Delfino, del doctor Delfino, se implementa o se instituye la resolución 4556 que da un marco normativo primario a la actividad profesional.

Yendo un poco más a la estructura del proyecto, el consenso, las idas y vueltas, las sugerencias, lo que se podía legislar y lo que necesitaban los instrumentadores se sintetizó un proyecto original que era de 26 artículos y lo resumimos en 14.

Esta fue la propuesta llegada como instancia final el 25 de noviembre de este año, hace poquito, se vino trabajando con anterioridad los autores con las y los profesionales. Lo hacíamos vía zoom, a las reuniones y hoy con la presencialidad le da la representación a estos 3 profesionales de Viedma en nombre de los profesionales que se encuentran en distintos hospitales y clínicas privadas de Río Negro a lo largo del Territorio.

En ese proceso de síntesis, logramos definir todo el capítulo de matriculación, de cómo inscribirse y cómo llevar la matrícula en el marco normativo de la ley 3338, que es de las profesiones médicas.

Y en cuanto a las especialidades médicas nos remitimos a que se cumpla lo estrictamente establecido en la normativa rionegrina que hace a la especialidad que es la ley 4330; y el régimen disciplinario que en el proyecto original tenía un capítulo especial, también en el marco de la discusión y el acuerdo y el diálogo, dijimos y definimos que el régimen disciplinario sea el establecido en la ley 3338, pero sumado, presidente, lo que establece la ley 3487 que es la del Empleo Público en relación a los profesionales de la salud que están en dependencia del Estado rionegrino.

Después, las referencias de los demás capítulos desglosa claramente lo atinente al ejercicio profesional, las dos categorías establecidas: El instrumentador quirúrgico -propiamente dicho- y los licenciados en la instrumentación quirúrgica o también -para no errar- licenciados, pero dentro de los licenciados hay un título también universitario, ya le digo cuál es para no...

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Busque, busque, lo esperamos.

SR. MARINAO - ...sí, sí porque si no hay algunos que van a decir nombraron sólo a los licenciados...

O sea, la Categoría 1 son los técnicos o los instrumentadores y en la Categoría 2 que son los licenciados, también el título universitario, Licenciados en Administración y Organización de Quirófanos. No sólo licenciados en instrumentación quirúrgica sino que también este otro título de grado otorgado por universidades públicas.

Siguiendo en la normativa que se busca aprobar hoy en esta primera instancia de la primera vuelta, los alcances de lo que es el instrumentador circulante -que seguramente después Graciela que viene del área de salud nos va a ampliar un poquito- y el instrumentador quirúrgico de campo, cada uno con sus especialidades de sus funciones fundamentalmente.

Los derechos y obligaciones que hacen a los profesionales, las prohibiciones y como toda norma que regula una actividad profesional, más en el campo de la salud, queda la Autoridad de Aplicación en la potestad del Ministerio de Salud de la Provincia con algunas funciones más de las que ya por leyes vigentes están estipuladas.

La reglamentación está dada dentro de los 90 días de su sanción, que seguramente cuando esté la segunda vuelta en sesión ordinaria se producirá la sanción definitiva.

Así que por lo tanto, la lucha de todos los instrumentadores y de todas las instrumentadoras creo que está llegando al punto final, donde esta Cámara, los distintos bloques que han participado en la recepción de vuestras demandas, creo que hoy se están canalizando en este texto. Es por lo que hemos bregado poder hacer y poder, por lo menos, cumplir en respetar lo que ustedes originalmente estaban buscando.

Así que presidente, muchísima gracias por permitirme iniciar la intervención.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Albrieu.

SR. ALBRIEU – Gracias, señor presidente.

Ante todo, buenas tardes a los instrumentadores e instrumentadoras quirúrgicas.

La verdad que es un día de alegría en lo personal porque no es fácil que se apruebe una ley con el consenso con que se va a aprobar esta ley. El problema es que Marinao me dijo que yo haga la parte histórica y toda la parte histórica la dijo él, pero bueno, vamos a ver qué hacemos. (Risas)

Al margen de eso, que es una chanza, contarles un poco la pequeña historia del inicio de este proyecto que comenzó en Regina, yo era vecino de Marisel Rodríguez -que nombró Alejandro-, y un día, a través de un amigo en común, me dice: *Mirá hay profesionales de la salud que quieren hablar con vos para ver si pueden hacer un marco regulatorio de la profesión.* Me reuní con ella y otros profesionales que eran de Roca, Cipolletti, ellos tenían ya algo bastante armado, parecido a una ley, que era una síntesis de lo que es la ley en la Provincia de Buenos Aires y en otras provincias. Habían hecho un bosquejo que fue

-mate de por medio y bizcochos- dado forma por un asesor mío y las profesionales y logramos hacer un proyecto de ley con 26 artículos.

Yo hablé con Alejandro -eso fue en mayo de 2018-, hablamos con Alejandro, lógicamente en ese entonces era el presidente de bloque y hombre siempre muy ocupado de los temas de salud, sabía yo que iba a profundizar la presentación del proyecto, ver la forma de que esto llegue a buen puerto, Alejandro lo tomó y con asesores del bloque también, y sumando a profesionales de Viedma, dieron forma al proyecto que se presentó a mediados del 2018.

Ese proyecto perdió estado parlamentario, pandemia de por medio, y bueno en el año 2021, este año, me dice Alejandro *mirá la legisladora Graciela Valdebenito tiene interés en este proyecto*, lo cual lo vimos con mucho agrado en realidad, porque implicaba varias cosas, primero sumarla a ella como mujer de la salud pública, licenciada en Enfermería, conectora de su profesión, de la profesión que se hablaba y también de salud pública, y también -hay que decirlo- de la bancada mayoritaria. Así agradecemos a Graciela que realmente se haya ocupado como se ha ocupado siempre de todos los temas de salud y haya hecho propio este proyecto, y como dice Alejandro, de 26 artículos, por superposición por otras leyes provinciales, quedaron 14, pero bueno, que estos fueron consensuados, lógicamente el proyecto que se presenta está consensuado con el colectivo de instrumentadores e instrumentadoras quirúrgicas, y se llega a esta instancia donde, como digo, es un momento de alegría primero por el colectivo que viene luchando hace mucho tiempo y cuando uno los escucha hay un sufrimiento detrás de todo esto, hay una desesperanza porque no encontraban la luz y la venían buscando hace mucho, creo que se va a aprobar y seguramente se va a promulgar esta ley en un plazo relativamente corto. Como le decía, presidente, cuando uno escuchaba a ellas y a ellos se notaba una desesperanza porque venían buscando la forma hace muchos años y viendo que su profesión no estaba regulada como corresponde y se dio de esta forma, así que agradezco, por supuesto, al compañero Marinao y a Graciela por la colaboración y por sobre todo por el aporte, porque en realidad lo que se hizo con este proyecto es compactarlo y mejorarlo.

Adelanto que el Frente Renovador va a acompañar este proyecto y pido al resto de las bancadas que acompañen. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Graciela Valdebenito.

SRA. VALDEBENITO – Buenas tardes a todos y a todas, si bien ya nos hemos saludado de tantas horas que estamos acá adentro.

Saludar a los compañeros del Zatti, en realidad a las dos compañeras, a Gerardo que sí hemos trabajado un rato juntos un tiempo, saludarlos a ellos y agradecerles que estén acá, que se hayan tomado el tiempo. Sé que alguno de los tres está de guardia y que han terminado recién una cirugía y están acá presentes, entonces, tienen que volver. Así que agradecerles a ustedes.

Agradecer el trabajo en conjunto que pudimos llevar adelante con los legisladores de las demás bancadas, como bien decía el legislador Marinao y el legislador Albrieu, hubo una decisión política y un trabajo para poder arribar a este proyecto que hoy estamos tratando.

Y en realidad las profesiones de la salud, sobre todo las que no son médicas, transitan por procesos de construcciones sociales y diferentes exigencias, y la instrumentación quirúrgica está muy asociada, o tiene su origen en la enfermería, la primera enfermera que empieza a hacer instrumentación quirúrgica es en la Guerra de Crimea, Nightingale, ahí es donde empieza la enfermería a transitar la cuestión quirúrgica.

Y de hecho durante muchos años, hasta mediados del Siglo XIX, como bien refería el legislador Marinao, los enfermeros o quienes hacían la tarea de enfermería, eran los que asistían a los cirujanos en las prácticas de las cirugías.

También, acá lo voy a corregir al legislador Marinao, los instrumentadores quirúrgicos es una profesión, por lo tanto, no son los colaboradores del médico, es una profesión autónoma que tienen incumbencias propias, que tienen cuestiones que lo rigen propiamente como las demás profesiones; es un trabajo en equipo, todos los actores del Sistema de Salud, como importantes en esa cadena para llevar adelante una práctica que tenga que ver con el cuidado de la salud de las personas que se atienden en el sector público y en el sector privado.

La profesión de la instrumentación quirúrgica como bien referían los legisladores anteriores, empezaron a encontrar el campo propio a partir de la decisión digamos del doctor Guillermo Bosch Arana que crea la primera escuela de Instrumentación Quirúrgica en el Hospital Argerich, y ahí en los años '70, '80, la profesión empieza a transitar un reconocimiento a través de las Asociaciones de Profesionales que le empiezan a dar visibilidad a la profesión.

Y de verdad que hoy la instrumentación quirúrgica, digamos, que empezó muy emparentada con algunas otras profesiones de la salud, pero, sobre todo con la enfermería, empezaron con el nivel terciario, por eso aparecen dentro de la nominación de quienes van a ejercer el rol, los Técnicos en Instrumentación Quirúrgica porque es la formación de grado, porque era la primera formación a la que accedía como pasó con enfermería con los auxiliares de enfermería, luego la enfermera y luego el licenciado; acá pasa de la misma manera, es ese el recorrido que se viene haciendo.

Si bien dentro de la Provincia siempre ingresaron por el escalafón de los profesionales, en la ley 1904, en otros lugares del país entendemos y sabemos que nunca fueron reconocidos como tales, en esta Provincia se los reconoció como profesionales y lo que viene a hacer esta norma de alguna manera es poder generar las incumbencias y el marco normativo como herramienta para cada uno de los niveles de formación y, de esta manera, los profesionales de la instrumentación quirúrgica, van a poder tener su Marco Regulatorio para poder realizar su práctica en el sector público y en el sector privado.

Tampoco nada es casual con esta profesión también, fue llevada adelante por mujeres, de hecho hay lugares donde se han creado universidades donde era de mujeres nada más para llevar adelante la instrumentación quirúrgica y nada es casualidad en esto.

Y esto también, de alguna manera, que nosotros podamos avanzar en el tiramiento de este proyecto, expresa claramente la voluntad política, en este caso de los tres bloques, -somos cuatros, pero no está-, que estamos en este Recinto para mejorar las condiciones del ejercicio profesional de esta profesión en sí.

Pero también y sobre todo, es mejorar la seguridad de las personas que necesitan de la atención del profesional de la instrumentación quirúrgica. Y esto de alguna manera garantiza derechos a los profesionales que llevan la práctica adelante pero también derechos a los sujetos de atención.

Por todo esto y reconocer el trabajo de los compañeros instrumentadores en cada uno de los hospitales de la provincia y en el sector privado, porque tienen que hacer guardias de 24 horas, porque tienen que estar a cualquier hora, cada vez se va complejizando más la situación en los distintos hospitales, voy a hablar de los hospitales porque es lo que conozco, el privados no lo conozco.

Cada vez se complejiza más no sólo la cantidad de patologías y de cuestiones que entran a cirugías, sino que la práctica de la instrumentación quirúrgica no es sólo el centro quirúrgico, sino que también tiene otras prácticas que realizar y claramente aparecen ahora en la norma, en donde se pueden desarrollar, donde también están en la gestión, en la gestión de los centros quirúrgicos. Entonces, todo esto vale al reconocimiento de esta profesión con tantos años y bueno, hemos llegado a un acuerdo para llevar adelante este proyecto que hoy vamos a aprobar en primera vuelta. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Se va a votar en general y en particular el **proyecto 380/2020**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Albrieu, Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Ramos Mejia, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Valdebenito, Vivanco, Vogel, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Cides, Chiocconi, Abraham, Martín.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial. (Aplausos)

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Pasamos a un breve cuarto intermedio, despedimos a los instrumentadores e instrumentadoras y seguimos con el siguiente proyecto del orden del día.

-Eran las 18 y 53 horas.

CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 18:55 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Continúa la sesión.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LA LOCALIDAD DE CATRIEL En Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde tratar el expediente número 139/2020, proyecto de ley: Se crea en la Cuarta Circunscripción Judicial un Juzgado de Primera Instancia, con competencia en materia de Familia con asiento de funciones en la localidad de Catriel. Modifica los artículos 53 y 54 de la ley n° 5190 -Orgánica del Poder Judicial-. (Carlos Alberto JOHNSTON y Otros)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1°.- Objeto.** Se crea en la Cuarta Circunscripción Judicial, un Juzgado de Primera Instancia con competencia en materia de familia y asiento de funciones en la localidad de Catriel, con idéntica competencia territorial a la del Juzgado de Paz de dicha localidad.

Artículo 2°.- Cargos. Se incrementa en un (1) cargo de Juez o Jueza de Primera Instancia y en un (1) cargo de Secretario o Secretaria de Primera Instancia, la planta de personal del Poder Judicial. Los cargos creados se cubren mediante el procedimiento dispuesto por la Constitución Provincial y leyes reglamentarias.

Artículo 3°.- Implementación. La puesta en marcha e implementación del nuevo Juzgado queda a cargo del Superior Tribunal de Justicia, organismo que al momento de realizar la re-estructuración y modificaciones necesarias para la implementación de la presente, debe adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 inciso d) de la ley K n° 4199 -Ley Orgánica del Ministerio Público-.

Artículo 4°.- Modificación al artículo 53 de la ley n° 5190. Se modifica el inciso d) del artículo 53 de la ley n° 5190, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 53.- Número. Competencia territorial. En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente:

d) Ocho (8) Juzgados de Primera Instancia en la Cuarta Circunscripción Judicial”.

Artículo 5°.- Modificación al artículo 54 de la ley n° 5190. Se modifica 54 de la ley n° 5190, mediante la incorporación del siguiente apartado correspondiente a la Cuarta Circunscripción Judicial: los que quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 54.- Denominación y asignación de competencia general.

Cuarta Circunscripción Judicial:

Asiento de funciones: Catriel

a) Juzgado de Primera Instancia con competencia en materia de Familia”.

Artículo 6°.- De forma.

Expediente número 139/2020. Proyecto de ley. Autor: JOHNSTON, Carlos Alberto. Extracto: Se crea en la Cuarta Circunscripción Judicial un Juzgado de Primera Instancia, con competencia en materia de Familia con asiento de funciones en la localidad de Catriel. Modifica los artículos 53 y 54 de la ley n° 5190 -Orgánica del Poder Judicial-.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Ávila, Albrieu, Ramos Mejía, Abraham, Berros, Casamiquela, Contreras, Fernández R., Johnston, Mango, Martini, Martín, Noale, Sosa.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 15 de diciembre de 2021.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Johnston.

SR. JOHNSTON – Gracias, señor presidente. Buenas tardes a los legisladores y legisladores.

Hoy celebro la creación en la Cuarta Circunscripción Judicial, el Juzgado de Primera Instancia, con competencia en materia de Familia y con asiento de funciones en la ciudad de Catriel.

Quiero agradecer a los legisladores que me acompañaron, Sebastián Caldiero, Lucas Pica, Elvis Cides y María Elena Vogel, y uno en particular, a la legisladora mandato cumplido Viviana Germanier quien en 2017 presentó un proyecto de creación de un juzgado multifuero, obviamente que los juzgados multifueros son bastante engorrosos, un juez por ahí tendría que trabajar las 24 horas y de noche también como para cumplir con las funciones establecidas por los multifueros, y de ahí fue que yo retomé e hice este proyecto.

Hay una historia dentro de lo que es la Convención Constituyente del año 1988 en donde ahí en las normas complementarias descentralizan -digamos- los servicios del Estado, los servicios prestados por el Estado de los cuales, a veces, los servicios son buenos pero son mejores si tienen una relación de cercanía, si van hacia las ciudades, hacia los pueblos.

Y el acceso a la justicia es un indicador fiel de la calidad institucional de un Estado, y Catriel se justifica por varias razones: por razones demográficas o sea Catriel hoy consta con más de 30 mil habitantes; por la lejanía, Cipolletti está a 130 kilómetros con la Ruta 151 que es la ruta del petróleo, que circulan muchos camiones, muchos autos y se hace engorroso el viaje hasta esa ciudad; por un tema también otro motivo es lo social, hay gente que no puede costearse los viajes y hoy todavía los colectivos y demás no andan, no tienen frecuencia de ida y venida, y pueden ir en tráfico o en autos particulares; económico -obviamente- por los motivos que recién decía; y también por las características del trabajo petrolero, por lo general el trabajador petrolero trabaja 14 por 7 y esto trae problemas en las familias sobre todo y lo que se notó durante la pandemia es que se exacerbaban las violencias familiares, la violencia de géneros y los abusos sexuales.

En Catriel existen instituciones ya creadas como el CEJUME que es un centro de mediación, la Casa de la Justicia, el Juzgado de Paz, la Defensoría de Pobres y Ausente, una Delegación del SENAF. Pero ocurrieron dos hechos muy lamentables que fueron dos femicidios, uno fue durante mi gestión, que falleció Cinthia Vergara la cual lleva su nombre y de ahí creamos conjuntamente entre municipio y provincia la Comisaría de la Familia. Y ya en febrero del 2019, el otro femicidio de Agustina Atencio que es reciente, en esta gestión se crea la Subsecretaría de las Mujeres, Igualdad y Disidencias.

Esto viene para dar respuestas sobre todo a la protección, a la asistencia, a la investigación a la transversalidad, al Albergue de Mujeres en Disidencias Infancias y Adolescencias.

Hay mucha gente que está en Catriel en situación de vulnerabilidad, y es por eso que este Juzgado de Primera Instancia va a cerrar -digamos- y va a servir para hacer justicia y estar en cercanía, que la cercanía es muy importante sobre todo para la víctima.

La víctima por lo general si no tiene -digamos- si no tiene confianza para ir a declarar, no va. Y la cercanía, tener profesionales que la ayuden para que pueda declarar y demás es de suma importancia, y obviamente que un juzgado de primera instancia va a ser eficiente en ese caso.

También existe el CAVV que es el Centro de Atención a Víctimas de Violencia. Este antes era de varones y mujeres, hoy cambió, hoy es solamente de mujeres y de las disidencias.

Y en el 2019 hubo 53 expedientes; en el 2020 se aceptan mujeres y disidencias y hubo 135 expedientes por violencia de género; y lo que va del 2021 al 30 del 11 hay 200 expedientes, 27 de ellos son de disidencias o diversidades sexuales. O sea que esto va en aumento, obviamente por el tema de la pandemia y demás y de las características que tiene nuestra ciudad. También hubo 11 condenas, 4 efectivas, 3 en suspenso, o sea que se está trabajando muy bien.

Por último, y esto nombro al jefe de fiscales, que es un organismo descentralizado que esta de Cinco Saltos y Catriel, está el doctor Gustavo Herrera, dijo que Catriel tiene una gran demanda en abuso sexual y en violencia de género. No alcanza solamente con una fiscal titular, que es lo que hay, para hacer las denuncias correspondientes.

Entonces, por todo lo expuesto, pido que me acompañen en esta ley, la creación de este juzgado. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien, legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Salzotto.

SRA. SALZOTTO – Hola, simplemente para, de alguna manera celebrar este importante proyecto.

Creo que es un deseo plasmado en un proyecto y una voluntad política, que va a llegar a Catriel a partir de todo un proceso de un colectivo de reclamos que venimos padeciendo ante las diferentes circunstancias, que ya mencionó el legislador preopinante.

Causas, lamentablemente en muchas ocasiones encabezamos las estadísticas de violencia familiar, también encabezamos causas que tienen que ver con todo lo específicamente en Derecho Procesal, Familia; y esa eterna peregrinación de muchos ciudadanos y ciudadanas de Catriel aun con sus

hijos, hijas hacía la localidad de Cipolletti para estar presentes en diferentes audiencias o bien una vez al mes que concurren desde los propios juzgados de Cipolletti a nuestra localidad.

Causas de seguimientos de procesos de ley, de denuncias 3040 que no pueden ser llevadas adelante con la suficiente continuidad que esto requeriría.

Así que, en esta ocasión estoy muy contenta, el Bloque del Frente de Todos obviamente que también va a acompañar en su conjunto este proyecto de ley y decirles que este es un nuevo comienzo, porque a un juzgado también tenemos que dotarlo de recursos, un equipo interdisciplinario para no superponer la demanda que ya tiene, los diferentes servicios de salud que constan en el hospital de Catriel o de los demás equipos técnicos de las diferentes reparticiones y organismos.

Así que, una vez más refiero la importancia de que finalmente llegue a la localidad de Catriel, un Juzgado de Familia. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien, legisladora.

Se va a votar en general y en particular **el proyecto de ley 139/2020**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muenza, Noale, Pica, Ramos Mejía, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Vivanco, Vogel, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Chiocconi, Cides, Martín, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial. (Aplausos)

PRODUCTORA FARMACÉUTICA RIONEGRINA S.E. Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 570/2020, proyecto de ley**: Sustituye el artículo 7º de la ley nº 5183, que crea la Productora Farmacéutica Rionegrina S.E. Autores: Lucas Romeo PICA; Marcela Alejandra AVILA.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Se sustituye el artículo 7º de la ley nº 5183, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7º.- Los medicamentos elaborados se destinarán, prioritariamente, al abastecimiento de los servicios de salud provinciales, municipales, comunales, y nacionales, siempre que la producción alcanzada satisfaga las necesidades de cobertura hospitalaria rionegrina y sin perjuicio de la provisión que, a título oneroso, pueda concertarse con terceros.

Se determina que la Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (Pro.Fa.R.S.E.) tiene la exclusividad en todas las contrataciones para la provisión de productos enunciados en el artículo 6º apartado a) de la presente, que realice el sector público provincial descripto por el artículo 2º de la ley H nº 3186, cuando se acredite la razonabilidad del precio”.

Artículo 2º.- De forma.

Expediente número 570/2020. Proyecto de ley. Autor: ÁVILA Marcela Alejandra, PICA Lucas Romeo. Extracto: Sustituye el artículo 7º de la ley nº 5183, que crea la Productora Farmacéutica Rionegrina S.E.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Valdebenito, Szczygol, Ávila, Andaloro, Barreno, Belloso, Fernández, Gemignani, Herrero, Marinao, Salzotto.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones, Viedma, 14 de diciembre de 2021.

Expediente número 570/2020. Proyecto de ley. Autor: ÁVILA Marcela Alejandra, PICA Lucas Romeo. Extracto: Sustituye el artículo 7º de la ley nº 5183, que crea la Productora Farmacéutica Rionegrina S.E.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Ávila, Pica, Yauhar, Albrieu, Ramos Mejía, Abraham, Berros, Casamiquela, Cides, Fernández j., Mango, Martini, Martín, Noale, Szczygol.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 15 de diciembre de 2021.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Lucas Pica.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Alejandro Palmieri y ocupa el sitial de la presidencia la Vicepresidenta 1º, legisladora Julia Fernández.

SR. PICA – El artículo 59 de la Constitución provincial, define a los medicamentos como un bien social básico y fundamental, por eso el PROFARSE que fue creado por ley 5183 y su antecesor, el PROZOME, entendemos nosotros que están llamado a tener un verdadero rol constitucional.

El PROFARSE en este estadio actual y no solamente por el contexto de la pandemia pero también en el contexto de la pandemia, están llamados a tener un rol crucial, central, el 97 por ciento de la producción está destinada -del PROFARSE- a cubrir necesidades de nuestros hospitales públicos.

Si uno analiza la provisión de medicamentos del PROFARSE a Salud Pública, al Estado provincial rionegrino, podemos ver que ha determinado un ahorro promedio en relación a los costos de las droguerías privadas ofrecen a Salud Pública de un 30 por ciento menos.

Incluso y volviendo a este concepto del rol constitucional y social que tiene nuestro laboratorio público provincial, fabrica entre otros tantos productos como ibuprofeno, diclofenac, aspirina, enalapril y demás, más de 30 especialidades; fabrica y produce varios productos en particular, me voy a referir al albendazol, que es un medicamento utilizado para combatir la hidatidosis, porque el privado, la industria farmacéutica como no ha visto que sea redituable se había retirado del mercado.

Traigo este ejemplo para que entendamos todos el rol crucial y fundamental que tiene nuestro laboratorio público provincial; por supuesto se ha acentuado en la pandemia, pero más allá de la pandemia creo que tiene una función social insustituible nuestro querido PROFARSE, a tal punto que el año pasado cuando sancionamos la ley del uso medicinal del *cannabis*, lo miro a Nicolás porque ha trabajado muchísimo la temática, le dimos también un rol crucial y central a nuestro PROFARSE, no solamente en el control de calidad en lo inmediato del *cannabis* sino con la posibilidad cierta de que en un futuro mediato pueda producir el *cannabis* medicinal.

Con este proyecto lo que nosotros intentamos con la legisladora Marcela Avila, con quién soy coautor del proyecto, es dotarlo de prevalencia en la contratación ante los tres poderes del Estado, como lo está definido en el artículo 12 de la ley provincial H 3186, todo el sector público y allí la prevalencia que nosotros le queremos dar con este proyecto de ley.

Lo que planteamos es que sea de consulta obligatoria para todo lo que produce el PROFARSE en el esquema de contratación del sector público rionegrino.

Nosotros entendemos que esta prevalencia le va a dar potencia política e institucional y va a propender a la autosuficiencia del PROFARSE que me parece que es a lo que tenemos que apuntar.

Nosotros entendemos que esta robustez que le estamos otorgando frente a las droguerías privadas va a ser beneficioso no solamente para el Estado aquí como contratante sino por supuesto para toda la población.

Por supuesto que esta prevalencia a la hora de contratar tiene que ir acompañado de la razonabilidad en el precio, pero como hoy le decía realmente lo que produce el PROFARSE en promedio hace que el Estado provincial rionegrino ahorre un 30 por ciento.

Cuando en oportunidad que nos visitara Marne Livigni y su equipo, que es la titular del PROFARSE, Junto con Lucas Casasa, nos contaba algunos de los proyectos que están siendo ejecutados por el PROFARSE.

Uno que puedo mencionar, con financiamiento de la ANLAP, se está trabajando para un suplemento dietario para la prevención de la anemia de los chicos, de nuestros niños y de nuestras niñas. Allí obtuvo el orden de mérito Número 1 también en otro de los proyectos, en este caso, con financiamiento BID para el desarrollo de medicamentos para combatir al dengue, zika y chagas.

En definitiva, nosotros con este proyecto que hemos presentado con la legisladora Marcela Ávila, lo que queremos es poner en valor el PROFARSE, darle centralidad porque estamos convencidos que está llamado a tener un rol crucial desde lo social, desde lo político institucional y relacionado con nuestro artículo 59 de la Constitución Provincial, entendemos que tiene un verdadero rol constitucional y es por eso que hemos presentado esta iniciativa.

Les pedimos el acompañamiento porque realmente entendemos que es beneficioso para el PROFARSE, para la comunidad rionegrina y para el Estado en este caso, como contratante. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Fernández) - Tiene la palabra el señor legislador Marinao.

SR. MARINAO – Gracias, presidenta.

En relación a lo que ha definido la bancada, es de acompañar esta iniciativa de autoría de los legisladores que son también directores ad honorem del Laboratorio PROFARSE.

Así que desde ya que es un orgullo que PROFARSE sea uno de los laboratorios que también tiene un órgano rector y directriz para la Patagonia, así lo convenieron y lo firmaron años atrás las autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia, las autoridades políticas de Río Negro con las autoridades nacionales.

El tema de la producción pública de medicamentos -como bien decía el legislador Pica- no sólo tiene la referencia inicial en la Constitución Provincial, sino que también esta Legislatura adhirió a la ley nacional en relación a cuando se estableció la producción pública de medicamentos como bien social.

Nuestra bancada también adhirió -allá por el 2016- cuando el Poder Ejecutivo de entonces propone darle el estatus de Sociedad del Estado a lo que era el PROZOME de entonces, con la ley de creación, la 5183, que es la que se está buscando modificar.

Realmente, la producción pública de medicamentos que está exclusivamente bajo la potestad de instituciones nacionales, en este caso una institución provincial, también instituciones municipales y también está autorizado para universidades de gestión estatal.

Este laboratorio es pionero no sólo en la Patagonia, sino también en la Argentina, es uno de los 40 que hoy se encuentran vigentes y es digno que hoy no sólo se dedique a la producción, a la distribución, sino que también -a decir de la propia Gerenta General- tiene líneas que hace investigación y desarrollo con financiamiento BID, con financiamiento también el Estado nacional; y eso nos pone, en este caso, algo que me toca ligar a la mujer y la ciencia en ser protagonistas.

Otro dato que nos dio la farmacéutica Marne Livigni, es que entre acuerdos ministeriales, el PROFARSE provee de medicación que produce, a la Provincia de Chubut y a la Provincia de Salta. Busca convenir con el sector público, porque la comisión preguntó si al sector privado le estaba vendiendo, no. Se dedica, primero a producir medicamentos para los hospitales rionegrinos y después trabaja en respetar los convenios con otros distritos.

Además de estas dos líneas de trabajo, enumeró una que está asociada con organismos de Córdoba y otra línea que está trabajando en acuerdo con el Inti con financiamiento interesante, una línea financiada en dólares, otra en pesos.

Así que creo que da la posibilidad de marcar un camino que pone a la producción pública de medicamentos, desde la Norpatagonia y la Patagonia, en la mira del resto del país.

Así que vamos a acompañar, reitero, la iniciativa y por lo pronto, es esto lo que tenía que decir.

SRA. PRESIDENTA (Fernández) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martín, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Ramos Mejía, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Vivanco, Vogel y Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Chioconni, Cides, Valdebenito.

SRA. PRESIDENTA (Fernández) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

PERSONALIDAD DESTACADA, ENRIQUETA ESTELA BARNES DE CARLOTTO
Consideración

SRA. PRESIDENTA (Fernández) – Corresponde el tratamiento del **expediente número 964/2020, proyecto de ley:** Declara Personalidad Destacada a Enriqueta Estela Barnes de Carlotto, Presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, en los términos establecidos en el artículo 7° de la ley A n° 4508, por su incansable lucha en favor de la plena vigencia de los derechos humanos y compromiso con las políticas de memoria, verdad y la justicia. José Luis BERROS; Ignacio CASAMIQUELA; Pablo Víctor BARRENO; Daniela Silvina SALZOTTO; Antonio Ramón CHIOCCONI.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:*
Artículo 1°.- *La Provincia de Río Negro declara personalidad destacada a Enriqueta Estela Barnes de Carlotto, Presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, en los términos establecidos en el artículo 7° de la ley A n° 4508, por su incansable lucha en favor de la plena vigencia de los Derechos Humanos y su ineludible compromiso con las políticas de Memoria, Verdad y la Justicia.*

Artículo 2°.- *De forma.*

Expediente número 964/2020. Proyecto de ley. Autor: BARRENO Pablo Víctor, BERROS José Luis, CASAMIQUELA Ignacio, CHIOCCONI Antonio Ramón, SALZOTTO Daniela Silvina. Extracto: Declara Personalidad Destacada a Enriqueta Estela Barnes de Carlotto, Presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, en los términos establecidos en el artículo 7° de la ley A n° 4508, por su incansable lucha en favor de la plena vigencia de los derechos humanos y compromiso con las políticas de memoria, verdad y la justicia.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Reconocimientos y Distinciones ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Belloso, Morales, Vogel.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones, Viedma, 11 de diciembre de 2020.

Expediente número 964/2020. Proyecto de ley. Autor: BARRENO Pablo Víctor, BERROS José Luis, CASAMIQUELA Ignacio, CHIOCCONI Antonio Ramón, SALZOTTO Daniela Silvina. Extracto: Declara Personalidad Destacada a Enriqueta Estela Barnes de Carlotto, Presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, en los términos establecidos en el artículo 7° de la ley A n° 4508, por su incansable lucha en favor de la plena vigencia de los derechos humanos y compromiso con las políticas de memoria, verdad y la justicia.

Señor presidente:

La Comisión Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Silva, Belloso, Más, Montecino Odarda, Muenza, Salzotto, Sosa, Vivanco, Vogel, Szczygol, Andaloro.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones, Viedma, 13 de diciembre de 2021.

Expediente número 964/2020. Proyecto de ley. Autor: BARRENO Pablo Víctor, BERROS José Luis, CASAMIQUELA Ignacio, CHIOCCONI Antonio Ramón, SALZOTTO Daniela Silvina. Extracto: Declara Personalidad Destacada a Enriqueta Estela Barnes de Carlotto, Presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, en los términos establecidos en el artículo 7° de la ley A n° 4508, por su incansable lucha en favor de la plena vigencia de los derechos humanos y compromiso con las políticas de memoria, verdad y la justicia.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Ávila, Albrieu, Ramos Mejía, Abraham, Cides, Contreras, Fernández R., Johnston, Barreno, Martín, Noale, Sosa, Szczygol, Muena.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 15 de diciembre de 2021.

SRA. PRESIDENTA (Fernández) – En consideración en general de los señores legisladores el expediente número 964/20.

Tiene la palabra el señor legislador José Luis Berros.

SR. BERROS – Gracias, presidenta.

La verdad que tenía muchas fechas, muchas anécdotas, y prefiero hacerlo desde el sentimiento que nos provoca una persona tan querida como Estela, una dirigente de los Derechos Humanos que hoy, y quiero destacar, es un proyecto que tiene el acompañamiento de todos los bloques de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, y me parece que habla de la historia que representa Estela para todos los argentinos y argentinas.

Una dirigente, como decía recién, que tiene una historia que nos enorgullece, las Abuelas, las Madres de Plaza de Mayo nacieron en el peor momento de la historia de nuestro país, en el momento más oscuro de la historia de nuestro país, y antepusieron el dolor a la lucha organizada, a la lucha de buscar a los nietos y nietas, y son artífices junto a dirigentes políticos como Cafiero, como Alfonsín, como un dirigente sindical como Daer, de la vuelta de la democracia, como nuestros soldados y soldadas de la Guerra de Malvinas.

La verdad que Estela es un ejemplo para aquellos que militamos las causas nacionales y populares, y creo que en esto me voy a tomar el atrevimiento, creo que hablo por todos y todas.

Los que defendemos los derechos humanos creemos que estos personajes históricos ya de nuestro país tienen que ser reconocidos por la Casa del Pueblo de cada una de las provincias y cada uno de los municipios, porque las banderas de la memoria, la verdad y la justicia tienen que ser estandartes de la democracia, hoy a la mañana hablábamos del 10 de diciembre, el Día de los Derechos Humanos.

Y la verdad que cuando el otro día me comuniqué con el secretario de Estela, me contaba que es una compañera que le ha dado mucho a nuestro país, le ha dado mucho desde lo simbólico, le ha dado mucho desde el ejemplo de lucha, le ha dado mucho por el compromiso de defender la democracia de nuestro país.

Yo, si me permite, señora presidenta, quiero destacar también una situación, lo hablábamos con mis compañeros, sobre todo con Ignacio, nosotros en la Unidad Básica, en el local Partidario de General Roca tenemos el Espacio de la Memoria y yo iba a nombrar que en el año '99, el *Gringo* Soria descubrió en una pared falsa los archivos de la Policía Federal que estaban escondidos en la ciudad de La Plata. Iba a traer ese recorte de diario pero preferí y, si me permite, traer a este Recinto una foto donde está el *gringo* Soria con Estela... (*muestra una foto*)...descubriendo los archivos de la última dictadura cívico-militar, que me parece que habla de dónde estamos parados como dirigentes políticos a la hora de la defensa irrestricta de los derechos humanos.

Quiero destacar también el compromiso de Estela con la educación pública, veíamos el otro día en un encuentro que hicimos con compañero y compañeras de nuestro espacio político, el día del Militante para ser más preciso, veíamos un video donde Estela recién cuando regresaba la democracia iba a las escuelas a explicarles a los pibes y a las pibas qué es lo que había en la última dictadura cívico-militar.

Y la verdad que desde ese momento hasta ahora ver a esta Abuela de todos y todas, a esta Abuela que nos representa a nivel internacional en la ONU, en los distintos organismos internacionales, ver cómo está comprometida con 91 años, la veíamos el otro día en esa Plaza de Mayo colmada de argentinos y argentinas festejando la democracia. Eso es lo que festejamos los que creemos en la defensa de los derechos humanos, festejar la democracia es festejar la salud pública, festejar la democracia es

festejar la educación pública y festejar la democracia es levantar las banderas de nuestras Abuelas y de nuestras Madres, la verdad que estoy muy orgulloso de que hoy estemos tratando este proyecto.

Le quiero agradecer de nuevo a cada uno de los bloques que conforman el Parlamento Rionegrino porque creo que es un mensaje también a la sociedad que hay cuestiones en las que tenemos que estar todos de acuerdo y en lo que tenemos que estar de acuerdo es en la defensa de la democracia, en la defensa de los derechos humanos y de decir *Nunca Más*.

La verdad, por último, destacar que vamos a nombrar a Estela a esa... discúlpeme, pero la verdad que el otro día hablaba con una compañera de esa época y creo que muchos la conocen, la ex legisladora Susana Dieguez, una gran compañera, una gran militante de los derechos humanos. Cuando presentamos el proyecto la primera que me llamó fue ella y creo que habla a lo que apuntamos con este tipo de proyectos, es sin ninguna duda a decir *Nunca Más*. Muchísimas gracias, presidente, muchísimas gracias, Estela de Carlotto. (Aplausos)

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, el señor Alejandro Palmieri y su banca, la señora Vicepresidenta 1º, Julia Fernández.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra la señora legisladora Silva.

SRA. SILVA – Efectivamente el nombrar personalidad destacada a Estela en este contexto con tanta cercanía con el 10 de diciembre, día de la democracia, es sumamente importante y así lo conversamos en su momento en la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social hace unos días atrás, el lunes de esta semana.

Y lo que quisiera decir es que en nuestro país la situación de interrupción de los ciclos democráticos ha sido una constante en el Siglo XX. Podríamos decir que el Estado-Nación Argentino nace al final del Siglo XIX y cuando inicia el Siglo XX, la interrupción de los ciclos democráticos es verdaderamente una situación sumamente problemática y que no se puede revertir; y cuando las Abuelas de Plaza de Mayo tienen que intervenir para pedir por sus nietos, es porque ha ocurrido la última interrupción, la de 1976, que verdaderamente trajo consecuencias trágicas y que verdaderamente hizo que nacieran diferentes expresiones de defensa de la Democracia que permitieron, que con la recuperación en 1983 hoy tengamos un ciclo de más de 30 años de gobiernos electivos, de gobiernos que se suceden sin ningún tipo de interrupción.

Y de una sociedad que yo supongo ha aprendido a respetar la voluntad popular, una sociedad que ha aprendido que la voluntad popular expresada en las urnas es realmente lo que surge del común de la gente, lo que surge de quienes nos expresamos a través del voto.

A mí me ocurrió una anécdota con Estela, que me dejó un sabor amargo, pero que igualmente la quiero compartir, porque es más valorable que nosotros realicemos esta distinción a la persona con sus luces y con sus sombras, con lo que tiene de magnífica su lucha y los logros que ha obtenido, y también con lo que tiene de humano y de un ser que a veces manifestaba o por lo menos en mi presencia, situaciones que me dolieron, que me parecieron impactantes porque no lo esperaba de ella.

Ocurrió que un 25 de noviembre de 2015, el Consejo Federal de Ministros de Educación estaba reunido, se suponía para hacer la presentación de las nuevas autoridades de Educación. En este caso el Ministro Sileoni había invitado a Esteban Bullrich que por entonces se iba a convertir en el nuevo Ministro de Educación a partir de la asunción del gobierno que había ganado las elecciones. Y en ese Consejo, bueno costó mucho entender que la voluntad popular había sido esa, que la voluntad popular expresaba que el gobierno era otro y que ese gobierno había elegido a Esteban Bullrich como su nuevo Ministro de Educación de la Nación. Costó mucho darle la bienvenida, es más, creo que nadie le pudo dar la bienvenida; y en ese Consejo estaba Estela, Estela tampoco pudo darle la bienvenida a alguien que estaba ahí por derecho propio, porque las mayorías lo habían votado. Y en el momento en que a ella le toca hablar, dijo algo que todavía lo recuerdo como si fuera ese momento, dijo: "*bueno. qué va a ser, estaremos 4 años en pausa.*" Eso dijo Estela y fue fuerte para mí; y verdaderamente lo quiero rescatar porque da cuenta de su humanidad, de su carácter absolutamente humano, de su carácter de luchadora, de luchadora por una causa, de una persona que ha tomado partido y le costaba entender la situación democrática de que el pueblo había elegido otra cosa.

Así que quiero destacar esto porque me parece que el hecho de que nosotros en esta Legislatura aprobemos el proyecto de José Luis Berros con el resto de los legisladores y legisladoras que lo acompañan en este proyecto y aprobemos que Estela de Carlotto sea una ciudadana destacada para Río Negro, que lo hagamos teniendo en cuenta este conjunto de aspectos que los seres humanos tenemos y en los que expresamos muchas veces situaciones de aprendizaje que son importantes para tener en cuenta para el futuro. Es decir, la democracia es la democracia y significa el respeto absoluto por lo que el pueblo elige y, además significa que cada tantos años periódicamente, cada cuatro años, por ejemplo, el pueblo puede volver a decir lo que quiere decir y que nosotras y nosotros, personas de la democracia tenemos que aceptar lo que el pueblo dice.

Así que, teniendo en cuenta esta experiencia que quería compartir con ustedes, por supuesto que adelanto el voto favorable del Bloque de Juntos Somos Río Negro para nombrar a Estela de Carlotta ciudadana destacada.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Mango.

SR. MANGO – Si, presidente.

Por supuesto, adherir y resaltar la iniciativa de José Luis y los demás legisladores del bloque, la figura de Estela -como bien dijo José Luis- trasciende a todos los argentinos y a todas las argentinas, es una figura mundial de defensa de los derechos humanos; y justamente creo que por eso, por sus luchas, hoy la Argentina preside en la ONU por primera vez el Comité de Derechos Humanos, un reconocimiento al pueblo argentino, a la República Argentina por la vigencia de la lucha por los derechos humanos.

Y esa lucha ha trascendido distintos momentos, por supuesto fuertemente en la dictadura pero también durante períodos de democracia y tal vez, lo que Estela fue visionaria también en esa reunión del Consejo Federal, fue sabiendo que después quisieron imponer un negacionismo, después dijeron que no habían sido 30 mil y son 30 mil y Estela lo recuerda y las madres lo recuerdan siempre; y después, los supremos que hoy se creen con poder para gobernar la Argentina cuando nadie los votó para eso, también que entraron por decreto, por decreto, la primera ley que sacaron fue querer dar la libertad a los genocidas con el dos por uno, y hubo una masiva movilización, creo que de las más masivas de los últimos años que hizo dar marcha atrás; y Estela está -tengo la foto- Estela está en el centro de ese escenario, justamente con el cartel atrás que decía: “Señores Jueces, Nunca Más”; porque el nunca más que hay que seguir peleando todos los días.

Tal vez lo que tenía claro Estela es que en ese momento a sus 87, 88 años tenía que nuevamente seguir peleando por la vigencia de los derechos humanos para todos y para todas en Argentina.

Estela tuvo la dicha que muchas abuelas no tuvieron porque muchas vivieron sin conocer a sus nietas y a sus nietos, muchas murieron sin conocer a sus nietas y a sus nietos, muchas viven con el dolor de no saber dónde están sus nietas y sus nietos, y muchas tienen más de 90 años.

Estela tuvo la dicha que le dio la vida y le dio la pelea de haber conocido a su nieto y creo que esa historia, esa lucha es la que hoy nos hace estar orgullosos a los argentinos de las luchas por los Derechos Humanos.

Por eso yo sí digo tuvimos una década ganada en derechos humanos, seguimos teniendo triunfos en derechos humanos y hoy el mundo del que algunos dicen que estamos desconectados, el mundo nos reconoció para presidir los derechos humanos en gran parte por la lucha de Abuelas y Madres de Plaza de Mayo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Se va a votar en general y en particular el proyecto 964/2020, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Barreno, Belloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Ramos Mejía, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Vogel,.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Chioconni, Cides, Gattoni, Gemignani, Martín, Valdebenito, Vivanco, Yauhar.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

SAN CARLOS DE BARILOCHE CAPITAL PROVINCIAL DE ESCALADA DEPORTIVA Consideración

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Corresponde el tratamiento del expediente número 1225/2020, proyecto de ley: Establece como Capital Provincial de Escalada Deportiva a la ciudad de San Carlos de Bariloche y zonas aledañas.(Julia Elena FERNANDEZ)

Tiene agregado el expediente número 1306/2021 As.Oficial.Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Cortés) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:
Artículo 1º.- Objeto. Se establece como Capital Provincial de Escalada Deportiva a la ciudad de San Carlos de Bariloche y zonas aledañas.

Artículo 2º.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Turismo y Deporte, quien actúa en coordinación con las autoridades municipales.

ACTA

COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, siendo las 09,20 horas del día 24 de setiembre de dos mil veintiuno, en la sede de la Legislatura Provincial, se reúnen, otorgando válida presencia física en la Sala de Comisiones de la Legislatura de la prov. de Río Negro y por teleconferencia, a través de la plataforma de TICs habilitada por el Presidente de la Legislatura de Río Negro, en los términos de la Resolución 179/20 "LRN", ratificada por Resolución de Cámara N° 2/2020, los integrantes de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales. Se encuentran presentes los/as legisladores: Valdebenito, Graciela; Szczygol, Marcelo; Belloso, Daniel; Gemignani, María; Herrero, Helena; Andaloro, Nancy; Marinao, Humberto; Fernández, Roxana. La legisladora Zalotto, Daniela es reemplazada por la legisladora Abraham, Gabriela. El legislador Barreno, Pablo es reemplazado por el legislador Montecino Odarda, Facundo. La legisladora Torres, Nélide es reemplazada por la legisladora Vivanco, Graciela.

1225/2020: Julia Elena FERNANDEZ - Establece como Capital Provincial de Escalada Deportiva a la ciudad de San Carlos de Bariloche y zonas aledañas.

Dictamen: Favorable por unanimidad-por unanimidad de los presentes, recomendando a la Cámara su sanción.

Expediente número 1225/2020. Proyecto de ley. Autor: FERNÁNDEZ, Julia Elena. Extracto: Establece como Capital Provincial de Escalada Deportiva a la ciudad de San Carlos de Bariloche y zonas aledañas.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo , Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Caldiero, Pica, Del Agua, Yauhar, Albrieu, Ramos Mejía, Rochás, Abraham, Berros, Casamiquela, Cides, Contreras, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Grandoso, Johnston, Martini, Más, Noale, Rivas, Sosa, Szczygol, Valdebenito, Barreno, Mueña, Herrero.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 15 de diciembre de 2021.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Fernández.

SRA. FERNANDEZ – Gracias, señor presidente.

Como bien decía la descripción sintética leída por Secretaría, el presente proyecto pretende establecer a Bariloche y zonas aledañas como "*la capital provincial de la escalda deportiva*". Esta es una iniciativa que hemos trabajado ampliamente con el sector de deportistas de nuestra localidad, con distintas asociaciones, clubes y amantes de la montaña que sin duda es una actividad que tiene mucha historia, digamos, en mi pueblo, en toda la zona.

Cuna de grandes escaladores y en esto quisiera resaltar el acompañamiento también del Ministerio de Turismo y Deporte de la provincial de Río Negro, de la Asociación de Escalada Bariloche, de la Asociación Argentina de Guía de Montaña y del Club Andino Bariloche entre otras asociaciones, así también como mis colaboradoras que han trabajado y han puesto un esfuerzo enorme, no sólo en este proyecto si no en distintas gestiones y ámbitos que tiene que ver con el fomento de este deporte, esta actividad.

Brevemente como sé que he recibido el acompañamiento de los otros bloques y han visto la necesidad de acompañar esta iniciativa. Bariloche posee características importantes, únicas y ventajas comparativas en relación a otros destinos y otras zonas geográficas para la práctica del deporte.

Primero sin duda, como decía, una gran trayectoria de calidad profesional de deportistas y humana que lleva a que se practique este tipo de actividad y el andinismo también en nuestras localidades

ya de hace muchos años, y posteriormente que es clave para el ejercicio de este deporte lo que significa las características geográficas que se poseen para realizar la escalada deportiva.

La escalada deportiva es un deporte que sin duda permite que cada una de las personas que lo practica pueda crearse desafíos y metas personales en un equilibrio constante entre lo físico, el esfuerzo, el desafío personal, ir paso a paso hacia un objetivo.

Bariloche tiene aproximadamente 600 vías, que esto tiene que ver con distintos recorridos que se van abriendo por expertos, distintas también palestras y actividades no sólo en roca sino en lugares cerrados. Desde el municipio hemos asistido recientemente a la inauguración de un gimnasio donde también se va a poder practicar allí distintas actividades que fueron consensuadas con las asociaciones deportivas.

También en la última cena del aniversario del Club Andino de Bariloche, nuestra Gobernadora anunció un aporte importante para también poder construir una palestra y así continuar priorizando y fomentando la escalada deportiva, que más allá de toda la historia que posee, actualmente va a ser caracterizada como deporte olímpico, lo cual va a generar también mayor visibilidad, potencialidad.

Así que, quería resaltar la necesidad de visibilizar y promocionar, no sólo desde lo deportivo y eso es lo que significa la formación de la salud, el equilibrio de cada una de las personas que lo practica, sino claramente también un fomento turístico, porque somos visitados por deportistas de todo el mundo y también cuna de distintos eventos que nos permiten poner a Río Negro y a Bariloche en la vidriera también.

Así que, brevemente, agradecería el acompañamiento como ha sucedido en las comisiones y en esto agradecer a todos los que han colaborado para poder llegar con el proyecto al recinto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Bien legisladora, fue muy solvente su explicación. No hay más pedidos del uso de la palabra.

Se va a votar en particular **el expediente número 1225/2020, proyecto de ley**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Abraham, Albrieu, Andaloro, Ávila, Barreno, Beloso, Berros, Caldiero, Casamiquela, Contreras, Del Agua, Fernández J., Fernández R., Gattoni, Gemignani, Grandoso, Herrero, Ibañez Huayquian, Jerez, Johnston, López, Mango, Más, Marinao, Martini, Montecino Odarda, Morales, Muena, Noale, Pica, Ramos Mejía, Rivas, Rochas, Salzotto, Silva, Sosa, Szczygol, Torres, Vivanco, Vogel, Yauhar.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Chioconni, Cides, Martín, Valdebenito.

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial. (Aplausos)

Tiene la palabra el señor legislador López, había pedido la palabra.

SR. LÓPEZ – Porque lo veo a Marinao que está apurado, como tiene suerte que tiene la ruta 23 asfaltada hasta donde está él, no hay problema pero los que van de Jacobacci para Bariloche están complicados porque está cortada, si nos hubiesen acompañado en el proyecto de comunicación pidiendo la reparación estaríamos mucho mejor. No, pero no era, esto era un chiste.

-Murmullos en las bancas...

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador Marinao.

SR. MARINAO – Presidente, yo tengo responsabilidad civil y política, no conduzco de noche por mi disminución visual, así que pernacto en Viedma y recién mañana voy a salir con la responsabilidad. La ruta, sin presupuesto la vamos a terminar igual. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Palmieri) - Tiene la palabra el señor legislador López.

SR. LÓPEZ – Le iba a decir: me la dejó picando, iba a decir otra cosa ,pero lo voy a perdonar.

Presidente, cortito lo mío. Creo que esta es la última sesión que tenemos, ¿no?

Nada, quería aprovechar para hacer como un cierre, una despedida de año, sé que usted nos va a invitar a un brindis, pero muchos de los que estamos en el recinto a lo mejor no estén en Viedma ese día. Celebrar de nuevo que podemos estar reunidos acá, en el recinto, saber que la virtualidad no era el ámbito, que esto de la cercanía permite siempre expresarse de mejor manera, permite incluso hasta generar consenso y lo que permite más allá de la cuestión legislativa es el vínculo humanos y personal que sabemos que todos somos pasionales, que todos tenemos nuestras ideologías, que todos discutimos,

peleamos y queremos defender nuestras ideas pero que, por encima de ello, todos somos buenas personas y que estas diferencias políticas no generen nunca diferencias de tipo personales.

Entonces, quería desearle a todos los compañeros y los correligionarios y los legisladores, camaradas, el nombre que muchas veces uno le pone, esa forma de decir lo sectoriza pero sectoriza en cuanto a lo ideológico pero no en cuanto al objetivo que tenemos todos.

Desearles muy felices fiestas, ojalá tengamos un 2022 para todos mucho mejor que el 2021, que a la Argentina le vaya bien, no importa quién la conduzca pero que a la Argentina le vaya bien, que a Río Negro le vaya bien y que si a la Argentina y a Río Negro le va bien, a todos nosotros también no va a ir bien.

Primero quiero agradecer y felicitar como siempre a todos los empleados de la Cámara (Aplausos) que en la virtualidad hicieron un esfuerzo enorme para que pudiéramos de la mejor manera sobrellevar las sesiones; a todos los que están, agradecerles, pero también recordar a aquellos que no están, algunos trabajadores de la Legislatura hoy no nos acompañan por consecuencia del Covid, entonces quería también con los que están presentes, recordar aquellos que no están y agradecerles todo lo que hacen para que esto salga de la mejor manera posible. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Palmieri) – Habiendo terminado la última la última sesión del año, un año complejo, difícil, mejor que el años pasado pero con sus particularidades; recién hablaba con unos de mis colaboradores y recordábamos cuando esas pantallas estaba ahí, en la primera sesión virtual estábamos nosotros tres solos acá. La verdad que la pantalla queda mucho mejor ahí, que las 46 bancas quedan muchísimo mejor y las sesiones son distintas cuando ustedes 46 están presentes que cada uno en su casa.

Yo obviamente como presidente de este Cuerpo también quiero agradecer a todos y a cada uno empleados y empleadas de esta Casa porque se han tenido que aggiornar al igual que nosotros para seguir trabajando en Pandemia.

Ojalá que algunos de los legisladores, creo que Alejandro en algún momento, pronunció la palabra post pandemia, yo a veces me cuido de decirla porque está lejos de haber quedado atrás, pero sí estamos viviendo tiempo mucho más normales y parecidos a los que estamos acostumbrados y que queremos seguir viviendo.

Así que gracias a ustedes también por la paciencia y la buena predisposición a atravesar un año distinto, complejo, con matices para un funcionamiento legislativo, agradecer a todos los que me acompañan y que cada uno de ustedes con la familia, lo que pueden, como dijo Nicolás en algún momento, y los que no a la distancia, pasen la mejor de las fiestas y que terminen de la mejor manera el año.

Nos estaremos viendo el año que viene, bienvenido de vuelta Marcelino y ¡hasta el 2022!. (Aplausos).

El próximo martes 21, el legislador López lo mencionó, me había olvidado, el próximo martes 21 a los que están en la Capital provincial, a las 12,30 realizaremos un brindis para todos los miembros de la Casa en el hall de la Legislatura

Eran las 19 y 45 horas.

Viviana J. Díaz
Jefe a/c Cuerpo de Taquígrafos
Legislatura Pcia. de Río Negro

Doc. Ezequiel Cortés
Secretario Legislativo
Legislatura Pcia. de Río Negro

Cdr. Alejandro Palmieri
Presidente
Legislatura Pcia. de Río Negro

PLANILLAS DE ASISTENCIA A COMISIONES
Correspondientes al mes de diciembre de 2021

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL					
Mes de DICIEMBRE /2021					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			
		Pres.	Aus	Lic.	
	13				
MORALES, Silvia Beatriz	A	0	1	0	
BLANES, Norberto Gerardo	A	0	1	0	
MUENA, Juan Pablo	P	1	0	0	
SILVA, Mónica Esther	P	1	0	0	
SOSA, Fabio Rubén	P	1	0	0	
VIVANCO, Graciela Noemí	P	1	0	0	
VOGEL, María Elena	P	1	0	0	
BELLOSO, Daniel Rubén	P	1	0	0	
MAS, María Alejandra	P	1	0	0	
MONTECINO ODARDA, Juan Facundo	P	1	0	0	
SALZOTTO, Daniela Silvina	P	1	0	0	

ASUNTOS SOCIALES					
Mes de DICIEMBRE /2021					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			
		Pres.	Aus	Lic.	
	14				
GEMIGNANI, María Liliana	P	1	0	0	
FERNANDEZ, Roxana Celia	P	1	0	0	
MARINAO, Humberto Alejandro	P	1	0	0	
VALDEBENITO, Graciela Mirian	P	1	0	0	
ANDALORO, Nancy Elisabet	P	1	0	0	
HERRERO, Helena María	P	1	0	0	
SZCZYGOL, Marcelo Fabián	P	1	0	0	
TORRES, Néida Norma	A	0	1	0	
BARRENO, Pablo Víctor	P	1	0	0	
BELLOSO, Daniel Rubén	P	1	0	0	
SALZOTTO, Daniela Silvina	P	1	0	0	

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO					
Mes de DICIEMBRE /2021					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			
		Pres.	Aus	Lic.	
	15				
GRANDOSO, María Inés	P	1	0	0	
ROCHAS, Nicolás	P	1	0	0	
CALDIERO, Sebastián	P	1	0	0	
DEL AGUA, Adriana Laura	P	1	0	0	
IBAÑEZ HUAYQUIAN, Carmelo Darí	A	0	1	0	
JOHNSTON, Carlos Alberto	P	1	0	0	
RIVAS, José Francisco	P	1	0	0	
CHIOCCONI, Antonio Ramón	A	0	1	0	
MAS, María Alejandra	P	1	0	0	
GATTONI, Nayibe Antonella	P	1	0	0	
Por Artículo N° 57					
MANGO, Héctor Marcelo	A	0	1	0	
CONTRERAS, Claudia Elizabeth	P	1	0	0	
SOSA, Fabio Rubén	P	1	0	0	
CASAMIQUELA, Ignacio	P	1	0	0	
MARTINI, María Eugenia	P	1	0	0	
VALDEBENITO, Graciela Mirian	P	1	0	0	
FERNANDEZ, Julia Elena	P	1	0	0	
BERROS, José Luis	P	1	0	0	
LOPEZ, Facundo Manuel	P	1	0	0	
RAMOS MEJIA, Alejandro	P	1	0	0	
AVILA, Marcela Alejandra	P	1	0	0	
SZCZYGOL, Marcelo Fabián	P	1	0	0	
CIDES, Juan Elbi	P	1	0	0	
NOALE, Luis Angel	P	1	0	0	
FERNANDEZ, Roxana Celia	P	1	0	0	
ALBRIEU, Luis Horacio	P	1	0	0	
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	P	1	0	0	
PICA, Lucas Romeo	P	1	0	0	
ABRAHAM, Gabriela Fernanda	A	0	1	0	
MARTIN, Juan Carlos	P	1	0	0	

17 diciembre 2021**Sesión Ordinaria****LEGISLATURA DE RÍO NEGRO****PRESUPUESTO Y HACIENDA****Mes de DICIEMBRE /2021**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	15 15			
FERNANDEZ, Roxana Celia	P P	2	0	0
ALBRIEU, Luis Horacio	P P	2	0	0
AVILA, Marcela Alejandra	P P	2	0	0
JOHNSTON, Carlos Alberto	P P	2	0	0
SZCZYGOL, Marcelo Fabián	P P	2	0	0
SOSA, Fabio Rubén	P P	2	0	0
ABRAHAM, Gabriela Fernanda	P A	1	1	0
CASAMIQUELA, Ignacio	P P	2	0	0
NOALE, Luis Angel	P P	2	0	0
MARTIN, Juan Carlos	P P	2	0	0
Por Artículo N° 57				
CONTRERAS, Claudia Elizabeth	P P	2	0	0
DEL AGUA, Adriana Laura	- P	1	0	0
MANGO, Héctor Marcelo	A A	0	2	0
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	P P	2	0	0
FERNANDEZ, Julia Elena	P P	2	0	0
IBAÑEZ HUAYQUIAN, Carmelo Darí	- A	0	1	0
CIDES, Juan Elbi	P P	2	0	0
ROCHAS, Nicolás	- P	1	0	0
MAS, María Alejandra	- P	1	0	0
VALDEBENITO, Graciela Mirian	P P	2	0	0
MARTINI, María Eugenia	P P	2	0	0
GRANDOSO, María Inés	- P	1	0	0
PICA, Lucas Romeo	P P	2	0	0
BERROS, José Luis	P P	2	0	0
RAMOS MEJIA, Alejandro	P P	2	0	0
RIVAS, José Francisco	- P	1	0	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P P	2	0	0
CALDIERO, Sebastián	- P	1	0	0
GATTONI, Nayibe Antonella	- P	1	0	0
CHIOCCONI, Antonio Ramón	- A	0	1	0

17 diciembre 2021**Sesión Ordinaria****LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL					
Mes de DICIEMBRE /2021					
Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	15	15	Pres.	Aus	Lic.
CIDES, Juan Elbi	P	P	2	0	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	P	2	0	0
VALDEBENITO, Graciela Mirian	P	P	2	0	0
MANGO, Héctor Marcelo	A	A	0	2	0
RAMOS MEJIA, Alejandro	P	P	2	0	0
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	P	P	2	0	0
CONTRERAS, Claudia Elizabeth	P	P	2	0	0
FERNANDEZ, Julia Elena	P	P	2	0	0
PICA, Lucas Romeo	P	P	2	0	0
BERROS, José Luis	P	P	2	0	0
MARTINI, María Eugenia	P	P	2	0	0
Por Artículo N° 57					
JOHNSTON, Carlos Alberto	P	P	2	0	0
RIVAS, José Francisco	-	P	1	0	0
GATTONI, Nayibe Antonella	-	P	1	0	0
GRANDOSO, María Inés	-	P	1	0	0
DEL AGUA, Adriana Laura	-	P	1	0	0
MAS, María Alejandra	-	P	1	0	0
ROCHAS, Nicolás	-	P	1	0	0
CALDIERO, Sebastián	-	P	1	0	0
MARTIN, Juan Carlos	P	P	2	0	0
FERNANDEZ, Roxana Celia	P	P	2	0	0
AVILA, Marcela Alejandra	P	P	2	0	0
CASAMIQUELA, Ignacio	P	P	2	0	0
CHIOCCONI, Antonio Ramón	-	A	0	1	0
NOALE, Luis Angel	P	P	2	0	0
ALBRIEU, Luis Horacio	P	P	2	0	0
IBAÑEZ HUAYQUIAN, Carmelo Darí	-	A	0	1	0
SZCZYGOL, Marcelo Fabián	P	P	2	0	0
SOSA, Fabio Rubén	P	P	2	0	0
ABRAHAM, Gabriela Fernanda	P	A	1	1	0

ESPECIAL ASUNTOS MUNICIPALES				
Mes de DICIEMBRE /2021				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	13			
ALBRIEU, Luis Horacio	A	0	1	0
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	A	0	1	0
DEL AGUA, Adriana Laura	P	1	0	0
JOHNSTON, Carlos Alberto	P	1	0	0
RIVAS, José Francisco	P	1	0	0
VIVANCO, Graciela Noemí	P	1	0	0
BELLOSO, Daniel Rubén	P	1	0	0
MAS, María Alejandra	P	1	0	0
MARTIN, Juan Carlos	A	0	1	0

APÉNDICE**Sanciones de la Legislatura****COMUNICACIONES****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO****COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, su satisfacción por la firma del convenio entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y la Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén, en virtud del cual, se proveerá de frutas, verduras, frutos secos y miel a estudiantes de escuelas rionegrinas.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 174/2021**Aprobado en General y en Particular por Unanimidad**

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nérida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Gobierno de la Nación Argentina y al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, su beneplácito por la creación de la línea de crédito “Casa Propia”.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 175/2021

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Juan Carlos Martín

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Gobierno de la Nación Argentina, al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, su beneplácito por llevar adelante el Programa “Reconstruir”.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 176/2021

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Juan Carlos Martín

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación, la satisfacción por la puesta en marcha del Plan Federal “Juana Manso” que, con una inversión de 20.000 millones de pesos, brindará 633 mil netbooks a estudiantes de escuelas secundarias de todo el país.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 177/2021

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Juan Carlos Martín

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, su satisfacción y beneplácito por el lanzamiento del “Programa Reconstruir”, poniendo en valor el derecho a la vivienda de todos los y las argentinas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 178/2021

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Juan Carlos Martín

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Gobierno de la Nación Argentina y a la Secretaría de Comercio Interior de la Nación, su beneplácito por la realización en el marco del Consejo Federal de Comercio Interior (COFECI), de la primera capacitación para la fiscalización de la Ley de Góndolas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 179/2021

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Beloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Juan Carlos Martín

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos y a la empresa Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), su satisfacción por la implementación y puesta en funcionamiento de 50 nuevos puntos de conexión inalámbrica de dispositivos electrónicos WiFi totalmente gratuitos, destinados a estudiantes y docentes de toda la provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 180/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Beloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Su beneplácito al Gobierno de la Nación Argentina, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación y a la Administración de Parques Nacionales, por la creación del Programa de Viveros y Centros Botánicos de Parques Nacionales.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 181/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Beloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani,

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional y al Ministerio de Salud de la Nación, su beneplácito por los resultados obtenidos a raíz de la implementación del Plan Nacional de Vacunación, al haber completado en el país el esquema de vacunación del 70% de los mayores de 50 años, con la aplicación de 7.214.275 segundas dosis, superando el objetivo previsto para el mes de agosto, que el 60% de las personas mayores de 50 años tenga su esquema de vacunación completo. Este logro es el resultado de la decisión política del Gobierno Nacional de priorizar la vida y la salud de los habitantes de nuestro país en acuerdo con los todos los gobierno provinciales y del inestimable compromiso y dedicación de los/as trabajadores/as de la salud tanto del sector público como del privado.

Como ha quedado demostrado, la implementación y continuidad del Plan de Vacunación Gratuito, Universal y Federal, es de suma importancia para continuar con las medidas de cuidado, evitar el incremento de las hospitalizaciones y la mortalidad, y enfrentar en mejores condiciones un eventual rebrote de la pandemia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 182/2021

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Beloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Juan Carlos Martín

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de Integración Socio-Urbana, su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Mi Pieza destinado a mujeres que viven en barrios populares y necesitan ampliar o mejorar sus viviendas, financiadas con el Fondo de Integración Socio Urbana.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 183/2021

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Juan Carlos Martín

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los Ministerios de las Mujeres, Género y Diversidad, y de Trabajo de la Nación, al Banco de la Nación Argentina y a la Administración Federal de Ingresos Públicos, su satisfacción por la creación en conjunto del Programa "REGISTRADAS", que busca incentivar la formalización de trabajadoras de casas particulares como así también la reactivación económica del sector.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 184/2021

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Juan Carlos Martín

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación, vería con agrado el tratamiento del proyecto de ley n° S-860/2021 que tiene como objetivo la creación del Sistema de Créditos Contributivos, en el marco del Sistema Integrado Previsional Argentino, para fomentar la participación de deportistas argentinas y argentinos.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 185/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani,

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), su beneplácito por el nuevo sistema de jubilación anticipada para personas con más de 30 años de aportes registrados, que estén a cinco (5) años o menos de la fecha de jubilación y hayan estado desocupados hasta junio de 2021, en reconocimiento al esfuerzo de las personas que trabajaron y aportaron durante toda su vida.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 186/2021

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Juan Carlos Martín

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que a través del Ministerio de Seguridad de la Nación, capaciten a las fuerzas de seguridad y establezcan protocolos de actuación sobre los supuestos alcanzados por la ley n° 27350 y su decreto reglamentario n° 883/2020.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 187/2021

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Juan Carlos Martín

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Cultura de la Nación, su beneplácito por la creación e implementación del programa "Más Cultura Joven", que busca potenciar el consumo de actividades y bienes culturales por parte de jóvenes de entre 18 y 24 años de edad de bajos recursos socioeconómicos.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 188/2021

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Juan Carlos Martín

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, la preocupación y el repudio hacia la participación del Embajador Argentino en Chile, Rafael Bielsa, en la audiencia ante la Comisión de Libertades Condicionales de la Corte de Apelaciones de Temuco, por la petición de libertad condicional de Facundo Jones Huala, condenado a nueve años de prisión por el incendio de una propiedad en el país vecino de Chile; lo cual pone en evidencia un posicionamiento político favorable hacia grupos que, amparados en reclamos del pueblo mapuche, utilizan la violencia y la delincuencia como medio de acción.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 189/2021

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Sebastián Caldiero, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Mónica Esther Silva,

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, María Inés Grandoso, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Luis Angel Noale, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), su satisfacción por la decisión de instalar una nueva oficina del organismo en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 190/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados -Programa de Atención Médica Integral- (PAMI), la urgente necesidad de regularizar la prestación de servicios para los beneficiarios de la entidad en la ciudad rionegrina de El Bolsón.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 191/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A los profesionales sanitarios Doctor Guillermo Montiel y Licenciada Catalina Siroti, colaboradores del Hospital Área Programa de El Bolsón, su satisfacción por el proceso de capacitación continua y de donación de recursos materiales para las prácticas médicas, que han venido llevando adelante en un beneficio invaluable para la salud pública de esa localidad andina y para la provincia, desde el año 2017 hasta la actualidad.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 192/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Beloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Licenciada Andrea Isabel Marín y el señor Julio Isidro Pérez, integrantes ambos de SKAL INTERNACIONAL, su satisfacción por el reconocimiento otorgado por esa prestigiosa entidad al programa televisivo Café Turístico que se emite por Canal 10 Radio y Televisión Río Negro S.E., producido y conducido por ambos profesionales, que fuera reconocido por la Asociación Mundial de Profesionales del Turismo (SKAL) en función de su valioso aporte a la difusión y enriquecimiento del turismo en la provincia.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 193/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Beloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional y a los Ministerios de Desarrollo Social y de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, su beneplácito por la firma del decreto n° 711/2021 para convertir los planes sociales en empleo genuino en el sector privado, que permitirá el empleo asalariado registrado para todos y todas los/as trabajadores/as.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 194/2021

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Juan Carlos Martín

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, la profunda preocupación por los constantes atentados en la Zona Andina de la provincia, lo cual pone en evidencia la urgente necesidad que desde el Poder Ejecutivo Nacional se tomen medidas de seguridad urgentes y concretas a efectos de respaldar la institucionalidad provincial que se ve amenazada ante los grupos violentos que ponen en peligro la integridad de los ciudadanos y amenazan las instituciones de la democracia.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 195/2021

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Sebastián Caldiero, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, María Inés Grandoso, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Luis Angel Noale, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) -Programa de Atención Médica Integral- (PAMI), la urgente necesidad de brindar

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

información respecto de nuevas designaciones y creación o no de cargos en los Centros de Atención Personalizada de la Unión de Gestión Local, ubicados en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 196/2021

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Sebastián Caldiero, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Gabriela Fernanda Abraham, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconi, María Inés Grandoso, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Luis Angel Noale, Daniela Silvina Salzotto

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Honorable Cámara de Diputados, su satisfacción por la media sanción del proyecto de ley que establece el marco normativo para la creación de un Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer, con el objetivo de reducir la morbimortalidad por esta enfermedad en los menores de edad y garantizar sus derechos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 197/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación, su satisfacción por la sanción del proyecto de ley que establece el "Régimen para la Promoción, Desarrollo y Consolidación de la Ganadería Ovina y de Llamas", el cual estará destinado al desarrollo sostenido de la producción, la transformación y la comercialización de la ganadería y sus productos derivados, a través de la actualización permanente, modernización e innovación de los sistemas productivos, fomentando el desarrollo sostenible de sus potencialidades que fortalecerá la política ganadera provincial y nacional.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.
COMUNICACION N° 198/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, al Ministerio de Obras Públicas de la Nación y a Vialidad Nacional, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a fin de realizar las obras de mantenimiento necesarias de la ruta nacional n° 23, en el tramo comprendido entre las localidades de Ingeniero Jacobacci y Dina Huapi, y garantizar una mejor circulación, señalización e información, hasta terminar la totalidad del asfaltado.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.
COMUNICACION N° 199/2021

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Sebastián Caldiero, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Gabriela Fernanda Abraham, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, María Inés Grandoso, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Luis Angel Noale, Daniela Silvina Salzotto

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la Nación, su satisfacción por el anuncio de la inversión directa por parte de la empresa energética australiana Fortescue Future Industries para producir Hidrógeno Verde en la Provincia de Río Negro, con un desembolso de ocho mil cuatrocientos millones de dólares, proyectando la creación de más de quince mil empleos directos y otros cincuenta mil empleos indirectos en la zona de

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Sierra Grande y sus alrededores, resultando ser la inversión directa más importante para el país en los últimos veinte años.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 200/2021

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Juan Carlos Martín

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación, su beneplácito por la sanción de la ley de "Alivio Fiscal para fortalecer la salida económica y social a la pandemia generada por el COVID-19", que condona deudas de cooperativas, bomberos voluntarios, bibliotecas, clubes de barrio, organizaciones de pueblos originarios y demás entidades sin fines de lucro, microempresas, pequeños contribuyentes y monotributistas, líquidas y exigibles vencidas hasta el 31 de agosto de 2021 y por importes inferiores a los cien mil pesos (\$100.000,00); aliviando su carga tributaria fiscal en el marco de una política de Estado que apunta al crecimiento y desarrollo de estas entidades y actores fundamentales de la sociedad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 201/2021

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Juan Carlos Martín

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación, su satisfacción por la sanción de la ley n° 27642, en sesión legislativa del día 26 de octubre del corriente año 2021, que establece el marco regulatorio para el etiquetado frontal de alimentos procesados y ultra procesados, considerando que, el consumo de nutrientes

críticos está ligado directamente al aumento de la malnutrición y enfermedades crónicas no transmisibles, afectando la salud de la población.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 202/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Universidad Nacional de Río Negro, su satisfacción por el premio obtenido por el grupo de investigadores integrado, entre otros profesionales, por Martín Dadé, Martín Daniele y Daniel Barrio, en el Segundo Congreso Argentino “Cannamericano” de Cannabis 2021, con la presentación del trabajo de investigación denominado “Extracto acetónico de Cannabis sativa L. var Deep Mandarin”, que es un efectivo bioinsecticida para ninfas de triatoma infestans, transformando el conocimiento originado en el contexto académico en un bien público de uso social.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 203/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Presidencia del Comité Ejecutivo de la Federación Hotelera Gastronómica de la República Argentina (FEHGRA), a cargo de Graciela Fresno, su especial reconocimiento a la labor desplegada por la entidad a lo largo de sus ochenta años de fecunda y destacada trayectoria al servicio del desarrollo de la actividad turística nacional.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 204/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Beloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Lilita Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A La Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, la imperiosa necesidad que la Tabla de Valuación de los Automotores y Motovehículos que rige a partir del primero de enero de cada año se encuentre publicada con la debida antelación, en virtud que la misma es adoptada por las jurisdicciones provinciales como base imponible para determinar el impuesto automotor.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 205/2021

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Sebastián Caldiero, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Lilita Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Gabriela Fernanda Abraham, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Beloso, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, María Inés Grandoso, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Luis Angel Noale, Daniela Silvina Salzotto

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural, turístico y medioambiental el Museo de la Tierra y el Mar, ubicado en la localidad de Las Grutas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.
DECLARACION N° 379/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Beloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés ambiental, educativo y turístico la puesta en marcha del “Programa de Turismo Educativo”, dependiente de la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Villa Regina, destinado a instituciones educativas de los niveles inicial, primario y secundario, por considerar la importancia del turismo como herramienta revalorizadora de los recursos naturales, culturales, históricos y productivos; además de sus potencialidades como estrategia pedagógico didáctica de descubrimiento del entorno, a través de la experiencia educativa directa.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.
DECLARACION N° 380/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Beloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión expresa a la solicitud elaborada en la Organización Mundial de Comercio (OMC) por las Repúblicas de Sudáfrica y de la India y acompañada por más de 100 países, entre los que se encuentra la República Argentina, para permitir la exención de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) para la prevención, la contención y el tratamiento del COVID-19, mientras dure la pandemia.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 381/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social y comunitario la primera edición “Giros Gastronomía Nómada”, organizado con un fin solidario, que se realizó en la calle Juan XXIII km 2.6, predio “Eventos en la Chacra” de la ciudad de Villa Regina el día domingo 9 de mayo del corriente año 2021, y que contó con la participación de más de veinte expositores gastronómicos y productores regionales.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 382/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social, comunitario y económico el Programa “Casa Activa”, impulsado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y el PAMI, publicado bajo la resolución 152/2021 en el Boletín Oficial, que tiene como objetivo la financiación de la construcción de viviendas para personas mayores de 60 años.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 383/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nérida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su satisfacción por el premio obtenido por Mutech Microsystems, emprendimiento barilochense de Lucas Neñer y Martín Sirena, que otorgó la Cámara de Comercio Argentino Israelí (CCA), la Embajada de Israel en la República Argentina y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación (MinCyT).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 384/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nérida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, ambiental y turístico el "Proyecto Educativo, Ambiental y Turístico: Ecoturismo, Sustentabilidad y Aprovechamiento Económico", realizado por la Supervisión de Educación Secundaria Zona II, Valle Inferior, que tiene como objeto que los estudiantes transiten una instancia de experiencias educativas donde ellos mismos construyan conciencia y valoración del significado de tener un turismo responsable y su proyección económica, propiciando situaciones de aprendizaje que promuevan la perspectiva ambiental en todos sus matices.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 385/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su satisfacción por la puesta en marcha del Sistema GeoSaludRN, método de información geográfica formado por una APP móvil, base de datos y visualizador de mapas web, implementado por el Ministerio de Salud de la provincia; y la entrega de sesenta y seis tablets que serán destinadas a los Centros de Atención Primaria de la Salud, a fin de poder implementar el sistema.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 386/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y comunitario la convocatoria del jugador Gerónimo Llanqueleo, oriundo de la capital de la provincia, jugador de Viedma Voley Club, como uno de los representantes de la Provincia de Río Negro en la base patagónica de una futura selección nacional de voley.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 387/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Szczygol, Nérida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural, comunitario y sanitario el “Centro de Equinoterapia Surgente”, que realiza actividades y terapias asistidas con caballos, inaugurado en el mes de septiembre del año en curso 2021 en la localidad de Ingeniero Jacobacci, Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 388/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nérida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y tecnológico la fabricación de sensores portátiles de dióxido de carbono, entregados por la Secretaría de Extensión y Cultura Científica del Instituto Balseiro a las siguientes escuelas técnicas, CET n° 2 y CET n° 28 de de la ciudad de San Carlos de Bariloche, CET n° 30 de la ciudad de Cipolletti, CET n° 21 de la localidad de Catriel, CET n° 18 de la ciudad de Villa Regina y CET n° 12 de la localidad de Sierra Grande, como aporte a las prácticas profesionalizantes de los estudiantes de 5° y 6° año de cada institución educativa.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 389/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nérida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, educativo y social el Día Mundial del Hábitat, bajo el lema “Acelerar la acción urbana para un mundo libre de carbono”, que se conmemoró el 4 de octubre de 2021 con el propósito de reflexionar sobre el estado de nuestros hábitats, contribuyendo al trabajo conjunto de la sociedad para crear ciudades y comunidades inclusivas, sostenibles y neutras en carbono.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.
DECLARACION N° 390/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural las actividades realizadas en el marco de la Fiesta Provincial del Inmigrante, realizada los días 18 y 19 de septiembre de 2021 en la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.
DECLARACION N° 391/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés, sociocomunitario, deportivo y cultural el evento “Sierra Colorada Corre”, que se llevó a cabo el 11 de diciembre de 2021 en la localidad de Sierra Colorada.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 392/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Lilita Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo el logro del palista viedmense Julián Algañaras, quien obtuvo el primer puesto en la categoría K1 Master A en el ICF Canoe Marathon Masters World Championships, Rumania 2021, en la ciudad de Pitesi, Rumania el día 27 de septiembre de corriente año 2021.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 393/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Lilita Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo y social el Seminario "Aikido en Viedma: 20 años" realizado por la Asociación Civil "Aikibudo Comarca Viedma-Carmen de Patagones" los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2021.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 394/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nérida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés deportivo, social y turístico el Primer Abierto de Damas del Golf Club Arelauquen, que se llevó a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2021.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 395/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nérida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés deportivo, social, cultural y turístico los encuentros deportivos “Campeonato Regional de Patinaje Artístico sobre ruedas zona SUR (Patagonia)” y “Campeonato Provincial de Patín Artístico Tercera Fecha”, que se llevaron a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2021.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 396/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario y deportivo la realización de la segunda fecha de la Liga Rionegrina de Squash de la Asociación Rionegrina de Squash Raquet, llevada a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre el viernes 17 y domingo 19 de septiembre de 2021 en el Club El Faldeo y el Club Squash.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 397/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo la trayectoria de la Dra. Carina Rua, médica deportiva con Posgrado en Medicina del Deporte, radicada en la ciudad de San Carlos de Bariloche, la cual es miembro permanente del Comité Médico Científico del Comité Olímpico Argentino y Oficial de control antidoping (WADA).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 398/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la medalla de oro obtenida por la palista Cecilia Collueque y el palista Julián Algañarás, en el Campeonato del Mundo de Canotaje Maratón, realizado en la ciudad de Bascov, Rumania.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 399/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y económico el Programa REGISTRADAS (Recuperación Económica, Generación de Empleo e Inclusión Social), que tiene por objeto recuperar empleos perdidos durante la pandemia producida por la COVID-19, apoyar a las empleadoras y los empleadores, y principalmente contribuir a una mayor formalización en el sector y así poder fortalecer la estabilidad del trabajo, la protección social y el cumplimiento de los derechos laborales vigentes en su propio régimen.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 400/2021

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Juan Carlos Martín

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y sanitario los programas educativos dictados en el marco de la pandemia COVID-19 durante los años 2020 y 2021, mediante plataformas virtuales, por la Asociación Civil Viedmense Amigos del Diabético -AVIADI-.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 401/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo y turístico la competencia "Tunquelén-Running 25 k", realizada el día 9 de octubre de 2021 en la localidad de Ministro Ramos Mexía.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 402/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la realización de la capacitación llevada a cabo por el Departamento de Capacitación y Desarrollo de la Legislatura de Río Negro, denominada "Aproximación a la Lengua de Señas Argentina", destinada a los agentes legislativos que se desempeñan en las áreas de atención al público, con el objetivo de plasmar el inicio de un camino de inclusión a recorrer en los diferentes estamentos del Estado rionegrino.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 403/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural el primer Festival Regina Audiovisual (FRAV), llevado a cabo desde el 17 al 20 de noviembre de 2021 en la localidad de Villa Regina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 404/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y deportivo la participación del fútbol rionegrino en la Liga Nacional de Clubes Senior de la Organizadora Nacional de Eventos Deportivos (ONED S.A.), creada en el año 2020, cuyo objeto es continuar recorriendo provincias y ciudades con el propósito de aumentar la cantidad de provincias representadas en la Liga Nacional.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 405/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés ambiental, social y productivo la iniciativa de Construcción de Viviendas Sustentables a partir de pinos invasores en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el marco del Programa de Co-construcción de Tecnologías para la Producción de Hábitat, impulsado por el Centro de Investigaciones y Estudios sobre Cultura y Sociedad (CIECS) y la Red Federal Productiva para la Co-construcción de Hábitat.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 406/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, turístico, económico y productivo la Segunda Edición del Oktoberfest, que se llevó a cabo los días 8, 9, 10 y 11 de octubre en el Parque Ferreira de la ciudad de Viedma, organizada por la Comisión de Cerveceros Locales con el acompañamiento del Gobierno de Río Negro, la Legislatura de Río Negro, la Municipalidad de Viedma y la Cámara de Comercio de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 407/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés deportivo, social y comunitario la 9° Edición de Mujeres en Carrera, realizada el día 16 de octubre de 2021 en la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 408/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés deportivo, cultural y social la performance y el desempeño de los palistas vallemedienses Martín García y Julián Daniel Salinas, en el Campeonato Mundial de Canotaje, realizado en Rumania representando a la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 409/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés artístico y comunitario la participación musical de la banda “Los Fabulosos Rancheros de Bariloche” en el Primer Festival de Cumbia Internacional Coahuila, México.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 410/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social, educativo y cultural el libro “Aisha ¿Quién como tú?” de la escritora rionegrina Ester Faride Matar, publicado por la Editorial El Escriba, cuya presentación tuvo lugar el día 21 de octubre del corriente año 2021 en la confitería Liberarte de la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 411/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, turístico, económico y social la 1º Carrera de Ciclismo “Desafío al Pie de Somuncura”, realizada en la localidad de Valcheta el día 28 de noviembre de 2021.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 412/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la trayectoria deportiva del atleta Agustín Rodríguez, en la disciplina deportiva canotaje y, en particular, por la medalla de Plata obtenida en el Campeonato Mundial de Canotaje Maratón 2021 disputado en Bascov, Rumania.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 413/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y artístico el largometraje documental “Dejó las luces prendidas” dirigido por Clara Waidelich, en homenaje a la artista barilocheña Ruth Viegner quien ha desarrollado su obra en San Carlos de Bariloche, consagrándose no sólo como una artista con gran prestigio a nivel local sino también ganando relevancia a nivel nacional.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 414/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés, económico, social y productivo el Emprender 2021, realizado en la localidad de Catriel el día 26 de noviembre del corriente año 2021, organizado por la Comisión de Jóvenes de la Federación de Entidades Empresarias de Río Negro, la Cámara de Comercio de Catriel, CAME Joven que es la rama juvenil de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, sumado a la asistencia técnica y apoyo de la Secretaría de Innovación de la Provincia de Río Negro, la Agencia CREAM y la Municipalidad de Catriel.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 415/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la puesta en funcionamiento del Sistema Integral de Atención Rionegrina de Medicina de Emergencia (SIARME), el cual fue inaugurado el 12 de octubre de 2021 y abarcará a las ciudades de Viedma, San Carlos de Bariloche, General Roca y Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 416/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nérida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Rural, clave para un mundo sin hambre ni pobreza, que se conmemoró el 15 de octubre del corriente año 2021, con el propósito de crear conciencia sobre las luchas de estas mujeres, sus necesidades y su papel fundamental y decisivo en nuestra sociedad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 417/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nérida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, cultural, educativo y social la trayectoria y continuo aporte a la Educación Física en el Valle Medio de nuestra provincia de los/las profesores/as Beatriz Selva Marchisio; Juan Carlos Tassara; Juan Carlos Bustos; Jorge Porras, Mario Bacigaluppe; María Inés Cuadrillero; Marta Carnino; Abel Ricardo González; Víctor Hugo Peralta; Juan Carlos Uriarte; Mónica Moratelli y José Luis Haag, con el propósito de crear conciencia sobre valores tales como el compromiso, la solidaridad, el espíritu deportivo, la calidad educativa, la profesionalidad y la promoción de hábitos saludables, para el permanente crecimiento y desarrollo integral de cada rionegrino y rionegrina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 418/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nérida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés cultural, social, turístico y económico el 1° ENBHIGA Río Colorado, organizado por la Municipalidad de Río Colorado, el auspicio del CREAM conjuntamente con los Ministerios de Producción y Agroindustria y de Turismo y Deporte de Río Negro, que se llevó a cabo en esa localidad los días 29 y 30 de octubre de 2021.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 419/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nérida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés comunitario e institucional el Proyecto de Construcción del Complejo Judicial de El Bolsón, en el inmueble que el municipio local ha cedido al Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, mediante Ordenanza Municipal n° 091/2021, el que significará una valiosa mejora en la calidad de los servicios de justicia para toda la comunidad.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 420/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani,

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su enérgico repudio a la defensa del líder de la banda terrorista denominada Resistencia Ancestral Mapuche, Facundo Jones Huala, ejercida por el Embajador Argentino en la República de Chile, Rafael Bielsa, en nombre del Gobierno Nacional.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 421/2021

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Sebastián Caldiero, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, María Inés Grandoso, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Luis Angel Noale, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, educativo y ecológico el 1º encuentro del nodo de la comarca Viedma-Carmen de Patagones del Proyecto Conservar Tiburones en Argentina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 422/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- Su más enérgico repudio al ataque perpetrado a las instalaciones del Club Andino Piltriquitrón el día 20 de octubre de 2021.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.
DECLARACION N° 423/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés científico, turístico y económico la realización del Segundo Workshop Internacional de Levaduras Cerveceras (IWOBY), organizado por el Instituto Andino Patagónico de Tecnologías Biológicas (IPATEC) y la Fundación CRELTEC, con la empresa Surface Travel, llevado a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 20 y 21 de noviembre de 2021.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.
DECLARACION N° 424/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico, social y económico la realización de las XXI Jornadas Patagónicas de Oftalmología y Jornadas Regionales CAO, que se llevaron a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2021.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.
DECLARACION N° 425/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo la selección del docente rionegrino Carlos Natalini, que se desempeña en la ESRN n° 103 de la localidad de Valle Azul, quien fue elegido como semifinalista del premio Clarín - Zurich "Docentes que inspiran", Fundación Varkey, por representar un orgullo para el sistema educativo provincial.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.
DECLARACION N° 426/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y deportivo la participación de equipos de las ciudades de Cipolletti, General Roca, Villa Regina y Viedma en el XVI Campeonato Argentino de Fútbol para Veteranos de la Federación

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Argentina de Fútbol para Veteranos (FAFUV), que se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata desde el 19 al 22 de 2021.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 427/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la 4º Fiesta de la Inclusión, realizada el día 26 de noviembre de 2021 en la localidad de Villa Regina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 428/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio hacia el atentado perpetrado en contra del edificio del Club Andino Piltriquitrón de El Bolsón, y el más ferviente apoyo y acompañamiento hacia la Gobernadora Arabela Carreras y a las autoridades municipales de El Bolsón, en la defensa de los derechos de la ciudadanía y de la institucionalidad de la provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 429/2021

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Sebastián Caldiero, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Lucas Romeo Pica, José Francisco Rivas, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, María Inés Grandoso, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Luis Angel Noale, Alejandro Ramos Mejía, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y deportivo la carrera “Los Menucos Corre”, realizada el día 4 de diciembre de 2021.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 430/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario, social y comunitario el Centro Argentino de Protonterapia ubicado en el barrio porteño de Agronomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junto a la Universidad de Buenos Aires, dedicado al tratamiento de pacientes oncológicos y desarrollado de manera conjunta entre la Universidad de Buenos Aires (UBA), la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) e INVAP S.E.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 431/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nérida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés cultural y educativo el libro “Migraciones en la Patagonia. Subjetividades, diversidad y territorialización”, publicado por la Universidad Nacional de Río Negro, el cual refleja el trabajo de investigadores de diversas disciplinas y de distintos centros de estudios académicos.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 432/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nérida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés cultural, social y comunitario la Vigésima Séptima Edición del Festival Guitarras del Mundo 2021, realizada el 29 de octubre de 2021 en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 433/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, deportivo, turístico y ambiental la "Escuela Municipal de Canotaje Brazo Sur del Río Negro" de Luis Beltrán, que realiza desde el año 2016 destacadas actividades deportivo-formativas en la disciplina de referencia en beneficio físico y social de los niños, niñas y jóvenes que la integran.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 434/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social, económico, turístico y artístico la realización del Segundo Festival Internacional de Música Bariloche (FIMBA), llevado a cabo del 27 al 31 de octubre del corriente año 2021 en la ciudad andina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 435/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Szczygol, Nérida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y deportivo la participación del copiloto Héctor Luis Peroni en la competencia del Rally del Sur, llevada a cabo en Viedma durante los días 23 y 24 de octubre de 2021, siendo la primera persona no vidente en competir en rally como navegante en Argentina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 436/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nérida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario, oftalmológico, educativo y social la labor comunitaria del Doctor Santiago González Virgili de la ciudad de San Carlos de Bariloche, creador de Ceguera Cero un programa de la Fundación 100 Caminos, que tiene como objetivo erradicar la ceguera por causas evitables en la Región Sur de la Provincia de Río Negro y su nominación al Premio Abanderados de la Argentina Solidaria 2021.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 437/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nérida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su repudio a los dichos expresados por el Obispo Luis Urbanc de la Provincia de Catamarca, quien emitió un comunicado por el Día de la Madre, en el cual criticó la resolución n° 322 del Ministerio de Educación provincial, que propone pautas para la efectiva implementación de la Educación Sexual Integral. En ese sentido manifestó "que le parece triste que las nuevas generaciones sean deformadas en nuestros centros educativos", en referencia a la implementación de la Educación Sexual Integral en dichas instituciones. En esta línea, lamentamos la incompreensión y el irrespeto por parte del funcionario eclesiástico en referencia a las diversas formas de familias que se dan en la sociedad y se encuentran jurídicamente reconocidas, tanto en existencia como en derechos, por la legislación de nuestro país.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 438/2021

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: María Lilita Gemignani, Juan Carlos Martín

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y social el certamen "Brisa Literaria", que convoca a escritores independientes y adultos mayores, cuya entrega de premios y menciones tuvo lugar el día 24 de octubre del corriente año 2021 en la ESRN n° 11 de la ciudad de Villa Regina, considerando que además de su cometido humanitario, favorece las experiencias estéticas de la ciudad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 439/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Lilita Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y musical la placa discográfica "Azulejo" y la canción "Caminante" del grupo Zungún Curá, introduciendo en ello instrumentos musicales autóctonos y tradicionales, por su sentido de pertenencia a la tierra, al arroyo Valcheta, a la provincia, a la cultura y a nuestras costumbres a través de la música patagónica.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 440/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico "La Semana del Bienestar" y el festival "El Bolsón Bienestar", que tuvieron lugar los días 13 al 20 de noviembre del año 2021 en la ciudad de El Bolsón, organizados por la Asociación de Empresarias Ejecutivas de Turismo del Corredor de los Andes, con la colaboración de la Secretaría de Turismo y el Consejo de Turismo de esa localidad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 441/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por el anuncio de la Gobernadora Arabela Carreras de la construcción de una planta productora de Hidrógeno Verde, que incluye además la creación de un parque eólico que genere energías renovables para alimentar la planta y, por otro lado, la construcción de un nuevo puerto en la zona de Punta Colorada, Sierra Grande, que confirma las acciones que lleva adelante el gobierno provincial para satisfacer las demandas energéticas del futuro, para generar crecimiento económico de manera sustentable.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 442/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico, social y económico la inauguración de la Estación Ojos de Agua de La Trochita en la Región Sur rionegrina, como parte de la ejecución de las obras de infraestructura impulsadas por el Ministerio de Turismo y Deporte de Río Negro, enmarcadas en su plan estratégico, con la finalidad de potenciar el Corredor de la Estepa y diversificar la oferta turística provincial.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 443/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés productivo, social, económico, cultural y turístico el 97° Aniversario de la ciudad de Villa Regina, que se conmemoró el día 7 de noviembre de 2021, considerando su trayectoria histórica como pilar de la agricultura y el desarrollo de la industrialización productiva, principalmente de peras y manzanas, características del Alto Valle del río Negro.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 444/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés cultural, social y deportivo la 21° Edición de la Maratón Stilo, realizada en Viedma el día 7 de noviembre de 2021.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 445/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Artículo 1°.- De interés deportivo, turístico y social la Primera Edición del denominado Tour Patagónico Beach Vóley Temporada 2021/2022, que fue programada para los días 19, 20, 21 y 22 de noviembre de 2021 en el Balneario Las Grutas.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 446/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nérida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social, cultural, educativo y económico la trayectoria y continuo aporte a las economías locales de nuestra provincia, de las emprendedoras Magalí Griffiths, Elina Belén Puz, Natalie Azero, Mónica Millahueque, Gimena Koltun, María Pía Martini, Gabriela Martínez, Laura Carrasco, Bárbara Villagra, Florencia Carosanti, Ana María Lapa, Laura Isabel González, Ana Gabis Mora, Cinthya y Jessica Bowen, Luciana Villalba, Natascha Moscovich, Lisely Bustingorry, Laura Esther Alessio, Fiorella Caporalini, Guadalupe Del Valle, Agustina La Frossia, Agustina Gabes, María Belén Yommi, Sofía Recalde, Yamila Chacon, María Buzeki, Agustina Eloisa, Sonia Eggers, Bernabé Tieri, Claudia Elizabeth Buenanueva, María Fernández, María Belén Galbato, Sandra Alvarado, Victoria Vergara, Macarena Rodríguez, Rosana Beatriz Zublin, María Fernanda Ibañez, Guillermina Jousset; y en ellas a cientos más que invisiblemente hacen por el crecimiento de las economías locales, con el propósito de crear conciencia sobre valores tales como el trabajo, compromiso, la solidaridad, el espíritu emprendedor, la resiliencia, el cuidado del medio ambiente, la responsabilidad social, la profesionalidad y la promoción de hábitos saludables, para el permanente crecimiento y desarrollo integral de la comunidad rionegrina.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 447/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nérida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y solidario la 27ª Edición del Pan Dulce Solidario, bajo el lema “El que dá siempre tendrá y el que ama no morirá falto de amor”, que se realiza desde el mes de noviembre de cada año en la ciudad de San Carlos de Bariloche, por el Grupo Solidario de Panes Dulces, a cargo del señor Nicolás Martínez.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 448/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Néliida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, cultural y social el 9º Encuentro Patagónico de Rugby en Desarrollo e Inclusión Social denominado Walter “Buda” Cabrera, realizado los días 20 y 21 de noviembre de 2021 en la localidad de Río Colorado.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 449/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Néliida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y sanitario la donación de digitalizadores de imágenes radiográficas de última generación, destinados al Hospital Area Comallo "Dra. Nelly Crobato" y al Hospital Area Pilcaniyeu, realizada por Rotary Club Nahuel Huapi el día 2 de noviembre del corriente año 2021, lo que constituye un aporte importante para las localidades de Comallo y Pilcaniyeu y zonas aledañas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 450/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliانا Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muená, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés gastronómico, turístico y social las actividades llevadas a cabo en la Feria Municipal de la ciudad de Viedma, por la Fundación Cocina Patagónica y la Comunidad Boliviana de la mencionada ciudad capital de la provincia, el pasado sábado 6 de noviembre de 2021.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 451/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliانا Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muená, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social, educativo, turístico y medioambiental el proyecto del "Primer Museo de Esculturas Subacuático del Océano Atlántico", coordinado por la artista Lidia Rosana Gómez, en la localidad de Las Grutas.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 452/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social, cultural, turístico y comunitario los actos correspondientes al 35° Aniversario de la fundación de la ciudad de Dina Huapi, realizados desde el día 20 de noviembre hasta el 30 de noviembre inclusive del corriente año 2021.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 453/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés educativo y social el curso "Lengua de Señas Argentina", propuesto por el Departamento de Educación Continua (Sede Alto Valle - Valle Medio) de la Universidad Nacional de Río Negro, a cargo de Norberto Ibarra, instructor universitario en LSA (Universidad Nacional de Entre Ríos) y hablante nativo de la lengua de señas argentina y Carolina López, intérprete en LSA, que tuvo lugar de octubre a noviembre del año 2021.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés deportivo y social la participación del Equipo de Voley del Club Círculo Italiano de la ciudad de Villa Regina, en la Copa Patagónica de dicha especialidad, organizada por el Club Gigantes de la ciudad de Dina Huapi, considerando que la participación interregional en eventos deportivos, impulsa a los actores deportivos a representarnos y dignifica el esfuerzo de los dirigentes y jugadores que realizan tanto trabajo para prepararse y trascender los límites locales, en la búsqueda de mayor experiencia y nivel de juego.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 455/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés deportivo y social la participación de los jóvenes atletas pertenecientes a la ciudad de Villa Regina, en los juegos de la Araucanía 2021, que tuvieron lugar del 1 al 7 de noviembre en la patagonia, porque constituyen un orgullo para nuestra ciudad y son un ejemplo para muchos otros jóvenes de la comunidad.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese

DECLARACION N° 456/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés turístico, social, educativo e histórico las actividades organizadas por la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de Río Negro, y demás instituciones y organizaciones tanto públicas como privadas, con motivo de los festejos por los 50° Aniversario del Area Natural Protegida "Punta Bermeja".

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 457/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés sanitario, social y educativo el programa "Pausas Activas Saludables", realizado por la Dirección de Actividad Física Saludable de la Secretaría de Deporte del Ministerio de Turismo y Deporte, en articulación con el área de enfermedades no transmisibles del Ministerio de Salud de Río Negro, el cual se viene desarrollando desde el año 2020.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 458/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nérida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, deportivo e informativo la creación de la plataforma BarilocheMTB.com, un sitio web gratuito creado por los ciclistas Martín Raffo y Christian López Jové, que brinda información sobre los circuitos de ciclismo de montaña localizados en la ciudad de San Carlos de Bariloche y promueve una práctica segura y contribuye al mayor disfrute de disciplina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 459/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nérida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y musical la extensa trayectoria musical alcanzada, además de su continuo aporte a la cultura, por más de veinte años consecutivos, del Grupo Musical Siete Remedios de la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 460/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y deportivo el 95º Aniversario de la Asociación Civil Círculo Italiano, siendo la primera institución fundada en la localidad de Villa Regina un 5 de diciembre de 1926.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 461/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo y social la octava edición de la Correcaminata por la Vida, organizada por la Fundación Cerca Tuyo en el marco del Día Internacional del Cáncer, a realizarse el próximo 6 de febrero de 2022 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 462/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y deportivo la creación del Equipo de Básquet Adaptado Fundación Paradeportes –GoGo!– ADAM en la ciudad de San Carlos de Bariloche, visto como una importante herramienta de inclusión y de equidad, con el propósito de promover el desarrollo personal y social de quienes lo practican.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.
DECLARACION N° 463/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y cultural la “Fiesta del Peón Rural”, realizada el 10 de diciembre de 2021 en la localidad de General Conesa.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.
DECLARACION N° 464/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Artículo 1º.- De interés deportivo y social la final del Campeonato de Motos Mx Patagónico Sur de la República, llevada a cabo los días 4 y 5 de diciembre de 2021 en la ciudad de San Carlos de Bariloche en el circuito "La Cascada".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 465/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico, cultural y gastronómico la distinción a la Fundación Cocina Patagónica, recibida por la Federación de Fundaciones Argentinas (FEDEFA) en la 4º Edición de los "Premios FEDEFA a la Solidaridad 2021, Edición Perla Garavelli", alcanzando los indicadores de institucionalidad y transparencia nivel oro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 466/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y turístico la realización del Latam Skate Summer Tour 2021 Final Internacional y la Copa Argentina, realizada los días 27 y 28 de noviembre de 2021 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 467/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y sanitario el proyecto "Pautas de cultivo y elaboración de productos derivados de cannabis para un acceso terapéutico seguro", elaborado por la ONG Cannabis Medicinal Río Negro (Ca.Me.R.N.) y la Asociación Civil Cultivo Mi Medicina, aprobado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación mediante resolución n° 2021-666-APN-MCT, Anexo I.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 468/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y comunitario el logro y participación de la arquera sanantoniense Martina Noale, en el Torneo Homologatorio Rankeable 3D, quien obtuvo en la categoría Longbow Senior, el puntaje que la habilita para el clasificatorio de la Selección Nacional.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 469/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nérida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y ambiental el primer libro de educación ambiental, cuya finalidad principal es dar a conocer y poner en valor el monte nativo en las primeras infancias mediante la lectura y la plástica, creado por la Municipalidad de Viedma en un trabajo de articulación entre la Subsecretaría de Cultura, la Editorial Municipal, la Secretaría de Espacios Públicos y Ambiente, el Centro Municipal de Valoración del Monte Rionegrino "Senderos del Monte" y el proyecto Loro Barranquero.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 470/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nérida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y turístico el Torneo Nocturno de Pesca Deportiva "Las 4 horas de Las Conchillas" organizado por el Club de Pescadores Punta Verde de la localidad de San Antonio Oeste, que se lleva a cabo anualmente desde el año 1998.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 471/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y deportivo la 30º edición del tradicional Seven del Reencuentro, que contempla las disciplinas de Rugby y Hockey, a desarrollarse en las instalaciones del Roca Rugby Club del querido barrio de Stefenelli de la ciudad de General Roca, clásico evento del club y de la región que reúne a toda la familia del Rugby y del Hockey.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 472/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y turístico la 11º Edición de la Feria del Libro "Todas las Hojas son del Monte", que se realizó desde el 19 al 21 de noviembre de 2021, en la Manzana Histórica de la ciudad de Viedma. La misma fue organizada por la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte de la municipalidad, con participación de la Editorial Municipal.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 473/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial y educativo la “Feria Virtual de Innovación 2021”, que se lanzó el 24 de noviembre de 2021, realizada por el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro, que cuenta con más de 30 proyectos educativos de investigación desarrollados por los y las estudiantes de la provincia, con el acompañamiento de docentes.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 474/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconci, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo y social la designación de Celeste García Ventureyra como presidenta de la Comisión Directiva de la Federación de Box de la provincia, lo que configura un hecho trascendental e histórico para Río Negro y el país en la consecución de la igualdad de género en un deporte que tradicionalmente fue practicado por varones.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 475/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconci, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y deportivo la Séptima Edición del Ronin Fight Championship, deporte que consiste en contacto físico (lucha), el que se llevó a cabo en las instalaciones del Gimnasio Pedro Estremador de la ciudad de San Carlos de Bariloche, el día 11 de diciembre del corriente año 2021, organizado por Victor Chieri del Ronin Fight Club y que contó con la participación de luchadores de distintas provincias de la Argentina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 476/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural y económico el Convenio Marco para la creación del "Corredor Audiovisual de los Andes", firmado entre las provincias de Jujuy, Salta, La Rioja, Catamarca, San Juan, Mendoza, Neuquén, Chubut y Río Negro, cuyo objetivo es expandir y desarrollar el polo audiovisual en todo el corredor andino y así fortalecer la actividad audiovisual por medio de la promoción y difusión de los contenidos desarrollados en las distintas provincias, a partir de muestras y festivales.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 477/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, comunitario y cultural el programa de radio “Cosas de Negros” por su trayectoria de 31 años consecutivos, conducido por Norberto “Beto” Leone que se transmite por FM Huemul y Radio C de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 478/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Beloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la trayectoria y el desempeño alcanzado por el atleta Ignacio Heffner oriundo de la ciudad de Cinco Saltos, quien ha representado a la provincia en diversas oportunidades, quedando de manifiesto su capacidad de voluntad, perseverancia y compromiso con el deporte.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 479/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Beloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social, comunitario y tecnológico el “Proyecto educativo institucional de escuela de nivel inicial, primario y medio”, con orientación en el área de la tecnología, que lleva adelante la Fundación Cooperar, con el fin de promover la educación, la cultura y el desarrollo cooperativo en la ciudad de El Bolsón y zona de influencia, para el año 2022.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.
DECLARACION N° 480/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social, cultural y artístico la muestra colectiva realizada por mujeres de distintas ramas artísticas de Río Negro, denominada “El Valle es Mujer”, que se realiza en distintas localidades de la provincia, desde el mes de septiembre de 2021.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.
DECLARACION N° 481/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés cultural, social y religioso el 6° Congreso “Yo Decido” destinado a las/los jóvenes y adolescentes, organizado por el Centro Cristiano los días 17 y 18 de diciembre de 2021, en el anfiteatro Cono Randazzo de la localidad de Villa Regina.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.
DECLARACION N° 482/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconci, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nérida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés social y deportivo la 1° edición de la carrera Desafío Memorial Malvinas, homenaje a los Veteranos de Guerra de la provincia al cumplirse los 40 años de la Gesta de Malvinas, a realizarse el 9 de abril de 2022 en la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 483/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconci, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nérida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés cultural, sanitario y comunitario el libro "DESMANICOMIALIZACION CON PARTICIPACION COMUNITARIA. LA EXPERIENCIA DEL CENTRO CULTURAL CAMINO ABIERTO", de la Doctora Mirta S. Elvira.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION N° 484/2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconci, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos

Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nérida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

LEYES APROBADAS

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

número 44/2021 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Objeto. Se crea en la Cuarta Circunscripción Judicial, un Juzgado de Primera Instancia con competencia en materia de Familia y asiento de funciones en la localidad de Catriel, con idéntica competencia territorial a la del Juzgado de Paz de dicha localidad.

Artículo 2º.- Cargos. Se incrementa en un (1) cargo de Juez o Jueza de Primera Instancia y en un (1) cargo de Secretario o Secretaria de Primera Instancia, la planta de personal del Poder Judicial. Los cargos creados se cubren mediante el procedimiento dispuesto por la Constitución Provincial y leyes reglamentarias.

Artículo 3º.- Implementación. La puesta en marcha e implementación del nuevo Juzgado queda a cargo del Superior Tribunal de Justicia, organismo que al momento de realizar la reestructuración y modificaciones necesarias para la implementación de la presente, debe adoptar los recaudos correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 inciso d) de la ley K nº 4199 -Ley Orgánica del Ministerio Público-.

Artículo 4º.- Modificación al artículo 53 de la ley nº 5190. Se modifica el inciso d) del artículo 53 de la ley nº 5190, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 53.-Número.** Competencia territorial. En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente:

d) Ocho (8) Juzgados de Primera Instancia en la Cuarta Circunscripción Judicial”.

Artículo 5º.- Modificación al artículo 54 de la ley nº 5190. Se modifica el artículo 54 de la ley nº 5190, mediante la incorporación del siguiente apartado correspondiente a la Cuarta Circunscripción Judicial, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“**Artículo 54.- Denominación y asignación de competencia general.**

Cuarta Circunscripción Judicial:
Asiento de funciones: Catriel

a) Juzgado de Primera Instancia con competencia en materia de Familia”.

Artículo 6º.- De forma.

VIEDMA, 17 de Diciembre de 2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimitad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Juan Carlos Martín, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 45/2021 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Capítulo I

Objeto, Alcances y Ambitos de Aplicación

Artículo 1°.- Objeto. El objeto de la presente es establecer el marco regulatorio para el ejercicio de la profesión de instrumentación quirúrgica en la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Ejercicio Profesional. El ejercicio profesional de la instrumentación quirúrgica, comprende las funciones de:

- a) Asistir, controlar, supervisar, evaluar y coordinar en lo atinente a su tarea específica, el proceso de atención del paciente desde su ingreso a las áreas de actividad quirúrgica hasta su egreso de la sala de recuperación postanestésica, realizadas con autonomía técnica, dentro de los límites de competencia que deriva de las incumbencias del título habilitante.
- b) Realizar las tareas relacionadas con acciones sanitarias, comunitarias y de índole jurídico pericial en el marco de la garantía de calidad, ética y responsabilidad profesional.
- c) Ejercer la docencia, investigación y asesoramiento sobre los temas de su incumbencia y la organización, administración, dirección, supervisión y control de calidad y asesoramiento de los servicios de actividad quirúrgica.
- d) Integrar el equipo técnico y profesional que realiza la tarea en el centro quirúrgico, según:
 - Normas en relación al paciente.
 - Normas en relación al acto quirúrgico.
 - Normas en relación a la organización y funcionamiento del centro quirúrgico.

Artículo 3°.- De la habilitación para el ejercicio profesional. Quienes ejerzan la profesión de instrumentación quirúrgica en el ámbito provincial, deben cumplir con la matriculación establecida en la ley G n° 3338.

Artículo 4º.- Del ejercicio profesional. El ejercicio de la profesión de instrumentación quirúrgica, comprende las siguientes categorías profesionales:

- 1) **Categoría 1:** Instrumentador/a Quirúrgico/a, está reservado a aquellas personas que posean:
 - a) Título habilitante otorgado por universidades nacionales, provinciales o privadas, reconocidas por autoridad competente.
 - b) Título de Instrumentador/a Quirúrgico/a y/o Técnico/a en Instrumentación Quirúrgica y/o Técnico/a Superior en Instrumentación Quirúrgica y/o Técnico/a en Quirófano otorgado por centros de formación de nivel superior no universitario, dependiente de organismos nacionales, provinciales o municipales e instituciones privadas, reconocidas por la autoridad competente.
 - c) Título, diploma o certificado equivalente expedido por países extranjeros, el que debe ser revalidado de conformidad con la legislación vigente en la materia o los respectivos convenios de reciprocidad y con la evaluación de instrumentadores quirúrgicos que designe el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

- 2) **Categoría 2:** Licenciados:
 - a) Título requerido para el de Instrumentador/a Quirúrgico/a Categoría 1, más.
 - b) Título habilitante de grado de Licenciado/a en Instrumentación Quirúrgica y/o Licenciado/a en Administración y Organización de Quirófanos otorgado por universidades públicas o privadas, reconocidas oficialmente por la autoridad competente y ajustadas a la reglamentación vigente.
 - c) Título equivalente expedido por países extranjeros, revalidado en el país de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 5º.- Alcances.

- a) **Categoría 1:** 1.1 Instrumentador/a Quirúrgico/a Circulante y 1.2 Instrumentador/a Quirúrgico/a de Campo.
 - 1.1. Instrumentador/a Quirúrgico/a Circulante.
 - Verifica la lista de cirugías y realiza visita prequirúrgica para contención del paciente.
 - Controla la asepsia y antisepsia del quirófano y dispone el mobiliario e instrumental necesario para el tipo de intervención que se llevará a cabo.
 - Comprueba el funcionamiento satisfactorio de los equipos, aparatos e instrumentos a emplear en la intervención: lámparas scialíticas, equipamiento de aspiración, electro bisturí y todo lo necesario para la actividad quirúrgica a realizar, seleccionando las cajas de instrumental según procedimiento quirúrgico, el material de sutura, drenaje y todo elemento estéril y no estéril requerido.
 - Recibe al paciente, corrobora su identidad al ingreso al área quirúrgica, de acuerdo a los datos personales registrados en su historia clínica y los estudios prequirúrgicos.
 - Acompaña durante el traslado al paciente a la mesa de operaciones, ubicándolo en la posición necesaria teniendo en cuenta la anatomía y la posición requerida según la técnica quirúrgica a realizar; considerando también seguridad y movimientos respiratorios, sujetándolo con medios adecuados.
 - Efectúa checklist, seguridad pre, intra y postquirúrgica recomendada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).
 - Observa la dinámica de la intervención para detectar fallas técnicas, control de materiales biomédicos, insumos y equipos de utilización.
 - Asiste al equipo médico y al Instrumentador de Campo.
 - Recibe, etiqueta todas las muestras para estudios anatomopatológicos, biológicos y periciales, con la identificación del paciente, garantizando el medio de conservación adecuado.

- Finalizando con la documentación por escrito de la misma según normativa de la institución.
- Transcribe cualquier inconveniente preintra o postoperatorio en el checklist, el cual debe ser firmado por el Instrumentador Circulante y el Instrumentador de Campo.

1.2. Instrumentador/a Quirúrgico/a de Campo.

- Realiza lavado quirúrgico y colocación de vestimenta y guantes estériles.
- Prepara la mesa de instrumentación equipándola con todo el material e instrumental necesario para el acto quirúrgico y efectúa su control.
- Colabora con el equipo quirúrgico en la preparación de la piel y el campo operatorio estéril.
- Participa anticipándose al procedimiento según técnica quirúrgica aplicada.
- Colabora con prácticas especiales de diagnóstico y tratamiento.
- Efectúa el recuento de compresas, gasas, instrumental y agujas antes que el cirujano proceda al cierre de la incisión, volcándolos en la lista de verificación en conjunto con la circulante.
- Realiza limpieza y oclusión de la herida quirúrgica una vez finalizada la intervención. Descarta los elementos cortopunzantes según técnica de seguridad, retira el material e instrumental utilizado descontaminándolo, para su posterior lavado, secado, control y acondicionamiento en central de esterilización.
- Colabora durante el traslado del paciente desde la mesa de operaciones a la camilla, cuidando que se encuentre sujeto a la misma.
- Crea el protocolo quirúrgico de instrumentación, el que debe ser agregado a la historia clínica del paciente, quedando una copia en el centro quirúrgico, con los siguientes datos: fecha, hora y lugar en que se desarrolla el acto quirúrgico, identificación de la institución de salud correspondiente, datos identificatorios del/la paciente; de los integrantes médicos y de los/as instrumentadores/as y técnicos/as intervinientes, descripción del recuento de gasas, agujas e instrumental y descripción de las circunstancias ocurridas durante el acto quirúrgico.
- Es responsable de llevar a cabo la aplicación, constatación del cumplimiento y la realización de la lista de verificación en cada cirugía que asista. Asimismo, corrobora y verifica que la misma se encuentre completa antes de la inducción anestésica, antes de la incisión cutánea y antes del egreso de cada paciente con su posterior firma por él/ella y el/la cirujano/a responsable del acto quirúrgico.
- Verifica que el quirófano se encuentre, de inmediato, en condiciones de higiene que permitan su uso posterior.

b) Categoría 2: Licenciados en Instrumentación Quirúrgica.

Todas las correspondientes a la categoría 1, más:

- Planifica, organiza, administra y desarrolla actividades docentes destinadas a la formación, educación y perfeccionamiento en el campo de la instrumentación quirúrgica en sus diferentes niveles y modalidades educativas.
- Participa en la selección del personal que desempeñe tareas en todas las áreas con actividad quirúrgica.
- Organiza, administra, dirige, supervisa y efectúa el control de calidad y/o asesora a todos los servicios con actividad quirúrgica, obstétrica y/o de emergencia.
- Colabora en la elaboración de normas de requisitos de ingreso y de atención del paciente quirúrgico garantizando la calidad de atención.
- Controla el cumplimiento, por parte de los instrumentadores, de las normas de seguridad del paciente quirúrgico.
- Planifica, organiza y distribuye el trabajo de los instrumentadores quirúrgicos.
- Establece turnos de acuerdo a la actividad quirúrgica programada y no programada.

- Está capacitado para reemplazar a instrumentadores quirúrgicos por necesidades propias del servicio.
- Aprueba licencias y francos de acuerdo a las necesidades, en coordinación con el área de Recursos Humanos.
- Verifica el estado, disponibilidad, mantenimiento de los equipos e instrumental para su reemplazo o reparación.
- Establece controles administrativos de esterilización, instrumental, materiales e insumos en conjunto con las áreas de compras y de farmacia.
- Realiza controles administrativos durante los procedimientos: parte quirúrgico, hoja de anestesia, hoja de prescripción de medicamentos, certificado de implantes, registro de patología y todo control que favorezca a la calidad de atención.
- Coordina con las áreas competentes los llamados a ocupar cargos de acuerdo a la real necesidad de cada institución.
- Puede integrar el comité de infectología, calidad, docencia, suministros y/o similares.
- Puede participar y asesorar a organismos competentes, nacionales e internacionales, vinculados con la salud y la educación, respecto a la utilización y formación del recurso humano de instrumentación quirúrgica.
- Impulsa la capacitación en servicio y su evaluación, motivando al personal para lograr seguridad, satisfacción y bienestar del paciente y de los trabajadores.
- Desempeña funciones directivas y docentes en la formación de instrumentación quirúrgica.
- Puede realizar tareas de investigación en el campo de la administración de la instrumentación quirúrgica.
- Puede realizar acciones dirigidas a la promoción, organización y realización en el campo de la investigación, integrando equipos intra, inter o multidisciplinarios en los temas de su competencia.
- Brinda asesoramiento en el área de la instrumentación quirúrgica a equipos responsables de la formulación de políticas y programas de formación y/o ejercicio profesional, integra equipos interdisciplinarios vinculados al área de la salud, para definir los principios, criterios, políticas y objetivos de las áreas con actividad quirúrgica, participando en la formulación de las normativas, integrando organismos competentes nacionales e internacionales.
- Ejerce con responsabilidad para el mejoramiento continuo de la organización, valorando los códigos de ética profesional, en todo momento con respecto al paciente y a los recursos humanos, gestionando con la misión de alcanzar la garantía de calidad de atención en todo procedimiento realizado en las áreas de instrumentación quirúrgica.
- Para aquellos casos de embarazo de las profesionales, deben ser reubicadas fuera del área restringidas, dado el carácter de profesión riesgosa, debido a la alta exposición a diferentes riesgos que puedan dañar al feto y/o incapacitar al profesional en forma constante a través del tiempo.

Artículo 6°.- De las especialidades. El otorgamiento de especialidades se rige por lo dispuesto en la ley G n 4330.

Capítulo II

De los Derechos y Obligaciones

Artículo 7°.- Derechos profesionales. Quienes ejerzan la profesión de instrumentación quirúrgica, tienen garantizados los siguientes derechos:

- a) Ejercer su profesión o actividad de conformidad con lo establecido por la presente y su reglamentación.
- b) Negarse a realizar o colaborar en la ejecución de prácticas que entren en conflicto con sus convicciones religiosas, morales o éticas, en las condiciones que determine la reglamentación y siempre que de ello no resulte un daño inmediato o mediato en el paciente sometido a esa

- práctica. Siempre que ello no resulte un impedimento para resolver un caso de urgencia o emergencia.
- c) Contar, cuando ejerza su profesión bajo relación de dependencia laboral o bajo el régimen jurídico de la administración pública, con adecuadas garantías que aseguren y faciliten el cabal cumplimiento de la obligación de actualización permanente.
 - d) Contar con recursos y plantas físicas que reúnan las condiciones y medio ambiente de trabajo de acuerdo a las leyes, reglamentaciones y otras normas vigentes en la materia y con el equipamiento y material de bioseguridad que promuevan la salud y la prevención de enfermedades laborales.
 - e) Se les garantice las condiciones óptimas y normas de seguridad e higiene laboral.
 - f) Recibir información veraz, completa y oportuna en lo que respecta al paciente.

Artículo 8°.- Obligaciones profesionales. Quienes ejerzan la profesión de instrumentación quirúrgica, están obligados a:

- a) Promover la calidad en la asistencia de la salud.
- b) Respetar, en todas sus acciones, la dignidad de la persona humana sin distinción de ninguna naturaleza.
- c) Prestar la colaboración que le sea requerida por las autoridades sanitarias en caso de epidemias, desastres u otras emergencias.
- d) Ejercer las actividades de la instrumentación quirúrgica dentro de los límites de competencia determinados por la presente y su reglamentación.
- e) Mantener el secreto profesional con sujeción a lo establecido por la legislación vigente en la materia.
- f) Asumir responsabilidad acorde con la capacitación recibida, en las condiciones que determine la reglamentación.

Artículo 9°.- Prohibiciones en el ejercicio profesional. Quienes ejerzan la profesión de instrumentación quirúrgica tienen prohibido realizar las siguientes conductas:

- a) Someter a las personas a procedimientos o técnicas que se aparten de las prácticas autorizadas y que entrañen peligro para la salud.
- b) Realizar, propiciar, inducir o colaborar directa o indirectamente en prácticas que signifiquen menoscabo de la dignidad humana.
- c) Delegar en personal no habilitado facultades, funciones o atribuciones privativas de su profesión o actividad.
- d) Ejercer su profesión o actividad mientras padezcan enfermedades infectocontagiosas o cualquier otra enfermedad inhabilitante de conformidad con la legislación vigente, situación que debe ser fehacientemente comprobada por la autoridad sanitaria.
- e) Publicar anuncios que induzcan a engaños del público.
- f) Realizar tareas que sean competencia de otra profesión y/o que se encuentren explícitamente en otra ley vigente o vayan en contra de lo establecido en la presente.

Capítulo III

De la Autoridad de Aplicación

Artículo 10.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Salud es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 11.- Funciones. La autoridad de aplicación, entre otras funciones, debe:

- a) Vigilar y controlar que las actividades profesionales de la instrumentación quirúrgica no sean ejercidas por personas que no se encuentren matriculadas.
- b) Ejercer todas las demás funciones y atribuciones que la presente ley le otorga.

Capítulo IV

Régimen Disciplinario

Artículo 12.- Régimen disciplinario. Quienes ejerzan la profesión de instrumentación quirúrgica quedan sujetos al régimen disciplinario dispuesto en la Ley G n° 3338.

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Quienes se desempeñen en relación de dependencia con el Estado, quedan asimismo, sujetos al régimen disciplinario del empleo público, según ley L n° 3487.

Capítulo V

Reglamentación

Artículo 13.- El Poder Ejecutivo reglamenta la presente dentro de los noventa (90) días desde su sanción.

Artículo 14.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 17 de Diciembre de 2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Gabriela Fernanda Abraham, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Juan Carlos Martín

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 46/2021 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se sustituye el artículo 7º de la ley n° 5183, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 7º.-** Los medicamentos elaborados se destinarán, prioritariamente, al abastecimiento de los servicios de salud provinciales, municipales, comunales y nacionales, siempre que la producción alcanzada satisfaga las necesidades de cobertura hospitalaria rionegrina y sin perjuicio de la provisión que, a título oneroso, pueda concertarse con terceros.

Se determina que la Productora Farmacéutica Rionegrina Sociedad del Estado (Pro.Fa.R.S.E.) tiene la exclusividad en todas las contrataciones para la provisión de productos enunciados en el artículo 6º apartado a) de la presente, que realice el sector público provincial descripto por el artículo 2º de la ley H n° 3186, cuando se acredite la razonabilidad del precio”.

Artículo 2º.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 17 de Diciembre de 2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

número 47/2021 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- La Provincia de Río Negro declara personalidad destacada a Enriqueta Estela Barnes de Carlotto, Presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, en los términos establecidos en el artículo 7º de la ley A nº 4508, por su incansable lucha en favor de la plena vigencia de los derechos humanos y su ineludible compromiso con las políticas de memoria, verdad y justicia.

Artículo 2º.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 17 de Diciembre de 2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélide Norma Torres, María Elena Vogel

Fuera del Recinto: Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Juan Carlos Martín, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 41/2021 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Artículo 1º.- Objeto. Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a la Municipalidad de Cinco Saltos, los inmuebles designados catastralmente bajo las nomenclaturas 02-1-D-004-15-0 y 02-1-D-008-12, respectivamente.

Artículo 2º.- Cargo. La donación autorizada en el artículo precedente se rige por las disposiciones de la ley A n° 3682 y tiene como cargo, la creación de un espacio para actividades comunitarias, culturales, deportivas y turísticas.

Artículo 3º.- Plazo. Se establece el plazo de cinco (5) años contados desde la entrada en vigencia de la presente, para el cumplimiento del cargo de la donación autorizada.

Artículo 4º.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 17 de Diciembre de 2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Juan Carlos Martín

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 48/2021 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Objeto. Se establece como Capital Provincial de Escalada Deportiva a la ciudad de San Carlos de Bariloche y zonas aledañas.

Artículo 2º.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Turismo y Deporte, quien actúa en coordinación con las autoridades municipales.

Artículo 3º.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 17 de Diciembre de 2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Juan Carlos Martín, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 39/2021 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Objeto. Se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles cuya designación catastral es DC02, C2, Sección J, Quinta 041, Parcelas 13, 14 y 15, y DC02, C2, Sección J, Quinta 045, Parcelas 1, 2 y 3.

Artículo 2º.- Destino. Los inmuebles objeto de la presente expropiación están destinados a la subdivisión de lotes para la construcción de viviendas familiares, la apertura de calles y la generación de espacios de uso público en la localidad de Contralmirante Cordero, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal nº 026/20.

Artículo 3º.- Sujeto Expropiante. El sujeto expropiante es la Municipalidad de Contralmirante Cordero, a cuyo cargo estarán todos los gastos de la presente.

Artículo 4º.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 17 de Diciembre de 2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

número 40/2021 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Artículo 1º.- Objeto. Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado catastralmente como Departamento 02, Circunscripción 2, Sección A, Manzana 005, Parcela 01, Partida 18837, inscripto en la Matrícula nº 02-6525, antecedente dominial: Tomo 185, Folio 197, Finca 22692, designación anterior Lote 56, Plano Pro nº 27/124.

Artículo 2º.- Destino. La presente expropiación tiene por objeto destinar el inmueble identificado en el artículo 1º, a generar loteos sociales en el ejido municipal de Campo Grande.

Artículo 3º.- Sujeto expropiante. El sujeto expropiante es la Municipalidad de Campo Grande, a cuyo cargo estarán todos los gastos de la presente.

Artículo 4º.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 17 de Diciembre de 2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Beloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 43/2021 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Objeto. Se instituye el día 4 de enero como "Día Provincial del Braille", en adhesión a lo establecido por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que proclamó dicha fecha en conmemoración del nacimiento de su creador, Louis Braille.

Artículo 2º.- Autoridad de aplicación. El Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la provincia es la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 3º.- Difusión y concientización. La autoridad de aplicación debe realizar actividades de difusión, sensibilización y concientización sobre la importancia del sistema Braille para las personas con ceguera o discapacidad visual, el cual les permite comunicarse y ejercer plenamente sus derechos.

Artículo 4º.- Adhesión. Se invita a los municipios y comisiones de fomento a dictar normas similares a la presente, en sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 5º.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 17 de Diciembre de 2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muená, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Marcela Alejandra Avila, Antonio Ramón Chioconi, Juan Elbi Cides, Juan Carlos Martín

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

número 42/2021 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se consolidan las leyes n° 4821 a 5535 y normas de igual jerarquía, sancionadas y emitidas entre abril de 2013 y noviembre de 2021 y aquellas que se vean afectadas por éstas, conforme los anexos que integran la presente.

Se incorpora al Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro la normativa resultante de la consolidación mencionada en el párrafo anterior, conforme los Anexos A y B de la presente.

Artículo 2º.- Caducidad: Se declara la caducidad por plazo vencido, objeto o condición cumplidos, de las leyes y normas de igual jerarquía, que surgen del listado del Anexo C que forma parte de la presente.

Artículo 3º.- Abrogación expresa: Se abrogan las leyes que se detallan en el listado Anexo D, por considerárselas implícitamente abrogadas por normas posteriores a su vigencia. Se aprueba el listado de normas abrogadas expresamente del Anexo E. Ambos anexos integran la presente.

Artículo 4º.- Alcance particular: Se determinan como de alcance particular, vigentes, pero excluidas del Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro, las leyes y normas de igual jerarquía que se detallan en el Anexo F que integra la presente.

Artículo 5º.- Listado único: Se aprueba como Anexo G e integrante de la presente, el listado único correlativo de las leyes y normas de igual jerarquía que contiene el conjunto de las acciones que se determinan en los artículos 1º a 4º.

Artículo 6º.- Leyes no vigentes: Se conservan en un cuerpo histórico de consulta, las leyes y normas de igual jerarquía que han perdido vigencia por causales objetivas previas o como consecuencia de esta Ley de Consolidación Normativa.

Artículo 7º.- En función de lo establecido en los artículos 27, 28 y 29 de la ley K n° 5398, se interpreta que aquellas leyes que no fueron objeto de consolidación por la presente, han sido modificadas implícitamente en cuanto a la denominación y estructuras de los organismos que en ellas se mencionan.

Artículo 8º.- En función de la vigencia de la ley P n° 5020 Código Procesal Penal, y toda vez que excede el marco de la presente consolidación, aquellas leyes que contengan referencia al sistema procesal penal anterior, deben ser interpretadas acorde a las nuevas disposiciones vigentes.

Artículo 9º.- En función de la vigencia del Código Civil y Comercial, y toda vez que excede el marco de la presente consolidación, aquellas leyes que contengan referencia al Código Civil, deben ser interpretadas acorde a las nuevas disposiciones vigentes.

Artículo 10.- De forma.

- **Anexo A:** Leyes y Normas de igual jerarquía, Consolidadas desde la 4821 a 5522 y aquellas que se vean afectadas por éstas, y Normas de igual jerarquía publicadas en el Boletín Oficial entre abril de 2013 y noviembre de 2021 en el Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro.
- **Anexo B:** Cuerpo de Leyes vigentes que se incorporan al Digesto Jurídico de Río Negro.
- **Anexo C:** Leyes y Normas de igual jerarquía que se declaran caducas por plazo vencido, objeto o condición cumplidos.
- **Anexo D:** Leyes y Normas de igual jerarquía que se abrogan expresamente por considerárselas implícitamente abrogadas.
- **Anexo E:** Leyes y Normas de igual jerarquía que se encuentran expresamente abrogadas o nulificadas.
- **Anexo F:** Leyes y Normas de igual jerarquía vigentes de alcance particular que no integran el Digesto Jurídico.
- **Anexo G:** Listado Único Correlativo de Leyes y Normas de igual jerarquía, con indicación de Estado.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 17 de Diciembre de 2021

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muen, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Juan Carlos Martín, Daniela Silvina Salzotto

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

LEYES SANCIONADAS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Objeto. Se establece el día 11 de febrero de cada año como "Día Provincial de la Mujer y la Niña en la Ciencia", en adhesión a la resolución de la Asamblea de las Naciones Unidas -ONU-, en reconocimiento al papel que desempeña el género femenino en la comunidad científica y tecnológica.

Artículo 2º.- **Autoridad de aplicación.** El Poder Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Innovación Productiva y Economía del Conocimiento y la Secretaría de Igualdad de Género es la autoridad de aplicación.

Artículo 3°.- Difusión y concientización. La autoridad de aplicación de la presente debe realizar actividades de difusión, sensibilización y concientización con el fin de promover la participación plena y equitativa de las mujeres y las niñas en el campo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Beloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Objeto. Se declaran de utilidad pública y sujetas a expropiación, en los términos de la ley A n° 1015, las parcelas localizadas en el Municipio de Viedma, identificadas catastralmente en el Anexo I de la presente, con la finalidad de ser incorporadas al Distrito Vecinal Sur creado por Ordenanza Municipal n° 8524 del Concejo Deliberante de Viedma, de conformidad al destino y demás pautas que aquí se establecen.

Artículo 2°.- Sujeto expropiante. Es sujeto expropiante la Municipalidad de Viedma, a cuyo cargo estarán todos los gastos que demande la presente.

Artículo 3°.- Destino. Los bienes expropiados serán destinados exclusivamente a la conformación del Distrito Vecinal Sur de Viedma, con el objeto de desarrollar loteos que permitan el acceso a la tierra, vivienda y servicios urbanos para la comunidad.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Beloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

(Ver texto del anexo en Anexo I, Presentación de Proyectos)

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Declara "Monumento Histórico Provincial", en los términos de la ley F n° 3656 de "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro", el Mapa de la Nación Argentina con sus veinticuatro (24) provincias, pintado con los colores celeste y blanco, generado desde el proyecto

institucional "Manos Unidas a un Trozo de Cielo", perteneciente a la Escuela Primaria de Jornada Completa n° 143 de la localidad de Valle Azul en el año 2016, el cual se ubica en la Plaza Bicentenario, sobre las calles Julián Romero y 31 de Marzo, que revaloriza los legados históricos y culturales que forjaron los cimientos de nuestra patria.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nérida Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Sustitución. Se sustituye el inciso 2 del artículo 2° de la ley n° 4986 (texto subrogado por la ley n° 5230) por el siguiente:

- "2.- A los fines de la presente se entiende por grooming o ciberacoso a la acción en la que una persona por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contacte a una persona menor de edad con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma".

Artículo 2°.- Sustitución. Se sustituyen los incisos b) y c) del artículo 3° de la ley n° 4986 (texto subrogado por la ley n° 5230) por los siguientes:

- "b) Garantizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes frente al grooming o ciberacoso.
c) Generar conciencia sobre el uso responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicación".

Artículo 3°.- Sustitución. Se sustituyen los incisos c), e), g), h) e i) del artículo 4° de la ley n° 4986 (texto subrogado por la ley n° 5230) por los siguientes:

- "c) Organizar espacios de reflexión y debate en establecimientos educativos de gestión pública y privada y cualquier otro ámbito que reúna niñas, niños y adolescentes y a sus padres, madres y/o tutores/as con el objeto de capacitarlos mediante talleres, seminarios y clases especiales orientadas a la concientización y conocimiento del uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y de la prevención y cuidado frente al grooming o ciberacoso.
e) Crear una página web con información referida al grooming o ciberacoso y al uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, destinada a la población en general y a la comunidad educativa en particular, con el fin de que obtengan material de información, prevención y capacitación.
g) Capacitar a la comunidad educativa en los niveles inicial, primario y secundario de gestión pública y privada a los fines de concientizar sobre la problemática del grooming o ciberacoso.
h) Diseñar y desarrollar campañas de difusión a través de los medios masivos de comunicación a los fines de cumplir con los objetivos del presente programa.
i) Brindar información acerca de cómo denunciar este tipo de delitos en la justicia".

Artículo 4°.- Sustitución. Se sustituye el artículo 5° de la ley n° 4986 (texto subrogado por la ley n° 5230) por el siguiente:

“Artículo 5°.- DIFUSION E INFORMACION. El Estado Provincial tiene el deber de difundir e informar sobre el uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el cuidado frente al delito de ciberacoso o grooming.

Los tres Poderes del Estado Provincial deben crear un link de acceso en su página web oficial, a través del cual se difundirá material, información y recursos institucionales relacionados con el delito de ciberacoso o grooming.

El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Medios, debe articular con los medios de comunicación el desarrollo de campañas de difusión e información sobre el ciberacoso o grooming y propiciar la inclusión en la programación de los contenidos que contribuyan a su prevención y erradicación.

Para el cumplimiento de estos fines debe coordinar un equipo interdisciplinario integrado por profesionales especialistas en la materia, que elabore planes de acción sobre prevención y concientización”.

Artículo 5°.- Sustitución. Se sustituye el artículo 8° de la ley n° 4986 (texto subrogado por la ley n° 5230) por el siguiente:

“Artículo 8°.- ASESORAMIENTO Y COOPERACION TECNICA. A fin de contribuir a alcanzar los objetivos previstos en la presente, la autoridad de aplicación puede convocar a especialistas y expertos en la materia para celebrar convenios de asesoramiento y cooperación técnica con organismos estatales y no estatales”.

Artículo 6°.- Sustitución. Se sustituye el artículo 10 de la ley n° 4986 (texto subrogado por la ley n° 5230) por el siguiente:

“Artículo 10.- AUTORIDAD DE APLICACION. FUNCIONES. La autoridad de aplicación de esta ley corresponde a las áreas gubernamentales de salud, educación, seguridad y desarrollo social en el ámbito de sus incumbencias específicas, en atención que las políticas, acciones y objetivos definidos en esta ley constituyen una responsabilidad del Estado Provincial debiendo abordar la problemática en forma interministerial e integral.

Asimismo debe fiscalizar y verificar el cumplimiento de las disposiciones de la presente, disponiendo la aplicación de las sanciones que correspondan en caso de infracción a la misma”.

Artículo 7°.- Adhesión. Se invita a los municipios a adherir a la presente, en la medida de sus competencias.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Beloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Lilita Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se instituye el 30 de julio como “Día del Escritor Rionegrino”, que se celebrará cada año en conmemoración al día del fallecimiento del escritor Elías Chucair, oriundo de la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2°.- La Secretaría de Estado de Cultura como autoridad de aplicación es la responsable de convocar y organizar los eventos que se realizan el mencionado día.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Lilita Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Nélica Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Facundo Manuel López, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

CAPITULO I

**PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Artículo 1°.- Se fija en la suma de pesos doscientos veinticinco mil trescientos ochenta y cinco millones cuatrocientos cinco mil setecientos treinta y nueve (\$225.385.405.739) el total de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Poderes del Estado, Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo) para el Ejercicio Fiscal 2022 conforme las planillas anexas n° 1 a 8, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 2°.- Se estima en la suma de pesos doscientos veinticinco mil trescientos ochenta y cinco millones cuatrocientos cinco mil setecientos treinta y nueve (\$225.385.405.739) el cálculo del total de Recursos Corrientes, de Capital y Fuentes Financieras destinado a atender los gastos a los que se refiere el artículo 1°, de acuerdo a las planillas anexas n° 9 a 12, que forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 3°.- Se fija en la suma de pesos setenta y dos mil ochocientos noventa y seis millones ciento veinte mil doscientos cuarenta (\$72.896.120.240) el importe correspondiente a los gastos figurativos para Erogaciones Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras de la Administración Pública Provincial, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas de la Administración Pública Provincial en la misma suma, según el detalle que se incluye en la planilla anexa n° 13, que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3°, el resultado financiero deficitario queda estimado en la suma de pesos tres mil doscientos veintiún millones quinientos cuarenta y dos mil seiscientos quince (\$3.221.542.615); y el resultado financiero primario superavitario en la suma de pesos tres mil ochocientos veintidós millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos setenta y cuatro (\$3.822.834.774), de acuerdo al Esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento detallado en la planilla anexa n° 14, que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 5°.- Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Lotería para Obras de Acción Social para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme las planillas anexas n° 15 y 16, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en cincuenta y tres (53) el número de cargos de la planta de personal permanente, en nueve (9) el número de cargos de la planta superior, en ciento tres (103) el número de cargos de personal temporario y en ocho (8) el número de categorías retenidas, según la planilla anexa n° 26.

Artículo 6°.- Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Autárquico Provincial del Seguro para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme las planillas anexas n° 17 y 18, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en tres (3) el número de cargos de la planta de personal permanente, según la planilla anexa n° 26.

Artículo 7°.- Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme las planillas anexas n° 19 y 20, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en uno (1) el número de cargos de la planta superior y en dos (2) el número de cargos de personal temporario, según la planilla anexa n° 26.

Artículo 8°.- Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Universitario Patagónico de las Artes para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme las planillas anexas n° 21 y 22, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en doscientos treinta y cinco (235) el número de cargos de la planta de personal permanente, en quince (15) el número de cargos de la planta superior, en seiscientos uno (601) la planta temporaria y en dieciséis mil ciento veinte (16.120) la cantidad de horas cátedra, según la planilla anexa n° 26.

Artículo 9°.- Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Provincial del Seguro de Salud para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme las planillas anexas n° 23 y 24, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en cuatrocientos setenta y uno (471) el número de cargos de la planta de personal permanente, en veinticuatro (24) el número de cargos de la planta superior, en ciento setenta y dos (172) el número de cargos de personal temporario y en veintisiete (27) el número de categorías retenidas, según la planilla anexa n° 26.

Artículo 10.- Se aprueba el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de los Fondos Fiduciarios, de acuerdo al detalle de la planilla anexa n° 29, que forma parte integrante de la presente ley.

Artículo 11.- Se estima el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Consolidado del Sector Público Provincial No Financiero de acuerdo al detalle de la planilla anexa n° 25, que forma parte de la presente ley.

Artículo 12.- Se fija en cuatrocientos cuarenta y ocho (448) el número de cargos de la planta de personal permanente, en sesenta y dos (62) el número de cargos de la planta superior, en quinientos cincuenta (550) el número de cargos de personal temporario equivalente a treinta y dos mil puntos (32.000) y en doce (12) el número de categorías retenidas del Poder Legislativo, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, según la planilla anexa n° 28.

Artículo 13.- Se fija en ciento siete (107) el número de cargos de la planta de personal permanente, en treinta y seis (36) el número de cargos de la planta superior, en trece (13) el número de cargos de personal temporario y en dieciséis (16) el número de categorías retenidas del Tribunal de Cuentas, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, según la planilla anexa n° 28.

Artículo 14.- Se fija en diecisiete (17) el número de cargos de la planta de personal permanente, en cinco (5) el número de cargos de la planta superior, en treinta y cuatro (34) el número de cargos de personal temporario de la Defensoría del Pueblo, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, según la planilla anexa n° 28.

Artículo 15.- Se fija en cuarenta y uno (41) el número de cargos de la planta de personal permanente, en doce (12) el número de cargos de la planta superior y en nueve (9) el número de cargos de personal temporario y en dos (2) el número de categorías retenidas de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, según la planilla anexa n° 28.

Artículo 16.- Se fija en dos mil setecientos trece (2.713) el número de cargos de la planta de personal permanente, en setecientos cuatro (704) el número de cargos de personal superior y en cincuenta y cuatro (54) el número de cargos de personal temporario del Poder Judicial, facultándose al Superior Tribunal de Justicia, quien podrá delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial a distribuirlos analíticamente, según la planilla anexa n° 28.

Artículo 17.- Se fija en cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y tres (47.493) el número de cargos de la planta de personal permanente, en quinientos noventa y nueve (599) el número de cargos de autoridades superiores, en catorce mil doscientos setenta y nueve (14.279) el número de cargos de personal temporario, en tres mil quinientos sesenta y seis (3.566) el número de categorías retenidas y en doscientos treinta y siete mil quinientos sesenta (237.560) la cantidad de horas cátedra del Poder Ejecutivo Provincial. Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar la distribución analítica de los cargos por sus Jurisdicciones y/o Entidades y, además por programas presupuestarios, según la planilla anexa n° 27.

Artículo 18.- No se podrán aprobar incrementos en los cargos de la Administración Pública Provincial y horas cátedra que excedan los totales determinados por la presente ley.

Se exceptúa de lo anterior a las transferencias de cargos entre Jurisdicciones y/o Entidades de la Administración Pública Provincial, a los cargos correspondientes a las autoridades superiores del Poder Ejecutivo y a la modificación de cargos que derive de la aplicación de sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictados favorablemente.

Las excepciones previstas en el presente artículo serán aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo.

Artículo 19.- Las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de sanción de la presente ley, ni los que se produzcan con posterioridad a la misma; salvo decisión fundada del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

DE LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS

Artículo 20.- Se faculta al Poder Ejecutivo a disponer dentro de una misma Jurisdicción y/o Entidad, transferencias de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, inclusive dentro de diferentes programas presupuestarios, siempre que no se alteren los créditos asignados por la presente ley.

Artículo 21.- Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias entre Jurisdicciones y/o Entidades, en los siguientes casos:

- a) Cuando una Jurisdicción y/o Entidad sea creada o eliminada por decisión del Poder Ejecutivo.
- b) Cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente ley.
- c) Cuando una Jurisdicción y/o Entidad preste servicios a otra y/o la ejecución de una obra se realice por un organismo en calidad de regulador, coordinador o asesor, a efectos de que pueda asumir los costos que esto signifique.
- d) En caso de que el Poder Ejecutivo disponga ajustes en el crédito de la partida de personal.
- e) Cuando a solicitud, debidamente fundamentada, de una Jurisdicción y/o Entidad sea necesario transferir créditos para el cumplimiento de los objetivos de la misma.
- f) Ante situaciones de emergencia y/o catástrofes.

Artículo 22.- Se faculta al Poder Ejecutivo a reglamentar la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, en concordancia con lo normado en los artículos 20 y 21 de la presente ley.

Artículo 23.- Se establece que los fondos con destinos específicos fijados por leyes provinciales y recursos propios, recaudados en cualquier concepto por cada Jurisdicción o Entidad, se utilizarán para solventar todos los gastos de la Jurisdicción o Entidad respectiva, estando facultada su autoridad máxima a disponer de los mismos, con independencia de las normas de creación de los mencionados fondos.

Artículo 24.- El Ministerio de Economía fijará los cupos financieros de fondos con destinos específicos establecidos por leyes provinciales y de los recursos propios que por cualquier concepto recaude cada

Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos.

Artículo 25.- Los titulares de los Ministerios y de las Secretarías de Estado, serán autoridad de aplicación de todos los fondos específicos que estén a cargo de los organismos que se encuentren en la órbita de sus respectivas carteras, independientemente de la titularidad establecida por la norma de creación, pudiendo disponer, como tal, la administración, afectación y manejo de los recursos de los fondos que las mencionadas normas crean o regulan, siempre que se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la presente norma.

Artículo 26.- Los gastos financiados con recursos específicos no se podrán comprometer hasta tanto se efectúe el ingreso de fondos en la cuenta bancaria correspondiente, salvo excepción expresa del Ministerio de Economía. A tal fin, el organismo solicitante de la excepción deberá elaborar con carácter de declaración jurada y, debidamente fundamentada, la proyección de los recursos a percibir dentro del ejercicio, remitiendo las actuaciones a la Contaduría General de la Provincia quien, conforme al crédito aprobado, certificará dicha suma.

Se exceptúa de esta disposición a las erogaciones financiadas con fondos de origen nacional e internacional asignados a Unidades Ejecutoras de Programas Nacionales y a las provenientes de la operatoria de la ley n° 5201. Las Unidades Ejecutoras podrán comprometer gastos hasta las sumas incorporadas para cada caso en el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2022, previa certificación de dichos montos por parte de las respectivas Unidades Ejecutoras Centrales. Las Jurisdicciones o Entidades que tengan a su cargo la operatoria de la ley n° 5201, podrán ordenar los gastos hasta las sumas certificadas por el Ministerio de Economía.

Artículo 27.- Los créditos asignados a la Partida Principal Personal no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento. Se exceptúa de lo anterior a los ahorros que pudiesen surgir como consecuencia de medidas de racionalización administrativa vigentes o que se dicten durante el Ejercicio Fiscal 2022. En tales supuestos, los créditos excedentes como resultado de estas acciones se transferirán a las Partidas Subparciales de la Partida Parcial 990, en el Programa y Actividad que se cree a tales efectos en la Jurisdicción 38 - Obligaciones a cargo del Tesoro.

Artículo 28.- Los créditos asignados a la Partida Principal Bienes de Uso y a la Partida Parcial Servicios Básicos, no podrán transferirse a ningún otro destino cualquiera fuese su fuente de financiamiento, salvo solicitud fundada de la Jurisdicción o Entidad requirente y con la excepción expresa del Ministerio de Economía.

Artículo 29.- Se faculta al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía; a la Secretaría Administrativa del Poder Legislativo; al Superior Tribunal de Justicia y a la Procuración General, quienes podrán delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial; a disponer de los créditos excedentes al 12 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2022 de las distintas Jurisdicciones y Entidades que componen la Administración Pública Provincial, a fin de garantizar una correcta imputación de las erogaciones efectuadas en el marco de la presente ley. En tal circunstancia, no regirá lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de esta norma.

Artículo 30.- El Presidente de la Legislatura de la Provincia, podrá disponer las modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Legislativo, exceptuándose lo dispuesto en el artículo 27 de la presente ley, con comunicación al Ministerio de Economía.

Artículo 31.- El Superior Tribunal de Justicia y la Procuración General podrán disponer o delegar parcialmente en el Administrador General del Poder Judicial las modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Judicial, con comunicación al Ministerio de Economía. Para la modificación del presupuesto aprobado para el Ministerio Público deberá contarse con el consentimiento expreso del Procurador General de conformidad a lo establecido en el artículo 64 tercer párrafo de la ley K n° 4199.

Artículo 32.- No podrá designarse personal de planta ni jornalizados en funciones administrativas con imputación a los créditos de la partida parcial de construcciones.

Artículo 33.- La facultad de designar personal de obra debe realizarse por resolución del titular de cada Jurisdicción o Entidad y no será delegable en los directores de obra.

Artículo 34.- En la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos las designaciones de las autoridades superiores y del personal en general, y la transferencia de personal entre Jurisdicciones y Entidades, se efectuarán por decreto del Poder Ejecutivo, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía. Las reubicaciones establecidas por ley o por cambio de agrupamiento y las promociones automáticas y ascensos se efectuarán por resolución del titular de la respectiva Jurisdicción o Entidad, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, de la Secretaría de la Función Pública y de la Fiscalía de Estado. En los Poderes Legislativo y Judicial, serán de aplicación las normas vigentes en dichas Jurisdicciones.

Artículo 35.- Se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 34, con sujeción a lo establecido en los regímenes especiales, al personal de seguridad, al personal docente hasta el cargo de Secretario Técnico inclusive, al perteneciente al escalafón de la ley L n° 1844 afectado a establecimientos educativos y hospitalarios y al personal comprendido en el escalafón de la ley L n° 1904 afectado a establecimientos hospitalarios, quienes serán designados por resolución del titular de la respectiva Jurisdicción o Entidad, previo control de la afectación presupuestaria por la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía.

Artículo 36.- Se faculta al Ministerio de Economía a disponer la afectación de los créditos presupuestarios asignados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos por los siguientes conceptos: retenciones de ley, seguros, compras centralizadas de bienes y atención de los servicios de la deuda pública.

Artículo 37.- Se faculta al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a requerir los créditos presupuestarios asignados en concepto de servicios tarifados a la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos con el objeto de afectar los mismos al pago centralizado de dichos servicios.

CAPITULO III

DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS

Artículo 38.- Se faculta al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General del Ejercicio Fiscal 2022, incorporando o incrementando los créditos presupuestarios, en los siguientes casos:

- a) Cuando se deban realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes, decretos y convenios extrajurisdiccionales, con vigencia en el ámbito provincial.
- b) En la medida en que se verifique una mayor ejecución de recursos o cuando existan elementos objetivos que permitan su reestimación fehaciente.
- c) Como consecuencia de compensaciones de créditos y deudas con el Estado Nacional y/o los Municipios de la Provincia.
- d) Cuando se produzca un incremento de las fuentes de financiamiento originado en préstamos de Organismos Financieros Nacionales o Internacionales.

Artículo 39.- Las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo transferirán a Rentas Generales, Jurisdicción 38 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, los recursos remanentes acumulados que se verifiquen al último día hábil del Ejercicio Fiscal 2021.

A criterio y hasta el monto máximo fijado por el Ministerio de Economía, quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo precedente, los recursos remanentes en los casos que normativamente mantengan su afectación y no sea conveniente su transferencia a Rentas Generales.

El Ministerio de Economía tendrá competencia para dictar las normas reglamentarias relacionadas a lo indicado en el presente artículo.

Artículo 40.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a disminuir la asignación de recursos del Tesoro Provincial para la atención de gastos en los casos en que las Jurisdicciones y Entidades obtengan mayores recursos propios por sobre los previstos en la presente ley y/o para hacer frente a obligaciones básicas indelegables del Estado Provincial.

Artículo 41.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que considere necesarias, en el caso de no cumplirse las previsiones presupuestarias correspondientes a los ingresos nacionales, disponiendo total o parcialmente de los recursos afectados, cualquiera sea su origen y destino, con el objeto de dar continuidad a las obligaciones básicas indelegables del Estado Provincial establecidas en la Constitución Provincial.

Artículo 42.- Se dispone para el Ejercicio Fiscal 2022, se destine el cincuenta por ciento (50%) de lo efectivamente ingresado en el Recurso 12327 - Canon Permisos de Exploración para financiar las actividades propias de la Secretaría de Estado de Energía.

CAPITULO IV

DE LA CANCELACIÓN DE DEUDAS

Artículo 43.- Las deudas contraídas por la Administración Central con Organismos Descentralizados podrán ser compensadas con los aportes que, a través de Rentas Generales, se les hayan realizado a dichos organismos durante el Ejercicio Fiscal 2021 y los que se hubiesen previsto en este Presupuesto.

Artículo 44.- Los Organismos Descentralizados no podrán contraer deudas, ni afectar bienes, sin la expresa autorización del Ministerio de Economía, quien procederá a la afectación preventiva de los créditos presupuestarios de dichos organismos.

Artículo 45.- Se establece en la suma de pesos ciento cuarenta y nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil noventa (\$149.545.090), cualquiera sea la fuente de su financiamiento, el importe máximo a abonar en concepto de pago de sentencias judiciales firmes durante el Ejercicio Fiscal 2022. Asimismo, esta suma se abonará de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la ley n° 5106.

CAPITULO V

DE LAS OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO

Artículo 46.- Se faculta al Poder Ejecutivo a solicitar al Gobierno Nacional adelantos financieros a descontarse de los ingresos que perciba la provincia en concepto de Coparticipación Federal, para hacer frente a gastos básicos indelegables del Estado Provincial, debiendo realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 47.- Se autoriza al Ministerio de Economía a librar cheques de pago diferido durante el Ejercicio Fiscal 2022, por hasta la suma de pesos un mil millones (\$1.000.000.000), cualquiera sea su fuente de financiamiento, conforme lo establece el artículo 65 de la ley H n° 3186. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el máximo de stock de cheques diferidos en circulación.

Artículo 48.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir préstamos con el "Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional" (FFFIR), o aquél que en el futuro lo sustituyere, para el financiamiento de la repavimentación de las rutas provinciales n° 6 y 8 por la suma de dólares estadounidenses veintiocho millones (U\$S 28.000.000); además de las obras que integran el Proyecto de Interconexión Eléctrica ALIPIBA II por la suma de dólares estadounidenses cincuenta y tres millones (U\$S 53.000.000). Los préstamos incluyen las obras y sus correspondientes inspecciones, en el marco de los programas de financiamiento externo multilateral que disponga el Gobierno Nacional por un monto total de hasta dólares estadounidenses ochenta y un millones (U\$S 81.000.000) o su equivalente en moneda local.

Artículo 49.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de instrumentos de deuda por hasta la suma de pesos cinco mil millones (\$5.000.000.000) para ser aplicados al pago de obligaciones del Sector Público Provincial.

Artículo 50.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito con el Gobierno Nacional y/u Organismos Internacionales de Crédito Público y/o entidades financieras y/o instrumentos de deuda por hasta la suma de pesos seis mil ochocientos millones (\$6.800.000.000) o su equivalente en otras monedas, para financiar desequilibrios financieros y/o proyectos de infraestructura y/o proyectos de desarrollo económico.

El Poder Ejecutivo podrá efectuar las modificaciones pertinentes que se adecuen a las posibilidades de financiamiento que se obtengan durante el ejercicio.

Artículo 51.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir préstamos con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), o aquél que en el futuro lo sustituyere, para el financiamiento de la Obra de Agua Barrio El Trébol en San Carlos de Bariloche por hasta la suma de pesos setenta y cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y tres (\$74.365.533) y equipamiento por hasta la suma de pesos ciento cuarenta y siete millones seiscientos veintiocho mil trescientos treinta y dos (\$147.628.332).

Artículo 52.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a ejercer la opción del BONO DE CONVERSIÓN establecida en el artículo 8° de la ley nacional n° 27574 por hasta la suma de pesos un mil ochocientos sesenta millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro (\$1.860.555.974) de acuerdo a los términos y condiciones fijados en el artículo 4° del decreto n° 458/21. La colocación se llevará a cabo en la fecha de vencimiento de los Acuerdos de Refinanciación firmados en virtud del artículo 8° de la ley nacional n° 27574 y de los contratos de préstamos conferidos, acorde a los acuerdos ratificados por los artículos 24 y 25 de la ley nacional n° 27260 entre La ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), en su carácter de administradora del FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (FGS) y la Provincia de Río Negro.

Artículo 53.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar todos los actos necesarios para ejercer la opción del BONO DE CONVERSION y refinanciar los pasivos con el "Fondo de Garantía de Sustentabilidad" (FGS) en los términos de la ley nacional n° 27574. A tal fin, se faculta al Poder Ejecutivo a afectar los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por ley nacional n° 25570 o el régimen que lo sustituya.

Artículo 54.- Se faculta al Poder Ejecutivo, a efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en el presente capítulo, a afectar los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre la Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por ley nacional n° 25570 o el régimen que lo sustituya, en la medida de la autorización prevista en la ley n° 5523, las Regalías Petrolíferas y adicionalmente otros recursos provinciales, en la medida de la utilización de la autorización para el uso del crédito contenida en este Presupuesto y/o para garantizar operaciones de crédito con organismos internacionales autorizadas en la presente ley y/o para refinanciar deudas contraídas por la provincia, con el Estado Nacional y/o instituciones financieras en las que esté prevista la afectación y por un importe total igual a las cuotas de amortización e intereses que venzan en el Ejercicio Fiscal 2022 o por el total de estas deudas, aun cuando sus vencimientos operen en ejercicios futuros.

Artículo 55.- Se exime de todo impuesto y tasa provincial creada o a crearse a las operaciones de crédito público y emisiones de Letras de Tesorería que se realicen en virtud de la autorización otorgada por la presente ley.

Artículo 56.- Se autoriza al Ministerio de Economía a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento al Capítulo V de la presente ley para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago del endeudamiento, así como de las emisiones de Letras de Tesorería autorizadas, como también a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes.

TITULO II

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y PODERES DEL ESTADO

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y ENTES DE DESARROLLO

ORGANISMOS NO CONSOLIDADOS DENTRO DE LA LEY DE PRESUPUESTO

Artículo 57.- Se detallan en las planillas anexas n° 1, 2, 5, 6, 9, 10, 13, 14 y 25 los importes determinados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley que corresponden a la Administración Pública Provincial.

Artículo 58.- Se detallan en las planillas anexas n° 3, 7 y 11, los importes determinados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley que corresponden a la Administración Central y Poderes del Estado.

Artículo 59.- Se detallan en las planillas anexas n° 4, 8 y 12, los importes determinados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente ley que corresponden a Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo.

Artículo 60.- Se detallan en las planillas anexas n° 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24, los importes determinados en los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la presente ley que corresponden a organismos que no consolidan dentro de la ley de presupuesto.

OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 61.- El titular del Poder Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes, pudiendo delegar en el Ministerio de Economía las facultades referidas en el presente artículo.

Artículo 62.- Las Jurisdicciones y Entidades del Estado Provincial deberán reflejar presupuestaria y contablemente toda la actividad a su cargo que demande la contratación de obras, y/o de bienes y servicios, financiada a través de fondos fiduciarios existentes, o aquéllos que puedan crearse en el futuro, integrados con recursos del Estado Provincial.

Los procedimientos de selección y contratación de obras o de bienes y servicios realizados por las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial, en los cuales intervenga un fondo fiduciario público como sujeto pagador de las obligaciones, deberán cumplir con las normas y principios rectores establecidos por la ley H n° 3186 y su decreto reglamentario y/o la normativa aplicable según el tipo de contratación, en cuanto al registro presupuestario y la selección de contratistas del Estado. El fiduciario será responsable del efectivo pago de las obligaciones emergentes.

La Contaduría General y el Ministerio de Economía, tendrán competencia para dictar las normas reglamentarias relacionadas a lo indicado en el presente artículo.

Artículo 63.- La ley de presupuesto prevalece sobre toda otra ley que disponga o autorice gastos. Toda nueva ley que disponga o autorice gastos no será aplicada hasta tanto no sea modificada la ley de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, para incluir en ella, sin efecto retroactivo, los créditos necesarios para su atención.

En todo proyecto de ley o decreto que, directa o indirectamente, modifique la composición o el contenido del Presupuesto General, deberá tener intervención previa del Ministerio de Economía, caso contrario será considerado nulo.

Artículo 64.- Se faculta al Ministerio de Economía para requerir a las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial, toda la información que considere necesaria para el cumplimiento de los objetivos presupuestarios plasmados en la presente ley.

Artículo 65.- Se faculta al Ministerio de Economía a reglamentar la presente ley y realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para su cumplimiento, con comunicación a la Legislatura de la Provincia.

Artículo 66.- Se proroga por un (1) año los plazos previstos en el artículo 18 inciso h) de la ley E n° 2564 y en el artículo 19 inciso h) de la ley E n° 2583.

Artículo 67.- Los cargos y organismos contemplados en los artículos 43 al 54 inclusive de la ley K n° 4199 que a la fecha de entrada en vigencia de la presente no se encuentren cubiertos o funcionando, sólo podrán cubrirse o ponerse en funciones en tanto ello no implique superar los límites de gastos establecidos en la presente para el Poder Judicial.

Artículo 68.- Se suspende para el Ejercicio Fiscal 2022, la vigencia del último párrafo del artículo 10 de la ley H n° 3186.

Artículo 69.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2022.

Artículo 70.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General por Mayoría

Votos Afirmativos: Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Sebastián Caldiero, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muená, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Gabriela Fernanda Abraham, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, María Inés Grandoso, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Luis Angel Noale, Daniela Silvina Salzotto

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 24º, 26º, 27º, 28º, 29º, 30º, 31º, 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º, 40º, 42º, 43º, 44º, 45º, 46º, 47º, 48º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º, 56º, 57º, 58º, 59º, 60º, 61º, 62º, 63º, 64º, 65º, 66º, 67º, 68º, 69º, 70º

Votos Afirmativos: Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Sebastián Caldiero, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Juan Carlos Martín, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muená, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Gabriela Fernanda Abraham, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, María Inés Grandoso, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Luis Angel Noale, Daniela Silvina Salzotto

Fuera del Recinto: José Luis Berros, Juan Facundo Montecino Odarda

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

Aprobado en Particular por Mayoría

Artículos: 23º, 25º, 38º, 39º, 41º, 49º

Votos Afirmativos: Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Sebastián Caldiero, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muená, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Gabriela Fernanda Abraham, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, María Inés Grandoso, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Luis Angel Noale, Daniela Silvina Salzotto

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

(Ver planillas anexas en Anexo I, Presentación de Proyectos)

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

TITULO I

CODIGO FISCAL

Artículo 1º.- Se incorpora el artículo 104 ter a continuación del artículo 104 bis de la ley I n° 2686, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 104 ter.- La Agencia de Recaudación Tributaria podrá, a pedido de los contribuyentes o responsables, acreditar las sumas que resultan a favor de éstos por pagos no debidos o excesivos, a deudas o saldos deudores de terceros interesados, según el procedimiento que dicho organismo establezca.

La acreditación tendrá lugar siempre que exista consentimiento de las partes, se haya verificado la existencia del saldo a favor y se indique el gravamen, el hecho u objeto y los períodos por parte del deudor”.

TITULO II

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

Artículo 2º.- Se incorpora el apartado 4) al inciso g) del artículo 16 de la ley I nº 1284, el que queda redactado de la siguiente manera:

“4) Toda persona jubilada, pensionada, retirada o mayor de sesenta y cinco (65) años de edad, cuyos ingresos mensuales totales no superen el monto que establezca la ley impositiva anual, respecto del vehículo que sea utilizado por el propio beneficiario.

Para acceder al presente beneficio, la valuación fiscal del vehículo no podrá superar el monto que a tal efecto establezca la mencionada ley.

A los fines de la determinación de los ingresos se computan todos los rubros que perciba el titular del bien con carácter habitual y permanente. Sólo son deducibles los importes correspondientes a prestaciones de seguridad social (asignaciones por esposa/o, hijo/s, escolaridad, etcétera).

Para poder acceder a la exención, el solicitante debe ser titular de un (1) solo vehículo. Este beneficio se extiende al cónyuge supérstite del beneficiario”.

TASAS RETRIBUTIVAS Y/O DE SERVICIOS

Artículo 3º.- Se modifica el inciso f) del artículo 33 de la ley I nº 2716, el que queda redactado de la siguiente manera:

“f) Las actuaciones y presentaciones relativas al ejercicio de la patria potestad, la tenencia de hijos y alimentos, como también las relativas a tutela, curatela, procesos de capacidad y sistemas de apoyo”.

Artículo 4º.- Se modifica el inciso c) del artículo 35 de la ley I nº 2716, el que queda redactado de la siguiente manera:

“c) Las acciones de reconocimiento de filiación e impugnación de paternidad; de pérdida de la patria potestad; sobre tenencia de hijos, régimen de visitas; alimentos y litisexpensas; relativas a discernimiento de la tutela y curatela; de rendición de cuentas de tutor y curador, la de remoción de tutor y curador, procesos de capacidad y sistemas de apoyo”.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 5º.- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2022.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliانا Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muena, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

TITULO I

IMPUESTO INMOBILIARIO

Artículo 1º.- A los efectos del pago del Impuesto Inmobiliario establecido por la ley I n° 1622, fijanse las siguientes alícuotas y mínimos de acuerdo al siguiente modelo matemático:

Para cada uno de los tipos impositivos: Urbano Baldío, Urbano Edificado, Suburbano, Subrural y Rural, se establecen, según intervalos predefinidos, ecuaciones que responderán a la forma:

$$I=A.V^2+B.V+C$$

Dónde:

V: Valor Fiscal del Inmueble

I: Total Impuesto Base

A, B, C: Parámetros de la ecuación respectiva

El impuesto determinado para el período fiscal 2022 resulta de la aplicación de la formula indicada, teniendo en cuenta la valuación fiscal asignada para cada tipo de inmueble de acuerdo a las siguientes escalas:

α) Inmuebles urbanos con mejoras:

Desde	Hasta	A	B	C
1,00	1.140.100,00	0,00	0,00	3.709,00
1.140.100,01	4.000.000,00	5,54E-10	0,003227	-690,208813
4.000.000,01	8.950.000,00	2,458194E-10	0,00559381	-5.226,5604387
8.950.000,01	20.100.000,00	7,3476E-11	0,008326493	-15.878,9325685
Más de 20.100.000,01		2,72227E-14	0,010952389	-38.985,402024

β) Inmuebles baldíos urbanos:

Desde	Hasta	A	B	C
1,00	343.991,00	0,00	0,00	4.323,50
343.991,01	1.233.000,00	2,436E-09	0,006608	1.762,152498
1.233.000,01	5.325.000,00	5,19952E-10	0,012604516	-2.718,041
Más de 5.325.000,01		7,13917E-15	0,016874236	-10711,5

γ) Inmuebles suburbanos:

Desde	Hasta	A	B	C
1,00	1.144.750,00	0,00	0,00	3.706,70
1.144.750,01	4.800.000,00	5,12E-010	0,00341031	-868,59686548

17 diciembre 2021**Sesión Ordinaria****LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

4.800.000,01	9.600.000,00	2,5464074E-10	0,005442773	-4.687,95179679
9.600.000,01	24.000.000,00	6,5463271E-11	0,008405363	-15.694,21721336
Más de 24.000.000,01		-2,3305654E-13	0,0111710206	-44228,92

δ) Inmuebles subrurales:

Desde	Hasta	A	B	C
1,00	1.279.100,00	0,00	0,00	3.692,25
1.279.100,01	2.050.000,00	9,8291697E-11	0,003954564	-1.526,847545
2.050.000,01	7.800.000,00	2,1908E-10	0,00321612	-520,65029557
7.800.000,01	14.500.000,00	1,2184643E-10	0,0044280772	-4.058,2263859
14.500.000,01	19.300.000,00	2,11624389E-11	0,006646407	-15.055,1956625
Más de 19.300.000,01		-2,6887968E-15	0,0084393817	-41.775,8151487

ε) Inmuebles rurales:

Desde	Hasta	A	B	C
1,00	1.120.010,00	0,00	0,00	3.783,50
1.120.010,01	1.567.500,00	2,008545697E-10	0,003749057	-667,43668319
1.567.500,01	22.080.000,00	6,5877E-11	0,00393362	-625,09136139
22.080.000,01	42.100.000,00	2,602858567E-11	0,0048322153	-1.038,92193697
Más de 42.100.000,01		-3,876289771E-13	0,0084823099	-107887,54

MINIMOS

- a) Inmuebles urbanos con mejoras \$3.709,00.
- b) Inmuebles baldíos urbanos \$4.323,50.
- c) Inmuebles suburbanos \$3.706,70.
- d) Inmuebles subrurales \$3.692,25.
- e) Inmuebles rurales \$3.783,50.

La determinación de la base imponible para el cálculo del Impuesto Inmobiliario, se efectuará sobre la base de la valuación catastral determinada por los valores unitarios básicos, vigentes para el ejercicio fiscal 2022.

El Impuesto Inmobiliario determinado para el período fiscal 2022 no podrá superar en más de un treinta y cinco por ciento (35%) el impuesto determinado para el año 2021, excepto en aquellos casos en que se verifiquen modificaciones en las valuaciones fiscales de los inmuebles, tales como incorporación de mejoras y/o cambios en el tipo de inmueble.

Artículo 2º.- Cuando los objetos alcanzados por el impuesto tengan como destino prestar servicios alojativos en sus diferentes modalidades y categorías según la clasificación establecida por el Registro Único Provincial de Actividades Turísticas (RUPAT) en todo el territorio provincial, se aplicará un coeficiente del cero coma ocho (0,8) sobre el monto de la obligación resultante de aplicar la escala correspondiente del

artículo 1º, siempre que el contribuyente que realiza la explotación se encuentre libre de deuda al ejercicio fiscal inmediato anterior en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario del inmueble por el cual se solicita el beneficio.

Artículo 3º.- Se fija en cincuenta por ciento (50%) el recargo por ausentismo a que se refiere el artículo 5º de la ley I n° 1622.

Artículo 4º.- Se fija en la suma de pesos ciento cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos (\$154.752) el monto a que se refiere el artículo 15 inciso 6) de la ley I n° 1622.

Artículo 5º.- Se fija en el importe equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas, el monto a que se refiere el artículo 15 incisos 7) y 8) de la ley I n° 1622.

A tales efectos, se tomará para cada ejercicio fiscal el importe de jubilación mínima vigente.

TITULO II

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Artículo 6º.- Se fija conforme a lo establecido en la ley I n° 1301 y lo que establezca la reglamentación de la presente, las alícuotas que para cada actividad se establecen a continuación, excepto para los casos en que se prevea otra alícuota.

Código de Activ.	Descripción	2022 (%)
01111 1/0	Cultivo de arroz	0
01111 2/0	Cultivo de trigo	0
01111 9/0	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero	0
01112 1/0	Cultivo de maíz	0
01112 9/0	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	0
01113 0/0	Cultivo de pastos de uso forrajero	0
01121 1/0	Cultivo de soja	0
01129 1/0	Cultivo de girasol	0
01129 9/0	Cultivo de oleaginosas n.c.p., excepto soja y girasol	0
01131 0/0	Cultivo de papa, batata y mandioca	0
01132 1/0	Cultivo de tomate	0
01132 9/0	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.	0
01133 1/0	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	0
011341/0	Cultivo de legumbres frescas	0
011342/0	Cultivo de legumbres secas	0
011400/0	Cultivo de tabaco	0
011501/0	Cultivo de algodón	0

011509/0	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.	0
011911/0	Cultivo de flores	0
011912/0	Cultivo de plantas ornamentales	0
011990/0	Cultivos temporales n.c.p.	0
012110/0	Cultivo de vid para vinificar	0
012121/0	Cultivo de uva de mesa	0
012200/0	Cultivo de frutas cítricas	0
012311/0	Cultivo de manzana y pera	0
012319/0	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.	0
012320/0	Cultivo de frutas de carozo	0
012410/0	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	0
012420/0	Cultivo de frutas secas	0
012490/0	Cultivo de frutas n.c.p.	0
012510/0	Cultivo de caña de azúcar	0
012591/0	Cultivo de steviarebaudiana	0
012599/0	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.	0
012601/0	Cultivo de jatropha	0
012609/0	Cultivo de frutos oleaginosos, excepto jatropha	0
012701/0	Cultivo de yerba mate	0
012709/0	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones	0
012800/0	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	0
012900/0	Cultivos perennes n.c.p.	0
013011/0	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	0
013012/0	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas y forrajeras	0
013013/0	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	0
013019/0	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	0
013020/0	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	0
014113/0	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche	0
014114/0	Invernada de ganado bovino, excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)	0
014115/0	Engorde en corrales (Feed-Lot)	0
014121/0	Cría de ganado bovino realizada en cabañas	0
014211/0	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras	0
014221/0	Cría de ganado equino realizada en haras	0
014300/0	Cría de camélidos	0

014410/0	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-	0
014420/0	Cría de ganado ovino realizada en cabañas	0
014430/0	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-	0
014440/0	Cría de ganado caprino realizada en cabañas	0
014510/0	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	0
014520/0	Cría de ganado porcino realizada en cabañas	0
014610/0	Producción de leche bovina	0
014620/0	Producción de leche de oveja y de cabra	0
014710/0	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	0
014720/0	Producción de pelos de ganado n.c.p.	0
014810/0	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	0
014820/0	Producción de huevos	0
014910/0	Apicultura	0
014920/0	Cunicultura	0
014930/0	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas	0
014990/0	Cría de animales y obtención de productos de origen animal n.c.p.	0
016111/0	Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales	0
016112/0	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	0
016113/0	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	0
016119/0	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	0
016120/0	Servicios de cosecha mecánica	0
016130/0	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	0
016141/0	Servicios de frío y refrigerado	0
016149/0	Otros servicios de post cosecha	0
016150/0	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	0
016190/0	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p	0
016210/0	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	0
016220/0	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	0
016230/0	Servicios de esquila de animales	0
016291/0	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	0
016292/0	Albergue y cuidado de animales de terceros	0

016299/0	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	0
017010/0	Caza y repoblación de animales de caza	0
017020/0	Servicios de apoyo para la caza	0
021010/0	Plantación de bosques	0
021020/0	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	0
021030/0	Explotación de viveros forestales	0
022010/0	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	0
022020/0	Extracción de productos forestales de bosques nativos	0
024010/0	Servicios forestales para la extracción de madera	0
024020/0	Servicios forestales, excepto los servicios para la extracción de madera	0
031110/0	Pesca de organismos marinos, excepto cuando es realizada en buques procesadores	0
031110/1	Pesca de organismos marinos, excepto cuando es realizada en buques procesadores	0
031120/0	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores	0
031130/0	Recolección de organismos marinos, excepto peces, crustáceos y moluscos	0
031200/0	Pesca continental: fluvial y lacustre	0
031200/1	Pesca continental: fluvial y lacustre	0
031300/0	Servicios de apoyo para la pesca	0
032000/0	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	0
051000/0	Extracción y aglomeración de carbón	0
052000/0	Extracción y aglomeración de lignito	0
061000/0	Extracción de petróleo crudo	3
062000/0	Extracción de gas natural	3
071000/0	Extracción de minerales de hierro	0
072100/0	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	0
072910/0	Extracción de metales preciosos	0
072990/0	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio	0
081100/0	Extracción de rocas ornamentales	0
081200/0	Extracción de piedra caliza y yeso	0
081300/0	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	0
081400/0	Extracción de arcilla y caolín	0
089110/0	Extracción de minerales para la fabricación de abonos, excepto turba	0

089120/0	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	0
089200/0	Extracción y aglomeración de turba	0
089300/0	Extracción de sal	0
089900/0	Explotación de minas y canteras n.c.p.	0
091001/0	Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos	3
091002/0	Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos	3
091003/0	Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos	3
091009/0	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte	3
099000/0	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	0
101011/0	Matanza de ganado bovino	1
101012/0	Procesamiento de carne de ganado bovino	1
101013/0	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	1
101020/0	Producción y procesamiento de carne de aves	1
101030/0	Elaboración de fiambres y embutidos	1
101040/0	Matanza de ganado, excepto el bovino y procesamiento de su carne	1
101091/0	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	1
101099/0	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.	1
102001/0	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos	1
102002/0	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres	1
102003/0	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados	1
103011/0	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	1
103011/1	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	0
103012/0	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	1
103020/0	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	1
103030/0	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	1

103091/0	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres	1
103099/0	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas	1
104011/0	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar	1
104012/0	Elaboración de aceite de oliva	1
104013/0	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados	1
104020/0	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	1
105010/0	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	1
105020/0	Elaboración de quesos	1
105030/0	Elaboración industrial de helados	1
105090/0	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	1
106110/0	Molienda de trigo	1
106120/0	Preparación de arroz	1
106131/0	Elaboración de alimentos a base de cereales	1
106139/0	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz	1
106200/0	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz	1
107110/0	Elaboración de galletitas y bizcochos	1
107121/0	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos	1
107129/0	Elaboración de productos de panadería n.c.p.	1
107200/0	Elaboración de azúcar	1
107301/0	Elaboración de cacao y chocolate	1
107309/0	Elaboración de productos de confitería n.c.p.	1
107410/0	Elaboración de pastas alimentarias frescas	1
107420/0	Elaboración de pastas alimentarias secas	1
107500/0	Elaboración de comidas preparadas para reventa	1
107911/0	Tostado, torrado y molienda de café	1
107912/0	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	1
107920/0	Preparación de hojas de té	1
107931/0	Molienda de yerba mate	1
107939/0	Elaboración de yerba mate	1
107991/0	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	1
107992/0	Elaboración de vinagres	1

107999/0	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	1
108000/0	Elaboración de alimentos preparados para animales	1
109000/0	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	1
110100/0	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	1
110211/0	Elaboración de mosto	1
110212/0	Elaboración de vinos	1
110290/0	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas	1
110300/0	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	1
110411/0	Embotellado de aguas naturales y minerales	1
110412/0	Fabricación de sodas	1
110420/0	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas	1
110491/0	Elaboración de hielo	1
110492/0	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.	1
120010/0	Preparación de hojas de tabaco	1
120091/0	Elaboración de cigarrillos	1
120099/0	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.	1
131110/0	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón	1
131120/0	Preparación de fibras animales de uso textil	1
131131/0	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas	1
131132/0	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas	1
131139/0	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón	1
131201/0	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	1
131202/0	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	1
131209/0	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas	1
131300/0	Acabado de productos textiles	1
139100/0	Fabricación de tejidos de punto	1
139201/0	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	1
139202/0	Fabricación de ropa de cama y mantelería	1

139203/0	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	1
139204/0	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	1
139209/0	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	1
139300/0	Fabricación de tapices y alfombras	1
139400/0	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	1
139900/0	Fabricación de productos textiles n.c.p.	1
141110/0	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	1
141120/0	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	1
141130/0	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	1
141140/0	Confección de prendas deportivas	1
141191/0	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero	1
141199/0	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto	1
141201/0	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	1
141202/0	Confección de prendas de vestir de cuero	1
142000/0	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	1
143010/0	Fabricación de medias	1
143020/0	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	1
149000/0	Servicios industriales para la industria confeccionista	4,5
151100/0	Curtido y terminación de cueros	1
151200/0	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	1
152011/0	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico	1
152021/0	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	1
152031/0	Fabricación de calzado deportivo	1
152040/0	Fabricación de partes de calzado	1
161001/0	Aserrado y cepillado de madera nativa	1
161002/0	Aserrado y cepillado de madera implantada	1

162100/0	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.	1
162201/0	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción	1
162202/0	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	1
162300/0	Fabricación de recipientes de madera	1
162901/0	Fabricación de ataúdes	1
162902/0	Fabricación de artículos de madera en tornerías	1
162903/0	Fabricación de productos de corcho	1
162909/0	Fabricación de productos de madera n.c.p.; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables	1
170101/0	Fabricación de pasta de madera	1
170102/0	Fabricación de papel y cartón, excepto envases	1
170201/0	Fabricación de papel ondulado y envases de papel	1
170202/0	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón	1
170910/0	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	1
170990/0	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.	1
181101/0	Impresión de diarios y revistas	1
181109/0	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas	1
181200/0	Servicios relacionados con la impresión	4,5
182000/0	Reproducción de grabaciones	4,5
191000/0	Fabricación de productos de hornos de coque	1,8
192001/0	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	1
192002/0	Refinación del petróleo -ley nacional n° 23966-	1,8
201110/0	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	1,8
201110/3	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	3
201120/0	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	1
201130/0	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados	1
201140/0	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos	1
201180/0	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	1
201191/0	Producción e industrialización de metanol	1
201199/0	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.	1

201210/0	Fabricación de alcohol	1
201220/0	Fabricación de biocombustibles, excepto alcohol	1
201300/0	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	1
201401/0	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	1
201409/0	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	1
202101/0	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	1
202200/0	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	1
202311/0	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	1
202312/0	Fabricación de jabones y detergentes	1
202320/0	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	1
202906/0	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	1
202907/0	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos, excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	1
202908/0	Fabricación de productos químicos n.c.p.	1
203000/0	Fabricación de fibras manufacturadas	1
204000/0	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	1
210010/0	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	1
210020/0	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	1
210030/0	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos	1
210090/0	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.	1
221110/0	Fabricación de cubiertas y cámaras	1
221120/0	Recauchutado y renovación de cubiertas	1
221901/0	Fabricación de autopartes de caucho, excepto cámaras y cubiertas	1
221909/0	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	1
222010/0	Fabricación de envases plásticos	1
222090/0	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles	1
231010/0	Fabricación de envases de vidrio	1
231020/0	Fabricación y elaboración de vidrio plano	1
231090/0	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	1

239100/0	Fabricación de productos de cerámica refractaria	1
239201/0	Fabricación de ladrillos	1
239201/3	Fabricación de ladrillos	1
239202/0	Fabricación de revestimientos cerámicos	1
239209/0	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.	1
239310/0	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	1
239391/0	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico, excepto artefactos sanitarios	1
239399/0	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	1
239410/0	Elaboración de cemento	1
239421/0	Elaboración de yeso	1
239422/0	Elaboración de cal	1
239510/0	Fabricación de mosaicos	1
239591/0	Elaboración de hormigón	1
239592/0	Fabricación de premoldeadas para la construcción	1
239593/0	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso, excepto hormigón y mosaicos	1
239600/0	Corte, tallado y acabado de la piedra	1
239900/0	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	1
241001/0	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes	1
241009/0	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	1
242010/0	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	1
242090/0	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	1
243100/0	Fundición de hierro y acero	1
243200/0	Fundición de metales no ferrosos	1
251101/0	Fabricación de carpintería metálica	1
251102/0	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	1
251200/0	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	1
251300/0	Fabricación de generadores de vapor	1
252000/0	Fabricación de armas y municiones	1
259100/0	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	1

259200/0	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general	1
259301/0	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	1
259302/0	Fabricación de artículos de cuchillería y utensillos de mesa y de cocina	1
259309/0	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.	1
259910/0	Fabricación de envases metálicos	1
259991/0	Fabricación de tejidos de alambre	1
259992/0	Fabricación de cajas de seguridad	1
259993/0	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	1
259999/0	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	1
261000/0	Fabricación de componentes electrónicos	1
262000/0	Fabricación de equipos y productos informáticos	1
263000/0	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	1
264000/0	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	1
265101/0	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	1
265102/0	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	1
265200/0	Fabricación de relojes	1
266010/0	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos	1
266090/0	Fabricación de equipo médico y quirúrgico, y de aparatos ortopédicos n.c.p.	1
267001/0	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios	1
267002/0	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía, excepto películas, placas y papeles sensibles	1
268000/0	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	1
271010/0	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	1
271010/1	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	0
271020/0	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	1

271020/1	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	0
272000/0	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	1
273110/0	Fabricación de cables de fibra óptica	1
273190/0	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.	1
274000/0	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	1
275010/0	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	1
275020/0	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	1
275091/0	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares	1
275092/0	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	1
275099/0	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	1
279000/0	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	1
281100/0	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	1
281201/0	Fabricación de bombas	1
281301/0	Fabricación de compresores, grifos y válvulas	1
281400/0	Fabricación de cojinetes, engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	1
281500/0	Fabricación de hornos, hogares y quemadores	1
281600/0	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación	1
281700/0	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	1
281900/0	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	1
282110/0	Fabricación de tractores	1
282120/0	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	1
282120/1	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	0
282130/0	Fabricación de implementos de uso agropecuario	1
282200/0	Fabricación de máquinas herramienta	1
282300/0	Fabricación de maquinaria metalúrgica	1
282300/1	Fabricación de maquinaria metalúrgica	0
282400/0	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	1

282400/1	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	0
282500/0	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	1
282500/1	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	0
282600/0	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	1
282600/1	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	0
282901/0	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	1
282901/1	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	0
282909/0	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	1
282909/1	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	0
291000/0	Fabricación de vehículos automotores	1
291000/3	Fabricación de vehículos automotores	5
292000/0	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	1
293011/0	Rectificación de motores	1
293090/0	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.	1
301100/0	Construcción y reparación de buques	1
301200/0	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	1
302000/0	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	1
303000/0	Fabricación y reparación de aeronaves	1
303000/1	Fabricación y reparación de aeronaves	0
309100/0	Fabricación de motocicletas	1
309200/0	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	1
309900/0	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	1
310010/0	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	1
310020/0	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)	1
310030/0	Fabricación de somieres y colchones	1
321011/0	Fabricación de joyas finas y artículos conexos	1

321012/0	Fabricación de objetos de platería	1
321020/0	Fabricación de bijouterie	1
322001/0	Fabricación de instrumentos de música	1
323001/0	Fabricación de artículos de deporte	1
324000/0	Fabricación de juegos y juguetes	1
329010/0	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	1
329020/0	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles	1
329030/0	Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-	1
329040/0	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado	1
329091/0	Elaboración de sustrato	1
329099/0	Industrias manufactureras n.c.p.	1
329099/1	Industrias manufactureras n.c.p.	0
331101/0	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	5
331210/0	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	5
331220/0	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	5
331220/1	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	0
331290/0	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	5
331301/0	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico	5
331400/0	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	5
331900/0	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	5
332000/0	Instalación de maquinaria y equipos industriales	5
351110/0	Generación de energía térmica convencional	1,5
351120/0	Generación de energía térmica nuclear	1,5
351130/0	Generación de energía hidráulica	1,5
351191/0	Generación de energías a partir de biomasa	1,5
351199/0	Generación de energías n.c.p.	1,5
351201/0	Transporte de energía eléctrica	2,5
351310/0	Comercio mayorista de energía eléctrica	2,5

351320/0	Distribución de energía eléctrica	2,5
352010/0	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural	3
352021/0	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	2,5
352022/0	Distribución de gas natural -ley nacional n° 23966-	2,5
353001/0	Suministro de vapor y aire acondicionado	4,5
360010/0	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	2
360020/0	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	2
370000/0	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas	4,5
381100/0	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	4,5
381200/0	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	5
382010/0	Recuperación de materiales y desechos metálicos	5
382020/0	Recuperación de materiales y desechos no metálicos	5
390000/0	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	5
410011/0	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	2
410021/0	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales	2
421000/0	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte	2
422100/0	Perforación de pozos de agua	2
422200/0	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	2
429010/0	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	2
429090/0	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.	2
431100/0	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	2
431210/0	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras	2
431220/0	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo	2
432110/0	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	2

432190/0	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.	2
432200/0	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	2
432910/0	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	2
432920/0	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	2
432990/0	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	2
433010/0	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	2
433020/0	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	2
433030/0	Colocación de cristales en obra	2
433040/0	Pintura y trabajos de decoración	2
433090/0	Terminación de edificios n.c.p.	2
439100/0	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	2
439910/0	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	2
439990/0	Actividades especializadas de construcción n.c.p.	2
451111/0	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos, excepto en comisión	5
451112/3	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos	10
451191/0	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.	5
451192/0	Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.	4
451211/0	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión	5
451212/0	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados	4
451291/0	Venta de vehículos automotores usados n.c.p., excepto en comisión	5
451292/0	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.	4
452101/0	Lavado automático y manual de vehículos automotores	5
452210/0	Reparación de cámaras y cubiertas	5
452220/0	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	5
452300/0	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	5

452401/0	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	5
452500/0	Tapizado y retapizado de automotores	5
452600/0	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	5
452700/0	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	5
452800/0	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	5
452910/0	Instalación y reparación de equipos de GNC	5
452990/0	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	5
453100/0	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	5
453210/0	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	5
453220/0	Venta al por menor de baterías	5
453291/0	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	5
453292/0	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	5
454011/0	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	5
454012/0	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	5
454020/0	Mantenimiento y reparación de motocicletas	5
461011/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas	5
461012/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas	5
461013/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas	5
461014/0	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas	5
461019/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.	5
461021/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie	5
461022/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie, excepto bovino	5

461029/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	5
461031/0	Operaciones de intermediación de carne -consignatario directo-	5
461032/0	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo	5
461039/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.	5
461040/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles	5
461091/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado, excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares, y productos de cuero n.c.p.	5
461092/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	5
461093/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	5
461094/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves	5
461095/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	5
461099/0	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	5
462111/0	Acopio de algodón	5
462112/0	Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales	5
462120/0	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	5
462131/0	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras, excepto semillas	5
462132/0	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes	5
462190/0	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.	5
462201/0	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	5
462209/0	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p., incluso animales vivos	5
463111/0	Venta al por mayor de productos lácteos	5
463112/0	Venta al por mayor de fiambres y quesos	5

463121/0	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados	5
463129/0	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.	5
463130/0	Venta al por mayor de pescado	5
463140/0	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	1
463151/0	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	5
463152/0	Venta al por mayor de azúcar	5
463153/0	Venta al por mayor de aceites y grasas	5
463154/0	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	5
463159/0	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	5
463160/0	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	5
463170/0	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	5
463180/0	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	5
463191/0	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	5
463199/0	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	5
463211/0	Venta al por mayor de vino	5
463212/0	Venta al por mayor de bebidas espirituosas	5
463219/0	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	5
463220/0	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	5
463300/0	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco	5
464111/0	Venta al por mayor de tejidos (telas)	5
464112/0	Venta al por mayor de artículos de mercería	5
464113/0	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	5
464114/0	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	5
464119/0	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	5
464121/0	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero	5
464122/0	Venta al por mayor de medias y prendas de punto	5
464129/0	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo	5

464130/0	Venta al por mayor de calzado, excepto el ortopédico	5
464141/0	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados	5
464142/0	Venta al por mayor de suelas y afines	5
464149/0	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.	5
464150/0	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo	5
464211/1	Venta al por mayor de libros y publicaciones	0
464212/1	Venta al por mayor de diarios y revistas	0
464221/0	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón, excepto envases	5
464221/1	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón, excepto envases	0
464222/0	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	5
464222/1	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	0
464223/0	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	5
464310/0	Venta al por mayor de productos farmacéuticos	5
464320/0	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	5
464330/0	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	5
464340/0	Venta al por mayor de productos veterinarios	5
464410/0	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	5
464420/0	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	5
464501/0	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar, excepto equipos de audio y video	5
464502/0	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión	5
464610/0	Venta al por mayor de muebles, excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	5
464620/0	Venta al por mayor de artículos de iluminación	5
464631/0	Venta al por mayor de artículos de vidrio	5
464632/0	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje, excepto de vidrio	5
464910/0	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados	5
464920/0	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	5

464930/0	Venta al por mayor de juguetes	5
464940/0	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	5
464950/0	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes	5
464991/0	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	5
464999/0	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p.	5
465100/0	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	5
465210/0	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones	5
465220/0	Venta al por mayor de componentes electrónicos	5
465310/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	5
465320/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	5
465330/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería	5
465340/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	5
465350/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	5
465360/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho	5
465390/0	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	5
465400/0	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	5
465500/0	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	5
465610/0	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	5
465690/0	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	5
465910/0	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad	5

465920/0	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	5
465930/0	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.	5
465990/0	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	5
466111/0	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la ley n° 23966 para automotores	2
466112/0	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la ley n° 23966 para automotores	2
466119/0	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores	2
466121/0	Fraccionamiento y distribución de gas licuado	3
466122/0	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la ley n° 23966, excepto para automotores	2
466123/0	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la ley n° 23966, excepto para automotores	2
466129/0	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	2
466200/0	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	5
466310/0	Venta al por mayor de aberturas	5
466320/0	Venta al por mayor de productos de madera, excepto muebles	5
466330/0	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	5
466340/0	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	5
466350/0	Venta al por mayor de cristales y espejos	5
466360/0	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	5
466370/0	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	5
466391/0	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	5
466399/0	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	5
466910/0	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	5

466920/0	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	5
466931/0	Venta al por mayor de artículos de plástico	2,5
466932/0	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	2,5
466932/1	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	0
466939/0	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	5
466940/0	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	5
466990/0	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	5
469010/0	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	5
469090/0	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	5
471110/0	Venta al por menor en hipermercados	5
471110/3	Venta al por menor en hipermercados	5
471120/0	Venta al por menor en supermercados	5
471120/3	Venta al por menor en supermercados	5
471130/0	Venta al por menor en minimercados	5
471191/0	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarros y cigarrillos	5
471192/0	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.	5
471900/0	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	5
472111/0	Venta al por menor de productos lácteos	5
472112/0	Venta al por menor de fiambres y embutidos	5
472120/0	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	5
472130/0	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	5
472140/0	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza	5
472150/0	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca	5
472160/0	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	5
472171/0	Venta al por menor de pan y productos de panadería	5

472172/0	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	5
472172/3	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	2
472190/0	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	5
472200/0	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	5
472300/0	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados	5
473001/0	Venta al por menor de combustibles para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión	5
473002/0	Venta al por menor de combustibles de producción propia comprendidos en la ley n° 23966 para vehículos automotores y motocicletas realizada por refinerías	2
473003/0	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la ley n° 23966 para vehículos automotores y motocicletas, excepto la realizada por refinerías	2
473009/0	Venta en comisión al por menor de combustibles para vehículos automotores y motocicletas	5
474010/0	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	5
474020/0	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	5
475110/0	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	5
475120/0	Venta al por menor de confecciones para el hogar	5
475190/0	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	5
475210/0	Venta al por menor de aberturas	5
475220/0	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	5
475230/0	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	5
475240/0	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	5
475250/0	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	5
475260/0	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	5
475270/0	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	5

475290/0	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	5
475300/0	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	5
475410/0	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	5
475420/0	Venta al por menor de colchones y somieres	5
475430/0	Venta al por menor de artículos de iluminación	5
475440/0	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	5
475490/0	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	5
476111/1	Venta al por menor de libros	0
476112/1	Venta al por menor de libros con material condicionado	0
476121/0	Venta al por menor de diarios y revistas	5
476122/0	Venta al por menor de diarios y revistas con material condicionado	5
476130/0	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	5
476200/0	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados	5
476310/0	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	5
476320/0	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	5
476400/0	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	5
477110/0	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	5
477120/0	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	5
477130/0	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	5
477140/0	Venta al por menor de indumentaria deportiva	5
477150/0	Venta al por menor de prendas de cuero	5
477190/0	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	5
477210/0	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	5
477220/0	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	5
477230/0	Venta al por menor de calzado deportivo	5

17 diciembre 2021**Sesión Ordinaria****LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

477290/0	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	5
477311/0	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería	5
477311/1	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería	0
477312/0	Venta al por menor de medicamentos de uso humano	5
477312/1	Venta al por menor de medicamentos de uso humano	0
477320/0	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	5
477330/0	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	5
477410/0	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	5
477420/0	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	5
477430/0	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	5
477440/0	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	5
477450/0	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	5
477461/0	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley n° 23966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas	2
477462/0	Venta al por menor de combustibles de producción propia comprendidos en la ley n° 23966, excepto para vehículos automotores y motocicletas	2
477469/0	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	3
477469/1	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	0
477470/0	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	5
477480/0	Venta al por menor de obras de arte	5
477490/0	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	5
477490/3	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	5
477810/0	Venta al por menor de muebles usados	5
477820/0	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	5
477830/0	Venta al por menor de antigüedades	5
477840/0	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares	5

477890/0	Venta al por menor de artículos usados n.c.p., excepto automotores y motocicletas	5
478010/0	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	5
478090/0	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados	5
479101/0	Venta al por menor por internet	5
479109/0	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.	5
479900/0	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	5
491110/0	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros	1
491120/0	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros	1
491201/0	Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas	3
491209/0	Servicio de transporte ferroviario de cargas	1
492110/0	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros	1
492120/0	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer	1
492130/0	Servicio de transporte escolar	1
492140/0	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar	1
492150/0	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional	1
492160/0	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros	1
492170/0	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros	1
492180/0	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros	1
492190/0	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.	1
492210/0	Servicios de mudanza	1
492221/0	Servicio de transporte automotor de cereales	1
492229/0	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	1
492230/0	Servicio de transporte automotor de animales	1
492240/0	Servicio de transporte por camión cisterna	1

492250/0	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas	1
492280/0	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.	1
492291/0	Servicio de transporte automotor de petróleo y gas	3
492299/0	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	1
493110/0	Servicio de transporte por oleoductos	3
493120/0	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos	3
493200/0	Servicio de transporte por gasoductos	3
501100/0	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	1
501201/0	Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas	3
501209/0	Servicio de transporte marítimo de carga	1
502101/0	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	1
502200/0	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	1
511000/0	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	1
512000/0	Servicio de transporte aéreo de cargas	1
521010/0	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	1
521020/0	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario	1
521030/0	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo	1
522010/0	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	0
522020/0	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	0
522091/0	Servicios de usuarios directos de zona franca	5
522092/0	Servicios de gestión de depósitos fiscales	5
522099/0	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	5
523011/0	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	5
523019/0	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	5
523020/0	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	5
523031/0	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero, excepto agencias marítimas	5
523032/0	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	5
523039/0	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	5
523090/0	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.	5

524110/0	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos	5
524120/0	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	5
524130/0	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias	5
524190/0	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	5
524210/0	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto	5
524220/0	Servicios de guarderías náuticas	5
524230/0	Servicios para la navegación	5
524290/0	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.	5
524310/0	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto	5
524320/0	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	5
524330/0	Servicios para la aeronavegación	5
524390/0	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	5
530010/0	Servicio de correo postal	5
530090/0	Servicios de mensajerías	5
551010/0	Servicios de alojamiento por hora	5
551021/0	Servicios de alojamiento en pensiones	4
551022/0	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	4
551023/0	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	4
551090/0	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	4
552000/0	Servicios de alojamiento en campings	4
561011/0	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	4
561012/0	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	4
561013/0	Servicios de "fastfood" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	4
561014/0	Servicios de expendio de bebidas en bares	4
561019/0	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	4
561020/0	Servicios de preparación de comidas para llevar	4
561030/0	Servicio de expendio de helados	4

561040/0	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes	4
562010/0	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	4
562091/0	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos	4
562099/0	Servicios de comidas n.c.p.	4
581100/1	Edición de libros, folletos y otras publicaciones	0
581200/1	Edición de directorios y listas de correos	0
581300/0	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	1
581300/1	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	0
581900/0	Edición n.c.p.	1
591110/0	Producción de filmes y videocintas	5
591120/0	Postproducción de filmes y videocintas	5
591200/0	Distribución de filmes y videocintas	5
591300/0	Exhibición de filmes y videocintas	5
592000/0	Servicios de grabación de sonido y edición de música	5
601000/1	Emisión y retransmisión de radio	0
602100/1	Emisión y retransmisión de televisión abierta	0
602200/0	Operadores de televisión por suscripción	5
602310/0	Emisión de señales de televisión por suscripción	5
602320/0	Producción de programas de televisión	5
602320/3	Producción de programas de televisión	2
602900/0	Servicios de televisión n.c.p.	5
611010/0	Servicios de locutorios	5
611090/0	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	3
612000/0	Servicios de telefonía móvil	6
613000/0	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	3
614010/0	Servicios de proveedores de acceso a internet	3
614090/0	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.	3
619000/0	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	3
620101/0	Desarrollo y puesta a punto de productos de software	3
620102/0	Desarrollo de productos de software específicos	3
620103/0	Desarrollo de software elaborado para procesadores	3
620104/0	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	3
620200/0	Servicios de consultores en equipo de informática	3

620300/0	Servicios de consultores en tecnología de la información	3
620900/0	Servicios de informática n.c.p.	3
631110/0	Procesamiento de datos	3
631120/0	Hospedaje de datos	3
631190/0	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	3
631201/0	Portales web por suscripción	5
631202/0	Portales web	5
639100/0	Agencias de noticias	5
639900/0	Servicios de información n.c.p.	5
641100/0	Servicios de la banca central	7
641910/0	Servicios de la banca mayorista	7
641920/0	Servicios de la banca de inversión	7
641930/0	Servicios de la banca minorista	7
641941/0	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras	7
641942/0	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles	7
641943/0	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito	7
642000/0	Servicios de sociedades de cartera	7
643001/0	Servicios de fideicomisos	7
643009/0	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.	7
649100/0	Arrendamiento financiero, leasing	7
649210/0	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas	7
649220/0	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito	7
649290/0	Servicios de crédito n.c.p.	7
649910/0	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"	7
649991/0	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según ley 19550 - S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999	7
649999/0	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	7
649999/1	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	0
651110/0	Servicios de seguros de salud	4,5
651120/0	Servicios de seguros de vida	4,5
651130/0	Servicios de seguros personales, excepto los de salud y de vida	4,5

651210/0	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	4,5
651220/0	Servicios de seguros patrimoniales, excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)	5
651310/0	Obras Sociales	4,5
651320/0	Servicios de cajas de previsión social pertenecientes a asociaciones profesionales	4,5
652000/0	Reaseguros	4,5
653000/0	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria	4,5
661111/0	Servicios de mercados y cajas de valores	6
661121/0	Servicios de mercados a término	6
661131/0	Servicios de bolsas de comercio	6
661910/0	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros	6
661920/0	Servicios de casas y agencias de cambio	6
661930/0	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros	5
661991/0	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior	6
661992/0	Servicios de administradoras de vales y tickets	6
661999/0	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.	5
662010/0	Servicios de evaluación de riesgos y daños	5
662020/0	Servicios de productores y asesores de seguros	5
662090/0	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.	5
663000/0	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata	5
681010/0	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	4
681020/0	Servicios de alquiler de consultorios médicos	4
681098/0	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	4
681098/1	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	0
681099/0	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	4
682010/0	Servicios de administración de consorcios de edificios	5

682091/0	Servicios prestados por inmobiliarias	4
682099/0	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	4
691001/0	Servicios jurídicos	5
691002/0	Servicios notariales	5
692000/0	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	5
702010/0	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico	5
702091/0	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas	5
702092/0	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades, excepto las anónimas	5
702099/0	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	5
711001/0	Servicios relacionados con la construcción.	2
711002/0	Servicios geológicos y de prospección	5
711003/0	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	3
711009/0	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	5
712000/0	Ensayos y análisis técnicos	5
721010/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	0
721020/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	0
721030/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	0
721090/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	0
722010/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	0
722020/1	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	0
731001/0	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	5
731009/0	Servicios de publicidad n.c.p.	5
731009/1	Servicios de publicidad n.c.p.	0
732000/0	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	5
741000/0	Servicios de diseño especializado	5
742000/0	Servicios de fotografía	5
749001/0	Servicios de traducción e interpretación	5

749002/0	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	5
749003/0	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	5
749009/0	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	5
750000/0	Servicios veterinarios	5
771110/0	Alquiler de automóviles sin conductor	5
771190/0	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios	5
771210/0	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	5
771220/0	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	5
771290/0	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	5
772010/0	Alquiler de videos y video juegos	5
772091/0	Alquiler de prendas de vestir	5
772099/0	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	5
773010/0	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	5
773020/0	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	5
773030/0	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	5
773040/0	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	5
773090/0	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	5
774000/0	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	5
780001/0	Empresas de servicios eventuales según ley n° 24013 (arts. 75 a 80)	5
780009/0	Obtención y dotación de personal	5
791101/0	Servicios minoristas de agencias de viajes, excepto en comisión	2
791102/0	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión	2
791201/0	Servicios mayoristas de agencias de viajes, excepto en comisión	2
791202/0	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión	2
791901/0	Servicios de turismo aventura	4
791909/0	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	4

791909/1	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	0
801010/0	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	1
801020/0	Servicios de sistemas de seguridad	5
801090/0	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	5
811000/0	Servicio combinado de apoyo a edificios	5
812010/0	Servicios de limpieza general de edificios	5
812020/0	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	5
812091/0	Servicios de limpieza de medios de transporte, excepto automóviles	5
812099/0	Servicios de limpieza n.c.p.	5
813000/0	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	5
821100/0	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	5
821900/0	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	5
822001/0	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios	5
822009/0	Servicios de call center n.c.p.	5
823000/0	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	5
829100/0	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	5
829200/0	Servicios de envase y empaque	0
829200/1	Servicios de envase y empaque	0
829901/0	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios	5
829909/0	Servicios empresariales n.c.p.	4
829909/1	Servicios empresariales n.c.p.	0
841100/1	Servicios generales de la Administración Pública	0
841200/0	Servicios para la regulación de las actividades sanitarias, educativas, culturales, y restantes servicios sociales, excepto seguridad social obligatoria	4,5
841300/0	Servicios para la regulación de la actividad económica	5
841900/0	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública	5
842100/1	Servicios de asuntos exteriores	0
842200/1	Servicios de defensa	0
842300/1	Servicios para el orden público y la seguridad	0
842400/1	Servicios de justicia	0
842500/1	Servicios de protección civil	0

843000/0	Servicios de la seguridad social obligatoria, excepto obras sociales	4,5
851010/0	Guarderías y jardines maternos	4
851020/0	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria	4
852100/0	Enseñanza secundaria de formación general	4
852200/0	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	4
853100/0	Enseñanza terciaria	4
853201/0	Enseñanza universitaria, excepto formación de posgrado	4
853300/0	Formación de posgrado	4
854910/0	Enseñanza de idiomas	4
854920/0	Enseñanza de cursos relacionados con informática	4
854930/0	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados	4
854940/0	Enseñanza especial y para discapacitados	4
854950/0	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas	4
854960/0	Enseñanza artística	4
854990/0	Servicios de enseñanza n.c.p.	4
855000/0	Servicios de apoyo a la educación	4
861010/0	Servicios de internación, excepto instituciones relacionadas con la salud mental	4,5
861020/0	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental	4,5
862110/0	Servicios de consulta médica	4,5
862120/0	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria	4,5
862130/0	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud	4,5
862200/0	Servicios odontológicos	4,5
863110/0	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios	4,5
863120/0	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes	4,5
863190/0	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.	4,5
863200/0	Servicios de tratamiento	4,5
863300/0	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento	4,5
864000/0	Servicios de emergencias y traslados	4,5
869010/0	Servicios de rehabilitación física	4,5
869090/0	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	4,5
870100/0	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	4,5
870210/0	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	4,5

870220/0	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	4,5
870910/0	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	4,5
870920/0	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	4,5
870990/0	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	4,5
880000/0	Servicios sociales sin alojamiento	4,5
900011/0	Producción de espectáculos teatrales y musicales	5
900021/0	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	5
900030/0	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	5
900040/0	Servicios de agencias de ventas de entradas	5
900091/0	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	5
910100/0	Servicios de bibliotecas y archivos	5
910200/0	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	5
910300/0	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	5
910900/0	Servicios culturales n.c.p.	5
920001/0	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares	5
920009/0	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.	5
931010/0	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	5
931010/1	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	0
931020/0	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	5
931030/0	Promoción y producción de espectáculos deportivos	5
931041/0	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas	5
931042/0	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas	5
931050/0	Servicios de acondicionamiento físico	5
931090/0	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.	5
939010/0	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	5
939020/0	Servicios de salones de juegos	5
939030/0	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	5
939090/0	Servicios de entretenimiento n.c.p.	5

17 diciembre 2021

Sesión Ordinaria

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO

941100/0	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	5
941200/0	Servicios de organizaciones profesionales	5
942000/0	Servicios de sindicatos	5
942000/1	Servicios de sindicatos	0
949100/1	Servicios de organizaciones religiosas	0
949200/0	Servicios de organizaciones políticas	5
949910/0	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	5
949910/1	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	0
949920/0	Servicios de consorcios de edificios	5
949930/1	Servicios de Asociaciones relacionadas con la salud, excepto mutuales	0
949990/1	Servicios de asociaciones n.c.p.	0
951100/0	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	5
951200/0	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación	5
952100/0	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	5
952200/0	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	5
952300/0	Reparación de tapizados y muebles	5
952910/0	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	5
952920/0	Reparación de relojes y joyas. Relojerías	5
952990/0	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	5
960101/0	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	5
960102/0	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	5
960201/0	Servicios de peluquería	5
960202/0	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	5
960300/0	Pompas fúnebres y servicios conexos	5
960910/0	Servicios de centros de estética, spa y similares	5
960990/0	Servicios personales n.c.p.	5
970000/0	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	5
990000/0	Servicios de organizaciones y órganos extraterritoriales	5

artículo 7°.- Se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar exenciones y/o desgravaciones, cuando lo justifiquen razones de promoción para áreas inhóspitas o de desarrollo económico.

Artículo 8°.- Se establece en la suma de pesos veinticinco mil doscientos (\$25.200,00) el importe mensual al que hace referencia el punto 5 del inciso c) del artículo 2° de la ley I n° 1301.

Artículo 9°.- Se faculta al Poder Ejecutivo a modificar las alícuotas establecidas en la presente ley hasta en un treinta por ciento (30%).

Artículo 10.- Se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a crear nuevos códigos de actividad y a modificar los existentes, dentro de los parámetros establecidos en el presente Título.

TITULO III

IMPUESTO DE SELLOS

Artículo 11.- Se fijan las alícuotas y montos de los Impuestos de Sellos, de Loterías y de Rifas, establecidos en el Código Fiscal y leyes fiscales especiales.

Capítulo I

ACTOS SOBRE INMUEBLES

Artículo 12.- Están sujetos a las alícuotas que para cada caso se especifican, en oportunidad del otorgamiento de las escrituras públicas o previo a la inscripción de oficios judiciales, los actos que se mencionan a continuación:

- a) La adquisición de dominio como consecuencia de juicios posesorios, quince por mil (15%).
- b) Las transferencias de dominio de inmuebles por:
 - I. Compraventa o de cualquier otro contrato por el que se transfiera el dominio de inmuebles, excepto los que tengan previsto un trámite especial.
 - II. Aportes de capital a sociedades.
 - III. Transferencias de establecimientos llave en mano, transferencias de fondo de comercio.
 - IV. Disolución de sociedades y adjudicación a los socios.

Transferencia de dominio fiduciario.

Tributarán el Impuesto de Sellos correspondiente conforme la siguiente escala:

Valuación Fiscal	ALICUOTA
De \$1 a \$1.140.100,00	CINCO POR MIL (5‰)
De \$1.140.100,01 a \$4.000.000,00	DIEZ POR MIL (10‰)
De \$4.000.000,01 en adelante	QUINCE POR MIL (15‰)

- c) La constitución, ampliación o prórroga de hipotecas y de preanotaciones hipotecarias, cinco por mil (5‰).
- d) La constitución, transmisión o modificación de otros derechos reales sobre inmuebles (usufructo, uso y habitación, servidumbres activas y anticresis), siete coma cinco por mil (7,5‰).

Capítulo II

ACTOS EN GENERAL

Artículo 13.- Los actos, contratos y operaciones que se detallan a continuación, están sujetos a la alícuota del siete coma cinco por mil (7,5‰) a partir del 1° de enero de 2022:

- a) Los pagos con subrogación convencional conforme el artículo 916 del Código Civil y Comercial.
- b) Los boletos, comprobantes de bienes usados a consumidor final y los contratos de compraventa de cosas muebles, semovientes, títulos, acciones, debentures y valores fiduciarios en general formalizados por instrumento público o privado.
- c) Los boletos, promesas de compraventa y permutas de bienes inmuebles.
- d) Las cesiones o transferencias de boletos de compraventa de bienes inmuebles, muebles y semovientes.
- e) Los contratos de permuta que no versen sobre inmuebles.
- f) Las cesiones de derechos y acciones.
- g) Los contratos de emisión de debentures sin garantía o con garantía, flotante o especial.
- h) Las transacciones extrajudiciales, sobre el monto acordado.
- i) Los actos que tengan por objeto la transmisión de propiedad de embarcaciones y aeronaves y la constitución de gravámenes sobre los mismos. Este impuesto se aplicará sobre la documentación de cualquier naturaleza que se presente como título justificativo de la transmisión de la propiedad, a los efectos de obtener la matriculación respectiva o la inscripción de la transmisión del dominio o para constituir el gravamen, en este caso el tributo abonado cubre el que pueda corresponder por la instrumentación del acto.
- j) Los contratos de transferencia de fondos de comercio.
- k) Los contratos destinados a la explotación y exploración de hidrocarburos, encuadrados en la ley nacional n° 21778.
- l) Los contratos de concesión, sus cesiones o transferencias y sus prórrogas.
- m) Los contratos de rentas y seguros de retiro.
- n) Los contratos de mutuo en los que se haya efectuado la tradición de la cosa, los préstamos en dinero y los reconocimientos expresos de deuda.
- ñ) Las inhibiciones voluntarias, fianzas, avales, constitución de fideicomiso en garantía u otras obligaciones accesorias.
- o) Los contratos de prenda.
- p) Los actos de constitución de rentas vitalicias.
- q) Los derechos reales de usufructo, uso y habitación, servidumbre y anticresis, formalizados en instrumento privado.
- r) Las divisiones de condominio que no versen sobre inmuebles.
- s) Los contratos de novación.
- t) Los certificados de depósito y warrant, instituidos por ley nacional n° 928 y sus transferencias.
- u) Los pagarés, vales y letras de cambio acordados entre particulares.
- v) Los contratos de locación y/o sublocación de cosas, de derechos, de servicios y de obras. Los contratos que constituyan modalidades o incluyan elementos de las locaciones o sublocaciones de cosas, derechos, servicios y obras, tales como leasing, garaje, cajas de seguridad, expedición, agencia, espectáculo, publicidad, etcétera.
- w) Los contratos que se caracterizan por ser de ejecución sucesiva.
- x) La constitución de sociedades (regulares e irregulares), sus aumentos de capital y prórrogas de duración.
- y) La transformación y regularización de sociedades.
- z) Los contratos de disolución de sociedad.
- a') La constitución de sociedades por suscripción pública. El contrato se considerará perfeccionado al momento de labrarse el acta constitutiva.
- b') La constitución, ampliación de capital y prórrogas de duración de las agrupaciones de colaboración empresaria y uniones transitorias de empresas. La base imponible estará dada por los aportes que se efectúen al fondo común operativo.
- c') La cesión de cuotas de capital y participaciones sociales.
- d') Seguros y reaseguros:
 - d'.1) Los contratos de seguros de cualquier naturaleza, sus prórrogas y renovaciones, excepto los de vida.
 - d'.2) Los endosos de contratos de seguros cuando se transfiera la propiedad.
 - d'.3) Los endosos de contratos de seguros por la cesión de hipoteca o prenda.

- d'.4) Las pólizas de fletamento.
- e') Todo acto por el cual se contraiga una obligación de dar sumas de dinero o por el que se comprometa una prestación onerosa cuando no esté especialmente gravada por este impuesto.
- f') Las obligaciones negociables.
- g') Los actos por los que se acuerden o reconozcan derechos de capitalización o de ahorro de cualquier clase, con o sin derecho a beneficios obtenidos por medio de sorteos y los contratos celebrados con suscriptores para la formación de un capital como consecuencia de operaciones de ahorro, destinados a la adquisición de bienes muebles, acumulación de fondos y otros de características similares.

Artículo 14.- Están sujetos a la alícuota que para cada caso se especifica, los actos que se mencionan a continuación:

- a) Los actos de emisión de bonos, realizados por sociedades que efectúen operaciones de ahorro o depósito con participación en sus beneficios, que reconocieran derecho de préstamos con o sin garantía hipotecaria, que deban ser integrados en su totalidad aun cuando no medien sorteos o beneficios adicionales. Sobre sus respectivos valores nominales, dos por mil (2‰).
- b) Los seguros de vida que no sean obligatorios, uno por mil (1‰).
- c) Las ventas de semovientes en remate-feria realizado en la provincia, a través de agentes de recaudación designados por la Agencia, abonarán el impuesto con la alícuota del cinco por mil (5‰).
- d) Las transferencias postales o telegráficas y los giros vendidos por instituciones regidas por la Ley de Entidades Financieras, pagaderos a su presentación o hasta cinco (5) días vista, el uno por mil (1‰).
- e) Los contratos de prenda celebrados con motivo de la compraventa de vehículos 0 kilómetro, tributarán el doce por mil (12‰), quedando satisfechas con dicho pago todas las restantes causas de tributación que concurran a la celebración de la prenda, excepto la compraventa que origina dicha prenda.
- f) En las locaciones de inmuebles que se destinen exclusivamente a vivienda, se aplicará únicamente la alícuota del siete coma cinco por mil (7,5‰) sobre el valor del contrato calculado conforme lo establecido en dicho párrafo, no tributando por las garantías personales que se acuerden en los mismos.

No se encuentran comprendidas en esta disposición la instrumentación de derechos accesorios como prendas e hipotecas, ni la constitución de fideicomisos en garantía, ni la entrega de dinero en efectivo como depósito.

- g) Los contratos de prenda celebrados con motivo de la compraventa de vehículos usados, tributarán el doce por mil (12‰), quedando satisfechas con dicho pago todas las restantes causas de tributación que concurran a la celebración de la prenda, excepto la compraventa que origina dicha prenda.
- h) La rescisión de cualquier contrato, tributará el dos coma cinco por mil (2,5‰) sobre el valor acordado; en caso que en el instrumento de rescisión no se establezca el valor de la misma, el impuesto se calculará sobre el valor que prevea el contrato original, con los siguientes impuestos mínimos:
- 1) Locación de inmuebles, pesos mil seiscientos seis (\$1.606).
 - 2) Locación de obras y servicios, pesos tres mil doscientos doce (\$3.212).
 - 3) Boleto de compraventa de inmuebles, pesos cinco mil cuatrocientos veintidós (\$5.422).
- i) Vehículos automotores:
- 1) La compraventa de vehículos nuevos (0 km), tributará el veinte por mil (20‰).

- 2) La compraventa de vehículos nuevos (0 km) incluidos en los grupos "B-1" a los identificados bajo el código 41 (camiones) y 47 (semirremolques); "B-2" (transporte de pasajeros); "B-3" (acoplados) y para los vehículos del grupo "A-1" utilizados para el transporte de pasajeros, identificados bajo el código 12 (utilitarios) y 4 (rural) del artículo 5º de la ley I nº 1284 de Impuesto a los Automotores, tributarán en todos los casos el quince por mil (15‰), siempre que los compradores se encuentren inscriptos como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Río Negro.
 - 3) La compraventa de vehículos usados tributará el veinte por mil (20‰).
- j) En las compraventas de inmuebles que se destinen exclusivamente a vivienda única, familiar y de ocupación permanente, y no se encuadren en la exención prevista en el inciso 7 del artículo 55 de la ley I nº 2407, se aplicará únicamente la alícuota que corresponda conforme la escala establecida en el artículo 14, inciso b) para las transferencias de dominio, no tributando por todas las restantes causas de tributación que concurran a la celebración del acto (mutuo, preanotaciones hipotecarias, hipotecas derivadas de la adquisición de dominio).
- k) En los créditos hipotecarios otorgados para construcción, ampliación, refacción o terminación de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, que no se encuadren en la exención prevista en el inciso 7 del artículo 55 de la ley I nº 2407, se aplicará únicamente la alícuota correspondiente a la constitución de hipotecas, quedando satisfechas con dicho pago todas las restantes causas de tributación que concurran a la celebración del acto.

Capítulo III

OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS

Artículo 15.- Están sujetos a la alícuota que para cada caso se especifica, los actos que se mencionan a continuación:

- a) Transferencias entre instituciones bancarias que devenguen interés, el uno por mil (1‰), siempre que no supere la suma de pesos cien mil (\$100.000,00). Superando dicho monto se cobrará un importe fijo de pesos novecientos sesenta y cinco (\$965).
- b) Letras de cambio, doce por mil (12‰).

Artículo 16.- Se fija la alícuota del treinta por mil (30‰) anual, que se aplicará sobre la base imponible establecida por el artículo 53 de la ley I nº 2407, para las siguientes operaciones:

- a) La utilización de crédito en descubierto documentado o no.
- b) Todo crédito o débito en cuenta no documentado originado en una entrega o recepción de dinero que devengue interés.
- c) Las acreditaciones en cuenta como consecuencia de la negociación de cheques de otras plazas cuando devenguen interés.

Capítulo IV

ACTOS Y/O INSTRUMENTOS SUJETOS A IMPUESTO FIJO

Artículo 17.- Se establecen importes fijos para los siguientes actos:

- a) Los contratos de sociedades cuando en ellos no se fije el monto del capital social y no sea posible efectuar la estimación a que se refiere el artículo 36 de la ley I nº 2407, pesos ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco (\$8.445).
- b) Los contradocumentos referentes a bienes muebles e inmuebles, sobre actos no gravados, pesos setecientos setenta (\$770).
- c) La instrumentación pública o privada de actos gravados con un impuesto proporcional, cuando su valor sea indeterminable y no sea posible efectuar la estimación dispuesta por el artículo 36 de la ley I nº 2407, pesos tres mil ochocientos veinticinco (\$3.825).
- d) Las opciones que se conceden para la adquisición o venta de bienes o derechos de cualquier naturaleza, o para la realización ulterior de cualquier contrato, sin perjuicio del impuesto que

- corresponda al instrumento en que se formalice el acto o al que se refiere la opción, pesos setecientos setenta (\$770).
- e) Los mandatos o poderes, sus renovaciones, sustituciones o revocatorias, pesos setecientos setenta (\$770).
 - f) Las divisiones de condominio de inmuebles, pesos quinientos setenta y seis (\$576).
 - g) Los reglamentos de propiedad horizontal y sus modificaciones, abonarán pesos trescientos ochenta y cinco (\$385) por cada unidad funcional.
 - h) Los actos de unificación, subdivisión y redistribución predial, pesos trescientos ochenta y cinco (\$385).
 - i) Las escrituras de prehorizontalidad, ley nacional n° 19724, pesos cuatrocientos ochenta (\$480).
 - j) Los actos de aclaratoria, confirmación o ratificación y los de simple modificación parcial de las cláusulas pactadas en actos o contratos preexistentes, pesos setecientos setenta (\$770) cuando:
 - 1) No se aumente su valor, no se cambie su naturaleza o las partes intervinientes.
 - 2) No se modifique la situación de terceros.
 - 3) No se prorrogue o amplíe el plazo convenido.
- Cuando la modificación consista exclusivamente en un aumento o ampliación del valor establecido en los actos o contratos preexistentes, cumpliéndose las demás condiciones de los apartados 1, 2 y 3 precedentes, se abonará el impuesto sobre el monto del aumento o ampliación del valor únicamente.
- k) Los contratos de tarjetas de crédito y sus renovaciones, por cada una, pesos ciento noventa y cinco (\$195).
 - l) Las escrituras de protesto, pesos trescientos ochenta y cinco (\$385).
 - m) Los instrumentos formalizados con anterioridad al 1° de abril de 1991, pesos setecientos setenta (\$770).

Capítulo V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 18.- Se fija en pesos tres mil (\$3.000,00) el monto imponible a que se refiere el artículo 55 inciso 2) de la ley l n° 2407 y en pesos quinientos (\$500,00) el monto imponible a que se refiere el artículo 55 inciso 3) de la ley l n° 2407.

Artículo 19.- Se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00) el monto al que aluden los artículos 55 inciso 7) de la ley l n° 2407 y 33 inciso c') de la ley l n° 2716.

Artículo 20.- Se fija en el importe equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas el monto al que alude el artículo 54 inciso 9), apartado b) de la ley l n° 2407.

A tales efectos, se tomará el importe de la jubilación mínima vigente a la fecha de instrumentación de la locación del inmueble.

Artículo 21.- Se establece el coeficiente de uno coma veinticinco (1,25) sobre las valuaciones catastrales resultantes de la aplicación de los Valores Unitarios Básicos (V.U.B.) vigentes para el ejercicio 2022 a los efectos de establecer la Valuación Fiscal Especial a aplicar para la determinación del Impuesto de Sellos correspondiente a los actos, contratos y operaciones relacionados con bienes inmuebles.

TITULO IV

IMPUESTO A LAS LOTERIAS

Artículo 22.- El gravamen de los billetes de loterías fijados por el Título Tercero del Libro Segundo del Código Fiscal, será de:

- a) Cuarenta por ciento (40%) para los billetes emitidos por loterías extranjeras.
- b) Treinta por ciento (30%) para los billetes emitidos por loterías provinciales.

- c) Veinte por ciento (20%) para los cartones y entradas vendidos por las entidades que realicen o auspicien el juego conocido como "lotería familiar" o "bingo", siempre que el monto total recaudado supere los pesos dieciocho mil quinientos treinta (\$18.530,00).

TITULO V

IMPUESTO A LAS RIFAS

Artículo 23.- El aporte de las entidades comprendidas en la legislación vigente, será de:

- a) Quince por ciento (15%) para los billetes de rifas emitidos por entidades con sede fuera de la provincia.
b) Cinco por ciento (5%) para los billetes de rifas emitidos por entidades con sede en la provincia.

TITULO VI

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

Artículo 24.- El Impuesto a los Automotores se pagará de acuerdo a las siguientes escalas, conforme lo establecido por el artículo 5° de la ley I n° 1284:

GRUPO "A-1" AUTOMOVILES – SEDAN – CASILLAS AUTOPORTANTES que tengan asignado MTM o FMM y otros vehículos de transporte de personas -en pesos-.

El tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5° de la ley I n° 1284.

El impuesto así determinado no podrá superar en más de un cuarenta por ciento (40%) el impuesto calculado para el período fiscal 2021, considerando la bonificación especial extraordinaria COVID-19 establecida por el decreto provincial n° 1/2021.

GRUPO "A-2" VEHICULOS ARMADOS Y REARMADOS FUERA DE FABRICA -en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en Kgs.).

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
Hasta 600 Kgs.	De 601 Kgs. a 900 Kgs.	Más de 901 Kgs.
\$2.300	\$4.300	\$5.800

GRUPO "B-1" CAMIONES - FURGONES - PICK UPS – RANCHERAS y otros vehículos de transporte de carga -en pesos-.

El tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5° de la ley I n° 1284. Corresponderá la alícuota del dos coma cinco por ciento (2,5%) sobre la valuación fiscal para aquellos vehículos que no registren deuda en el presente impuesto al 31/12/2021 y cuyos responsables se encuentren inscriptos como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Río Negro en las actividades productivas que se establezca mediante la reglamentación.

El impuesto así determinado no podrá superar en más de un cuarenta por ciento (40%) el impuesto calculado para el período fiscal 2021, considerando la bonificación especial extraordinaria COVID-19 establecida por el decreto provincial n° 1/2021.

GRUPO "B-2" VEHICULOS DE TRANSPORTE COLECTIVOS – OMNIBUS – MICROOMNIBUS DE PASAJEROS DE MAS DE VEINTIUN (21) ASIENTOS -en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en kilogramos incluida su carga máxima transportable).

AÑO	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
	Hasta 6000 Kgs.	De 6001 Kgs. a 10000 Kgs.	Más de 10001 Kgs.
2022	337.061	465.966	679. 421
2021	280.884	388.305	566. 184
2020	198.960	275.049	401. 047
2019	165.800	229.208	334. 206
2018	138.166	191.007	278. 505
2017	115.138	159.173	232. 089
2016	95.948	132.643	193. 407
2015	87.955	121.589	177. 281
2014	69.124	95.561	139. 334
2013	62.835	86.876	126. 660
2012	52.345	72.401	105. 564
2011	43.633	60.327	87.9 39
2010	36.355	50.281	73.2 79
2009	33.051	45.709	66.6 23
2008	27.551	38.095	55.5 30
2007	22.986	31.918	46.2 93
2006	20.895	29.015	42.2 03
2005	18.997	26.372	38.4 70

2004	16.137	22.406	32.680
2003	13.713	19.055	27.802

GRUPO "B-3" ACOPLADOS - SEMIACOPLADOS - TRAILERS - TRAILERS AUTOTRANSPORTABLES -en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en kilogramos incluida su carga máxima transportable).

AÑO	PRIMERA Hasta 6000 Kgs.	SEGUNDA De 6001 Kgs. a 10000 Kgs.	TERCERA De 10001 Kgs. a 20000 Kgs.	CUARTA De 20001 Kgs. a 30000 Kgs.	QUINTA De 30001 Kgs. a 35000 Kgs.	SEXTA Más de 35001 Kgs.
2022	33.011	56.471	161.369	231.842	253.274	279.251
2021	27.509	47.059	134.474	193.202	211.062	232.710
2020	16.238	27.778	79.377	114.043	124.585	137.363
2019	13.532	23.148	66.148	95.036	103.821	114.469
2018	11.275	19.291	55.120	79.196	86.517	95391
2017	9.396	16.075	45.937	65.997	72.096	79.494
2016	8.615	14.722	42.110	60.497	66.090	72.873
2015	6.768	11.580	33.093	47.549	51.936	57.269
2014	6.149	10.525	30.094	43.224	47.568	51.970
2013	5.129	8.762	25.069	36.004	39.660	43.320
2012	4.267	7.297	20.914	30.001	33.043	36.089
2011	3.556	6.088	17.420	25.023	27.527	30.071
2010	3.235	5.535	15.835	22.739	25.027	27.338
2009	2.682	4.599	13.196	18.955	20.856	22.781
2008	2.246	3.838	11.012	15.808	17.401	18.997
2007	2.037	3.486	10.003	14.363	15.816	17.273
2006	1.851	3.169	9.095	13.053	14.378	15.696
2005	1.569	2.682	7.734	11.093	12.214	13.327
2004	1.330	2.288	6.571	9.431	10.389	11.333
2003	1.020	1.774	5.086	7.313	8.036	8.785

GRUPO "B-4" CASILLAS RODANTES S/MOTOR, remolcadas por automotores de uso particular inscritas en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor: tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5° de la ley 1 n° 1284.

El impuesto así determinado no podrá superar en más de un cuarenta por ciento (40%) el impuesto calculado para el período fiscal 2021, considerando la bonificación especial extraordinaria COVID-19 establecida por el decreto provincial n° 1/2021.

GRUPO "B-5" CASILLAS AUTOPORTANTES y cuando el vehículo carezca de MTM o FMM -en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en kilogramos incluida su carga máxima transportable).

AÑO	PRIMERA	SEGUNDA
	Hasta 5000 Kgs.	Más de 5001 Kgs.
2022	249.578	324.379
2021	207.982	270.316
2020	122.767	159.561
2019	102.306	132.968
2018	85.257	110.809
2017	71.049	92.342
2016	65.131	84.642
2015	51.182	66.534
2014	46.528	60.481
2013	38.779	50.386
2012	32.324	42.006
2011	26.924	35.003
2010	24.478	31.818
2009	20.408	26.515
2008	17.018	22.112
2007	15.476	20.099
2006	14.069	18.274
2005	11.963	15.534
2004	10.158	13.196
2003	7.869	10.227

GRUPO "B-6" VEHICULOS DE CARGA ARMADOS FUERA DE FABRICA -en pesos- (Categoría de acuerdo al peso en kilogramos).

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA
Hasta 5000 Kgs.	De 5001 Kgs. a 13000 Kgs.	De 13001 Kgs. a 20000 Kgs.	Más de 20001 Kgs.
\$2.600	\$3.800	\$6.500	\$10.300

GRUPO "C-1" MOTOVEHICULOS y similares de ciento once (111) centímetros cúbicos o más cilindradas –en pesos-.

Modelo-año 2000 y posteriores, el tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5º de la ley I nº 1284.

El impuesto así determinado no podrá superar en más de un cuarenta por ciento (40%) el impuesto calculado para el período fiscal 2021, considerando la bonificación especial extraordinaria COVID-19 establecida por el decreto provincial nº 1/2021.

GRUPO "D" EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y/O DE RECREACION: el tres coma cinco por ciento (3,5%) sobre el valor o la valuación fiscal establecida conforme al artículo 5° de la ley I n° 1284.

Artículo 25.- La Agencia de Recaudación Tributaria utilizará los valores que surjan de consultas a organismos oficiales o a fuentes de información sobre los valores del mercado que resulten disponibles al momento de fijar la valuación fiscal y el impuesto anual.

La determinación de la fuente utilizada para establecer la base imponible de los valores de los bienes sujetos a impuesto, deberá quedar establecida por vía de la reglamentación.

Artículo 26.- Los vehículos importados tendrán tratamiento, a todos sus efectos, como producto nacional.

Artículo 27.- Se fija en el año 2002 la fecha a que se refiere el artículo 16 inciso j) de la ley I n° 1284.

Artículo 27 bis.- Se establece que los vehículos de movilidad sostenible radicados en la Provincia de Río Negro, conforme lo establecido en la reglamentación que fije la Agencia de Recaudación Tributaria, quedarán exentos del pago del impuesto a los automotores durante el período fiscal 2022.

Artículo 27 ter.- Se fija en el importe equivalente a dos (2) jubilaciones mínimas, el monto a que se refiere el artículo 16 inciso g) apartado 4) de la ley I n° 1284.

A tales efectos, se tomará para cada ejercicio fiscal el importe de jubilación mínima vigente.

TITULO VII

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Capítulo I ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 28.- Por la prestación de los servicios que se enumeran a continuación, deberán pagarse las tasas que en cada caso se establecen:

- A. MINISTERIO DE PRODUCCION Y AGROINDUSTRIA - DIRECCION DE GANADERIA
- A.a) Inscripción o reinscripción en el Registro General de Acopiadores, credencial habilitante y rubricación del libro, pesos dos mil doscientos sesenta y cinco (\$2.265,00).
 - A.b) Inscripción, reinscripción o transferencia de marca para ganado mayor, pesos dos mil sesenta (\$2.060,00).
 - A.c) Inscripción, reinscripción o transferencia de señal para ganado menor, pesos mil treinta (\$1.030,00).
 - A.d) Duplicados o rectificaciones de títulos de marca o señal, pesos setecientos cincuenta y cinco (\$755,00)
 - A.e) Por inspección veterinaria en mataderos o frigoríficos, se cobrará mensualmente, por cabeza faenada, un porcentaje sobre el precio del kilo vivo:
 - A.e.a) Bovinos: Sobre el precio del kilo vivo o su promedio correspondiente a la categoría novillo regular, de la última semana del mes, en el Mercado Concentrador de Hacienda de Liniers, el doscientos por ciento (200%). Tasa mínima: el valor que resulte equivalente a diez (10) bovinos.
 - A.e.b) Ovinos y caprinos: El equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor establecido para el bovino. Tasa mínima: el valor que resulte equivalente a veinte (20) ovinos.

- A.e.c) Porcinos: Sobre el precio del kilo vivo de capón bueno o su promedio según fuente de la Dirección de Mercados Ganaderos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, el doscientos por ciento (200%). Tasa mínima: el valor que resulte equivalente a diez (10) porcinos.
- A.e.d) Equinos: La Dirección de Ganadería determinará, mediante disposición, el valor de la tasa de inspección, cuando se reglamente su habilitación.
- A.e.e) Especies silvestres: La Dirección de Ganadería determinará, por disposición, el valor de la tasa de inspección cuando se reglamente su habilitación. Si alguna persona no realiza movimiento de faena en un mes calendario, no abonará ese mes la tasa mínima.
- A.e.f) Por inspección veterinaria en establecimientos de faena de aves, se cobrará mensualmente una tasa de acuerdo a la siguiente escala:
- A.e.f.a) Establecimientos que faenen hasta mil (1.000) aves por mes, pesos mil treinta (\$1.030,00).
- A.e.f.b) Establecimientos que faenen hasta dos mil quinientas (2.500) aves por mes, pesos dos mil doscientos noventa (\$2.290,00).
- A.e.f.c) Establecimientos que faenen más de dos mil quinientas (2.500) aves por mes, pesos dos mil doscientos noventa (\$2.290,00).
- A.e.g) Por inspección veterinaria en establecimientos de fileteado o trozado de pescados frescos, se cobrará mensualmente pesos mil treinta (\$1.030,00).
- A.e.h) Por inspección veterinaria en establecimientos elaboradores de semiconservas de pescados, preparación y acondicionamiento en fresco o semiconserva de crustáceos y mariscos, se cobrará mensualmente pesos mil treinta (\$1.030,00).
- A.e.i) Por inspección veterinaria en establecimientos elaboradores de chacinados y afines, se cobrará mensualmente de acuerdo a su categoría, correspondiendo la siguiente escala de valores:
- A.e.i.a) Artesanal, pesos mil treinta (\$1.030,00).
- A.e.i.b) Industrial:
- A.e.i.b.1) Establecimientos que elaboren desde dos mil (2.000) y hasta cinco mil (5.000) kilogramos por mes, pesos mil treinta (\$1.030,00).
- A.e.i.b.2) Establecimientos que elaboren hasta diez mil (10.000) kilogramos por mes, pesos mil quinientos veinticinco (\$1.525,00).
- A.e.i.b.3) Establecimientos que elaboren más de diez mil (10.000) kilogramos por mes, se les cobrará un importe fijo de pesos dos mil sesenta (\$2.060,00).
- A.e.j) Por inspección de productos cárneos o derivados, en cámaras frigoríficas de distribución y habilitadas a tal efecto, se cobrará mensualmente una tasa de derecho de inspección en cámara, cuyo importe será igual a pesos mil quinientos veinticinco (\$1.525,00).

El Departamento de Inspección de Productos Animales dependiente de la Dirección de Ganadería, será el organismo de elaboración y determinación del valor de las tasas referidas en los apartados g), h), i) y j). Los valores de las tasas correspondientes al punto e) serán actualizados semestralmente de acuerdo a las fuentes de referencia.

B. SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA – SECRETARIA DE MINERIA:

- 1) Solicitudes de exploración o cateo de primera categoría, pesos veintiocho mil quinientos noventa (\$28.590,00).
- 2) Solicitudes de exploración o cateo de segunda categoría, pesos once mil seiscientos ochenta (\$11.680,00).
- 3) Manifestaciones de descubrimiento de mina primera categoría, pesos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta (\$64.240,00).
- 4) Manifestaciones de descubrimiento de mina segunda categoría, pesos veintiún mil seiscientos cinco (\$21.605,00).
- 5) Mina vacante de primera categoría, pesos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta (\$64.240,00).
- 6) Mina vacante de segunda categoría, pesos veintitrés mil novecientos cuarenta (\$23.940,00).
- 7) Solicitud de concesión de cantera, pesos dos mil trescientos noventa (\$2.390,00).
- 8) Solicitud de ampliación, pesos setecientos cincuenta y cinco (\$755,00).
- 9) Solicitud de demasía, dos mil ochocientos cincuenta (\$2.850,00).
- 10) Certificación de documento, certificación de firma, pesos cuatrocientos noventa y cinco (\$495,00).
- 11) Certificación de derecho minero, pesos cuatrocientos noventa y cinco (\$495,00) y pesos ciento veinticinco (\$125,00) por cada derecho que se solicite que se incluya en el mismo.
- 12) Inscripción o reinscripción en el Registro de Productores Mineros, pesos trescientos ochenta (\$380,00).
- 13) Otorgamiento de concesión minera y título de propiedad, pesos mil ochocientos noventa y cinco (\$1.895,00).
- 14) Solicitud de constitución de servidumbre, pesos dos mil ochocientos cincuenta (\$2.850,00).
- 15) Cesión y transferencia de derechos mineros, minerales de primera categoría, por cada yacimiento, pesos diez mil cuatrocientos veinte (\$10.420,00).
- 16) Cesión y transferencia de derechos mineros, minerales de segunda categoría, por cada yacimiento, pesos cuatro mil doscientos noventa y cinco (\$4.295,00).
- 17) Cesión y transferencia de derechos mineros, minerales de tercera categoría, por cada yacimiento, pesos dos mil trescientos noventa (\$2.390,00).
- 18) Ejercicio del derecho de opción por parte del propietario superficiario, pesos seis mil quinientos noventa (\$6.590,00).
- 19) La constitución de grupo minero, por cada pertenencia que lo integra, pesos novecientos sesenta (\$960,00).
- 20) Por presentación de mensura de concesiones mineras, pesos novecientos sesenta (\$960,00).
- 21) La solicitud de pertenencias para mensuras, pesos ochocientos veinte (\$820,00).
- 22) La presentación de recursos contra decisiones de la autoridad minera, pesos mil cuatrocientos cincuenta y cinco (\$1.455,00).
- 23) La presentación de oposiciones, pesos mil cuatrocientos cincuenta y cinco (\$1.455,00).
- 24) Inscripción de constitución, ampliación o prórroga, reconocimiento, cesión o modificación y cancelación de hipotecas sobre cada yacimiento, pesos dos mil trescientos noventa (\$2.390,00).
- 25) Inscripción de embargos, inhibiciones voluntarias o forzosas, medidas de no innovar y sus cancelaciones, por cada yacimiento, pesos dos mil trescientos noventa (\$2.390,00).
- 26) Presentación de oficios, pesos cuatrocientos noventa y cinco (\$495,00).
- 27) Inscripción en el Registro de Agrimensores, pesos cuatrocientos noventa y cinco (\$495,00).
- 28) Inscripción en el Registro de Plantas de Procesamiento de Mineral, pesos novecientos sesenta (\$960,00).
- 29) Provisión de plano digital de los derechos de la provincia, pesos novecientos sesenta (\$960,00).

-
- 30) Información Digital del Catastro Minero Provincial, pesos mil ciento sesenta y cinco (\$1.165,00).
 - 31) Provisión de base de datos alfa numérica del Registro Catastral Provincial, pesos ochocientos cuarenta y cinco (\$845,00).
 - 32) Servicio de suscripción anual del plano digital de derechos mineros, pesos treinta y dos mil noventa (\$32.090,00).
 - 33) Inscripción en el Registro Provincial de Ladrilleros Artesanales, pesos trescientos cincuenta (\$350,00).
 - 34) Inscripción en el Registro de Acopio, pesos ochocientos veinticinco (\$825,00).
- C. MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y ARTICULACION SOLIDARIA- DIRECCION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES:
- 1) Entrega de documentación.
 - 1.1 Acta Constitutiva tipo, según resoluciones n° 254/77 INAC y 255/88 SAC, pesos doscientos veinte (\$220,00).
 - 1.2 Anexo Acta Constitutiva tipo, sus instructorios, acta n° 1 del Consejo de Administración, nota de presentación, cada unidad pesos setenta y cinco (\$75,00).
 - 1.3 Material normativo:
 - 1.3.1 Cada unidad hasta diez (10) páginas, pesos ciento veinticinco (\$125,00).
 - 1.3.2 Cada unidad hasta veinte (20) páginas, pesos ciento sesenta y cinco (\$165,00).
 - 1.3.3 Cada unidad más de veinte (20) páginas, pesos doscientos veinte (\$220,00).
 - 1.4 Material sobre educación cooperativa mutual:
 - 1.4.1 Cada unidad hasta diez (10) páginas, pesos noventa y cinco (\$95,00).
 - 1.4.2 Cada unidad hasta veinte (20) páginas, pesos ciento veinticinco (\$125,00).
 - 1.4.3 Cada unidad más de veinte (20) páginas, pesos ciento sesenta y cinco (\$165,00).
 - 1.5 Material sobre estadísticas:
 - 1.5.1 Cada unidad hasta diez (10) páginas, pesos ciento veinticinco (\$125,00).
 - 1.5.2 Cada unidad hasta veinte (20) páginas, pesos ciento sesenta y cinco (\$165,00).
 - 1.5.3 Cada unidad más de veinte (20) páginas, pesos doscientos quince (\$215,00).
 - 2) Ingreso de documentación.
 - 2.1 Oficios y consultas escritas, excepto los que sean emitidos por funcionarios de entes públicos nacionales, provinciales, entes descentralizados, empresas públicas o municipales, pesos doscientos ochenta (\$280,00).
 - 2.2 Trámites de constitución de cooperativas, inscripción de reglamentos, inscripción de reformas de estatutos y reglamentos, inscripción de actos de integración cooperativa. Emisión de segundos o ulteriores testimonios de estatutos y reglamentos.
 - 2.2.1 Constitución de cooperativas (excepto de trabajo), pesos quinientos ochenta y cinco (\$585,00).
 - 2.2.2 Inscripción de reformas de Estatuto, pesos novecientos sesenta (\$960,00).

- 2.2.3 Inscripción de Reglamentos, pesos novecientos sesenta (\$960,00).
 - 2.2.4 Inscripción de reformas de Reglamento, pesos novecientos sesenta (\$960,00).
 - 2.2.5 Inscripción de actos de integración cooperativa, pesos trescientos ochenta (\$380,00).
 - 2.2.6 Emisión de segundos o ulteriores testimonios, pesos setecientos cincuenta y cinco (\$755,00).
- 3) Rúbrica de libros.
- 3.1 Hasta trescientos (300) folios útiles, pesos trescientos ochenta (\$380,00).
 - 3.2 Hasta quinientos (500) folios útiles, pesos cuatrocientos noventa y cinco (\$495,00).
 - 3.3 Más de quinientos (500) folios útiles, pesos novecientos sesenta (\$960,00).
- 4) Certificación e informes.
- 4.1 Ratificación de firmas, pesos doscientos veinte (\$220,00).
 - 4.2 Informes a terceros, pesos doscientos veinte (\$220,00).
 - 4.3 Autenticación de piezas documentadas, cada foja, pesos ciento veinticinco (\$125,00).
 - 4.4 Certificación de trámites, excepto los de autorización para funcionar, pesos doscientos veinte (\$220,00).
- 5) Veedurías de asambleas solicitadas por los interesados.
- 5.1 En el radio de la capital de la provincia por veedor y por jornada, pesos doscientos veinte (\$220,00).
 - 5.2 Fuera de la capital de la provincia hasta cincuenta kilómetros (50 Km) por veedor y por jornada, pesos trescientos (\$300,00).
 - 5.3 Más de cincuenta kilómetros (50 Km) de la capital de la provincia por veedor y por jornada, pesos setecientos cincuenta y cinco (\$755,00).

MINISTERIO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD

Artículo 29.- Por los servicios prestados por el Ministerio de Gobierno y Comunidad o reparticiones que de él dependan, se pagarán las siguientes tasas:

- 1) Toda concesión de escribanía de registros nuevos o vacantes que acuerde el Poder Ejecutivo a favor de adscriptos, pesos mil ochocientos noventa y cinco (\$1.895,00).
 - 2) Toda concesión de escribanía de registros nuevos o vacantes que acuerde el Poder Ejecutivo a favor de titulares, pesos tres mil setecientos noventa (\$3.790,00).
 - 3) La tramitación de solicitudes de licencia comercial, para el expendio de bebidas alcohólicas, realizadas por las Comisiones de Fomento, abona una tasa de pesos cuatrocientos noventa y cinco (\$495,00).
 - 4) Solicitudes de baja de licencias para el expendio de bebidas alcohólicas, presentadas por el recurrente o por el organismo a requerimiento de él, se fija una tasa de pesos ciento veinticinco (\$125,00).
- A. INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS.
- 1. SOCIEDADES COMERCIALES.
 - 1.1 Conformación del acto constitutivo de las sociedades por acciones, no incluidas en el artículo 299 de la ley n° 19550, pesos mil novecientos treinta (\$1.930,00).
 - 1.2 Conformación del acto constitutivo de las sociedades por acciones incluidas en el artículo 299 de la ley n° 19550, pesos dos mil ciento setenta y cinco (\$2.175,00).

- 1.3 Cada inscripción o reinscripción de actos, contratos u operaciones de sociedades nacionales o extranjeras, el diez por mil (10‰), con una tasa mínima de pesos dos mil ciento setenta y cinco (\$2.175,00) y una máxima de pesos cuarenta y ocho mil ciento ochenta (\$48.180,00).
- 1.4 La inscripción o reinscripción de actos, contratos y operaciones que no tengan capital asignado pesos mil novecientos treinta (\$1.930,00).
- 1.5 Por cada inscripción o reinscripción sin valor económico, pesos mil novecientos treinta (\$1.930,00).
- 1.6 Por cada inscripción de contratos de sociedades de otra jurisdicción, pesos mil novecientos treinta (\$1.930,00).
- 1.7 La revisión de proyectos de actas, textos ordenados, estatutos y/o contratos, pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00).
- 1.8 Por cada rúbrica de libro encuadernado u hojas móviles hasta 1.000 fojas, pesos mil sesenta y cinco (\$1.065,00).
 - 1.8.1 En caso de superar las 1.000 fojas, sufrirá un incremento de pesos doscientos noventa (\$290,00), por cada 100 fojas excedentes.
 - 1.8.2 Para el desarchivo de un trámite de rúbrica, pesos mil sesenta y cinco (\$1.065,00).
 - 1.8.3 Por cada rúbrica solicitada enmarcada en la excepción prevista en el artículo 61 de la ley n° 19550, pesos mil sesenta y cinco (\$1.065,00).
 - 1.8.4. Por cada rúbrica de libro no obligatorio, encuadernado y hojas móviles hasta 1.000 fojas solicitada por la Ley General de Sociedades, pesos mil novecientos treinta (\$1.930,00). En caso de superar las 1.000 fojas, sufrirá un incremento de pesos doscientos noventa (\$290,00) sobre el monto de la tasa expresada precedentemente, por cada 100 fojas excedentes.
- 1.9 Por aumento de capital por encima del quintuplo, de las sociedades comprendidas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, pesos dos mil ciento setenta y cinco (\$2.175,00).
 - 1.9.1 Aumentos dentro del quintuplo, pesos mil seiscientos noventa (\$1.690,00).
- 1.10 Control de legalidad del aumento de capital por encima del quintuplo, de las sociedades no comprendidas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, pesos mil novecientos treinta (\$1.930,00).
 - 1.10.1 Aumentos de capital dentro del quintuplo, pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00).
- 1.11 Pedido de prórroga de término de duración de las sociedades, pesos mil novecientos treinta (\$1.930,00).
- 1.12 Transformación, fusión y escisión de sociedades comprendidas en la Ley General de Sociedades, pesos mil novecientos treinta (\$1.930,00).
- 1.13 Conformación de las modificaciones de contrato social de sociedades comprendidas en el artículo 299 de la ley n° 19550, pesos mil novecientos treinta (\$1.930,00).
 - 1.13.1 Conformación de las modificaciones de contrato social de las sociedades no comprendidas en el artículo 299 de la ley n° 19550, pesos mil doscientos diez (\$1.210,00).
- 1.14 Por asamblea en término de sociedades anónimas, para celebrar el último estado contable, pesos ochocientos setenta (\$870,00).
 - 1.14.1 Cada estado contable tratado fuera de término sufrirá una sobretasa de pesos mil sesenta y cinco (\$1.065,00) por cada uno de ellos sobre el valor del inciso anterior.

- 1.15 Inspección anual y control de legalidad de actos societarios de toda sociedad por acciones, incluidas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, pesos dos mil trescientos quince (\$2.315,00).
 - 1.15.1 Para sociedades no incluidas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, pesos mil seiscientos noventa (\$1.690,00).
 - 1.16 Segundo testimonio expedido de sociedades, pesos mil novecientos treinta (\$1.930,00).
 - 1.17 Pedido de extracción de expedientes archivados, pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00).
 - 1.18 Por cada certificación de fotocopia firmada por el Inspector General de Personas Jurídicas, pesos setenta (\$70,00).
 - 1.19 Certificación de firmas que realice el Inspector General de Personas Jurídicas, por cada persona y cada ejemplar pesos cuatrocientos ochenta (\$480,00).
 - 1.20 Por cada certificación que realice el Inspector General de Personas Jurídicas. Ejemplo: inicio de trámite, pesos novecientos sesenta y cinco (\$965,00).
 - 1.21 Solicitud de veedor para asambleas de sociedades, pesos mil doscientos diez (\$1.210,00).
 - 1.22 Control de legalidad de disolución de sociedades, pesos mil seiscientos noventa (\$1.690,00).
 - 1.23 Inscripción de declaratoria de herederos, pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00).
 - 1.24 Inscripción según el artículo 60 de la ley n° 19550, pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00).
 - 1.25 Reducciones de capital, pesos mil novecientos treinta (\$1.930,00).
 - 1.26 Reserva de denominación, pesos setecientos veinticinco (\$725,00).
 - 1.27 Cambios de jurisdicción de sociedades anónimas, pesos mil novecientos treinta (\$1.930,00).
 - 1.28 Reconducción y subsanación de sociedades, pesos mil novecientos treinta (\$1.930,00).
 - 1.29 Por cada presentación de documental asamblearia o de reunión de socios fuera de los plazos previstos por la normativa vigente, deberá abonarse una sobretasa de pesos setecientos veinticinco (\$725,00) por cada año de atraso.
 - 1.30 Por cada fotocopia simple que se expida, a pedido de parte interesada, por hoja pesos veinticinco (\$25,00).
- 1.a SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.
- 1.a.1 Conformación del acto constitutivo de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) veinticinco por ciento (25%) de la suma de dos (2) salarios mínimo vital y móvil.
2. ASOCIACIONES CIVILES.
- 2.1 Pedido de reconocimiento de Persona Jurídica y expedición de testimonio, pesos mil doscientos diez (\$1.210,00).
 - 2.2 Segundo testimonio, pesos novecientos sesenta y cinco (\$965,00).
 - 2.3 Fusión, pesos novecientos sesenta y cinco (\$965,00).
 - 2.4 Modificación de estatutos, pesos novecientos sesenta y cinco (\$965,00).
 - 2.5 Extracción de expedientes archivados, pesos novecientos sesenta y cinco (\$965,00).
 - 2.6 Por Asamblea Ordinaria fuera de término, para consideración de balance, pesos cuatrocientos ochenta (\$480,00).
 - 2.6.1 Por cada balance tratado fuera de término, sufrirá una sobretasa de pesos doscientos cuarenta y cinco (\$245,00) por cada uno de ellos, sobre el valor del inciso anterior.
 - 2.7 Inspección anual y control de legalidad de asambleas, pesos cuatrocientos ochenta (\$480,00).

-
- 2.8 Por cada rúbrica de libro encuadernado u hojas móviles hasta 1.000 fojas, pesos doscientos cuarenta y cinco (\$245,00).
 - 2.8.1 En caso de superar las 100 fojas, sufrirá un incremento de pesos ciento cuarenta y cinco (\$145,00) por cada 100 fojas excedentes.
 - 2.8.2 Desarchivo de un trámite de rúbrica, pesos trescientos cuarenta (\$340,00) por cada libro.
 - 2.9 Por cada certificación de vigencia que realice el Inspector, pesos trescientos ochenta y cinco (\$385,00).
 - 2.9.1 Por cada certificación de inicio de trámite que realice el Inspector, pesos cuatrocientos ochenta (\$480,00).
 - 2.10 Por copia legalizada de estatuto, pesos cuatrocientos ochenta (\$480,00).
 - 2.11 Por la solicitud de veedor o inspector para asistir a asamblea, pesos cuatrocientos ochenta (\$480,00).
 - 2.12 Por la revisión de proyectos de estatuto, reglamento o acta, texto ordenado pesos cuatrocientos ochenta (\$480,00).
 - 2.13 Por cada certificación de fotocopia que realice el Inspector, pesos veinticinco (\$25,00) por hoja.
 - 2.14 Por la presentación de documental asamblearia fuera de término, deberá abonarse una sobretasa de pesos trescientos ochenta y cinco (\$385,00) por cada año de atraso.
 - 2.15 Por reconocimiento de Comisión Normalizadora, pesos seiscientos treinta (\$630,00).
 - 2.16 Por cada fotocopia simple que se expida, a pedido de parte interesada, pesos veinte (\$20,00) por hoja.
3. FUNDACIONES.
- 3.1 Pedido de reconocimiento de Persona Jurídica y expedición de testimonio, pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00).
 - 3.2 Segundo testimonio, pesos mil doscientos diez (\$1.210,00).
 - 3.3 Fusión, pesos mil doscientos diez (\$1.210,00).
 - 3.4 Modificación de estatutos, pesos mil doscientos diez (\$1.210,00).
 - 3.5 Extracción de expedientes archivados, pesos mil doscientos diez (\$1.210,00).
 - 3.6 Por celebración de reunión de Consejo de Administración en término, para consideración de balance, pesos setecientos veinticinco (\$725,00).
 - 3.6.1 Por cada balance tratado fuera de término sufrirá una sobretasa de pesos setecientos veinticinco (\$725,00) por cada uno de ellos, sobre el valor del inciso anterior.
 - 3.7 Inspección anual y control de legalidad de reuniones de Consejo de Administración, pesos cuatrocientos ochenta (\$480,00).
 - 3.8 Por cada rúbrica de libro encuadernado u hojas móviles hasta 1.000 fojas, pesos trescientos ochenta y cinco (\$385,00).
 - 3.8.1 En caso de superar las 1.000 fojas, sufrirá un incremento de pesos doscientos cuarenta (\$240,00) sobre el monto de la tasa expresada precedentemente por cada 100 fojas excedentes.
 - 3.8.2 Desarchivo de un trámite de rúbrica, pesos trescientos ochenta y cinco (\$385,00) por cada libro.
 - 3.9 Por cada certificación de vigencia que realice el Inspector, pesos cuatrocientos ochenta (\$480,00).
 - 3.9.1 Por cada certificación de inicio de trámite que realice el Inspector, pesos cuatrocientos ochenta (\$480,00).

-
- 3.10 Por copia legalizada de estatuto, pesos cuatrocientos ochenta (\$480,00).
 - 3.11 Por la solicitud de veedor o inspector para asistir a asamblea, pesos cuatrocientos ochenta (\$480,00).
 - 3.12 Por la revisión de proyectos de estatuto, reglamento, texto ordenado, pesos seiscientos treinta (\$630,00).
 - 3.13 Por cada certificación de fotocopia que realice el Inspector, pesos cuarenta y cinco (\$45,00) por hoja.
 - 3.14 Por la presentación de documental de reunión de Consejo de Administración, fuera de los plazos previstos por la normativa vigente, deberá abonarse sobretasa: pesos trescientos ochenta y cinco (\$385,00) por cada año atrasado.
 - 3.15 Por cada fotocopia simple que se expida, a pedido de parte interesada, pesos veinticinco (\$25,00) por hoja.
4. COMERCIANTES.
- 4.1 Inscripción de comerciantes, pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00).
 - 4.2 Por cada rúbrica de libro, encuadernado u hojas móviles hasta 1.000 fojas, pesos mil sesenta y cinco (\$1.065,00).
 - 4.2.1 En caso de superar las 1.000 fojas, sufrirá un incremento de pesos doscientos cuarenta (\$240,00) sobre el monto de la tasa expresada precedentemente, por cada 100 fojas excedentes.
 - 4.2.2 Desarchivo de un trámite de rúbrica, pesos mil doscientos diez (\$1.210,00) por cada libro.
 - 4.3 Por cada certificación, pesos setecientos veinticinco (\$725,00).
 - 4.4 Modificación de matrícula, pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00).
 - 4.5 Baja de comerciante, pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00).
 - 4.6 Segundo testimonio, pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00).
 - 4.7 Designación de gerente, factor o dependiente, pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00).
5. MARTILLEROS Y CORREDORES.
- 5.1 Por la inscripción de martilleros y corredores, pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00).
 - 5.2 Por cada rúbrica de libro, encuadernado u hojas móviles hasta 1.000 fojas, pesos mil sesenta y cinco (\$1.065,00).
 - 5.2.1 En caso de superar las 1.000 fojas, sufrirá un incremento de pesos doscientos cuarenta (\$240,00) sobre el monto de la tasa expresada precedentemente, por cada 100 fojas excedentes.
 - 5.2.2 Desarchivo de un trámite de rúbrica, pesos mil doscientos diez (\$1.210,00) por cada libro.
 - 5.2.3 Por cada certificación, pesos setecientos veinticinco (\$725,00).
6. Autorizaciones para ejercer el comercio, pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00).
7. Transferencias de Fondo de Comercio, el diez por mil (10‰) sobre el monto de la transacción. En el caso de que la transferencia se realice sin valor económico, pesos mil novecientos treinta (\$1.930,00).
8. Uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, contratos de fideicomiso y consorcios de cooperación: el diez por mil (10‰) sobre el fondo común operativo para la inscripción o modificación del contrato con valor económico. En el caso de modificación del contrato sin valor económico, pesos mil novecientos treinta (\$1.930,00).
9. Despachantes de aduana: otorgamiento de matrícula, pesos mil trescientos cincuenta (\$1.350,00).
10. Emancipaciones: pesos mil trescientos cincuenta (\$1.350,00).
-

11. Expedición de testimonios de instrumentos inscriptos, por cada uno, pesos mil doscientos diez (\$1.210,00).
12. Trámites varios.
 - 12.1 Para sociedades, pesos mil quinientos cuarenta y cinco (\$1.545,00).
 - 12.2 Para asociaciones civiles y fundaciones, pesos quinientos ochenta (\$580,00).

B. REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, FONDO LEY L N° 3925.

1. Por cada expedición de partida o certificado, pesos cuatrocientos (\$400,00).
2. Informaciones y declaraciones juradas, incluidas las de la ley D n° 3736, pesos cuatrocientos (\$400,00).
3. Certificaciones de firmas sin contenido patrimonial, pesos cuatrocientos (\$400,00) por cada firma.
4. Certificaciones de fotocopias, pesos ciento diez (\$110,00).
5. Autorización de viajes para menores, pesos ochocientos (\$800,00).
6. Consultas simples destinadas a la obtención de datos inherentes a la individualización e identificación de las personas, pesos quinientos (\$500,00).
7. Adicional por solicitud en carácter de urgente para librar testimonios y/o copias certificadas de actas de los libros/registros, pesos cuatrocientos (\$400,00), debiendo ser entregadas en el momento de la solicitud.
8. Adicional búsqueda de actas sin datos suficientes, pesos quinientos (\$500,00).
9. Por cada certificado extraído del Registro de Deudores Alimentarios (REDAM), ley D n° 3475, pesos cuatrocientos cincuenta (\$450,00).
10. Por cada testigo excedente de los previstos por ley, pesos setecientos (\$700,00).
11. Por cada inscripción en la Libreta de Familia y por cada reposición de Libreta de Familia extraviada, pesos cuatrocientos (\$400,00).
12. Por cada certificado negativo de inscripción de nacimiento, matrimonio o defunción, pesos quinientos (\$500,00).
13. Por cada inscripción de sentencias judiciales, pesos mil cuatrocientos (\$1.400,00).
14. Por cada modificación de datos ordenados por actuación administrativa y por cada acta que se modifique consecuentemente, pesos quinientos (\$500,00).
15. Por cada adición de apellido solicitado después de la inscripción del nacimiento, pesos mil cien (\$1.100,00).
16. Por cada transcripción en libros de extraña jurisdicción de documentos de estado civil labrados en otras provincias o países, pesos mil (\$1.000,00).
17. Por cada expedición de licencia de inhumación, pesos cuatrocientos (\$400,00).
18. Por derecho de copias de documentos archivados en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas o sus oficinas, obrantes en expedientes formando parte de prueba del mismo, pesos seiscientos (\$600,00).
19. Para gestionar los trámites precedentes respecto de inscripciones efectuadas en otras jurisdicciones, pesos mil (\$1.000,00).
20. Emisión de certificados bilingües, pesos novecientos (\$900,00).
21. Por cada solicitud de informe sobre inscripción de capacidad restringida o incapacidad, pesos seiscientos (\$600,00).
22. Por cada inscripción y cese en el Registro de Uniones Convivenciales, pesos quinientos cincuenta (\$550,00).
23. Por cada inscripción marginal del cambio de régimen patrimonial de los cónyuges, pesos mil cuatrocientos (\$1.400,00).
24. Por cada modificación de datos ordenados por actuación administrativa con carácter de solicitud urgente, pesos mil (\$1.000,00).
25. Incisos a), b) y c) del artículo 1° de la ley L n° 3558:
 - a. Celebración de matrimonio en oficina fija del Registro Civil, en día y horario inhábil: pesos tres mil (\$3.000,00).
 - b. Celebración de matrimonio en oficina móvil del Registro Civil, en día y horario hábil: pesos cinco mil (\$5.000,00).
 - c. Celebración de matrimonio en oficina móvil del Registro Civil, en día y horario inhábil: pesos ocho mil (\$8.000,00).

26. Artículo 2°, ley n° 5439 Servicio Extraordinario de Tramitación de Firma Digital en las Oficinas del Registro Civil, por cada expedición de firma digital en cualquiera de sus modalidades, pesos mil doscientos (\$1.200,00).

C. ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO.

1. Por cada escritura de compra o de venta de inmuebles en que la 16/12/2021 provincia tenga participación, municipalidades, o entes autárquicos y donaciones al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V), tomando al efecto el valor asignado en el instrumento o valuación fiscal, el que fuera mayor, el dos coma cinco por mil (2,5‰). Tasa mínima, pesos quinientos diez (\$510,00).
2. Por cada escritura de constitución de hipoteca que no fuere de tierras fiscales o dominio eminente, el tres por mil (3‰) sobre el monto imponible. Tasa mínima, pesos mil doscientos sesenta y cinco (\$1.265,00).
3. Por la confección de actas declarativas de plano de mensura, pesos setecientos cincuenta y cinco (\$755,00), por cada parcela resultante y/o utilidad funcional.
4. Por cada expedición de segundo testimonio, trámite común, pesos siete mil quinientos veinte (\$7.520,00); trámite urgente, pesos doce mil quinientos veinte (\$12.520,00); por cada folio elaborado, pesos novecientos cinco (\$905,00).
5. Por cada certificación de firmas a terceros o entes autárquicos, pesos mil doscientos sesenta y cinco (\$1.265,00).
6. Por cada certificación de fotocopia simple, pesos trescientos ochenta y cinco (\$385,00) y por instrumento pesos mil quinientos diez (\$1.510,00).
7. Por la confección de actas de requerimiento y constatación a entes autárquicos, municipios y sociedades, pesos mil setecientos cincuenta y cinco (\$1.755,00).

D. REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.

1. Inscripción o reinscripción de actos, contratos y operaciones relacionadas con inmuebles, tomando al efecto del cálculo de la tasa, el valor asignado en el instrumento o la valuación fiscal, el que fuera mayor, el dos coma cinco por mil (2,5‰), tasa mínima, pesos seiscientos ochenta y dos (\$682,00).
2. Inscripción o reconocimiento, cesión, modificación de hipotecas y preanotaciones hipotecarias, excluida la constitución del derecho real que se encuentra gravada en el apartado 3, se tendrá en cuenta sobre el valor del acto, el tres por mil (3‰), tasa mínima, pesos seiscientos ochenta y dos (\$682,00).
3. Inscripción o reinscripción de hipotecas o preanotaciones hipotecarias, tomando al efecto del cálculo de la tasa el valor asignado en el instrumento, el cuatro por mil (4‰), tasa mínima, pesos seiscientos ochenta y dos (\$682,00).
4. Inscripción o reinscripción de medidas cautelares tomando al efecto del cálculo de la tasa el valor asignado en el instrumento, el cuatro por mil (4‰), tasa mínima, pesos seiscientos ochenta y dos (\$682,00).

Si la inscripción o reinscripción debe efectuarse sobre más de un inmueble, se abonará la tasa establecida en el párrafo anterior sobre el inmueble de mayor valor, debiendo abonarse una tasa adicional de pesos setecientos noventa (\$790,00) por cada uno de los restantes inmuebles afectados.

5. Inscripción, reinscripción o levantamiento de inhibición, pesos setecientos noventa (\$790,00) por cada titular.
6. Los reglamentos de propiedad horizontal, el cuatro por mil (4‰), tasa mínima, pesos seiscientos ochenta y dos (\$682,00). Para el cálculo de esta tasa, deberá tomarse en cuenta la valuación fiscal de cada unidad funcional.
7. Inscripción de actos o documentos que aclaren, rectifiquen, ratifiquen o confirmen otros, sin alterar su valor, término o naturaleza. Se tendrá en cuenta el valor del bien declarado o la valuación fiscal, el que fuere mayor, excepto en los actos relacionados con hipotecas y preanotaciones hipotecarias, en los cuales se tomará el valor asignado en el instrumento, el uno coma cinco por mil (1,5‰), tasa mínima, pesos seiscientos ochenta y dos (\$682,00).

En el caso de documentos judiciales que tengan por objeto la subsanación de observaciones efectuadas por el Registro de la Propiedad en los oficios presentados en primer término, no corresponderá abonar nuevamente la tasa por servicios administrativos cuando la misma haya sido abonada en el oficio observado objeto de la corrección.

8. Certificado de dominio referido al otorgamiento de actos notariales, por cada inmueble, pesos quinientos veinticuatro (\$524,00).
9. Cancelación de inscripción de hipotecas, usufructos, medidas cautelares y fideicomisos en garantía, el dos por mil (2‰) del valor del instrumento, tasa mínima, pesos seiscientos ochenta y dos (\$682,00).
10. Informe de dominio, asientos vigentes y titularidades, por cada inmueble, pesos quinientos veinticuatro (\$524,00).
11. Informe sobre disposición testamentaria, pesos setecientos noventa (\$790,00) por cada causante requerido.
12. Anotaciones de segundos y ulteriores testimonios de las inscripciones de los actos, pesos novecientos noventa y ocho (\$998,00).

Inscripción de escrituras de afectación que contempla el Régimen de Prehorizontalidad establecido por el artículo 2070 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, el tres por mil (3‰), tasa mínima, pesos seiscientos ochenta y dos (\$682,00). Para el cálculo de esta tasa, deberá tomarse en cuenta la valuación fiscal de cada unidad funcional.

13. Consultas simples: asesoramiento letrado verbal o copia de documentación registral sin firma certificada, pesos ciento treinta (\$130,00). Consultas certificadas: copia de documentación registral con firma certificada, pesos quinientos veinticuatro (\$524,00).
14. Despachos urgentes para solicitudes relacionadas a inmuebles ubicados dentro de la jurisdicción, aplicables a las siguientes tramitaciones, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas:
 - a) Certificados e informes, por cada inmueble o por cada titular, pesos mil ciento ochenta y nueve (\$1.189,00).
 - b) Inscripciones por cada acto y por cada inmueble, pesos mil seiscientos cincuenta y cuatro (\$1.654,00).
 - c) Inscripciones de declarativas de inmuebles, conjuntos inmobiliarios, afectaciones a los regímenes de prehorizontalidad y propiedad horizontal, con un tope de cincuenta (50) inmuebles, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, tasa adicional única sumado al detallado en el punto b) de pesos dos mil novecientos setenta y cinco (\$2.975,00).
15. Inscripciones de escrituras de afectación preventiva de inmuebles conforme al artículo 38 de la ley nacional n° 19550, pesos seiscientos ochenta y dos (\$682,00).
16. La inscripción de actos o sentencias ejecutorias que reconocieran la adquisición de derechos reales por herencia o prescripción veinteañal, abonará una tasa del cuatro por mil (4‰), sobre el valor fiscal del inmueble, tasa mínima, pesos seiscientos ochenta y dos (\$682,00).
17. Inscripción de donaciones de inmuebles, tomando para el cálculo de la tasa, la valuación fiscal el cuatro por mil (4‰), tasa mínima, pesos seiscientos ochenta y dos (\$682,00).
18. Inscripción de testamentos, pesos novecientos cuarenta y ocho (\$948,00).
19. Inscripción de restricciones sobre inmuebles, tomando al efecto del cálculo de la tasa el valor asignado en el instrumento o la valuación fiscal, el que fuere mayor, el tres por mil (3‰), tasa mínima, pesos seiscientos ochenta y dos (\$682,00).
20. Certificado de inhibiciones, solicitado para los actos de transmisión o constitución de derechos reales, pesos quinientos veinticuatro (\$524,00) por cada titular.
21. Para las Cédulas Hipotecarias Rurales emitidas por la Nación Argentina, no registrá lo previsto en el apartado 3) del presente inciso y la tasa aplicable será la siguiente:

Pesos	Alícuota
1,00 a 30.000,00	0‰

30.001,00 a 50.000,00	1‰
50.001,00 a 100.000,00	2‰
100.001,00 en adelante	3‰

22. Inscripción de reservas de usufructo, el uno coma cinco por mil (1,5‰), tasa mínima, pesos seiscientos ochenta y dos (\$682,00).
23. Afectación y desafectación de loteos conforme ley nacional n° 14005, abonará una tasa del tres por mil (3‰) sobre el valor fiscal del inmueble.
24. Inscripción de cláusulas de inembargabilidad y su desafectación, abonará una tasa del cuatro por mil (4‰) con una tasa mínima de pesos seiscientos ochenta y dos (\$682,00).
25. Los conjuntos inmobiliarios, el cuatro por mil (4‰), tasa mínima pesos seiscientos ochenta y dos (\$682,00). Para el cálculo de esta tasa, deberá tomarse en cuenta la valuación fiscal de cada unidad.
26. Afectación o desafectación de inmuebles al derecho de superficie, conforme al artículo 2114 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, el valor asignado en el instrumento o la valuación fiscal, el que fuera mayor, el dos coma cinco por mil (2,5‰), tasa mínima, pesos seiscientos ochenta y dos (\$682,00).
27. Afectación o desafectación a tiempo compartido, conforme al artículo 2087 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, el uno coma cinco por mil (1,5‰), tasa mínima, pesos seiscientos ochenta y dos (\$682,00).
28. Los cementerios privados, el cuatro por mil (4‰), tasa mínima, pesos seiscientos ochenta y dos (\$682,00). Para el cálculo de esta tasa, deberá tomarse en cuenta la valuación fiscal de cada unidad.

E. POLICIA DE RIO NEGRO.

1. Expedición de certificado de antecedentes, pesos trescientos cuarenta y cinco (\$345,00).
2. Expedición de cédula de identidad, pesos trescientos cuarenta y cinco (\$345,00).
3. Solicitud de certificación de firma, pesos trescientos cuarenta y cinco (\$345,00).
4. Exposiciones policiales, pesos trescientos cuarenta y cinco (\$345,00).
5. Por extender duplicados de exposiciones, pesos trescientos cuarenta y cinco (\$345,00).
6. Por extender certificación de domicilios, pesos trescientos cuarenta y cinco (\$345,00).
7. Por certificar el lugar de guarda de vehículo, pesos mil trescientos setenta (\$1.370,00).
8. Por realización de revenidos químicos metalográficos en motores, chasis y/o carrocería dentro de la planta de verificación, cuando dicha pericia se trate de un trámite registral, excepto los dispuestos en causas penales, pesos dos mil cincuenta (\$2.050,00).
9. Por realización de revenidos químicos metalográficos en motores, chasis y/o carrocería fuera de la planta de verificación, cuando dicha pericia se trate de un trámite registral, excepto los dispuestos en causas penales, pesos dos mil setecientos cincuenta (\$2.750,00).
10. Verificación de automotores, realizada en la planta de verificaciones, pesos novecientos (\$900,00).
11. Verificación de automotores, realizada fuera de la planta de verificaciones, pesos mil trescientos setenta (\$1.370,00).
12. Verificación de motocicletas, realizada en la planta de verificaciones, pesos cuatrocientos cincuenta (\$450,00).
13. Verificación de motocicletas, realizada fuera de la planta de verificaciones, pesos seiscientos noventa (\$690,00).
14. Por grabado de Código de Identificación RPA en motores, chasis y/o carrocerías autorizado por el organismo oficial, realizado en la planta de verificaciones, pesos dos mil cincuenta (\$2.050,00).
15. Por grabado de Código de Identificación RPA en motores, chasis y/o carrocerías autorizado por el organismo oficial, realizado fuera de la planta de verificaciones, pesos dos mil setecientos cuarenta (\$2.740,00).

16. Aprobación proyecto sistema contra incendios, pesos tres mil ciento setenta (\$3.170,00).
17. Expedición certificado de incendios, pesos trescientos cuarenta y cinco (\$345,00).
18. Certificación de copias o fotocopias, pesos trescientos cuarenta y cinco (\$345,00).
19. Certificación de cédula de identidad, pesos trescientos cuarenta y cinco (\$345,00).
20. Tasa genérica de actuaciones no previstas, pesos setecientos ochenta (\$780,00).
21. Inspección y habilitación comercial, pesos mil quinientos veinte (\$1.520,00).

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO

Artículo 30.- Por los servicios que preste la Secretaría de Estado de Trabajo se pagarán las tasas que en cada caso se indican:

1. Rúbrica de documentación laboral:

- a) Empadronamiento de empleadores, los administradores que realicen actividad con personal a cargo por temporada, realizarán este trámite al inicio de cada temporada. Cualquier cambio y/o modificación en el último empadronamiento acreditado, obliga al empleador a realizar un nuevo empadronamiento y actualización de datos (Ej.: Cambio de domicilio, cambio de titulares, otras). La vigencia del empadronamiento cuando no mediasen cambios en la información brindada inicialmente y cuando el personal sea de tipo permanente será de cinco (5) años. El arancel establecido es de pesos seiscientos (\$600,00) por temporada / cada 5 años / por actualización de datos según corresponda.
- b) Planilla horaria artículo 6º, ley nacional nº 11544, pesos mil doscientos (\$1.200,00) con vigencia anual de no existir cambios de personal, modificación de la jornada de trabajo, de descanso y turnos. Solicitud express plazo de tres (3) días hábiles, pesos mil ochocientos cincuenta (\$1.850,00). Una planilla con su correspondiente tasa por sucursal, obra u otro.
- c) Registro de horas suplementarias artículo 6º, inciso c) ley nacional nº 11544, pesos mil doscientos (\$1.200,00). Una planilla con su correspondiente tasa por sucursal, obra u otro.
- d) La rúbrica y habilitación del Libro Especial de Sueldos y Jornales artículo 52, ley nacional nº 20744, pesos mil novecientos cincuenta (\$1.950,00) con vigencia semestral. Solicitud express plazo de tres (3) días hábiles, pesos dos mil seiscientos (\$2.600,00).
- e) La rúbrica y habilitación en hojas móviles en reemplazo del Libro Especial de Sueldos y Jornales se realizará de acuerdo a la cantidad de trabajadores (contra presentación de Formulario AFIP 931 que certifique la cantidad de trabajadores en los últimos seis (6) meses a la presentación del mismo), y tendrán validez semestral. Resultando de ello el arancel que se detalla a continuación:
 - Empresa que posee entre uno (1) y hasta cinco (5) trabajadores inclusive, pesos mil seiscientos (\$1.600,00).
 - Por cada cincuenta (50) hojas móviles, pesos tres mil cien (\$3.100,00).
 - Por cada cien (100) hojas móviles, pesos seis mil doscientos (\$6.200,00).
 - Mensual entre uno (1) y cinco (5) trabajadores inclusive, pesos doscientos setenta (\$270,00).
 - Mensual hasta cincuenta (50) hojas, pesos quinientos veinte (\$520,00).
 - Mensual hasta cien (100) hojas, pesos un mil cien (\$1.100,00).

Solicitud de rúbricas fuera de término:

- f) En aquellos casos que sea solicitada la rúbrica de hojas móviles fuera de término, las mismas podrán ser rubricadas por ante la autoridad competente (se entiende que las hojas móviles fuera de término deben presentarse con las respectivas liquidaciones volcadas en las mismas), debiendo abonar un arancel que será computado en forma mensual:
 - Empresa que posee entre uno (1) y hasta cinco (5) trabajadores, pesos novecientos (\$900,00) mensual.

- Empresa que posee entre seis (6) y hasta quince (15) trabajadores, pesos mil ochocientos (\$1.800,00).
 - Empresa que posee entre dieciséis (16) y hasta veinte (20) trabajadores, pesos tres mil trescientos sesenta (\$3.360,00) mensual.
 - Por cada cien (100) hojas móviles completas acreditadas fuera de término, pesos seis mil ochocientos (\$6.800,00) mensual.
- g) En aquellos casos que sea solicitada la rúbrica del Libro Especial de Sueldos y Jornales fuera de término, el mismo podrá ser rubricado por ante la autoridad competente, debiendo abonar un arancel que será computado en forma semestral, resultando de ello el arancel que se detalla a continuación:
- Libro Especial de Sueldos y Jornales, pesos dos mil quinientos cincuenta (\$2.550,00) por semestre.
- h) Apertura y cierre de temporada, las empresas que contraten trabajadores por temporada, deberán abonar un arancel por inicio de actividad de temporada y uno por cierre de la misma al término de temporada.

Por apertura de temporada corresponde el siguiente arancel:

- Empresa que posee entre uno (1) y hasta cinco (5) trabajadores, pesos mil seiscientos (\$1.600,00).
- Por cada cincuenta (50) hojas móviles, pesos tres mil cien (\$3.100,00).
- Por cada cien (100) hojas móviles, pesos seis mil doscientos (\$6.200,00).

Por cierre de temporada corresponde el siguiente arancel (tasa compensada):

- Empresa que posee entre uno (1) y hasta cinco (5) trabajadores, pesos ochocientos (\$800,00).
- Por cada cincuenta (50) hojas móviles, pesos mil quinientos cincuenta (\$1.550,00).
- Por cada cien (100) hojas móviles, pesos tres mil cien (\$3.100,00).

- i) Libro de Sueldos Digital, podrá ser solicitada su rúbrica por ante la autoridad competente que será computado de forma mensual, para lo cual deberá abonar un arancel en razón de:
- Empresa que posee entre uno (1) y hasta cinco (5) trabajadores, pesos sesenta (\$60,00) por trabajador.
 - Empresa que posee entre seis (6) y hasta quince (15) trabajadores, pesos cuarenta (\$40,00) por trabajador.
 - Empresa que posee entre dieciséis (16) y hasta veinticinco (25) trabajadores, pesos treinta y dos (\$32,00) por trabajador.
 - Empresa que posee más de veintiséis (26) trabajadores, pesos veinte (\$20,00) por trabajador.
- j) PYMES: Registro Único de Personal –artículos 84 y 85 ley n° 24467– en concepto de rúbrica y habilitación se deberá abonar un arancel a razón de pesos dos mil cien (\$2.100,00), contra presentación de certificado otorgado por la AFIP avalando situación con Formulario n° 1272 PYMES (cada nueva renovación deberá acreditar certificación de AFIP que acredite que mantiene categoría PYME) con vigencia anual. Con cada formulario acreditado y los datos correspondientes a los trabajadores declarados, se efectúa una única rúbrica por grupo. En caso de ingreso de nuevos trabajadores deberá solicitar una nueva rúbrica.
- k) Solicitud de certificado de extravío o siniestro de Planilla horaria / Libro Especial de Sueldos y Jornales u hojas móviles sustitutivas, pesos dos mil cien (\$2.100,00). La solicitud no podrá ser efectuada en otra Delegación que no sea la habitual, contra presentación de denuncia y/o exposición ante autoridad policial.
- l) Habilitación del Libro Especial de Seguridad e Higiene y/o Libro de Contaminantes, pesos dos mil quinientos (\$2.500,00) validez anual. Solicitud express plazo de tres (3) días hábiles, pesos tres mil (\$3.000,00).

Baja de servicio: cuando el profesional se desvincula de la empresa y ésta sigue funcionando, se debe solicitar la baja de servicio vigente y acreditación del nuevo servicio en un lapso de treinta (30) días. Superado ese período deberá abonar una nueva rúbrica.

Rúbrica fuera de término: Libro de Seguridad e higiene y/o Contaminantes, deberá abonar un arancel que será computado en forma semestral, pesos tres mil novecientos (\$3.900,00) por semestre.

- m) Libro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, pesos mil ochocientos (\$1.800,00).
 - n) Registro Único provincial para profesionales en seguridad e higiene, pesos setecientos cincuenta (750,00) con vigencia anual.
 - ñ) Libretas de Trabajo para Transporte Automotor de Pasajeros, su vigencia será de un año contado a partir de la fecha de su otorgamiento. Se deberá efectuar su "renovación" por plazo vencido y/o por cambio de empleador. El costo por libreta será de pesos mil quinientos cincuenta (\$1.550,00). Solicitud express plazo cuarenta y ocho (48) horas, pesos dos mil cien (\$2.100,00). Se podrá solicitar el concepto "duplicado" por los siguientes motivos: extravío, robo o deterioro para lo cual deberá acompañar denuncia ante autoridad policial, el costo del "duplicado" será equivalente al costo por libreta.
 - o) Inscripción en el Registro de Empleados de Transporte de Carga Automotor (Decreto n° 8/97 y Resolución n° 92/99) pesos mil doscientos (\$1.200,00). Esta inscripción es obligatoria para toda empresa de carga automotor.
 - p) Planilla de Kilometraje, deberá acompañar la cantidad necesaria para doce (12) meses, pesos mil doscientos (\$1.200,00) con vigencia anual por chofer.
 - q) Visado de Examen Médico Preocupacional, pesos setecientos (\$700,00).
 - r) Rúbrica de Libro de Órdenes para personal de Propiedades Horizontales y que estén dentro del Convenio Colectivo de Trabajo del SUTERH, pesos tres mil cien (\$3.100,00). Solicitud express plazo de tres (3) días hábiles, pesos cuatro mil (\$4.000,00) con validez anual.
2. Centralización de documentación laboral, pesos dos mil novecientos (\$2.900,00) con vigencia anual. Todo administrado que su domicilio legal y fiscal se encuentre fuera del territorio de la Provincia de Río Negro y solicite la rúbrica de Libros de Sueldos y/o hojas móviles sustitutivas del libro (ley nacional n° 20744); será este trámite obligatorio en cumplimiento de la resolución 168/2002 de la Mesa Ejecutiva del Consejo Federal del Trabajo Anexo I artículos 4° y 5°.
3. Certificación de copias o fotocopias, pesos doscientos cincuenta (\$250,00) por foja ambas caras.
4. Certificación de firmas, pesos trescientos (\$300,00).
5. Sector reclamos:
- Homologaciones de acuerdos conciliatorios en conflictos individuales, plurindividuales o colectivos, sobre los totales homologados, se deberá abonar una tasa equivalente al dos coma cinco por ciento (2,5%) sobre el total acordado, en concepto de gastos administrativos.
Cuando se solicitara la intervención en conflictos individuales, plurindividuales o colectivos, sin acuerdo y/o sin homologación se deberá abonar una tasa de pesos siete mil quinientos (\$7.500,00) en concepto de gastos administrativos.
 - Las asociaciones sin fines de lucro abonarán el cincuenta por ciento (50%) del arancel correspondiente.
 - Los trabajadores gozan del beneficio de gratuidad de todas las actuaciones administrativas y judiciales, por lo que el pago de los aranceles será efectuado por el empleador.
 - Cuando el pago del presente arancel por el monto previsto en el punto 5 párrafo primero dos coma cinco por ciento (2,5%), ponga en riesgo un beneficio para los trabajadores y previa solicitud fundada del gremio, dicha suma podrá ser reducida por vía excepción hasta un setenta por ciento (70%) del importe resultante.

En todos aquellos supuestos en que por vía de excepción se homologuen acuerdos a solicitud de la parte trabajadora o sus representantes sin que haya abonado el sellado correspondiente, la Secretaría de Estado de Trabajo podrá exigir su pago por la vía judicial correspondiente.

- Planes de pago y/o acuerdos de pago, como gasto administrativo se deberá abonar un arancel del uno coma cinco por ciento (1,5%) sobre el total acordado.
- 6. Cuando se realice transferencia de personal entre empresas, se deberá abonar una tasa de pesos setecientos (\$700,00) por trabajador.
- 7. Certificación de padres autorizando a hijo menor a trabajar desde los dieciséis (16) años y menores de dieciocho (18) años, pesos setecientos (\$700,00). En caso que la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia solicite excepción, se podrá disponer en consecuencia.
- 8. Licitaciones y concursos, certificación libre de deuda, pesos mil cuatrocientos (\$1.400,00).
- 9. Empresas pesqueras, constancia de libre deuda ley Q n° 1960 (Resolución n° 448/2020 y/o la que en el futuro la modifique y/o complemente y/o reemplace), pesos quince mil trescientos ochenta (\$15.380,00), valor equivalente a 200 Unidades Pesca (UP) ley nacional n° 27564.
- 10. Levantamiento de clausuras y/o suspensiones preventivas dispuestas en los artículos 17 inciso h) y 31 de la ley provincial n° 5255, se deberá abonar una tasa de acuerdo a la cantidad de trabajadores:
 - Entre uno (1) y hasta cinco (5) trabajadores, pesos once mil ochocientos treinta (\$11.830,00).
 - Entre seis (6) y hasta quince (15) trabajadores, pesos diecisiete mil setecientos cuarenta y cinco (\$17.745,00).
 - Más de dieciséis (16) trabajadores, pesos veintitrés mil seiscientos sesenta (\$23.660,00).

Las obras deberán abonar una tasa de acuerdo a la cantidad de trabajadores:

- Entre uno (1) y hasta cinco (5) trabajadores, pesos veintitrés mil seiscientos sesenta (\$23.660,00).
 - Entre seis (6) y hasta quince (15) trabajadores, pesos veintinueve mil quinientos setenta y cinco (\$29.575,00).
 - Más de dieciséis (16) trabajadores, pesos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa (\$35.490,00).
- 11. Planilla de Personal "Zafra Lanera", pesos tres mil cien (\$3.100,00).
 - 12. Libro de Control del Registro de Control de Admisión y Permanencia (RECAP), pesos dos mil quinientos (\$2.500,00). Solicitud express plazo de tres (3) días hábiles, pesos tres mil (\$3.000,00) vigencia anual.
 - 13. Habilitación de Credenciales para los Controladores del Registro de Control de Admisión y Permanencia (RECAP), pesos mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450,00) por trabajador. Solicitud Express plazo de cuarenta y ocho (48) horas, pesos dos mil cien (\$2.100,00) vigencia anual.
 - 14. Por toda aquella solicitud que no se encuentre especificada en los conceptos citados precedentemente, se deberá pagar una tasa fija de pesos mil quinientos (\$1.500,00).
 - 15. Programas provinciales generadores de empleo, en los casos de empleadores/as beneficiarios de programas provinciales orientados a promover y generar empleo, podrá aplicarse descuento desde el cincuenta por ciento (50%) sobre los aranceles de rúbricas aquí descriptos. Deberá presentarse la correspondiente certificación que acredite estar comprendido en los mentados programas.

AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

GERENCIA DE CATASTRO

Artículo 31.- Por los servicios que preste la Agencia de Recaudación Tributaria se abonarán las tasas que en cada caso se indican:

- A) TASAS CATASTRALES.

1. Calificación de aptitud registral.

- a) Parcelas urbanas y suburbanas: por cada solicitud de calificación de aptitud registral de planos de mensura correspondiente a parcelas urbanas o suburbanas, se abonará una tasa de pesos tres mil setecientos veinte (\$3.720,00) más pesos setecientos diez (\$710,00) por cada parcela y/o subparcela resultante.
- b) Parcelas subrurales y rurales: por cada solicitud de calificación de aptitud registral de planos de mensura correspondiente a parcelas subrurales y rurales, se abonará una tasa de pesos tres mil setecientos veinte (\$3.720,00) más pesos mil ochocientos cuarenta (\$1.840,00) por cada parcela y/o subparcela resultante.
- c) Propiedad horizontal: por cada solicitud de calificación de aptitud registral de planos de mensura para afectación o modificación del Régimen de Propiedad Horizontal y/o de planos de mensura para someter al régimen del artículo 2º inciso c) de la ley K n° 810, además de la tasa que corresponda por la aplicación de los incisos a) o b), se abonará por cada unidad funcional y/o complementaria los valores que surgen de la siguiente escala que se aplicará en forma acumulativa:
 - De dos (2) a cinco (5) unidades: pesos ochocientos ochenta (\$880,00).
 - De seis (6) a veinte (20) unidades: pesos setecientos quince (\$715,00).
 - Más de veinte (20) unidades: pesos quinientos noventa (\$590,00).
- d) Régimen de conjuntos inmobiliarios: por cada solicitud de calificación de aptitud registral de planos de mensura para afectar el Régimen de Conjuntos Inmobiliarios, se abonará una tasa de pesos tres mil setecientos veinte (\$3.720,00) más pesos setecientos diez (\$710,00) por cada parcela y/o subparcela resultante.
- e) Deslinde minero: por cada solicitud de visado y registro se abonará una tasa de pesos tres mil setecientos veinte (\$3.720,00) más pesos mil ochocientos noventa y cinco (\$1.895,00) por cada superficie indicada o polígono individualizado en forma independiente que se declare bajo la leyenda Plano según Mensura.
- f) Por cada solicitud de anotación de Certificados de Subsistencia de Estado Parcelario se abonará una tasa de pesos tres mil setecientos veinte (\$3.720,00).
- g) Por cada solicitud de anotación de Certificados de Constatación de Estado Constructivo se abonará una tasa de pesos mil ochocientos quince (\$1.815,00) por cada unidad declarada.
- h) Anulación de planos inscriptos: por cada solicitud de anulación de planos inscriptos, se abonará una tasa única de pesos seis mil ochocientos ochenta (\$6.880,00).
- i) Corrección de planos: por cada solicitud de corrección de planos inscriptos, si correspondiere, se abonará una tasa única de pesos seis mil ochocientos ochenta (\$6.880,00).
- j) Por cada solicitud de calificación de aptitud registral de planos de mensura con autorización a presentación definitiva ya emitida y vigente en los términos del artículo 20 del Anexo I del decreto E n° 1220/02, se abonará una tasa de pesos tres mil setecientos veinte (\$3.720,00).

2. Certificaciones y servicios catastrales varios.

- a) Por solicitudes de Certificación Catastral de parcelas con estado parcelario vigente en el Registro Parcelario, de parcelas dadas de baja lógica por ser origen de planos con inscripción definitiva y de parcelas origen y/o resultantes de planos inscriptos provisorios, se abonará una tasa de pesos mil quinientos diez (\$1.510,00) por parcela certificada.
- b) Por anulación de Certificado Catastral, se abonará una tasa fija de pesos mil quinientos diez (\$1.510,00).
- c) Por la reimpresión de Certificación Catastral emitida, se abonará una tasa equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor establecido en el inciso a).

- d) Por la Certificación de Valuación Catastral de parcelas o unidades funcionales o complementarias incorporadas al Registro Parcelario con carácter definitivo, se abonará una tasa de pesos doscientos treinta y cinco (\$235,00) por cada unidad.
- e) Por la Certificación de Valuación Catastral solicitada para la confección de Reglamento de Copropiedad y Administración bajo el Régimen de Propiedad Horizontal y el régimen del artículo 2º inciso c) de la ley K n° 810, por la solicitada para concretar redistribuciones prediales y, por solicitudes de Certificados de Valuación Catastral de planos para afectar al Régimen de Conjuntos Inmobiliarios, se abonará una tasa de pesos setecientos setenta (\$770,00) por cada plano, más pesos doscientos treinta y cinco (\$235,00) por cada unidad funcional y/o complementaria, o por cada parcela definitiva y por cada parcela concurrente, según corresponda.
- f) Por la provisión de listados especiales y/o consultas a medida del Registro Parcelario Digital, se abonará una tasa de pesos cien (\$100,00) por parcela.
- g) Por la Certificación de Información Catastral sobre Pertenencias Mineras, se abonará una tasa de pesos mil treinta (\$1.030,00) más pesos setecientos quince (\$715,00) por cada parcela afectada.

3. Solicitud de apelaciones y reclamos.

- a) Por cada reclamo de valuación catastral se abonará una tasa de pesos mil cinco (\$1.005,00) por parcela.
- b) Por cada apelación ante la Junta de Valuaciones, según lo establecido en la ley E n° 3483, se abonará una tasa de pesos mil quinientos ochenta (\$1.580,00).

4. Informes.

Por reportes parcelarios individuales emitidos con constancia de firma, se abonará una tasa de pesos doscientos diez (\$210,00) por parcela.

5. Reproducciones y/o impresos.

- a) Por copias de folios parcelarios, planchetas catastrales y/o documentación contenida en expedientes de mensura, emitidos con constancia de firma, se abonará una tasa de pesos doscientos diez (\$210,00) por cada foja tamaño oficio o inferior.

Quedan exceptuados del pago de esta tasa los profesionales de la agrimensura en ejercicio de sus funciones específicas, hasta un máximo de cinco (5) copias por cada solicitud de consulta, debiendo abonar el excedente de acuerdo a la escala anterior aplicada desde su inicio.

- b) Para el ploteado de planos de mensura y cartografía en general se abonará una tasa de pesos setecientos setenta (\$770,00) por cada copia simple. Pesos mil trescientos setenta y cinco (\$1.375,00) por cada copia certificada.
- c) Por certificación de copia fiel solicitada en relación a documentación y/o impresos en general que no corresponden a la publicidad catastral, por cada foja tamaño oficio o inferior se abonará una tasa de acuerdo a la siguiente escala que se aplicará en forma acumulativa:
 - De una (1) a cinco (5) fojas: pesos seiscientos veinte (\$620,00).
 - De seis (6) a diez (10) fojas: pesos ochocientos noventa y cinco (\$895,00).
 - Más de diez (10) fojas: pesos ciento veinticinco (\$125,00) por cada foja.

6. Solicitud de trámites no previstos.

Toda solicitud que no se encuadre en los conceptos especificados precedentemente, abonará una tasa única de pesos mil ciento cincuenta y cinco (\$1.155,00).

7. Servicios a través de Internet.

Por la prestación de los servicios contemplados en los incisos precedentes mediante tecnología digital a través de Internet, se abonará la tasa pertinente establecida para cada uno.

Se faculta a la Gerencia de Catastro a establecer las modalidades de percepción de las tasas retributivas para la provisión de servicios a través de Internet, pudiendo incluir entre tales modalidades la de pago anticipado.

B) TASAS TRIBUTARIAS.

De Aplicación General:

1. Servicio de recaudación: se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a fijar una tasa equivalente hasta el monto o porcentaje que deba abonar por boleta al agente recaudador.
2. Solicitudes de facilidades de pago presenciales, pesos quinientos (\$500,00).
3. Solicitudes de facilidades de pago judiciales y prejudiciales presenciales, pesos mil (\$1.000,00).
4. Registro de comodatos: de inmuebles destinados al ejercicio de actividades comerciales, industriales y/o de servicios, pesos ocho mil doscientos cuarenta (\$8.240,00). Otros comodatos, pesos dos mil setecientos cuarenta y cinco (\$2.745,00).
5. Certificado de cumplimiento fiscal para contratar (ley I n° 4798), sin cargo.
6. Verificación técnica de básculas, pesos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta (\$51.480,00) por báscula.
7. Verificación técnica de surtidores de combustibles, pesos dos mil sesenta (\$2.060,00) por surtidor.

MINISTERIO DE SALUD

Artículo 32.- Por los servicios que preste el Ministerio de Salud se abonarán las siguientes tasas:

1. Se fija el importe del Módulo de Habilitación "MH", en la cantidad de pesos cuatrocientos sesenta y dos (\$462,00).
2. Servicios a habilitar por el Ministerio de Salud:

Centro de Vacunación:

- Autónomo 5MH.
- De Farmacia 2MH.

Internación domiciliaria 10MH + 1MH por profesional.

Servicios de Diálisis 30MH + 5MH por profesional.

Laboratorio de Análisis Clínicos 20MH + 1MH por profesional.

Laboratorio de Anatomía Patológica 30MH + 1MH por profesional.

Laboratorio de Prótesis Dentales 5MH + 1MH por profesional.

Consultorio 10MH + 1MH por profesional.

Consultorio de Odontología 10MH + 5MH por equipo de Radiodiagnóstico + 1MH por profesional.

Diagnóstico por imágenes 5MH por infraestructura edilicia + 5MH por equipo + 1MH por profesional.

Servicios de Rehabilitación 10MH por consultorio + 1MH por profesional.

Gabinete de Enfermería 5MH.

Servicios de Emergencia o Traslado:

- Base 1MH.
- Por Móvil de Alta Complejidad 1MH.
- Por Móvil de Baja Complejidad 1MH.
- Por Móvil Sanitario 1MH.

Local de Tatuajes 10MH.

Consultorios de Ortopedia y Prótesis 10MH + 1MH por profesional.

Hospital de Día 30MH + 1MH por profesional.

Geriátricos y Hogares de Ancianos:

- De 10 plazas 10MH de Habilitación/Rehabilitación.
- De 11 a 20 plazas 20MH de Habilitación/Rehabilitación.
- Más de 20 plazas 1MH, cada una plaza adicional Habilitación/Rehabilitación.

Establecimientos de Salud con Internación 120MH mínimos hasta 1000 metros cuadrados de superficie total cubierta construida + 10MH por cada 200 metros cuadrados excedentes.

Por incorporación de Servicios 10MH.

Por incorporación de Profesional 1MH.

Por equipo de diagnóstico por imágenes incorporado 5MH.

3. Por los servicios prestados por el Departamento de Bromatología, se cobrará la tasa que en cada caso se indica:

Solicitud de inscripción/reinscripción de establecimientos, pesos trescientos setenta y uno (\$371,00).

Solicitud de duplicado y/o triplicado de certificado de productos alimenticios o de establecimientos, pesos trescientos setenta y uno (\$371,00).

Solicitud de transferencia de establecimientos, productos alimenticios, cambios de razón social, cesión temporal de marca, pesos trescientos setenta y uno (\$371,00).

Solicitud de inscripción o reinscripción de productos alimenticios en el R.N.P.A., pesos trescientos setenta y uno (\$371,00).

Solicitud de inscripción en el Registro Provincial de Transporte de Alimentos, pesos trescientos setenta y uno (\$371,00).

4. Por los Servicios prestados por el Departamento de Farmacia, se cobrará:

Inscripción y/o reinscripción de plantas industriales, pesos dos mil setecientos cincuenta y ocho (\$2.758,00).

Dstrucción de drogas a solicitud de interesados, pesos seiscientos treinta (\$630,00).

Vales de comercialización de estupefacientes y psicotrópicos, pesos cuatrocientos cincuenta y cinco (\$455,00).

Contralor de drogas en establecimientos habilitados, pesos seiscientos treinta (\$630,00).

Habilitación de libros de contralor de estupefacientes y psicotrópicos, pesos setecientos setenta (\$770,00).

Habilitación, rehabilitación y traslado de farmacias, droguerías, herboristerías y ópticas, pesos dos mil setecientos cincuenta y uno (\$2.751,00).

Habilitación y rehabilitación de Botiquines de Farmacias, pesos mil quinientos cuarenta y siete (\$1.547,00).

Solicitud de cambios de dirección técnica y propiedad de farmacias, droguerías, herboristerías y ópticas, pesos setecientos setenta (\$770,00).

Talonarios oficiales de enajenación y prescripción de estupefacientes y psicotrópicos, pesos seiscientos treinta (\$630,00).

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Artículo 33.- Por los servicios que preste el Ministerio de Obras y Servicios Públicos o sus dependencias se abonarán las siguientes tasas:

1. Inscripción/actualización/renovación de inscripción, pesos ocho mil (\$8.000,00).
2. Solicitud de aumento de capacidad técnico-financiera, pesos diez mil (\$10.000,00).
3. Certificados de licitación, pesos mil (\$1.000,00).

TASAS GENERALES

Artículo 34.- Serán de aplicación general a las siguientes actuaciones:

Todos los reclamos administrativos de contenido patrimonial abonarán una tasa del uno por ciento (1%) sobre el monto reclamado. Si se hiciese lugar al reclamo intentado, le será restituido el importe abonado en concepto de tasa.

El pago de esta tasa deberá efectivizarse al ser iniciado el trámite respectivo o al momento de presentarse el escrito del reclamo.

En los reclamos de origen laboral y/o previsional no será exigible el pago previo, pero si el reclamo fuera rechazado y quedara firme la resolución que así lo disponga, el pago de la tasa será exigible, pudiéndose descontar su monto de los importes de los que el reclamante, bajo cualquier concepto, sea acreedor.

En los expedientes que se encuentran en trámite se intimará su pago dentro del plazo de treinta (30) días de la entrada en vigencia de la presente ley.

La falta de pago en el término enunciado precedentemente implicará el desistimiento del recurso intentado.

Artículo 35.- Los proveedores de la provincia abonarán las siguientes tasas:

- a) Concursos de precios, pesos quinientos (\$500).
- b) Licitaciones privadas, pesos mil quinientos (\$1.500,00).
- c) Licitaciones públicas, pesos dos mil quinientos (\$2.500,00).
- d) Inscripción en el Registro de Proveedores de la provincia, pesos seiscientos (\$600).

El sellado de a), b) y c) incluye la tasa de las demás actuaciones que se produzcan como consecuencia de los mismos.

Artículo 36.- Se establece el coeficiente de uno coma veinticinco (1,25) para la aplicación de las valuaciones catastrales resultantes de la aplicación de los Valores Unitarios Básicos (V.U.B.) en materia de tasas retributivas de servicios administrativos y judiciales durante el período fiscal 2022.

Capítulo II

ACTUACIONES JUDICIALES Y TASAS DE JUSTICIA

Artículo 37.- El sellado de actuación referido en el Capítulo III de la ley I n° 2716, tendrá el siguiente tratamiento:

- a) En caso de actuaciones que se inicien ante el Superior Tribunal de Justicia o ante la Justicia Letrada, será del veinticinco por ciento (25%) de la Tasa de Justicia que se establece en el artículo 38 de la presente, debiéndose abonar un mínimo de pesos doscientos noventa y dos (\$292,00) y un máximo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00). Este pago será único hasta la terminación de las actuaciones respectivas, pero cuando se produzca ampliación de acciones o reconvención que aumenten el valor cuestionado, se incrementará el impuesto en la medida que corresponda, abonando la totalidad o la diferencia de la misma en su caso.
- b) En los juicios sucesorios se pagará un mínimo inicial de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00), efectuándose el reajuste que corresponda al momento de liquidarse el impuesto previsto en el artículo 38, puntos l) y m) de esta ley.

Artículo 38.- Toda tramitación ante la Justicia deberá abonar, además del Sellado de Actuación que se determina en el artículo anterior, la Tasa de Justicia que se detalla a continuación:

- a) Juicios de desalojo de inmuebles sobre un importe igual a un (1) año de alquiler, el veinticinco por mil (25‰) con un importe mínimo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).
- b) Juicios de desalojo de inmuebles en los que no exista como base un contrato de locación y su monto sea indeterminable, de acuerdo al artículo 36 de la ley I n° 2407 (T.C.V.), abonará un importe fijo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).
- c) Juicios ordinarios y sumarísimos por sumas de dinero o derechos susceptibles de apreciación pecuniaria, reivindicaciones posesorias e informativas de posesión, el veinticinco por mil (25‰) del monto del reclamo o valuación del bien o derecho, con un importe mínimo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).
- d) Petición de herencia sobre el valor solicitado, el veinticinco por mil (25‰) con un importe mínimo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).
- e) En los procesos de concursos preventivos o quiebra, el veinticinco por mil (25‰) a determinar en la forma y en la etapa oportuna del proceso.

- Cuando las actuaciones sean promovidas por el deudor, se abonará un importe mínimo inicial de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).
- Cuando fueren promovidas por un acreedor, el veinticinco por mil (25‰), sobre el monto del crédito esgrimido con un importe mínimo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).
- f) En los juicios de quiebra o concurso preventivo, cuando se realicen los bienes, el veinticinco por mil (25‰) del valor de los mismos.
- g) En las solicitudes de rehabilitación de fallidos, se abonará una suma fija de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).
- h) Procedimiento de preparación de la vía ejecutiva, un importe fijo de pesos novecientos setenta (\$970,00). Para juicios ejecutivos, apremios, ejecuciones especiales, el veinticinco por mil (25‰), con un importe mínimo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).
- i) En los juicios de mensura, deslinde y amojonamiento, el veinticinco por mil (25‰), con un importe mínimo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).
- j) Juicios de división de bienes comunes, el veinticinco por mil (25‰), con un importe mínimo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).
- k) Juicios de rendición de cuentas que no sean incidentales, el veinticinco por mil (25‰), con un importe mínimo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).
- l) En los juicios sucesorios, testamentarios o voluntarios, en los de simple ausencia y/o ausencia con presunción de fallecimiento, el veinticinco por mil (25‰), con un importe mínimo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).
- m) Para la protocolización o inscripción de declaratoria de herederos, hijuelas o testamentos requeridos por oficio, se aplicará la norma y alícuota del veinticinco por mil (25‰), prevista en el inciso l), sobre el valor de los bienes situados en jurisdicción de la Provincia de Río Negro.
- n) Juicios contencioso-administrativos y demandas por inconstitucionalidad, el veinticinco por mil (25‰), con un importe mínimo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00). Si el monto fuera indeterminado, se abonará una suma fija de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).
- ñ) En los juicios que se tramitan en cualquier instancia cuyo monto sea indeterminado, importe fijo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).
- o) Juicios de divorcio, importe fijo pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).
En caso de existir separación de bienes se abonará un impuesto del veinticinco por mil (25‰) sobre el monto de los mismos, con un importe mínimo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).
En la conversión de sentencia de separación personal en divorcio vincular, se abonará importe fijo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).
- p) Oficios provenientes de extraña jurisdicción:
Intimación de pago y/o embargo, el veinticinco por mil (25‰) del monto denunciado en el instrumento con un importe mínimo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).
Secuestro o subasta de bienes ubicados en esta jurisdicción, el veinticinco por mil (25‰) del monto denunciado con un importe mínimo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).
Cuando no hubiere monto denunciado, la alícuota se aplicará sobre la tasación fiscal especial de los bienes, si la tuvieran. El importe inicial mínimo será de dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).
- q) En los demás casos se abonará un importe fijo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).
- r) Pedido de extracción de expedientes que se encuentren en el Archivo Judicial de la provincia, se abonará un importe fijo de pesos ochocientos (\$800,00).
- s) Por cada certificación de copias o fotocopias, pesos cincuenta (\$50,00), por cada hoja en copia o fotocopia.
- t) Los procesos de protocolización, excepto de testamentos, expedición de testimonio y reposición de escrituras públicas, se abonará un importe fijo de pesos mil trescientos cuarenta (\$1.340,00).
- u) Embargos y/o cualquier otra medida cautelar, el doce coma cinco por mil (12,5‰), sobre el monto peticionado en las mismas, con un importe mínimo de pesos mil cuatrocientos noventa (\$1.490,00). En los casos de monto indeterminado, se abonará una suma fija de pesos mil ochocientos noventa (\$1.890,00).
- v) Petición de diligencias preliminares a que hace referencia el Código Procesal, Civil y Comercial, pesos tres mil setecientos ochenta (\$3.780,00). En los casos que así corresponda,

- dicho importe será deducido de la tasa de justicia a liquidar en el proceso principal de que se trate.
- w) Certificación de firmas de actos de contenido patrimonial superior a pesos veinticinco mil setecientos (\$25.700,00), el quince por mil (15‰) del valor pecuniario que surja de tales piezas con un máximo de pesos dos mil cuatrocientos cincuenta (\$2.450,00). Si no obstante el contenido patrimonial, el monto fuere indeterminado o indeterminable, o fuera inferior a pesos veinticinco mil setecientos (\$25.700,00), se aplicará una suma fija de pesos ochocientos setenta (\$870,00). Corresponderá sólo si en la localidad no existen registros notariales.
 - x) Información sumaria, se abonará un importe fijo de pesos mil cuatrocientos noventa (\$1.490,00).
 - y) Certificación de domicilio, se abonará un importe fijo de pesos mil cuatrocientos noventa (\$1.490,00).
 - z) Pedido de desparalización de expedientes que se encuentren paralizados, se abonará un importe fijo de pesos quinientos treinta (\$530,00).
 - a') Inscripción de peritos y otros auxiliares de la Justicia, se abonará un importe fijo de pesos mil cuatrocientos noventa (\$1.490,00).
 - b') Reinscripción de hipotecas y prendas doce coma cinco por mil (12,5‰) con un importe mínimo de pesos mil cuatrocientos noventa (\$1.490,00).
 - c') Tercerías veinticinco por mil (25‰) con un importe mínimo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).
 - d') Juicios arbitrales o de amigables componedores, se abonará un importe fijo de pesos dos mil novecientos veinte (\$2.920,00).
 - e') Homologación de convenios con monto determinado, el doce coma cinco por mil (12,5‰) con un importe mínimo de pesos mil cuatrocientos noventa (\$1.490,00). Si el importe fuera indeterminado, se establece un importe fijo de pesos mil cuatrocientos noventa (\$1.490,00).
 - f') Cédulas provenientes de extraña jurisdicción (ley n° 22172 y/o de jurisdicción federal) se abonará un importe fijo de pesos dos mil cincuenta (\$2.050,00).
 - g') En caso de actuaciones que deban concurrir a mediación obligatoria, el cuarenta por ciento (40%) del tributo que corresponda conforme a lo dispuesto por el presente artículo, será abonado al iniciar la mediación en concepto de tasa retributiva del servicio de mediación prejudicial integrante del Fondo de Financiamiento de la Mediación y el sesenta por ciento (60%) restante se integrará al iniciar el proceso judicial. En aquellos casos que se opte por la mediación privada sólo deberá abonarse el sesenta por ciento (60%) al iniciar el proceso judicial.
 - h') Honorarios regulados al Cuerpo de Investigación Forense.
 - i') Certificación de firmas de autoridad jurisdiccional en actos sin contenido patrimonial, se abonará un importe fijo de pesos seiscientos sesenta (\$660,00).

Artículo 39.- Quedan exceptuados de las tasas establecidas en la presente ley, la certificación de firmas y todo trámite necesario para los casos de consulta, iniciativa popular, referéndum, revocatoria y demás mecanismos de democracia semidirecta, contemplados en la Constitución de la Provincia de Río Negro, que requieran realizar trámites ante Juez de Paz o autoridad policial.

Artículo 40.- Con excepción de los casos expresamente previstos en el texto de la ley, el pago de la Tasa de Justicia y el Sellado de Actuación deberá efectivizarse al ser iniciado el trámite respectivo o al momento de presentarse los escritos. El incumplimiento de esta obligación impedirá la iniciación o continuación de las actuaciones relacionadas.

Se faculta al Poder Ejecutivo provincial, cuando medien circunstancias excepcionales y previo informe de la Agencia de Recaudación Tributaria, a diferir el pago de la Tasa de Justicia y el Sellado de Actuación hasta la finalización del juicio y antes del archivo de las actuaciones.

TITULO VIII

INCENTIVOS Y BONIFICACIONES

Capítulo I

INCENTIVO POR CUMPLIMIENTO. BONIFICACION DEL IMPUESTO

Artículo 41.- Se fija un incentivo por cumplimiento fiscal a partir del 1° de enero de 2022, para aquellos contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos régimen directo o de Convenio Multilateral que se encuadren como MiPyMEs de acuerdo a lo establecido en la ley n° 25300 y su reglamentación, y lo que al respecto establezca la Agencia de Recaudación Tributaria mediante la reglamentación de la presente ley.

Artículo 42.- Los sujetos mencionados en el artículo anterior que posean completos y actualizados los datos identificatorios y/o referenciales y todo otro dato que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro establezca mediante la reglamentación para gozar del incentivo por cumplimiento fiscal, que tengan pagada y presentada en tiempo y forma la DDJJ del anticipo inmediato anterior al que se pretende bonificar y que todas las posiciones y/o anticipos correspondientes a los últimos cinco (5) años calendario y las del año en curso se encuentren presentadas y pagadas o regularizadas a la fecha de vencimiento del anticipo al que se pretende bonificar, gozarán de la siguiente bonificación sobre el impuesto determinado por cada anticipo mensual:

1. Del treinta por ciento (30%), para las actividades alcanzadas con una alícuota mayor al cuatro por ciento (4%), en el período fiscal en curso.
2. Del veinte por ciento (20%), para las actividades alcanzadas con una alícuota mayor al tres por ciento (3%) y menor o igual al cuatro por ciento (4%), en el período fiscal en curso.
3. Del diez por ciento (10%), para las actividades alcanzadas con una alícuota menor o igual al tres por ciento (3%), en el período fiscal en curso.
4. Del diez por ciento (10%) adicional para todas las actividades desarrolladas en los Parques Industriales de la Provincia de Río Negro. En el caso de empresas de transportes corresponderá el mismo si posee la guarda de los vehículos en los mencionados parques.

Las bonificaciones establecidas en el presente artículo, se mantendrán por anticipo pagado y presentado en tiempo y forma.

Se entiende como pagado y presentado en tiempo y forma, cuando el pago y la presentación de la declaración jurada correspondiente de cada anticipo se efectúe hasta el día de su vencimiento, inclusive, mediante los mecanismos habilitados para tal fin por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, cumplimentados en todo su contenido sin excepciones.

Artículo 43.- Cuando se detectare que el contribuyente y/o responsable hubiere omitido impuesto y/o base imponible, deberá pagar o regularizar la correspondiente diferencia de impuesto sin bonificación alguna, con más los accesorios establecidos por el artículo 122 del Código Fiscal ley I n° 2686 y modificatorias, en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación, sin perjuicio de las sanciones que correspondan. Transcurrido dicho plazo sin que se verifique el pago o la regularización del importe adeudado, se producirá la caducidad del total de la bonificación correspondiente al anticipo a que correspondiera la diferencia detectada.

Cuando en los procesos de fiscalización en curso, llevados a cabo por la Agencia de Recaudación Tributaria, deban caducarse los beneficios de bonificación previstos para los ejercicios fiscales 2003 a 2021 como consecuencia de la falta de pago o regularización de las diferencias detectadas en el impuesto o en la base imponible declarada por el contribuyente, dicha caducidad sólo afectará al total de la bonificación correspondiente al anticipo a que correspondiera la diferencia detectada.

La aplicación del beneficio otorgado en el párrafo anterior no dará derecho, en ningún caso, a repetición ni a reclamo alguno, por las sumas que se hubieren ingresado en concepto de bonificaciones caducas.

En los supuestos que el contribuyente y/o responsable hubiere realizado una errónea aplicación de las bonificaciones, o descontado del impuesto determinados conceptos o importes improcedentes, aquél

podrá ajustar las posiciones mensuales en cada uno de los anticipos y pagar y/o regularizar las diferencias detectadas sin bonificación alguna, con más los accesorios establecidos por el artículo 122 del Código Fiscal ley I n° 2686 y modificatorias en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación. De cancelarse y/o regularizarse las diferencias en el plazo fijado, mantendrá la bonificación por los montos pagados en término.

Los beneficios citados en los párrafos anteriores también serán aplicables cuando el contribuyente regularice la deuda antes de su notificación.

En caso de producirse la pérdida del beneficio, los importes pagados con anterioridad serán tomados como pagos a cuenta de la nueva obligación determinada.

Capítulo II

ESTABILIDAD FISCAL

Artículo 44.- Las bonificaciones establecidas en el capítulo precedente se mantendrán para los períodos fiscales 2022, siempre que se cumpla con las condiciones establecidas para las mismas.

Capítulo III

INCENTIVOS Y BONIFICACIONES DEL IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

E INMOBILIARIO

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

Artículo 45.- Se establece a partir del 1° de enero de 2022 para aquellos vehículos comprendidos en el Grupo B-2, Grupo B-3 y Grupo B-1 identificados bajo el código 41 (Camiones) y 47 (Semirremolques), utilizados para el transporte de pasajeros y/o de carga y para los vehículos del Grupo A-1 utilizados para el transporte de pasajeros, identificados bajo el código 12 (Utilitario) y 4 (Rural) y dentro de dicho grupo, los que desarrollen la actividad de servicio de taxis y/o remises, la bonificación por cumplimiento fiscal será del cuarenta por ciento (40%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos vehículos que tengan pagadas o regularizadas las obligaciones de los períodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma.

Será condición para acceder a la bonificación mencionada en el párrafo anterior que los titulares registrales se encuentren inscriptos como contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Río Negro en alguna de las actividades de transporte de pasajeros y/o de carga que se establezcan mediante la reglamentación, la cual debe encontrarse declarada como principal y que no registren deuda exigible. Para acceder a la bonificación a que hace mención el párrafo anterior respecto de los vehículos del Grupo A-1, los titulares deberán cumplimentar con los requisitos que establezca la reglamentación.

Quedan excluidos del presente beneficio aquellos objetos que posean deuda en gestión judicial regularizada.

Artículo 46.- Se establece a partir del 1° de enero de 2022 para los vehículos automotores, no encuadrados en el artículo anterior, una bonificación por cumplimiento fiscal del veinticinco por ciento (25%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos vehículos que tengan pagadas o regularizadas las obligaciones de los períodos fiscales no prescriptos, hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma, excepto aquéllos cuya valuación supere el importe que a tal efecto establezca la Agencia de Recaudación Tributaria, los cuales tendrán una bonificación del diez por ciento (10%).

Los vehículos 0 Km. obtendrán la bonificación que en cada caso corresponda, desde la primera cuota.

Quedan excluidos del presente beneficio aquellos objetos que posean deuda en gestión judicial regularizada.

Capítulo IV

IMPUESTO INMOBILIARIO

Artículo 47.- Se establece a partir del 1º de enero de 2022 para los inmuebles que a continuación se detallan, la siguiente bonificación por cumplimiento fiscal:

1. Del veinticinco por ciento (25%) sobre las obligaciones fiscales corrientes, para aquellos inmuebles que tengan pagadas o regularizadas las obligaciones de los períodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma, excepto los inmuebles cuya valuación fiscal supere los pesos cinco millones novecientos veinte mil (\$5.920.000,00), los cuales tendrán una bonificación del diez por ciento (10%).
2. Del cuarenta por ciento (40%) para aquellos inmuebles destinados a prestar servicios alojativos en sus diferentes modalidades y categorías según la clasificación establecida por el Registro Único Provincial de Actividades Turísticas (RUPAT) en todo el territorio provincial, siempre que se encuentren abonadas o regularizadas las obligaciones del Impuesto Inmobiliario de los períodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma y el contribuyente que realiza la explotación se encuentre libre de deuda en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos al ejercicio fiscal inmediato anterior.
3. Del cuarenta por ciento (40%) sobre las obligaciones fiscales corrientes para aquellos inmuebles en los que se desarrolle actividad comercial, industrial y/o servicios, localizados en los parques industriales de la Provincia de Río Negro, que tengan pagadas o regularizadas las cuotas correspondientes a todos los períodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma.
4. Del cuarenta por ciento (40%) para aquellos inmuebles rurales en los que se desarrollen exclusivamente actividades agropecuarias, siempre que se encuentren abonadas o regularizadas las obligaciones del Impuesto Inmobiliario de los períodos fiscales no prescriptos hasta la antepenúltima cuota anterior a la que se pretende bonificar al segundo vencimiento de la misma y el contribuyente que realiza la explotación se encuentre inscripto y libre de deuda en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos hasta el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Las nuevas parcelas, obtendrán la bonificación que en cada caso corresponda, desde la primera cuota.

Quedan excluidos del porcentaje de bonificación a que hace referencia el presente artículo, los inmuebles baldíos.

Quedan excluidos del presente beneficio aquellos objetos que posean deuda en gestión judicial regularizada.

Capítulo V

DISPOSICIONES COMUNES

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES E INMOBILIARIO

Artículo 48.- Aquellos contribuyentes que hagan efectivo el pago por medio de débito automático en cuenta de cualquier entidad bancaria, obtendrán una bonificación del cinco por ciento (5%), la cual no es excluyente de las bonificaciones establecidas en los artículos 45, 46 y 47 de la presente, salvo el Régimen Simplificado de Ingresos Brutos que goza de un beneficio especial.

Artículo 49.- Se establece una bonificación para aquellos contribuyentes del Impuesto Automotor o Inmobiliario que optaren por el pago total anticipado del impuesto anual de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Del cuarenta por ciento (40%) para aquellos automotores/inmuebles que no posean deuda al 31/12/2021 o la misma se encuentre regularizada conforme los plazos, formas y condiciones que establezca la reglamentación.
- Del veinte por ciento (20%) para aquellos automotores/inmuebles que registren deuda al 31/12/2021.
- Del cincuenta y cinco por ciento (55%) para los inmuebles incluidos en el artículo 47 incisos 2, 3 y 4 que no posean deuda al 31/12/2021 o la misma se encuentre regularizada conforme los plazos, formas y condiciones que establezca la reglamentación.
- Del cincuenta y cinco por ciento (55%) para los vehículos incluidos en el artículo 45 que no posean deuda al 31/12/2021 o la misma se encuentre regularizada conforme los plazos, formas y condiciones que establezca la reglamentación.

La Agencia de Recaudación Tributaria establecerá mediante la reglamentación el plazo, las formas y condiciones para la cancelación del impuesto total anticipado.

La presente bonificación es excluyente de las establecidas en los artículos 45, 46 y 47.

Artículo 50.- Para acceder a los beneficios establecidos en los Capítulos III, IV y V del presente Título los propietarios, poseedores y/o responsables de los vehículos y/o inmuebles sobre los cuales se pretende bonificar, deberán tener completos los datos identificatorios y/o referenciales que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro establezca mediante reglamentación.

Capítulo VI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 51.- El presente Título deberá ser reglamentado por la Agencia de Recaudación Tributaria.

Artículo 52.- Los incentivos y bonificaciones dispuestos en el presente corresponderán a partir del anticipo/cuota 1/2022.

Artículo 53.- A aquellos contribuyentes que se presentasen espontáneamente a rectificar sus declaraciones juradas una vez operado su vencimiento y de las cuales surja diferencia de impuesto a ingresar, se les mantendrá la bonificación por la parte del impuesto abonado en término, siempre que cancelen dicha diferencia dentro de los diez (10) días hábiles de su presentación. De cumplirse con las exigencias no se aplicarán las sanciones previstas en los artículos 51 y 52 del Código Fiscal ley 1 n° 2686 y modificatorias. Finalizado ese término, y no habiendo pagado el importe adeudado, el contribuyente perderá el total de la bonificación correspondiente al o los anticipos presentados.

El pago fuera de término de un (1) anticipo, implicará únicamente y de manera indefectible la pérdida de la bonificación de ese anticipo, como también del anticipo siguiente. Si el contribuyente cancelase la diferencia generada por la pérdida de la bonificación, la misma no afectará los anticipos subsiguientes pagados en tiempo y forma.

Cuando un contribuyente se considere cumplidor, según lo que establezca la reglamentación, y presente y/o abone fuera de término un anticipo dentro del período fiscal, la Agencia de Recaudación Tributaria podrá autorizar el cómputo de las bonificaciones en dicho anticipo y en el siguiente.

Artículo 54.- Los contribuyentes y/o responsables que regularicen la deuda mediante el pago al contado, podrán beneficiarse con los incentivos y bonificaciones establecidos para los contribuyentes cumplidores, a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el primer párrafo del artículo 42 o el artículo 50 de la presente ley, según corresponda.

Los requisitos enumerados precedentemente deberán cumplirse al momento de efectuar el pago del anticipo o cuota que se pretende bonificar. El cumplimiento posterior de los requisitos no dará derecho al contribuyente a reclamar la bonificación en forma retroactiva.

Artículo 55.- Todas aquellas situaciones que se produzcan y no se encuentren expresamente previstas, serán resueltas por la Agencia de Recaudación Tributaria, de conformidad a lo establecido por el Código Fiscal ley I n° 2686 y modificatorias.

TITULO IX BENEFICIOS IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES E INMOBILIARIO

LINEA SUR 2022

Artículo 56.- Se disminuye desde el 1° de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en un veinte por ciento (20%) los Impuestos a los Automotores y en un treinta y cinco por ciento (35%) el Impuesto Inmobiliario que se establezca para el Ejercicio 2022 en la respectiva ley impositiva.

El beneficio alcanzará a todos aquellos contribuyentes y/o responsables del Impuesto a los Automotores que al 30 de noviembre de 2021, tuvieran radicado el vehículo en alguna de las siguientes localidades: Comallo, Pilcaniyeu, Ingeniero Jacobacci, Los Menucos, Sierra Colorada, Maquinchao, Ministro Ramos Mexía, Valcheta y Ñorquinco.

Respecto del Impuesto Inmobiliario, dicho beneficio alcanzará a los inmuebles rurales ubicados en los departamentos de Valcheta, 25 de Mayo, 9 de Julio, El Cuy, Ñorquinco y Pilcaniyeu.

Quedan exceptuados del beneficio establecido en la presente, los vehículos automotores cuya valuación fiscal supere el importe que a tal efecto establezca la Agencia de Recaudación Tributaria.

Artículo 57.- Se establece como condición para acceder a la disminución dispuesta en el artículo 56 de la presente ley, la cancelación o regularización de las obligaciones fiscales adeudadas al 31 de diciembre de 2021.

Se fija el 31 de marzo de 2022 como fecha límite para dar cumplimiento a la condición establecida precedentemente. Hasta dicha fecha la Agencia de Recaudación Tributaria liquidará los Impuestos a los Automotores e Inmobiliario con los porcentajes establecidos en el artículo 56 y en caso que el contribuyente no dé cumplimiento a la condición establecida, procederá a reliquidar el impuesto sin el beneficio de la disminución.

Artículo 58.- Se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a dictar las normas reglamentarias que fueren necesarias para la aplicación del presente régimen y a prorrogar el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 por un lapso de hasta tres (3) meses.

Artículo 59.- La disminución del impuesto establecida en el artículo 56 de la presente, no es excluyente de los beneficios establecidos en los Capítulos III, IV y V del Título VIII ni de otros beneficios impositivos que se establezcan por leyes especiales.

TITULO X

REGIMEN ESPECIAL

Artículo 60.- Los contribuyentes del Impuesto Automotor podrán solicitar a la Agencia de Recaudación Tributaria, la sustitución del sujeto obligado al tributo desde la solicitud, siempre y cuando el contribuyente haya realizado la denuncia de venta registral ante el RNPA antes del 31 de diciembre de 2021, a una persona física o jurídica debidamente identificada. En caso de oposición por parte del denunciado, se dejará sin efecto la solicitud, quedando el denunciante como único responsable de pago.

Además el contribuyente que denuncia la venta no debe registrar deuda en los términos de la ley I n° 4798.

TITULO XI

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 61.- Se fija en pesos tres millones cuatrocientos mil (\$3.400.000,00) el monto a que se refieren el artículo 46 inciso 11) de la ley I n° 2686, el artículo 55 punto 42 inciso j), punto 43 inciso g) de la ley I n° 2407 y el artículo 16 inciso g) apartado 4) de la ley I n° 1284. La Agencia de Recaudación Tributaria podrá incrementar dicho valor hasta un cuarenta por ciento (40%).

Artículo 62.- Se fijan los valores mínimos y máximos de la multa prevista en el artículo 51 de la ley I n° 2686 en la suma de pesos mil (\$1.000) y pesos quinientos mil (\$500.000,00) respectivamente.

Artículo 63.- Se fijan los valores mínimos y máximos de la multa prevista en el artículo 53 de la ley I n° 2686 en la suma de pesos doscientos (\$200) y pesos quinientos mil (\$500.000,00) respectivamente.

Artículo 64.- Se autoriza a la Agencia de Recaudación Tributaria a remitir, cuando corresponda, las diferencias a favor del Fisco de hasta pesos cien (\$100) por período fiscal, de la Cuenta Corriente Tributaria de cada objeto/hecho correspondientes a los impuestos administrados y autodeclarados que administra.

Artículo 65.- La presente ley entrará en vigencia el día 1° de enero de 2022.

Artículo 66.- Se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a dictar las reglamentaciones que resulten necesarias para la aplicación de las disposiciones de la presente ley.

Artículo 67.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Sebastián Caldiero, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Mueña, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Votos Negativos: Gabriela Fernanda Abraham, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, María Inés Grandoso, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Luis Angel Noale, Daniela Silvina Salzotto

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----000-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se adhiere a la ley nacional n° 26363 y a sus normas reglamentarias, en todo lo que no se oponga a la normativa provincial vigente.

Artículo 2°.- La presente adhesión se efectúa bajo expresa reserva de lo establecido en el artículo 3° de la ley n° 5263 - texto según ley n° 5379.

Artículo 3°.- Es autoridad de aplicación la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Artículo 4°.- Se invita a los municipios a adherir a la presente.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chioconni, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, María Inés Grandoso, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Pablo Víctor Barreno, Juan Elbi Cides, Luis Angel Noale

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Objeto. Se ratifica en todos sus términos el convenio suscripto entre la Provincia de Río Negro y el Poder Ejecutivo Nacional, en la ciudad de Buenos Aires, el 6 de noviembre de 2021, que como anexo forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Nancy Elisabet Andaloro, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Roxana Celia Fernández, Julia Elena Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Facundo Manuel López, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Marcelo Fabián Szczygol, Nélica Norma Torres, Graciela Mirian Valdebenito, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Antonio Ramón Chioconni, Juan Elbi Cides, María Inés Grandoso

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

(Ver anexo en Anexo I, Presentación de Proyectos)

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Se desafecta de su condición de bienes de dominio público a parte de las calles y ochavas ubicadas entre las Manzanas 503, 504 y 505 del paraje Aguada Cecilio, con una superficie de 2.330,33

metros cuadrados, conforme al plano de mensura registrado en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria bajo el n° 256/2021, de fecha 27 de mayo de 2021.

Artículo 2°.- Se desafecta de su condición de espacio verde a la parcela cuya designación catastral es Departamento Catastral 16, Circunscripción 3, Sección B, Manzana 504, Parcela 01, con una superficie de 3.283,01 metros cuadrados conforme al duplicado de mensura n° 696 del año 1974, ubicada en el ejido urbano del paraje.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Gabriela Fernanda Abraham, Luis Horacio Albrieu, Marcela Alejandra Avila, Pablo Víctor Barreno, Daniel Rubén Belloso, José Luis Berros, Sebastián Caldiero, Ignacio Casamiquela, Antonio Ramón Chiocconi, Juan Elbi Cides, Claudia Elizabeth Contreras, Adriana Laura Del Agua, Julia Elena Fernández, Roxana Celia Fernández, Nayibe Antonella Gattoni, María Liliana Gemignani, Helena María Herrero, Carmelo Ibañez Huayquian, Elban Marcelino Jerez, Carlos Alberto Johnston, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Juan Carlos Martín, María Eugenia Martini, María Alejandra Mas, Juan Facundo Montecino Odarda, Silvia Beatriz Morales, Juan Pablo Muenza, Luis Angel Noale, Lucas Romeo Pica, Alejandro Ramos Mejía, José Francisco Rivas, Nicolás Rochás, Daniela Silvina Salzotto, Mónica Esther Silva, Fabio Rubén Sosa, Nélide Norma Torres, Graciela Noemí Vivanco, María Elena Vogel, Soraya Elisandra Iris Yauhar

Fuera del Recinto: Nancy Elisabet Andaloro, María Inés Grandoso, Facundo Manuel López, Marcelo Fabián Szczygol, Graciela Mirian Valdebenito

Ausentes: Norberto Gerardo Blanes

-----o0o-----

